

ARCHIVO DOMINICANO

ANUARIO

XXVIII

2007

EDITORIAL SAN ESTEBAN
SALAMANCA

ARCHIVO DOMINICANO

HISTORIADORES DOMINICOS DE LA PENÍNSULA IBÉRICA

CONSEJO DE REDACCIÓN

José Barrado Barquilla, OP (*Director*)
Águeda M.^a Rodríguez Cruz, OP
Alfonso Esponera Cerdán, OP
Teodoro González García, OP
Antonio José de Almeida, OP
Antonio Larios Ramos, OP
Ismael González Rojas, OP (*Secretario*)

COMITÉ ASESOR

Santiago Rodríguez López, OP (IDIH, Querétaro, México)
Francisco Martins de Carvalho, OP (Lisboa)
Magdalena Vences Vidal (UNAM, México)
Ramón Hernández Martín, OP (Madrid)
Lázaro Sastre Varas, OP (AGOP, Roma)
Antonio Bueno Espinar, OP (Caracas)
Carmen Manso Porto (RAH, Madrid)

DIRECCIÓN

ARCHIVO DOMINICANO

Apartado 17

E-37080 SALAMANCA (España)

Teléfonos: [++34] 923 215 000 - 923 217 891 - 923 280 652

ce: archivodominicano.es@dominicos.org

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Editorial San Esteban

Apartado 17

E-37080 SALAMANCA (España)

Teléfono [++34] 923 264 781 - Fax 923 265 480

E-mail: sanes-revistas@telefonica.net

Http: edsanesteban.dominicos.org

Suscripción anual

España: 35 €uros

Otros países: 45 €uros

ARCHIVO DOMINICANO

ANUARIO

XXVIII

2007

EDITORIAL SAN ESTEBAN
SALAMANCA

© Editorial San Esteban, 2007
Apartado 17 - E-37080 Salamanca (España)
Tel. 923 21 50 00 - Fax 923 26 54 80
E-mail: edisanesteban@telefonica.net
Http: edsanesteban.dominicos.org

ISSN: 0211-5255

Depósito Legal: S. 299-1986

Printed in Spain

Imprenta «Calatrava», S.C.L.

Políg. «El Montalvo» I. Teléfono y fax 923 19 02 13. Salamanca, 2007

Actas de los Capítulos provinciales de la Provincia de España de los años 1537, 1539, 1541 y 1543

RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍN, OP.
Madrid

I. ACTAS DE 1537 Y 1539

INTRODUCCIÓN

De las dos actas de esta sección, como de las ya publicadas en *Archivo Dominicano* (AD) números 22 (2001) y 26 (2005), sólo conocemos dos fuentes manuscritas: la del Archivo Generalicio de la Orden de Predicadores (AGOP), sito en el convento de Santa Sabina de Roma, y la del Archivo de la Catedral de Burgos. De ambas fuentes hemos hablado en las introducciones a las citadas Actas ya publicadas. Las dos fuentes manuscritas de las que publicamos ahora son copias de los originales, considerados perdidos desde hace mucho tiempo. Las contenidas en el cuadernillo, incluido en el legajo en forma de libro 26045 de la serie XIII del AGOP, que llevará en la presente edición la letra *R* (de Roma) es del siglo XVIII, y las del códice manuscrito de la catedral de Burgos y que llevarán en nuestra edición la letra *B* (de Burgos) son del siglo XVI.

En el manuscrito *B* las dos Actas que ofrecemos comprenden los folios XLv-XLIIIv para la del año de 1537, y los folios XLIIIv-XLVIr para la

de 1539; y se transcribe, antes de estas Actas, la del Capítulo General de Roma de 1539. El texto de las actas de 1537 y 1539 del manuscrito *R* están formando un cuadernillo dentro del legajo en forma de libro, cosido, hasta hace muy poco, muy levemente al resto del volumen. Este cuadernillo tiene once hojas escritas, tamaño de cuartilla. Las hojas escritas ocupan desde la 1v hasta la 11v. Recientemente, estando yo era Archivero General de la Orden de Predicadores, ha sido restaurado este volumen 26045 de la serie XIII, como también el volumen siguiente, que continúa la misma materia, y han recibido nueva foliación a lápiz.

Las dos copias que utilizamos encierran las Actas casi completas. Hay sólo una variedad en el apartado referente a las asignaciones de los frailes. Las del código de Burgos recogen solamente las asignaciones que hacen referencia al convento de San Pablo de Burgos, mientras que las de Roma recogen las asignaciones de los frailes hechas a los diversos conventos de la Provincia Dominicana de España, pero no mencionan las de Burgos. Aquí publicamos todas esas asignaciones, ofreciendo la correspondiente explicación en el aparato crítico. Por su parte, las Actas de Burgos ponen al final los nombres, no las firmas, del presidente del Capítulo, y de los Definidores, mientras que estos nombres no aparecen al final de la copia romana, aunque los suponemos, porque figuran siempre al principio de estas Actas. Al final del capítulo se mandaba a los socios de los priores o a los vicarios que se procurasen una copia con esas firmas para llevarlas a sus conventos y casas.

Las variantes, no del contenido, como lo acabamos de exponer, sino gráficas o de errores o de olvidos o de orden, las haremos constar en el aparato crítico. Son en realidad pocas las de cierto valor. Por eso nos daba lo mismo poner como base de la edición uno u otro manuscrito. Cada uno ofrece sus pequeñas ventajas o sus pequeños inconvenientes. Hemos optado por escoger como texto base de esta edición el del código *R* (o romano). Ciertamente la copia de la catedral de Burgos (manuscrito *B*), es más antigua, aparece como la oficial del *Libro de Provincia*; este código burgalés es además el mejor cuidado y el más correcto en cuanto al estilo, la grafía y la sintaxis.

Sin embargo, en bastantes momentos hemos observado que el copista de Burgos resume y reelabora el texto original, que encontramos reproducido con más fidelidad en el manuscrito *R*. En el tema de las asignaciones en *B* nos ofrece ampliamente lo referente al convento de San Pablo de Burgos, y prescinde de las asignaciones de los demás conventos; en el apartado de los frailes difuntos, y en los referentes a los sufragios, no recoge los títulos de los personajes, reduciendo el texto casi sólo a los nombres; se pasa por alto frases que dejan colgado el sentido pleno, que aparece completo en la redacción de *R*. Por todo ello vamos a tomar como

texto base el R, procurando en el aparato crítico exponer con precisión las variantes.

Entre las características generales en el orden morfológico hemos notado las siguientes: que *R* respeta pocas veces los diptongos *ae*, *oe*, y las dobles *ff*, *ll*, *mm*, *pp*, *rr*, *ss*, *tt*, mientras *B*, siempre más correcto, mantiene de ordinario su uso. Nosotros actualizamos esas grafías, igualmente que la puntuación, también irregular en ambos códices. Ambas lecturas carecen de encabezamiento (*Acta Capituli...*), empezando directamente (*Haec sunt Acta Capituli...*); en los términos *Provincia*, *Provincia* y derivados (*Provincialis*, *Provincialis...*) la *c* y la *t* aparecen indistintamente en ambas copias, y nosotros adoptamos la *c*; la palabra *supprior* de ordinario aparece en *R* como *suprior*, y nosotros aceptamos la primera grafía; *Yten* de *R* la dejamos así en el texto, pero en el aparato crítico colocamos *Item* de *B*; mantenemos *Bartholomaeus* de *R* y no *Barptolomaeus* de *B*, que se hará constar igualmente en el aparato crítico; preferimos *Vallisoleti* de *B* a *Valisoleti* de *R*; admitimos *Benaventanus* de *R* contra *Beneventanus* de *B*; aceptamos *necessitas* de *B* contra *neccesitas* de *R*.

Estas y otras particularidades de menor importancia quedan explicadas en el aparato crítico: a veces *R* indica en los márgenes con una palabra o concepto (*Praeceptum*, *Excommunicatio*) el contenido del párrafo, que se transcribe en esa parte del texto; aunque el texto *R* es más completo, hay detalles, incluso importantes, en los que *B* completa a *R*; en las defunciones hay lecturas diversas en *R* y *B* con respecto a algunos nombres; el orden de los diversos temas de las dos Actas que ofrecemos varía en ciertos casos en la lectura *B* con relación a la *R*. Todo, como he dicho y repetido, aparece suficientemente explicado en el aparato crítico.

SIGLAS, ABREVIATURAS Y SIGNOS

- B* = texto del códice del Archivo de la Catedral de Burgos.
R = texto del códice del Archivo Generalicio de la O. P. (AGOP).
a.c. = ante correctionem (antes de la corrección).
ad. = addit (añade).
antep. = anteponit (antepone).
interl. = interlineale (interlineal).
in marg. = in margine (en el margen).
om. = omittit (omite).
p.c. = post correctionem (después de la corrección).
sublin = sublineatum (subrayado).
/ = inicio de folio o de página.
[] = recoge alguna palabra olvidada, necesaria para completar bien el sentido, o incluye la palabra *sic* (así), para que no se piense que el término anterior está mal escrito.
< > = espacio blanco en el manuscrito, que a veces nos atrevemos a rellenar con la palabra que nos parece más apropiada.

[ACTAS DEL CAPITULO PROVINCIAL DE BENAVENTE DE 1537]

+ Incipiunt acta capituli provincialis provinciae Hispaniae Ordinis Praedicatorum in conventu Sancti Dominici de Benavente celebrati anno Domini 1537 pridie calendas octobris sub reverendo
 5 patre fratre Bernardo Manrique priore provinciali, diffinientibus reverendis patribus fratre Dominico Galindo, magistro et priore Benaventano; fratre Ioanne de Victoria, magistro et priore Victoriensi, et fratre Lupo de Ovalle, priore Toletano, et fratre Bartholomaeo de Sayavedra, quondam provinciali.

1. ISTAE SUNT ABSOLUTIONES

In primis declaramus priorem Lucensem non esse priorem propter defectum electionis suae, et per praesentes cassamus electionem factam in dicto conventu, in qua elegerunt in priorem reverendum vicarium nationis Galletiae, et ipsemet vicarius cassavit eam, mandantes vocalibus dicti conventus, ut procedant ad electionem prioris.
 5

Iten absolvimus priorem de Galisteo, et priorem de Villalon propter defectum sui regiminis.

- 1 fol 1v *del cuadernillo* *R*
 1 +: *om. B*
 1 1537, 1539 *in marg. R*
 4 anno-octobris: pridie calendas octobris anni Domini millesimi quingentesimi trigesimi septimi *B*
 5 Manrique: Manrique *B*
 5 provinciali: provinciali *B*
 5 diffinientibus: difinientibus *R*
 6 et: *om. B*
 7 Benaventano: Beneventano *B*
 8-9 Lupo-Sayavedra: Bartholomaeo de Sayavedra et fratre Lupo de Ovalle *B*
 9 quondam provinciali: *om. B*
 1.3 suae: *om. B*
 3 cassamus: casamus *R*
 4 dicto: dictu *R*
 4 qua: quo *B*
 5 Galleciae: Galetiae *R*
 5 cassavit: casavit *R*
 8 Iten: Item *B*

10 Iten absolvimus priorem de Bilbao eo quod dicta domus non
est nunc accepta ad prioratum, et institutum volumus eum in
suppriorem de Logroño.

Iten absolvimus omnes suppriores et vicarios conventuum
habentium priores, praeter suppriorem Sanctae Catharinae de la
15 Vera, eo quod prior praedicti conventus diffungitur officio ante-
quam redeat domum.

Iten absolvimus vicarium de Sancta Martha et vicarium de San-
to Victores propter insufficientiam et negligentiam sui regiminis.

2. ISTAE SUNT PRAESENTATIONES

5 Praesentamus ad legendum *Sententias* [Petri Lombardi] pro
forma et gradu magisterii usque ad magisterium exclusive fratrem
Melchiorem Canum ex collegio Vallisoletano, fratrem Michaellem
de Arana ex conventu Victoriensi, fratrem Martinum de Ledesma
ex conventu Salmantino, fratrem Franciscum de Vovadillos ex
eodem conventu, Fratrem Petrum Serrano ex conventu Abulensi.

Iten praesentamus ad magisterium fratrem Bartholomaeum de
Miranda ex Collegio Vallisoletano.

- 10 Iten: Item *B*
10 Bilbao: Vilbao *R*
11 accepta: apta *B*
11 institutum-eum: instituimus eum *B*
12 suppriorem: supriorem *R*
13 Iten: Item *B*
13 suppriores: supriores *R*
14 suppriorem: supriorem *R*
15 prior: *om. R* prior *B*
15 diffungitur: diffungitur *R* defungitur *B*
15 officio: officio *R* officio *B*
16 redeat domum: accedat ad domum *B*
17 Iten: Item *B*
18 Victores: Victore *B*
18 insufficientiam: insuficientiam *R*
18 sui regiminis: in suo regimine *B*
2.1 fol 1v
2 legendum: legendas *B*
2 [Petri Lombardi]: *om. R B*
4 Vallisoletano: Valisoletano *R*
5 Arana: Arratia *B*
6-7 ex-eodem conventu: et frater Franciscum de Bovadilla ex conventu Sal-
mantino *B*
8 Iten: Item *B*
8 Bartholomaeum: Barptolomaeum *B*
9 ex-Vallisoletano: *om. B*
9 Vallisoletano: Valisoletano *R*

3. ISTAE SUNT CREATIONES

5 Creamus in praedicatores generales sequentes: Fratrem Thomam de Xuaca, priorem de Ocaña, pro conventu de Rojas; fratrem Petrum de Orellana, priorem de Huete, pro conventu Rupis Franciae; fratrem Paulum de la Cruz, vicarium de Villaescusa, pro conventu Metinensi; fratrem Petrum de Valencia, vicarium de Caceres, pro conventu de Vitoria; fratrem Thomam Abulensem, pro conventu Palentino; fratrem Antonium de Zuñiga, pro conventu Abulensi.

4. ISTAE SUNT ACCEPTATIONES

Yn primis acceptamus acta capituli generalis Lugduni celebrati anno Domini 1536.

5 Iten acceptamus magisteria fratris Dominici Galindo, prioris Benaventani, huius capituli diffinitoris, et fratris Dominici de Santa Cruz, rectoris Complutensis; fratris Didaci de Alcantara.

Iten acceptamus filiationem fratris Barnabae de Santo Domingo, ex conventu de Piedrahita ad conventum de Nieva.

- 3.3 Xuaca: Juaca *B*
 3 Rojas: Roxas *R* Rojas *B*
 5 de la Cruz: de Cruce *B*
 5 vicarium de Villaescusa: *om. B*
 7 de Vitoria: de Victoria *R* Victoriensi *B*
 8 Zuñiga: Çuñiga *B*
 4.2 Yn primis: Imprimis *B*
 3 1536: millesimo quingentesimo tricesimo sexto *B*
 4 Iten: Item *B*
 4 magisteria: magisterium *B*
 5 Benaventani: Benabentani *R* Beneventani *B*
 6 Santa Cruz: Sancta Cruce *B*
 6 fratris: et *antep. B*
 6 Complutensis: colegii *antep. B*
 7 Iten: Item *B*
 7 Santo Domingo: Sancto Dominico *B*
 8 ex-Piedrahita: *om. B*

5. ISTAE SUNT ORDINATIONES [ET CONFIRMATIONES]

Yn primis ordinamus secundum acta capituli generalis quod *Credo* cantetur integre a choro in festivitatis quae servantur a populo et in eisdem festivitatis *Gloria in excelsis* cantetur a choro
 5 integre vel alternatin cum organo, et quod in diebus profestis declaramus quod *Credo et Gloria* possint pulsari con organo.

Yten declaramus propter servandam unitatem et conformitatem provinciae quod in missis de vigilia aliquorum sanctorum, si
 10 fiant prostrationes ad horas, fiant etiam ad missam.

Iten ordinamus quod quicumque intraverit chorum post gloriam primi psalmi faciat veniam usque ad signum praelati secundum laudabilem et antiquam provinciae consuetudinem.

Iten ordinamus et mandamus omnibus fratribus et praelatis nostrae provinciae et subditis, cuiuscunque gradus existant, in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae et sub poena excommunicationis latae sententiae, quod nullus habeat apud se vel apud saecularem personam quancunque, vel religiosam, pecunias vel jocalia pretiosa ultra diem naturalem, sed omnia habeant in communi deposito conventus, quas expendere teneatur intra mensem,
 15 alias autem ex nunc applicamus eas conventui.

5.1 fol. 2r

1 [ET CONFIRMATIONES]: *om. R B*

2 Yn primis: Imprimis *B*

3 *Credo: sublin. R*

3 servantur: serbantur *in marg. sin. R* celebrantur *a.c. R*

4 *Gloria in excelsis: sublin. R*

5 alternatin: alternatim *B*

5 quod: *om. B*

6 *Credo et Gloria: sublin. R*

6 pulsari-organo: cum organo pulsari *B*

6 con: *hispanice R*

7 Yten: Item *B*

8 missis: misis *R*

10 Iten: Item *B*

10 chorum: *in antep. B*

12 provinciae: provintiae *R*

13 Iten: Item *B*

13 Praeceptum et excommunicatio [*sic*]: *in marg. sin. R.*

13-14 fratribus-provinciae: praelatis nostrae provinciae praelatis [*sic iterum praelatis*] *B*

15-16 excommunicationis: excommunicationis *R*

17 vel!: etiam *ad. B*

17 pecunias: pecuniam *B*

18 pretiosa: preciosa *R* pretiosa *B*

18 habeant: habeat *B*

19 intra: infra *B*

20 eas: *om. B*

25 Iten confirmamus illam ordinationem in capitulo praecedenti Salmantino factam, quod in quolibet conventu sit depositum commune, et sint tres deposi-/tarii cum tribus clavibus distinctis, quarum unam habeat prior, vel supprior conventus, alias duas alii duo patres, et hoc injungimus omnibus prioribus et presidentibus sub poena absolutionis ab officio.

30 Yten mandamus quod constitutio de non comedendo extra domum in locis, ubi conventum habemus, stricte observetur, et praelati contrarium facientes vel permittentes absolvantur ab officiis, et quod illa constitutio de non comedendo, nisi in communi refectorio vel infirmaria vel domo hospitem strictissime observetur. Infirmi autem tan priores quam alii in infirmaria curentur.

35 Yten mandamus omnibus prioribus et praesidentibus conventuum quod in suis conventibus diligenter faciant servare conformitatem in vestitu, prohibentes ne quis induatur panno pretioso, sed secundum constitutionem utatur vilibus, juxta consuetudinem patriae.

40 Yten, quia in multis conventibus inveniuntur abusiones circa comestiones secularium, ordinamus et mandamus quod in nulla festivitate comedant seculares in refectorio, nisi fuerint personae graves ecclesiasticae vel seculares.

45 Yten confirmamus ordinationem de non intrando cellam alterius, alio intus existente, cella prioris seu presidentis et magistrorum in theologia et magistrorum novitiorum, quoad illos qui sub cura illius sunt, duntaxat exceptis. Restringentes modo quod in /

- 21 Iten: *om. et scribit titulum* Haec sunt confirmationes *B*
 23 fol. 2v
 23 clavibus: clabibus *R*
 24 supprior: superior *R* supprior *B*
 26 poena: pena *R* poena *B*
 26 officio: officio *R* officio *B*
 27 Yten: Item *B*
 28 observetur: obserbetur *R*
 29 permittentes: permitentes *R*
 29-30 officiis: officis *R*
 33 Yten: Item *B*
 35 induatur-pretioso: panno pretioso induatur *B*
 36 constitutionem: constitutiones *B*
 36 utatur: utantur *B*
 38 Yten: Item *B*
 39 secularium: in refectorio *ad. B*
 41 ecclesiasticae: ecclesiasticae *R*
 42 Yten: Item *B*
 43-44 magistrorum: magistri *B*
 45 illius: eius *B*

cellis magistrorum in theologia, et aliorum forte specialem ad hoc facultatem habentium, nemo ingrediatur sub dicto praecepto, a signo silentii, quod fit post completorium, usque ad sequentem diem, dicta prima, exceptis qui ad servitium ipsorum sunt deputati, et quod ianua praedictarum cellarum sit aperta, sub dicto praecepto, quandocumque duo intus extiterint, etsi causa confessionis ingrediatur.

50 Yten ordinamus et mandamus in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae quod nullus ingrediatur lectulum ad dormiendum, nisi prius candela totaliter extinguatur, nisi forte fuerit lucerna oleacea.

55 Yten ordinamus quod in conventibus principalibus fiant carceres secundum ordinationem capituli Taurensis, ubi et prout disposuerit pater noster provincialis.

60 Yten ordinamus et mandamus in virtute sanctae obedientiae quod nullus prior vel praesidens possit recipere fratrem aliquem fugitivum, sed quod teneatur illum custodiae tradere quousque reverendo patri nostro provinciali de eo denuntiet.

65 Yten ordinamus et mandamus in virtute sanctae obedientiae quod nullus frater nostrae provinciae, etiam prior aut praesidens, adeat curiam Caesaris sine speciali facultate pro qualibet vice, revocantes omnes licentias hactenus ad hoc quomodolibet concessas.

70 Yten confirmamus ordinationem factam de non itinerando ultra dietam sine speciali facultate reverendi patris nostri provincialis, commendantes prioribus ut in suis conventibus resideant, et rogan-

46 fol. 3r

47 Praeceptum: *ut titulus paragraphi in marg. sin. R*

49 qui: his *antep. B*

51 etsi: etiamsi *B*

53 Yten: Item *B*

53 Praeceptum: *in marg. sin. R*

54 lectulum: lectum *B*

55 extinguat: estinguat *R* extincta fuerit *B*

56 oleacea: olearia *B*

57 Yten: Item *B*

57 Praeceptum: *in marg. sin. R*

57 principalibus: *om. B*

60 Yten: Item *B*

60 Praeceptum: *in marg. sin. R*

63 denuntiet: denunci *R* denuntietur *B*

64 Yten: Item *B*

67 hactenus: actenus *R* hactenus *B*

67 concessas: concesas *R*

68 Yten: Item *B*

70 commendantes: comendantes *R*

tes reverendum patrem nostrum provincialem ut graviter pu-/niat negligentes.

75 Yten ordinamus quod fratres, qui per litteras Apostolicas dimiserunt habitum, et postea, penitentia ducti, repetunt eundem, non admittantur ad ordinem nisi toto anno probationis exacto, et hoc de consilio patrum, si ex fideli magistri novitiorum relatione constiterit expedire.

80 Yten ordinamus in virtute sanctae obedientiae, et districte jubemus, ne quis fratrum, cuiuscunque gradus et conditionis existat, variis formis vestium utatur praeter eas quas communis usus et religiosa consuetudo approbat, sed prorsus similes deformitates evitet, et habitum suae professionis in publico semper ostendant, non cooperiendo illum mantelis aut aliis paliis secularibus, quae non decet religiosos. Sed, si quis habet, puta manteos aut chamatas
85 aut id genus alias seculares vestes, prelato suo intra mensem a notitia praesentium teneatur libere praesentare, qui huiusmodi formam desinat et alias religiosas induat.

90 Yten ordinamus et mandamus quod in nullo conventu recipiantur novitii ad habitum ordinis, nisi, secundum formam constitutionum, grammaticae sint periti, aut in proxima dispositione ut sciant, prohibentes omnino ne in parvis conventibus, quos vica-

- 71 reverendum: *om. B*
 71 fol. 3v
 73 Item *B*
 73 fratres: frater *a.c. R*
 73 litteras: literas *R B*
 73 Apostolicas: Appostolicas *R*
 73-74 dimiserunt: dimisserunt *R*
 75 admittantur: admitantur *R*
 77 expedire: expedit *R* expedire *B*
 78 Yten: Item *B*
 78-79 et-jubemus: districtius inhibentes *B*
 80 praeter: preter *R*
 81 approbat: aprobat *R*
 82 evitet: evitentur *B*
 83 illum: *om. B*
 83 mantelis: manteliis *R* mantellis *B*
 84 non-religiosos: religiosos non decet *B*
 84 manteos: *sublin. R*
 84 aut: et *B*
 84 chamatas: *sublin. R* chamarras *B*
 86 libere presentare: praesentare libere *B*
 86-87 formam desinat: formas destruat *B*
 87 induat: inducat *B*
 88 Yten: Item *B*
 89-90 constitutionum: constitutionis *B*
 91 sciant: sciat *R*

rias vocamus, recipiantur etiam grammatici, sed ad alios majores conventus mittantur, ubi commode possint educari.

95 Yten approbamus ordinationem factam in capitulo Salmanticensi de non eligendo priorem ad alium prioratum ante duos annos primi prioratus, restringentes eam ad unum annum ad minus.

100 Yten ordinamus et mandamus in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae quod, si quis fratrum habet facultatem seu gratiam aliquam a reverendissimo generali concessam, intra mensem a notitia praesentium reverendo patri provinciali ostendatur, alias tenore praesentium et virtute facultatis, quam ipsemet reverendus provincialis habet, irrita sit et inanis et pro nulla deinceps habeatur.

6. ISTAE SUNT POENITENTIAE

5 Quoniam publica peccata publica debent satisfactione puniri, et, juxta mandatum Apostoli, *peccantes coram omnibus sunt arguendi*, condemnamus ad carcerem et ad poenam gravioris culpae simpliciter et absolute secundum formam constitutionum, fratrem Thomam de Cisneros et fratrem Gregorium Redondo et fratrem Joannem de Salamanca propter gravia scandala in nostro conventu de Villalon et, poenam recusantes ferre, fracto carcere fugerunt.

- 92 grammatici: grammaticis *a.c. R*
 93 mittantur: mitantur *R*
 94 Yten: Item *B*
 94 approbamus: aprovamus *R*
 94 in: in conventu et in *B*
 94-95 Salmanticensi: Salmantino *B*
 96 unum annum: annum unum *B*
 97 fol. 4r
 97 Yten: Item *B*
 98 habet: habeat *B*
 99 intra: infra *B*
 99-100 notitia: noticia *B*
 100-101 reverendo-praesentium: *om. B*
 101 reverendus: *om. B*
 102 sit-habeatur: sint et inania et pro nullis deinceps habeantur *B*
 102 deinceps: deip *antep. a.c. R*
 6.1 POENITENTIAE: penitentiae *R*
 2 publica²: in publico *B*
 2 puniri: purgari *B*
 4 ad: ad *iterate R*
 4 poenam: ponas *B*
 6 et¹: *om. B*
 6 et²: *om. B*
 7 scandala: quae commiserunt *ad. B*
 8 recusantes: exeuntes *B*

7. ISTAE SUNT ASSIGNATIONES

Assignamus fratrem Alfonsum de Montalvo ex conventu Salmanticensi conventui Segoviensi in lectorem; fratrem Didacum de Alcazar conventui Toletano, quem damus in suppiorem; de conventu Salmantino fratrem Bernardum Siguenza ex eodem conventu conventui de Toro.

Conventui Salmanticensi assignamus fratrem Thomam de Mendoza ex conventu de Peñafiel, fratrem Didacum de Victoria ex conventu Salmanticensi.

Conventui de Segovia ex conventu Salmantino fratrem Franciscum de Bobadilla.

Fratrem Alfonsum Alvarez conventui Taurensi.

Ex conventu Salmanticensi assignamus fratrem Dominicum Calvete conventui Sancti Dominici de Vilvao, quem damus in vicarium super fratres et sorores cum potestate quam solent habere priores in suis conventibus.

Ex eodem conventu ad conventum Sancti Sebastiani fratrem Petrum de Almenar et fratrem Joannem Urreza assignamus.

Conventui Burgensi assignamus sequentes: fratrem Joannem de Ayala, ex conventu Toletano; fratrem Ioannem de Porras, ex conventu de Ocaña; fratrem Didacum de Figueredo, ex conventu Ovetensi; fratrem Hieronymum de la Serna, ex conventu de Carrion; fratrem Ioannem de Toranço, laicum, ex conventu Vallisoletano; fratrem Augustinum de Azevedo, ex conventu Civitatensi; fratrem Antonium de Viguera, ex collegio Sancti Gregorii Vallisoletani.

Ex conventu Burgensi assignamus sequentes: fratrem Petrum Siloe conventui de Logroño; fratrem Ioannem de Vega; conventui de Oviedo; fratrem Thomam de Spiritu Sancto, laicum, conventui de Villalon.

- 7.1 ASSIGNATIONES: assignationes *R*
 2-18 Assignamus-assignamus *om. B*
 2 Assignamus: Assignamus *R*
 4 suppiorem: suppiorem *R*
 7 assignamus: assignamus *R*
 7 Thomam: Tomam *R*
 10 Segovia: Segoviai *R*
 13 fol. 4v
 13 assignamus: assignamus *R*
 18 assignamus: *R*
 19-29 *sumuntur a codice B*

30 Fratres autem non assignati in suo quisque conventu maneant.
 Omnes vero fratres hic assignati teneantur in virtute sanctae obedi-
 entiae recedere a suis conventibus intra octo dies a notitia praesentium et diligenter prosequi assignationes suas.

8. [INDITIO SEQUENTIS CAPITULI]

Assignamus sequens capitulum pro electione futuri provincialis in conventu Vallisoletano Sancti Pauli 25 die mensis septembris anno Domini 1539.

9. ISTA SUNT NOMINA FRATRUM DEFUNCTORUM A PRECEDENTI CAPITULO

In conventu Benaventano frater Joannes de Nieva, laycus.

5 In conventu de Vitoria frater Joannes de Victoria, prior eiusdem conventus.

In conventu Rupis Franciae frater Joannes de Sevilla, praedicator generalis et pater antiquus. In eodem conventu frater Thoribius de Lobato, pater antiquus.

30-33 Fratres-suas: *in fine paragraphi* contributiones *B*

30 autem: *om. B*

30 assignati: assignati *R* in actis *ad. B*

30 in-maneant: maneant in suis conventibus *B*

31 assignati: assignati *R*

32 intra: *infra B*

33 assignationes suas: suas assignationes *B*

33 assignationes: assignationes *R*

8.1-4: *post suffragia in codice B*

2 Assignamus: Assignamus *R*

3 Vallisoletano-Pauli: Sancti Pauli Vallisoletani *B*

3 Vallisoletano: Valisoletano *R*

3 25: vicesima quinta *B*

3 mensis: *om. B*

4 anno-1539: anni millesimi quingentesimi tricesimi noni *B*

9.1 ISTA SUNT: *om. B*

1 DEFUNCTORUM: defunctorum *R*

3 Benaventano: Beneventano *B*

3 laycus: *om. B*

4 de Vitoria: Victoriensi *B*

4 Vitoria: Victoria *R*

7 et pater antiquus: *om. B*

7 In eodem conventu: et *B*

7-8 Thoribius de Lobato: Torivius del Cavaco *B*

- 10 In conventu Sancti Petri Dominarum frater Franciscus del Corral, subdiaconus, et frater Christoforus Metinensis, laycus.
 In conventu Zamorensi frater Alfonsus de Almaraz, laycus.
 In conventu Rupis Fidelis frater Dominicus de Alcantara, pater antiquus.
- 15 In conventu Talabricensi frater Gaspar Lusitanus, laycus.
 In conventu Salmantino frater Thomas Gallego, praedicator generalis; / frater Alfonsus Peñaflor, sacerdos; frater Petrus Gonzalez, sacerdos; frater Joannes de Montemayor, sacerdos; frater Jeronimus de Gongora, sacerdos; frater Joannes del Monte, subdiaconus, et frater Joannes Baptista, laycus.
- 20 In conventu de Cisneros frater Paulus de Reynoso, sacerdos et pater antiquus.
 In conventu Legionensi frater Rodericus de Cisneros, laycus.
 In conventu <Cruniensi> frater Dominicus de Santa Cruz, sacerdos; frater Dominicus Marino, pater antiquus et sacerdos, et frater Vincentius de Aldeanueva, sacerdos.
- 25 In conventu Abulensi frater Vincentius, professus.
 In conventu de Benalac frater Christoforus de Concha, sacerdos.
 In conventu Taurensi frater Thomas de Toro, sacerdos.
 In conventu de Logroño quidam novitius.
- 30 In conventu de Ocaña frater Petrus de los Angeles, diaconus.

- 9 Dominarum: de las Dueñas *B*
 9 del: *om. B*
 11 Zamorensi: Metinensi *B*
 11 Almaraz: Almarze *B*
 11 laycus: *om. B*
 14 laycus: laicus *B*
 16 fol. 5r
 16-17 sacerdos... sacerdos... sacerdos...: *om. B*
 18 sacerdos: sacerdotes *B*
 19 laycus: et frater Martinus de Sancto Petro, laici *B*
 20 Reynoso: Reinoso *B*
 20 sacerdos et: *om. B*
 21 antiquus: frater Rodericus de Cisneros, laicus *ad. B*
 22 Rodericus-laycus: Dominicus de Sancta Cruce, sacerdos *B*
 23 <Cruniensi>: *spatium album in R*
 23-24 frater-sacerdos: *om. hic B*
 24 et sacerdos: *om. B*
 26 professus: profesus *R*
 27 Benalac: Venalac *B* Benalaz *R*
 28 sacerdos: pater antiquus *B*
 29 novitius: novicius *R B*

In conventu de Rivadavia frater Alvarus de Aguilar, pater antiquus.

In conventu Palentino frater Martinus de Barro, subdiaconus; frater Vincentius Manzanedo, prior eiusdem et praedicator generalis; frater Alfonsus Palentinus et frater Martinus, patres antiqui.

In conventu Placentino quidam novitius.

In conventu Vallisoletano frater Joannes de Azcona, pater antiquus bonae memoriae; frater Hieronimus de Cigales, pater antiquus, et frater Georgius Berdejo, laycus.

In conventu de Atocha frater Thomas de Artiaga, sacerdos.

In conventu Sancti Juliani frater Bernardinus de Paredes, pater antiquus, et frater Albertus de Albi, sacerdos.

In conventu Burgensi frater Bernardinus de Salamanca, pater antiquus.

In collegio Vallisoletano reverendus pater frater Didacus de Astudillo, magister et regens in eodem collegio.

In conventu de Villalon frater Mathias de Villa Real, sacerdos, et frater Bartholomaeus de Salamanca, laycus.

31 Alvarus: Albarus *R*

31 Aguilar: Aguilar *B*

31-32 antiquus: frater Alfonsus Palentinus; frater Martinus, pater antiquus *B*

33-35 In-antiqui: *in penultimo loco B*

33 Palentino: obierunt *ad. B*

33 frater-subdiaconus: *om. B*

34 Vincentius: de *ad. B*

34 Manzanedo: Mançanedo *B*

34-35 praedicator generalis *om. B*

35 frater: et *antep. B*

35 Palentinus: de Palençia *B*

35 Martinus: de Palençia *ad. B*

36 novitius: novicius *R B*

37 Vallisoletano: Valisoletano *R*

37 Azcona: Adcona *R*

38 Hieronimus: Jeronimus *R Hieronymus B*

38-39 pater antiquus: *om. B*

39 Berdejo: Verdejo *B*

39 laycus: laicus *B*

40 Atocha: Madrid *B*

42 et: *om. B*

42 Albi: Alva *B*

43-44 In-antiquus: *post defunctos conventus Salmantini B*

45 Vallisoletano: Balisoletano *R Sancti Gregorii Vallesoletani B*

46 et: ac *B*

47 Mathias: Matthaes *B*

47 Villa Real: Villarreal *B*

47 et: *om. B*

48 Bartholomaeus: Barptolomaeus *B*

48 laycus: laicus *B*

- 50 In conventu de la Vera frater Alfonsus de Sacadillas, pater antiquus.
 In conventu Civitatensi quidam novitius.
 In conventu de Piedrahita duo layci.
 In conventu Segoviensi quidam professus, et frater Jordanus, laycus.
- 55 In conventu de Quintanilla frater Rodericus de Padilla, vicarius eiusdem conventus.

10. ISTA SUNT SUFFRAGIA PRO VIVIS

- Pro Illustrissimo Imperatore nostro et Serenissima Imperatrice cum filiis et felici statu eius quilibet sacerdos unam missam.
- 5 Pro comite Benabentano, qui magnificentissimas eleemosynas contulit et capitulum sua praesentia decoravit quilibet sacerdos unam missam.
- Pro reverendissimis cardinalibus Toletano et Saguntino et comine de Osorno quilibet conventus unam missam.
- 10 Pro reverendo canonico Joanne del Pozo et honesto viro Didaco de Salamanca et pro populo Benabentano quilibet conventus unam missam.

49 fol. 5v

49 Sacadillas: Jarandilla *B* de la Vera *a.c.* *B*

51 novitius: novicius *B*

52 Piedrahita: Piedraita *R*

52 duo layci: duo fratres laici *B*

53 professus: profesus *R*

54 laycus: laicus et quidam donatus *B*

55-56 In-conventus: *om.* *R*

10.1 SUFFRAGIA: sufragia *R*

1 PRO VIVIS: *om.* *B*, *includens pro vivis et defunctis sub uno titulo, scilicet* Ista sunt suffragia

2 Illustrissimo: Gloriosissimo *B*

2 Imperatore: Imp *antep.a.c.* *R*

4 comite: commite *R* Illustrissimo *antep.* *B*

4 Benabentano: Beneventano *B*

4 magnificentissimas: magnificentissimas *R* magnificentissimam *B*

4 eleemosynas: eleemosinas *R* eleemosynam *B*

5 praesentia: et nimio favore *ad.* *B*

7 reverendissimis: reverendisimis *R* illustrissimis *B*

9 et: pro *ad.* *B*

10 Salamanca: Polanco *ad.* *B*

10 Benabentano: Beneventano *B*

11. ISTA SUNT [SUFFRAGIA] PRO DEFUNCTIS

Pro illustrissimo domino Alfonso Pimentel comite de Benavente defuncto, qui magnos et annuales redditus reliquit pro nostris capitulis, quilibet sacerdos unam missam, clerici 7 psalmos, et layci 30
5 pater noster et ave marias. Et haec erunt suffragia ordinaria in quolibet capitulo.

Pro fratribus defunctis a precedenti capitulo quilibet conventus unam missam.

Pro animabus benefactorum et receptorum per litteras ad beneficia Ordinis, et signanter pro anima honesti viri Joannis de Salamanca, precipui benefactoris Ordinis, quilibet conventus unam
10 misam.

12. PRAECEPTUM

Praecipimus omnibus sociis, et vicariis conventuum, et prioribus non habentibus socios, quod scribant fideliter acta capituli generalis et acta praesentis capituli / et deferant ad suum conventum subscripta nominibus patris nostri provincialis et diffinitorum.
5

- 11.1 ISTA-DEFUNCTIS: *om. hunc titulum B, sed includit nomina in paragrapho generali* SUFFRAGIA
1 [SUFFRAGIA]: *om. R*
1 DEFUNCTIS: *defuntis R*
2 de Benavente: *de Benabente R Beneventano B*
3 defuncto: *defunto R*
3 magnos et: *om. B*
4 capitulis: *provincialibus ad. B*
4-5 7-Marias: *vero pro qualibet missa Septem Psalmos Poenitentiales, et laici triginta Pater Noster cum totidem Ave Maria B*
5 suffragia: *suffragia R*
7 defunctis: *defuntis R*
9 benefactorum: *nostrorum ad. B*
9-10 per-Ordinis: *ad beneficia Ordinis per literas B*
9 litteras: *litteras R B*
12.1 PRAECEPTUM: *Preceptum in marg. sin. R om. B*
2-5 Praecipimus-diffinitorum: *post inditionem capituli sequentis B*
2 conventuum: *om. B*
3 socios: *in virtute sanctae obedientiae ad. B*
4 praesentis: *praecedentis B*
4 fol. 6r
4-5 suum conventum: *suos conventus B*
5 subscripta: *subscriptis B*
5 patris: *nostri om. B*
5 diffinitorum: *difinitorum R Patrum diffinitorum B*

13. [APPROBATIO SENTENTIARUM]

Sententias reverendorum patrum iudicum approbamus et reservamus nostram auctoritatem usque ad feriam 2 proximam venturam inclusive.

14. [ISTAЕ SUNT CONTRIBUTIONES]

5 Confirmamus contributiones solvendas collegio Complutensi, secundum quod ordinatum fuit in capitulo immediate celebrato in conventu Salmantino. Et praecipimus in virtute sanctae obedientiae sub praecepto omnibus prioribus et praesidentibus conventuum quod solvant eas quoad tempus et quantitatem ipsarum, et mittant conventibus quibus mittebant juxta praedictam ordinationem capituli Salmanticensis. Et cetera.

15. [GRATIA CONFESSORIS]

5 Concedit reverendus pater provincialis cum diffinitoribus huius capituli omnibus et singulis fratribus nostrae provinciae ut possint eligere sibi confessorem de deputatis, ut possint eos absolvere ab omnibus peccatis et censuris et irregularitatibus et ab omnibus quibus ipse provincialis potest, et vult quod ista gratia duret per tres dies immediate sequentes a notitia praesentium.

13.1 [APPROBATIO SENTENTIARUM]: *om. R B*

2 reverendorum patrum: *om. B*

2 approbamus: *aprobamus R*

3 auctoritatem: *auctoritatem B*

3 2: *secundam B*

3 proximam: *proxime B*

4 inclusive: *om. B*

14.1 [ISTAЕ-CONTRIBUTIONES]: *om. R B*

1 Preceptum *in marg. sin. R*

5 praesidentibus: *presidentibus R*

6 ipsarum: *misarum [sic] antep. a.c. R*

7 mittant: *mitant R*

7 mittebant: *mitebant R antea ad. B*

8 Salmanticensis: *Salmantini B*

8 et cetera: *om. B*

15.1 *om. R B*

2-12 Concedit-diffinitor: *om. R*

- 10 Frater Bernardus Manrique, prior provincialis.
Frater Ioannes de Victoria, prior, diffinitor.
Frater Dominicus Galindo, magister et diffinitor.
Frater Lupus Dovalle, diffinitor.
Frater Barptolomaeus de Sayavedra, diffinitor.
- Frater Joannes de Sanctis.

[CAPÍTULO PROVINCIAL DE VALLADOLID DEL AÑO 1539]

Haec sunt acta capituli provincialis provinciae Hispaniae in conventu Sancti Pauli Vallisoletani celebrati quarto calendas Octobris anni 1539 sub reverendo patre fratre Thoma de Sancta Maria, priore Vallisoletano, Vicario Generali dictae provinciae, diffinientibus reverendis patribus fratre Petro Lozano magistro, nunc electo Provinciali, Priore Salmantino, et fratre Dominico de Soto magistro, et fratre Bernardo Manrique, dudum provinciali, et fratre Hieronimo a Toletto, priore Toletano.

1. ISTAE SUNT ABSOLUTIONES

Absolvimus omnes supprioros et vicarios conventuum / habentium priores, exceptis supprioribus Placentino et de Truxillo, quos volumus durare quoadusque Priores sint confirmati et praesentes in domo dumtaxat.

2. ISTAE SUNT ACCEPTATIONES

Acceptamus in primis acta Capituli Generalis Romae, nuper celebrati, exhortantes universos fratres nostrae Provinciae ad eorum observantiam. Filiationes tamen ibi factas sic acceptamus, ut con-

- 1 fol. 6r
 1 1539 *in marg. sin. R B*
 1 Hispaniae: Ordinis Praedicatorum *ad. B*
 3 1539: millesimi quingentesimi tricesimi noni *B*
 3 patre: Magistro *ad. B*
 4 priore-Provinciae: Vicario Generali dictae Provinciae, priore Vallisoletano *B*
 5 Lozano: Loçano *B*
 5 nunc: nuc *R om. B*
 8 Hieronimo: Hieronymo *B*
 1.2 fol. 6v
 2 supprioros: supprioros *R*
 3 priores: supprioros *B*
 3 Placentino: Plazentino et Lucruniensi *B*
 3 Truxillo: Trusillo *B*
 2.2 in primis: imprimis *B*
 2 Romae, nuper: nuper Romae *B*
 3 exhortantes: exortantes *R Exhortantes B*
 3 fratres: adeo *ad. a.c. R*

5 ventus, in quibus adoptantur, ratum habeant, prout in eisdem actis
continetur.

Yten acceptamus magisterium fratris Bartholomaei de Miran-
da et praesentationes fratris Melchioris Cano, fratris Martini de
Ledesma, fratris Francisci de Bovadilla et fratris Petri Serrano.

10 Ytem acceptamus conventum Sancti Dominici de Yta, aedifi-
catum et dotatum a nobilissima domina Elvira de Mendoza, cui
damus in vicarium fratrem Petrum de Tordesillas.

3. ISTAE SUNT PRAESENTATIONES

Praesentamus fratrem Andream de Tudela ex collegio Com-
plutensi ad gradum Magisterii inclusive.

5 Iten praesentamus fratrem Christoforum de Cordova ex con-
ventu Abulensi ad legendum *Sententias* pro forma et gradu Magis-
terii exclusive.

4. ISTAE SUNT ORDINATIONES

5 Primum omnium obnixe rogamus et obsecramus reverendum
patrem nostrum Provincialem ut futurae electiones priorum iuxta
tenorem Constitutionum cum omni libertate fiant, ut videlicet,
quam maxime fieri possit, evitetur interesse electioni, et propone-
re personas eligendas, quod, si aliquando necessitas /aliud exege-
rit, habeatur summa ratio libertatis.

- 7 Yten: Item *B*
7 Bartholomaei: Barptolomaei *B*
9 Bovadilla: Bobadilla *B* Bovadilla *R*
10 conventum: *om. R*
10 Yta: Hita *B* Yta *R*
10-11 aedificatum: edificatum *R*
11 nobilissima: novilissima *R*
11 Mendoza: Mendoça *B*
3.4 Iten: Item *B*
4.2 obnixe: omnixe *R* obnixe *B*
3 ut futurae: futurum ut *B*
4 Constitutionum: Consttutionis *B*
5 evitetur: et evitet *B*
5 electioni: electionibus *B*
6 eligendas: elligendas *R*
6 necessitas: necesitas *R*
6 fol. 7r

Yten evitet Priorem precedentem vicarium electionis institue-
re, nisi gravi urgente necessitate.

10 Yten ordinamus ut prior unius conventus, postulatus in alio
ante biennium, nullatenus confirmetur.

Yten, ad vitandum subornationes et conventicula, quae super
electiones priorum fieri solent, ordinamus ut quicumque, quocun-
que tempore, notabiliter, secundum iudicium Reverendi Patris nos-
15 tri Provincialis, in hoc excesserit, poenae ad minus gravis culpa
subiaceat, praeter arbitrariam Provincialis, si gravius fuerit delictum.
Liceat tamen in triduo ante electionem religiose de illa con-
ferre et colloqui.

Yten exhortamur praelatos nostrae Provinciae stricte observa-
20 re constitutionem de praedicatoribus et confessoribus instituendis,
ut videlicet nullus instituaturs ante vigesimum quintum annum et
nisi examinatus a tribus examinadoribus et approbatus ad minus
a duobus, instituentes in examinadores pro conventibus fratrum et
25 monasteriis monialium Vallisoletanis, Segoviensibus, Abulensibus,
Metinensibus, Peñafiel, Tordesillas, Sanctae Mariae de Nieva et
Sancti Petri de las Dueñas, Reverendum Patrem Priorem Valliso-
letanum et fratrem Bartholomaeum de Miranda, Magistrum; fra-

8 Yten: Item *B*

9 necessitate: neccesitate *R*

10 Yten: Item *B*

11 biennium: bienium *R* viennium *B*

12 Yten: Item *B*

12 subornationes: subordinaciones *R* subornationes *B*

12 conventicula: questicula *a.c.* *R*

13 electiones: ellectiones *R*

13 ut: quod *B*

14 notabiliter: notaviliter *R*

14 iudicium: iuditium *R*

14 Reverendi: *om.* *B*

16 arbitrariam: arbitrium *R* arbitrariam *B*

17 tamen: ante triduum *ad. a.c.* *B*

18 colloqui: coloqui *R*

19 Yten: Item *B*

19 exhortamur: exortamur *R* exhortamur *B*

19 praelatos: omnes *antep.* *B*

21 ut: *pr antep. a.c.* *R*

21 nullus: nemo *B*

22 approbatus: aprovatus *R*

22 ad minus: *om.* *B*

24 Vallisoletanis: Valisoletanis *R*

25 Sanctae Mariae: Sancta Maria *R*

26 Reverendum Patrem: Reverendos Patres *B*

26-27 Vallisoletanum: Valisoletanum *R*

27 Bartholomaeum: Barptolomaeum *B*

27 Magistrum: Magistros *B*

trem Dominicum de Arteaga, praesentatum; Fratrem Melchiorem Canum et fratrem Christophorum de Cordova; quorum saltem tres discurrant per dictos conventus ad examinandum.

30

Quod itidem observetur in sequentibus. Pro conventibus Salmantinis, Piedrayta et Sancti Felicis cum caeteris usque ad finem Provinciae Reverendos Patres fratrem Franciscum de Victoria, fratrem Dominicum de Soto, fratrem Dominicum Galindo, fratrem

35

Dominicum de Sancta Cruce, Magistros, et fratrem Reginaldum Carrillo et fratrem Joannem de Sancta Cruce, / praesentatos.

Pro conventibus autem Toletanis omnibus, videlicet qui sunt in regno Toleti, reverendos Patres fratrem Thomam Duran, fratrem Joannem de Victoria et fratrem Didacum de Alcantara, Magistros; Priorem de Madrid et Priorem de Ocaña.

40

Pro conventu vero Burgensi et omnibus superioribus usque ad finem Provinciae, Priorem Burgensem, Priorem Victoriensem, Legionensem et de Vilbao.

45

Pro conventibus autem Zamorensi, Taurensi, et Palentino cum caeteris usque ad Galetiam exclusive, Priorem Taurensem, Zamorensem, Benaventanum, et fratrem Joannem de Quintana, Praesentatum.

Pro conventibus Galetiae, Vicarium nationis et ceteros quos Pater Vicarius Generalis nominaverit.

50

Volumus autem quod nullus priorum examinerum possit examinare in suo conventu, et praecipimus in virtute sanctae

29 Christophorum: Christoforum *B*

31 itidem: itidem *B*

31 observetur in sequentibus: in sequentibus observetur *B*

31-32 Salmantinis: Salmantino *B*

32 Piedrayta: Piedrahita *B*

32 caeteris: infra *ad. B*

34 de Soto-Galindo: Galindo, fratrem Dominicum de Soto *B*

35 et: *om. B*

36 fol. 7v

41 vero: *om. B*

41 omnibus: omni *R*

43 Legionensem: Lucruniensem *B* Lugdunensem *R*

44 conventibus: conventu *R*

44 Zamorensi: Çamorensi *B*

44 et: *om. B*

45 Galetiam: Galeciam *B*

45-46 Zamorensem: Çamorensensem *B*

46 Benaventanum: Beneventanum *B*

48 Galetiae: Galeciae *B*

50 priorum: rretorum *a.c. R*

obedientiae examinadoribus ut, intra 60 dies a notitia praesentium, dictum examen peragant, et Prioribus, sub eodem precepto, ut provideant eis de expensis suis quisque subditis. Examinatio vero
55 semel fiat inter Capitulum et Capitulum, et in quolibet Capitulo instituantur examinadores.

Yten ordinamus quod nullus supprior, in duobus continuis capitulis absolutus, possit iterum institui in eodem conventu, nisi anno integro interpolato, et, si aliqua de causa in priore Capitulo non fuerit absolutus, nihilominus absolutus in sequenti capitulo, non
60 possit iterum institui. Quod etiam de praesentibus suprioribus, qui semel fuerint absoluti, et nunc etiam absoluti intelligimus.

Yten ordinamus quod vicarii et confessores monialium, commorantes in domibus earum, non durent, nisi per biennium, videlicet de Capitulo in Capitulum. Sed infra 40 dies / post Capitulum, Prior Provincialis teneatur eos mutare, et, si quis forte aliqua de causa inter Capitulum et Capitulum fuerit institutus, duret usque ad secundum Capitulum. Quod etiam de praesentibus intelligimus. Excipimus autem ab hac ordinatione monasterium Matris Dei Toletanum.
70

Yten praecipimus quod in conventibus qui non habent numerum fratrum legitimum Constitutionis, aut suppleatur legitimus numerus, aut, si id commode fieri non possit, Constitutio mandetur executioni, ut non sit nisi Vicariatus.

- 52 examinadoribus: dictis *antep. B*
 52 intra 60: infra sexaginta *B*
 57 Yten: Item *B*
 57 supprior: suprior *R*
 59 interpolato et: interpollato quod *B*
 59 si aliqua de causa: aliquando tamen *a.c. R*
 59 priore: priori *B*
 60 nihilominus: non *antep. a.c. B*
 60 absolutus: sit *ad. B*
 62 semel: simul *B*
 62 absoluti: absolvuntur *B*
 63 Yten: Item *B*
 65 de: a *B*
 65 infra 40: intra quadraginta *B*
 65 fol. 8r
 66 eos: illos *B*
 66 et: quod *B*
 68 praesentibus: *etiam in abbreviacione a.c. R*
 68 intelligimus: intilligimus *R*
 69-70 Toletanum: Toletani *R* Toletanum *B*
 71 Yten: Item *B*
 72 suppleatur: supleatur *R*
 73 possit: potest *B*
 74 executioni: executione *B*

75 Yten exhortamur omnes fratres nostrae Provinciae cuiuscun-
que dignitatis et conditionis ut recitent horas secundum Ordina-
rium, ut videlicet nulla de causa recitent de Sanctis, ex communi-
bus aut qui in nostro calendario infra 8 retro dies non inveniuntur.
80 Quod, si quis deprehensus fuerit opositum facere, pro qualibet die
semel jejunet in terra in pane et aqua.

Yten exhortamur eosdem fratres nostros cujuscunque condi-
tionis aut dignitatis ad observantiam paupertatis, ut videlicet de-
posita pecuniae et aliarum rerum extra depositum commune non
habeant. Debita sine expresa licentia praelati nunquam fiant. Su-
85 pellectilia cum tranferuntur ad alios conventus secum non trans-
ferant.

Constitutiones de lectis et vestitu strictissime observent, ut vide-
licet nullo praetextu permittantur in dormitoriis linteamina nec
camisae lineae, nisi actualiter decumbentibus, aut propter gravem
90 et evidentissimam infirmitatem, et cum expresa licentia Patris Pro-
vincialis, irritantes quascunque licentias hactenus concessas.

Quod si quis contrafecerit, depositis ipsis et supellectilibus lin-
teaminibus seu camisis, penitentiae et poenae gravis culpae sub-
jaceat. Si quis autem ultra 30 dies depositum habuerit etiam in

- 75 Yten: Item *B*
75 exhotamur: exortamur *R*
75 omnes: universos *B*
78 8: octo *B*
78 retro: rest *antep. a.c. B*
80 semel jejunet: jejunet semel *B*
81 Yten: Item *B*
81 exhortamur: exortamur *R*
83 et: vel *B*
84 habeant: habeat *B*
84 Debita: et debita *B* devita *R*
84 nunquam fiant: non contrahant *B*
84-85 Supellectilia: supelectilia *R*
85 transferuntur: transferunt *B*
85-87 ad-lectis: *om. B textus B incompletus*
87 observent: obserbent *R*
88 permittantur: permitantur *R*
89 camisae: camisiae *B*
89 decumbentibus: decunventibus *R* decumbentibus *B*
90-91 Provincialis: Provintialis *B*
91 hactenus: actenus *R*
92 supellectibus: supelectilibus *R* supellectibus *B*
93 camisis: camisiis privetur et *B*
93 poenae: penae *R* poene *B*
94 30: triginta *B*

95 communi, / applicetur conventui, nisi justa de causa licentiam habuerit praelati.

Iten ordinamus quod in capitulo provinciali, ubi novus Provincialis est eligendus, non potest eligi in diffinitorem Provincialis praecedens, qui tunc provincialatus defungitur officio.

100 Yten, quoniam assignationes fratrum in Capitulo, praeter quam, quod graviora negotia vehementer impediunt, multis etiam sunt causa infamiae, nec commode fieri possint, eo quod notitia fratrum quos uni conventui expediat assignari haberi non potest, ordinamus ut deinceps nullae fiant assignationes in Capitulo nisi Prioris, 105 Predicatoris et Lectoris.

Yten, quoniam experientia compertum est studia grammaticae in nostra Provincia commode haberi non posse, ordinamus ut deinceps nullus recipiatur nisi competenter grammaticae sit peritus, aut in tali dispositione proxima ut non indegeat mitti ad studium, sed 110 in suo conventu usu et exercitio possit fieri competenter grammaticus.

Yten confirmamus ordinationem de non intrando cellam alterius, alio intus existente, cellae Priorum seu Praesidentium et

- 95 fol. 8v
 95 applicetur: aplicetur *R*
 95 justa: juxta
 97 Iten: Item *B*
 98 eligendus: elligendus *R*
 98 potest: possit *B*
 98 eligi: elligi *R*
 98 diffinitorem: difinitorem *R*
 99 officio: ofitio *R*
 100 Yten: Item *B*
 100 assignationes: asignationes *R*
 100 praeter: propter *R*
 101 negotia: *om. B*
 102 causa infamiae: infamiae causa *B*
 102 possint: possunt *B* possit *R*
 103 quos: quem *B*
 103 uni: cui *B*
 103 assignari: assignari *R*
 104 assignationes: asignationes *R*
 104-105 Prioris-Lectoris: priorum, praedicatorum et lectorum *B*
 106 Yten: Item *B*
 106 experientia: ex praesentia *B*
 109 dispositione proxima: proxima dispositione *B*
 109 indigeat: indigeant *B*
 109 mitti: miti *R*
 110 exercitio: exertitio *R* exercitio *B*
 112 Yten: Item *B*

115 Magistrorum in Theologia exceptae et cella Magistri Novitiorum,
 quoad illos duntaxat qui sub illius cura sunt. Restringentes quod
 in cellis Magistrorum, et aliorum ad hoc forte specialem faculta-
 tem habentium, nemo ingrediatur, sub obedientiae praecepto, a
 signo silentii, quod fit post completorium, usque ad sequentem
 120 diem, pulsatis tabulis ad primam. Duobus vero existentibus in cella,
 cujuscunque sit illa, etiam Prioris, janua sit aperta sub eodem prae-
 cepto, ita ut possit quicumque superveniens libere intrare.

Yten confirmamus ordinationem / quod numerus Magistro-
 rum non excedat duodenarium, nec numerus Praesentatorum
 excedat 24.

125 Yten prohibemus ne deinceps audeat quis, autoritate etiam
 Provincialis, petere, aut procurare Breve apostolicum circa ea quae
 concernunt statum Provinciae, sub poena gravioris culpae, nisi de
 expressa licentia Capituli. Praecipientes Priori et conventui Meti-
 nensi sub eadem poena, ut infra 6 menses suis expensis impetrent
 130 facultatem retinendi in suo conventu filios proprios quocumque
 nati sint sanguine.

Yten irritamus omnia praecepta posita a Prioribus seu Presi-
 dentibus conventuum, exhortantes obnixè ut secundum tenorem
 Constitutionum caveant ab onere praeceptorum.

113-114 cellae-exceptae: cella Prioris seu praesidentis et Magistrorum in Sacra The-
 ologia exceptis *B*

114 exceptae: duntaxat *antep.a.c. R*

116 cellis: cellas *B*

116 specialem: spetialem *R*

117 obedientiae: eodem *B*

122 Yten: Item *B*

122 fol. 9r

124 24: viginti quatuor *B*

125 Yten: Item *B*

125 autoritate etiam: etiam cum auctoritate *B*

126 apostolicum: appostolicum *R*

127 poena: pena *R*

128 expressa licentia: licentia expresa *B*

128 expressa: expresa *R*

129 poena: pena *R*

129 6: sex *B*

130 facultatem: apostolicam *ad. B*

130-131 quocumque-sanguine: quosque sunt sanguine nati *a.c. R*

131 sint: sunt *B*

132 Yten: Item *B*

132 seu: et *B*

135 Yten, quod ad studium attinet, ordinamus quod sint 3 con-
 ventus deputati cursibus artium, in quorum singulis sint saltim
 12 studentes tali ordine: ut hoc anno incoetur cursus in conven-
 tu Victoriensi, cui damus in lectorem fratrem Petrum Ruiz ex con-
 ventu Salmantino; anno sequenti incoetur alter cursus in conventu
 140 Benalac, tertio vero anno in conventu Taurensi, quibus dabuntur
 lectores prout reverendo Patri Provinciali cum consilio examina-
 torum visum fuerit. Et isti cursus hoc ordine quarto quoque anno
 incoentur.

Instituimus autem in examinadores studiorum Reverendos
 145 patres fratrem Franciscum de Victoria, fratrem Dominicum de
 Soto, fratrem Bartholomaeum de Miranda, Magistros, et fratrem
 Melchiorem Cano. Nec possit quis assignari dictis conventibus nisi
 fuerit docilis et grammaticae sufficienter / peritus et examinatus
 ab aliquo illorum.

150 Sint item tres conventus deputati studio theologiae, vicelicet
 conventus Segoviensis, cui damus in lectorem fratrem Bernardum
 de Nieva, Praesentatum; conventus Toletanus, cui damus in lec-
 torem Reverendum Magistrum fratrem Didacum de Alcantara, et
 conventus Placentinus, cui damus in lectorem fratrem Antonium
 155 de Zafra. Statuentes ut discipuli, qui in superioribus conventibus
 peregerunt cursum artium, distribuantur per ista tria studia theo-
 logica.

135 Yten: Item *B*

135 3: tres *B*

136-137 saltim 12: saltem duodecim *B*

137 incoetur: inchoetur *B*

138 Ruiz: Ruyz *B*

139 anno: autem *ad. B*

143 incoentur: inchoentur *B*

144 in: *om. B*

146 Bartholomaeum: Barptolomaeum *B*

146 Magistros: *om. B*

147 quis: quisque *B*

147 assignari: asignari *R*

148 sufficienter: suficienter *R*

148 fol. 9v

149 illorum: qui sunt in praedictis conventibus deputati *B*

150-151 Sint-Segoviensis: Studio Theologiae videlicet conventui Segoviensi *B*

152 conventus Toletanus: conventui Toletano *B*

152 Toletanus: Tolletanus *R*

154 et conventus Placentinus: conventui Plazentino *B*

155 Zafra: Çafra *B*

156 peregerunt: peregerint *B*

156-157 theologica: Theologiae *B*

Yten ordinamus quod in conventu de Atocha sit Studium Theologiae et Artium, cui damus in lectores fratrem Alvarum Osorium, Praesentatum, et fratrem Joannem de Santistevan, cui assignentur 160
 160 Praesentatum, et fratrem Joannem de Santistevan, cui assignentur studentes auctoritate Provincialis, et consilio et examine Prioris et lectoris eiusdem conventus; qui quidem studentes habeant dispensationes instar conventus Salmantini.

Yten confirmamus institutionem Studii Complutensis, praecipientes in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae omnibus 165
 165 conventibus ut solvant illi contributiones tam debitas hucusque quam et posthac debendas, eo in tempore et ordine, quo in aliis capitulis praeceptum est, cui damus in lectorem fratrem Dominicum de Cuevas.

5. ISTAE SUNT ASSIGNATIONES

Conventui Salmantino assignamus fratrem Didacum de Truxillo ex conventu Metinensi, fratrem Didacum Ruiz ex conventu de Yta, fratrem Thomam Maldonado ex / conventu Toletano, fratrem Hieronimum de los Apostoles ex conventu Segoviensi, fratrem Petrum Nieto ex conventu Lucensi, fratrem Jeorgium de Muñana acolitum ex conventu Segoviensi, fratrem Christophorum de Sancto Dominico laycum ex conventu Toletano, fratrem Laurentium de Frias ex conventu Segoviensi, fratrem Thomam de Torrejon ex conventu de Villalon. 5
 10

- 158 Yten: Item *B*
 160 Santistevan: Sancto Stephano *B*
 160-161 assignentur: asignentur *R*
 161 auctoritate: auctoritate *B*
 161 et-et: consilio ex *B*
 161-162 examine-conventus: examinatione Priorum et lectorum eiusdem conventus Salmantini *B*
 162-163 qui-Salmantini *om. B*
 164 Yten: Item *B*
 164 Studii: Colegii *B*
 165 Spiritus Sancti et: *om. B.*
 166 hucusque: uciusque *R* ut cuiusque *B*
 167 posthac: poshtac *antep. a.c. R*
 167 eo-quo: eo modo, tempore e ordine quod *B*
 5.1 ASSIGNATIONES: ASIGNATIONES *R*
 2-20 Conventui-Salmantino *om. B*
 2 assignamus: asignamus *R*
 4 fol. 10
 4 Toletano: Tolletano *R*
 7 acolitum: ex *antep. a.c. R*
 8 Toletano: Tolletano *R*

Conventui Victoriensi assignamus fratrem Vincentium Nuñez ex conventu Salmantino.

Conventui Toletano assignamus fratrem Michaellem de Sancta Maria ex conventu Salmantino.

15 Conventui de Sancta Cathalina de la Vera assignamus fratrem Dominicum Pérez ex conventu Salmantino.

Conventui de Ocaña assignamus fratrem Vincentium Martinez ex conventu Salmantino.

20 Conventui de Medinaceli assignamus fratrem Petrum de Almenara ex conventu Salmantino.

Conventui de Burgos assignamus sequentes: fratrem Alfonso de Venero, sacerdotem, ex conventu de Palaçios de Valduerna; fratrem Philippum de la Peña, sacerdotem, ex conventu de Bilbao; fratrem Joannem de Porras, et fratrem Joseph de Sancta Maria, laicum, ex conventu de Mombeltran; fratrem Antonium de Salazar, laicum, ex conventu Sancti Petri de las Dueñas; fratrem Joannem de Aranguiz, sacerdotem, ex conventu Toletano, et fratrem Sebastianum de Corpore Christi, sacerdotem, ex conventu de Sancto Felice; fratrem Franciscum de Sancto Matthaeo, laicum, ex conventu de Rojas.

Item ex conventu Burgensi assignamus sequentes: fratrem Thomam de Valdolivas, sacerdotem, et fratrem Antonium de Villanueva, diaconum, conventui Toletano; fratrem Bernardum de Sancto Stephano, sacerdotem, conventui Metinensi; fratrem Antonium de Avendaño, sacerdotem, conventui de Bilbao; fratrem Thomam de Leon, sacerdotem, conventui de Caceres; fratrem Vincentium Varron, sacerdotem, conventui Taurensi; fratrem Hieronymum de Tovar, subdiaconum, conventui Victoriensi; fratrem Didacum de Enzinas, laicum, conventui de Talavera.

40 Ordinationes conventus de Tordesillas committimus Reverendo Patri nostro Provinciali futuro juxta id quod in diffinitorio constitutum est.

Fratres, qui in his actis non sunt nominatim assignati, manent ubi prius erant assignati.

11 assignamus: asignamus *R*

13 Toletano assignamus: Tolletano asignamus *R*

15 assignamus: asignamus *R*

17 assignamus: asignamus *R*

19 assignamus: asignamus *R*

21-39 Conventui-Talavera *om. R sumitur ex B*

40-44 Ordinationes-assignati *om. B*

41 diffinitorio: difinitorio *R*

43 assignati: asignati *R*

44 assignati: asignati *R*

45 Et omnibus hic assignatis praecipimus in virtute sanctae obedientiae ut, intra 8 dies a notitia praesentium, arripiant iter rectum ad conventus quibus assignantur.

Sententias iudicum approbamus et reservamus nostram auctoritatem usque ad feriam 2 proxime venturam inclusive.

50 Praecipimus in virtute sanctae obedientiae omnibus sociis et vicariis, et Prioribus non habentibus socios, fideliter scribant acta tam hujus Capituli quam etiam Capituli Generalis et ferant ad suum quisque conventum, subscripta nominibus Patris nostri Vicarii et Patrum Difinitorum.

6. ISTA SUNT NOMINA DEFUNCTORUM

Ex conventu Salmantino reverendus pater frater Dominicus Pizarro quondam Provincialis, et pater antiquus; frater Franciscus Ortiz, sacerdos, et frater Vincentius de la Fuente.

5 Ex conventu Vallisoletano frater Damianus Temiño, Praesentatus et Praedicator Generalis; frater Joannes de Sancto Martino

45-46 omnibus-8: praecipimus omnibus fratribus, in his actis assignatis, ut infra octo *B*

45 assignatis: assignatis *R*

46-47 arripiant-rectum: iter arripiant *B*

47 conventus-assignantur: conventus et directe illud prosequantur *B*

47 assignantur: assignantur *R*

48-49 Sententias-inclusive: *immediate post suffragia in B*

48 approbamus: aprovamus *R*

49 auctoritatem: auctoritatem *B*

49 2: secundam *B*

50-54 Praecipimus-Difinitorum: *in fine totius paragraphi suffragiorum in B*

50 sociis: sotiis *R*

52 tam-quam: huius Capituli et *B*

53 Vicarii: Generalis *ad. B*

6.1 *Hic paragraphus in B est postremus seu praecedens subscriptiones B*

1 DEFUNCTORUM: DEFUNCTORUM *R*

2 fol. 10v

2 Ex: In *B*

2 reverendus: obiit *antep. B*

3 pater antiquus: *om. B*

4 et-Fuente: *om. B*

5 Ex: In *B*

5 Vallisoletano: Valisoletano *R*

5 Damianus: de *ad. B*

6 et Praedicator Generalis: *om. B*

6 frater: et *antep. B*

sacerdos; frater Petrus de Palentia laicus, frater Thomas de Sancto Dominico laicus.

10 Ex conventu Taurensi frater Toribius de Salamanca sacerdos et pater antiquus.

Ex conventu Rupisfranciae frater Joannes de los Angeles sacerdos, et quidam donatus.

Ex conventu Burgensi frater Christophorus Brigeño laicus.

15 Ex conventu de Roxas frater Gregorius Pesquier sacerdos, pater antiquus.

Ex conventu de Palatios frater Franciscus de la Fuente laicus.

20 Ex conventu Abulensi reverendus pater Alphonsus de Bustillo, Magister et pater antiquus; frater Antonius de Velasco, diaconus; frater Joannes de la Nava, laicus; frater Joannes de Sancta Maria, laicus.

Ex conventu Metinensi frater Alphonsus de Spiritu Sancto, sacerdos.

Ex conventu de Sancta Maria de Nieva frater Antonius de Salamanca, sacerdos et pater antiquus.

25 Ex conventu Victoriensi reverendus frater Alphonsus de Retana, sacerdos.

7 frater¹: et *antep. B*

7 Palentia: Palencia *B*

7 laicus: laycus *R* Diaconus *B*

7-8 frater-laicus: et frater Dominicus de Sancto Dominico *B*

9 Ex: In *B*

9 Taurensi: obiit *ad. B*

10 et-antiquus: *om. B*

11 Ex: In *B*

13 Ex: In *B*

13 Christophorus Brigeño: Christoforus Brizeño *B*

14 Ex: In *B*

14 Roxas: Rojas *B*

14 Pesquier: Pesquer *B*

14 sacerdos: *om. B*

16 Ex: In *B*

17 Ex: In *B*

17-18 reverendus-antiquus: frater Alfonsus Bustillo, Magister et *B*

19 laicus: laicus et *B*

19 Maria: Cruce *B*

21 Ex: In *B*

21 Alphonsus: Joannes *B*

23 Ex: In *B*

23 de Sancta Maria: *om. B*

25 Ex: In *B*

25 reverenus: *om. B*

25 Alphonsus de Retana: Alfonsus de Retama *B*

Ex conventu Benaventano frater Alfonsus de Medina, sacerdos, / et frater Petrus Vega, laicus.

30 Ex conventu Compostellano frater Dominicus Chao, sacerdos.

Ex conventu de Talavera frater Augustinus de Sancta Maria, sacerdos et pater antiquus.

Ex conventu de Cifuentes frater Alphonsus de Paredes, sacerdos.

Ex Domo Reginae frater Dominicus Castillo, sacerdos.

35 Ex conventu Palentino frater Andreas de Sancta Maria, diaconus.

Ex conventu de Truxillo frater Hieronimus de la Vera, laicus.

7. ISTA SUNT SUFFRAGIA

Pro invictissimo Cesare Ymperatore cum prole regia et pro Augusta Ymperatrice ejus uxore defuncta quilibet conventus unam missam.

5 Pro Yllustrissimo Comite Benaventano tam vivo quam defuncto, qui opulentissimam eleemosynam reliquit in annuis redditibus pro nostris biennialibus Capitulis quilibet sacerdos unam missam.

27 Ex: In *B*

27 Benaventano: Beneventano *B*

28 fol. 11r

28 Petrus: de *ad. B*

29 Ex: In *B*

29 Chao: Cao *B*

30 Ex: In *B*

30 Sancta Maria: Talavera *B*

31 sacerdos: *om. B*

32 Ex: In *B*

32 Alphonsus: Alfonsus *B*

33 Ex: In *B*

33 Reginae: Regali *B* Casalarreina in marg. littera saec. XVIII.

33 Castillo: Castello *B*

34 Ex: In *B*

36 Ex: In *B*

36 Truxillo: Truxillo *B*

36 Hieronimus: Hieronymus *B*

7.1 *Hic paragraphus est praecedens nomina defunctorum in B*

1 SUFFRAGIA: SUFFRAGIA *R*

2-3 Pro-defuncta: Pro Imperatore et Imperatrice defuncta *B*

3 defuncta: defunta *R*

5-7 Yllustrissimo-Capitulis: Pro comite Benaventano vivo et defuncto *B*

5 comite: commite *R*

5 Benaventano: Beneventano *B*

5 defuncto: defunto *R*

6 annuis: anuis *R*

7 biennialibus: bienalibus *R*

Clerici non sacerdotes 7 Psalmos Penitentiales; layci 30 Pater noster e Avemarias.

10 Pro Yllustrissimis Cardinalibus Hispalensi, Toletano et Burgensi, / precipuis benefactoribus Ordinis quilibet conventus unam missam.

Pro Yllustrissimis Dominis Duce de Alvano et Comite de Osorno quilibet conventus unam missam

15 Pro Yllustrissimis Dominis Priore Sancti Joannis et Domino Francisco a Toletano et Domina Elvira de Mendoza, quae fundavit et dotavit conventum de Ita, et pro Reverendo Canonico Joanne del Pozo et pro Magnifico Domino Francisco de Carvajal Archidiacono Placentino, qui magnifice dotavit conventum nostrum de Caceres, quilibet conventus unam missam.

Pro fratribus nostris defunctis a precedenti Capitulo et pro caeteris benefactoribus Ordinis tam vivis quam defunctis, et receptis ad beneficia Ordinis quilibet conventus unam missam.

25 Assignamus sequens Capitulum in conventu Toletano in Dominica praecedenti Sancti Michaelis anni 1541.

Ob quorum fidem Reverendus Pater Vicarius Generalis et Patres Diffinitores subscripserunt suo nomine

Datis in conventu Vallisoletano quinta die octobris anno Domini millesimo quingentesimo tricesimo nono.

8-9 Clerici-Avemarias: *om. B*

10-11 Yllustrissimis-Ordinis: Cardinalibus, Hispalensi, Burgensi, Toletano *B*

10 Toletano: Tolletano *R*

11 fol. 11v

13-14 Pro-missam: *om. B*

13 Comite: Commite *R*

15-18 Pro-Magnifico: Pro Priore de Sancto Joanne et Francisco de Toledo et Domina Elvira de Mendoza, quae fundavit Conventum de Hita et pro Joanne del Pozo canonico, et pro Domino *B*

16 Toletano: Tolletano *R*

21 defunctis: defuntis *R*

22 defunctis: defuntis *R*

22 receptis: pro *antep. B*

24 assignamus: asignamus *R*

24 in-in: conventui Toletano *B*

24 Toletano: Tolletano *R*

25 1541: millesimi quingentesimi quadragesimi primi *B*

26-34: Ob-Toletano: *om. R*

-
- 30 Frater Thomas de Sancta Maria, Vicarius Generalis.
Frater Petrus Loçano, Diffinitor.
Frater Benardus Manrique.
Frater Dominicus de Soto.
Frater Hieronymus a Toledo.
- 35 Finiunt acta Capituli Provincialis.

1537
 1539 } Incipiunt acta Capituli Prov. Provinciae Aliphanus
 2^o Predicatorum in Conventu S. Dominici de
 Beravente celebrati anno Dni. 1537. pridie calen-
 das octobris sub R. Patre Fr. Bernardo Almar-
 que Priore Prov. Insuper R. R. P. Fr. Domi-
 nico Galindo Alfo. et Priore Beraventano. Fr. Coar-
 de Victoria Alfo. et Priore Victorienis, et Fr. Nipo
 de Vialle Priore Tolitano, et Fr. Bartholomeo de Cay-
 bedra quondam Provinciali.

Ute sunt absolutioes

In primis declaramus Priores Lucenven non esse
 Priores propter defectus electionis vus, et per expensas
 caravimus electiones factas in dicto Conventu in qua
 elegerunt in Priores R. Vicarius nationis Galicie,
 et ipsemet Vicarius caravit ear. mandantes vocali-
 bus dicti Con. ut procedant ad electiones Priores
 Uter absolutimus Priores de Galiteo, et Priores de U-
 lalon propter defectus vus regimenis Uter absolutimus
 Priores de Villao eo qd dicta domus non est nunc
 accepta ad Vicariatus, et institutum volumus eus in
 vicariatus de Logrono. Uter absolutimus omnes Curati-
 ones, et Vicarios Conventuum habentium Priores,
 propter vicariatus de Catharino de la Vera, eo qd
 predicti Curati offurgitatis officio antiquas necant Do-
 minus, Uter absolutimus Vicarius de S. Martha,
 et Vicarius de S. Victoria propter insufficientias
 et negligentias vus regimenis.

periturus, et examinatus, ab aliquo illoq.
 Sicut itaq tres Cono. episcopi studio theologie videret
 et Cono. Rego. cui datus in Lectoris Fr.
 Bencardus de Nova Presentatus: Cono. Folletatus
 cui datus in Lectoris Fr. Aluiz Fr. Didacum
 de Alcantara, et Cono. Placent. cui datus in
 Lectoris Fr. Antonius de Papa. Statuentes, ut
 dictis, qui in superioribus Cono. peregerunt
 curam actus distribuantur per ista tria stu-
 dia theologica. Item ordinamus qd in Cono.
 de Ebrocha sit studium theologie, et actus, cui
 datus in Lectoris Fr. Aluiz Drozuz Present.
 et Fr. Joannes de Antidewan, cui assignentur
 studentes. auctoritate. Pro. et Consilio, et exami-
 ne Pais. et Lectoris. iudex. Cono. qui quideq
 studentes habeant. dispensationes. intra Cono.
 Labon. Item Conf. institutiones studij Complu-
 tensis, precipientes in vras. spais. l. et sancte
 obedientie omnibus Cono. ut volvant illi con-
 tributiones tam. debitas, vniq. qm et postea
 postea debitas, eo in temp. et ord. que in
 oliv. Cap. preceptis est, cui datus in Lectoris
 Fr. Dominicus de Cuelas.

Item sunt assignationes

Conventui Labon. assignamus Fr. Didacuz de
 Fuailla, ex Cono. Alcantarensi Fr. Didacuz Ruiz
 ex Cono. de Sta, Fr. Thomas Maldonado ex

II. ACTAS DE LOS CAPÍTULOOS PROVINCIALES DE 1541 Y 1543

INTRODUCCIÓN

1. *Los códices manuscritos*

Ofrecemos en esta sección dos Actas: una de 1541 y otra de 1543. Y tres son los manuscritos que tenemos en cuenta para fijar el texto de las dos Actas que presentamos. Dos de estos tres manuscritos ya los conocemos: uno es el códice singular de la catedral de Burgos, que presentamos en el año 2001, y otro el del Archivo Generalicio de la Orden de Predicadores (AGOP) de Roma, que venimos utilizando desde la publicación de las primeras Actas. El tercero es nuevo, es una recopilación de actas del siglo XVI, y da comienzo con la que iniciamos este estudio, el Acta de 1541. Una advertencia: éste último códice, que se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN) tiene algunas lagunas; una de ellas es que carece del Acta de 1543. Por ello para este acta sólo contamos con los dos códices citados en primer lugar. Solemos llamarlos con la inicial de la ciudad donde se encuentran: *B* (de Burgos), *M* (de Madrid) y *R* (de Roma).

Como texto base de las dos actas escogemos esta vez el *B*, el de la catedral de Burgos, por las razones que indicaremos. Ordinariamente las Actas de los Capítulos provinciales terminan con esta orden: los priores o los representantes de los conventos hagan una copia del presente acta con la firma del Provincial o Vicario y de los definidores, y llévenla a su comunidad. En el acta de 1541, hay una ordenación muy precisa, en esta línea, de una importancia única: los conventos deben tener un libro en el que se copien las actas de todos los Capítulos provinciales y generales. ¡Qué tesoro para el historiador dominico, y para todo dominico me

atrevo a decir, si esos libros se hubieran conservado, si es que se obedeció en su rigor la citada orden! De forma incompleta, con respecto al número de Actas capitulares, tenemos ante nosotros los códice *B* y *M*, mucho más incompleto el *M* que el *B*. El códice *R* es una reelaboración, con piezas de diversa procedencia, en general con copias del siglo XVIII, conseguidas por el historiador dominico Cristianópulo.

De las tres copias que usamos en este estudio el texto más completo, el mejor cuidado y más elegantemente presentado es el *B*. Es de la segunda mitad del siglo XVI y poco posterior al original. Por razón de antigüedad la copia de *R* es del siglo XVIII; el texto *M* es una buena copia caligráfica de la segunda mitad del siglo XVI, algo posterior a *B*, y con más deficiencias morfológicas que los otros dos. Descendamos a algunos detalles. *R* tiene muchas omisiones; en el párrafo de los difuntos se olvida de los fallecidos en algunos conventos, como Villada, Compostela, Talavera, Lugo, La Coruña, Rojas, Logroño, etc.; del resto de los conventos se olvida de bastantes nombres de frailes; el *B* sin duda es más completo. Con respecto al *M*, además de algunos olvidos, que iremos señalando en la confrontación con los otros manuscritos, da la impresión a veces que el calígrafo no conoce los nombres de los conventos y coge al vuelo lo que le dicta el lector, sin parar mientes a lo escrito: en 3.17 dice Viena por Nieva; en 5.17 dice Varronis por Nationis; 8.48 dice Cadnias por Coruña.

También el códice *B* tiene sus defectos, como decir casi siempre Beneventano por Benaventano, con sus derivados; encontramos igualmente en él olvidos de palabras, que completamos fácilmente con la ayuda de los otros códices. Creo que con los tres códices conseguimos el texto definitivo, teniendo siempre como texto base el *B*. Las variantes indicadas, como todas las demás, se irán colocando a pie de página en el extenso aparato crítico.

2. CONTENIDO DE ESTAS DOS ACTAS

No vamos a dar razón de todo lo que contienen estas actas de 1541 y 1543. Son breves y a la vista está en su plena sencillez todo lo que ofrecen. Nos fijamos, quizás caprichosamente, en algunas cosas que consideramos notables.

1. Acta de 1541

En el campo de los personajes que están ejerciendo o que van a ejercer misiones de gran transcendencia, en la sección de las «presentacio-

nes», encontramos en primer término a Pedro de Soto y Melchor Cano, importantes figuras en la historia de la Iglesia y de la política española y europea, como también en el terreno de la Teología. Ambos son presentados por los capitulares al Maestro de la Orden y al Capítulo General para que se les confiera el título o distinción suprema, que, en el orden doctrinal, confería la Orden de Predicadores: el título de Maestro en Sagrada Teología. Los dos poseían el segundo grado en este género de distinciones dentro de la Orden Dominicana, es decir el grado de Presentado o Bacaláureo, que se confería después de algunos años de brillante enseñanza.

Las biografías de estos personajes, Pedro de Soto y Melchor Cano han sido objeto de grandes investigadores, como los dominicos Venancio D. Carro y Vicente Beltrán de Heredia, y breves reseñas sobre su vida y obras pueden encontrarse en los diccionarios de historia de la teología o de la Iglesia, o incluso de carácter general. Recordemos que ambos fueron destacados catedráticos de universidades: Pedro de Soto en la universidad alemana de Dillingen; Melchor Cano en las de Alcalá y Salamanca. Los dos fueron consejeros de nuestros grandes soberanos de aquel Siglo de Oro, Carlos I y Felipe II. Uno y otro asistieron al Concilio de Trento como teólogos de la corona española, siendo muy apreciadas sus intervenciones: Melchor Cano en la segunda etapa conciliar y Pedro de Soto en la tercera. Sus escritos teológicos son todavía considerados como obras maestras, que siguen siendo estudiadas y citadas por los investigadores.

Junto a la atención al estudio, la solicitud por la predicación, dos partes esenciales del carisma de santo Domingo y de su orden. En el campo de la predicación la Orden tenía otra distinción, paralela a la del «Maestro en Sagrada Teología»; era la de «Predicador General», que se confería a los sobresalientes en el celo y en la práctica de este ministerio. Se ponía el acento de esta forma en esas dos partes esenciales y mutuamente complementarias del estudio y de la predicación. Incluso este título de Predicador General es más antiguo que el otro y parece también como más primordial, ya que el fin unitario de la Orden de Predicadores es ése, el predicar: santo Tomás de Aquino tuvo el título de Predicador General, y no el de Maestro en Sagrada Teología, pues todavía no se había creado esa distinción peculiar dominicana. Se crearon, pues, en este Capítulo Predicadores Generales para varios conventos dedicados de modo especial a la predicación: los conventos de Pontevedra, Nuestra Señora de Nieva, León, Benavente, Oviedo, Villalón, Plasencia, Palencia, Ocaña, Villaescusa, San Pedro de Dueñas y Trianos.

Desde varios capítulos precedentes vienen manifestando los Padres Capitulares que quieren evitar el exceso de ordenaciones. Por eso advierten a los prelados que procuren atender a la observancia de lo determi-

nado en el *Libro de las Constituciones*. Quieren que se acentúe de modo especial la ascesis de la comunidad en la observancia de lo ordenado en ese libro sobre el ayuno, la comida, los enfermos, el lecho, el vestido. El Padre Provincial en sus visitas a los conventos debe fijarse en estos puntos, destituyendo a los prelados conventuales que no atiendan a la práctica de estas observancias entre sus frailes.

Hay una ordenación nueva en las actas que ahora publicamos. Hicimos cierta alusión en el punto primero de esta introducción. Quiero resaltar su importancia, de modo especial para los historiadores, si esa ordenación se hubiera cumplido bien y se conservaran ejemplares abundantes. Dice así esa ordenación: «para que nadie pueda ignorar el contenido de las ordenaciones de los capítulos generales y provinciales, los prelados de los conventos tienen la obligación de escribir en un libro conventual esas ordenaciones, que deberán ser leídas en el refectorio dos o tres veces al año» (5.7-9).

Esta importante ordenación comenzó a cumplirse en algunos conventos inmediatamente, de lo que son ejemplos los dos códices, de que nos servimos para la fijación del texto de este acta: *B* y *M*. Debieron existir en otros conventos, pues esas actas conventuales dieron origen a nuestro tercer códice: el *R*. ¿Qué pasó de los otros códices conventuales y provinciales? La exclaustación de los años 1835 y siguientes se ocupó principalmente de las escrituras referentes a las propiedades de tierras y edificios. Era lo que importaba a aquellos gobiernos sólo interesados por el dinero, los objetos de valor y los bienes muebles e inmuebles; que echaron de los conventos a los frailes por la fuerza sin ninguna recompensa y dejándolos en plena calle, reducidos a la miseria y a morir exánimes en las afueras o cualquier rincón de la ciudad. ¡Tantas joyas de arte, tantos códices, libros raros, objetos de inestimable valor de nuestro pasado, tantos documentos sobre la historia interna de las instituciones destruidos! El sueño de enriquecerse en poco tiempo de los bienes ajenos, corruptos preespeculadores de nuestros días.

Llamadas serias hay en este Acta capitular sobre la necesidad de estar bien preparados para el ministerio sacerdotal. La fuerza de la predicación mueve a los fieles a la vivencia de la fe, al arrepentimiento de los pecados y al sacramento de la confesión. Una discusión ha sido promovida en estos últimos decenios por algunos historiadores que no ven unidos ambos ministerios (de la predicación y del sacramento de la penitencia) en la documentación primitiva. Esa unión que se ve sólo en uno de esos primeros documentos de la Orden es considerada como interpolación tardía, cuando comenzó a verse la ilación entre las dos actividades. Otros han mantenido su unión desde el principio de la Orden. El medievalista Leonardo Boyle ve su relación proveniente del Concilio IV

de Letrán, cuyos cánones de predicación y confesión, y enseñanza de la teología, encontrarán su mejor encarnación en la Orden de Predicadores. Hay testimonios de que Santo Domingo ejerció los mencionados ministerios de modo habitual: «muy asiduo en la predicación y en oír confesiones» (testigo para la canonización, fray Rodolfo). San Raimundo escribe la *Summa de poenitentia* como ayuda al ministerio de los frailes y a petición de éstos. El segundo papa dominico, Beato Benedicto XI, en su carta de 1304 al Capítulo General evoca esos primeros tiempos en que los dominicos desempeñaron con tanto celo la predicación y la administración del sacramento de la penitencia.

La legislación dominicana, consciente de la trascendencia de la predicación y de la confesión, exige una buena preparación para desempeñar ambos ministerios. Para tener la garantía de esa buena preparación postula la superación de un examen. En este acta se nombran examinadores a los más famosos Maestros en Sagrada Teología de toda la Provincia: Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Juan de Vitoria, Bartolomé Carranza de Miranda, Tomás de Santa María, etc. Se da igualmente un golpe de atención a los superiores de los conventos, para que juzguen quiénes deben exponerse a dicho examen, no sea que por timidez, humildad u otros pretextos decidieran algunos frailes no presentarse.

Una de las causas de los males y decadencia religiosa del clero era desde hacía muchísimos años la falta de residencia en el lugar propio de su ministerio, particularmente de los obispos en sus diócesis. Preferían gozar de la buena vida en las cortes reales o pontificias o en los palacios de los grandes señores a estar cerca de sus fieles; para atender a éstos nombraban un vicario o capellán a bajo precio, mientras ellos se llevaban las buenas rentas episcopales para disfrutarlas lejos de las necesidades de sus súbditos. La necesidad de la residencia, según manifiestan los capitulares en las presentes actas, obliga a los superiores de nuestros conventos. Bellamente y con toda precisión lo expusieron en estos términos:

«Las ausencias de los superiores, si son frecuentes y largas, engendran grandes incómodos. Por eso rogamos con insistencia a los prelados de los conventos que no se alejen de sus casas o conventos ni permitan que lo hagan sus súbditos, incluso por motivos de una peregrinación o devoción, a no ser que exista una necesidad urgente. A los que contravengan esta orden el Padre Provincial o los definidores del próximo capítulo inmediato deben en conciencia privarlos de los oficios que tengan» (5.27-32).

Hay otra observancia que debe honrar a los frailes, porque en esto Jesucristo nos ha dado vivísimo ejemplo y nos ha mandado con la mayor instancia imitarlo. Los frailes, aunque siempre puede haber excepciones

necesarias, no deben tener socios o criados que cuiden de la limpieza o buena disposición de sus celdas, sino que deben arreglarse para bastarse en todo ello a sí mismos.

Una costumbre antigua y que exigen los capitulares que se siga practicando y perpetuando es la lección de Sagrada Escritura o de Teología. Para ello debe haber un lector conventual, aunque no posea el título. Si de momento no se tuviera un fraile preparado para ese oficio, debe asumirlo el Prior. Pero, si pasa un mes, sin que el prior haya conseguido un lector para la comunidad, ese Prior debe ser absuelto de su oficio.

2. *Contenido del acta de 1543*

Este capítulo tuvo por definidores dos consagrados Maestros en Sagrada Teología y otros frailes galardonados con el título dominicano premagisterial de Presentados o Bacaláureos. Los dos Maestros son las dos figuras de la Historia Universal, Domingo de Soto y Bartolomé Carranza de Miranda, muy unidos en sentimientos y en principios doctrinales. El golpe inquisitorial sobre Carranza herirá esa unión por lo que se refiere a expresiones verbales sobre materias teológicas, que en el juicio cicatero inquisitorial colocará a Soto en la Ortodoxia y a Carranza en los bordes de la herejía. Mucho dolió a Carranza que Soto cayera en la trampa de desconsiderados inquisidores, pero también vivirá Soto con el dolor en su alma todo el resto de sus días, porque nada valieron para su amigo Carranza las protestas sotianas de la santidad y de la rectitud de intenciones del célebre incausado. ¡Con qué ilusión y eficacia trabajaron ambos en la primera etapa del concilio de Trento! El Emperador Carlos V no llamó a Soto para la segunda etapa conciliar, pero sí a Bartolomé Carranza, que no era tan rigorista ni en dogma ni en puntos de moral como el primero.

El capítulo de 1543 aceptó un nuevo convento, el de Santo Domingo de Aranda de Duero. Lo mandó erigir desde sus cimientos el obispo de Osma Don Pedro de Acosta, como convento de predicación para su diócesis. Los prelados eclesiásticos de aquella España, que sentían la necesidad de una predicación continua dentro de sus diócesis, veían en la Orden de Predicadores el mejor remedio. El convento de Aranda no defraudó las esperanzas del obispo, brillando desde el principio en el campo de la exposición de la doctrina cristiana a sus fieles por la predicación de los dominicos.

Las autoridades supremas de la Orden condecoraron con el título de Maestros en Sagrada Teología a otras eminentes figuras teológicas: Melchor Cano y Pedro de Soto. Fue concedido el título de Presentados a ocho

profesores. Entre los que destacarán Juan de Salinas, Domingo de Cuevas, y sobre todo Pedro de Sotomayor, que llegó a ocupar la cátedra principal (o «de Prima») de Teología de la Universidad de Salamanca y nos dejó un legado manuscrito de gran valor doctrinal.

En el capítulo anterior (de 1541) fue instituido el Estudio dominicano de Alcalá de Henares, para aprovecharse de las enseñanzas de la reciente universidad y contribuir a ella desde el propio colegio. En este nuevo capítulo (de 1543) se confiere una gran relevancia al convento de Trianos (León), elevándolo a la categoría de Estudio Provincial. Se establecieron en él dos lecciones de Teología y dos cursos de artes o Filosofía; «ad modum» –se precisa en el acta– del convento de San Esteban de Salamanca. Otro Estudio Provincial se crea en el convento de Villaescusa de Haro (Cuenca). Hasta entonces había sido una simple casa; es elevada a la categoría de convento o casa formada y se crea en él un Estudio «ad modum» del convento de Ávila. El presente Capítulo manda al Padre Maestro Bartolomé Carranza que examine en este convento de Villaescusa a los estudiantes sobre su capacidad o preparación para los estudios, excluyendo a los que considere inhábiles.

Aceptan las Actas del Capítulo General de Roma de 1542 e instituyen como examinadores de los presentados para la predicación y para el sacramento de la confesión a todos los Maestros en Sagrada Teología de la Provincia de España y a los Presentados Juan de la Cruz, Bernardo de Nieva y Cristóbal de Córdoba. Sin embargo como examinadores de los estudios son nombrados los cuatro grandes Maestros en Sagrada Teología: Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Bartolomé Carranza y Melchor Cano. Se añade sobre la materia de estudios que en todos los conventos que tienen Prior debe haber dos lecciones diarias de Teología, de Sagrada Escritura o de Casos de Conciencia. Una de las lecciones será antes de la comida y otra después.

3. NUESTRA EDICIÓN

Ya hemos indicado que el código base para las dos actas que publicamos va a ser el *B*, que es el mejor logrado y más cercano al original, aunque no es perfecto. En el aparato crítico damos a conocer las variantes de los otros códigos y las imperfecciones del que nos sirve de modelo. Conserva casi siempre los diptongos *ae* y *oe*, que respetamos; el texto de *M* no los usa; el manuscrito *R* no es regular, aunque prefiere usarlos. Lo mismo pasa con las consonantes dobles (*cc*, *ff*, *ll*, *mm*, *pp*, *ss*, *tt*), cuyo uso es muy regular en *B*, y nosotros lo conservamos según éste, nuestro modelo; los otros dos textos son más irregulares. Otro tanto sucede en

los usos de *t*, o *c* ante *i* (como *provincia*, *provincia*; *sotii*, *socii*...); seguimos también en esto a *B*, y, para no olvidar irregularidades, algunas veces lo hacemos constar en el aparato crítico. Nuestro manuscrito base ante el sonido *ce* prefiere usar la *ç* (çedilla, como en *Çamora*), mientras que los otros no la usan; también en esto nos atenemos a *B*, haciendo constar las variantes en el aparato crítico.

Para facilitar la lectura y reconocer con seguridad y presteza el lugar de las variantes hemos numerado los diversos contenidos y nos hemos permitido introducir algunos subtítulos, que como cosa ajena, que son, es decir no propia del texto del manuscrito, los colocamos entre corchetes [].

4. SIGLAS, ABREVIATURAS Y SIGNOS

- B* = texto del códice de la catedral de Burgos, que nos sirve de base.
- M* = variantes del texto del códice M del Archivo Histórico Nacional de Madrid.
- R* = variantes del manuscrito del Archivo Generalicio de la Orden de Predicadores (AGOP) de Roma.
- ad.* = addit (añade).
- a.c.* = Ante correctionem (antes de la corrección).
- antep.* = anteponit (antepone).
- in marg.* = in margine (en el margen).
- interlin.* = interlineale (interlineal).
- om.* = omittit (omite).
- p.c.* = post correctionem (después de la corrección).
- [] = incluye algo personal del editor.

[ACTA CAPÍTULI PROVINCIALIS BENAVENTANI ANNI 1541]

Haec sunt acta capituli provincialis provinciae Hispaniae Ordinis Praedicatorum in conventu Sancti Dominici Benaventano celebrati quarto decimo calendas octobris anno millesimo quingentesimo quadragesimo primo sub Reverendo Patre Priore Provinciali fratre Pedro Loçano, Magistro; diffinientibus Patribus fratre Thoma de Sancta Maria, Magistro ac Priore Vallisoletano; fratre Dominico Galindo, Magistro ac Priore Rupis Franciae; fratre Dominico de Arteaga, Praesentato ac Priore Segoviensi; Fratre Joanne Magdaleno, Priore Benaventano.

1. ISTAE SUNT ABSOLUTIONES

Absolvimus omnes supprioros et vicarios conventuum habentium Priores; Prioribus vero carentium volumus durare quoadusque Priores sint confirmati ac praesentes in domibus dumtaxat. Approbantes absolutionem Prioris Vivariensis factam a Reverendo Vicario Galletiae, cui conventui Reverendus Pater Provincialis dat in Priorem fratrem Alfonso de Valladolid, virtute compromissi sibi facti.

- 1 fol. XLIXv
 1 1541: *in marg. sin. Lit. sec. XVI B*
 3 Benaventano: Beneventani *B* Benaventano *R*
 4-5 quarto-primo: 14 calendas octobris anni 1541 *R* 14 calendas octobris anni 1541 *M*
 5 Priore: *om. R M*
 6 Loçano: Lozano *R* Locano *M*
 6 Patribus: Reverendis *ante p. R M*
 7 Magistro: *om., servat tamen ac M*
 7 Vallisoletano: Valisoletano *R M*
 8 Rupis Franciae: Rupisfrantiae *R* Rrupis Francie *M*
 9 Arteaga: Artheaga *R* Arteaga *B M*
 9 Segoviensi: Segoviensi *M*
 9 Joanne: Joane *M*
 10 Benaventano: Beneventano *B* Venabentano *M*
 1.2 supprioros: suprioros *R*
 3 ac: et *M*
 4 dumtaxat: dum taxat *M*
 5 Approbantes: aprobantes *R* approvantes *M*
 6 Galleciae: Galetiae *R M*
 7 compromissi: compromisi *R*
 8 sibi: *om. M*

2. ISTAE SUNT PRAESENTATIONES

Praesentamus ad Magisteria venerabiles Patres fratrem Petrum de Soto et fratrem Melchiorem Cano, Praesentatos.

5 Item exponimus ad legendas *Sententias* pro forma et gradu Magisterii exclusive fratrem Thomam de Pedroche, et fratrem Dominicum Alvarez, lectores conventus Segoviensis, et fratrem Joannem de Guzman, Priorem de Benalac, et fratrem Joannem de Salinas, rectorem Complutensem; fratrem Joannem de Cordova, Magistrum Studentium Salmanticae; fratrem Franciscum de Carvajal, lectorem de Madrid; fratrem Dominicum de Cuevas, quem damus in lectorem Collegio Complutensi.

3. ISTAE SUNT INSTITUTIONES

Constituimus in Prioratum conventum de Villaescusa, cui damus in Priorem fratrem Paulum de Cruce.

5 Item concedimus conventibus de Rojas, de Sancto Felice, de Cisneros, ut possint eligere Priores quam primum habuerint numerum fratrum a constitutione praescriptum, quem Pater Provinciae statim supplere curabit.

- 2.2 Magisteria: Magisterium *R M*
 4 Item: Ytem *R*
 4 legendas: legendum *M*
 6 conventus Segoviensis et: Segovienses *R M*
 7 Priorem: P. *R*
 7 et: *om. R*
 9 Salmanticae: Salmanticensem *M*
 9 Carvajal: Carvaxal *R*
 11 Collegio: Colegio *M*
 3.2 Constituimus: Instituimus *R M*
 2 Villaescusa: Villescusa *R*
 4 Item: Ytem *R*
 4 Rojas: Roxas *R* Rrojas *M*
 4 Sancto Felice: Saelices et *R* Sanhelices *M*
 5 Cisneros: Zisneros *M*
 5 eligere: elligere *R*
 5 Priores: Priorem *R*
 5 habuerint: habeant *R* habebunt *M*
 7 supplere: suplere *M*
 7 curabit: curavit *B* curavit *a.c. R* curabit *M*

Item vicariatus sequentes subiicimus, pro tempore existentibus, Prioribus videlicet: Vicariatum Sancti Petri de la Tarça, Priori Taurensi; Sancti Babyle, Priori Çamorensi; de Quintanilla, Priori de Villalon; Sancti Victoris, Priori Burgensi; de Medina Caeli, Priori de Ocaña, quibus quidem prioribus stricte praecipimus ut obedientiam sibi commissam quisque diligenter inquirat, et numerum fratrum qui possint satisfacere ibi collocent, substituentes sibi vicarios pro suo arbitrio quotiens libuerit amonendos, et assignamus fratres ibi existentes eisdem conventibus.

Item instituimus in Praedicatores Generales fratrem Joannem de Frias, Priorem / Compostellanum ac Vicarium Galletiae, pro conventu de Pontevedra; fratrem Alfonsum de Villanueva, Priorem de Logroño, pro conventu de Nieva; fratrem Ferdinandum de Espinosa, Priorem de Galisteo, pro conventu Legionensi; fratrem Didacum de Orozco, Priorem de Huete, pro conventu de Benavente; fratrem Joannem de Villa Martin, Priorem de Ocaña, pro conventu de Oviedo; fratrem Christoforum de Soria, Vicarium de Bilbao, pro

- 8 Item: Ytem *R*
 8 vicariatus: vicariatos *R*
 8-9 subiicimus-Prioribus: subjtitimus [*sic*] Prioribus pro tempore existentibus
R subiici Prioribus pro tempore existentibus *M*
 9 Vicariatum-Tarça: Sancti Petri de la Tarça Vicariatum *R* Vicariatum Santi Petri de la Tarca *M*
 9-10 Taurensi: pro tempore existenti *ad. M*
 10 Babyle: Vabiles *R* Babiles *M*
 10 Çamorensi: Zamorensi *R M*
 11 Medina Caeli: Medinaceli *R* Medina Celi *M*
 12 de Ocaña: Ocaniensi *M*
 12 praecipimus: precipimus *R M*
 12-13 obedientiam: obligationem *R* obligacionem *M*
 13 commissam: comissam *R M*
 13 quisque-et: diligentius inquirat ut *R*
 14 qui: illi *ad. R*
 14 possint: illi *ad. M*
 14 collocent: colocent *R*
 14 substituentes: sustituentes *M*
 15 quotiens: quoties *R*
 15 assignamus: asignamus *R M*
 17 Item: Yten *R*
 18 fol. Lr
 18 Galletiae: Galetiae *R* Galecie *M*
 19 Villanueva: Villa Nueva *M*
 20 conventu: conventum *non bene M*
 20 Nieva: Viena *non bene M*
 20-21 Espinosa: Spinosa *M*
 23 de Ocaña: Ocaniensem *M*
 24 Bilbao: Vilbao *R M*

- 25 conventu de Villalon; fratrem Antonium a Toletu pro conventu Plazentino; fratrem Thomam de Chaves pro conventu Palentino; fratrem Joannem Gutierrez pro conventu Ocaniensi; fratrem Franciscum de Trianos pro conventu de Villaescusa; fratrem Alfonsum Rubio pro conventu Sancti Petri de las Dueñas; fratrem Joannem Cincto pro conventu de Trianos.

4. ISTAE SUNT ACCEPTATIONES

Acceptamus Prasanturam fratris Benedicti de Sancto Martino.

5. ISTAE SUNT ORDINATIONES

- Imprimis, ut ordinationum multitudo vitetur, admonemus omnes Provinciae nostrae praelatos ut Constitutiones nostras diligentius solito studeant et faciant observari, maxime constitutionem de jejunio, de cibo, de infirmis, de lectis, de vestitu, onerantes conscientiam Reverendi Patris nostri Provincialis, ut si quos in hoc negligentes invenerit suis officiis privari non dubitet.

Idem dicimus de ordinationibus capitulorum generalium et provincialium, quas, ne quis possit ignorare, faciant praelati in

- 25 Toletu: Tolleto *R M*
 25-26 Plazentino: Placentino *R M*
 26 Chaves: Cabes *R*
 27 Ocaniensi: de Ocaña *R*
 28 Villaescusa: Villescusa *R*
 29 Rubio: Araujo *R*
 29 Sancti Petri: *om. R*
 30 Cincto: Cinto *R M*
 4.2 fratris: fratres *B fratris R*
 5.2 Imprimis: In primis *R M*
 2 vitetur: vitemus *M*
 2-3 admonemus omnes: ordinamus *R*
 3 ut-diligentius: ut diligentius constitutiones nostras diligentius [*rep.*] *M*
 4 constitutionem de jejunio: constitutiones de jejuniis *R M*
 5 infirmis: ynfirmis *R M*
 5 de vestitu: et *antep. R*
 5 onerantes: honerantes *M*
 5-6 conscientiam: conscitiam *R*
 7 officiis: ofitiis *R*
 7 privari: privare *R M*
 9 possit: posit *R M*

10 codice aliquo communi scribi et bis aut ter in anno in refectorio
legi.

Item confirmamus omnes ordinationes praecedentis capituli
Vallisoletani, declarantes quod examinatores praedicatorum et confessorum
15 Salmanticae Reverendi Patres Magister Frater Franciscus de Victoria et Frater
Dominicus de Soto, Magister et Prior Salmancensis. Toleti, Reverendi Patres
Frater Joannes de Victoria et Frater Didacus de Alcantara, Magistri. Vallisoleti,
Reverendi Patres Frater Thomas de Sancta Maria et Frater Barphtholomaeus
de Miranda, Magistri. Victoriae, Prior et Lector eiusdem conventus.
20 In regno Galletiae Reverendus Pater Vicarius nationis et alter, quem ipse idoneum
judicaverit.

Ad quorum quenlibet duos indifferenter, sive domi sive foris existant,
cuncti examinandi recurrere teneantur. Aut etiam examinati, qui in praeterita
examinatione certo limite sunt restricti, si velint iuxta partam peritiam ad
25 altiorem gradum ascendere.

Et, ne quis aut arroganter se ingerat aut timide recuset examinari,
praelatus iudicet qui debeant ad examinationem exponi, quibus omnibus
praecipimus in virtute sanctae obedientiae, ne quis, aut formidine ponderis
aut humilitatis gratia, sive quovis

10 in anno: *om. R M*

12 Item: Yten *R*

12 omnes: (confirmation.) *ad. a.c. R*

12-13 praecedentis-Vallisoletani: capituli praecedentis Valisoletani *R*

14 Magister: Magistri *R M*

14-15 frater Franciscus: fratris Francisci *non bene M*

15-16 Magister-Salmanticensis: *om. R* Prior Salmanticensis *M*

16 Patres: Magistri *ad. R M*

17 Magistri: *omittit hic quia posuit antea R*

17 Vallisoleti: Valisoleti *R*

18 Patres: Magistri *ad. R M*

18-19 Barphtholomaeus-Magistri: Bartholomaeus de Miranda *R M*

19 eiusdem conventus: lector Victoriensis *R* Victorienses *M*

20 In: Yten *antep. R*

20 Galletiae: Galetiae *R M*

20 Pater: *om. R M*

20 nationis : Galetiae *B* Varronis *non bene M*

22 quenlibet: quoslibet *R M*

22 indifferenter: indiferenter *R M*

23 cuncti: cunti *M* *recu antep. a.c. R*

23 recurrere: rrecurere [*sic*] *M*

24 praeterita: preterita *R M* praerita [*sic*] *B*

28 praecipimus-virtute: precipimus in virtute Spiritus Sancti et *M*

30 alio praetextu peritiam suam dissimulet, sed fideliter iuxta conscientiam suam respondeat et obedientiam iniunctam sequatur.

Item, quia diutina et frequens praelatorum absentia magna conventibus / parit incommoda, rogamus et obtestamur praelatos, ne a suis domibus, sine urgente necessitate vel ipsi discedant vel
35 subditos bagari permittant, etiam religionis seu peregrinationis causa. Quos autem contrafecisse constiterit Pater Provincialis vel diffinitores futuri capituli, conscientia ex nunc obligante, officiis privare teneantur.

Item nullus frater vadat ad curiam, nisi de speciali facultate
40 Prioris Provincialis et pro negociis conventus, neque quisquam praeter procuratores eat ad nundinas sub poena gravioris culpae fratri eunti et absolutionis praelato permittenti.

Item ad evitandam minus religiosam consuetudinem praecipimus
45 Prioribus, ne sibi aut aliis perpetuos socios assignent, qui curam gerant cellarum suarum, sed pro se suisque viribus enitantur sibi sufficere exemplo illius qui non venit ministrari sed ministrare.

Item ordinamus quod constitutio de studentibus executioni mandetur, ita quod in quolibet conventu legatur aliqua lectio vel

30 dissimulet: disimulet *R M*

30 iuxta: justa *M*

30-31 conscientiam: constientiam *R*

31 suam: *om. R M*

31 obedientiam iniunctam: injunctam obedientiam *R M*

32 Item: Ytem *R*

33 conventibus: conventus *R*

33 et: seu *R M*

33 fol. Lv

33 rogamus: rrogamus *M*

33 obtestamur: obsecramus *R* obste *antep. a.c. R*

34 urgente necessitate: urgenti necesitate *R* urgente necesitate *M*

35 bagari permittant: vagari permitant *R M*

36 Pater: *om. R*

37 diffinitores: definitores *R*

37 ex nunc: ipsos *R*

37-38 officiis: ofitiis *R*

39 Item: Ytem *R*

40 Prioris: P. *R*

41 eat: eant *B* eat *R M*

41 poena: pena *R M*

41-42 fratri: fratris *M*

42 permittenti: permitenti *R M*

43 Item: Ytem *R*

43 evitandam: vitandam *R M*

45 gerant: gerant *B M* gerent *R*

45 se-enitantur: suis quisque viribus studeat *R* suis quisque viribus nitantur *M*

47 Item: Ytem *R*

48 quolibet: quovis *R*

50 de Sacra Scriptura vel de *Summa* aliqua, quam omnes communi-
ter audiant, de quorum peritia manifeste non constat. Et, si alius
lector defuerit, prior ipse legere teneatur. Quod, si per mensem con-
tingat non legere, in poenam ab officio absolvatur.

55 Item praecipimus prioribus sub poena absolutionis ab officiis
ut hinc ad sequens capitulum carceres struant, in quibus noxii tuto
possint in custodia teneri.

6. ISTAE SUNT POENITENTIAE

5 Condemnamus fratrem Bernardinum de Alvarado ex conven-
tu Segoviensi ad poenas gravioris culpae, ad privativas simpliciter,
ad positivas pro arbitrio Reverendi Patris Prioris Segoviensis, et ad
carcerem per duos annos a principio suae captionis computantes.

Item fratrem Michaellem de Arratia ex conventu Victoriensi ad
poenam gravioris culpae simpliciter et ad carcerem per duos annos.

10 Item fratrem Alfonso de Trixete, alias fratrem Didacum de
Sancto Paulo, ex conventu de Benalac, ut exuatur habitu Ordinis
et tanquam incorregibilis a nostra societate expellatur.

Item fratrem Thomam Abulensem ad poenam gravioris culpae
simpliciter et ad carcerem per tres menses, et privamus eum prae-
dicatione generali et speciali.

- 50 alius: aliquis *R*
51 defuerit: afuerit *R*
51 legere: Prior ipse *ad. R M*
52 poenam: pena *R M*
53 Item: Ytem *R*
53 officiis: ofitiis *R*
54 hinc: usque *ad. M*
54 struant: extruantur *R*
6.1 POENITENTIAE: penitentiae *R penitencie M*
2 condemnamus: condenamus *R*
2 Alvarado: Albarado *M*
3 simpliciter: et *ad. R M*
5 computantes: computandos *R M*
6 Item: Ytem *R paragraphus finalis circa fratrem Andream Maldonado ponit hic M*
6 Arratia: Arraçia *R*
7 poenam: penas *R penam M*
8 Item: *om. R*
8 Trixete: Truxeque *R Trixueque M*
9 Sancto: Santo *M*
9 Benalac: Venalac *M*
10 expellatur: pellatur *R M*
11 Item: Ytem *R*
11 Abulensem: Abulensem *in marg. sin. et a Belas in textu a.c. R*

- 15 Item approbamus poenitentiam impositam a Reverendo Patre Provinciali Fratri Andreae Maldonado ex coventu Vallisoletano, cui nihil superaddere volumus, etiamsi mitius actum est quam culpa eius merebatur.

7. [CIRCA SENTENTIAS IUDICUM ET OBLIGATIONEM SCRIBENDI
ACTA PRO CONVENTIBUS]

Sententias iudicum approbamus et reservamus nostram auctoritatem usque ad feriam secundam inclusive.

- 5 Item praecipimus in virtute sanctae obedientiae omnibus sociis et vicariis et prioribus non habentibus socios, ut fideliter acta haec scribant et ferant ad suum quisque conventum, subscripta nominibus nostris.

8. ISTA SUNT NOMINA DEFUNCTORUM

In conventu Benaventano obiit frater Joannes de Villa Fafila et frater Martinus de Sancto Christoforo, et frater Martinus de Sancto Stephano, sacerdotes et patres antiqui.

- 14-17 Item-merebatur: *post paragraphum circa fratrem Bernardinum de Alvarado iam posuit M*
 14 Item: Ytem *R*
 14 Patre: nostro *ad. R M*
 15 Vallisoletano: Valis-Oletano *R* Valosoletano *M*
 16 superaddere: superadere *R M*
 16 etiamsi: etsi *R M*
 16-17 culpa eius merebatur: culpa eius merebantur *R* culpe ejus merebantur *M*
 7.1 [CIRCA-CONVENTIBUS]: *om. B R M*
 3 approbamus: aprovamus *R*
 3-4 auctoritatem: autoritatem *R* autoritate *M*
 4 inclusive: exclusive *B* inclusive *R M*
 5 Item: Ytem *R*
 5 sociis: sotiis *R*
 6-7 acta-scribant: scribant acta haec *R*
 7 quisque: quunque *R*
 8.1 fol. Llr
 1 DEFUNCTORUM: defunctorum *R*; *hic paragraphus post Confirmationes et Declarationes in R*
 2 In: Ex *R M*
 2 Benaventano: Beneventano *B* Venabentano *M*
 2 obiit: *om. R M*
 2 Villa Fafila et: Villafafila, pater antiquus *R M*
 3 Sancto: Santo *M*
 3 Christoforo et: Christophoro, pater antiquus *R* Christoforo, sacerdos et pater antiquus *M*
 3-4 Sancto: Santo *M*
 4 sacerdotes-antiqui: pater antiquus *R*

- 5 In conventu Burgensi frater Thomas de Morales, laicus.
 In conventu Salmantino Reverendus Pater frater Barptolomaeus de Sayavedra, quondam provincialis; frater Reginaldus Carrillo, Praesentatus; frater Joannes de Sancto Spiritu; frater Joannes de Sancto Vincentio; frater Thomas Maldonado; frater Didacus de Villalon; frater Petrus de Segovia, sacerdotes; frater Franciscus Rodriguez, diaconus; frater Ferdinandus Ortiz, subdiaconus; frater Didacus de Miranda, acolythus; frater Andreas de Cruce, et frater Martinus de Sancto Petro, laici.
- 10
 15 In collegio Salmanticensi obiit frater Christoforus Xuarez, diaconus.
- In conventu Vallisoletano Reverendus Pater Frater Thomas de Guzman, Provincialis Aragoniae; frater Ambrosius de Toro; frater Petrus Nieto; frater Martinus de Salazar; frater Andreas de Pangua; frater Joannes de Salinas, patres antiqui; frater Petrus de Mirasol, sacerdos; frater Antonius de Castro, sacerdos; frater Petrus de Victoria, laicus.
- 20

- 5 In: Ex *R M*
 6 In : Ex *R M*
 6 Salmantino: Salmanticensi *M*
 6 Barptolomaeus: Bartholomaeus *R M*
 7 quondam: quomdam *R*
 8 frater Joannes de Sancto Spiritu: *om. M*
 8 Sancto Spiritu: Sanctis, pater antiquus *R*
 9 Vincentio: Vicente, sacerdos *R* Vincentio, sacerdos *M*
 9 Maldonado: sacerdos *ad. R M*
 10-11 Petrus-subdiaconus: Ferdinandus Ortiz, diaconus; frater Ferdinandus Rodriguez, diaconus; frater Petrus de Segovia, sacerdos *R* Ferdinandus Ortiz, subdiaconus; frater Franciscus Rodriguez, diaconus; frater Petrus de Segovia, sacerdos *M*
 12 acolythus: acolitus *R* acollitus *M*
 12 de Cruce et: Salamanca, laicus *R* de Salamanca, laicus *M*
 13 Petro, laici: Paulus, laicus *R M*
 14 In collegio: Ex colegio *R* Ex collegio *M*
 14 obiit: *om. R M*
 14 Christoforus Xuarez: Cristoforus Juarez *R*
 16 In: Ex *R M*
 16 Vallisoletano: Valisotano *R*
 17 Toro: pater antiquus *ad. R* Luxo, pater antiquus *M*
 18 frater Petrus Nieto: *om. M*
 17-19 frater Petrus-patres antiqui: *om. R*
 18-19 Pangua: Paugua *M*
 19 patres antiqui: pater antiquus *M*
 20 frater Antonius-sacerdos: *om. R*

25 In conventu Taurensi frater Martinus de Ledesma, Prior eiusdem conventus; frater Franciscus de Ledesma, pater antiquus; frater Joannes de Sancto Dominico, laicus.

In conventu de Peñafiel frater Petrus de Malpartida et frater Antonius de Purificatione, sacerdotes; frater Joannes de Orduña, laicus; unus novitius; unus donatus.

30 In conventu Sancti Petri de las Dueñas frater Franciscus de Toledo, pater antiquus.

In conventu Çamorensi frater Joannes de Villarreal, acolythus.

In conventu de Piedrahita frater Melchior de los Reyes, laicus.

In conventu Palentino frater Gregorius de Segovia, pater antiquus; frater Barptolomaeus de Alcaraz, laicus.

35 In conventu Rupis Franciae frater Thomas de Salamanca et frater Joannes de Hontiveros, et frater Franciscus de Çiudad Rodrigo, patres antiqui, et frater Didacus de Alberca, laicus.

In conventu de Villaescusa quidam juvenis.

23 In: Ex *R M*

23 frater: Reverendus Pater *antep. M*

23-24 eiusdem conventus: *om. M*

23-24 frater Martinus-antiquus: *om. R*

25 Sancto Dominico: Santo Domingo *M*

26 In: Ex *R M*

26 frater-et: *om. R*

26 Malpartida: sacerdos *ad. M*

26 et: *om. M*

27 sacerdotes: sacerdos *R M*

27 Orduña: Gurduña *R*

28 unus novitius, unus donatus: *om. R* quidam donatus, unus novitius *M*

29 In: Ex *R M*

29-30 de Toledo: Robledo *R*

31 In: Ex *R M*

32 In: Ex *R M*

32 Piedrahita: Piedraita *R*

33 In: Ex *R M*

34 Barptolomaeus: Bartolomaeus *R* Bartolomeus *M*

34 de: *om. R*

34 Alcaraz: Alcacar [*sic*] *M*

35 In: Ex *R M*

35 Rupis Franciae: Rupisfranciae *R* Rrupis Francie *M*

36 et: pater antiquus *R*

36 Hontiveros et: Contueros, pater antiquus *R* Hontiveros, pater antiquus *M*

36 frater Franciscus-antiqui: *om. R*

36-37 Çiudad-et: Cibdad Rrodrigo, sacerdos *M*

37 de: del *M*

37 Alberca: Alb *antep. a.c. R*

38 In: Ex *R M*

38 Villaescusa quidam: Villescusa unus *R M*

40 In conventu Toletano frater Joannes de Lugones, pater antiquus;
frater Dominicus de Uzera, sacerdos; frater Joannes de Coymbra
et frater Albertus de Cruce, laici.

In conventu Astoricensi frater Antonius de Acuña, pater anti-
quus, et frater Damianus de Victoria, sacerdos.

45 In conventu de Nieva frater Martinus Turete, pater antiquus.

In conventu de Mombeltran frater Antonius Bayon, juvenis et
frater Joannes Daça.

In conventu de Tui frater Antonius de Tuy, pater antiquus.

In conventu de Villada frater Baltasar de Escalada, pater anti-
quus.

50 In collegio Vallisoletano frater Joannes de Tuy, sacerdos; frater
Balthasar de los Reyes, laicus.

In conventu Compostellano frater Antonius de Tuy, pater anti-
quus, et frater Joannes de La Coruña, laicus; unus donatus.

39 In: Ex *R M*

39 Toletano: Tolletano *M*

40 Dominicus de Uzera: Antonius de Uceda *R* Dominicus de Luceda *M*

40 Coymbra: Colimbra *M*

41 Cruce: Sancta *antep. R* Santa *M*

41 laici: laycus *R* laicus *M*

42 In: Ex *M*

42 frater Antonius- antiquus et: *om. R*

42 pater: sacerdos *antep. M*

44 In-antiquus: *om. R*

44 In: Ex *R M*

44 Nieva-Turete: Nieba frater Martinus de Nieba, sacerdos et *M*

45 In : Ex *R M*

45 Bayon: Vayon *M*

45 Mombeltran: Monveltran *R* Monbeltran *M*

45-46 et-Daça: *om. R*

46 Daça: de Aza, laicus *M*

47 In: Ex *R M*

47 Tui... Tuy: Tui... Tui *R*

47 In-antiquus: *om. R*

48 In: Ex *M*

50 In: Ex *R M*

50 Vallisoletano: Valisoletano *R*

50 Tuy: Tui *R*

51 Balthasar: Baltasar *B* Balthasar *R M*

51 laicus: Laycus *R*

52-53 *om. R*

52 In: Ex *M*

52 Compostellano: Compostelano *M*

52 Tuy: Tui *M*

53 La Coruña: Cadnias *M*

- 55 In conventu Vivariensi frater Petrus de Vivero et frater Alfonsus Novo, patres antiqui.
 In conventu de Trugillo frater Dominicus de los Reyes, sacerdos.
 In conventu Talabricensi frater Mattheus de la Magdalena.
 In conventu Metinensi frater Thomas Salmanticensis, pater antiquus; frater Rodericus de Cosgaya, sacerdos.
- 60 In conventu Lucensi frater Joannes de Çamora, sacerdos et pater antiquus.
 In collegio Complutensi frater Andreas de Tudela, Magister, et frater Martinus de Sancta Maria, sacerdos, et frater Joannes de Cavero, laicus.
- 65 In conventu Abulensi frater Alfonsus de Sancto Joanne, pater antiquus, et quidam donatus.
 In conventu de Logroño frater Alfonsus de Salazar, sacerdos, et frater Didacus de Apinanez et frater Joannes de Fontecha, laici.
- 70 In conventu Sancti Sebastiani frater Michael de Arnialde, sacerdos.
 In conventu Sancti Petri de la Tarça frater Andreas de Vergara, pater antiquus.

- 54 In: Ex *M*
 54 Vivero et: Vivero, pater antiquus *M*
 55 Novo-antiqui: Vobo, pater antiquus *M*
 56 In: Ex *R M*
 56 Trugillo: Truxillo *R M*
 56 In: Ex *M*
 57 Magdalena: laicus *ad. M*
 57-61 In-antiquus: *om. R*
 58 LIv.
 58 In: Ex *M*
 59 Rodericus: Rrodericus *M*
 60 In: Ex *R M*
 60 Çamora-et: Chamos *M*
 61 In: Ex *R M*
 62 et: *om. R M*
 63-64 frater¹-laicus: *om. R*
 67-68 In-laici: *om. R*
 68 et: *om. M*
 68 Apinanez et: Apinavez, laicus *M*
 68 laici: laicus *M*
 69 In: Ex *R M*
 69 Sancti: Santi *M*
 69 Sancti Sebastiani: de San Sebastian *R*
 69 Arnialde: Aremalde *R Avialde M*
 71 In: Ex *M*
 71-72 In-antiqui: *om. R*

- In conventu de Oviedo frater Alfonsus de Cruce, praedicator generalis; frater Dominicus de Sancta Cruce, sacerdos; frater Joannes de Tenera.
- 75 In conventu Civitatensi unus novitius.
- In conventu de La Coruña frater Adrianus de Flandria, laicus.
- In conventu Segoviensi frater Didacus de Mendocça et frater Augustinus de Villacastin, patres antiqui, frater Ambrosius Serrano, sacerdos, et frater Joannes de Salvatierra, et frater Hieronymus Zeloso, et frater Joannes de Arcediano, laici.
- 80 In conventu de Tordesillas frater Rodericus de la Fuente, pater antiquus; frater Alfonsus Duran, sacerdos; frater Joannes de Enzinas, subdiaconus.
- 85 In conventu de Rojas frater Ambrosius de Yepes, pater antiquus.
- In conventu de Carrión frater Thomas de Sancta María, superiore eiusdem conventus.
- In Domo Regali frater Pascasius de Sancto Joanne, laicus.

9. ISTA SUNT SUFFRAGIA

Pro Invictissimo Caesare Imperatore et prospero eius successu cum prole regia quilibet conventus unam missam.

- 73 In: Ex *R M*
- 73 Cruce: Santa Cruz *R*
- 74 Sancta Cruce: Santa Cruz *R* Santa Cruce *M*
- 75 Tenera: la Ubeda, Sacerdos *R* de la Ribera, sacerdos *M*
- 76 In: Ex *R M*
- 77 In: Ex *R M*
- 77 In-laicus: *om. R*
- 78 In: Ex *R M*
- 78 Mendocça et: Mendoza, pater antiquus *R* Mendoca, pater antiquus *M*
- 79-80 frater-sacerdos et: *om. R*
- 80 Salvatierra: Salvatierra, sacerdos *ad. R M*
- 80 et... et: *om. R*
- 80-81 Hieronimus-et: Jeronimus Zeloso, laicus *M*
- 81 laici: laicus *R M*
- 82 In: Ex *R M*
- 82 Rodericus: Rodericus *M*
- 83 Alfonsus: Alphonsus *M*
- 83 Duran: Dominicus *R*
- 83-84 Enzinas: Encias *non bene R*
- 85 In-laicus: *om. R M*
- 9.1 SUFFRAGIA: sufragia *R M*
- 2 Invictissimo-Imperatore: Ynvictissimo Cesare Imperatore nostro *R M*
- 2 successu: suceso *M*

5 Pro Illustrissimo Comite Benaventano, tam vivo quam defuncto, quilibet sacerdos unam missam; clerici non sacerdotes septem psalmos [poenitentiales]; laici triginta Pater Noster cum totidem Ave Maria.

Pro Illustrissimis Cardinalibus Hispalensi, Toletano, Burgensi, quilibet conventus unam missam.

10 Pro Illustrissimis Joanne Duce Albano et Priore de Sancto Joanne, Comite de Osorno, praecipuis benefactoribus Ordinis, quilibet conventus unam missam.

15 Pro Illustrissimis Dominis Episcopo Plazentino, Comite Albano et Domino Bernardino Pimentel quilibet conventus unam missam.

Pro fratribus nostris defunctis a praecedenti capitulo et caeteris benefactoribus Ordinis, tam vivis quam defunctis, et pro receptis ad beneficia Ordinis, quilibet conventus unam missam.

10. [CONFIRMATIONES]

5 Confirmamus institutionem Studii Complutensis, praecipientes in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae omnibus conventibus et omnibus prioribus sub poena absolutionis ab officio, ut solvant illi contributiones, tam debitas usque adhuc, quam etiam postea debendas, eo modo et tempore et ordine quo in aliis capi-

4 Benaventano: Beneventano *B* Benaventano *R* Venabentano *M*

4 defuncto: defunto *R M*

6 [poenitentiales]: *om. B R M*

6 cum totidem: et totidem *R et M*

7 Ave Maria: Avemarias *R*

8 Toletano: Tolletano et Burgensi, praecipuis benefactoribus Ordinis *R M*

10 Pro-Joanne: Pro Yllustrissimis Dominis *R M*

10 Albano: Alvano *M*

10 et: *om. R M*

10 et Priore: Prioreque

11 Comite: et Commite *R comite M*

13 Plazentino: Placentino *R M*

14 Pimentel: Pimentelo *M*

16 defunctis: defuntis *R*

16 et: pro *ad. R M*

17 tam: tan *M*

17 defunctis: defuntis *R M*

10.1-7 *post paragraphum de poenitentiis in R*

5 tam: tan *M*

5 debitas: devitas *R*

5 usque adhuc: ut cuiusque *B usque aduc [sic] R om. M*

5-6 quam-debendas: quam posthac devendas *R quam etiam posthac debendas M*

6 modo et: modo *R M*

tulis praeceptum est, et idem praecipimus vicariis et praesidentibus conventuum.

11. [INDITIO CAPITULI SEQUENTIS]

Assignamus sequens capitulum in conventu Toletano in die Sanctae Catherinae Martyris, vicesima quinta mensis novembris anni Millesimi quingentesimi quadragesimi tertii.

12. [SIGNANTES ET FIRMANTES]

Frater Petrus Loçano, Prior Provincialis.
 Frater Thomas de Sancta Maria, Diffinitor.
 Frater Dominicus Galindo, Diffinitor.
 5 Frater Dominicus de Arteaga, Diffinitor.
 Frater Joannes Magdaleno, Diffinitor.

13. [DE ELECTIONE SOCII PRIORIS PRO CAPITULO PROVINTIALI]

Forma eligendi socium Prioris pro capitulo provintiali, aedita in praedicto capitulo Benaventano.

5 Quoniam in electionibus sociorum convenientium ad capitulum provintiale nonnulli defectus communiter reperiuntur, visum est fratribus dictam formam universis tradere, quam in huiusmodi electionibus ab omnibus mandamus observari in futurum.

7 praecipimus: mandamus *R*

8 conventuum: *om. R M*

11.1-4 *post formam eligendi socium Prioris in R*

2 fol. LIIr

2 assignamus: assignamus *R* signamus *M*

2 Toletano: Tolletano *R M*

3 martyris: martiris *M*

3 vicesima quinta: vigesima quinta *R 25 M*

3 mensis: *om. R M*

3 novembris: nobenbris *M*

3-4 Millesimi-tertii: 1543 *R M*

12.1-6 *in fine totius textus capituli R M*

2 Loçano: Lozano *R* Locano *M* nomina diffinitorum diverso ordine in *M*

5 Arteaga: Artiaga *R* Artheaga *M*

13.1-24: *ante inditionem in R*

2-3 Forma-Benaventano: Forma elligendi socios ad capitulum provinciale *R M*

3 Benaventano: Beneventano *B*

4-5 electionibus-provintiale: ellectionibus sotiorum conventuum ad Capitulum Proviniae *R*

4 convenientium: conventuum *R M*

6 fratribus-formam: patribus hanc formam *R* patribus hac forma *M*

6 tradere: tradi *R M*

Primum. Litterae electionum mittantur, nullo sigillo clausae, sed superscriptae in hunc modum:

10 Electio socii prioris talis conventus ad capitulum provinciale tali loco celebrandum.

Forma litterarum haec erit:

15 Nos supprior frater talis conventus et frater talis et frater talis scrutatores, convocatis omnibus vocalibus huius conventus tali die ad electionem socii Prioris ad capitulum provinciale scrutati sumus voces singulorum et repertum est quod frater talis electus est a fratre tali et tali, qui sunt maior pars medietate omnium eligentium, vel omnes electores. In quorum fidem subscripsimus.

20 Subscribant soli scrutatores, non signantes litteras sigillo nec eligatur via nec petatur a minori parte, ut consentiant in electo a maiori, nec formetur decretum, nec nominentur omnes, qui fuerunt electi a quibusdam; sed tantum electus a maiori parte omnium eligentium.

25 Caveant etiam ne electio celebretur nisi sub suppriori, et in casu evidentis necessitatis sub vicario.

- 8 Primum-mittantur: Primum, litterae electionis mittantur *R* Primo, littere electionis mittantur *M*
- 10 prioris-conventus: conventus *N. R*
- 12 litterarum: litterarum *R*
- 13-14 Nos-scrutatores: Nos supprior conventus *N.* et fratres talis [*N. ad. a.c.*] et talis scrutatores *R*
- 13 conventus: *N. ad. R*
- 15 ad: euntis *antep.interlin. M*
- 15 provinciale: *P ad. a.c. R* Forma electionis socii Prioris ad capitulum provinciale *in marg. dext. B*
- 17 qui: eis *antep. M*
- 16-17 frater talis-et tali: frater *N.* electus a fratre *N.* et fratre *N.* eis *R*
- 19 Subscribant: et *antep. R*
- 19 nec: neque *R*
- 19 litteras: literas *B R* litteras *M*
- 20 via nec: hora neque *R*
- 20 ut: an *R M*
- 21 fuerunt: fuerint *M*
- 22-23 a maiori-eligentium: medietate *R*
- 22-23 omnium eligentium: medietate *M*
- 24 etiam: autem *R*
- 24 nisi: s *antep. a.c. B*
- 24 suppriori: suppriori *R*
- 25 evidentis-sub: necessitatis evidentis sub [*su defectus scribae*] *R*
- 25 sub: su [= sub] *ex defectu scribae R*

14. [ORDINATIONES DE LITURGIA ET OBERVANTIA]

Declarationes Ordinarii et Contitutionum, que volumus ab omnibus observari et a patribus ad hoc deputatis declaratae sunt.

5 Feriis tertiis infra octavas simplices dicitur missa de Beato Dominico.

Ad Magificat, iuxta consuetudinem Provinciae, capitibus discooperti sint fratres. Ad Nunc dimittis nil habet consuetudo.

Celebrantes in ecclesiis secularium vel religiosorum calicem coopertum elevent sicut ipsi.

10 Feriis sextis in festis praecipuis iuxta Constitutiones jejunandum est.

Haec omnia ordinata sunt in praedicto capitulo Benaventano.

14.2-10: ante nomina defunctorum in R

2 *Declarationes*: Istae sunt *antep.* quedam *ad.* M

2-3 *Ordinarii*-sunt: *om.* R

3 et: ut M

4 Feriis: Declaramus quod *antep.* R

4 dicitur: dicatur R M

7 sint fratres: sint omnes R omnes M

7 nil: nihil R M

9 coopertum-ipsi: elevent coopertum sicut ipsi R elevent coopertum sicut et ipsi M

10-11 jejunandum est: jejunamus R

11 *om.* R M

12 Benaventano: Beneventano B

[ACTA CAPITULI TOLETANI ANNI 1543]

Haec sunt acta capituli provincialis Provinciae Hispaniae Ordinis Praedicatorum in conventu Sancti Petri Martyris Toletani, celebrati vicesima quinta die mensis novembris anni Domini millesimi quingentesimi quadragesimi tertii sub reverendo Patre fratre Joanne del Valcaçar Vicario Generali praedictae Provinciae ac Priore Toletano, diffinientibus Reverendis Patribus Fratre Dominico de Soto, Magistro; Fratre Barptolomaeo de Miranda, Magistro; Fratre Martino de Alquiça, Praesentato, Priore Salmanticensi; Fratre Joanne Manuel, Praesentato.

1. ISTAE SUNT ABSOLUTIONES

Absolvimus omnes supprioros et vicarios conventuum habentium priores, excepto supprioro de Villalon, quem volumus durare usque ad novam electionem Prioris dicti conventus, videlicet quoadusque sequens Prior sit praesens in conventu, et non amplius.

2. ISTAE SUNT CASSATIONES

Cassamus electionem de Palacios factam de fratre Ferdinando de Cruce, vicario Sancti Juliani.

- 1 [ACTA-1543]: *om. B R*
 2 fol. LVIr
 2 1543: *in marg. dext. B in marg. sin. R*
 4 vicesima-terti: 25 novembris anni 1543 *R*
 6 Valcaçar: Valcazar *R*
 8 Barptolomaeo: Bartholomeo *R*
 9 Alquiça: Alquiza *R*
 9 Praesentato: *om. R*
 1.1 ISTAE SUNT: *om. R*
 4 dicti: illius *R*
 5 et: *om. R*
 2.1 ISTAE SUNT: *om. R*
 1 CASSATIONES: casationes *R*
 2 Cassamus: Csamus *R*
 3 de Cruce: de la Cruz *R*

3. ISTAE SUNT ACCEPTATIONES

Acceptamus acta capituli generalis Romae celebrati in festo Pentecostes die vicesima septima [maii] anni millesimi quingentesimi quadragesimi secundi sub Reverendo Patre Fratre Alberto de Casaus, Hispalensi, ibidem canonicè electo.

5 Item acceptamus conventum Sancti Dominici de Aranda, quem a primis fundamentis erigit Illustris ac Reverendissimus Dominus Petrus de Acosta, episcopus Oxomensis, cui damus in vicarium fratrem Alfonso de Eslava, et assignamus omnes fratres ibidem
10 deputatos.

Item acceptamus magisteria fratris Petri de Soto et fratris Melchioris Cano, et Praesentationes fratris Christofori Cordubensis factam in capitulo Vallisoletano et receptam in capitulo generali Romano, ut constat ex fideli relatione diffinitoris et socii, licet ex
15 oblivione non fuerit transcriptus in actis ad nos / delatis, et praesentationes fratris Tomae de Pedroche et fratris Dominici Alvarez, fratris Joannis de Guzman, Fratris Joannis de Salinas, fratris Joannis Cordubensis, fratris Francisci Carvajal, fratris Dominici de Cuevas et fratris Petri de Sotomayor, quem damus in lectorem
20 collegio Vallisoletano.

4. ISTAE SUNT PRAESENTATIONES

Praesentamus fratrem Joannem Xuarez ex conventu de Trianos ad legendum *Sententias* pro forma et gradu Magisterii exclusive.

- 3.1 ISTAE SUNT: *om. R*
 3-4 vicesima-secundi: 27 maii 1542 *R*
 3 [maii]: *om. B maii R*
 4-5 de Casaus: de Las Casas *R*
 7 erigit: *erexit R*
 8 de: *om. R*
 12 Cordubensis: de Cordova *R*
 13-14 in-Romano: Romae in Capitulo Generali *R*
 15 fol. LVIV
 16-17 Alvarez: et *ad. R*
 17 Guzman: et *ad. R*
 17 Salinas: et *ad. R*
 18 Cordubensis: de Cordova et *R*
 18 Carvajal: Carvajal *B* de Carvajal *R*
 19 et: *om. R*
 4.1 ISTAE SUNT: *om. R*

5. ISTAE SUNT INSTITUTIONES

5 Instituimus in prioratum conventum sanctae Mariae de Jesu
in oppido de Tavara, cui damus in Priorem fratrem Antonium de
Ascensione, ex conventu sanctae Catherinae de la Vera, et assignamus omnes fratres illic modo existentes, et aliorum assignationes usque ad completum numerum committimus Reverendo Patri Vicario Generali.

10 Item institutum in conventu de Trianos Studium ubi legantur
duae lectiones Theologiae, et cursus artium ad modum Sancti Stephani Salmanticensis, cui damus in lectores Theologiae fratrem Joannem Xuarez et fratrem Thomam de Arze et in lectorem artium fratrem Andream de Logroño ex conventu de Benalac et assignamus omnes fratres ibi modo assignatos et deputatos, praeter quam fratrem Martinum de Sanctis, quem assignamus conventui de Villada, et fratrem Paulum de los Angeles, quem assignamus conventui de Villaescusa, et assignamus eidem conventui fratrem Petrum de Illescas ex conventu Sanctae Catherinae de la Vera, et fratrem Didacum de Beas ex conventu Sancti Dominici de Villaescusa.

20 Et committimus Reverendo Patri fratri Barptolomaeo de Miranda, Magistro, ut infra duos menses in eodem conventu faciat examinationem de eorum sufficientia, et exclusis quos inhabiles invenerit, Reverendus Vicarius Generalis alios eorum loco substituat. Declaramus tamen dictam domum esse conventum et habiturum studium ad modum conventus Abulensis.

- 5.1 ISTAE SUNT: *om. R*
3 oppido: opido *R*
5 modo: *om. R*
6 committimus: commitimus *R*
8 in-Studium: Studium in conventu de Trianos *R*
9 Theologiae: de Theologia *R*
10 lectores: lectores *R* lectorem *B*
11 Thomam: Joannem *R*
12-13 assignatos et deputatos: deputtos et assignatos *R*
16 Villaescusa: Villescusa *B* Villascusa *R*
17 et-conventui: et eidem conventui assignamus *R*
17 Illescas: Hillescas *R*
17-18 et-Villaescusa: *om. R*
18 Villaescusa: Villescusa *B*
19 Barptolomaeo: Bartholomeo *R*
19 Reverendus: Pater *ad. R*
22 alios eorum: eorum alios *R*
23 dictam-conventum: dictam domum esse universitatem *R*

- 25 Item conventum de Medina Caeli, hactenus subditum conventui de Ocaña, subdimus conventui de Hita, qui illi proximus est. Item instituimus in rectorem Complutensem fratrem Antonium de Çuniga [*sic*], Priorem de Carboneras, absolventes eum ab officio prioratus. Statuimus insuper ut collegae eiusdem collegii durent
- 30 per quinquenium.
- Item instituimus in Vicarium Galletiae fratrem Vincentium de Sancta Maria, Priorem de Peñafiel, absolventes eum ab officio prioratus.

6. ISTAE SUNT ORDINATIONES

- Ad vitandam multitudinem ordinationum approbamus acta capituli Vallisoletani, instituentes in examinadores praedicatorum et confessorum omnes Magistros et fratrem Joannem de Sancta
- 5 Cruce et fratrem Bernadum de Nieva et fratrem Christoforum de Cordova, praesentatos, a quorum saltem duorum approbatio requiratur. Si autem quis a duobus fuerit reprobatus, ad alios infra annum non recurrat.
- 10 Declarantes insuper quod confessores / monialium omnes, etiam illi qui sunt in conventibus religiosorum, cessent in quolibet capitulo, ab hoc primum incipientes. Quos universos per praesentes removemus. Ubi vero sunt conventus, priores provideant intra quindecim dies; in aliis Reverendus Pater Vicarius Generalis.

- 28 Çuniga: Zuñiga *R*
- 28 Carboneras: Carvoneras *R*
- 28-29 officio: oficio *R*
- 29 collegii: colegii *R*
- 32 de Peñafiel: Rupisfidelis *R*
- 6.1 *om. R*
- 3 praedicatorum et confessorum: confessorum et praedicatorum *R*
- 6 Cordova: et fratrem Didacum de Victoria *ad. R*
- 6 a: ad *B a R*
- 8 recurrat: Volumus etiam quod examinati in Gallecia [...] non sit valida eorum approbatio *ad. in R. Sed totum hunc paragraphum immediate ante SUBSCRIPTIONES videbimus in R*
- 9 fol. LVIIr
- 11 universos: omnes *R*
- 13 in aliis: vero *ad. R*

15 Item approbamus ut vicariatus sint subditi conventibus, ut in
capitulo Benaventano ordinatum est, praeter Vicariatum Metinae
Caeli, quem subiicimus conventui de Hita, ut dictum est.

Item ad extinguendas simultates inter Priores et supprioros
saepe subortas, quae gubernationi conventuum perniciosae sunt,
ordinamus ut nullus supprior eligi possit in priorem in eodem con-
20 ventu, quandiu fuerit supprior.

Item ordinamus quod in locis ubi sunt conventus fratrum et
monialium fratres non possint esse capellani in ecclesiis monia-
lium, sed id fiat per sacerdotes seculares; praecipientes ut intra
quindecim dies a notitia praesentium priorissa de consilio matrum
25 provideat sibi, nec prior sub poena absolutionis aliud permittat.

Item ordinamus quod in omnibus conventibus habentibus prio-
rem, ad minus legantur duae lectiones: una ante prandium et alia
post prandium Theologiae vel Sacrae Scripturae, vel saltem de casi-
bus conscientiae, onerantes conscientiam Reverendi Patris nostri
30 Provincialis, ut hoc ad unguem faciat observari.

Item, quia ceremonias Ordinis cotidie cadere videmus, praeci-
pue in itinerantibus, unde discursus fratrum et inutiles vagationes
in dies augentur, obsecramus et obstestamur Reverendum Patrem
nostrum Provincialem, ut curam habeant ut pedestres, quoad maxi-
35 me fieri possit, incedant fratres, habita ratione aetatis et valetudi-
nis personarum.

Item damus in supprioro conventui de Tordesillas fratrem
Ludovicum de Sancto Thoma ex conventu de Palacios; conventui
Sanctae Catherinae de la Vera, fratrem Augustinum Perez ex con-
40 ventu Salmantino; conventui de Galisteo fratrem Michaelem de
Sancta Maria ex conventu de Peñafiel; conventui Burgensi, fratrem
Vincentium de Ascensione ex conventu Matris Dei Toletano.

15 Benaventano: Beneventano *B* Venaventano *R*

15 Vicariatum: vicarium *R*

16 ut dictum est: *om. R*

18 saepe: *om. R*

18 perniciosae sunt: perniciososa est *B* perniciosae sunt *R*

19 eligi possit: possit eligi *R*

25 permittat: permitat *R*

27 ad minus: ut minimum *R*

28 Theologiae-Scripturae: de Theologia vel Sacra Scriptura *R*

28 saltem: saltim *R*

30 hoc: haec *R*

31 ceremonias: ceremoniae *R*

31 cotidie: quotidie *R*

33 et obstestamur: et obste *antep. a.c. R*

Item damus in lectorem conventus de Benalac fratrem Joannem de Oviedo ex conventu Vallisoletano, et fratrem Franciscum de Carvajal conventui de Carboneras, quem absolvimus a vicariatu. Conventui de Villaescusa fratrem Martinum de Victoria ex conventu Palentino.

Item damus in Vicarium conventui de Caceres fratrem Didacum Arias ex conventu de Tordesillas.

Item statuimus examinatores studiorum Reverendos Patres Magistros fratrem Franciscum de Victoria et fratrem Dominicum de Soto, fratrem Barptolomaeum de Miranda et fratrem Melchiorrem Cano.

Item irritamus omnia praecepta omnium priorum hactenus in suis conventibus posita.

7. ISTAE SUNT CONDEMNATIONES

Condemnamus ad poenas gravioris culpae et carceris simpliciter fratrem Gregorium de Villasancte ex conventu Palentino et fratrem Alfonsum de la Fuente, alias de la Puente, ex eodem conventu ad poenas etiam gravioris culpae et carceris simpliciter quoadusque futurus Provincialis acceptaverit officium; tunc autem committimus illi, ut pro arbitrio suo possit illum aut retinere aut liberare, causa cognita.

8. ISTA SUNT NOMINA DEFUNCTORUM

In conventu Palentino obiit frater Didacus de Collaços, sacerdos et pater antiquus; /10/ frater Blasius de Sancto Martino subdiaconus.

- 43 Joannem: Thomam *R*
 45-46 vicariatu: de Caceres *ad. R*
 46 Villaescusa: Villescusa *B* Villascusa *R*
 52 Barptolomaeum: Bartholomeum *R*
 7.1 fol. LVIIv
 1 ISTAE SUNT: *om. R*
 2 condemnamus: codenamus *R*
 3 Villasancte: Villajante *R*
 4 Fuente: Puente *R*
 4 alias-Puente: *om. R*
 5 etiam: *om. R*
 8.1 ISTA SUNT: *om. R*
 2 obiit: *om. R*
 2 Collaços: Collacos *R*
 3 et: *om. R*
 3-4 subdiaconus: laicus *antep. a.c. R*

5 In conventu Çamorensi obierunt frater Alfonsus de Medina, Magister; frater Petrus de Sanctis, et frater Alfonsus de Maynar, sacerdotes, et frater Petrus de Toro, laicus.

In conventu Toletano frater Didacus Bernal, sacerdos et pater antiquus, et frater Joannes de Victoria, magister et pater antiquus.

10 In conventu Compostellano duo donati.

In conventu Salmanticensi Reverendus Pater Frater Didacus de Sancto Petro, Magister et confessor Caesareae Maiestatis; frater Lupus de Ovalle, sacerdos et pater antiquus; frater Ascensius de Caceres, sacerdos; frater Joannes de la Puebla, diaconus; frater Joannes de la Torre, clericus; frater Joannes de Sancto Petro et frater Joannes de la Moraleja, laici; unus novitius clericus.

In collegio Samanticensi frater Ludovicus de Aranda, sacerdos.

In conventu Burgensi frater Raymundus de Çigales, sacerdos et pater antiquus; frater Andreas de Salamanca, sacerdos.

20 In conventu Legionensi frater Antonius de Leon, sacerdos et pater antiquus, et frater Lupus de Soto, sacerdos.

In conventu de Villalon unus novitius clericus.

In conventu de Galisteo frater Ferdinandus de Espinosa, prior eiusdem conventus, et frater Gregorius de la Hinojosa, sacerdos et pater antiquus; frater Joannes Manrique, sacerdos et pater antiquus; frater Gaspar de Sancto Spiritu, et frater Andreas de Sanc-

- 5 Çamorensi: Zamorensi *R*
 5 obierunt: *om. R*
 6 Petrus: *om. R*
 6 de Sanctis: de los Santos *R*
 6 et: *om. R*
 7 et: *om. R*
 7 laicus: laycus *R*
 8 Bernal: Vernal *R*
 8 et: *om. R*
 9 et: *om. R*
 9 et pater antiquus: *om. R*
 11 Reverendus Pater: *om. R*
 13 Magister et: Magister *R*
 13 Caesareae Maiestatis: Imperatoris *R*
 14-16 frater Joannes-Petro et: *om. R*
 16 laici-clericus: laycus, et unus novotius *R*
 17 Salmanticensi: Salmantino *R*
 18 Çigales: Cigales *R*
 19 et: *om. R*
 20 et: *om. R*
 21 et: *om. R*
 21 Soto: Leon *R*
 24 eiusdem conventus et: *om. R*
 24-25 de la-et: de Hinojosa, sacerdos *R*
 25 Manrique sacerdos et: de Manrique, sacerdos *R*

to Thoma, et frater Thomas de Cruce, sacerdotes; frater Joannes de Caelis, laicus.

30 In conventu Taurensi frater Thomas de Sancto Petro Martyre, frater Barptolomaeus de Morales, sacerdotes et patres antiqui; frater Onofrius de Celada, sacerdos; frater Simon Carrasco, sacerdos; frater Alfonsus de Sancto Martino, laicus; unus donatus.

In conventu de Nieva frater Gonsalus de Roenes, pater antiquus; Frater Joannes Caro, sacerdos.

35 In conventu Abulensi frater Alfonsus Salmanticensis, sacerdos; frater Alexius del Esquina, laicus.

In conventu de Lugo frater Alvarus de Goa, sacerdos et pater antiquus.

40 In conventu de Vivero frater Bernardinus, sacerdos et pater antiquus.

In conventu de Caceres frater Petrus de Valencia, sacerdos et pater antiquus.

In conventu Sancti Petri de las Dueñas frater Joannes de Ochando, sacerdos et pater antiquus.

45 In conventu de Villada frater Thomas de Sancta Cruce, Prior eiusdem conventus.

In conventu Plazentino fatres Andreas de la Parra, sacerdos.

In conventu de Hita frater Petrus de Spiritu Sancto, sacerdos.

50 In conventu de Huete frater Yñiguez de Carrançã, sacerdos; frater Franciscus de Ludeña, sacerdos.

27 Thoma et: Thoma, sacerdos *R*

27 sacerdotes: sacerdos *R*

28 Caelis: Celis *R*

29 Martyre: Martire, sacerdos, pater antiquus *R*

30 Barptolomaeus-antiqui: Bartholomeus de Morales, sacerdos, pater antiquus *R*

31 Onofrius: Consfrius [*sic*] *R*

32 laicus: sacerdos *R*

33 Gonsalus: Gundisalvus, sacerdos *R*

34 sacerdos: *om. R*

36 del: de *R*

36 laicus: laycus *R*

37 et: *om. R*

39 et: *om. R*

40 sacerdos et: vicarius, sacerdos *R*

41 fol. LVIIIr

43 de las Dueñas: Dominarum *R*

43 Joannes: Petrus *R*

44 et: *om. R*

47 Plazentino: Placentino *R*

48 Spiritu Sancto: Sancto Spiritu *R*

49 In-sacerdos: *post defuntum conventus Sancti Sebastiani in R*

49 Yñiguez: Yñiguez *B* Igñiguez [*sic*] *R*

50 Ludeña: de la Dueña *R*

In conventu Sancti Sebastiani frater Petrus de Gamez, sacerdos.

In conventu de Cisneros frater Alvarus de Collaços, sacerdos et pater antiquus; frater Joannes de la Reyna, sacerdos, et quidam donatus.

55 In conventu de Trugillo frater Dominicus de los Reyes et frater Petrus Martyr, sacerdotes, et frater Hieronymus de Sancto Petro et frater Franciscus de la Vera, laici.

60 In conventu de Piedrahita frater Hieronimus de Toledo, sacerdos et pater antiquus; frater Matthaeus de Sancto Dominico, superior.

In conventu de Trianos frater Valentinus de Sasiola, sacerdos et pater antiquus.

65 In conventu Sanctae Catherinae de la Vera frater Franciscus de Burgos, sacerdos et pater antiquus; frater Alfonsus de Cespedosa, sacerdos.

In conventu de Sancto Felice Frater Bernardus de Alcavaco, laicus.

In collegio Complutensi frater Thomas de Ovalle, sacerdos.

52 Cisneros: Cisnereros *non bene scripsit R*

52 Collaços: Colacos *R*

53 et: *om. R*

53-54 sacerdos-donatus: sacerdos, pater antiquus, et unus donatus *R*

54 donatus: In conventu de Victoria frater Petrus Gamez, sacerdos *ad. R, sed iam posuerunt sub conventu Sancti Sebastiani B R*

55 Reyes et: Reyes, sacerdos *R*

56 Martyr: Martir *R*

56 et: *om. R*

56 Hieronymus: Hieronimus *R*

56-57 Petro et: Petro, laicus *R*

57 laici: laycus *R*

58 Piedrahita: Piedraita *R*

58 Hieronymus de Toledo: Hieronimus a Toletto *R*

59 et: *om. R*

59 Matthaeus: Dominici *antep. a.c. B Matheus R*

61 Sasiola: Sasolin *R*

62 et: *om. R*

64 et: *om. R*

66 Sancto Felice: Sahelices *R*

66 Bernardus de Alcavaco, laicus: Franciscus de Cavaco, laycus *R*

9. ISTA SUNT SUFFRAGIA

Pro invictissimo Caesare et pro principibus cum prole regia quilibet conventus unam missam.

5 Pro Illustrissimo Comite Benaventano tam vivo quam defuncto, qui opulentissimam eleemosynam in annuis redditibus pro nostris capitulis reliquit, quilibet sacerdos unam missam; clerici septem psalmos poenitentiales; laici triginta Pater Noster et Ave Maria.

10 Pro illustrissimis cardinalibus Hispalensi, Burgensi, Saguntino et Conchensi et Reverendissimis episcopis Malacitatensi et Oxomensi, benefactoribus nostris quilibet sacerdos unam missam.

Pro Illustrissimo Duce de Escalona et pro sancta Ecclesia et senatu Toletano, qui huic capitulo largas eleemosynas contulerunt, et pro domino Bernardino Pimentel novo fundatore conventus de Tavera, quilibet sacerdos unam missam.

10. [DIVERSA]

Sententias iudicum approbamus et reservamus nostram auctoritatem usque ad secundam feriam proximam inclusive.

5 Praecipimus in virtute sanctae obedientiae omnibus sociis et vicariis et prioribus non habentibus socios fideliter scribant acta huius capituli et deferant ad suum quisque conventum subscripta nominibus patris nostri Vicarii et Patrum / diffinitorum.

- 9.1 ISTA SUNT: *om. R*
 1 SUFFRAGIA: *suffragia R*
 2 pro²: *om. R*
 4 Benaventano: Beneventano *B Venaventano R*
 4-5 defuncto: *defunto R*
 5 eleemosynam: *eleemosinam R*
 5 redditibus: *reditibus R*
 5 pro: *propriis [sic] R*
 7 poenitentiales: *om. R*
 7 laici triginta: *layci 30 R*
 9 Malacitatensi: *Malacitanensi R*
 11 Escalona: *Scalona R*
 11 pro²: *om. R*
 12 eleemosynas: *eleemosinas R*
 13 conventus: *om. R*
 14 missam: *itaque quilibet conventus unam missam et quilibet sacerdos tres missas ad. R*
- 10.1 *om. B R*
 2 approbamus: *aprobamus R*
 2-3 auctoritatem: *authoritatem R*
 7 fol. LVIIIv

Assignamus sequens capitulum conventui Benaventano in dominica *Deus qui errantibus*, quae est secunda post octavas Paschae, 10 anni Domini millesimi quingentesimi quadragesimi sexti.

Præcipimus in virtute sanctae obedientiae, et sub poena gravioris culpae et absolutionis ab officiis, omnibus Prioribus et praesidentibus conventuum, qui soliti sunt contribuere collegio Complutensi, 15 ut deinceps temporibus constitutis medietatem contributionum quas hactenus solvebant, teneantur mittere vel ad ipsum collegium vel ad conventum Vallisoletanum vel Salmantinum.

Item rectoribus Salmantino et Complutensi damus locum iuxta antiquitatem domuum suarum dumtaxat.

Volumus quod examinati in Gallecia ad audiendas confessiones 20 vel ad praedicandum de novo examinentur per examinatores institutos in hoc capitulo, secus non valeat eorum approbatio; valeat tamen in sua natione.

11. [SUBSCRIPTIONES]

Frater Joannes de Valcaçar, Vicarius Generalis.
Frater Dominicus de Soto, diffinitor.
Frater Martinus de Alquiça, diffinitor.
5 Frater Joannes Manuel, diffinitor.
Frater Barptolomaeus de Miranda, diffinitor.

- 8 Benaventano: Beneventano *B* Benaventano *R*
9 octavas: octavam *R*
10 Domini-sexiti: 1546 *R*
11 sub poena: *om. R*
12 officiis: officio *R*
14-15 medietatem-solvebant: solvant medietatem attributionis [*sic*], quae [*sic*] hactenus solvebant, quae *R*
15 mittere: miterere *R*
16 vel Salmantinum: aut Salmanticensem *R*
19-22 volumus-natione: *positum in paragrapho circa ordinationes in R*
19 volumus: etiam *ad. R*
19 Gallecia: Galacia *ob lapsum R*
20 de novo: denuo *R*
21-22 non-natione: non sit valida eorum approbatio *R*
11.1 *om. B R*
2-6 *nomina diverso ordine in R*
3 Soto-diffinitor: Soto, Magister [Magistro *a.c.*] *R*
4 Alquiça-diffinitor: Alquizar, Prior [Priore *a.c.*] Salmanticensis *R*
6 Barptolomaeus: Bartholomaeus *R*

Capitulum provincie toletane celebratum sub fratre Joanne de Valdecaja anno MDXLIII. fo. lvi.

monialium. omnes etiam illi qui sunt in conventibus religiosorum cessent in quolibet capitulo. ab hoc primum incipientes. quos benedictos per praesentem remouemus. ubi beati sunt conventus priores prouideant intra quatuordecim dies. in alijs Rector per vicarium generale.

Item approbamus ut vicarius sint subditi conventibus ut in capitulo benedictino ordinatum est. praeter vicarium in metina caeli quem subiacimus conventui de beta. ut dictum est.

Item ad extinguendas similitudines inter priores et superiores sepe subditis qui gubernationi conventuum per nullo modo ordinamus ut nullus superior eligi possit in priorem in eodem conventu quando fuerit superior.

Item ordinamus quod in locis ubi sunt conventus fratrum monialium frater non possit esse capellanus in ecclesijs monialium sed id fiat per sacros doctores seculares praecipientes ut intra quindecim dies a notitia praesentium priorum de consilio matrum prouideat sibi. nec prior sub peccato absolutionis aliud permittat.

Item ordinamus quod in omnibus conventibus habentibus priorem ad minus legantur dua lectiones una ante prandium et alia post prandium theologiae vel sacrae scripturae vel saltem de casibus conscientiae orientantes conscientiam. Rectoris nostri prouideat ut hoc ad vigentem faciat obseruari.

Item quia caeremonias ordinis cotidie cadere videmus praecipue in tunc temporibus unde discussus fratrum inutiles digressiones in dies augentur obsecramus et obtestamur adimplere munus prouidentiae ut curam habeat ut pedes quo ad maxime fieri possit incedant frater habita ratione detatis et dilectionis personatum.

Item damus in superiorem conventui de tordesillas fratrem ludouicum de sero et de ma ex conventu de palacio. conventui sanctae catherinae de labeca fratrem eufrasinum petez ex conventu salmantino. conventui de galisteo fratrem inchaeta de sancta maria ex conventu de pena fidel. conventui burgensi fratrem vincencium de ascensione ex conventu matris dei toletano.

Item damus in lectorem conventui de benalac fratrem joannem de ouyedo ex conventu ballisoleitano. et fratrem franciscum de carusal. conventui de corboneras. quem absoluitur a vicario. conventui de villosa fratrem martinum de bitoria ex conventu palentino.

Item damus in vicarium conventui de caceres fratrem didacum urias ex conventu de tordesillas.

Item statuimus ex amynatores studiorum Rector priorem magistrum fratrem franciscum de bitoria et fratrem dominicum de sero. fratrem bernardum prolonacione et myranda. et fratrem melchorem care.

Item iterum omnia praecipua omnium priorum hactenus in suis conventibus posita.

El *Exemplar* de la liturgia dominicana de Salamanca

(Manuscrito *San Esteban SAL.-CL.01*)

BERNARDO FUEYO SUÁREZ, OP.
Convento de San Esteban
Salamanca

La desamortización de 1835 privó al convento dominicano de San Esteban, de Salamanca, de la casi totalidad de sus fondos archivísticos, documentales y bibliográficos. El templo pasó a la mitra y, poco después de la supresión del convento, fue convertido en parroquia. Esta rápida decisión salvó la iglesia y la sacristía de la ruina y de la degradación que sufrió el resto del inmenso complejo conventual, con la desaparición de varias dependencias (noviciado, cocinas, oficinas, hospicio, botica), el deterioro irreversible de otras (biblioteca, refectorio, dormitorios) y el robo o destrucción de prácticamente toda la dotación mobiliaria, ornamental y artística de las demás (capilla del noviciado, capítulo nuevo, enfermería, General de Teología...), que no lograron salvar ni siquiera las puertas¹.

1. Cf. MANUEL M^a DE LOS HOYOS, OP, *Registro documental* (Valladolid, 1962), II, 280-292; JOSÉ LUIS ESPINEL MARCOS, OP, *San Esteban de Salamanca. Historia y guía (siglos XIII-XX)*. Salamanca, Editorial San Esteban, ²1995; ALFONSO RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, *La iglesia y el Convento de San Esteban de Salamanca. Estudio documentado de su construcción*. Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1987; LÁZARO SASTRE VARAS, OP, *Convento de San Esteban. Arte e historia de los Dominicos*. León, Edilesa, 2001.

Algunas piezas de singular valor quedaron, sin embargo, en el convento o volvieron a él después de la restauración por estar en manos de dominicos exclaustrados o de particulares que las reintegraron a la comunidad tras su nueva constitución en el último tercio del siglo XIX. Y en la iglesia, el coro y sacristía se conservaron importantes conjuntos que hoy guarda el convento, entre los que se cuenta la amplia colección de pergaminos y libros corales. El códice que la tradición atribuye al V. Humberto debía de estar entre ellos, y se mantuvo en San Esteban con los cantorales después de la exclaustración. O tal vez algún fraile anónimo se amparó de él y lo puso a buen recaudo, ya que desde mediados del siglo XVIII consta que se custodiaba en los “caxones de la librería” y, sin embargo, no corrió la misma suerte que los demás depósitos de la biblioteca (transferidos, los que no se perdieron, a la Universidad de Salamanca). Lo cierto es que el manuscrito ha llegado hasta nosotros en condiciones aproximadas a las que mostraba en 1757. Ese año el prior del convento, fray Juan Flores Barrantes, tomó la decisión de garantizar su pervivencia retirándolo del tráfico normal y colocándolo bajo su directa autoridad, visto el riesgo que corría por un uso, al parecer bastante irresponsable, de los frailes oficiales de coro.

El P. Alberto Colunga publicó en 1921 una breve noticia de dos páginas, con ocasión del VII centenario de la muerte de Santo Domingo, con una descripción somera, en conjunto bastante exacta, del códice y de cada uno de sus cuatro libros, y con algunos otros datos más bien externos². En la literatura actual sobre la evolución del gregoriano en la Edad Media, y por supuesto en los estudios dedicados más directamente a la historia de la liturgia dominicana, el códice de San Esteban se cita con regularidad, pero –en lo que yo conozco– las referencias son vagas e indirectas. En buena, si no en toda la medida siguen dependiendo de la elemental reseña de Colunga, única al parecer hasta ahora escrita con inspección directa del manuscrito. La reciente edición de las Actas del congreso celebrado hace unos años en Roma, consagrado al estudio y presentación del Ms. *Santa Sabina XIV L1*³, al que desde principios del siglo XX se convino en designar como el “prototipo” de la liturgia dominicana, me ha convencido de ello y también de la conveniencia

2. A. COLUNGA, “De codice liturgico in conventu salmanticensi asservato”, *Analecta Sacri Ordinis Fratrum Praedicatorum XXIX* (1921) 28-29. Afirma que se desconoce cómo llegó a Salamanca. La referencia a Fray Juan de Palencia, que profesó en San Esteban y editó un *Processionarium*, “iuxta exemplar V. Humberti, prout ipse asserit in prologo” (COLUNGA, 29), no ha de entenderse en el sentido de que en el siglo XVI el códice perteneciera al convento de San Esteban. No era así, como indicaré más adelante.

3. L. E. BOYLE, OP. y P.-M. GY, OP. (Drs.), *Aux origines de la liturgie dominicaine: Le manuscrit Santa Sabina XIV L 1*. París-Roma, CNRS Editions-École Française de Rome, 2004, 456 págs.

de aportar alguna información más precisa sobre las características del *exemplar*⁴ salmantino.

Junto a esta razón circunstancial, he tenido otros motivos para embarcarme con cierta osadía en un terreno hasta ahora sólo frecuentado por mí poco más que como curiosidad personal. Al intentar completar la catalogación de los libros corales del convento, una amplia colección de los siglos XVI al XVIII a la que en fecha reciente se ha añadido una nueva y numerosa partida, me encontré con frecuentes notas e indicaciones sobre sucesivas *reformationes*, *correcciones* y *recognitiones*. Algunas veces, estas revisiones se justifican apelando a la necesidad de devolver a la liturgia su prístina pureza, comprometiendo en ello de manera expresa a diversas autoridades, entre otras y sobre todas la del Maestro Humberto de Romans y el *exemplar* a él atribuido.

En el camino, esta tarea me ha permitido asistir a frecuentes cruces e interdependencias entre el *exemplar* mismo, de una parte, y de otra todo un complejo de acontecimientos, circunstancias e intervenciones que marcan una parte importante de la historia interna de los dominicos españoles durante el siglo XVI: los movimientos y la fortuna de la reforma dominicana en Castilla (ya desde el XV); las obras litúrgicas impresas por la Orden en España desde 1494 hasta principios del siglo XVII, que no fueron muy numerosas; la constante y en este caso abundante creación o revisión de los libros litúrgicos y cantorales en pergamino en los siglos XVI y XVII para los conventos de frailes y monasterios de monjas contemplativas; y, por último, el reflejo en la Provincia de las dos reformas de la liturgia emprendidas por los Capítulos Generales de Milán (1505) y de Salamanca (1551) y amparadas en su autoridad.

Es esta una dimensión de la intrahistoria dominicana apenas explorada, y de ella quisiera poder ocuparme en algún momento. Señalo ahora algunos datos, sólo a título de ejemplo:

De la colección de libros corales que se conserva en San Esteban, unos veinte al menos pertenecen a la primera mitad del siglo XVI y se hicieron todos por encargo del convento, si no en el convento mismo. Algunos de ellos han sufrido en pocos años dos y tres correcciones. Las sucesivas intervenciones se deben en ocasiones a la urgencia de incorporar nuevas memorias o nuevos oficios (como la fiesta de san Antonino, canonizado en 1523), pero otras veces responden a la voluntad de ajustar las rúbricas y la notación musical a la escritura normativa de la Orden, como

4. Me referiré de manera habitual al manuscrito salmantino como *exemplar*, porque tal es el término utilizado con más frecuencia para nombrarlo en los documentos españoles que he podido revisar hasta ahora, manuscritos o impresos. Algunas veces, pero muchas menos, se usa el plural *exemplaria*, y otras *originale*, *primum originale* o *pristinum originale*.

se hace constar expresamente. Así, el cantoral CL 38 (antiguo n. 35), hecho por Juan Fernández OP en 1525, fue corregido por tres veces en 20 años: “*Correctus iuxta suum exemplar liber iste* (fecha ilegible); *Iterum correctum iuxta primum originale venerabilis magistri Humberti* (1539); *Correctum iterum 3º* (1545).

Por otra parte, el Capítulo general tenido en Salamanca en 1551, que promovió una revisión importante de la liturgia, ordena la corrección de los libros editados hasta esa fecha y, de manera especial, los que la Congregación de la Reforma y las Provincias españolas habían hecho imprimir en Sevilla: “Una vez que se hayan impreso (los libros) así revisados, se han de corregir y ajustar a ellos los impresos anteriores y, en especial, los de Sevilla”. La disposición del capítulo se extiende también a la prohibición rigurosa de poner en circulación nuevos libros, mientras no se cuente con ejemplares autorizados para corregirlos: “Ordenamos a todos y a cada uno de los frailes de nuestra Orden, en virtud de santa obediencia y bajo pena de culpa más grave, que ni impriman ni permitan imprimir otros breviarios o misales antes de la mencionada revisión”⁵.

Fray Juan de Palencia, del que hablaré a continuación, tiene buen cuidado en presentar sus obras ajustadas en todo *ad pristinum exemplar R. P. Magistri Vmberti* y en su *Procesionario* resuena el eco del Capítulo general de Salamanca: hay una crítica a la incorrección de algunas transcripciones musicales y, en concreto, a la innovación introducida en la bendición del cirio pascual o canto de la Angélica por sus predecesores de Sevilla (1494 y 1519) y Alcalá (1552): “Me niego con toda intención a reproducir aquí la bendición del cirio que traen algunos libros impresos en España, porque el canto que proponen es radicalmente ajeno a nuestra Orden”⁶.

5. *Postquam taliter reformata impressa fuerint, sua priora et praesertim Hispali impressa ad eandem formam corrigant et emendent... Omnibus et singulis fratribus nostri ordinis in virtute sanctae obedientiae et sub poena gravioris culpa praecipimus, ne ante praefatam correctionem alia breviaria aut missalia imprimi faciant aut permittant* (*Monumenta Ordinis Praedicatorum Historica IX*, 321). Los textos de los Capítulos generales de la Orden se citarán por la edición de los *Monumenta* (edición en CD en Digitale Bibliothek: *Constitutiones et Acta Capitulorum Generalium Ordinis Fratrum Praedicatorum 1232-2001*, Berlín, 2002) y la referencia se abreviará sin más en MOPH seguida de volumen y página. La prescripción del capítulo podría alcanzar desde el *Procesionario* de 1494 (véase nota siguiente) hasta el misal editado en 1530: *Missale secundum morem et consuetudinem fratrum praedicatorum ordinis sancti Dominici... Impressum hispali domo Joannis varela Salmanticensis. Anno incarnationis domine MDXXX*.

6. *Benedictionem Cerei hoc loco in libris aliis Hispaniae excusis appositam reieciimus consulto: cum illius cantus alienus protinus ab instituto nostro sit* (*Procesionarium secundum morem almi ordinis Praedicatorum Sanctissimi Patris Dominici, novissime recognitum iuxta primum exemplar P. Magistri Vmberti... Salamanca, 1563, fol. 136*). Los cuatro ejemplares que he podido consultar del *Procesionario* editado en Sevilla en 1494 por orden de

Esta situación y estos motivos me han llevado a intentar una presentación general del manuscrito que supla las carencias de información hasta ahora existentes, al menos en la parte que más se echa en falta. Es lo que me propongo en estas páginas. Y, puesto que se trata de un documento ligado a la historia y a la actividad litúrgica del convento de San Esteban, comenzaré resumiendo, a modo de introducción, algunos datos sobre su presencia en Salamanca.

1. EL EXEMPLAR ENTRE SEGOVIA Y SALAMANCA

Desconocemos en su práctica totalidad la situación de la liturgia anterior a finales del siglo XV, por lo que a la Orden dominicana en España se refiere: los documentos inventariados son escasos y tampoco, por otra parte, la cuestión ha sido objeto –que yo sepa– de especial atención y estudio⁷. Además, el ejemplar que actualmente se conserva en Salamanca

fray Diego Magdaleno, Vicario de la Reforma, carecen de portada y comienzan directamente: *Incipit liber processionum secundum ordinem fratrum predicatorum*. Los datos se encuentran en el colofón y en el último folio: *Liber processionum secundum morem almi ordinis predicatorum* (Hispani, per Menardum Ungut Alamanum et Stanislaum Polonum, 1494, paginación por pliegos). El canto del *Exultet* figura en los folios nII-oIV. El impreso en Alcalá es el *Processionarium secundum Morem almi ordinis predicatorum nuper impressum atque per quosdam praedicti ordinis fratres solertissime correctum et emendatum* (Compluti, ex officina Ioannis Brocardii, 1553, 108 folios). La *Benedictio cerei paschalis (cum recentiori tono)* está en los folios 96v-103r. Juan de Palencia se mostrará algunos años más tarde, a pesar de todo, bastante más condescendiente con las formas introducidas «more hispanico».

7. Las investigaciones del P. Vicente BELTRÁN DE HEREDIA sobre la Reforma no rozan el tema: *Historia de la reforma de la Provincia de España (1450-1550)*, Roma, Istituto Storico Domenicano, 1939, y *Corrientes de espiritualidad entre los dominicos de Castilla durante la primera mitad del siglo XVI*, reeditado en *Miscelánea Beltrán de Heredia* (Salamanca, 1973) III, 518-671. La información extraíble de las Actas de los Capítulos de la Congregación de la Reforma y provinciales posteriores, editadas por el P. Ramón Hernández Martín, refleja un estado de las cosas que obliga a los legisladores a volver una y otra vez sobre la misma cuestión: los usos habían evolucionado de manera bastante caótica y la formación de los frailes se mostraba muy deficiente. Ambas preocupaciones afloran de modo habitual en las Actas, y se intenta contrarrestar la situación con una serie de medidas que se repiten desde 1489: respeto a lo dispuesto en el Ordinario y en los Capítulos generales, muchas de cuyas ordenaciones se recuerdan expresamente (se citan, además del Ordinario, el Calendario, el Colectario y los Leccionarios, y en 1493 se alude a los “calendarios recientemente impresos”, sin que se sepa a qué impresos se puedan estar refiriendo en concreto); insistencia en que se siga el canto llano y se haga “in nota ordinis... sine protractione caudarum”, según ordena el MO Vicente Bandelli en el capítulo de Peñafiel de 1504 (el P. Ramón interpreta la reiteración de esta norma como una oposición a la tendencia del grupo de Piedrahita, inclinado hacia un estilo “más benedictino”); incluso con medidas prácticas que resuelvan el problema del desconocimiento del canto por parte de los frailes. Al respecto el capítulo de Sevilla de 1511 descende a disposiciones como la siguiente: “Como quiera que comprobamos que en todos los conventos se canta de forma muy defectuosa, queremos y ordenamos que, de Pascua a la fiesta de la Santa Cruz, se

contiene sólo cuatro (*Antifonario, Pulpitario, Gradual y Procesionario*) de los catorce libros litúrgicos que integran el llamado “prototipo” y Humberto de Romans menciona en su carta de 1256 a toda la Orden, aunque ordenados de manera diferente a como figuran en el manuscrito *Santa Sabina XIV LI*⁸. ¿De dónde arrancaba la fuente, a la hora de “componer” nuevos libros, para los sectores del oficio eclesiástico que no se encuentran en el actual *exemplar* salmantino, incluidas varias partes de la Misa? Esta cuestión es de importancia para el estudio de la abundante producción de libros litúrgicos y cantorales en los conventos españoles durante el siglo XVI. Lo es también para tratar de aclarar el hecho de que en Salamanca se encuentre sólo una parte del “prototipo”.

En principio, la copia de nuevos libros se podría haber hecho sobre ejemplares anteriores corregidos con el *exemplar* portátil del Maestro de la Orden. Una nota en este ejemplar portátil afirmaba expresamente: *Iste liber factus est pro magistro ordinis quicumque fuerit pro tempore ut quicumque dubitaberint in aliquo de officio possint per eum rectificari. Non est recurrendum ad exemplar quia facile dest(ruitur) propter operis subtilitatem* (“Este libro se ha hecho para uso del Maestro de la Orden (el que sea en su tiempo) con el fin de que, si hay los que duden de algún extremo relativo al oficio, puedan justificarlo por él. No conviene recurrir al *exemplar*, porque se destruiría con facilidad dada la fragilidad de la obra”)⁹. Ejemplares que cumplieran esta condición, incluso traídos de otros países, se podían convertir en modelos para nuevas copias aunque no tuvieran la categoría del *exemplar* humbertino. Era una forma de cumplir, con cierta distancia, las normas de transcripción de nuevos libros, de las que me ocuparé al final de este estudio, que ordenan la revisión de los originales por “ejemplares autorizados” (*iuxta correctam exemplaria*). Ambas posibilidades respondían, pues, a lo previsto en el ordenamiento de la Orden o se consideraban en la práctica como costumbre

marque en todos una hora diaria después de la comida para que los frailes que no sepan cantar aprendan con alguien que les enseñe” (*Quia in omnibus conventibus maximum defectum reperimus in cantu, volumus et ordinamus quod in omnibus conventibus a Pascha usque ad festum Sanctae Crucis qualibet die post prandium assignetur una hora in qua omnes fratres qui nesciunt cantare, per aliquem doceantur, ut cantent*). Cf. Ramón HERNÁNDEZ, “Actas de la Congregación de la reforma de la Provincia de España I y II”, *Archivo Dominicano* I (1980) 7-140 y II (1981) 5-118; “Actas de los Capítulos provinciales de la Provincia de España del siglo XVI (III)”, *Archivo Dominicano* IX (1988), 5-53.

8. *Opera de Vita Regulari*, edic. J. J. BERTHIER (Roma, 1889) vol. II, 503. Indico el nombre de los que faltan, sólo en atención a los poco familiarizados con la codificación de la liturgia dominicana: Ordinario, Martirologio, Colectario, Salterio, Breviario (portátil), Leccionario, Misal conventual, Epistolario, Evangelionario, y Misal *minorum altarium*.

9. La nota, que figuraba en la cabecera del fol. 2, fue transcrita en 1921 por F.-M. GUERRINI (*Ordinarium iuxta ritum Sacri ordinis Fratrum Praedicatorum*, Roma, 1921, X, n. 1) y en 1957 por el P. L. BOYLE, (“Dominican Lectionaries and Leo of Ostia’s Translatia S. Clementis?”), *Archivum Fratrum Praedicatorum* 28 (1958) 370 n. 23).

legítima. Y, al parecer, así debió de ser y de procederse en bastantes ocasiones. Recordemos, por ejemplo, que la primera corrección antes citada del cantoral de 1525 se hace simplemente *iuxta suum exemplar*.

Pero lo lógico es pensar que la Provincia, dada su extensión y su capacidad ya en el siglo XIII, hubiera adquirido mediado el siglo una copia íntegra y autorizada, con el valor de los *exemplaria correcta*, en el centro de distribución constituido para toda la Orden en París, siguiendo las instrucciones de los Capítulos generales. El de 1256 manda que, *ad faciendam communiam exemplaria ordinis pro divino officio* (MOPH III, 81-82), cada prior provincial pague 20 libras de Tours, que se han de enviar al prior de París. Los Capítulos generales siguientes recuerdan la obligación de ajustarse al texto convenientemente revisado (Florenzia 1257) e instan a los priores a que procuren hacerse cuanto antes con copias exactas de la nueva ordenación (Valenciennes 1259, Barcelona 1261, Bolonia 1262). Todavía en el de Montpellier de 1265 se insiste (MOPH III, 130): *priores, ad habendum libros ecclesiastici officii secundum novam correctionem, dent operam efficacem* (“Que los priores se tomen en serio el adquirir los libros del oficio eclesiástico según la nueva revisión”).

Y, según todos los indicios, esto fue lo que ocurrió. Pues, hacia la mitad del siglo XVI, la Provincia de España disponía de un *exemplar* autorizado y primigenio completo, o al menos con un grupo amplio de libros, sobre el que se elaboraban sus pergaminos litúrgicos para uso de los conventos. Dan fe de ello algunas de las sucesivas revisiones y correcciones de libros corales que se remiten expresamente a él durante todo el siglo, a las que ya he aludido: *iuxta primum originale venerabilis magistri Humberti*. Este dato está suficientemente contrastado, pero estamos aún lejos de haber completado el inventario (tarea que llevará algún tiempo, ya que hay que estudiar los cantorales de bastantes monasterios y conventos). Por ello en esta ocasión me limitaré al testimonio contemporáneo de Juan de Palencia, que no deja lugar a ninguna duda al respecto y, además, aporta un elemento nuevo para la historia del manuscrito.

Testimonio de fray Juan de Palencia

Juan de Palencia profesó en el convento de San Esteban el 10 de mayo de 1536. La noticia consta en el *Libro de Profesiones* y la da también el historiador Fray José Barrio, quien añade: “sirvió muchos años a esta casa en el oficio de cantor, en que fue famoso y muy pronto [preparado, impuesto] en las ceremonias y ordinario. Escribió el que anda con nombre de ordinario *Salmanticense*”. De nuevo aparece con ocasión del Capítulo General celebrado en Salamanca, el año de 1551, en el cual, entre otras cosas, se reformó el Oficio eclesiástico. Respondiendo a sus dis-

posiciones, “el cantor del convento, fr. Juan de Palencia, escribió el *Ordinario* que comúnmente se llama *Salmanticense*, que después imprimió el año de 1567, confirmado por el Rmo. General Serafín Cavalli”¹⁰.

La condición de cantor estuvo unida en él a una importante obra de renovación litúrgica y depuración del canto llano, que con seguridad se reflejó en los nuevos libros corales hechos durante su tiempo en el convento y en la revisión de los existentes. Su actuación se extendió más allá de San Esteban con la publicación del *Procesionario*, del *Martirologio* y de la *Semanilla*, junto con el *Ordinario* ya mencionado, en algún caso –si no en todos– por encargo y comisión del prior provincial. El Maestro General le encomendó además la revisión del Breviario para toda la Orden, siguiendo las disposiciones del capítulo de Salamanca de 1551, lo que habla del prestigio de que gozaba y es muestra del reconocimiento que se había ganado. Dejo para otra ocasión el estudio de su obra, para no perder el hilo argumental tras el que vamos en estos momentos¹¹.

El *Processionarium* se imprimió en 1563 sin autor en la portada, como años más tarde ocurriría con el *Ordinarium*, pero no cabe dudar de la autoría de Juan de Palencia. Así lo confirma el texto de la licencia, otorgada por Luis de Alcocer el 13 de mayo de 1563: “doy licencia al Reuerendo y deuoto Padre fray Juan de Palencia, cantor del monasterio de sant Estevan desta ciudad”; y, líneas más adelante, se autoriza la publicación de un libro, “corregido y añadido por el Padre fray Juan de Palencia”. Por si hiciera falta alguna prueba más, él mismo se dirige con su nombre al provincial, fray Cristóbal de Córdoba (1561-1565), en la dedicatoria de la obra que le ofrece por haber partido del provincial la iniciativa.

En este texto de la dedicatoria y en la advertencia al lector, encontramos el dato que ahora nos interesa. No es el caso de detenernos a

10. *Historia del convento de San Esteban de Salamanca*, I parte, cap. XXIII. En J. CUERVO, *Historiadores del convento de San Esteban II* (Salamanca, 1914), 590 y 627. El registro de su profesión figura en el *Libro de Profesiones*, edic. de Justo Cuervo, *Historiadores...* III, 804. Falleció en 1580 (Esteban MORA, *De la Historia Annalística de el convento de S. Estevan de el Sdo. Ord. de Predicadores de la Ciudad de Salamanca IV*, AHDPE Ms 76/4, pp. 682-683).

11. Son obras seguras de Juan de Palencia: *Processionarium secundum morem almi ordinis Praedicatorum Sanctissimi Patris Dominici...* (Salamanca, 1563); *Breviarium Praedicatorum iuxta decreta capituli generalis, sub Reuerendiss. P. F. Francisco Romeo Castilionensi, Magistro Generali dicti ordinis, Salmanticae, Anno domini 1551 celebrati...* (Salamanca, 1568 y varias ediciones en Lyon y en Venecia); *Liber in quo habentur illa quae in hebdomada Sancta solenniter cantanda sunt...* (Salamanca, 1570); *Ordinarium sacrarum caeremoniarum et diuini officii ad ritum Fratrum Praedicatorum...* (Salamanca, 1576 y Venecia, 1582); *Martyrologium secundum Ordinem fratrum praedicatorum, cum eiusdem Ordinis constitutionibus et regula B. Augustini...* (Salamanca, 1579 y Venecia, 1582). Cf. mi estudio “Obras de Fray Juan de Palencia, cantor del convento de San Esteban”, de próxima publicación en *Ciencia Tomista*.

reseñar la seriedad con la que Juan de Palencia defiende sus opciones musicales y litúrgicas en general. El propósito más decidido que guía su trabajo en el *Procesionario*, como en todos sus libros, es el de restablecer en la notación musical y en las rúbricas la inspiración original que las constituciones siguen señalando como normativa en la celebración del Oficio divino: *cutius regulam modumque tenere vniversa diuini cultus administratione, constitutionibus nostris cautum est*. El canto llano y la liturgia dominicana se caracterizan según él por una medida y una sencillez que se habían visto maltratados en su tiempo por las modas o por la ignorancia. Juan de Palencia sostiene que la celebración litúrgica tiene unas características que no permiten incorporar cualquier forma, por mucho interés que despierte entre los frailes y en los conventos.

Para lograr este ajuste al criterio normativo original, de modo que incluso las innovaciones necesarias se adopten con el mismo espíritu y se introduzcan de forma conveniente (*decenter*), ha dedicado horas a estudiar el *exemplar* del V. Humberto y a analizarlo con atención: “he seguido en todo el ejemplar primero de Humberto, que durante tiempo estudié directamente y analicé con todo cuidado” (*Per omnia primum illud Vmberti exemplar secuti sumus, quod nostris manibus diu versauimus, diligenterque inspeximus*). Y pudo realizar atenta y personalmente el trabajo porque a su disposición estuvo el ejemplar que, en su tiempo (estamos a mediados del siglo XVI, recordémoslo), la Provincia conservaba completo en el convento de dominicos de Segovia. Destaquemos esta referencia:

Vmbertus autem summa diligentia vsum Ecclesiae Romanae seruauit, suaeque illius instructionis ad vnquamque prouinciarum misit exemplaria: quae ad haec vsque tempora incolumi integritate in nostra prouincia seruantur in conuentu Segobiensi.

En cambio, Humberto se atuvo con suma diligencia al uso de la Iglesia Romana, y envió a cada una de las provincias ejemplares de aquella su ordenación: los cuales *en nuestra provincia se conservan hasta ahora en su integridad intacta en el convento de Segovia*.

Las cosas parecen claras. El cantor del convento de San Esteban, de Salamanca, recibe el encargo del prior provincial de “corregir” algunos nuevos libros litúrgicos no sólo para el uso de su convento sino para el de toda la Provincia (por esa razón se imprimen), de acuerdo con los criterios por él defendidos, que sin duda el provincial conocía y compartía, y teniendo en cuenta el sentido de las últimas reformas oficiales de la Orden. Esta tarea requería contrastar textos, notaciones y rúbricas con lo dispuesto en el momento de unificar la liturgia dominicana

en el siglo XIII y, por tanto, revisar y estudiar de cerca el “prototipo”, *exemplar* o *exemplaria* del Maestro Humberto. A fray Juan de Palencia le fue posible cumplir con este cometido porque contó con el original que poseía la provincia y se custodiaba en el convento de Santa Cruz la Real de Segovia. En su tiempo, mediado el siglo XVI, el *exemplar* no pertenecía, pues, al convento de San Esteban.

¿Se encontraba, a pesar de todo, en Salamanca? Es posible que hubiera sido trasladado temporalmente, bien completo bien en algunas de sus partes, para facilitar el trabajo de las numerosas “correcciones” de cantorales realizadas pocos años antes y el del mismo Juan de Palencia. No se entendería bien, de otro modo, que se hubieran practicado en el convento las revisiones mencionadas *iuxta primum originale venerabilis Magistri Humberti*, en tan poco tiempo y sobre un número considerable de libros. Pero no tenemos ninguna información al respecto.

Se trataba además de una copia que contenía, si no todos, un buen grupo de los libros litúrgicos iniciales de la Orden. De hecho por las manos de Juan de Palencia pasaron con seguridad, puesto que los incorporó a sus obras publicadas, además de los cuatro que forman hoy el códice de San Esteban, el *Ordinario*, el *Martirologio*, el *Salterio*, el *Leccionario* y el *Breviario*. Es verdad que Juan de Palencia nunca los enumera por separado, pero sí dice que la ordenación del Maestro Humberto se conserva en Segovia *incolumi integritate* y, por otra parte, su manera de referirse con carácter general al *exemplar* (incluso a los *exemplaria*, indicando tal vez la diversidad de libros) me parece más un argumento a favor de su integridad que lo contrario.

El exemplar en San Esteban

Lo que sigue a partir de aquí, hasta el siglo XVIII, sólo pueden ser ya preguntas y alguna que otra conjetura. Sobre todo, preguntas. ¿Qué ha ocurrido con el *exemplar* de Segovia? ¿Se conserva algo del mismo? ¿Pudo ser traído alguna vez a Salamanca? ¿Estaba ya en San Esteban, en todo o en parte, a disposición de los “correctores” y de fray Juan de Palencia mientras él preparaba sus obras? ¿Formaban parte de él los cuatro libros actualmente conservados en el convento? Ninguna de estas u otras preguntas similares puede recibir de momento contestación. Pudiera ser, pero esto es mera conjetura, que de Segovia viajara a Salamanca por alguna razón y no volviera. En tal caso, el dato recogido más adelante, suministrado ya por el mismo códice, apuntaría a la pérdida por deterioro de algunos de los libros que integraban el *exemplar*, en el mismo convento de San Esteban. Vayamos, pues, con él y con la información que nos transmiten algunos otros documentos de la época.

El códice era propiedad del convento y estaba bajo su custodia a principios del siglo XVIII. Lo aseguran Quétif y Échard, en su reseña del *Ordinarium* de fray Juan de Palencia, quienes dan como sabida su presencia en Salamanca¹². La información de Quétif-Échard abre, sin embargo, un nuevo interrogante al asegurar que se guarda en Salamanca el manuscrito del Ordinario, a cuyo tenor su atuvo Juan de Palencia en la redacción del suyo. Es cierto que Palencia sigue con fidelidad el texto humbertino y, en esta parte, la afirmación es materialmente exacta. Pero, a menos que se perdiera entre los años 1720-1740, por deterioro o por otras razones, la parte correspondiente al Ordinario ya no debía de formar parte del *exemplar* conservado en el convento cuando se publica el segundo volumen de *Scriptores*.

Esa es en todo caso la conclusión que se desprende del testimonio independiente de tres testigos de mediados del siglo, todos los cuales por otra parte confirman la presencia del manuscrito en Salamanca: el *Libro Nuevo de Memoria*, el historiador Esteban Mora y una nota incorporada al propio manuscrito. Los tres testimonios son casi contemporáneos, y no se extienden más allá de un arco de 30-35 años. Podemos dar por seguras dos cosas: 1) el estado de conservación del manuscrito era ya entonces deficiente y esta situación provocó, entrado el siglo XVIII, que se tomaran diversas medidas protectoras; y 2) a pesar de la duda que podría transmitir una parte del testimonio de Mora, el volumen estaba ya constituido en ese tiempo por los solos cuatro libros que hoy conocemos.

La noticia del *Libro Nuevo de Memoria* se refiere a los años 1748-1750. Es la más escueta de las tres y directamente sólo habla del deterioro que sufría el manuscrito, lo que provocó una intervención del prior del momento: “Determinando el P. Mtro. Prior fr. Francisco de Higareda que el P. Organista fr. Francisco Zerdá compusiese el original del V. Humberto, que estaba muy estropeado”¹³. “Componer” se refiere aquí sin duda

12. *Quod opus ex codice MS antiquo ad normam exemplaris a B. Humberto magistro ordinis V concinnati, et Parisiis apud nostros sanjacobeos stantis scripto et Salmanticae servato, potissimum erutum est, additis quae postea variis in cap. gen. praescripta fuerunt* (QUÉTIF, J. y J. ÉCHARD, *Scriptores Ordinis Praedicatorum*, París 1721, vol. II, 255). A las dos obras reseñadas por Quétif-Échard como originales de Juan de Palencia (*Ordinarium* y *Martyrologium*), hay que añadir las indicadas en la nota anterior.

13. *Libro Nuevo de Memoria* (Archivo Histórico O.P. de San Esteban de Salamanca, Ms A/A 3), fol. 254. Continúa señalando la obra encargada por el prior al P. Zerdá: “y [que] escribiese de letra moldeado un epistolario y un evangeliario de tiempo, y otro epistolario y evangeliario de Santos en pergamino; un epistolario y un evangeliario en vitela para solas las fiestas priorales y de escuela, se escribió a Madrid por los pergaminos y vitelas que pareciesen necesarios, los que envió fr. Juan Gallego con la relación siguiente”. El envío del P. Juan Gallego está fechado en Madrid, el 24 de diciembre de 1749, y vino acompañado de un informe sobre el precio en mercado de pergaminos y vitelas, según clase y tamaño (marca mayor, segunda, tercera y cuarta para los pergaminos; superfina, fina y regular, en el caso

a “reparar”. Es posible que los tajos y refuerzos de la vitela que ahora muestra el manuscrito sean de ese tiempo, y tal vez también la encuadernación. Pero no cabe precisar mucho más hasta dónde pudo llegar la intervención del P. Zerdá.

En su resumen de las obras escritas por el Maestro Humberto de Romans, Esteban Mora dedica casi dos páginas a describir el manuscrito propiedad del convento. Lo introduce presentándolo como “un” libro, sin duda porque, tal como él lo pudo conocer, formaba ya una unidad material. Lo califica además con toda precisión de “casi coral”, y su descripción inicial sólo puede referirse a los cuatro libros que han llegado hasta nosotros, los únicos que se ajustan al comienzo y al final que él mismo le asigna con carácter unitario: “Tiene también el convento de San Esteban *un libro* casi coral, de vitela fina, la coordinación de todo nuestro oficio eclesiástico. *Empieza con parte de la theórica, o por toda ella, siendo el principio: “Todo el canto”*; y corre en letra y puntuación el oficio de todo el año de tiempo y de santos, nocturno y diurno, con las Missas; y *acaba con el oficio de la sepultura*”. Con las palabras “Todo el canto” (*Omnis cantus*) se inicia en efecto el Antifonario y el ritual de enterramiento constituye la última parte del Procesionario. Es el comienzo y el final del manuscrito actual, cuyo contenido intermedio coincide íntegramente con el señalado como tal por Mora. Aquí no cabe, pues, ninguna duda.

Es verdad que el resto de su comentario, que se extiende por las páginas 465-466 de su obra manuscrita, podría prestarse a algún equívoco, pues habla de “catorce libros”. Pero, a diferencia del párrafo anterior, Mora no se refiere en esta parte al “libro” del convento sino a los escritos en general del Maestro Humberto. Y lo hace apoyándose en la información que suministra el dominico A. Touron (lo que no hace cuando dispone de información directa y *de visu*), al que remite por dos veces a quien quiera obtener más detalles de los que él resume: “Esta obra, según el tiempo que se hizo, debe tener el primer lugar entre los de este V. varón; respecto averla escrito (distribuida en catorce libros) al año mil doscientos y cincuenta y cuatro, como advierte el moderno francés fr. Antonio Turon. Puédense ver en este escritor cosas dignas cerca de

de las vitelas), y sobre los sistemas estandarizados en su tiempo para la preparación de los colores. Los pergaminos y las vitelas llegaron, según esto, al convento, y es de suponer que en parte o en todo los libros previstos por el prior se confeccionasen. De hecho, el Instituto Histórico de San Esteban conserva un *Epistolario* y un *Evangelionario* de santos en pergamino que parecen responder a los que en esos años mandó componer el prior. Fr. Francisco de Higareda fue, además de prior del convento, catedrático de Vísperas (1744-1757) y prior provincial (1753-1757). Su muerte se registra en el Obituario de las Actas del Capítulo provincial de 1759 (*Actas del capítulo provincial de Benavente 1759*, Salamanca 1759, p. 28).

ella. Entre las cuales una es, que por ser tan acabada, su sucesor en el oficio de General, el V. fr. Juan de Vercelis, procuró se autorizase por la Silla Apostólica”. Me parece un dato seguro que Mora, pese a las dudas que esta parte de su texto pudiera a primera vista engendrar, confirma la idea de que, en su tiempo, el convento tan solo contaba con cuatro libros del *exemplar*, reunidos ya en un solo volumen¹⁴.

La conclusión anterior se refuerza hasta la evidencia si tenemos en cuenta que, cuando Mora escribe su comentario, el manuscrito tenía ya la encuadernación que aún hoy es la suya y había sido objeto de especiales medidas de protección. En efecto, en 1757 se guardó en una caja de madera (conservada hasta hoy) y quedó bajo la custodia del bibliotecario a las órdenes del prior del convento. Lo era a la sazón Fray Juan Flores Barrantes¹⁵, quien tomó la decisión de limitar el uso para evitar su destrucción, según se escribe en el papel pegado por cuatro veces al manuscrito, en la primera guarda y en los fol. 43v, 86v y 111r. En los cuatro casos se trata del mismo texto y con la misma letra, con ligeras variantes. Doy la transcripción del de la guarda que precede el *Antifonario* e indico sin más las variantes de los demás, puesto que este detalle no tiene en sí mismo especial importancia:

El año de 1757, mandó el M. R. P. Mtro. Prior F. Juan Flores Barrantes [a su cantor] que este original de el [de N.] V. Humberto/ zitado assí por [en las obras de] el P. Mtro. Echard/ se zerrasse en los cajones [caxones] de la librería, y que por ningún casso saliesse sin lizenzia de el Prior para [a no ser por] cossa mui prezisa, volbiéndole a el dicho lugar. Dio [su paternidad] por motivo el

14. *Historia Annalistica de el Convento de S. Esteban de el Sdo. Orden de Predicadores de la ciudad de Salamanca*, vol. I (AHDPE, MS 76/1-6), p. 465. Esteban Mora concluye su último volumen, el VI, en el último tercio del siglo XVIII (falleció en 1780). Es, pues, testigo presencial de los acontecimientos aquí referidos. Fue definidor en el Capítulo provincial de Benavente de 1763 (*Actas del Capítulo provincial de Benavente 1763*, Salamanca, 1764, p. 3) y Regente del Estudio salmantino en 1776 (*Actas del Capítulo provincial de Toro 1776*, Valladolid 1778, p. 47). Su fallecimiento se registra en el Obituario del capítulo de Toro de 1780, como octogenario y “pater antiquus” (*Actas del Capítulo provincial de Toro 1780*, Burgos 1781, p. 54).

15. Fray Juan Flores Barrantes fue varias veces prior de San Esteban y provincial durante un cuatrienio. El Capítulo provincial de Toro, de 1749, aceptó su *Presentatura* (*Actas del Capítulo provincial de Toro 1749*, Madrid, 1749, p. 8) y el de 1757 en el mismo convento el Magisterio, que había sido concedido en Roma el 24 de febrero de 1751. Ese año era prior del convento y debió de ser reelegido, puesto que como tal decide guardar el código en 1757. Fue elegido provincial en el capítulo de Toro de 1768 y, al concluir su provincialato en 1772, de nuevo prior del convento salmantino. Falleció siendo prior entre mayo de 1774 y mayo del 76, puesto que su defunción se registra en el Obituario del Capítulo de Toro de 1776 (*Actas del Capítulo provincial de Toro 1776*, Valladolid, 1778, p. 65), donde de manera un tanto retórica se elogia su mansedumbre, su observancia y su afabilidad.

mal trato y destrucción de alaxa [alaja] tan singular, como es de ver. Y es de notar que, *puesto a el uso de cantores y subcantores, se acabó en pocos días*. Y, conservado, sirve a mucho y servirá como es prezisso, desengañándonos el tiempo.

¿Qué se quiere decir, exactamente, con la frase que he subrayado: *puesto a el uso de cantores y subcantores, se acabó en pocos días*? ¿Que una parte del códice ya se había perdido antes de encuadernar el resto? La pregunta tendría sentido si, por los motivos que fueran, el *exemplar* del convento de Segovia, que constaba con seguridad de algún otro libro más, hubiera sido trasladado completo con antelación al de Salamanca. La alarma que refleja la decisión descrita, en la cual se trasluce un tono ligeramente polémico por la forma en que venía siendo utilizado, tendría en tal caso plena razón de ser.

Personalmente no excluyo que algo parecido pudiera haber ocurrido, pero esto, de ser así, hubo de suceder años antes de que el prior Flores tomara la decisión de guardarlo (entre otras razones, porque él no fue con probabilidad quien ordenó encuadernarlo). En todo caso, cualquiera que haya sido la causa por la que hasta nosotros han llegado sólo cuatro de los 14 libros que integran la liturgia dominicana primitiva, es improbable que en un principio el manuscrito salmantino actual no formara parte de un *exemplar* completo, o al menos con varios libros más.

Pero no demos a las conjeturas otro valor del que tienen los indicios sobre los que se apoyan, máxime si tenemos en cuenta –como he insinuado y se desprenderá también de algunos datos glosados más adelante– que la agrupación en un solo volumen de los cuatro libros actuales parece ser anterior a la medida protectora del prior en 1757.

2. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO

Vengamos ahora a la descripción del contenido de cada uno de los libros. El códice consta de cuatro de los catorce del conjunto en que acabó codificado el Oficio eclesiástico dominicano, y tal como están encuadernados van en el orden siguiente: 1 *Antifonario*, 2 *Pulpitario*, 3 *Gradual* y 4 *Procesionario*. La ordenación de estos mismos libros en el manuscrito *Santa Sabina XIVL1* es: 4-1-3 y 2; y sería 1, 4, 3 y 2 según la *Carta a la Orden* de Humberto de Romans (1256).

Las medidas exteriores son de 45 x 33 cms. El canto frontal mide 7 y el lomo 8,10 cms. Pesa 6,135 Kgs. Las tapas son de madera forrada de cuero, con herrajes, clavos y cierres. Tiene manchas por humedades sufridas en algún tiempo. Ha perdido el cuero del lomo superior y de tres de

sus cinco nervios. Las guardas son de pergamino reutilizado, con música gregoriana en pentagrama (siglos XVII-XVIII).

Los folios miden 43,00 x 30, 00/29,30, según hayan coincidido los cortes para la encuadernación actual. La mancha o caja de escritura tiene algunas variaciones. En el Antifonario es de 36 x 23 hasta el folio 82, en que pasa a 35 x 23 cms. En el Pulpitario mide 35 ó 36 x 23, lo mismo que en el Gradual, mientras que en el Procesionario es de 34 x 22,50 cms. La escritura y la notación musical van en dos columnas, excepto cuando se dan las rúbricas, en cuyo caso son tres o alguna vez hasta cuatro (folios 1, 154, 155 y 159v). Son 24 las líneas por columna en el Pulpitario, el Gradual y el Antifonario; y 23 en el folio 82 del Antifonario y en todo el Procesionario en los folios de sola notación musical. Las hojas muestran en los márgenes el efecto de la guillotina para la encuadernación, que ha afectado también al título de cada libro en la cabecera de página; casi nunca se lee completo. Este se despliega de izquierda a derecha (vista plana de dos folios consecutivos) sobre dos páginas, salvo en el primero de cada libro (folios 1, 87, 112 y 154) y el 76r del Antifonario que lo llevan completo en una cara. Carecen de él los folios 82-86, final del Antifonario.

Su estado material en conjunto es delicado, y se comprende la decisión del prior de San Esteban de retirarlo de la libre circulación y custodiarlo bajo su autoridad. De hecho en bastantes folios ha habido que reforzar la vitela ya demasiado débil con retazos de pergamino, que ha sido pegado al original. Los cosidos son escasos y siempre de reducidas dimensiones. Las hojas muestran con frecuencia una rugosidad que sin duda es el resultado de haber sufrido humedades. Hay dos folios con claros en el centro, de nuevo como efecto de alguna humedad: 89 y 96 del Pulpitario (la pérdida afecta a una de las columnas). El desgaste de la vitela ha vuelto difusa la escritura en dos o tres ocasiones del Antifonario y del Procesionario. Y, por último, en este capítulo de faltas, el folio 1 (comienzo del Antifonario) ha perdido unas cuantas líneas y otro tanto, con pérdidas algo mayores, ocurre al final del Procesionario.

A pesar de todo esto, el manuscrito se conserva casi íntegro. Los primeros folios del Pulpitario y varios del Procesionario son las partes en conjunto más deterioradas, además del folio 1º del Antifonario. El resto nos ha llegado en condiciones que acusan un desgaste intenso del soporte material con un tono ajado y mortecino de la vitela, señal de haber sido recorrido multitud de veces a mano. Pero no ha perdido más texto que el indicado y es perfectamente legible, salvo el título en gran parte guillotinado, como ya señalé.

Resumo a continuación el contenido de cada uno de los cuatro libros, antes de comentar algunas otras cuestiones en relación con la escritura y la fecha de composición.

1. ANTIFONARIO: f 1 al 86, con dos partes: 1-43r (*De Tempore*) y 44-86r (*Santoral*).

– Fol. 1: “*Omnis cantus ecclesiasticus...*”, con las reglas del canto. Al final, las normas sobre reproducción y copia de nuevos libros, que se transcriben más adelante. Falta una parte inferior del folio [Lm. I].

– Fol. 1v-10v: Adviento, introducido con la rúbrica en rojo y letra inicial destacada sin filigrana: *Dominica prima in adventu domini sabbato precedenti ad vesperas*. Tras las antífonas, la gran letra inicial “A” del Responsorio *Aspiciens a longe...* Las antífonas “O”, que llenan casi una página, se encuentran en 6v [Lm. II]. Después de ellas comienza la Vigilia de la Navidad, a las que siguen el Oficio de Navidad, Epifanía y octavas.

– Fol. 10v-16v: Oficios de domingo y ferial *post Epiphaniam*, sexagésima y quincuagésima.

– Fol. 16v-23v: Cuaresma. En 19v, antífona *Media Vita*.

– Fol. 23v-36v: Domingo de Ramos y ordinario hasta la vigilia paschal. En 28v, la secuencia *Victime paschali laudes...*, con la estrofa: *Credendum est magis soli marie veraci quam iudeorum turbe fallaci*. Sigue el Ordinario hasta la Trinidad.

– Fol. 36v-43r: Antífonas comunes para domingos del año *post festum Trinitatis* según distintos meses. El último oficio (42r-43r) es el aniversario de la dedicación de la iglesia.

Algunos detalles de esta sección, antes de pasar al santoral, nos pueden servir de muestra del estado material del códice, para no tener que reincidir sobre él cada vez (puesto que la situación es aproximadamente la misma). En los folios 3, 7 y 13 se puede ver lo que se repite a lo largo de todo el conjunto: un refuerzo de pergamino que rara vez afecta a alguna línea del texto. En general esta operación, con aplicación de numerosas prótesis a lo largo del manuscrito, se ha practicado sin que los tajos rocen apenas la escritura. No son frecuentes las correcciones por erratas, pero hay alguna. Así en 7r hay una aclaración manual posterior: corrige *completi sunt*; en el 9v hay una corrección en el texto: *quia venit*; en 18r, corrige *descendit* por *descendebat*; en 18v y 19v, se tachan dos duplicados: *mane* y *noster* (final de la 2ª columna).

Las anotaciones de mano posterior no son abundantes. A veces indican una nueva rúbrica o aclaran la existente: en 15v, en la parte superior derecha, una breve anotación y texto de rúbrica. Otras se han introducido como auxiliar para los cantores: así en los folios 40v al 42 está

indicado al margen de las columnas o entre ellas, con letra posterior, el orden de los domingos, del 1 al 22; en 4r y 9r se indican los tonos. En 17r, entre las dos columnas, al fondo, con letra muy menuda y clara, se dice: “Yo soy principio y fin y no hay más que yo. Y pues soy tan magnífico, quiero y con razón que me alaben. Y que sepan quién soy yo”. Es una de las anotaciones que el P. Colunga juzgaba “poco decentes”; en realidad se trata de una versión aproximada de una antífona. La primera línea de la segunda columna en el folio 39r prolonga la notación en el margen y es original; lo mismo, con tres líneas, en 39v. Estos complementos son otras veces de fecha posterior. Termina la parte *De tempore* en el folio 43r, quedando en blanco el pergamino en la cara siguiente (ahora tiene pegado el texto-advertencia del encuadernador).

– Fol. 44r: Comienza el oficio de los santos con el de San Andrés apóstol. El 51r tiene una decoración punteada a la derecha, de trazo suave y muy borrado, como un apunte de anotación musical, y el 51v una prolongación de línea.

– Fol. 52v-53v: La Purificación de María, con la prosa *Inviolata*. Siguen las antífonas marianas para completas (55-56r).

– Fol. 56r: Oficios comunes, seguidos de las fiestas y memorias de los santos. San Pedro Mártir, con las antífonas de vísperas y completas, en el fol. 57r. En 59r, Traslación de santo Domingo: *Adest dies letitie*. La fiesta en fol. 65: *Gaude felix parens hispania, O spem miram* (65v-66r), *O lumen ecclesie* (66r). En 55r, con letra roja y al fondo, hay una llamada posterior: *sancti Thomae de aquino*. Y lo mismo se repite en el 56v para San Vicente, y en el 57v para San Antonino y Santa Catalina de Siena. Esta parte del santoral tiene abundantes notas posteriores.

– Fol. 82-86: Escritura y notación posteriores de distinta mano, con vitela más gruesa. Ninguna clase de ilustración inicial. Las mayúsculas quebradas interiores no se distinguen, sin embargo, de las del resto del manuscrito.

– Fol. 82-83: Común de vírgenes fuera del tiempo pascual, y antífonas para las memorias de santos durante Pascua.

– Fol. 84r: Memorias de la Virgen y, en el 85v, la antífona *Salve regina misericordie*¹⁶. En el fondo hay un pentagrama muy borroso, que parece contener una forma del aleluya final de la Salve, de tiempo pascual. Sigue el *Te Deum*, tras el cual se aprovecha el espacio en blanco para

16. Como es sabido, la antífona se iniciaba con la invocación *Salve regina misericordie* y concluía con *O clemens, o pia, o dulcis Maria*. De ese modo aparece aún en el *Breviario* de Juan de Palencia, ya citado, de 1578 (fol. 382). Entre los dominicos, la invocación final se cambió en 1601: *Ordinamus, ut in fine antiphonae 'Salve regina' dicatur: 'o dulcis virgo Maria'* (MOPH XI, 17). Desconozco cuándo se introdujo el cambio en la primera invocación.

incluir, con letra muy posterior (siglo XVII) y en negro con pentagrama, el *Dies Irae*. La cara 86v, dejada también en blanco, se ha utilizado para colocar otra versión de la advertencia de los encuadernadores de San Esteban, ya mencionada.

2. PULPITARIO: folios 87-110. Tiene dos secciones, que corresponden a los *incipit* del Antifonario y del Gradual.

– Fol. 87-89r: Invitatorios. Parte muy usada en tiempos, sin duda. Hoy es una de las más frágiles del manuscrito.

– Fol. 89r y ss.: Oficio de Navidad. Siguen Epifanía, Ascensión, Pentecostés, Trinidad y Dedicación de una iglesia (hasta 91v).

– Fol. 92r, san Andrés. En 94r, san Pedro de Verona. Santo Domingo está en el 95r. El 96 ha perdido parte de la primera columna.

– Fol. 96v y siguientes: Empieza el ciclo temporal en la parte de la misa (*Officium*), con la Navidad, Epifanía, Quincuagésima, Cuaresma, Ramos, etc. El Sábado Santo, en las letanías (fol. 101v) aparecen: san Pedro (último de los mártires) y Santo Domingo con la indicación de elevar el tono y repetir la invocación: *vox exaltetur et bis dicatur*.

– Fol. 105ss.: Santoral. De nuevo San Pedro, con el comienzo del Oficio y Alleluia (106v). Santo Domingo, con las dos fiestas, en el folio 107r (1ª y 2ª columnas). La notación concluye en la sexta línea de la primera columna del el folio 110r. No había inicialmente ninguna otra anotación en el resto del pergamino.

3. GRADUAL: folios 111-153r.

– Fol. 111-114v: *De tempore* y textos comunes. Se inicia con las formas del *Gloria Patri*, el *Asperges me* y *Vidi aquam*. Sigue el primer domingo de adviento y la liturgia de Navidad y Epifanía.

– Fol. 114v. Comienza la Cuaresma. El himno *Crux fidelis*, en fol. 124v-125r. En las letanías del sábado Santo (125v-126r) figuran san Pedro como último de los mártires y santo Domingo, este último también con la indicación de repetir la invocación (*vox exaltetur et bis dicatur*). En la rúbrica de la vigilia de Pentecostés (fol. 129v), se recuerda que el canto de las letanías, Kyrie y Gloria es como en Pascua.

– Fol. 131r: Después de la fiesta de la Trinidad, figuran los domingos ordinarios (que van marcados en el margen) hasta el fol. 134v (aniversario de la dedicación de la iglesia). Queda en blanco una gran parte de la 2ª columna de 134v.

– Fol. 135r: Comienza el santoral con la fiesta de san Andrés. San Pedro mártir, fol. 137r. La traslación de santo Domingo en 137v y la fiesta

en 138v. Los fol. 138v y 139 están llenas de correcciones tardías posteriores; en general, borradas y sobrescritas, apenas se leen.

– Fol. 140v y siguientes: Misas comunes y votivas. A partir del 146r, las partes comunes de la misa. En el 148r, dan comienzo las secuencias: *Letabundus; Victimae pascali laudes...* también con la estrofa: *credendum est magis soli marie veraci quam iudeorum turbe fallaci*, esta vez tachada con línea en tinta roja; siguen la de la Ascensión, dos de Pentecostés y de la Trinidad. La de san Pedro Mártir está en 149r y la de Santo Domingo, en 149-150: tiene sobrescrita otra letra distinta de *In celesti ierarchia*. Siguen 12 secuencias marianas a partir del folio 152r. La última (*Salvatoris nostri pia mundi huius spes maria ave plena gratia*) termina en la primera línea de la 2ª columna del folio 153r. Después están escritos, de forma muy borrosa y apenas legible, unos pentagramas con letra mayor que contienen, en lo que se puede ver, textos eucarísticos.

4. PROCESIONARIO: folios 154-159r. 160 incompleto.

– Fol. 154-155: Rúbricas a tres columnas sobre: Procesiones en general, Domingo de Ramos, *In cena domini*, *In parasceve*, *In die Pascha*, *In die ascensionis*, Purificación de María, Asunción, recepción del convento, de legados, de príncipes y la rúbrica *De processionibus emergentibus*. La columna tercera del folio 155v deja en blanco varias líneas. La última sección (ff. 159 y 160) incluye el *De officio sepulture*. Tras la rúbrica *De processionibus emergentibus*, han sido concienzudamente raspadas las líneas con la advertencia sobre el ejemplar completo que cada convento debía tener, reservado al uso del cantor: “*Libellus iste... Este libro, llamado procesionario, debe copiarse en todos los conventos, con las rúbricas y advertencias precedentes y las procesiones que siguen. Póngase a disposición del cantor en razón de las rúbricas*”¹⁷.

– Fol. 156 y ss.: antífonas y demás textos de canto. El fol. 160, del que sólo queda media columna escrita por una parte, es el que cerraba el libro.

El Procesionario demuestra haber sido un libro muy usado y es el que más correcciones acumula en sus pocos folios. Por ejemplo, están tachadas –porque dejaron de practicarse– varias indicaciones sobre el sermón del Mandato el jueves santo (folio 154v), de las que hablaré más adelante; están sobrescritas las formas femeninas en la oración de difuntos del folio 159v, entre otros; el folio 154v tiene dos añadidos originales al

17. No figura, pues, en el manuscrito salmantino. Contra lo que afirma, por ejemplo, P.-M. Gy, OP., «Documentation concernant le Ms Santa Sabina XIV L 1», en *Aux origines de la liturgie dominicaine*, 5-17 (p. 9).

margen y en el fondo; el 155v añade también la palabra *voluntas* que falta en el texto; este mismo folio tiene dibujada la cabeza de un ángel en la parte superior de la hoja; hay también anotaciones o correcciones leves en 157. En 155r la tercera columna está incompleta y ha quedado en blanco, después de indicar las normas generales sobre las procesiones que haya que hacer por alguna causa no prevista o celebración no señalada expresamente.

3. ESCRITURA, DECORACIÓN Y COMPOSICIÓN

En relación con estas cuestiones me voy a limitar a señalar, con la mayor concisión posible, algunos datos complementarios sobre la escritura y composición material del códice. Que nadie espere una interpretación que vaya más allá de lo que pueda dar una atenta observación externa.

Paginación

En primer lugar, algunas informaciones sobre la paginación actual y sobre la escritura. Los folios van actualmente paginados del 1 al 159. Esta numeración puede ser del momento de la encuadernación actual. Quedan restos de otras dos paginaciones anteriores, una en la parte superior y otra al fondo del folio. La superior, en números romanos, comienza a verse en el Antifonario a partir del folio 17 y coincide con la posterior en números árabes. Recorría todo el manuscrito, hasta el final del Procesionario, si bien desde el comienzo del Pulpitario ha perdido un dígito.

La inferior no siempre es visible por haberse borrado o haber sido alcanzada por la guillotina de la encuadernación, pero las partes que se conservan permiten reconstruirla entera. Se lee por primera vez en el folio 14, y responde al sistema conocido de la serie continua de letras con cuadernillos en este caso de XII folios cada uno. Puesto que la primera que aparece es la **bII** (del indicado folio 14), se había comenzado en el actual folio primero con **aI**. La paginación es continua y se hizo ya sobre el conjunto tal como hoy está agrupado, ya que las series combinadas de letras y números se suceden de forma regular hasta el final. Hay, no obstante, algunas peculiaridades. En concreto, en el Antifonario, la parte *De tempore* (folio 43) termina con **dIX**, pero el *Santoral* no continúa la letra sino que empieza con la **e** y sigue la serie hasta el folio 85 (**iIV**). Este sistema incluye, pues, también los folios 82-85 (en el 86 se ha usado otro pergamino y se ha reescrito en parte, sin que se pueda

observar nada al respecto). Pero en el libro siguiente, el Pulpitario, la primera notación conservada aparece en el folio 90 como **kIV**; por lo mismo sigue el orden de las letras pero inicia una nueva serie numérica. El Gradual, que conserva la primera anotación legible en el folio 113 (**mIII**), arranca con la letra **m** y sigue el orden hasta el folio 152 (**pVI**). El folio 153r, último del Gradual, tiene texto sólo hasta la primera línea de la segunda columna. El resto está en blanco. Y, en vez de agotar la letra **p**, salta a la **q**. No falta, sin embargo, nada en esta última parte. En el folio 152v se continúan las secuencias marianas y en él, además del final de *Mater patris*, se dan íntegras *Salve sancta christi parens* y *Ave virgo graciosa*. Contiene además las primeras estrofas de *Ave virgo gloriosa*, hasta *Thronus veri Salomonis quem preclaris*, que se completa en la primera línea del folio 153r: *celi donis ornavit rex glorie*. En el Procesionario se mantiene la última del Gradual: **qII-VII**.

La paginación del Gradual es algo más compleja todavía: junto a las indicadas, conserva otras dos independientes y coincidentes (en doble numeración, romana y arábiga) en la parte superior de cada folio (I-XLIII y 1-43).

Si estos sistemas se refieren a organizaciones anteriores a la actual encuadernación, nos estarían indicando que los cuatro libros estuvieron ya unidos antes de la última paginación, puesto que además de la actual existieron otras dos más: una continua en romanos, que hubo de ser sustituida al desaparecer en gran parte por efecto de la encuadernación; y la segunda en cuadernillos de XII folios cada uno, agrupados por las letras del alfabeto, que ha sufrido a su vez los mismos efectos que la anterior, más en este caso el desgaste por el uso. Por su parte, el Gradual pudo formar un libro independiente y mantenerse como tal un tiempo que desconocemos; de lo contrario, no tendría ningún sentido la doble paginación propia que aún hoy conserva. Y, si fue así, los tres sistemas de paginación general que sobreviven debieron de ser posteriores. ¿Cuándo se decidió agruparlos? Por ahora nada sabemos. Tal vez la prehistoria del manuscrito salmantino comience antes de lo que inicialmente cabía pensar.

Escritura y notación

Para el profano que soy yo, la escritura y la notación musical cumplen desde luego las normas que el Antifonario señala como obligatorias, siempre que se haga o se copie un libro nuevo, y que transcribo un poco más adelante. El pautado es constante, los tetragramas no oprimen el texto y todo el conjunto mantiene una limpieza que no desmerecen las pocas correcciones o notaciones musicales añadidas a las que ya me he

referido. Esto se puede afirmar también, aunque en voz algo más baja, del Procesionario. El guión o *custos*, cuya generalización se debe sobre todo a la práctica impuesta por franciscanos y dominicos, figura en todas las líneas y siempre en la forma de un cuadrado con vírgula, excepto en el Procesionario y en algunos momentos salteados del Pulpitario, que llevan el guión de pico. Las dos barras de entonación del solista o entrada del coro están marcadas con claridad, si bien no suelen ocupar todo el tetragrama. Es más débil el trazo en el Procesionario. Otras peculiaridades se han detallado en cada libro.

En cuanto a la decoración, mi desconocimiento del tema me impide ofrecer poco más que unos datos de simple observación visual. Hay dos sistemas diferentes. El primero se extiende desde el folio 1 hasta el 75 del Antifonario. El segundo se encuentra en los folios 76-81 (los folios 82-86 forman cuerpo aparte, lo recordaré más adelante) y en los otros tres libros hasta el final del manuscrito. En el primer caso, cada vez que hay una inicial ilustrada, la decoración recorre verticalmente toda la columna con dos líneas discontinuas que alternan el rojo y el azul [Lms. I y II]. A partir del folio 76 del Antifonario, cada inicial lleva una filigrana de complemento, unos centímetros por encima y por debajo, pero sin llenar la página [Lm. III].

Las letras iniciales ilustradas, atendiendo a su tamaño y desarrollo decorativo, son de tres categorías:

– Las grandes iniciales se extienden por tres tetragramas (descontando la filigrana), y miden aproximadamente 4,20 cms. Son muy escasas. En el Antifonario la que más veces aparece es la I, que se presta naturalmente a su prolongación a lo largo de la columna; están, además, la A del comienzo del adviento (*Aspiciens a longe*, folio 1v) y la H de Navidad (*Hodie scietis*, folio 7v). En el Pulpitario tan solo hay una I en el folio 89v. Y otra letra más en el Gradual: la P de *Puer natus*, del oficio de Navidad (113v).

– Las iniciales siguientes en tamaño ocupan dos tetragramas, unos 3 cms., aproximadamente. Suelen destacar el comienzo de una celebración importante. Son bastante más frecuentes: el Antifonario tiene más de 40; ninguna el Pulpitario; 19 el Gradual y 7 el Procesionario.

– Las pequeñas, de 1,80 cms., ocupan un tetragrama con el texto incluido. Son muy numerosas en todos los libros. Este tipo de letra se utiliza también en el interior del texto. Las veces que una letra interior de esta clase se halla en la última línea, como ocurre en los folios 6, 102, 105, 106 y 109, se prolongan, en dirección al fondo de la página, en una decoración de filigrana similar a la de las otras iniciales indicadas líneas arriba.

Existen además otros tipos de letras destacadas:

– La redonda a un solo color (azul o rojo), utilizada en cinco ocasiones, aparece siempre concentrada en un tipo especial de texto o de notación musical. En concreto: en el Pulpitario, folios 87-89r (Invitorios) y 101v-102r (letanías). En el Gradual, folio 125r-126v (letanías) y 147v (kirial). Está también en el Procesionario, folio 159, en los textos de rúbrica y recitado finales.

– Las mayúsculas caligráfica y quebrada, ligeramente destacadas con dos colores (negro y granate), son las más frecuentes. De hecho son abundantísimas y comunes en todos los cuatro libros, a diferencia de las iniciales poco ha mencionadas. El rasgo inferior de una de estas letras, en la última línea de los folios 97v y 98v, tiene un complemento en forma de pico de pelícano o cigüeña. Creo que son los únicos casos de decoración zoomórfica en todo el manuscrito.

Formación del manuscrito

Voy a concluir esta sección con un último comentario que aporta aún alguna información, complementaria y sin duda de tono menor¹⁸. Se trata de seguir planteando algunas cuestiones al propio manuscrito, sin dar por sentados supuestos que al final podrían estar en contradicción con su realidad material.

Es cierto que en conjunto el manuscrito ofrece una homogeneidad formal casi increíble, que roza la perfección, reflejo sin duda de un plan preciso y sistemáticamente dirigido. Que esta situación ha debido contar con una planificación rigurosa y con una supervisión constante, en absoluto espontánea, es algo que los estudios dedicados al manuscrito de Santa Sabina han puesto de relieve, perfectamente aplicable al de Salamanca¹⁹. Pero esto no significa que en sus distintas fases o distintos momentos de elaboración no intervinieran varias manos, y que esta situación no haya dejado su reflejo en la realidad material del manuscrito.

La mayoría de los datos han sido ya mencionados y ahora me voy a limitar a agruparlos.

18. Las antenas que me han guiado para no pasar por alto los datos que siguen han sido alertadas con la lectura de varias de las intervenciones en el Congreso de Roma sobre el "Prototipo" de Santa Sabina. En especial, las de los PP. Leonardo Boyle y Simon Tugwell, cuya función de estímulo agradezco (con un recuerdo respetuoso para el difunto L. Boyle, del que seguí en tiempos un semestre las lecciones de historia de la filosofía en el Angelicum). Cf. L. E. BOYLE O.P., "A material consideration of Santa Sabina ms. XIV L 1", en *Aux origines...*, citado, 19-42; y S. TUGWELL, O.P., "The legenda of St. Dominic in the 'Protothype' and others manuscripts", *Ibid.*, 355-363.

19. Cf. el volumen, ya citado varias veces, *Aux origines de la liturgie dominicaine*.

Las características del Procesionario lo diferencian con claridad de los otros tres libros. En primer lugar, en cuanto a sus medidas materiales: las páginas de solo texto, distribuido en tres columnas, son medio centímetro más anchas que las de los demás libros, si bien la altura es casi dos centímetros menos. En cambio, las de escritura musical son invariablemente más reducidas en ambas direcciones: tienen 23 y no 24 líneas y una mancha global de 34 por 22,50 cms., es decir, siempre visiblemente menos que las de los demás libros. A diferencia de los otros tres libros, la notación lleva el guión de pico y no cuadrado, como vimos que ocurre esporádicamente en el Pulpitario, si bien aquí estamos ante una forma constante a lo largo de todo el libro. También la escritura de los textos musicados se diferencia de la de los demás: su cuerpo es menor a simple vista, y de hecho las letras tienen aquí un milímetro menos. La impresión que uno saca de su inspección es que no sólo ha sido copiado con independencia de los demás, sino que esto se hizo a su vez respondiendo a criterios diferentes.

El Antifonario, que es el libro más extenso (algo más de la mitad de todo el manuscrito), muestra también algunas diferencias internas. Hay un cambio entre los folios 75 y 76. El folio 76r lleva en su parte superior escrito íntegro el título: ANTIPHONARIUM, lo que solo se da en la primera página de cada libro. A esto se añade que la decoración de las iniciales no es la misma a partir de ese folio (el resto de la escritura no ofrece grandes diferencias): la mayúscula decorada (del tamaño que sea) se completaba hasta ahora con una filigrana prolongada en cenefa a lo largo de toda la columna. Así ocurre aún en el folio 75v, con la E de *Exultabuntur*. Pero a partir del folio 76r (lo comprobamos en la “H” de *Hic est martyr*), la filigrana sólo alcanza una parte de la página. No hay ningún salto en el texto y se copió claramente como parte del mismo libro, pero la tarea de ilustrarlo se encomendó a un iluminador distinto. Y esa será ya la forma para el resto del manuscrito.

No destaco como diferencia la situación de los folios 82-86 del mismo Antifonario, que muestra a simple vista sus diferencias con el resto: cambios en la escritura, vitela más fuerte –casi pergamino–, ausencia de rótulos, ninguna decoración. Se trata sin ninguna duda de un complemento posterior por alguna pérdida sobrevenida. Queda excluido que dicho complemento se aplicara en el momento de encuadernarlo, ya que los folios conservan restos visibles y comprobables de los dos tipos de paginación anteriores. Si en efecto es así, como yo creo, debió de completarse teniendo a la vista algún otro *exemplar*: el texto continúa exactamente donde termina el folio anterior: *laverunt // stolas suas et candidas eas fecerunt...*, y tanto el contenido como la notación coinciden con los del ‘Prototipo’ hasta el *Te Deum* inclusive. Con el *Te Deum*, concluye el

Antifonario salmantino. Falta, pues, en él todo el himnario (del tiempo, de santos y común), que en el manuscrito de Santa Sabina ocupa los folios 318r-323r.

Ya me he referido a que el guión cuadrado es el de los tres primeros libros, mientras el Procesionario tiene el guión en pico. Pero hay una curiosa excepción. En los folios 102-107 del Pulpitario, se usa el guión en pico y no el cuadrado. El cambio se produce al iniciarse una nueva memoria o un oficio propio, por lo que no parece pueda atribuirse a la casualidad. Por otra parte, hay motivos para pensar que el Gradual se usó como libro independiente, pues de otro modo no se entiende que mantenga dos paginaciones propias y exclusivas.

Antes de recibir la actual encuadernación, los cuatro libros debieron de formar ya un bloque, y de ello es índice seguro el que subsistan tanto la paginación en romanos como la de series de cuadernillos de 12 hojas sobre base alfabética. La encuadernación, o las encuadernaciones sucesivas han ido cercenando los márgenes que sin duda contenían información valiosa sobre la composición de los cuadernos. Pero, aun privados de ella y en la situación actual, es visible la composición independiente de varias secciones: los folios en blanco, enteros o en parte, del final de cada libro muestran, con muy pocas dudas, que se copiaron en diversos momentos y por copistas distintos. Eso ocurrió con las dos partes del Antifonario (Propio del tiempo y Santoral): la sección *De tempore* (folios 1-43) se termina en el fol. 43r, con una parte de la segunda columna en blanco y toda la otra cara; la parte que incluye el santoral (44-86) deja también en blanco casi todo el último folio. El Pulpitario (87-110) solo tiene escritas cinco líneas en el último folio. Y perecida es la situación del Gradual en sus dos secciones (111-134 y 135-153).

Todo ello nos invita a pensar que cada libro formó inicialmente una unidad por sí solo y que, dentro de la coordinación que sin duda se aplicaba a la copia de los ejemplares, las distintas secciones se escribieron por separado y tuvieron diversos anotadores. No estamos, pues, ante “un” libro manuscrito, ni siquiera ante cuatro, sino probablemente ante más. Cada parte o cada libro, según su extensión, se copiaron de manera independiente y formaban libros o cuadernos aislados. Fue el uso o la decisión del poseedor el que acabó unificando en un solo códice el conjunto, atendiendo también y desde luego a la finalidad común para la que se elaboraba cada parte o cada libro.

4. SOBRE LA FECHA DE COMPOSICIÓN

La cuestión de la fecha más probable de composición o copia de los cuatro libros, que hoy forman este manuscrito, debe tener en cuenta el punto al que me acabo de referir: ¿formaron desde el principio un conjunto unitario, o cada libro –o algunos de ellos– se escribieron en momentos distintos? Si, además, suponemos –como parece razonable– que la serie inicial contaba con algún libro más, la cuestión de su fecha de elaboración se puede ver complicada con algunas lagunas hoy ya irreparables. Pero no hay más camino practicable que atenernos a lo que ahora tenemos en nuestras manos. He ofrecido antes la información deducible del propio manuscrito y ahora resumo lo esencial como punto de apoyo para aventurarnos a concluir en algún sentido sobre su fecha de composición. La cuestión puede plantearse de manera independiente, por una parte, para los tres primeros libros y, por otra, para el Procesionario.

Antifonario, Pulpitario, Gradual

Se puede plantear de forma conjunta la fecha de composición para los tres primeros libros (Antifonario, Pulpitario y Gradual) porque en todos ellos se sigue el calendario litúrgico y, atendiendo a él, cabe preguntarse por los márgenes temporales entre los que pudieron ser copiados, incluso a falta de los demás, sobre todo del Martirologio. Basta seguir las innovaciones introducidas en el calendario litúrgico por los Capítulos generales entre 1254 y 1266, por tomar dos extremos, en relación con algunas fiestas o memorias, y comprobar su reflejo en cada uno de los libros en cuestión.

El límite inferior elegido, el año 1254, es un punto que no ofrece dudas. Ese año el capítulo tenido en Buda incorpora la fiesta de san Pedro mártir, canonizado en 1253, a celebrar el 29 de abril: *Festum beati Petri martyris fiat totum duplex. Et pax detur in conventu* (MOPH III, 71). Ordena también la asamblea poner su nombre *in kalendariis et letaniis* (*Ibíd.*, 70) con el de santo Domingo, como recordará todavía en 1256 el capítulo de París: *in kalendariis et letaniis et martirologiis* (*Ibíd.*, 71). Unos años más tarde, en 1264, en el capítulo tenido de nuevo en París, se introduce la memoria durante la octava: *fiat eciam cotidie memoria usque ad octavum diem, in matutinis per antiphonam “Petrus novus”, in vesperis per antiphonam “Ad sancti Petri”* (III, 124). La fiesta consta en todos los libros, y en todos los momentos en los que cabe esperarla; antifonas y responsorios se hallan, además, integrados en el texto como parte orgánica del mismo: su nombre figura en las letanías del Pulpitario (101v) y del Gradual (125v) y, por lo que a responsorios y antifonas se refiere,

están anotados en el Antifonario (57r), Pulpitario (94r y 106r) y Gradual (137r). *No hay, en cambio, ninguna mención de la memoria de la octava.* Por tanto, si nos atenemos a estos datos, los libros hubieron de copiarse después de 1254-1256, pero con seguridad antes de 1264.

Además, en el capítulo de París de 1264, con confirmación definitiva en el de Tréveris de 1266, se establece la celebración del Aniversario de los difuntos enterrados en nuestros cementerios el 7 de julio: “Celebrense el aniversario de los enterrados en nuestros cementerios el primer día libre después de la octava de los apóstoles Pedro y Pablo” (*Aniversarium vero omnium sepultorum in cimiteriis nostris ubique fiat prima die vacante post octavas apostolorum Petri et Pauli*, MOPH III, 123). En 1265 se aprueba con carácter definitivo la fiesta de san Eduardo, introducida como incoación en el capítulo de Londres de 1263: *Quod fiat festum trium lectionum de beato Eduardo, et magister ordinis provideat de officio et de die* (MOPH III, 120) y trasladada posteriormente (1270) al 13 de octubre. *No hay el menor indicio de estas dos memorias* en ninguno de los tres libros, y por lo mismo su confección no parece que se pueda extender más allá de 1263.

Las modificaciones del calendario litúrgico a mediados del siglo XIII ofrecen aún un tercer elemento de referencia. El capítulo de Bolonia de 1262 aprueba con carácter definitivo la celebración de la fiesta de san Antonio, con tres lecturas, que había introducido el de Estrasburgo en 1260: *In kalendario. In crastino Basilidis, Cyrini, Naboris, scilicet ydibus iunii, scribatur sic: Antonii confessoris tres lectiones. Et in martirologio eodem die in fine addatur et dicatur sic: item eodem die Antoni confessoris de ordine fratrum minorum* (Bolonia, 1262: MOPH III, 113). En el Gradual consta la memoria de san Antonio Abad el 17 de enero (folio 13r). No hay mención de san Antonio, el fraile menor, ni en el texto ni como nota complementaria en los márgenes en ninguno de los cuatro libros. El nombre de san Antonio figura en las dos letanías del Pulpitario (fol. 101v) y del Gradual (125v), como último de los confesores, después de San Benito. Pero no parece que se deba identificar con el santo franciscano. Esa es también la situación en el manuscrito de Santa Sabina, donde la invocación está en las tres letanías (las dos indicadas más la del Colectario), y por diversas vías consta que estas secciones del “arquetipo” son anteriores a la introducción de la fiesta de san Antonio de Padua. No hay razón para pensar de otro modo en el caso del manuscrito de San Esteban²⁰. Nos colocamos, pues, en una fecha no posterior a 1260.

20. Agradezco al P. Lázaro Sastre la información sobre este detalle del manuscrito de Santa Sabina. Cf., para los problemas de la fecha de composición, L. BOYLE, “A material consideration of Santa Sabina Ms. XIV L 1”, en *Aux origines de la liturgie dominicaine*, 19-42.

Procesionario

Ya he señalado que el Procesionario, que ha perdido casi todo el último folio, ofrece características propias con relación a las de los otros tres libros. Por lo que se refiere a la cuestión que ahora nos ocupa, el mismo texto contiene una información directa en relación con su posible fecha de composición. La encontramos en las rúbricas para la lectura del evangelio de san Juan el jueves Santo (Sermón del Mandato), modificadas por los Capítulos generales de 1262, 1263 y 1264. El de Bolonia de 1262 (MOPH III, 114-115) introduce el cambio, que se confirma en Londres en 1263 (*Ibid.*, 118) y se aprueba con carácter definitivo en París en 1264 (*Ibid.*, 122). En esencia este consistió en trasladar la lectura del refectorio al coro, lo que alteró algunos otros detalles que se derivan todos, en definitiva, del cambio de escenario para la lectura²¹. La redacción que recibe el texto en Londres en 1263, confirmada al año siguiente en París, es algo distinta de la de Bolonia. Sus diferencias no tienen ahora para nosotros importancia alguna en orden a determinar la fecha de composición del Procesionario, por lo que sólo tendré en cuenta el texto final de París (MOPH III, 122). Lo reproduzco a continuación, destacando en cursiva tres frases, sobre las que volveremos dentro de unos instantes:

In rubrica de cena domini, ubi dicitur: “vadat conventus ad refectorium”, deleatur totum usque in finem tocius rubrice et dicatur sic: vadat conventus ad chorum iunioribus precedentibus, et collocatis ante pulpitem ibi a sacrista preparatum candelabris et thuribulo sicut *fuerunt in capitulo collocata*, sedente subdiacono cum ministris post dyaconum in aliqua sede ibidem a sacrista preparata, dyaconus stans ante pulpitem ceteris fratribus residentibus, prosequatur *quod de sermone dominico restat*. Finito autem sermone sine “Tu autem” et prelo signum faciente, surgant omnes et dicente prelo versum “Adiutorium nostrum etc.”, subdiaconus et ministri accipiant que ad ipsos pertinent et eo ordine quo venerunt ad sacristiam revertantur. *Et postmodum fiat collatio tempore suo more solito*.

La rúbrica en cuestión se encuentra en el fol. 154v, columnas 2-3 del Procesionario [Lm. IV]. En la transcripción que sigue destaco entre corchetes dos largos párrafos que en el manuscrito aparecen tachados con una raya en tinta roja. Igualmente, van en cursiva dos frases, a compa-

21. Cf. el texto primitivo en *Ordinarium juxta ritum Sacri Ordinis Fratrum Praedicatorum*. Edición de F.-M. GUERRINI. Roma, Apud Collegium Angelicum, 1921, p. 170-171. Lo he contrastado además con el del manuscrito de Santa Sabina.

rar más adelante con las similares subrayadas del texto de París. Queda fuera, por tratarse de una nota escrita al margen, una frase que es en realidad el final de la rúbrica modificada (peculiar del texto aprobado en el capítulo de París): *modum fiat collatio tempore suo more solito*.

Cum autem diaconus dixerit “Surgite eamus hinc” surgant omnes. Et precedentibus diacono et ministris ordine supradicto vadat conventus ad **chorum** iunioribus precedentibus. Et collocatis ante pulpitem ibi a sacrista preparatum candelabris et thuribulo sicut *in capitulo fuerant collocata*, sedente subdiacono cum ministris post diaconum in aliqua sede ibidem a sacrista preparata, diaconus stans ad pulpitem ceteris fratribus residentibus prosequatur *que de sermone dominico restant*

[et potus ministretur. Infra terminationem vero predictae lectionis, ad signum prelati dicto “Benedicite” a diacono et data benedictione ab eo qui missam dixit aut ab ebdomadario si ille defuerit, possunt bibere qui voluerint.]

Finito sermone sine «Tu autem» prelato signum faciente surgant omnes et dicente prelato v. «Adiutorium etc.» subdiaconus et ministri accipiant que ad ipsos pertinent et eo ordine quo venerunt ad sacristiam revertantur. *Et post*

[eos conventus iunioribus precedentibus in ecclesiam pro cessionaliter vadat. Diaconus vero et ministri depositis sacris vestibus ad refectarium vadant si voluerint ad bibendum. Si hora completorii fuerit dicatur, alioquin facto aliquo intervallo hora ydonea pro completorio signum fiat.]

Es evidente que el texto original desconoce el cambio introducido por el capítulo general de 1262, y que lo que tenemos a la vista es un intento posterior de ajuste a la nueva norma de un texto anteriormente escrito. La adaptación se practica, en primer lugar, borrando la palabra “**refectorium**” y escribiendo en su lugar “**chorum**”. Al tratarse de una palabra más corta (*chorum-refectorium*), la operación deja en la vitela un espacio en blanco, en la sexta línea de la columna intermedia comenzando por el final, con la señal delatora de la raspadura al descubierto (Lm. VI). Este sencillo maquillaje iguala el texto primitivo a la nueva rúbrica introducida por el capítulo hasta *restant*. Pero no ha podido disimular su origen, al mantener la forma primitiva *in capitulo fuerant collocata* en lugar de *fuerunt in capitulo collocata* y el plural *que de sermone dominico restant*, cuando la nueva redacción de la rúbrica aprobada por el capítulo general usa el singular (*quod de sermone dominico restat*).

Una operación similar no era ya practicable con los párrafos que he destacado entre corchetes, y la única solución que quedaba era tacharlos directamente. Todavía cabe indicar, y lo he destacado también en la transcripción, que la línea roja que va rayando el texto original ha respetado la cláusula *Et post*, por lo que vemos con toda intención. En efecto, en ella encaja la frase escrita en el margen, que queda así completa y nos remite al último párrafo de París 1264, donde se introdujo: [*Et post*] *modum fiat collatio tempore suo more solito*. Sea dicho de paso, tenemos aquí una prueba de que ambas, la frase al margen y el rayado en rojo de parte del texto, se hacen a la vez: se deja intacto “Et post-” y se escribe en el margen sólo la continuación de la segunda palabra (“-modum”).

Si ahora restituimos el original **refectorium**, en lugar del posterior **chorum**, y leemos el texto completo prescindiendo de las tachaduras, lo que se nos ofrece es la rúbrica primitiva en todos sus términos. Por consiguiente, cuando se copia este Procesional, no se había producido aún la modificación para la lectura del sermón del Mandato el jueves Santo por ningún capítulo general. Su fecha de composición es, pues, anterior a 1262.

Llegamos así, por dos caminos distintos, al mismo resultado aproximado: el manuscrito de Salamanca es anterior a la fecha en la que, convencionalmente, se le solía situar. Tal vez el Procesionario se distancie algo de los otros tres libros, que parecen responder a momentos muy próximos entre sí. No creo que, con los datos apuntados, se haya de ir más allá de 1260-1262. Y, de tener que ampliar el arco, pienso que debiera hacerse adelantando la fecha de su composición más bien que lo contrario.

5. LAS NORMAS PARA LA COPIA DE LIBROS LITÚRGICOS

He dejado para cerrar esta presentación un último dato en el que habrá de reconocerse al manuscrito de Salamanca un puesto de excepción. El Antifonario comienza con las normas e instrucciones sobre el canto (*Omnis cantus ecclesiasticus...*, folio 1r) y a continuación se presenta el tonario y sus aplicaciones concretas a diversos textos y tipos de celebraciones: *Primus tonus sic incipit...* La lectura no es siempre cómoda: en algunas líneas la escritura se ha diluido o borrado y se lee con dificultad. Falta además la parte inferior derecha de este primer folio, que afecta a dos de las cuatro columnas: aproximadamente, 25 líneas de texto en cada una. Se ha perdido parte de la explicación del tono tercero, cuarto y quinto. La pérdida es menor en la otra cara del folio, en la que han desaparecido varias líneas sobre el tono octavo y

algunos versículos *de tempore*. Pero se conserva íntegro el final de esta sección introductoria con un texto normativo del mayor interés.

Se trata de las reglas que se han de observar en cualquier confección o copia de libros litúrgicos nuevos en la Orden [Lm. I]. Este reglamento, emparentado con el más extenso de los franciscanos, ha sido estudiado por Michel Huglo, que documenta su importancia para la evolución de la notación musical a partir del siglo XIII. No figura en el “prototipo” de Santa Sabina por haber desaparecido en él el primer folio del Antifonario. La edición de M. Huglo reproduce el del manuscrito de Londres, el ejemplar de uso del Maestro de la Orden, del que se hacía acompañar en sus visitas a las provincias y a los conventos y servía para ajustar en cada caso los libros litúrgicos a las normas vigentes²². Así constaba en la nota –citada páginas arriba– que había en la cabecera del folio 2, leída por L. Boyle aún en 1957 y desaparecida después, por lo visto como consecuencia de una operación restauradora: “este libro se ha hecho para el Maestro de la Orden (el que sea en su momento) con el fin de que, si hay los que duden sobre algún extremo del oficio, puedan corregirlo por él”. El breviario portátil debió de copiarse hacia 1270, en tiempos de Juan de Vercellis (1264-1283), sucesor de Humberto de Romans al frente de la Orden²³.

La composición del Antifonario de San Esteban es con seguridad de una fecha anterior en varios años. Dada la ausencia del primer folio del Antifonario en el manuscrito de Santa Sabina, debemos reconocer en toda su importancia el testimonio del de Salamanca, puesto que es hoy el más antiguo que se conserva. Lo transcribo y traduzco a continuación:

In antiphonariis et gradualibus et aliis libris cantus fiant note quadrate cum quatuor lineis debito modo distantibus ne nota hic inde comprimatur ab eis.

Nullus scienter litteram aut notam mutet, sed teneantur littera et note et uirgule pausarum.

Puncta etiam directiua posita in fine linearum ad innuendum ubi prima nota sequentis lineae debeat inchoari diligenter a notatoribus obseruentur.

22. Michel HUGLO, “Comparaison du ‘Prototype’ du couvent Saint-Jacques de Paris avec l’exemplaire personnel du Maître de l’Ordre des Prêcheurs (Londres, British Library, Add.Ms. 23935)”, en L. BOYLE y P.-M. GY (Drs.), *Aux origines...*, citado antes, pp. 197-214 y “Règlement du XIIIe siècle pour la transcription des livres notés”, ahora reproducido en *La théorie de la musique antique et médiévale* (Aldershot, Ashgate Variorum, 2005) como cap. XVIII.

23. Esta es la fecha a la que llega Marie-Thérèse GOUSSET tras el estudio de su decoración y de sus iniciales: “Décoration du ‘prototype’ et des manuscrits liturgiques apparentés”, en *Aux origines de la liturgie dominicaine...*, 44-57 (55).

Antequam legatur uel cantetur de cetero in quocumque libro de nouo scribendo prius liber bis ad correctae exemplaria corrigatur.

En los antifonarios, graduales y todos los demás libros de canto, háganse las notas cuadradas, con cuatro líneas que guarden entre sí la debida distancia, de modo que ninguna nota quede en ningún momento constreñida entre ellas.

Que nadie altere deliberadamente la escritura o la notación, sino que se mantengan la letra, las notas y las vírgulas de las pausas. Los anotadores han de respetar además con diligencia los signos direccionales, que se colocan al final de las líneas para indicar dónde comienza la primera nota de la línea siguiente.

Finalmente, antes de usarlo para el canto o para la lectura, cualquier libro nuevo que se escriba ha de ser corregido dos veces según ejemplares autorizados.

Como se puede comprobar, sólo hay una ligera variante con relación al texto editado por M. Huglo: *sed teneantur littera et note et virgule...* (no: *litterae*) de la segunda regla. La última es tal vez o el origen o el eco de lo dispuesto en el capítulo general de Florencia de 1257, donde se sale al paso a algunas iniciativas privadas que ponían en peligro la unidad de la liturgia en toda la Orden: “Los que hasta ahora hayan escrito alguna parte del oficio no entreguen lo que hayan hecho para su transcripción por otros, mientras no sea revisado con diligencia de acuerdo con los ejemplares que se encuentran en París” (*Quicumque scripserunt usque hodie aliquid de officio non dent ad transcribendum aliis quousque correctae fuerint diligenter ea que scripserunt ad exemplaria que sunt Parisius*). El capítulo insiste en la necesidad de revisar todo lo que en ese momento se estaba haciendo, antes de ponerlo en uso, y desautoriza las iniciativas privadas que por lo visto se estaban produciendo y podían sorprender la ingenuidad o buena fe de algunos: *Et quicumque amodo scribent, non utantur illis scriptis quousque per fratres diligenter correctae fuerint scripta illa, nec credatur particularibus correctionibus, quas quidam dicuntur portare in quaternis vel cedulis* (MOPH III, 88).

Fray Juan de Palencia transcribió este reglamento y llamó la atención sobre su importancia al reproducirlo en su edición del *Processionarium* de 1563. Una prueba más de que la obra de Palencia es una de las claves para el estudio de la abundosa producción litúrgica en pergamino de los dominicos durante el siglo XVI, al menos de la de Salamanca. Lo es también del propósito de ajustar los nuevos textos a la letra y al espíritu de la unificación conducida a término en el siglo XIII por el Maestro Humberto de Romans, que en la práctica se ejecutó en San

Esteban con el rigor de un programa consecuentemente aplicado. Esto puede explicar las sucesivas revisiones y correcciones que figuran anotadas en varios cantorales y libros de coro de la época, a las que ya me he referido en su momento.

A la impresión de las normas antepone Palencia en su obra esta advertencia: “La rúbrica siguiente, que se ha de tener muy en cuenta, se halla en un ejemplar antiguo de la Orden. En él está también todo lo que antes se ha indicado sobre entonación de los salmos, etc., y se manda que se aprenda de memoria” (*Rubrica sequens que valde notanda est habetur in quodam exemplari antiquo ordinis: in quo etiam habentur quae supra posita sunt de intonationibus Psalmorum, etc., et ibi praecipitur quod commendetur memoriae*). Sigue su transcripción exacta del reglamento, precedida todavía de un último aviso: “Rúbrica obligatoria para los copistas y revisores de los libros eclesiásticos” (*Rubrica necessaria pro scriptoribus et correctoribus librorum ecclesiasticorum*)²⁴. No he podido encontrar en el *Antifonario* la indicación de que se aprendan de memoria los tonos de la salmodia. Salvo que se hallara en la parte perdida del folio, o que Palencia tenga en mente la disposición tradicional en la Orden, que viene ya de Humberto, cuando indica que los novicios han de llegar a saber de memoria todas las reglas del canto²⁵.

Se podrá tal vez lamentar que solo dispongamos de cuatro del conjunto de libros que, casi con seguridad, formó en tiempos el códice original. Valoremos, no obstante, lo que ha llegado hasta nosotros. Porque este documento venerable no ha recibido hasta ahora por parte de los especialistas la atención que sin duda merece. Ha sido esta situación lo que sobre todo me ha animado a escribir las páginas que preceden, invadiendo atrevidamente un terreno que no acostumbro a transitar. Sirvan ambas, la situación y mi intención, de disculpa a sus seguras deficiencias, que espero subsanen manos más expertas que las mías²⁶.

24. *Processionarium secundum morem almi ordinis Praedicatorum...*, citado, f. 143r. El colofón reitera el criterio seguido en la obra: *correctum iuxta pristinum exemplar venerabilis Magistri Umberti*.

25. Cf. *Opera De vita regulari* (Roma, 1889), vol. II, 99s.

26. Agradezco la ayuda que me han prestado el P. José Barrado, Director del Instituto Histórico OP de Salamanca, que ha puesto a mi disposición los fondos del Archivo; la priora y comunidad de las Dominicas de Santa Catalina, de Valladolid, que me han permitido consultar los fondos de su Archivo y Biblioteca; Nacho Diazdegeras en la digitalización del manuscrito salmantino; y el P. Lázaro Sastre, director del Archivo de la Orden en Roma (AGOP) y fray Iván Calvo, gracias a cuya amabilidad he podido contrastar el folio 154v con el manuscrito del “prototipo” de Santa Sabina.

ANEXO: Textos de Juan de Palencia

Admodum Reverendo P. F. Christophoro a Corduba Sacrae Theologiae professori, Praedicatorum familiae in prouincia Hispaniae praesuli dignissimo. Frater Ioannes a Palencia. S. D.

Sapienter quidem per nostri ordinis Proceres cautum est, Pater obseruantissime, vt praefecti diuinorum quos vulgo Cantores appellamus, plurimum curarent quo se non modo in concinendi peritia, et arte strenuos exhibeant, sed ad sedulam quoque emendationem ipsorum librorum diuino cultui pertinentium non leue studium adijcerent... Dedi igitur operam quantum potui sedulam, vt librum hunc ad pristinum exemplar R. P. Magistri Vmberti redigerem: cuius regulam modumque tenere in vniuersa diuini cultus administratione constitutionibus nostris cautum est.

Ad lectorem de cantu ecclesiastico.

Saepe animaduerti, Lector optime, plurimos Dominicani instituti viros dum ministerij verbi Dei momentum faciunt, in choreali officio et Ecclesiastici cantus peritia dissidere. Nonnulli etiam quodam fastidio tenentur in cantum nostri ordinis, quasi durior ille sit minusque ex arte... Quod si Gregorianus cantus tanto sacramento et maiestate excellit, Dominicani ordinis concentus in magna etiam obseruatione haberi debet. Nam (vt testatur Glareanus, vir profecto in facultate Musica omni ratione doctus) non parum illi difficultatis ingressit in Ecclesiastico cantu conformando, quod Ecclesiastici cantus sint mire hodie per diuersas nationes variati, praeterea dioecesibus ac ordinibus mutati, denique a multis male deprauati. Sed in Praedicatorum ordine synceriores reliquis quibusdam ordinibus se cantum reperijisse profitetur. Non leuem huius rei fidem hic minime suspectus autor facere videtur, sed et ratio ipsa in promptu est. Nam Vmberto quinto nostri ordinis generali magistro, forma instructione Ecclesiastici cantus ab vniuerso ordine commissa est. Vmbertus autem summa diligentia vsum Ecclesiae Romanae seruauit, suaeque illius instructionis ad vnamquamque prouinciarum singula misit exemplaria: quae ad haec vsque tempora incolumi integritate in nostra prouincia seruantur in conuentu Segobiensi. In alijs autem Ecclesijs primitiua illa canendi puritas et grauitas non ita incolumis (vt testatur Glareanus) permansit, eo quod cantores dum temporibus mensurandis inuigilant, nouas notas affigere quam antiquas cantare malunt... Idipsum nos in hoc Processionario corrigendo plurimum cauimus atque per omnia primum illud Vmberti exemplar secuti sumus, quod nostris manibus diu versauimus, diligenterque inspeximus.

(*Processionarium secundum morem almi ordinis Praedicatorum sanctissimi patris Dominici*. Salamanca, 1563 y 1569. Dedicatoria y prólogo, sin paginar).

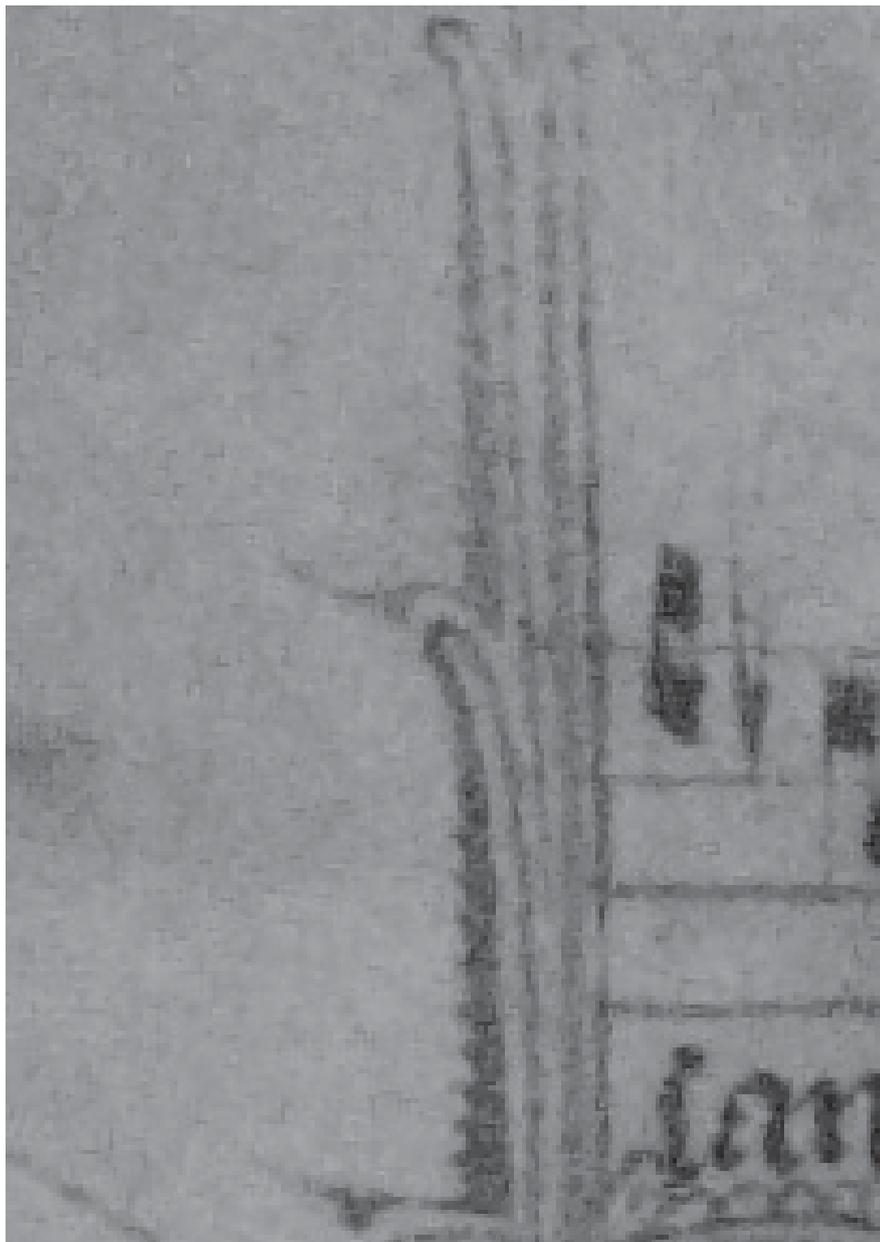


Lámina I: Manuscrito San Esteban SAL.-CL.01,
*Antiphonarium: Reglamento para la copia de libros
y comienzo de la liturgia del Adviento (fol. 1v)*



Lámina II: Manuscrito San Esteban SAL.-CL01,
Antiphonarium: Adviento - antífonas "O" (fol. 6v)

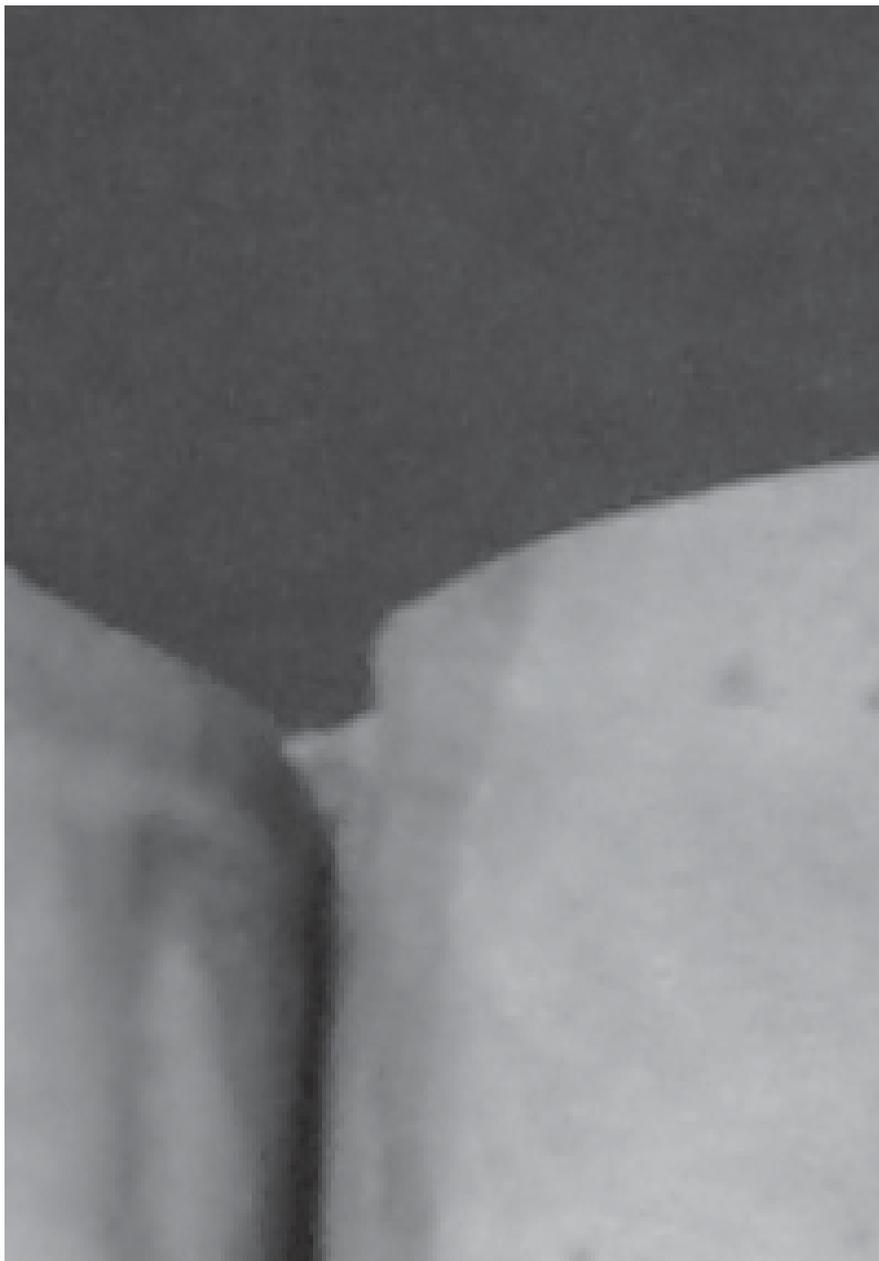


Lámina III: Manuscrito San Esteban SAL.-CL01,
Graduale: Final de las letanías (Sábado Santo)



Lámina IV: Manuscrito San Esteban SAL.-CL01,
Processionarium: Rúbrica tachada del Jueves Santo (fol. 154v)

Aspectos sanitarios del monasterio de la Inmaculada Concepción de las dominicas de Loeches (Madrid)

M.^a ELENA DEL RÍO HIJAS
*Instituto de Historia de la Ciencia
y Documentación López Piñero
Facultad de Medicina. CSIC
Universidad de Valencia
Valencia (España)*

INTRODUCCIÓN

Este monasterio fue fundado por el valido de Felipe IV don Gaspar de Guzmán y Pimentel y su esposa doña Inés de Zúñiga y Velasco, III condes-duques de Olivares. El monasterio está situado a 40 kilómetros de Madrid, en el pueblo de Loeches, en la plaza Duques de Alba, s/n.

Desde el principio, los condes-duques de Olivares querían fundar un convento de dominicas, pues don Gaspar era descendiente de santo Domingo de Guzmán. Pero antes llegaron las monjas agustinas recoletas que brillaban por su santa vida y su fidelidad a la observancia de su Regla. Estas monjas salieron del convento de la Encarnación de Madrid el 14 de noviembre de 1625. La priora era Mariana de San José. El 7 de diciembre de ese mismo año ocuparon un palacete que los Condes-duques tenían en Loeches, permaneciendo en él hasta el año 1640, en

que finalizaron las obras del monasterio¹, gracias a D. Luis de Haro y Guzmán, marqués del Carpio y IV^o conde-duque de Olivares. En el año 1634, las monjas cambiaron su hábito por el de las dominicas. Entonces eran 18 profesas, 5 novicias y 4 legas. La comunidad se llamó de Dominicas Recoletas.

El nuevo monasterio, junto al palacete de los condes-duques, formaba una plaza con otro cenobio, el de las carmelitas, todavía existente. En la actualidad, sólo se conserva del palacete la portada barroca de su fachada, y en el resto del antiguo solar se halla actualmente el colegio público «Duque de Alba».

El monasterio es de estilo barroco, su fachada se atribuye a Alonso Carbonell y se asemeja mucho al monasterio de la Encarnación de Madrid. Los techos de la iglesia están ricamente ornamentados y son también de estilo barroco. Frente al altar mayor hay una tribuna de hierro forjado, que antiguamente se comunicaba con las estancias privadas del conde-duque, y desde donde oía Misa en sus últimos días, cuando después de haber perdido el favor real se retiró a este monasterio.

En 1645 fueron sepultados en el altar los restos de los fundadores junto con los de su única hija María de Guzmán, duquesa de Medina de las Torres y marquesa de Eliche. Los demás descendientes de los condes-duques de Olivares fueron sepultados en una cripta subterránea, hasta que doña Catalina de Haro y Guzmán, VI^a condesa-duquesa de Olivares casó con don Francisco Álvarez de Toledo, X^o duque de Alba. Desde este enlace matrimonial el mayorazgo de los Guzmán pasó a formar parte del patrimonio de la Casa de Alba, dejándose de usar la cripta como enterramiento familiar. Cuando los Alba entroncaron con los duques de Berwick, en el siglo XIX, la familia Fitz-James Stuart volvió a dar uso al mausoleo del monasterio para depositar en él los restos de la familia. En 1909, don Jacobo Fitz-James Stuart Falcó de Portocarrero y Ossorio, duque de Alba y de Berwick, conde-duque de Olivares y otros títulos, construyó un nuevo panteón dentro del monasterio². El nuevo enterramiento es más lujoso, es una gran capilla trilobulada, se compone de hileras de sarcófagos de mármol negro, con inscripciones en bronce dorado a fuego, que recuerdan el panteón real de El Escorial. Pero lo más destacado del panteón es un mausoleo en mármol blanco realizado por J. B. Clesinger, en honor a la esposa del XV^o duque de Alba, Francisca de Sales y Portocarrero, hermana de la emperatriz de Francia Eugenia de Montijo, esposa de Napoleón III.

1. AHN. *Sección Clero. Libro 19255*. En este libro se encuentran unas hojas sueltas, de autor anónimo, con noticias sobre el convento a las que hemos dado el título de *Reseña histórica del monasterio de la Inmaculada Concepción de Loeches*.

2. www.terra.es/personal4/historialoeches/monasterio (5 de abril de 2006).

Los restos de los condes-duques fueron trasladados al nuevo panteón, y según los testigos de la exhumación, se encontraban en perfecto estado de conservación con las ropas de la época. En el lateral izquierdo se encuentra la sepultura del matrimonio. Durante la guerra de la Independencia fueron robados los cuadros que adornaban este panteón y sacados de España. En la actualidad, el monasterio sigue habitado por monjas dominicas contemplativas.

SANIDAD

En el Archivo Histórico Nacional (=AHN) de Madrid, hemos encontrado suficiente documentación que nos permite estudiar diferentes aspectos sanitarios de este monasterio durante los siglos XVII-XIX³. Hay datos de los boticarios, cirujanos y médicos que atendieron a la comunidad a lo largo de esos siglos, así como el libro de enfermería, los medicamentos que se compraron, las enfermedades que sufrieron, los remedios que se aplicaron. Los documentos consultados van desde el año 1694 al de 1836.

RELACIÓN DE SANITARIOS QUE ATENDIERON A LA COMUNIDAD

BOTICARIOS⁴

Año	Nombre	Año	Nombre
1682	Julián González ⁵	1740	Simón López Conde
1696	Juan Damasco Grandival	1759	José Alonso Navarro ⁸
1717	Simón López Conde ⁶	1803	Pedro Salgado
1730	Antonio Habaneda	1806	Francisco Javier Rodríguez ⁹
1730	Simón López Conde	1814	Francisco Javier Rodríguez
1731	José Alonso Navarro ⁷		

3. AHN, Sección de Clero. Monasterio de la Inmaculada Concepción de las Dominicas de Loeches.

4. AHN, Lib. 19254, ff. 20v 33; Lib. 19255, s/f.

5. Falleció en 1695.

6. Titular de Loeches.

7. Yerno del anterior y ayudante de botica.

8. Aparece ya como titular de la botica de Loeches.

9. Está hasta el año 1814; ya no hay más documentación sobre la botica.

Esta comunidad de dominicas –como la mayoría de las comunidades contemplativas–, tenía un Mayordomo que se encargaba de llevar las cuentas del monasterio. Normalmente las monjas pagaban al boticario, y por lo general con cierto retraso, mediante libranzas y según las medicinas administradas. El proveedor era el boticario de Loeches, aunque en algunas ocasiones cuando éste no tenía las medicinas que prescribían los médicos, se compraban en las boticas de Alcalá de Henares (botica del Colegio de Jesuitas, entre otras) y de Madrid.

Como el monasterio tenía su enfermería, las cuentas de botica se pagaban del presupuesto propio de la misma enfermería¹⁰; los pagos se hacían en reales. El boticario cobraba según las medicinas que suministraba, cantidad que variaba de un año a otro. Las recetas se las solían pagar cada año. En algunas ocasiones vemos que se pagan por trienios; el salario del boticario aparece algunas veces en los libros de cuentas.

CIRUJANOS¹¹

Año	Nombre	Año	Nombre
1685	Manuel Esteban Fundidor	1781	Gervasio Machuca
1700	Mateo Manchado	1782	Matheo Machuca
1723	Manuel Flores*	1783	Joseph Lorente
1724	Manuel Prieto	1784	José Martínez
1734	Julián Moreno	1789	José Pérez
1738	Manuel Herreros ^{12*}	1796	Gregorio José Pérez
1739	Manuel Blanco	1799	Manuel de Pedro
1744	Manuel de la Fuente	1805	Rafael Aldama
1760	Martín Moreno	1806	Agapito Tenadillas
1769	Joaquín Ramón Moreno	1814	Agapito Tenadillas

Algunos de los cirujanos eran también sangradores, como el caso de Manuel Esteban Fundidor, en el año 1682¹³. En 1694, con fecha 16 de julio, se compran sanguijuelas para las enfermas y se las pone el cirujano-sangrador¹⁴. En algunas ocasiones acudían a visitar a las enfermas algún

10. AHN. *Sección Clero*. Lib. 19255. *Libro de cuentas, que comienza en 1694*.

11. AHN. *Idem.*, Lib. 19298. *Libro de cuentas generales hacienda y gastos del Convento, desde 1796 a 1799*, ff. 20, 21, 58, 59v. Leg: 3656, 3657, 3666, 3667, 3668, 3669, 3672, 3674.

12. Vino de Alcalá de Henares.

13. AHN. *Sección Clero*, Lib. 19254. *Libro de cuentas generales hacienda y gastos del Convento, desde 1682 a 1693*, folios: 20v, 38v.

14. AHN. *Id.*, Lib. 19255. *Libro de cuentas generales hacienda y gastos del Convento que comienza en 1694*.

cirujano del Hospital General de Madrid y del Hospital de San Juan de Dios, también de Madrid. El cirujano de turno podía alojarse en una casa propiedad de las monjas, cerca del monasterio, y que la alquilaban por 100 reales al año¹⁵. En 1765, visitó a las enfermas un cirujano de Alcalá de Henares para sangrar y sacar una muela a una religiosa¹⁶, pero no hemos podido identificar el nombre del médico.

MÉDICOS¹⁷

Año	Nombre	Año	Nombre
1682	Andrés de Quicedo y Vicuña	1766	Carlos Sánchez
1692	José Moreno	1766	<i>Dr. Ramírez*</i>
1699	Gregorio González Viejo	1776	Juan Rodríguez
1700	Simón Ximénez Carrillo	1783	Fernando de Yebra
1734	<i>Gil Peñaranda*</i>	1786	Matías Piñera y Siles
1737	Manuel Pinedo	1791	José García
1737	Roque Mayordomo	1792	José Pérez Arcos
1739	Miguel González	1800	<i>Gaspar Montes*</i>
1743	Santiago Alcalde	1802	Casimiro Vellisca
1750	Juan de Villa	1836	Casimiro Vellisca
1753	Anastasio Valgañón		

* Médicos esporádicos, que venían de Alcalá o de Madrid.

Normalmente, la comunidad era atendida por el médico de Loeches, a quien se le pagaba anualmente. Pero si el estado de las enfermas requería la presencia de un médico de Alcalá o de Madrid, a éstos se les pagaba en el acto. La mayoría de los cirujanos eran también sangradores.

15. AHN. *Idem*, Lib. 19255. *Libro de cuentas generales hacienda y gastos del Convento que comienza en 1694*.

16. AHN. *Idem*, Lib. 19303, *cuentas del mayordomo desde 1765*.

17. AHN. *Idem*, Lib. 19254. *Libro de cuentas generales hacienda y gastos del Convento que comienza en 1682*. ff. 20v, 38v, 48, 49v, 50v, 51, 51v, 54, 56v, 59, 61, 68v, 73v, 82. 19255: *Libro de cuentas generales hacienda y gastos del Convento que comienza en 1694*, f. 637v. 19265: *Libro de cuentas generales hacienda y gastos del Convento que comienza en 1721*, s/f. 19269: *Libro de cuentas generales hacienda y gastos del Convento que comienza en 1775*, ff. 66, 71. 19296: *Libro de cuentas generales hacienda y gastos del Convento que comienza en 1727*, ff. 167v, 207rv, 256v, 299, 345, 384v. 19297. *Libro de cuentas generales hacienda y gastos del Convento que comienza en 1740*, ff: 21, 48, 73v, 107v, 137v, 162v, 192, 192v, 238v, 283, 324. 19298: *Libro de cuentas generales hacienda y gastos del Convento que comienza en 1796*, ff. 21, 43, 59v, 92, 132, 152v, 167v, 195v, 222. 19286. *Libro de cuentas generales hacienda y gastos del Convento que comienza en 1806*, s/f. Leg: 3654-3662; 3665-3672; 3674-3676.

SANGRADORES¹⁸

Año	Nombre	Año	Nombre
1685	Manuel Esteban Fundidor	1782	Mateo Machuca
1700	Mateo Manchado	1784	José Martínez
1724	Manuel Prieto	1789	José Pérez
1734	Julián Moreno	1796	Gregorio José Pérez
1739	Manuel Blanco	1800	Manuel de Pedro
1744	Manuel de la Fuente	1805	Rafael Aldama
1760	Martín Moreno	1806	Agapito Ternadillos
1781	Gervasio Machuca	1814	Agapito Ternadillos

RELACIÓN DE MEDICINAS QUE SE COMPRABAN PARA LAS ENFERMAS

En los diferentes libros de cuentas hemos encontrado algunas de las medicinas que la comunidad de dominicas compraba en la botica de Loeches y a veces en las de Alcalá (botica de los jesuitas) o en Madrid (sin especificar en cuál). Aparecen medicinas sueltas, no hemos encontrado libro recetario, ni recetas con medicamentos complejos.

Desde el año 1694¹⁹ hemos encontrado relación de algunas medicinas para las enfermas, tales como *azúcar rosado*, *azufre*, *agraz*, *ruibarbo*, *maná*, *tortugas*, *víboras*, *quina*²⁰. En una ocasión, para hacer destilados para una enferma vemos que se compró *leche de burra*, *cangrejos*, *tortugas*, *ranas*, *hierbas* (sin especificar)²¹. Otras veces se compraba *ruibarbo*, *sen*, *leche de burra*, *quina*²². Y también *quina*, *espíritu de nitro dulce*, *espíritu de vitriolo ácido*, *madreperlas*, *tusilago*, *sanguinaria en vino*, *nitro purificado*, *hierba solano*, *manteca para el herpes*, *cangrejos*, *raíz de fresa*, *leche de tierra*, *azúcar piedra*, *nitro purificado*, *ruibarbo*, *limaduras de asta de ciervo*, *sal de ajenjo*²³. En otras ocasiones, *leche de burra*, *azúcar rosado*, *crémor tártaro*, *quina*, *aceite de almendra*, *cangrejos*, *purgante*, *quina en rama*²⁴. Y, además, *ruibarbo*, *azúcar rosado*, *purgante*, *quina molida* y *quina en rama*, *agua de trigo*, *crema de quina*, *crémor tártaro*,

18. AHN. Sección Clero, Lib: 19298, ff.: 21, 59v, 92. Leg.: 3656, 3657, 3666, 3667, 3668, 3669, 3672, 3674.

19. AHN. Sección Clero. *Convento de la Inmaculada de Loeches*. Lib. 19255.

20. AHN. Id., Lib. 19296.

21. AHN. Id., Leg. 3667.

22. AHN. Id., Leg. 3668.

23. AHN. Id., Leg. 3670.

24. AHN. Id., Leg. 3672.

nitro, azúcar piedra, diapalma alta, escoria de oro tamizado, maná²⁵, víboras, tortugas²⁶, quina, ruibarbo, víboras, tortugas para caldos²⁷; ruibarbo, sal de ajenjos²⁸; más quina, víboras, tortugas, cangrejos²⁹, leche de burra, galápagos³⁰, ruibarbo, víboras, tortugas³¹, maná, ruibarbo, sen, crémor tár-taro³². cantáridas, sal de ajenjo, sal de prunela³³, ruibarbo, víboras, tor-tugas³⁴, quina, sen, víboras, cristal de tár-taro, sal de ajenjos³⁵.

MEDICAMENTOS SIMPLES

Nombre común	Nombre científico	Parte que se usa
Aceite de almendra	Amygdalarus dulcium L	Aceite
Agua de agraz	Vitis vinifera, L	Zumo
Agua de trigo	Triticum vulgare, Wild	Espigas
Azúcar piedra	Azúcar cristalizada	Producto sacarino
Azúcar rosado	Azúcar cocido + zumo limón	Producto sacarino
Cangrejos	Astacus fluviatilis, Fabr	Enteros; uñas (caldos)
Cantáridas	Cantharis vesicatoria L.	Escamas
Crémor tár-taro	Bitartrato potásico	Pulverizado
Cristal de tár-taro	Bitartrato potásico	Cristalizado
Diapalma	Emplasto epulótico *	Emp.óxido de plomo
Escoria oro tamizado	Óxido metálico de oro	Todo
Espíritu de nitro dulce	Ácido nitroso	Todo
Espíritu vitriolo ácido	Ácido sulfúrico concen.	Todo
Galápagos	Testudo orbicularis, L	Concha y enteros
Hierba solano	Solanum nigrum, L	Hojas
Leche de burra	Foemina Aequi Asini, L	Leche
Leche de tierra	Carbonato de magnesia	Todo
Limaduras asta ciervo	Cervus Elaphus, L	Astas; huesos
Madre de perlas	Mater perlatum	Conchas levigadas
Maná	Fraxinus rotundifolia, L	Producto sacarino
Manteca de cerdo	Axungia suilla	Tejido adiposo

25. AHN. Id., Leg. 3674.

26. AHN. Id., Leg. 3660.

27. AHN. Id., Leg. 3661.

28. AHN. Id., Leg. 3662.

29. AHN. Id., Leg. 3665.

30. AHN. Id., Leg. 3666.

31. AHN. Id., Leg. 3661.

32. AHN. Id., Leg. 3656.

33. AHN. Id., Leg. 3657.

34. AHN. Id., Leg. 3658.

35. AHN. Id., Leg. 3659.

Nitro	Nitrato potásico	Sal
Nitro purificado	Nitrato potásico purificado	Sal purificada
Quina	Cinchona loja, L	Corteza
Raíz de fresa	Fragaria vesca, L	Raíz
Ranas	Rana temporaria, L	Enteras (caldos)
Ruibabo	Rheum palmatum, L	Raíz
Sal de ajenjos	Carbonato de potasa	Todo
Sal prunela	Nitrato de potasa fundido	Todo
Sanguinaria	Polygonum aviculare, L	Hojas; tallos; semillas
Sen	Cassia obovata, Collad	Hojas
Tortugas	Testudo groeca, L	Todo (caldos)
Tusilago	Tussilago fáfara, L	Hojas, flores
Víboras	Vípera berus, L	Seca (polvo)

MEDICAMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

Cangrejos, cantáridas, galápagos, leche de burra, limaduras de asta de ciervo, madreperlas, manteca de cerdo, ranas, tortugas, víboras.

MEDICAMENTOS DE ORIGEN MINERAL

Crémor tártaro, cristal de tártaro, diapalma, escoria de oro tamizado, espíritu de nitro dulce, espíritu de vitriolo ácido, nitro, nitro purificado, sal de ajenjos, sal prunela.

Nombre	Acción terapéutica
Aceite de almendras dulces	Demulcente, laxante
Agua de agraz	Astringente, atemperante
Agua de trigo	Irritación gástrica, contra erisipela
Azúcar piedra	Pectoral, calmante
Azúcar rosado	Aliciente para beber agua
Cangrejos	Analéptico, Caldos convalecientes
Cantáridas	Diurético, rubefaciente
Crémor tártaro	Laxante
Cristal de tártaro	Laxante
Diapalma	Cicatrizante, resolutive
Escoria de oro tamizado	Fricciones sobre encías
Espíritu de nitro dulce	Diurético, excitante
Espíritu de vitriolo ácido	Refrigerante

Galápagos	Caldos para convalecientes
Hierba solano	Diurética
Leche de burra	Reconstituyente en tuberculosis
Leche de tierra	Laxante
Limaduras asta de ciervo	Antiespasmódicas
Madre de perlas	Atemperante
Maná	Laxante, purgante
Manteca de cerdo	Cicatrizante, antiherpética
Nitro	Diurético
Nitro purificado	Diurético
Quina	Tónica-neurosténica, febrífuga
Raíz de fresa	Diurética, astringente
Ranas	Caldos reconstituyentes
Ruibarbo	Tónica, purgante
Sal de ajenjos	Contra prurito herpético
Sal prunela	Diurética
Sanguinaria	Astringente
Sen	Purgante
Tortugas	Caldos reconstituyentes
Tusilago	Pectoral
Víboras	Caldos reconstituyentes

MEDICAMENTOS DE ORIGEN VEGETAL Y ACCIONES TERAPÉUTICAS

Aceite de almendras dulces, agua de agraz, agua de trigo, azúcar piedra, azúcar rosado, hierba solano, maná, quina, raíz de fresa, ruibarbo, sanguinaria, sen, tusilago.

EXPLICACIÓN DE LAS ACCIONES TERAPÉUTICAS

Nombre	Acción
Aliciente	Estimula organismo
Analéptica	Actúa como reparador
Antierisipela	Contra la erisipela
Antiespasmódica	Alivia los espasmos
Antiherpética	Contra el herpes
Antiprurito	Alivia los picores
Astringente	Produce contracción
Atemperante	Atempera organismo
Caldos reconstituyentes	Ayuda en las convalecencias

Calmante	Alivia dolor
Cicatrizante	Ayuda a cicatrizar
Demulcente	Calma, alivia irritación piel
Diurética	Aumenta secreción orina
Excitante	Excitación funciones vitales
Frífuga	Alivia la fiebre
Irritación gástrica	Alivia molestias de estómago
Laxante	Fomenta evacuación intestinal
Pectoral	Alivia molestias de catarros
Purgante	Produce evacuación intestino
Reconstituyente	Ayuda convalecencias
Resolutiva	Restaura estado
Refaciente	Estimula la circulación
Tónica-neurosténica	Restablece el tono normal cuerpo

ENFERMEDADES QUE PADECIERON LAS RELIGIOSAS SEGÚN LOS MEDICAMENTOS SIMPLES ENCONTRADOS

Anemias, bronquitis, cansancios, catarros, diarrea, dolores diversos, erisipela, espasmos, estreñimiento, fiebres, gastritis, herpes, inapetencias, piorrea, problema génito-urinarios, pulmonía, retención hídrica, tuberculosis.

LA ENFERMERÍA DEL MONASTERIO

El embrión de lo que más tarde serían las enfermerías actuales comenzó en los conventos y monasterios, y las personas que atendían a las enfermas eran llamadas enfermeras del mismo convento o monasterio. La existencia de la Enfermería constaba y consta en todas las Reglas y Constituciones de cada Orden religiosa.

Las Reglas monásticas son la base del funcionamiento de cada Orden, ya que contienen los aspectos esenciales en los que se basa cada una de ellas. Durante los siglos XVI-XVII seguían vigentes las mismas Reglas que existían desde los orígenes. La Regla agustiniana era seguida por las dominicas de Loeches y por otras Órdenes religiosas (agustinas, salesas reales, etc.), y esta tiene muy en cuenta el trato con los enfermos, las cualidades que debían de tener los cuidadores o enfermeros y la importancia de la Enfermería; prueba de ello es lo que lee en el capítulo V de dicha Regla:

«Assi como á las Enfermas se les ha de poner tassa en el alimento, e ir á la mano para que no les dañe la demasia; así también después de la enfermedad se las ha de tratar de modo que convalezcan presto, aunque en el siglo fuesen muy pobres, porque la nueva enfermedad las concede á ellas lo que á las ricas la costumbre antigua; mas habiendo cobrado sus antiguas fuerzas vuélvase luego á la felicidad de su buena costumbre (que es seguir la Comunidad) lo qual tanto es mas propio de las Siervas de Dios, quanto menos necesiten de cosa particular. Tampoco debe el regalo dar á las covalecientes mas fuerças de las que havia quitado la enfermedad, y finalmente aquellas se deben de tener por mas ricas, y dichosas, que fueren mas fuertes en sufrir, y padecer la parsimonia; porque mejor es necesitar de menos, que tener más... Y como las enfermas han de comer menos, porque no les dañe, así después de la enfermedad se han de tratar de manera que más presto cobren la antigua salud, aunque viniesen de suma pobreza al Monasterio»³⁶.

En cuanto a Las Constituciones de este monasterio de dominicas fue el cardenal arzobispo de Toledo D. Baltasar de Moscoso y Sandoval quien se las dio el día 2 de mayo de 1655, en Madrid, siendo confirmadas por el papa Alejandro VII el 1 de abril de 1656, en Roma³⁷.

Dentro de sus Constituciones, en el capítulo XII, parte I, se trata de las enfermas, de las enfermeras y de las difuntas. Leemos:

- «1. Las enfermas se curen con gran cuidado, y piedad, y con todo regalo, conforme a la pobreza que profesan, dándoles todo lo necesario para su cura. Y si en alguna ocasión les faltare algo de lo que los ricos tienen con abundancia, no se entristezcan por eso, sino llévenlo con toda paciencia, y consuelesen con la pobreza de Christo su Esposo.
2. La Prelada visite a las enfermas cada dia, y mire si les falta alguna cosa, y procure dársela y consolarlas, haciendo oficio de verdadera madre, procurando antes falte á las que tienen salud lo necesario, porque á las enfermas se les acuda con todo lo que huvieren menester.
3. Cuide también la Priora que visiten las demás Religiosas a las enfermas, y que esto sea de suerte que no haya muchas juntas, porque no les sirva de molestia lo que les ha de servir de alivio. Pero no permita las visiten en tiempo de silencio, si no fuere en caso de necesidad, o por consuelo de la enferma, que entonces podrá dar licencia para que alguna la visite, y esté con ella.

36. Cf. Regla de San Agustín.

37. MARÍA ELENA DEL RÍO, *Las enfermerías a través de las reglas y Constituciones Religiosas*, en *I Congreso Nacional de Historia de la Enfermería*, Valencia, 1966. Id., 1966 «Cuidadoras religiosas en el Madrid Moderno (2), la vida en las enfermerías de los conventos femeninos», 1996. V, 15, 44-49.

4. Ninguna Religiosa consulte Médico, ni tome medicina alguna, sin expresa licencia de la Priora, y a la que en esto faltare se le de la penitencia según la gravedad de su culpa.
5. A las Enfermas que estuvieren en peligro de muerte, se les den los santos sacramentos con las ceremonias que manda el Ordinario; y cuide mucho la Priora de que en esto no haya descuido, no sea que por su culpa, o de la Enfermera se muera alguna religiosa sin alguno de ellos. Y si (lo que Dios permita) sucediere morir alguna Religiosa sin todos los Sacramentos, o sin alguno de ellos, por negligencia de la Prelada, sea suspendida de su oficio por seis meses y si fuere por negligencia de la Enfermera, ésta sea privada de velo por otros seis.
6. Denles a dichas enfermas con tiempo el santo sacramento de la Extrema-Unción».

En la parte II del mismo capítulo se habla de las enfermeras.

- “1. Haya una Enfermera mayor y otra menor, y entrambas sean suaves, y afables de condición, que hablen y sirvan con mucho agrado y amor a las enfermas. Sean también dotadas de mucha paciencia, para que así puedan llevar las importunidades y molestias de ellas. Y sean también de tan encendida caridad que no perdonen a trabajo alguno, aunque sea necesario gastar noches y días en servir las, y aun faltar a la oración, y coro: Y las enfermas obedezcan a la enfermera en lo que les ordenare.
2. La Enfermera menor estará subordinada en todo a la mayor y hará con mucho gusto lo que la ordenare, y la ayudará en todo lo que fuere menester.
3. Quando huviere alguna enferma que tuviere muy postrada la gana de comer, la harán algún guisado particular, que pueda despertarle el apetito.
4. Con las enfermas de peligro tendrán particular cuidado y desvelo; y la Enfermera mayor avise con tiempo a la Prelada, para que haga se le den a su tiempo los santos Sacramentos.
5. Quando el Médico digere que alguna está en peligro de muerte, la enfermera mayor se lo advierta con mucha prudencia y caridad; pues es cierto que el ser avisado de esto, no la alterará, antes la consolará ver se llega el tiempo en que ha de trocar una vida llena de tantos peligros y penas, por una de eterna felicidad y descanso.
6. Quando la enferma pidiere algo que no convenga dárselo, no se lo nieguen absolutamente, sino disimulen, haciendo que no la entienden. Y si lo tornare a pedir, respóndanla con mucho agrado, que se la dieran de buena voluntad, y gana, si no fuera contra su salud, o el Médico no hubiere dispuesto lo contrario.
7. Y harán las camas a las enfermas al tiempo más acomodado, con mucho aseo y curiosidad.

8. Nunca mudarán ropa limpia a las enfermas de cama, sino es con consulta del Médico, ni sin ella les aplicarán medicina alguna, ni aun las purgas, sangrías, etc., que el Médico ordenare, habiendo alguna mudanza grande, o accidente nuevo en la enfermedad, sin consultarlo primero con él.

9. No permitan que alguna enferma se levante de la cama sin licencia del Médico, y entonces la tendrán prevenido todo lo necesario para su abrigo, y procurarán darle algún regalo lo más ordinario, mientras durare la convalecencia»³⁸.

Dentro de la documentación que sobre este convento existe en el Archivo Histórico Nacional de Madrid hay un legajo que trata exclusivamente de la enfermería³⁹. Hacemos la transcripción de las noticias referentes a la enfermería por el espacio de tiempo de un año. El documento lo encabeza el siguiente texto:

Enfermería. (Comienza en 1770 y termina en 1845).

En 15 de noviembre de 1770, se tomó Ynbentario á Sor María Lucía de Sn. Jacinto, enfermera mayor, fin de trienio.

Augmento

Primeramente dos sabanillas de sangrar	02
Siete paños de manos para las enfermas	07
Dos paños delo mismo para las enfermeras	02
Onze paños de unturas	11
Treinta y una de sangre	31
Cuatro camas de cordeles	02
Tres colchones	03
Tres servilletas	03
Una sobremesa de cabritilla encarnada y un tapete de seda para la mesa de los viáticos	01

*Desfraude de ropa*⁴⁰

Una talega nueva que se desizo para azer una sobremesa de la que esta grande en la cozinilla	01
Onze vendas de sangrar	11
Desfraude de una difunta	06 piezas

38. Constituciones. *Monasterio de dominicas de la Inmaculada Concepción de Loeches.*

39. AHN. *Sección Clero. Dominicas de Loeches.* Leg: 19268 s/f.

40. Desfraude = ropa que se desecha por estar ya gastada.

Ropa que queda en ser

Una sobremesa de carpeta colorada y dos rodapiés de seda	03
Una toalla de gusanillo todo para cuando se dan los viáticos	01
Una sabanilla de encaxes para cuando se da la Sta. Unción a las religiosas	01
Otra sin encaxes para lo mismo	01
Una toalla para que se labe el sacerdote que da la Sta. Unción . . .	01
Una toalla ordinaria para médicos y cirujanos	01
Noventa y cuatro servilletas para las enfermas	92
Dos tablas de manteles para lo mismo.	02
Cuatro paños de tapar el Pan	02
Tres paños para el Agraz	03
Cinco toquillas para Purgas y bebidas	05
Quinse paños de manos de las enfermas	15
Siete paños de lo mismo para las enfermeras	07
Doze sabanillas para sangrar	12
Zien bendas para lo mismo.	100
Ochenta cabezales para lo propio.	80
Quinze paños de cirujanos	15
Dos sabanillas de Purgas para las Preladas	02
Ocho paños de purgas	03
Dos sabanillas con dos pañitos para sacar muelas	02
Tres sabanillas para las camas de las enfermas.	03
Dos paños para la mesa de la cozinilla	02
Doze rodillas.	12
Veinte paños de unturas	20
Tres talegas para dar a labar la ropa	03
Dies camas de cordeles	10
Seis cortinas de frisa verde	06
Otras seis de estameña azules.	06
Ocho cortinas chicas muscas para las ventanas por dentro.	08
Otra cortina para la puerta de la huerta	01
Quinze cortinas de lienzo, doze grandes para las ventanas y las chicas, dos de la votica y una de una ventana chica.	15
Tres mantas	03
Onze colchones	11
Treinta cubiertos de palo para las enfermas	30
Doze cuchillos	12

*Ropa de escusa*⁴¹

Una sabanilla de cama.
Dos paños de cirujano.
Dos de manos.
Una sabanilla de sangrar y otros paños para lo mismo.

Y por verdad lo firmamos en el Año mes y día arriba dicho.

Sor M^a Theresa de los Angeles subpriora.
Sor María Laura de San Luis Gonzaga, depositaria.
Sor María Antonia de Sta. Ana, depositaria.

De este listado de cosas de la enfermería se puede deducir que en este tiempo:

Hay varias religiosas que ejercen de enfermeras.

Hay sabanillas especiales para las purgas de las Preladas (cargos del convento).

Utilizan sabanillas cuando se hacen sangrías a las enfermas.

Tienen paños diferentes para las enfermas y las enfermeras.

“ paños para las unturas a las enfermas.

“ vendas para las sangrías.

“ toallas para los médicos y cirujanos.

En la Enfermería hay mesa y utensilios para la Unción de Enfermos, cocina para preparar las comidas de las enfermas, diez camas.

La Enfermería da a la huerta del convento, de la que las religiosas recogen alimentos para todo el monasterio.

Dentro de la enfermería, en la parte de la cocina, había un botiquín, en el que el médico y las enfermeras preparaban los caldos reconstituyentes, refrescos, etc., y guardaban los medicamentos preparados en las boticas de Loeches, Alcalá y Madrid.

Siguiendo con el mismo Legajo, el 21 de enero de 1771, entró de enfermera mayor Sor María Antonia del Salvador, quien se hace cargo del Inventario último, lo que por verdad firmamos:

«Sor María Antonia de Sn. Ignacio, subpriora; Sor María Josepha de Sta. Catalina, depositaria; Sor María Laura de Sn. Luis Gonzaga, depositaria».

En este inventario no hallaron nada de aumento ni de desfraude. Los conceptos nuevos que aparecen son: *cuatro vendas de cantáridas*.

41. Escusa = ropa que había que reponer.

En 22 de abril de 1772 entró a ser enfermera mayor Sor María Francisca de la Sma. Trinidad. Aceptando y aprobando el inventario anterior lo firman:

«Sor M^a Antonia del Patrocinio, subpriora; Sor María Laura de Sn. Luis Gonzaga, depositaria; Sor M^a Antonia de Sta. Ana, depositaria».

De las demás páginas del legajo, deducimos que:

1. Cada año y medio hacen inventario y con más frecuencia si cambian de enfermera mayor antes del fin del trienio.
2. Cada tres años cambia la enfermera mayor (nombradas por trienios).
3. Los inventarios lo firma la subpriora y dos depositarias, que cambian cada año.
4. Anotan el nombre de las difuntas. En 1773 fallece Sor María Josepha de Sta. Catalina, quien había sido depositaria.
5. Cada enferma tenía un altarcito para recibir el Viático.
6. Cuando las cortinas de la enfermería estaban viejas se regalaban y se hacían otras nuevas.
7. Tenían toquillas para colar la leche.
8. Había ocho camas para las enfermas.
9. Además de la enfermera mayor, estaban dos enfermeras de ayuda, aunque no aparecen sus nombres.

En el año 1775 estaba de enfermera mayor sor M^a Raphaela del Rosario, en 1778, sor María Antonia del Salvador, quien también era secretaria, en 1779 entra en su lugar sor María Feliziana de Sta. Bárbara, y acepta el inventario. Firman: Sor M^a Jacoba de Sn. Luis, superiora Sor María Laura de Sn. Luis Gonzaga, depositaria y Sor María Antonia del Salvador, depositaria.

En 1787, encontramos entre las cosas del inventario una toalla de jeringar los oídos, dos baños grandes, uno de cobre y otro de hojalata, dos biombos que regaló el Sr. Duque de Medinaceli.

En 1789, el mismo Duque, les regala para la enfermería dos toallas para las mesas del Santísimo. Encontramos que tienen toquillas de colar aguas. En 1790, tienen dos candeleros de bronce medianos para las comuniones de las enfermas. En 1793, tienen una corchera con su garrafa de estaño que dejó el Sr. D. Pedro Bargas Montero, segundo confesor que fue de la Comunidad, y hay también un frontal de altar para el Oratorio. En 1799, tienen un Cristo de bronce, cuatros candeleros de bronce, sabanillas para las sanguijuelas y cuatro paños para lo mismo, dos ollas de cobre, un almirez, un calentador, dos cazos y dos sartenes, tres chocolateros grandes, cinco pequeños para cocer agua, una docena

de cuchillos, cuatro garrafas para enfriar agua, dos de cobre y dos de estaño.

En 1802, tienen dos chocolateros, uno de hierro de Vizcaya y otro de azofar, otro Cristo grande, una palangana de Peltre, cuatro peroles de azafar, dos jarros de cobre, uno para lavarse las manos las enfermas y otro para el fogón, tres paletas grandes para el fogón, siete paletas chicas para los braseros, unas tenazas, cuatro cantimploras con sus corcheras, dos de cobre y dos de estaño, una caja para traer víboras.

En 1806, habilitaron dos celdas principales de enfermas, y compraron dos jeringuillas para los oídos, hay un cedazo para tamizar la quina y una caja de cabezales para las sangrías.

En 1817, tienen una palmatoria de bronce.

En 1824, tienen una copa de barro y una cama de pino.

En 1833, tienen una lavativa.

En 1845, terminan los datos del inventario de la enfermería.

Como queda dicho, el Archivo antiguo del monasterio está depositado en el Archivo Histórico Nacional y a causa de la desamortización de Mendizábal. En cambio, el archivo que se ha ido formando a partir de finales del siglo XIX permanece en el propio monasterio.

RELACIÓN DE ENFERMERAS MAYORES EN EL MONASTERIO

Año	Nombre
1662	Sor María de la Encarnación
1767	Sor María Luisa de San Jacinto
1770	Sor María Francisca de la Sma. Trinidad
1771	Sor María Antonia del Salvador
1772	Sor María Francisca de la Sma. Trinidad
1775	Sor María Raffhaela del Rosario
1778	Sor María Antonia del Salvador
1779	Sor María Feliziana de Santa Bárbara
1781	Sor María Raphaela del Rosario
1784	Sor María Josepha de San Carlos
1784	Sor María Javiera de la Asunción
1787	Sor María Ángela de Santo Domingo
1787	Sor María Josepha de San Carlos
1790	Sor María Ángela de Santo Domingo
1793	Sor María Juana de San Vicente
1796	Sor María Hilaria de San Miguel
1799	Sor María Josefa de San Pedro
1803	Sor María Manuela Justa de Todos los Santos

1806	Sor María Manuela Justa de Todos los Santos
1815	Sor María Antonia de San José
1817	Sor María Josepha de la Soledad y San Andrés
1824	Sor María Plácida de San Antonio
1827	Sor María Cesárea Dolores de Santa Bárbara
1830	Sor María Cesárea Dolores de Santa Bárbara

RELACION DE PRIORAS DEL MONASTERIO

Año	Nombre	
1663	Sor María Teresa de Jesús (la antigua)	(1 ^a vez)
1677	Sor María de San Antonio	(1 ^a vez)
1678	Sor Mariana de San Benito	(1 ^a vez)
1682	Sor María Teresa de Jesús (la antigua)	(2 ^a vez)
1718	Sor María Isabel de Santo Tomás	(1 ^a vez)
1721	Sor María Isabel de Santo Tomás	(2 ^a vez)
1724	Sor María Paula de la Presentación	(1 ^a vez)
1731	Sor María Isabel de Santo Tomás	(3 ^a vez)
1734	Sor María Paula de la Presentación	(2 ^a vez)
1743	Sor María Paula de la Presentación	(3 ^a vez)
1747	Sor María de San Vicente	(1 ^a vez)
1750	Sor María Paula de la Presentación	(4 ^a vez)
1760	Sor María Teresa de Jesús	(1 ^a vez)
1763	Sor María Teresa de Jesús	(2 ^a vez)
1767	Sor María de San Vicente	(2 ^a vez)
1770	Sor María Teresa de Jesús	(3 ^a vez)
1773	Sor María Antonia de San Ignacio	(1 ^a vez)
1775	Sor María Teresa de los Ángeles	(1 ^a vez)
1779	Sor María Laura de San Luis Gonzaga	(1 ^a vez)
1781	Sor María Teresa de Jesús	(4 ^a vez)
1783	Sor María Laura de San Luis Gonzaga	(2 ^a vez)
1787	Sor María Antonia de Santa Ana	(1 ^a vez)
1791	Sor María Francisca de la Santísima Trinidad	(1 ^a vez)
1796	Sor María Josefa de San Carlos	(1 ^a vez)
1799	Sor María Josefa de San Carlos	(2 ^a vez)
1803	Sor María Josefa de San Carlos	(3 ^a vez)
1806	Sor María del Rosario de Jesús	(1 ^a vez)
1812	Sor María del Rosario de Jesús	(2 ^a vez)
1816	Sor María del Rosario de Jesús	(3 ^a vez)
1823	Sor María del Rosario de Jesús	(4 ^a vez)
1824	Sor María Josefa de San Andrés	(1 ^a vez)

RELACIÓN DE SUBPRIORAS DEL MONASTERIO

Año	Nombre
1770	Sor María Theresa de los Ángeles
1771	Sor María Antonia de San Ignacio (1ª vez)
1772	Sor María Antonia del Patrocinio (2ª vez)
1773	Sor María Antonia del Patrocinio (3ª vez)
1774	Sor María Antonia del Patrocinio (4ª vez)
1775	Sor María Antonia del Patrocinio (5ª vez)
1776	Sor María Jacoba de San Luis (1ª vez)
1777	Sor María Jacoba de San Luis (2ª vez)
1778	Sor María Jacoba de San Luis (3ª vez)
1779	Sor María Prudenciana de San José (1ª vez)
1780	Sor María Prudenciana de San José (2ª vez)
1781	Sor María Prudenciana de San José (3ª vez)
1782	Sor María Prudenciana de San José (4ª vez)
1783	Sor María Prudenciana de San José (5ª vez)
1784	Sor María Antonia de Santa Ana (1ª vez)
1785	Sor María Antonia de Santa Ana (2ª vez)
1786	Sor María Antonia de Santa Ana (3ª vez)
1787	Sor María Prudenciana de San José (6ª vez)
1788	Sor María Prudenciana de San José (7ª vez)
1789	Sor María Prudenciana de San José (8ª vez)
1790	Sor María Feliciana de Santa Bárbara (1ª vez)
1791	Sor María Feliciana de Santa Bárbara (2ª vez)
1792	Sor María Feliciana de Santa Bárbara (3ª vez)
1793	Sor María Rafaela del Rosario (1ª vez)
1794	Sor María Rafaela del Rosario (2ª vez)
1795	Sor María Rafaela del Rosario (3ª vez)
1796	Sor María Theresa de la Concepción (1ª vez)
1797	Sor María Theresa de la Concepción (2ª vez)
1798	Sor María Theresa de la Concepción (3ª vez)
1799	Sor María Theresa de la Concepción (4ª vez)
1800	Sor María del Rosario de Jesús (1ª vez)
1801	Sor María del Rosario de Jesús (2ª vez)
1802	Sor María del Rosario de Jesús (3ª vez)
1803	Sor María Theresa de la Concepción (5ª vez)
1804	Sor María Theresa de la Concepción (6ª vez)
1805	Sor María Theresa de la Concepción (7ª vez)
1806	Sor María Theresa de la Concepción (8ª vez)
1807	Sor María Theresa de la Concepción (9ª vez)
1808	Sor María Theresa de la Concepción (10ª vez)

Año	Nombre	
1815	Sor María Theresa de la Concepción	(11 ^a vez)
1817	Sor María Theresa de la Concepción	(12 ^a vez)
1818	Sor María Rafaela del Rosario	(4 ^a vez)
1819	Sor María Juana de San Vicente	(1 ^a vez)
1820	Sor María Juana de San Vicente	(2 ^a vez)
1823	Sor María Josefa de San Andrés	(1 ^a vez)
1824	Sor María Manuela de los Santos	(1 ^a vez)
1826	Sor María Manuela de los Santos	(2 ^a vez)
1827	Sor María Manuela de los Santos	(3 ^a vez)
1829	Sor María Manuela de los Santos	(4 ^a vez)
1830	Sor María Manuela de los Santos	(5 ^a vez)
1832	Sor María Manuela de los Santos	(6 ^a vez)
1833	Sor María Manuela de los Santos	(7 ^a vez)

RELACIÓN DE RELIGIOSAS DEPOSITARIAS⁴²

Año	Nombre	
1770	Sor María Laura de San Luis Gonzaga	(1 ^a vez)
	Sor María Antonia de Santa Ana	(1 ^a vez)
1771	Sor María Laura de San Luis Gonzaga	(2 ^a vez)
	Sor María Josepha de Santa Catalina	(1 ^a vez)
1772	Sor María Laura de San Luis Gonzaga	(3 ^a vez)
	Sor María Antonia de Santa Ana	(2 ^a vez)
1773	Sor María Laura de San Luis Gonzaga	(4 ^a vez)
	Sor María Antonia de Santa Ana	(3 ^a vez)
1774	Sor María Laura de San Luis Gonzaga	(5 ^a vez)
	Sor María Antonia de Santa Ana	(4 ^a vez)
1775	Sor María Laura de San Luis Gonzaga	(6 ^a vez)
	Sor María Antonia de Santa Ana	(5 ^a vez)
1776	Sor María Laura de San Luis Gonzaga	(7 ^a vez)
	Sor María Antonia del Salvador	(1 ^a vez)
1777	Sor María Laura de San Luis Gonzaga	(8 ^a vez)
	Sor María Antonia del Salvador	(2 ^a vez)
1778	Sor María Teresa de la Presentación	(1 ^a vez)
	Sor María Antonia del Salvador	(3 ^a vez)
1779	Sor María Teresa de la Presentación	(2 ^a vez)
	Sor María Antonia del Salvador	(4 ^a vez)

42. Depositaria: la encargada de guardar cosas de valor del monasterio.

Año	Nombre	
1780	Sor María Teresa de la Presentación	(3 ^a vez)
	Sor María Antonia del Salvador	(5 ^a vez)
1781	Sor María Feliciana de Santa Bárbara	(1 ^a vez)
	Sor María Antonia del Salvador	(6 ^a vez)
1783	Sor María Antonia del Salvador	(7 ^a vez)
	Sor María Feliciana de Santa Bárbara	(2 ^a vez)
1784	Sor María Antonia del Salvador	(8 ^a vez)
	Sor María Feliciana de Santa Bárbara	(3 ^a vez)
1785	Sor María Antonia del Salvador	(9 ^a vez)
	Sor María del Rosario de Jesús	(1 ^a vez)
1786	Sor María Antonia del Salvador	(10 ^a vez)
	Sor María del Rosario de Jesús	(2 ^a vez)
1787	Sor María Antonia del Salvador	(11 ^a vez)
	Sor María del Rosario de Jesús	(3 ^a vez)
1788	Sor María del Rosario de Jesús	(4 ^a vez)
	Sor María Teresa de la Presentación	(4 ^a vez)
1789	Sor María del Rosario de Jesús	(5 ^a vez)
	Sor María Teresa de la Presentación	(5 ^a vez)
1790	Sor María del Rosario de Jesús	(6 ^a vez)
	Sor María Francisca de la Trinidad	(1 ^a vez)
1791	Sor María del Rosario de Jesús	(7 ^a vez)
	Sor María Antonia del Salvador	(1 ^a vez)
1792	Sor María del Rosario de Jesús	(8 ^a vez)
	Sor María Antonia del Salvador	(2 ^a vez)
1793	Sor María del Rosario de Jesús	(9 ^a vez)
	Sor María Antonia de Santa Ana	(1 ^a vez)
1796	Sor María del Rosario de Jesús	(10 ^a vez)
	Sor María Teresa de la Concepción	(1 ^a vez)
1797	Sor María del Rosario de Jesús	(11 ^a vez)
	Sor María Francisca de la Santísima Trinidad	(2 ^a vez)
1798	Sor María del Rosario de Jesús	(12 ^a vez)
	Sor María Francisca de la Santísima Trinidad	(3 ^a vez)
1799	Sor María del Rosario de Jesús	(13 ^a vez)
	Sor María Francisca de la Santísima Trinidad	(4 ^a vez)
1800	Sor María del Rosario de Jesús	(14 ^a vez)
	Sor María Jacoba de San Luis de los Franceses	(1 ^a vez)
1801	Sor María del Rosario de Jesús	(15 ^a vez)
	Sor María Jacoba de San Luis de los Franceses	(2 ^a vez)
1802	Sor María del Rosario de Jesús	(16 ^a vez)
	Sor María Jacoba de San Luis de los Franceses	(3 ^a vez)

Año	Nombre	
1803	Sor María del Rosario de Jesús	(17 ^a vez)
	Sor María Jacoba de San Luis de los Franceses	(4 ^a vez)
1804	Sor María del Rosario de Jesús	(18 ^a vez)
	Sor María Rafaela del Rosario	(1 ^a vez)
1805	Sor María del Rosario de Jesús	(19 ^a vez)
	Sor María Rafaela del Rosario	(2 ^a vez)
1806	Sor María del Rosario de Jesús	(20 ^a vez)
	Sor María Rafaela del Rosario	(3 ^a vez)
1807	Sor María Josefa de la Soledad y S. Andrés Avelino	(1 ^a vez)
	Sor María Jacoba de San Luis de los Franceses	(5 ^a vez)
1808	Sor María Josefa de la Soledad y S. Andrés Avelino	(2 ^a vez)
	Sor María Jacoba de San Luis de los Franceses	(6 ^a vez)
1815	Sor María Josefa de la Soledad y S. Andrés Avelino	(3 ^a vez)
	Sor María Jacoba de San Luis de los Franceses	(7 ^a vez)
1816	Sor María Josefa de la Soledad y S. Andrés Avelino	(4 ^a vez)
	Sor María Jacoba de San Luis de los Franceses	(8 ^a vez)
1817	Sor María Rafaela del Rosario	(4 ^a vez)
	Sor María Josefa de la Soledad y S. Andrés Avelino	(5 ^a vez)
1818	Sor María Rafaela del Rosario	(5 ^a vez)
	Sor María Josefa de la Soledad y S. Andrés Avelino	(6 ^a vez)
1819	Sor María Rafaela del Rosario	(6 ^a vez)
	Sor María Josefa de la Soledad y S. Andrés Avelino	(7 ^a vez)
1820	Sor María Rafaela del Rosario	(7 ^a vez)
	Sor María Josefa de la Soledad y S. Andrés Avelino	(8 ^a vez)
1823	Sor María Antonia de San José	(1 ^a vez)
	Sor María Cándida Facunda del Patrocinio	(1 ^a vez)
1824	Sor María Cándida Facunda del Patrocinio	(2 ^a vez)
	Sor María Hilaria de San Miguel	(1 ^a vez)
1826	Sor María Cándida Facunda del Patrocinio	(3 ^a vez)
	Sor María Hilaria de San Miguel	(2 ^a vez)
1827	Sor María Hilaria de San Miguel	(3 ^a vez)
	Sor María Plácida de San Antonio	(1 ^a vez)
1829	Sor María Hilaria de San Miguel	(4 ^a vez)
	Sor María Plácida de San Antonio	(2 ^a vez)
1830	Sor María Hilaria de San Miguel	(5 ^a vez)
	Sor María Plácida de San Antonio	(3 ^a vez)
1832	Sor María Hilaria de San Miguel	(6 ^a vez)
	Sor María Plácida de San Antonio	(4 ^a vez)
1833	Sor María Hilaria de San Miguel	(7 ^a vez)
	Sor María Plácida de San Antonio	(5 ^a vez)

RELACIÓN DE ALIMENTOS QUE TOMABA LA COMUNIDAD

Los primeros datos encontrados datan del año 1694⁴³. Las religiosas compran lo mismo casi todos los años:

A) DE ORIGEN ANIMAL

Abadejo, bacalao, besugos, carnero, congrio, escabeche, gallinas, huevos, leche, manteca, miel, ostras, pollos, queso, salchichas, salmón, sardinas, tocino.

DESGLOSE SEGÚN SU ORIGEN

A.1) *Carnes y derivados cárnicos*

Nombre vulgar	Nombre científico
Carnero	Ovis aries L.
Gallinas	Gallus gallus L.
Huevos (derivado gallinas)	Gallus gallus L.
Leche (cabra, vaca)	Capra aegagrus hircus L. Bos taurus L.
Manteca (grasa cerdo)	Sus domesticus L.
Miel (producto de la abeja)	Apis mellifica L.
Pollos	Gallus gallus L.
Queso (cabra, vaca)	Capra aegagrus hircus L. Bos taurus L.
Salchichas (cerdo)	Sus domesticus L.
Tocino (cerdo)	Sus domesticus L.

A.2) *Pescados y derivado*

Nombre vulgar	Nombre científico
Abadejo	Pollachius pollachius L.
Bacalao	Gadus morhua L.
Besugos	Pagellus bogacareo L.
Congrio	Conger conger L.
Escabeche (atún; aceite, vinagre, sal)	Thunnus thynnus L.
Ostras	Ostrea edulis L.
Salmón	Salmo spp
Sardinas	Sardina pilchardus Wab

43. AHN. *Sección Clero*. Dominicas de Loeches. Lib. 19254, 19255, 19296, 19297, 19298, 7992, 19303; Leg. 3667, 3668.

B) DE ORIGEN MINERAL

Sal: Cloruro sódico

C) DE ORIGEN VEGETAL

Aceite, aceitunas, aguardiente, ajos, alcaparras, alubias, arroz, avellanas, azúcar, cascajo, castañas, cebada, cebollas, cerezas, chocolate, ciruelas, especias, anís, azafrán, canela, clavo, orégano, pimienta, garbanzos, harina, judías, lentejas, limones, manzanas, naranjas, higos, judías, lentejas, limones, manzanas, nabos, nueces, orejones (seguramente de melocotones o albaricoques) pan, pasas, patatas, pimientos, piñones, trigo, uvas, vinagre, vino.

C.1) *Cereales*

Nombre vulgar	Nombre científico
Arroz	Oryza sativa L.
Cebada	Hordeum vulgare L.
Harina (centeno)	Secale cereale L.
Pan (de trigo)	Triticum sp
Trigo	Triticum sp

C.2) *Condimentos*

Nombre vulgar	Nombre científico
Alcaparras	Capparis spinosa L.
Anís	Pimpinella anisum L.
Azafrán	Crocus sativus L.
Canela	Cinnamomum verum J. Presl
Clavo	Syzygium aromaticum (L.) Merr & Per.
Orégano	Origanum vulgare L.
Pimienta	Piper nigra L.

C.3) *Frutales*

Nombre vulgar	Nombre científico
Albaricoque	Prunus armeniaca L.
Cerezas	Prunus avium L.
Ciruelas	Prunus domestica L.
Higos	Ficus carica L.
Limonos	Citrus limon (L). Osb
Manzanas	Malus pumila Miller
Naranjas	Citrus aurantium L.
Melocotón	Prunus persica L.
Uvas	Vitis vinifera L.
Uva-Pasa (deseccación uvas)	Vitis vinifera L.

C.4) *Frutos secos*

Nombre vulgar	Nombre científico
Avellanas	Corylis avellana L.
Cascajo (conjunto frutos secos)	Depende de los componentes
Castañas	Castanea sativa L.
Nueces	Juglans regia L.
Piñones	Pinus pinea L.

C.5) *Hortalizas*

Nombre vulgar	Nombre científico
Ajos	Allium sativum L.
Cebollas	Allium cepa L.
Judías verdes	Phaseolus vulgaris L.
Nabos	Brassica napus L.
Patatas	Solanum tuberosum L.
Pimientos	Capsicum annum L.

C.6) *Legumbres*

Nombre vulgar	Nombre científico
Alubias	Phaseolus vulgaris L.
Garbanzos	Cicer arietinum L.
Lentejas	Lens culinaris L.

Derivados

Nombre vulgar	Nombre científico
Aceite	Olea europaea L.
Aguardiente (vino destilado)	Vitis vinifera L.
Azúcar	Saccharum officinarum L.
Chocolate	Theobroma cacao L.
Vinagre	Vitis vinifera L.
Vino	Vitis vinifera L.

Productos elaborados

Nombre vulgar	Nombre científico
Bizcochos	Depende de los ingredientes
Dulces	Depende de los ingredientes
Turrón	Depende de los ingredientes

En aquellos tiempos, los dulces solían ser: merengues, mermeladas, miel, galletas, helado, chocolate, turrón, zumo de limón (limonadas). Todos de elaboración casera.

RELACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS ENFERMAS

Nombre vulgar	Nombre científico
Caldo de cangrejo	Calappa granulata L.
Caldo de pollo	Gallus gallus L.
Caldo de ranas	Rana ridibunda L.
Caldo de ternera	Bos taurus L.
Caldo de tortugas	Chelonia spp. L.
Leche de burra	Equus asinus sp. L.
Leche de cabra	Capra aegagus hircus L.

La leche de burra es la de consistencia más ligera, más rápida de digerir y de menor alimento. Por eso suelta el vientre y abre las obstrucciones del hígado y del bazo. En aquellos tiempos se consideraba que era buena para el pecho, el pulmón y la vejiga, limpiando todo lo que hay en estos órganos. La leche de cabra es la más equilibrada después de la leche de las mujeres, y es intermedia entre la leche de vaca y la de burra,

porque la leche de vaca es muy espesa y la de burra es acuosa. Por eso es útil contra las úlceras del pulmón, las excoriaciones, la tos y las úlceras de la vejiga y de los intestinos. Es de utilidad igualmente para los tísicos. El caldo de cangrejos es reconstituyente en las convalecencias, así como los caldos de ranas, tortugas y ternera. El caldo de pollo alivia los síntomas del resfriado al reducir la inflamación de las mucosas de la nariz, la garganta y los pulmones. También hemos encontrado como alimentos para las enfermas confitería (dulces), fideos y empanadillas rellenas de los ingredientes que por entonces tenían las monjas.

REMEDIOS TERAPÉUTICOS

En los documentos encontrados en el AHN sobre la enfermería del convento se habla de diferentes remedios terapéuticos a partir de cantáridas, bebidas, lavado de oídos (jeringas), lavativas, leche colada, leche de burra, leche de cabra; purgas; sangrías; sanguijuelas; unturas.

Las cantáridas, son insectos coleópteros (*Cantharis vesicatoria L.*), se presentan en escamas como agente rubefaciente y vesiculante y es diurético y estimulante de los órganos genito-urinaris. Su principio activo es la *cantaridina*, un veneno virulento que produce vesículas en la piel; se utiliza para paliar la pulmonía. *Las bebidas* solían ser agua o zumos, que se tomaba cuando había dolor de garganta, anginas, bronquitis. El lavado de oídos, que decían jeringar oídos, era el lavado interno de los oídos utilizando una jeringa llena de líquido (agua templada), para lavarlos. *Las lavativas o enemas*, se utilizaban para favorecer la salida de las heces fecales retenidas durante cierto tiempo en el intestino grueso. El agua se llevaba a ebullición y se empleaba sola o añadiendo aceite, o glicerina, etc. Otras se preparaban con cocimientos de malvavisco, tomillo, etc. *La leche colada* era la leche de cabra o burra, a la que se añadía zumo de limón, se cortaba, se colaba y se utilizaba para fortalecer los pulmones. *La leche de burra* se utilizaba contra la epilepsia, las afecciones bronquiales, las afecciones pulmonares, las de los órganos genitales, era nutriente. *La leche de cabra* era un nutriente que se utilizaba para las afecciones de garganta y contra las afecciones pulmonares; se tomaba durante cuatro semanas, en primavera y otoño, para combatir la tuberculosis pulmonar y contra la ictericia. *Las purgas* se administraban por vía oral, para favorecer la evacuación. *Las sangrías* inducían en el organismo una modificación que lo alteraba profundamente, por lo que su uso estaba cada vez más restringido. *Las sanguijuelas* se solían colocar en las fosas nasales, boca, cuello de útero, orejas, durante media hora a dos horas. No se podían poner más de 20 sanguijuelas. Se utilizaban para

combatir inflamaciones de inusitada violencia o exagerada intensidad. *Las unturas* era untar la parte del organismo inflamado y colocarle el medicamento tipo crema⁴⁴.

Como podemos ver en esta relación de aspectos sanitarios, en este monasterio de dominicas de Loeches, las enfermas estaban muy bien cuidadas y disponían de todo lo necesario para ser atendidas, tanto en el aspecto espiritual, humano y profesional sanitario.



Monasterio de Dominicas. Loeches (Madrid)

44. Cf. M.^a E. DEL RÍO HIJAS, *Los remedios terapéuticos utilizados en las Órdenes religiosas existentes en Madrid capital durante los siglos XVII, XVIII y XIX*, en *Archivo Dominicano* XVI (1995) 199-214.

Documentación sobre conventos dominicos en el Archivo Diocesano de Mérida-Badajoz (ss. XVI-XIX)

M.^a GUADALUPE PÉREZ ORTÍZ
Badajoz

INTRODUCCIÓN

La finalidad de este trabajo es la de analizar la documentación relativa a la Orden de Santo Domingo (o dominicos) custodiada en el Fondo antiguo del *Archivo Diocesano de Mérida-Badajoz*, el archivo eclesiástico de mayor relevancia de Extremadura. Dada la significación que esta entidad posee, creemos de vital importancia exponer en primer lugar, y antes de adentrarnos en el estudio de la documentación, algunos de los más significativos datos que constituyen la historia de este ente, que a pesar de custodiar la documentación eclesiástica más importante de la provincia se presenta como un gran desconocido.

1. EL ARCHIVO DIOCESANO DE MÉRIDA-BADAJOZ

Los datos que conocemos de este Archivo son escasos, porque todavía carece de una historia que analice su creación y posterior desarrollo, la procedencia de sus fondos, dónde estuvo ubicado, su personal directivo, etc. Después de algunas consultas sobre la diócesis de

Badajoz¹, podemos afirmar que el nacimiento del Archivo es coetáneo a la reestructuración del Obispado hacia el año 1255, de la mano del obispo fray Pedro Pérez (1255-164). Si tenemos en cuenta que fueron las cláusulas emanadas del Concilio de Trento (1545-1563) las que determinaron la obligatoriedad de crear archivos para custodiar los documentos diocesanos, debemos afirmar que en el caso del obispado pacense existía un archivo previo, aunque su uso era escasamente significativo, dado que la mayoría de la documentación episcopal se albergaba en la catedral, al ser el obispo integrante del Cabildo.

Como queda dicho, son escasos los datos que hacen referencia a la entidad y mínimos los que se centran en los primeros siglos de su existencia. Gracias al historiador Alberto González, sabemos que el Archivo estaba en el palacio Episcopal y que éste se localizaba próximo a la iglesia de Santa María del Castillo. Pero su ubicación originaria es desconocida, si bien se cree que sus documentos pudieron estar recogidos en el llamado “Almacén del Rey”, edificio que en 1380 fue consolidado como sede episcopal tras ser donado por el rey Juan I de Castilla a don Fernando Suárez de Figueroa². Sabemos que esta sede se mantuvo allí hasta 1705, año en que el obispo Marín de Rodezno (1681-1706) decidió su traslado a extramuros de la ciudad, a causa de la explosión de un polvorín cercano³. La nueva ubicación estuvo en un edificio de la calle que unía el Campo de San Francisco con el de San Juan, donado por doña Ana Márquez Negrete al obispo Marín de Rodezno y que éste lo cedió a la diócesis⁴.

En las nuevas dependencias se realizaron cambios importantes. El primero se debió al obispo Francisco Valero y Losa (1705-1715), quien en 1707 nombró como archivero a don Antonio Gómez Fabra. La segunda medida que se tomó la decidió el obispo don Pedro Francisco de Levanto (1715-1729), y estaba relacionada con la ubicación física del mismo,

1. Q. ALDEA VAQUERO, T. MARÍN MARTÍNEZ, J. VIVES GATELL, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid, CSIC, 1972-1987, vol. I, pp. 170-171; T. LÓPEZ y LÓPEZ, *La diócesis de Badajoz: Historia ya concluida*, 5 (2000). Separatas del Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes; J. SARMIENTO PÉREZ, *Reforma benefical en la Diócesis de Badajoz durante la crisis del Antiguo Régimen (1769-1841)*. Badajoz, Diputación Provincial, 2005; J. SOLANO DE FIGUEROA y ALTAMIRANO, *Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz*. Badajoz, 1929-1932; A. SOLAR y TABOADA, *Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz, continuación de la escrita por Juan Solano de Figueroa*. Badajoz, 1945; D. SUÁREZ DE FIGUEROA, *Historia de la Ciudad de Badajoz*. Badajoz, 1976.

2. A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Historia de Badajoz*, Badajoz, 1976.

3. ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE LA IGLESIA, «Aportación del director del Archivo Diocesano don Eladio Menéndez Venegas» en *Guía de los Archivos de la Iglesia en España*, 2000.

4. Leg.16, n° 400.

5. *Ibid.*, p. 38.

ya que desde su colocación en las nuevas dependencias, el Archivo estuvo situado en un cuarto de la planta baja del Obispado; la humedad era tal, que había afectado seriamente a la conservación de bastantes documentos y otros muchos se habían destruido, entre ellos unos 300 pleitos antiguos. Vista la situación, el Archivo fue trasladado a una planta superior del edificio⁵.

Como es bien sabido, la invasión Francesa de comienzos del siglo XIX fue funesta para España y para su Patrimonio, no escapándose de ese vandalismo Badajoz ni su Archivo eclesiástico. La invasión supuso la pérdida de un considerable número de expedientes entre los que se encontraban actas de fundación de parroquias, de conventos y documentación contable⁶. En el siglo XX hay que lamentar la Guerra Civil Española (1936-1939), que supuso también un motivo de pérdidas documentales importantes, pues, curiosamente, el mayor deterioro que sufrieron los documentos fue a causa del caos que se produjo en el intento de salvaguardarlos⁷. En la segunda mitad del mismo siglo (1965-1990) el Archivo sufrió cuatro traslados, con el consiguiente desgaste documental que esto supone. Transcurrido el tiempo, el Obispado adquirió la Casa del Cordón (1995), en la calle obispo San Juan de Ribera, y traslado allí sus dependencias y en el sótano de la misma fue colocado el Archivo⁸. Nuestro siglo apenas estrenado comenzó con cambios en la archidiócesis que afectaron positivamente al archivo diocesano. Lo primero fue el nombramiento de arzobispo de Mérida-Badajoz de don Santiago García Aracil. Su interés por salvaguardar el patrimonio eclesiástico y ponerlo a disposición de cuantos lo puedan necesitar le ha llevado a tomar una decisión de suma relevancia para la historia del Archivo⁹. Se trata de la unificación de los fondos diocesano y catedralicio, con la perspectiva de que en un tiempo no demasiado lejano, la totalidad de los archivos eclesiásticos de la Archidiócesis queden reunidos¹⁰.

6. <http://extremadura.genealogica.net/index.php?option=content&task=view&id=9&Itemid=34> (consultada abril-2007).

7. Q. ALDEA VAQUERO, T. MARÍN MARTÍNEZ, J. VIVES GATELL, *Diccionario de Historia...*, o.c., T. II, pp. 262-263.

8. J. J. MONTES, «Entrevista con don Eladio Méndez Venegas, Archivero Diocesano» en *Iglesia en Camino* 459 (Noviembre, 2002. Contraportada).

9. M.^a G. PÉREZ ORTÍZ, «Secularizaciones en conventos de la provincia de Badajoz según la documentación custodiada en el Archivo Diocesano de Mérida-Badajoz (siglos XVI-XIX)» en *Pax et Emerita* II (2006) 429-430.

10. Información facilitada por don Francisco Tejada Vizuete, delegado episcopal del patrimonio de la Archidiócesis de Mérida-Badajoz, en *Hoy* (Badajoz, 4-5-2006).

2. EL ARCHIVO Y LA DOCUMENTACIÓN CONVENTUAL DOMINICANA

En el fondo antiguo del Archivo Diocesano de Mérida-Badajoz se conservan un total de 1495 agrupaciones documentales sobre conventos, distribuidas entre 85 entidades adscritas a siete Órdenes religiosas: de San Agustín (agustinos), de San Francisco (franciscanos), del Carmelo Descalzo (carmelitas descalzos), de San Jerónimo (jerónimos) de la, Santísima Trinidad (trinitarios), de la Compañía de Jesús (jesuitas) y de *Santo Domingo* (dominicos), que es de la que nos vamos a ocupar.

Dentro de esta amplia documentación, que a fecha de hoy se encuentra analizada¹¹, tanto desde la perspectiva histórica como archivística podemos acceder a datos de suma relevancia sobre la historia de los conventos de la provincia de Badajoz desde el siglo XVI hasta nuestros días. De entre este grupo de contenidos hemos seleccionado exclusivamente aquellos que tratan sobre la *Orden de Santo Domingo*, para establecer una investigación que abordará dos objetivos: por un lado, la confección de un *Catálogo* con los documentos relativos a esta Orden religiosa custodiados en el fondo antiguo del Archivo, y por otro, el análisis de dicha documentación, en el cual se expondrá las características resultantes de carácter cuantitativo, topográfico, cronológico, temático, etc. Es lo que ofrecemos a continuación.

1. *Volumen documental y unidades de instalación*

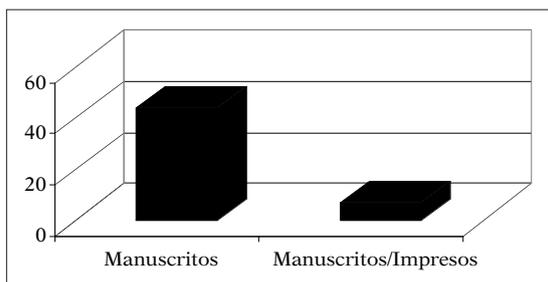
En el fondo antiguo del ADME-BA existe un total de 51 agrupaciones documentales sobre conventos dominicos radicados en el territorio eclesiástico del obispado de Badajoz, desde el siglo XVI. Esta documentación se encuentra almacenada en una única unidad de instalación, el legajo, siendo varios los que dan cabida en diferente cuantía a la documentación dominicana, registrada bajo las siglas: *ADME/BA-CONVENTO-9, 10, 11, 17, 18, 20, 20 bis, 23, 24, 25, 90, 483, 588, 1027, 1128, 1183, 1189, 1213, 1331*.

2. *Documentación manuscrita o impresa*

En cuanto al volumen de documentación manuscrita e impresa predomina la primera con 44 documentos (86,27%), el resto se lo reparten

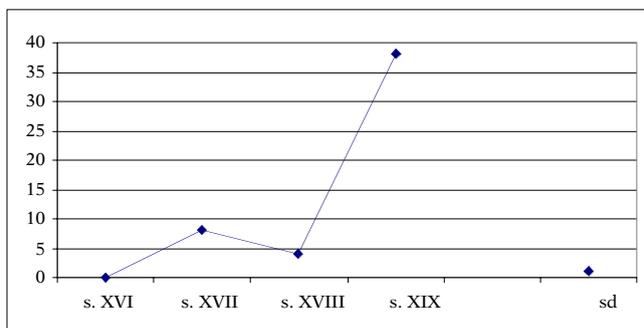
11. *Documentación conventual en el Archivo Diocesano de Mérida-Badajoz: confección de un sistema de información histórica (localización, análisis documental y gestión automatizada)*. Tesis doctoral realizada por María de Guadalupe Pérez Ortiz. Leída en la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extremadura el 9 de octubre 2006, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laudem por unanimidad.

7 documentos entre manuscritos e impresos (13,73%). Mientras los manuscritos corresponden a diversas temáticas (erección de parroquias, venta de bienes, supresión de conventos, pleitos, etc) y presentan una distribución cronológica amplia (ss. XVI-XIX), los impresos se refieren específicamente a desalojo de conventos y secularizaciones de religiosos, enmarcado todo ello entre los años 1820-1822, correspondientes al llamado Trienio Liberal (1820-1823).



3. Análisis cronológico

El arco cronológico de nuestro fondo discurre a lo largo de los siglos XVII-XIX. En este sentido, se caracteriza por un predominio casi absoluto de los documentos fechados en el siglo XIX (38, que representan el 74,52%) frente a los del XVIII (4 documentos, el 7,84%). Al margen, encontramos un documento sin datar que supone el 1,96% y 8 documentos encuadrados en el siglo XVII (15,68%). Del XVI no existe en el Archivo documentación sobre la Orden de Santo Domingo. El centro neurálgico cronológico lo encontramos en el primer cuarto del siglo XIX, aminorándose la cantidad de documentos a medida que nos alejamos de este período.

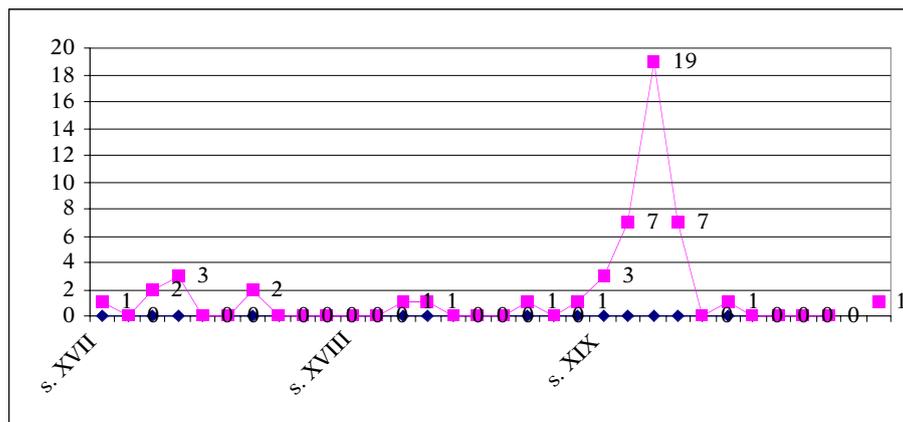


Cronología documental-siglos

Por décadas los resultados son los que a continuación se muestran:

DOCUMENTACIÓN DOMINICA (décadas)			
SIGLOS	DÉCADAS	Nº DOC	%
XVII	0'	1	1,96
	10'	0	0
	20'	2	3,92
	30'	3	5,88
	40'	0	0
	50'	0	0
	60'	2	3,92
	70'	0	0
	80'	0	0
XVIII	90'	0	0
	0'	0	0
	10'	0	0
	20'	1	1,96
	30'	1	1,96
	40'	0	0
	50'	0	0
	60'	0	0
	70'	1	1,96
XIX	80'	0	0
	90'	1	1,96
	0'	3	5,88
	10'	7	13,72
	20'	19	37,25
	30'	7	13,72
	40'	0	0
	50'	1	1,96
	60'	0	0
70'	0	0	
80'	0	0	
90'	0	0	
SD		1	1,96
Total		51	100

Como podemos observar en la tabla, las décadas de 1810-1830 son las que reúnen mayoritariamente las agrupaciones documentales a las que nos referimos. Sólo en tres años: 1820, 1821 y 1822 hallamos 18 documentos, esto es, cerca de un 36% del total. Ello es debido al alto número de secularizados que se dio en la Orden dominicana a raíz de las duras medidas decretadas por el Gobierno liberal en el siglo XIX con motivo de la secularización y exclaustación de las Órdenes religiosas en España.

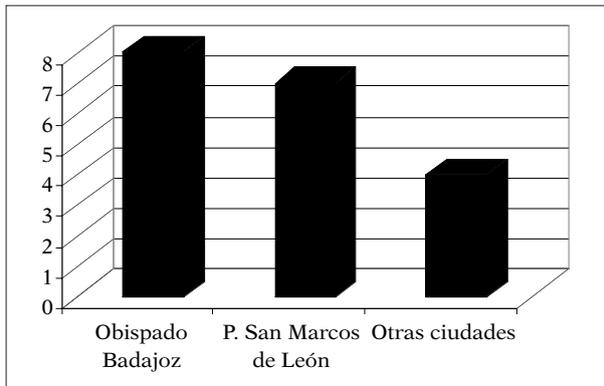


Cronología documental-décadas

Por contenidos, en el siglo XVI abundan los pleitos de carácter económico en los que se ven involucrados los conventos dominicos; en cuanto al XVIII, por ser la documentación escasa, sólo podemos hacer alusión a censos, y respecto al siglo XIX, a las numerosas secularizaciones de religiosos y la documentación resolutoria para el cierre y supresión de conventos.

4. Análisis topográfico

En lo referente a la topografía, el 42,1% de la documentación dominicana custodiada en el Archivo se refiere en su data tópica a poblaciones que hasta finales del siglo XIX pertenecieron a la jurisdicción eclesiástica de la diócesis de Badajoz. De dicha cifra destaca sobremanera la capital episcopal. Además, el 36,8% lo representan los documentos que reflejan en su topografía lugares que dependieron hasta 1873, fecha en la que se ejecuta la Bula *Quo Gravius*, del Priorato de San Marcos de León. De entre estas poblaciones destacaremos la ciudad de Llerena, cabecera del Priorato, por ser la que más documentos dominicos aporta. El 21,1% restante se nutre de documentos que reflejan en su data las ciudades de Madrid (la que mayor volumen de documentos generó), Cáceres, Granada y Ceclavín (Cáceres). De los procedentes de Madrid, destacan los emanados por el Ministerio de Gracia y Justicia, desde la vertiente civil, y desde la Nunciatura, de parte eclesiástica.



Topografía dominicana

5. *Análisis de contenido*

Comenzaremos catalogando los conventos de los que existe documentación en el ADME-BA.

ORDEN DE SANTO DOMINGO (entidades productoras)				
GÉNERO	CONVENTO	LUGAR	DOCS	%
MASCULINO	Santo Domingo	Badajoz	26	50,98
	Santo Domingo	Llerena	13	25,49
FEMENINO	Monte Piedad	Mérida	6	11,76
	Santa Catalina de Siena	Zafra	4	7,87
	Regina Coeli	Zafra	2	3,91
Total	5		51	100

Como puede observarse, fueron los conventos masculinos los que produjeron el mayor volumen documental, 39 de los 51 existentes (76,47%). En cuanto a los monasterios de monjas hay que señalar siendo uno más que de frailes, el número de documentos es menor (12 de los 51 conservados). Veamos ahora cada entidad en particular.

Badajoz. Convento de Santo Domingo

Fue el único convento de dominicos sito en la ciudad de Badajoz, y de él encontramos una amplia documentación (docs. 1-25,51%).

Fue fundado por don Gome Hernández de Solís y su mujer Doña Catalina de Silva, en el año 1556 y estuvo habitado por los frailes dominicos

hasta la Desamortización y Exclaustración de 1822¹². La documentación archivada trata de las siguientes materias:

- *Diezmos*. Sobre el derecho a los diezmos de una dehesa propiedad del convento (doc. 1).
- *Erección de Iglesia*. Disponemos de un documento que trata de la petición del pueblo de Badajoz para que se erija una iglesia en el convento de Santo Domingo para asistir a la población (doc. 2).
- *Venta de propiedades*. Hay documentos (3-4) que hablan de la venta de bienes del convento, tales como casas de morada y huertas. Dicha documentación nos permite conocer las propiedades conventuales de ese género en una época determinada.
- *Supresión de conventos*. Los documentos referentes a la resolución gubernativa de 25 de octubre de 1822, dictando la supresión y cierre de conventos en España son varios (5, 6, 8, 20 y 51).
- *Pleitos*. Sólo un documento (el 7) recoge un pleito entre el convento y Francisco Martínez, vecino de Badajoz, a causa de no cumplir sus obligaciones con los frailes.
- *Censos*. El documento número 9 recoge la petición del convento para que se le inhiba de la reducción de un censo.
- *Secularizaciones*. Es la temática sobre la que se conserva más documentación. Cada documento se refiere a un secularizado: Tomás Parente (10), Rafael Millán (11), Laureano Hernández (12), José Arenas (13), Faustino Izquierdo (14), Alonso Rodríguez (15), Antonio Olivera (16), Sebastián Caballero (17), Diego Ramos (18), Laureano Sánchez (21), José Leba (22), Joaquín Polo (23), Ramón Pardo (24), Matías Matamoro (25).
- *Actos litúrgicos*. El documento contiene la petición a los dominicos para predicar en los actos patronales de una cofradía ubicada en el convento (19).

Llerena. Convento de Santo Domingo

Fue construido en 1558 en la ermita de San Antón. Sus obras se demoraron durante más de 20 años. Sin embargo, y a pesar de que llegó a ser uno de los conventos más importantes de la ciudad, la Real Orden de 16 de julio de 1768 lo suprimió alegando su inutilidad, debido al escaso

12. A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Badajoz Ayer*. Badajoz, 1994, p. 63; A. RODRÍGUEZ MOÑINO, «El convento de Santo Domingo de Badajoz», en *Revista de Estudios Extremeños* XII (1956) 17.

número de frailes y al deterioro del inmueble¹³. La documentación hallada trata de lo siguiente:

- *Pleitos*. Se conservan ejemplos de los pleitos que mantuvo el convento a causa de distintos problemas.
- *Por la precedencia de lugar en actos públicos*. Conflicto entre los franciscanos y dominicos de Llerena por el lugar que cada Orden debía ocupar en actos públicos.(doc. 26).
- *Por incumplimiento de censos*. Litigio emprendido por el convento contra Diego López por el incumplimiento de un censo (doc. 28).
- *Por deudas*. En este caso podemos analizar dos pleitos. En primer lugar, el que mantuvo con la cofradía del Dulce Nombre de Jesús, sita en el convento y en el que se ocasionó por el impago de una serie de Misas celebradas en el convento (docs. 35 y 38).
- *Por la fundación de nuevos conventos*, en una época en que se había dictaminado la prohibición bajo sanción de la creación de nuevos conventos (doc. 36).
- *Supresión de conventos*. Como hemos mencionado al inicio de este apartado, el convento de Santo Domingo fue clausurado por una Real Orden de 16 de octubre de 1768. En el Archivo se conserva documentación relativa a este hecho que nos permite analizar la forma en la que se distribuyen sus pertenencias (doc.29), en la que se solicitó la inhibición de sus censos (doc. 30), o en la que se vendieron algunas de sus posesiones (doc. 34).
- *Documentación económica*. Se conserva una escasa pero interesante documentación contable que permite el análisis de la economía conventual (doc. 27) y el estudio de un testamento a favor de la comunidad dominicana (doc. 33).
- *Documentación religiosa*. Mediante el documento nº 32 podemos aproximarnos a la historia del culto y veneración que se tenía en el convento a una imagen de san Vicente.

Mérida. Convento Monte de Piedad

En la villa de Mérida hubo un pequeño convento femenino denominado de Monte Piedad, de monjas dominicas. Era una comunidad poco

13. M. P. PEÑA GÓMEZ, *Arquitectura y Urbanismo de Llerena*. Cáceres: Universidad de Extremadura; Ayuntamiento de Llerena, 1991, pp. 197-199; «Llerena una ciudad monumental de la Orden de Santiago», en *Cuadernos Populares X* (1986). Mérida: Editora Regional, 1986, p. 18.

numerosa y de rentas escasas, lo que le situó en una posición secundaria dentro de la vida regular de la ciudad¹⁴. De este monasterio se conservan los siguientes documentos.

- *Traslados conventuales*. Los documentos 40 y 41 hacen referencia a que las dominicas, por ser pocas, salían de su convento y se iban a hacer sus rezos con las franciscanas de Santa Clara, que era una comunidad más numerosa.
- *Acreditación de conducta*. Se trata de un expediente sobre el comportamiento de vida de una religiosa (doc. 39).
- *Exclaustración*. Se conservan dos expedientes sobre este tema, relativos a los años de 1836 y 1837 (docs. 42 y 43).
- *Cuentas*. En último lugar se conserva documentación contable que nos permite observar la precaria economía por la que atravesó este convento, debido fundamentalmente a la escasa conexión que hubo entre el convento y la villa emeritense (doc. 44).

Zafra. Convento de Santa Catalina de Siena.

La fábrica conventual es una modesta construcción que data del año 1500; la fundación se debe a la religiosa Inés de Santa Paula. El edificio apenas sufrió cambios durante los siglos XVII y XVIII, y todavía conserva el modesto aspecto originario de su primera construcción¹⁵. La documentación conservada es escasa, pero nos permite estudiar un aspecto con el que hasta ahora no nos habíamos topado.

- *Profesiones perpetuas*. Se habla de tres religiosas cuyas respectivas profesiones se conservan documentadas. La de Antonia Jiménez (doc. 45), la María Gallardo (doc. 46) y la de María Rafaela Domínguez (doc. 47). Todas ellas profesaron para monjas de coro.
- *Exclaustración*. Se refiere al sangrante tema de la exclaustración del año 1836 y de la postura que ante ese fenómeno tomaron las dominicas de este convento (doc. 48).

14. <http://www.nuevoportal.com/andando/pueblos/extrema/badajoz/merida.html#monumentos> (Consultada abril-2006).

15. F. CROCHE DE ACUÑA, *Para andar por Zafra. Historia de sus calles y miscelánea de sus recuerdos*, Zafra, Caja de Ahorros de Badajoz, 1982, p. 135; F. J. PIZARRO GÓMEZ, *Zafra. Arte y ciudad de señorío*, en *Cuadernos Populares XV* (1987) 21.

Zafra. Convento de Regina Coeli

La fundación de este monasterio data del año 1607. Fue un centro religioso de vida floreciente, llegando a tener en 1770 hasta veinticuatro monjas. La comunidad era propietaria de más de cincuenta casas y de numerosas parcelas cedidas a censo. En los años de la exclaustración y desamortización de Mendizábal, las religiosas se marcharon al convento de Carmelitas Descalzas y su edificio fue vendido¹⁶. Veamos la escasa documentación que de esta entidad se conserva:

- *Profesiones perpetuas*. Como en el caso anterior, esta documentación refiere la profesión solemne de algunas religiosas, concretamente de Isidora Núñez (doc. 49) y de Joaquina Sánchez (doc. 50).

Dos podrían ser las características fundamentales que definirían a la documentación dominica del ADME-BA.

1. El importante papel que este fondo tiene para el estudio de las medidas supresoras conventuales. Como hemos podido analizar, un amplio número de documentos se hacen eco de las leyes supresoras y por ello se convierten en un magnífico filón para el estudio del que fue sin lugar a duda el hecho que más ha repercutido en la situación actual de la vida monástica y conventual en nuestro país y especialmente en Extremadura.
2. La documentación de la Orden de Santo Domingo custodiada en el Archivo Diocesano de Mérida-Badajoz es una base interesantísima para futuros trabajos de investigación sobre la presencia y labor de la Orden dominicana en Extremadura.

16. F. CROCHE DE ACUÑA, *Para andar por Zafra. Historia de sus calles y miscelánea de sus recuerdos*. Zafra: Caja de Ahorros de Badajoz, 1982, p. 136; E. LLOPIS AGELÁN, *Las economías monásticas al final del Antiguo Régimen en Extremadura*. Madrid: Universidad Complutense, 1980, p. 801.

CATÁLOGO DE DOCUMENTOS

1 ADME/BA-CONVENTO-9-185

1820, marzo, 22. Badajoz-Nogales.

[El cabildo catedral sobre derecho a los diezmos de la dehesa "la Jailla" propiedad del Convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito; 2 folios y 1 cuartilla; Castellano; Buena.

2 ADME/BA-CONVENTO-9-186

1856, julio, 31/1856, agosto, 31. Badajoz.

[Expediente instruido a instancia de files de la parroquia de San Juan Bautista para la erección de la iglesia del convento de Santo Domingo].

Manuscrito; 6 folios y 1 cuartilla; Castellano; Buena.

3 ADME/BA-CONVENTO-9-187

1815, octubre, 6/1815, octubre, 31. Badajoz-Madrid.

[Expediente de nulidad de una venta (huerta y casa de morada) efectuada por el convento de Santo Domingo al diácono Tovar].

Manuscrito; 8 folios; Castellano; Buena.

4 ADME/BA-CONVENTO-9-184

1815, octubre, 6. Madrid. 1815, octubre, 10. Badajoz.

[Venta de una huerta del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito; 8 folios (1folio en blanco); Castellano; Buena.

5 ADME/BA-CONVENTO-10-201

1820, mayo, 15. Badajoz/ 820, diciembre, 22. Salvatierra - Madrid - Oliva - Jerez de los Caballeros - Alconchel - Villalba - Zafra - Alburquerque - Burguillos - La Lapa.

[Sobre la aplicación de la ley de desalojo conventual (25 de octubre de 1820) en los conventos de la provincia de Badajoz. Se hace alusión al convento de Santo Domingo de la ciudad de Badajoz].

Manuscrito-impreso; 30 folios, 19 cuartillas y 1 folio doble; Castellano; Buena.

6 ADME/BA-CONVENTO-10-202

1821, junio, 7/1821, junio, 28. Badajoz.

[Expediente sobre conventuales suprimidos en la provincia, entre los que se cita al convento dominico de Badajoz].

Manuscrito; 11 folios y 3 cuartillas; Castellano; Buena.

7 ADME/BA-CONVENTO-17-297

1624, noviembre, 6/ 1625, mayo, 2. Badajoz.

[Pleito del convento de Santo Domingo de Badajoz contra Francisco Martínez sobre una deuda].

Manuscrito; 24 folios y 1 cuartilla; Castellano; R (Manchas de humedad).

8 ADME/BA-CONVENTO-17-300

1822, abril, 10. Badajoz/1822, junio, 31. La Lapa - Fregenal - Zafra - Ceclavín - Oliva - Almendral - Jerez de los Caballeros - Madrid.

[Real Orden de 2 de mayo de 1822 pidiendo razón de los religiosos y monjes secularizados, así como de los religiosos ausentes. Se envía al convento de Santo Domingo de Badajoz por la ausencia del religioso Manuel Márquez].

Manuscrito; 26 folios; Castellano; Buena.

9 ADME/BA-CONVENTO-17-333

1814, noviembre, 2/ 1814, noviembre, 26. Badajoz.

[El convento de religiosos de Santo Domingo de Badajoz para que se inhiba la reducción de censo].

Manuscrito; 9 folios y 1 cuartilla; Castellano; Buena.

10 ADME/BA-CONVENTO-24-468

1821, mayo, 28/ 1822, septiembre, 26. Badajoz-Madrid.

[Secularización perpetua de Tomás Parente del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito e Impreso; 4 folios; Castellano y Latín; Buena.
Contiene sello del Nuncio en España y del Gobierno Político de Extremadura.

11 ADME/BA-CONVENTO-24-469

1822, septiembre, 13/1822, octubre, 6. Badajoz-Madrid.

[Secularización perpetua de Rafael Millán del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito e impreso; 4 folios; Castellano y Latín; Buena.
Contiene sello del Nuncio en España y del Gobierno Político de Extremadura.

12 ADME/BA-CONVENTO-24-472

1821, abril, 14/1822, mayo, 25. Badajoz-Madrid.

[Secularización de Laureano Hernández Magno del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito e impreso; 4 folios; Castellano y Latín: Buena.
Contiene sello del Nuncio en España y del Gobierno Político de Extremadura.

13 ADME/BA-CONVENTO-24-479

1822, febrero, 14/ 1822, julio, 4. Badajoz.-Madrid.

[Secularización de José Arenas del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito e impreso; 5 folios; Castellano y Latín; Buena.
Contiene sello del Nuncio en España y del Gobierno Político de Extremadura.

14 ADME/BA-CONVENTO-24-480

1822, agosto, 23/1822, octubre, 7. Badajoz-Madrid.

[Secularización de Faustino Izquierdo del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito e impreso; 5 folios; Castellano y Latín; Buena.
Contiene sello del Nuncio en España y del Gobierno Político de Extremadura.

15 ADME/BA-CONVENTO-24-482

1822, septiembre, 19/1822, octubre, 7. Badajoz-Madrid.

[Secularización de Alonso Rodríguez, prior del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito e impreso; 4 folios; Castellano y Latín; Buena.
Contiene sello del Nuncio en España y del Gobierno Político de Extremadura.

16 ADME/BA-CONVENTO-24-485

1821, mayo, 28/1822, octubre, 16. Badajoz-Madrid.

[Secularización perpetua de Antonio Olivera del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito e impreso; 4 folios; Castellano y Latín; Buena.

17 ADME/BA-CONVENTO-24-490

1821, agosto, 10/1822, diciembre, 20. Badajoz-Madrid.

[Secularización de Sebastián Caballero del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito; 4 folios; Castellano y Latín; Buena.

Contiene sello del Nuncio en España y del Gobierno Político de Extremadura.

18 ADME/BA-CONVENTO-24-493

1822, mayo, 21/1822, octubre, 29. Cáceres-Badajoz-Madrid.

[Secularización de Diego Ramos del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito; 6 folios; Castellano y Latín; Buena.

Contiene sello del Nuncio en España.

19 ADME/BA-CONVENTO-20-385

1805, diciembre, 16/ 1805, diciembre, 20. Badajoz.

[La cofradía del Dulce Nombre de Jesús del convento de Santo Domingo de Badajoz sobre la predicación de los frailes dominicos en sus actos].

Manuscrito; 5 folios; Castellano; R. (manchas).

20 ADME/BA-CONVENTO-18-357

1834, julio, 31.Madrid/ 1834, agosto, 1. Badajoz.

[Entrega de enseres del convento suprimido de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito; 1 cuartilla; Castellano; Buena.

21 ADME/BA-CONVENTO-25-506

1812, noviembre, 21/ 1813, mayo, 28. Badajoz.

[Secularización perpetua de Laureano Sánchez del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito; 5 folios; Castellano; Buena.

22 ADME/BA-CONVENTO-25-516

1821, junio, 19/ 1821, diciembre, 19. Badajoz-Madrid.

[Secularización perpetua de José de Leba del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito; 4 folios; Castellano y Latín; Buena.

Contiene sello del Nuncio de España y sello del Gobierno Político en Extremadura.

23 ADME/BA-CONVENTO-25-522

1821, junio, 19/ 1821, octubre, 8. Badajoz-Madrid.

[Secularización perpetua de Joaquín Polo del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito; 4 folios; Castellano y Latín; Buena.

Contiene sello del Nuncio Apostólico de España.

24 ADME/BA-CONVENTO-25-537 nº1

1821, agosto, 26/1821, octubre, 19. Badajoz-Madrid.

[Secularización perpetua de Ramón Pardo religioso del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito; 4 folios; Castellano y Latín; Buena.

Contiene sello del Nuncio Apostólico de España.

25 ADME/BA-CONVENTO-25-537 n°2

1821, agosto, 20/1821, octubre, 26. Badajoz-Madrid.

[Secularización perpetua de Matías Matamoro del convento de Santo Domingo de Badajoz].

Manuscrito; 4 folios y 1 cuartilla; Castellano y Latín; Buena.
Contiene sello del Nuncio Apostólico de España.

26 ADME/BA-CONVENTO-90-3870

1778, agosto, 3.Llerena.

[Ocupación de sitio privilegiado en actos públicos de los frailes del convento de Santo Domingo de Llerena].

Manuscrito; 2 folios (1 folio en blanco); Castellano; Buena.

27 ADME/BA-CONVENTO-483-19065

1628 (sm), (sl). Llerena

[Cuentas del convento de Santo Domingo de Llerena].

Manuscrito; 21 folios (1 folio en blanco); L. Procesal; R. (roturas).

28 ADME/BA-CONVENTO-483-19066

1668, junio, 12.Llerena/(sd).(sl).

[Pleito del convento de Santo Domingo de Llerena contra Diego López de Castro sobre censos].

Manuscrito; 17 folios (1 folio en blanco) y 1 cuartilla; L. Procesal; Buena.

29 ADME/BA-CONVENTO-483-19067

1807, octubre, 22. Jerez de los Caballeros/(sd). (sl)-Llerena.

[Distribución de enseres del convento de Santo Domingo de Llerena].

Manuscrito; 33 folios (6 folios en blanco); Castellano; Buena.

30 ADME/BA-CONVENTO-588-22415

1732, abril, 2/1732, abril, 13. Llerena.

[Inhibición de censo perteneciente al convento Santo Domingo de Llerena].

Manuscrito; 2 folios; Castellano; R. (incompleto).

31 ADME/BA-CONVENTO-1027-33575

1636, octubre, 5/1644, marzo, 7. Llerena-Granada.

[Pleito en el que interviene el convento de Santo Domingo de Llerena].

Manuscrito; 33 folios (2 folios en blanco); L. Procesal; Buena.

32 ADME/BA-CONVENTO-1027-(4)

1798, octubre, 11/1798, octubre, 15. Llerena.

[Culto a la imagen de San Vicente en el convento de Santo Domingo de Llerena].

Manuscrito; 1 folio; Castellano; Buena.

33 ADME/BA-CONVENTO-1027-(8)

(sd).(Llerena).

[Testamento a favor del convento de Santo Domingo de Llerena].

Manuscrito; 4 folios (2 folios en blanco); Castellano; R. (incompleto).

34 ADME/BA-CONVENTO-1128-35971bis

1800, noviembre, 11.Madrid-Llerena.

[Venta de tierras del convento suprimido de Santo Domingo de Llerena].

Manuscrito; 2 folios (1 folio en blanco); Castellano; R (incompleto).

37 ADME/BA-CONVENTO-1189-38100

1638, (sm), (sd)/1638, marzo, (sd). Llerena.

[Pleito entre el convento de Santa Ana y Santo Domingo de Llerena].

Manuscrito; 20 folios; L. Procesal; R. (roturas).

38 ADME/BA-CONVENTO-1213-39219

(sd).(Llerena)/1660, septiembre, 16. Llerena.

[Pleito por la deuda ocasionada por la celebración de misas en el convento de Santo Domingo de Llerena].

Manuscrito; 11 folios (1 folio en blanco); L. Procesal; Buena.

39 ADME/BA-CONVENTO-20-(7)

1861, febrero, 20. Mérida.

[Acreditación de conducta de una religiosa del convento de Monte Piedad de Mérida].

Manuscrito; 2 folios; Castellano; R. (bordes rotos).

40 ADME/BA-CONVENTO-11-(1)

1838, julio, 3. Mérida/ 1838, julio, 17. Badajoz.

[Traslado de religiosas del convento de Santa Clara al de Monte Piedad de Mérida].

Manuscrito; 1 cuartilla; Castellano; Buena.

41 ADME/BA-CONVENTO-11-(7)

1838, julio, 17. Badajoz.

[Traslado de religiosas de convento suprimido de dominicas de Monte Piedad al de Santa Clara de la misma ciudad].

Manuscrito; 1 folio; Castellano; Buena.

42 ADME/BA-CONVENTO-23-440 n° 10

1836, mayo, 15. Mérida.

[Religiosas enclaustradas en el convento de Monte Piedad de Mérida].

Manuscrito; 14 folios (3 folios en blanco); Castellano; Buena.

43 ADME/BA-CONVENTO-23-(2)

1837, noviembre, 23. Mérida.

[Nomina de religiosas enclaustradas del convento de Monte Piedad de Mérida].

Manuscrito; 1 folio; Castellano; Buena.

44 ADME/BA-CONVENTO-1331-44993

1633, noviembre, 6. Mérida.

[Cuentas de cargo y data del convento de Monte Piedad de Mérida].

Manuscrito; 12 folios; L. Procesal; Buena.

45 ADME/BA-CONVENTO-20 bis-(115)

1832, julio, 9/ 1832, agosto, 3. Zafra-Badajoz.

[Profesión perpetua de Antonia Jiménez en el convento de Santa Catalina de Zafra].

Manuscrito; 3 folios y 1 cuartilla; Castellano; Buena.

46 ADME/BA-CONVENTO-20 bis-(125)

1819, octubre, 2/ 1819, noviembre, 7. Zafra-Oliva.

[Profesión perpetua de María Gallardo novicia de coro en el convento de Santa Catalina de Zafra].

Manuscrito; 5 folios (1 folio en blanco) y 1 cuartilla; Castellano; Buena.

47 ADME/BA-CONVENTO-20 bis-(145)

1825, diciembre, 22. Zafra.

[Profesión perpetua de María Rafaela Domínguez, novicia de coro, en el convento de Santa Catalina de Zafra].

Manuscrito; 4 folios; Castellano; Buena.

48 ADME/BA-CONVENTO-23-440 n° 19

1836, marzo, 28. Zafra.

[Nómina de religiosas enclaustradas en el convento de Santa Catalina de Siena de Zafra].

Manuscrito; 14 folios (8 folios en blanco) y 1 cuartilla; Castellano; Buena.

49 ADME/BA-CONVENTO-20 bis-(117)

1817, abril, 18/ 1817, mayo, 3. Zafra-Badajoz.

[Profesión perpetua de Isidora Núñez en el Monasterio de Regina Coeli de Zafra].

Manuscrito; 4 folios (1 folio en blanco); Castellano; R (desgastes de bordes).

50 ADME/BA-CONVENTO-20 bis-(134)

1819, octubre, 1/ 1819, noviembre, 3. Zafra-Oliva de la Frontera.

[Profesión perpetua de Joaquina Sánchez como novicia de velo negro en el Monasterio de Regina Coeli de Zafra].

Manuscrito; 4 folios; Castellano; Buena.

51 ADME/BA-CONVENTO-9-183

1822, septiembre, 7. Badajoz/1822, septiembre, 21. Oliva.

[Expediente sobre la desocupación del convento de Olivenza. Se pide al prior del convento de Santo Domingo de Badajoz se haga cargo de parte de los enseres de dicho convento].

Manuscrito; 8 folios; Castellano; Buena.



Fachada de la iglesia de Santo Domingo, Badajoz

Negros y frailes en el Cádiz del siglo XVII

VICENTE DÍAZ RODRÍGUEZ, OP.
Almagro (Ciudad Real)

INTRODUCCIÓN

Allá por los años de 1917 y de la mano de la Academia Bibliográfica Mariana de Lérida, el franciscano Ángel Ortega escribía su *Historia documentada de la Imagen y santuario de Nuestra Señora del Rosario. Patrona de Cádiz*¹, obra que, no obstante sus muchas lagunas e interpretaciones erróneas, abrió las puertas a la investigación sobre los orígenes del convento dominicano de Cádiz y su relación con la Cofradía de los Morenos. Ello acicaló la curiosidad de Hipólito Sancho de Sopranis, que más afortunado y constante en la investigación, encontraba nuevos datos que le permitían rectificar en puntos importantes la obra del benemérito franciscano, colmando al mismo tiempo alguna de sus lagunas. Fruto de ese empeño serían sus trabajos sobre Nuestra Señora del Rosario Patrona de Cádiz², y posteriormente, ya con más bagaje acumulado, sendos

1. ÁNGEL ORTEGA, OFM., residió en el convento de San Francisco, de Cádiz. Su *Historia documentada de la Imagen y santuario de Nuestra Señora del Rosario. Patrona de Cádiz*, fue un trabajo que dicho religioso presentó al concurso literario convocado por la Academia Bibliográfica Mariana de Lérida, que fue premiado y, por consiguiente, publicado en aquella ciudad en 1917.

2. *Nuestra Señora del Rosario patrona de Cádiz y de la carrera de Indias y la casa de Sopranis*, Tipografía del Rosario. Almagro, 1921; y *Nuestra Señora del Rosario Patrona de Cádiz y de la Carrera de Indias y su Convento de Padres Predicadores*. Cádiz, 1927.

estudios sobre las Cofradías de los Morenos en Cádiz³. A partir de ese momento, los trabajos de Hipólito Sancho sobre el convento gaditano de los dominicos y sobre la Cofradía de los Morenos serían de referencia obligada para todo investigador que pretendiese remontar por la historia y llegar hasta los comienzos del siglo XVII, época de la que datan los primeros intentos de los dominicos andaluces para establecerse en Cádiz.

Fuentes para esa investigación fueron el archivo particular de la casa Sopranis, los restos del antiguo archivo conventual de Santo Domingo que aún se conservaban en Cádiz y el archivo de protocolos de la misma ciudad. Los dos primeros desaparecieron, dispersado el de la casa Sopranis a la muerte del ilustre investigador y destruido en gran parte el de los dominicos durante el saqueo y quema de su convento en 1931. De ellos nos quedan únicamente las referencias de Hipólito Sancho y algún que otro documento, salvado de la quema, en el convento de los dominicos; y el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, conservado casi en su integridad y que guarda los protocolos notariales de aquella época, a falta de algún que otro legajo desaparecido de modo misterioso.

Entre los documentos que cita Hipólito Sancho, hoy desaparecidos, se encontraba el libro becerro o Protocolo «viejo» de la antigua comunidad dominicana de Cádiz, del que nos reporta la siguiente cita: *Tabla 2ª, núm. 4. Mas tiene un pleito vencido contra los negros cofrades de la cofradía del Rosario de manutención y posesión de la dicha Cofradía que se sentenció en Sevilla en la Audiencia Arzobispal a favor del Convento por vía de apelación a favor del Convento, más otro resguardo de la Chancillería de Granada donde se llevó el pleito por vía de fuerza. = Mas una escritura de concordia entre el Convento y los Cofrades del Rosario para que ellos no puedan sacarla del Convento y que asimismo el Convento no los pueda echar de la dicha cofradía = mas un buleto del Señor Nuncio de Su Santidad en España en que los cofrades de la dicha cofradía pedían que les nombrasen capellanes de la dicha cofradía a los Religiosos de Santo Domingo quando no los avía aun en esta ciudad. = Mas una carta por modo de petición a nuestro muy reverendo padre provincial en que piden los dichos capellanes y el dicho P. Provincial nombró al P. fray Luis de Castenda, que se hallava entonces en esta ciudad y a otro padre que el dicho sería para su compañía: todo lo cual se hallará en la tabla 2 núm. 5⁴. Documentos*

3. *La Cofradía de los Morenos de Cádiz*. Instituto General Franco para la investigación Hispano-Arabe, Tánger, 1940. Y *Las Cofradías de Morenos en Cádiz*, Instituto de Estudios Africanos, Madrid, 1958.

4. Protocolo. Fol. 2º. Citado por HIPÓLITO SACHO, *Nuestra Señora de Rosario patrona de Cádiz y de la carrera de Indias y la casa de Sopranis*, Tipografía del Rosario. Almagro. Año 1921. Protocolo desaparecido en el incendio de 1931. Dada la importancia de la cita,

interesantísimos que la desamortización de Mendizábal había hecho desaparecer del archivo gaditano. Con todo, la simple enumeración de esos documentos tan importantes para estudiar los orígenes de los dominicos en Cádiz y su relación con los negros de la ciudad, y que Hipólito Sancho nunca llegó a conocer, le permitió llegar a una serie de conclusiones tan interesantes y verdaderas, como hemos tenido posteriormente ocasión de verificar.

Y es que hace ya como una década, investigando en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, donde afortunadamente se conserva parte del antiguo archivo conventual, tuvimos la suerte de hallar precisamente esos documentos relacionados en el libro de Protocolo, y que creíamos perdidos para siempre. ¡Allí se encontraban en copia doble y auténtica todos y cada uno de los documentos relacionados en el Protocolo «viejo»! Microfilmados unos, otros fotocopiados, fueron conservados cuidadosamente en espera de la ocasión de volver a ellos, algo que finalmente intentamos hacer ahora. Y el hallazgo no fue de poca monta, porque vienen a aportar el eslabón que faltaba en la cadena de hechos históricos que van desde el momento en que los dominicos entrevieron la posibilidad de fundar en Cádiz, allá hacia 1628, y el año de 1635, en el que el convento queda constituido canónicamente como vicaría y permite el traslado a su iglesia de la Cofradía e imagen de Nuestra Señora del Rosario. Esos años no sólo son los primeros de los dominicos en Cádiz, sino que, por una parte, coinciden precisamente con el período más oscuro de su fundación en la ciudad gaditana, y, por otra, aclaran de manera meridiana cuáles fueron las relaciones que existieron realmente entre los dominicos y

y para evitar confusiones, hemos de advertir que, además de ese «Protocolo», al que llamaremos «viejo», redactado con anterioridad a 1648, según nos indica el mismo autor (*Nuestra Señora del Rosario... y su convento de Santo Domingo*, p. 72), existió otro Protocolo «nuevo» (*Protocolo de la Hacienda que este Convento de S^s. Rosario y S^o Domingo tiene. 1742. Siendo Prior el M. Rdo. P. Pdo. fr. Luis de los Ríos*), felizmente conservado aun en el AHN de Madrid, donde tuvimos la suerte de hallarlo: «Por los años de 1741: Siendo Prior de este Con.to. el M. Rdo. P. Pdo. fr. Luis de los Ríos; Y advirtiendo en este Protocolo, bastante confusion; por faltarle, enteramente, Abecedario; i por consiguiente, expression de obligaciones antiguas, con su devida división: y estar los folios diminutos; por no individuar muchos de los Capitales: le pareció conveniente, arreglarlo, en lo posible, a una facil inteligencia, y conocimiento de la hacienda de este Convento; aumentando los folios de las cassas; i escribiendo de nuevo lo de los Tributos; en la conformidad, que se hallara en este Protocolo». Este Protocolo «nuevo» está constituido por un libro encuadernado en pergamino, de unas dimensiones de 42 x 27 cms. y tiene la particularidad de estar escrito y numerado tanto desde el principio como desde el fin. Partiendo desde el principio tiene 25 folios con letras en la solapa, 27 folios numerados desde el 1 al 44, a veces con varios números en la misma solapa, y a continuación 55 folios en blanco: Partiendo desde el fin, invirtiendo el libro, consta de 56 folios numerados del 1 al 48, más 8 folios sin numerar. Al comienzo de esta segunda parte, encontramos la siguiente nota: «Se empezo por noviembre del año de 1741 y se conclvió por febrero de 1742». Hasta esta última fecha todo es de la misma letra, no así las anotaciones posteriores.

la Cofradía de los Morenos o de Nuestra Señora del Rosario, relaciones que en contra de lo que se ha venido diciendo unas veces y suponiendo las más, no tuvieron nada de idílicas. De aquí que la intención de este trabajo sea precisamente esclarecer cuáles fueron esas relaciones en los primeros años del convento gaditano, y, ya de cara a los lectores, el título con el que lo presentamos: *Negros y frailes en el Cádiz del siglo XVII*.

LA COFRADÍA DE LOS MORENOS

No lejos del convento de Santo Domingo de Cádiz, en lugar conocido antiguamente como «El Boquete» y hoy como calle Plocia, existe una callejuela que conserva aún su antigua denominación de «Callejón de los negros», nombre evocador de otros tiempos en los que los esclavos eran tan numerosos en la zona de la bahía gaditana que llegaron a constituir casi la quinta parte de la población, de ellos la inmensa mayoría negros o asimilados⁵.

No se trataba de nativos de raza negra, ni tampoco de indígenas establecidos desde hacía largo tiempo en la ciudad de Cádiz, sino de una población advenediza que había comenzado a llegar a Andalucía hacia finales del siglo XV y que a medida que avanzaba el tiempo no había hecho más que aumentar: primero, con la gran cantidad de esclavos negros que procedía de Marruecos, luego con las expediciones a Guinea, cuya más preciada mercancía era la humana, más tarde con la presencia en los puertos de Andalucía de comerciantes portugueses cuyo principal tráfico fue precisamente el de esclavos negros⁶. De aquí el que a partir del siglo XVI la inmensa mayoría de estos esclavos procedieran de las colonias portuguesas de Angola, Mozambique y Congo, donde previamente muchos de ellos habían sido adoctrinados en la fe católica por misioneros portugueses de diversas Órdenes religiosas, principalmente dominicos, que les infundieron la devoción a la Virgen y a su rosario. Una vez asentados en las ciudades andaluzas y ya con una cierta libertad de acción, al sentirse numerosos y desprotegidos, siguieron la costumbre general agrupándose en gremios y cofradías cuyo principal fin era el de preservar su identidad nacional y el auxilio mutuo en la medida

5. Cf. ALESSANDRO STELLA, *Histories d'esclaves dans la Péninsule Iberique*. Éditions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales. Paris, 2000, pp. 48-58.

6. Regresando una vez a España procedente de la República Centroafricana tuve ocasión de pasar por Dakar, visitando, precisamente el 11 de diciembre de 1980, la pequeña isla de Gore, antigua posesión portuguesa, donde se conserva aun la iglesia dedicada a la Virgen del Rosario, y la casa de los esclavos, lugar de escala de la mercancía humana que dirigían hacia América o Europa. ¡Por allí pasarían mucho de los esclavos negros que luego terminarían en Cádiz!

que lo permitían los fondos recaudados para ello. En cuanto gremio nacional, constituían una asociación cerrada, exclusivista, limitada a los negros y mulatos, o a los «moremos», nombre genérico que los agrupaba a todos; y en cuanto asociación benéfica y religiosa, el contacto con los demás sectores de la población era inevitable, ya que de ellos recibían principalmente sus socorros mediante la demanda pública a la que recurrían ordinariamente y a la que tenían derechos como todas las demás hermandades y cofradías. Y así hubieran podido continuar de no haber seguido la costumbre general, poniendo sus agrupaciones bajo la advocación de algún santo, principalmente de la Virgen del Rosario, a la que asociaban a veces la devoción de dos santos legendarios de raza negra, como fueron San Benito de Palermo y Santa Efigenia, princesa y monja de Etiopía, como ocurrió en Cádiz, en el Puerto de Santa María, en Lisboa y en tantos otros lugares, incluso de América, cuyas cofradías de morenos de Lima y San Juan de Puerto Rico gozaron de gran fuerza y renombre. Pero al ser la Virgen del Rosario patrimonio universal de toda la iglesia y las cofradías del rosario privilegio reservados canónicamente a la Orden de Predicadores, hizo, de una parte, que las cofradías de morenos tuvieran que ir abriéndose poco a poco a los demás fieles que deseaban participar de sus gracias y privilegios, y, de otra, las vinculaba inevitablemente a los dominicos, y ello de tal forma, que allí donde la cofradías de los morenos fue previa a la fundación de los Predicadores, aquellas estuvieron en el origen de sus conventos, como ocurrió en Cádiz y en el Puerto de Santa María. Y todo ello entrañaba un doble peligro para las cofradías de morenos, que, poco a poco, en la medida en que admitían cofrades blancos, fueron matizando su identidad nacional; y en cuanto vinieron a ser controladas por la Orden de Predicadores, terminaron por perder también su independencia. Todo ello dio origen a un proceso largo y dolorosos, hasta ahora muy poco conocido por falta de documentación, cuyo período clave se desarrolló en Cádiz entre los años de 1628 y 1635, objeto precisamente de nuestro estudio.

Los orígenes de la cofradía gaditana de Nuestra Señora del Rosario o de los Morenos permanece dentro de una nebulosa en la que aún no ha sido posible entrar por falta de documentación. La referencia más antigua que conocemos nos la facilita Agustín de Horozco en su Historia de Cádiz, cuya primera redacción data de 1591, cuando incluye entre las cofradías que asistían con pendón a las procesiones generales a la de Nuestra Señora del Rosario: *Nueve son las cofradías que sacan el pendón: la de la Misericordia en su hospital con la de Nuestra Señora del Rosario y la de San Lázaro* mientras que en la segunda edición que data de 1598, al referirse al mismo tema, dice lo siguiente: *En el Rosario, la de los hermanos morenos*, concretando aun más, al referirse a las ermitas existentes

en la ciudad: *La otra y última ermita es la de Nuestra Señora del Rosario, que sirven los cofrades morenos en aquella iglesia*. Evidenciando así que la cofradía de Nuestra Señora del Rosario se había establecido, y tal vez fundado, en la iglesia anexa al Hospital de la Misericordia, en fecha anterior a 1591 y que años más tarde se trasladó a la ermita del Rosario, de forma que ya en 1598 se daba por sentado que la cofradía había abandonado la iglesia de la Misericordia e instalado en su nueva sede.

La ocasión para ello se presentó en 1593 al trasladar el obispo Zapata a las beatas que estaban acogidas en la antigua ermita de San Antonio de los Portugueses al nuevo convento de la plaza Candelaria, dejando libre la iglesia, que por compra, pasó a poder de la Cofradía de los Morenos, donde se instalaron a continuación, cambiando su antiguo nombre de San Antonio por el de su titular, Nuestra Señora del Rosario. Pero habiéndose perdido las escrituras en el saqueo de 1596, el mayordomo de los morenos Alonso Felipe, para garantizar la propiedad de la ermita, tuvo la precaución de requerir la declaración de doce testigos y dejar constancia notarial de todo ello el 2 de marzo de 1639⁷, declaración que, por cierto, también llegó a desaparecer, sin que llegase a ser encontrada hasta 1659 como tendremos ocasión de ver más adelante.

Pasado el sobresalto del saqueo del conde de Essex en 1596 y restaurada y embellecida la ermita con un nuevo retablo⁸, la cofradía de los morenos parecería abocada a una época de paz y prosperidad, sin percatarse de las dificultades que se avecinaban. Las dos primeras de ellas pudiéramos decir que eran de orden interno, la tercera vendría desde el exterior. Constituida esencialmente por negros y gobernada por mayordomos morenos, la cofradía siempre padeció de un insuficiente control sobre sí misma, descuidando el registro de los hermanos, y lo que es más grave, siendo poco rigurosos en el control y administración de sus caudales, que se dilapidaban en gastos superfluos, fiestas y saraos que nada tenían que ver con los fines propios de la organización. De aquí el que

7. «Quedó la iglesia sin las dichas recogidas, y en esta ocasión los morenos hermanos de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario alcanzaron título y modo de fundar en la dicha iglesia de la dicha cofradía y se quedaron con la dicha iglesia». Declaración de Don Francisco de Estopiñán Doria. *Información acerca de los derechos de propiedad de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de los Morenos sobre la ermita del mismo título*. Ante Rafael de Miranda, 1657-1660. Protocolo 5.060, f.183. Todos estos datos que reportamos con el único objeto de centrar nuestro trabajo, pueden verse con más extensión en las dos monografías que Hipólito SANCHO dedicó al tema: *La cofradía de los Morenos de Cádiz*. Publicaciones del Instituto General Franco para la investigación hispano-árabe. Tánger, 1940, y *Las cofradías de morenos en Cádiz*. Instituto de Estudios Africanos, Madrid, 1958.

8. «La dicha cofradía hizo el retablo que está en el altar mayor de la iglesia del Rosario y este testigo lo vido poner y asentar en ella y al presente están puestas de talla doce hechuras de negros y negras puestos de rodillas que representan la dicha cofradía». Declaración del testigo Benito Sánchez. *Información...* Ídem, según nota 8.

en cierta ocasión llegasen, incluso, a hacer desaparecer los libros para evitar que no fuesen controlados⁹. Por otra parte, la cofradía, que había comenzado su andadura como organización cerrada y exclusiva de los negros, con la mira puesta en la defensa de su identidad, la ayuda mutua mediante la colecta de la demanda pública, el entierro de sus muertos y el culto a su Virgen titular, fue abriéndose paulatinamente a los blancos, que también deseaban gozar de las gracias e indulgencias concedidas a las cofradías de Nuestra Señora del Rosario. Y esto hasta el punto de que en el informe que promovió el padre Castenda, el testigo Juan Matheo Lozano, quien había sido mayordomo, llegase a afirmar el día 22 de septiembre de 1631, quizás exagerando un poco, que «*los cofrades blancos antiguos que tiene (la cofradía) son en cantidad mas de dos mil personas entre hombres y mujeres*»¹⁰. Pero aun disminuyendo algo la cifra hemos de reconocer que un grupo tan numeroso tendría fuerza para dejar oír su voz, discrepando del proceder de los morenos, por lo que «*en los cabildos que entonces se hicieron (hubo) muchas reyertas y pesadumbres entre los cofrades blancos y negros*»¹¹, y es de presumir que tantos unos como otros debieron de oír palabras muy substanciosas.

La situación había llegado a tal punto, que muchos cofrades, tanto negros como blancos, sentían la necesidad de hacer algo para «sanear» la cofradía, como entonces se decía. ¡Y vaya si lo hicieron! Primero con un intento de «saneamiento» que dio lugar a la intervención de los dominicos de Jerez de la Frontera, cuyo convento era el más cercano a Cádiz, y luego, como reacción contra los dominicos, a otro de rechazo, que tuvo graves consecuencias, tanto para morenos como para la Orden de Predicadores. El conflicto estaba servido. Lo veremos a continuación.

JUAN MATHEO LOZANO, UN MAYORDOMO SINGULAR

La relación de los dominicos de Jerez con la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario se estableció gracias a la labor de Juan Matheo Lozano, mayordomo que fue de los Morenos durante el cuatrienio que va de 1623 a 1628. De aquí el que tengamos que referirnos a este mayordomo, al que no dudamos de calificar de singular.

9. Rafael Juan de Villanueva, respondiendo a la pregunta núm. 12. *Información del Padre Castenda*. Véase nota 15.

10. Juan Matheo, respondiendo a la pregunta núm. 2. *Información del Padre Castenda*. Véase nota núm. 15.

11. Juan Hortis de Castro, respondiendo a la pregunta núm. 6. *Información del Padre Castenda*. Véase nota 15.

Juan Matheo Lozano era hasta ahora totalmente desconocido, su existencia, ignorada. Los documentos de los que disponíamos no permitían ni vislumbrar siquiera la importancia que este portugués iba a tener en sus relaciones tanto con los morenos, como con los dominicos. El hallazgo en el Archivo Histórico Nacional de Madrid de los documentos referidos en el libro de Protocolo del convento de Santo Domingo de Cádiz, que simplemente citaba Hipólito Sancho¹², arrojan, no diremos luz, sino claridad meridiana, sobre su intervención al frente de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario y sus relaciones con los dominicos. Por otra parte, esos mismos documentos nos pusieron sobre la pista que nos permitió llegar hasta su testamento, conservado en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz¹³, completando así datos sobre este personaje que habría de ser el verdadero introductor de los dominicos en Cádiz.

Lo primero que llama la atención en su testamento es su firme fe católica y filial devoción hacia la Santísima Virgen: «In Dei nomine. Amen. Sepan cuantos esta carta de testamento última voluntad vieren, como yo, Juan Matheo Lozano, vecino de esta ciudad de Cádiz, estando enfermo en la cama de enfermedad que Dios Nuestro Señor fue servido en dar, y aunque en mi sano juicio y en memoria y entendimiento, creyendo como fiel y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad Padre Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, que amo y reverencio, y en todo cuanto contiene y cree y confiesa la santa madre iglesia católica de Roma en cuya fe y creencias espero vivir y morir como fiel cristiano católico romano; y pongo por mi intercesor a la siempre Virgen Maria, madre de Dios nuestro Señor y redentor, para que ruegue a su divino hijo que por los meritos de su sagrada muerte y pasión me perdone mis pecados». Firmeza y fe que no eran retórica escribanil, sino testimonio fiel de toda una vida entregada al servicio del Señor.

La cláusula once del referido testamento también es concisa y luminosa, precisando el origen y situación familiar de Juan Matheo Lozano, que, de la mano y pluma del escribano público, nos dice de sí mismo lo siguiente: «Declaro que soy casado con Isabel Benitez y somos naturales de Moron, la susodicha, porque yo me crie allí aunque nací en Valpereiro, tierra de la villa Castrovicente (diócesis de Braga), en Portugal, hijo de Domingo Marin e Isabel Alvarez, y de cuyo matrimonio tenemos por nuestra hija legítima a Maria de Herrera, mujer de Domingo Hernandez Vergara, vecino de esta ciudad, y no tenemos otros hijos ni here-

12. *Protocolo* (viejo). Fol. 2. Citado por HIPÓLITO SANCHO: *Nuestra Señora del Rosario patrona de Cádiz y de la carrera de Indias y la casa de Sopranis*, Almagro, 1921, p. 8.

13. Testamento de Juan Matheo Lozano. 16 de junio de 1640. Ante Francisco Bravo. AHP, Cádiz. Protocolo 4200, ff. 284-288.

deros». Esas palabras tan precisas dejan entrever que sus padres emigrarían hacia Andalucía con la intención de mejorar su situación económica, estableciéndose en Morón de la Frontera, donde consiguen prosperar, hasta el punto que Juan Matheo, ya en Cádiz y en el momento de redactar su última voluntad dice lo siguiente: «Y cuando me case con mi mujer que hara treinta y ocho años poco mas o menos, la susodicha trujo a el matrimonio trescientos escudos de dote y yo de mi caudal cuatrocientos escudos y al presente tenemos las dichas casas de nuestra morada en la cual tambien viven nuestra hija y yerno y asimismo tenemos los demas bienes que parecieran sobre que me remito a lo que la dicha mi mujer dijere». Casas que, afirma en otra parte, estaban en la calle «que llaman de las Comedias Viejas». Todo ello nos revela a un hombre con iniciativas y gozando de una cierta prosperidad económica y muy posiblemente, ligado al comercio del vino, como lo sugiere el hecho de que se desplazara frecuentemente a Jerez, donde tuvo ocasión de conocer a los dominicos. Por otra parte, su firma, ágil y elegante, inscrita al final de su testamento, nos indica igualmente que era hombre acostumbrado a escribir y a firmar documentos, poseedor de una cierta cultura, necesaria para desenvolverse en medio del enrevesado mundo en el que se había metido.

Podemos precisar también que Juan Matheo Lozano llegó a Cádiz, en fecha anterior y próxima a 1613, ya casado, y a la edad máxima de 33 años; algo que se deduce del hecho de que él mismo afirmase en 1631, declarando como testigo en el proceso entablado por el padre Castenda, que tenía cincuenta y un año y que hacia diez y ocho que pertenecía a la Cofradía de Nuestra Señora del Santísimo Rosario¹⁴.

Al llegar a este punto hemos de preguntarnos si Juan Matheo Lozano era blanco o negro, algo que él no aclara, ni en su testamento ni en la declaración ante el Alcalde Mayor en el proceso del padre Castenda. Con todo, nos atrevemos a afirmar sin temor a equivocarnos, que era de raza blanca. Lo evidencia su forma de referirse a los negros, y el hecho de que, por no estar de acuerdo con las prácticas y corruptelas de aquellos, fuese expulsado de su cargo de gobierno, al mismo tiempo que todos los demás blancos investidos de alguna autoridad en la cofradía. Pero no adelantemos y veamos cómo se llegó a este extremo.

Una vez en Cádiz, hubo de adaptarse a las costumbres e instituciones de la ciudad; y como fiel devoto de la Virgen, se puso muy pronto en

14. *Informe de fray Luis de Castenda sobre la Cofradía de los Morenos*. 8 de octubre de 1631. Ante el Alcalde Mayor Don Francisco Díez de Villalón y el escribano público Gaspar Díez Lozano. AHN Madrid. Clero. Legajo 1518. El documento original debería de conservarse en el AHP de Cádiz, pero, extrañamente, el libro de la escribanía de Gaspar Díez Lozano, correspondiente al año de 1631, ¡ha desaparecido!

contacto con la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, integrada en aquellos años, no sólo por hombres de color, como se ha venido diciendo insistentemente, sino también de blancos, en la que ingresa en 1613. Fecha cierta, por afirmarlo él mismo en 1631: «*Que de tiempo de diez y ocho años a esta parte que a que este testigo es hermano y cofrade de la dicha cofradía de Nuestra Señora del Rosario desta ciudad*»¹⁵. Hombre blanco, libre, con cierta posición económica y, además, piadoso como el que más, es evidente que hubo de destacar entre la mayoría de los cofrades, ya fuesen negros o blancos. Hasta el punto de que en 1623 fue elegido por mayordomo de la Cofradía, cargo en el que perduró cuatro años, es decir, hasta principios de 1628, en que fue depuesto y expulsado de la mayordomía.

¿Qué había ocurrido para que la cofradía tomase esa determinación tan radical? Afortunadamente los documentos hablan claro, de tal forma que podemos seguir paso a paso todo el proceso que se desarrolla desde el mismo momento en que el nuevo mayordomo toma posesión de su cargo con la intención de reformar la Cofradía, hasta aquel otro en que cesa en su mayordomía de forma violenta.

Cuando Juan Matheo Lozano asume el cargo de mayordomo en 1623 hacía ya diez años que había ingresado en la cofradía. Tiempo suficiente para que estuviese al tanto de las corruptelas y abusos que empañaban y dificultaban la labor de los hermanos cofrades. Y desde el primer momento, el nuevo mayordomo decide emprender un proceso de «saneamiento», como entonces se decía, cuyo primer paso sería el ponerse en contacto con los dominicos, con el fin de regularizar la situación jurídica y moral de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, canónicamente dependiente de la Orden de Predicadores, y, en nuestro caso, al no haber dominicos en Cádiz, del convento más cercano, el de Jerez de la Frontera, al no existir aún el que posteriormente se fundase en el Puerto de Santa María. Y comenzó invitando a los frailes dominicos para que les predicasen en sus fiestas principales, como lo afirma el mayordomo y apostilla el testigo Domingo Pérez, artillero, *que a sido muchos años hermano mayor de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario desta ciudad [...]: Que en tiempo que el dicho Juan Mateo Lozano fue mayordomo de la dicha cofradía traya a esta çiudad un frayle de la horden de Santo Domingo del conbento de la çiudad de Xerés para que predicasse en la fiesta principal que se hasse cada año del Santo Rossario*¹⁶.

El fraile de marras no era otro sino fray Luis de Castenda, que ya desde sus primeros contactos con la Cofradía, debió de asumir el papel

15. *Informe...* Respuesta a la pregunta num. 6.

16. *Informe...* Respuesta a las preguntas nums. 1 y 7.

de asesor e inspirador de las reformas que Juan Matheo Lozano habría de comenzar a promover. Y no tardó mucho en dar el siguiente paso, al afirmar: «Que el año de seisçiento y veinte y seis estando juntos en cabildo los hermanos y cofrades de la dicha cofradia y es testigo como tal mayordomo della todos juntos nombraron por capellan de la dicha cofradia a el dicho Padre fray Luis de Castenda como consta por el libro capitular del dicho cabildo». Paso importante, pero no definitivo, porque quedaba aún pendiente la regularización de la Cofradía y el nombramiento oficial del nuevo capellán.

Así que Juan Matheo, una vez afianzado en su mayordomía y ganada la confianza de los cofrades, entre los que ya predominaban los blancos, se decide a regularizar la situación canónica de la Cofradía. Acompañado de Rafael Juan Villanueva, cofrade, hermano mayor y «*repartidor de la tassa de la demanda*»¹⁷, y a instancias del presbítero Juan Hortis de Castro que había sido «capellán mayor de la Cofradía»¹⁸, llevó los libros de la Cofradía al convento de Jerez de la Frontera, sometiéndolos a la revisión y aprobación de su Prior, como nos lo cuenta él mismo al comienzo de su declaración jurada ante el Alcalde Mayor don Francisco Díez de Villalón: «Y esto lo sabe este testigo porque ha sido mayordomo de la dicha cofradia quatro años [...] y porque al cabo dellos saco este testigo la regla que a de tener la dicha cofradia y las gracias della y llebo los libros al Padre Prior de la horden de Santo Domingo de la çiudad de Xeres y truxo la regla y los dichos libros que confirmo el dicho Padre Prior y bendixo las belas de las graçias e indulgençias de los hermanos cofrades para la ora de la muerte como ay obligaçion que a donde no ubiere conbento fundado de la horden de Santo Domingo y ubiere la dicha cofradia aya de acudir al conbento mas cercano de la dicha orden cada año para confirmar los dichos libros y estar debaxo de la obediencia para poder ganar las dichas graçias los hermanos de la cofradia [...]»¹⁹.

Uno de los asuntos que con toda seguridad trató Juan Matheo Lozano con fray Luis de Mendoza, Prior del convento de Santo Domingo de Jerez, fue la conveniencia de fortalecer la autoridad moral de fray Luis de Castenda, nombrándolo capellán oficial de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, única forma de garantizar el éxito de las reformas emprendidas. Y es lo que hace tan pronto vuelve a Cádiz. Reunido el cabildo de la Cofradía y aprobada su propuesta, se muestra una vez más

17. *Información...* Declaración del testigo Rafael Juan Villanueva, respondiendo a la 6ª pregunta: «y en su compañía fue este testigo», y a la 12ª.

18. *Información...* Juan Hortis de Castro, respondiendo a la pregunta núm. 6

19. *Información...* Juan Matheo Lozano, respondiendo a la pregunta núm. 1.

como hombre prudente al elevar a escritura pública el acuerdo obtenido²⁰, dirigiéndose seguidamente con el documento en la mano al obispo de Cádiz, don Plácido Pacheco que, de momento, aconseja contar primero con el prior de Jerez y el provincial de los dominicos de Andalucía, como, al tratar directamente del padre fray Luis de Castenda, tendremos ocasión de ver.

Es evidente que toda esta serie de medidas encaminadas al «saneamiento» de la Cofradía no fueron del agrado de todos, y menos aun de los cofrades negros, que veían peligrar su posición predominante dentro de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario. Uno de los testigos, el presbítero Juan Hortiz de Castro, que había sido fiscal de la audiencia episcopal y capellán mayor de la Cofradía, declarando «*en berbo sacerdotis y el susodicho poniendo la mano en el pecho*», lo decía claramente: «por lo cual ubo en algunos cabildos que entonses se hiçieron munchas reyertas y pesadumbres entre los cofrades blancos y los dichos negros hasta que los dichos blancos allsaron la mano de la dicha cofradia por alçarse con el gobierno della los negros»²¹. Y el mismo Juan Matheo Lozano apostilla con orgullo y un cierto resquemor: «Y por tener noticias este testigo de la dicha regla y obligaçion que dello tenia hisso lo que tiene dicho por cuya caussa estando este testigo aussente desta çiudad hisieron los dichos negros cabildo y excluyeron de la dicha mayordomia a este testigo y en su lugar nombraron a otro y esto responde»²².

Tal vez sorprenda una determinación tan radical, y más, cuando se sabe que la cofradía en aquellos momentos contaba, no sólo con mayoría blanca, sino que «*los cofrades blancos antiguos que tiene que en cantidad son más de dos mill personas entre hombres y mugeres*»²³. La decisión no fue sino un episodio más de la lucha sorda entablada entre los cofrades negros y blancos; aquellos inclinados a convertir la cofradía en una organización cerrada a los que no fuesen de su nación, sin sujeción a regla alguna y plena libertad para administrar sus bienes, y los blancos, más propensos a una cofradía abierta a todos, sujeta a las normas canónicas y, en este caso, a la jurisdicción de la Orden de Predicadores.

Los morenos, viendo que se les escapaba la cofradía, y no pudiendo imponer su criterio en los cabildos, lo que hicieron fue obrar con astucia y alevosía: aprovechando la ausencia del mayordomo, convocaron un cabildo restringido, depusieron a Juan Matheo Lozano, y nombraron a

20. *Súplica de los Morenos al Obispo de Cádiz*. 7 de enero de 1628. AHP, Cádiz. Protocolo 4.377. ff. 37-39. Ante Diego de Soto Castellano. Igualmente copia en el AHN, Madrid. Clero. Legajo 1518.

21. *Información*... Juan Hortiz de Castro, respondiendo a la 6ª pregunta.

22. *Información*... Juan Matheo Lozano, respondiendo a la pregunta num. 1.

23. *Información*... Ídem. A la respuesta 2ª.

otro en su lugar. Y no contentos con ello, excluyeron también a los demás blancos del gobierno de la hermandad. En suma, que «*se alzaron con la cofradía*», como afirman unánimemente todos los testigos del proceso del padre Castenda, haciendo la vida imposible a los cofrades blancos, que ya no se atrevían a salir en procesión y ni siquiera a frecuentar los actos piadosos de la cofradía, obligando a muchos de ellos a inscribirse en la cofradía de Jerez, como lo hizo el mismo Juan Matheo con todos los de su casa, según él mismo refiere declarando como testigo.

Depuesto el mayordomo, comenzaba una nueva etapa de la Cofradía de los Morenos, dirigiendo ahora su oposición contra el capellán, al que no querían admitir de ninguna manera y contra los dominicos, a los que se opusieron para que no fundaran en Cádiz, y, viendo que no lo conseguían, intentando por todos los medios que la cofradía quedase exenta, alegando para ello el precedente de Lisboa, donde una de las seis cofradías de negros que allí existían estaba bajo el patrocinio de la Virgen del Rosario. Afirmación ésta última, que por venir del presbítero Juan Hortis de Castro, fiscal de la audiencia episcopal de Cádiz y antiguo capellán mayor de los morenos, hemos de dar por absolutamente cierta²⁴.

FRAY LUIS DE CASTENDA, CAPELLÁN DE LOS MORENOS

«Fray Luis de Castenda, de la horden de nuestro glorioso Padre Santo Domingo, morador del convento de Xerés de la Frontera»²⁵. Con estas palabras el padre Castenda comienza su informe ante el doctor Villalón, Alcalde Mayor de la ciudad de Cádiz; y con esta misma frase pudiéramos decir que termina cuanto de él conocemos. Pero la historia, parca al suministrarnos datos personales, ha sido generosa al referirse a él como religioso dominico y capellán de la cofradía de los Morenos, lo que nos obliga a centrarnos sobre este último aspecto de su personalidad.

Pensamos que fray Luis de Castenda pudiera haber sido de origen gallego, existiendo aun no lejos de La Coruña el municipio de Tordoia, uno de cuyos anexos es precisamente la parroquia de Santa María de Castenda, de la que nuestro religioso pudo haber tomado su nombre, algo frecuente en aquella época. Pero, al mismo tiempo, hemos de decir que eso queda en pura suposición, al no existir datos que lo confirme.

24. *Información...* Respondiendo a la pregunta 8ª. Sobre la Cofradía del Rosario de Lisboa puede consultarse A. BRASIO, *Os Pretos em Portugal*, Lisboa, 1944. p. 86. Y también: D. LAHON, *Les confréries de Noirs à Lisbonne et leurs privilèges royaux d'affranchissement. Relations avec le Pouvoir du XVI au XIX siècle*. En M. COTTIAS - A. STELLA - B. VINCENT, *Les dépendances serviles une approche comparée*. Paris, 2000.

25. *Información...* Presentación del Padre Castenda, al comenzar su Informe.

Lo que sí es cierto es que este fraile debió de ser religioso destacado del convento jerezano. Lo confirma el hecho de que fuese elegido para ser enviado a Cádiz a una misión tan delicada como era, no ya la capellanía de los Morenos, sino la fundación del hospicio, que tan necesario era a la Orden para que sirviese de descanso y escala a tantos religiosos como partían para la Indias, labor que se presentaba llena de dificultades, al parecer insalvables²⁶. Y lo toma a pecho, obrando con una fortaleza y perseverancia que linda con la tozudez de alguien herido en su amor propio.

Por ello, la invitación de los Morenos al padre Castenda para que les predicase en las fiestas principales debió de parecer a los dominicos de Jerez como la ocasión propicia que se esperaba desde hacía tanto tiempo, y, más aun, cuando se formalizó la petición al Obispo para que el dominico fuese nombrado capellán de la Cofradía. Y él lo recuerda: «Digo que va para cuatro años que los mayordomos que entonses eran de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario desta çiudad de Cadiz por un pedimento autentico [...] suplicaron y pidieron a su señoria el señor obispo della y a los padres prelados de la dicha horden a quienes esto competia [...] se sirviesen demandar que asistiesen de ordinario en esta çiudad dos religiosos de nuestra sagrada horden a quien conforme a las dichas bullas y constituyçiones nombrasen tambien por capellanes de la dicha cofradía y que yo fuesse el uno dellos. Y asi fui yo luego nombrado por tal capellan como consta de los nombramientos y confirmaciones que con esta aqui presento para que dondequiera que sea necesario conste juridicamente de ello»²⁷.

El interés de los dominicos por asegurarse la presencia en Cádiz se confirma por la rapidez con la se hacen «los nombramientos y confirmaciones» a que se refiere el padre Castenda. Documentos que, por otra parte, se conservan todos, permitiéndonos escribir ahora a la vista de los testimonios originales.

La súplica de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario al obispo de Cádiz, don Plácido Pacheco, lleva fecha del 7 de enero de 1628 y está autenticada ante el escribano del rey Diego de Soto Castellanos²⁸. Firma el mayordomo Juan Matheo y actúan como testigos los hermanos mayores de la cofradía Diego Martín y Domingo Pérez. Como razón de la solicitud aluden al bien que la cofradía hacía entre los cofrades y vecinos de Cádiz e, incluso, de los visitantes que llegaban para pasar a las Indias,

26. Un primer intento había fracasado ya en 1619, al pretender fundar los dominicos en el lugar donde hoy se encuentra el convento de San Agustín. Cf. HIPÓLITO SANCHO, *La Cofradía de los Morenos de Cádiz*. Tánger, 1940, pp. 12-13.

27. *Informe...* Introducción del mismo fray Luis de Castenda.

28. Cf. nota 20.

lo que había llevado a incrementar notablemente el número de los devotos a la Virgen del Rosario. Alude también, como no, a la raíz de los males que afectaban a la cofradía: la falta de personas instruidas, la ignorancia generalizada y el desconocimiento de derechos y deberes, por todo lo cual, «*ni se predica la devoción y graçias del santísimo rosario de Nuestra Señora, ni se hassen las Procesiones y fiestas que las constituyçiones y bullas hordenan*». En un documento público no era necesario ni conveniente profundizar más.

En consecuencia: «De un acuerdo y conformidad, en nombre de ella y de los demas cofrades de la dicha cofradia que al presente son y seran de aqui adelante, suplican a su señoria el señor obispo de la santa igleçia desta çiuudad [...] de dar su plena lissençia y facultad a el Padre fray Luis de Castenda, religioso de la horden de Santo Domingo, y a otro religioso de la dicha horden y por muerte o ausencia suya a dos religiosos della para que de aqui en adelante administren la dicha cofradia y tomen a su cargo como capellanes perpetuos el gobierno della y hagan guardar y cumplir la regla y estatutos generales o particulares que se deben guardar y mas conbenga a la utilidad de la dicha horden de Santo Domingo, dandoles lissençia y permixon para que por sus personas asistan en esta çiuudad por capellanes de la dicha cofradia interponiendo en todo su autoridad porque asi conbiene a la buena administracion y gobierno de la dicha cofradia y de sus devotos y cofrades. Y lo mismo piden y suplican al Padre Provincial de la horden de Santo Domingo y al Padre Prior de su conbento de la çiuudad de Xeres a quien inmediatamente por bulas de Su Santidad toca y pertenece la administraçion de la dicha cofradia de Nuestra Señora del Rosario».

De momento, el obispo admite la súplica, y cursa la solicitud hacia los superiores de fray Luis de Castenda, que se hallaban en Jerez a la espera de la notificación episcopal. Así que sólo unos días después, el 15 de enero de 1628, el Provincial de los Dominicos de Andalucía, fray Juan de Arriola, y el Prior de Jerez, fray Luis de Mendoza, expiden sus respectivas licencias, concretándola el Provincial en los términos siguientes: «Nombro por capellanes de la dicha cofradia de Cadiz, en primer lugar al Padre fray Luis de Castenda, morador de nuestro convento de Santo Domingo de Xerez a quien en particular an pedido para esto los sobredichos ofiçiales y hermanos della y por su compañero a otro padre qualquiera que el Padre Prior del dicho conbento de Xeres señalare al qual y a los quales y a qualquiera de ellos en particular doy lissençia para que de ordinario asistan para el dicho ministerio en Cadiz»²⁹.

29. *Nombramiento de capellán por el Padre Provincial*. 15 de enero de 1628. Documento inserto en el Informe del Padre Castenda. AHN, Madrid. Clero. Legajo 1518.

Aunque ambos nombramientos se efectuaron el mismo día, por motivos que no alcanzamos a ver y en contra de toda lógica, el del Provincial precedió al que debía de haber hecho el Prior de Jerez. Tal vez por ello este último se ve obligado a precisar: «Yo, el Maestro fray Luis de Mendoza, Prior del convento de Santo Domingo de Xeres, como a quien por bulas apostolicas concedidas a la cofradia de Nuestra Señora del Rosario toca el gobierno y administracion de la que esta fundada en la çiudad de Cadiz por la maior sercania del dicho convento: Admito, y si fuese necesario lo hago de nuevo, el nombramiento que nuestro muy reverendo Padre Provincial a hecho de capellanes de la dicha cofradia en el Padre fray Luis de Castenda, morador de este dicho convento»³⁰.

Para ultimar el proceso y hacer efectiva la capellanía del padre Castenda no quedaba sino que el Obispo de Cádiz aprobase los nombramientos; y lo hace sólo cinco días después, es decir, el 20 de enero de 1628, aludiendo a la devoción de los dominicos y del pueblo de Cádiz hacia el Santo Rosario, y a las solicitudes cursadas tanto por la Cofradía como por el Prior y Provincial, en los siguientes términos: «Hemos por bien de nombrar y por la presente nombramos al Padre fray Luis de Castenda y ... (espacio en blanco) por capellanes de la dicha iglesia e imagen de Nuestra Señora del Rossario para que acudan a decir las missas como tales capellanes y al buen gobierno espiritual y aumento de la dicha cofradia y deboçion de la dicha imagen [...] y mandamos que ninguna persona les ponga impedimento. Dada en Cádiz a beinte de enero de seiscientos veinte y ocho. Por mandato del Obispo mi Señor. Tomás López de Aguirre. Secretario»³¹.

Ignoramos cuál fuese la intención del Obispo al hacer el precedente nombramiento, pero da la impresión de que la licencia sobrepasa lo que solicitaban los cofrades, acercándose más al deseo secreto de los dominicos, que era tener una base firme en Cádiz desde la que poder trabajar en orden a la fundación del hospicio para misioneros que tanto necesitaban. Por una parte, el 15 de enero de 1628, el prior del convento de Santo Domingo de Jerez de la Frontera y el provincial de los dominicos de Andalucía autorizaban a dos religiosos para que residiesen en Cádiz como capellanes de la Cofradía, y por la otra, el Obispo, el día 20 del mismo mes y año, les concedía prácticamente la iglesia del Rosario, a la que debían atender y administrar. *Esa fecha, 20 de enero de 1628, es, por consiguiente, la del día en que los dominicos se instalan oficialmente en Cádiz, algo que hasta ahora nadie había podido fijar.* A partir de ese momento, aunque sin nombramiento canónico alguno, fray Luis de Castenda

30. *Nombramiento de capellán por el Padre Prior de Jerez.* 15 de enero de 1628. Ídem.

31. *Confirrmación episcopal.* 20 de enero de 1628. Ídem.

comienza a actuar como «vicario» efectivo de los dominicos en Cádiz, y ello hasta el punto de que en documento emanado de la misma Signatura Apostólica de Roma a finales de 1635 se hace referencia «al dicho Padre fray Luis que al presente es vicario de la dicha vicaría y casa de la Orden de Predicadores»³².

El hecho fue de enorme trascendencia tanto para los morenos como para los dominicos. Aquellos, viendo peligrar la independencia de su Cofradía y el carácter exclusivista de su asociación, se cerraron en sí mismos, relegando prácticamente a los cofrades blancos primero, y luego rechazando de plano al capellán que la Cofradía había solicitado, pero que ahora, dada la nueva situación, los morenos no podían admitir. En cuanto a los dominicos, ya con un pie firme en Cádiz, estaban en situación de pensar seriamente en establecerse de modo definitivo en la ciudad, tomando al mismo tiempo las medidas necesarias para poder defenderse del ataque de los negros. El conflicto comenzaba, y sería largo.

LA «INFORMACIÓN» DEL PADRE CASTENDA

El tiempo transcurrido entre 1628 y 1631 fue, pudiéramos decir, de tanteo, sin que los dominicos pudieran conseguir en manera alguna hacer entrar en razón a la díscola Cofradía, que ahora, una vez relegados o expulsados los blancos, podría llamarse con toda propiedad «de los negros». Así que el padre Castenda se vio obligado a pertrechar su alforja preparándose para un proceso jurídico que se preveía largo y difícil. En estas circunstancias nada mejor que un informe en el que constasen tanto los derechos de los dominicos, como el estado en que se encontraba la Cofradía de los Morenos. Y así, el 22 de septiembre de 1631, nuestro fraile, acompañado por el escribano público Gaspar Diez Lozano y avalado por documentos, testigos y razones, comienza su «información» ante el señor doctor Francisco Diez de Villalón, Alcalde Mayor de la ciudad de Cádiz, que seguidamente, «por estar su merced ocupado en negocios tocante a la buena administración de la ciudad», delega en el citado escribano público «para la resección exámen y juramento de los dichos testigos».

El padre Castenda tuvo una precaución más al exigir «que se me entregue el mismo original con los traslados que pidiere della y para ello», quedando esas copias auténticas en el Archivo conventual de Santo Domingo hasta que la desamortización de 1835 puso a buen recaudo una parte de los documentos, que, más tarde, fueron a parar al Archivo

32. AHN Madrid. *Recurso a Roma*, Legajo 1518.

Histórico Nacional de Madrid, donde afortunadamente hemos tenido ocasión de encontrarlos³³. En cuanto a la escritura original, que debía de haberse conservado en el «registro» del escribano Gaspar Diez Lozano, hemos de decir pura y simplemente, que no sólo la «información», sino, incluso, todo el legajo correspondiente al año de 1631, ¡ha desaparecido! Nada extraño tratándose de un documento tan comprometedor para los morenos³⁴.

La «información» del padre Castenda tiene tres partes bien diferenciadas: Una introducción, seguida de las 12 preguntas que se someten al interrogatorio de los testigos, una serie de documentos avalando el nombramiento del capellán, y, finalmente las respuestas de seis testigos a todas y a cada una de las preguntas.

En la introducción, después de recordar cómo él había sido nombrado capellán mediante «un pedimento auténtico» de los mismos mayordomos de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, dice lo siguiente: «Y asi fui yo nombrado por tal capellan como consta de los nombramientos y confirmaciones que con esta aqui presento para que dondequiera que sea nesasario conste juridicamente de ello. Y agora digo tambien que como tal capellan legitimo desta santa cofradia y para cumplir este ministerio en nombre de mi horden que me lo tiene cometido y con deseo de la reparacion y acresentamiento de la dicha cofradia y que la deboçion del santo rosario de Nuestra Señora y la de la misma se estienda mucho mas de lo que esta en esta çiudad y gosse toda ella de sus grandes faores y thesoros espirituales de que casi nadie oy gossa en ellas por falta de la guarda de casi todas las constituyçiones de tan santa cofradia me importa e incunbe de ofiçio hasser una informaçion juridica del estado tan contrario a ellas en que oy se haya y esta en esta dicha çiudad. Por lo cual suplico y pido a vmd que resiban los testigos que yo fuere presentando ante uno de los escribanos publicos desta

33. *Información*. Se han conservado dos copias del mismo documento: La primera constituida por un conjunto de 36 folios, lleva fecha del 8 de octubre de 1631, está firmada por Fray Luis de Castenda y el escribano público Gaspar Dies Loçano. Está autenticada además por los tres escribanos siguientes: Antonio de Rucio, Diego de Soto Castellanos y Diego de Loaysa. La segunda copia, de letra más apretada, 16 folios, tiene fecha del 10 de octubre de 1631, esta firmada sólo por el escribano Gaspar Dies Loçano, y autenticada por los siguientes escribanos: Andrés de Pineda, Diego de Loaysa y Antonio de Rucio. Ambos documentos coinciden exactamente. AHN, Madrid. Clero. Legajo 1518. El documento original, que debería de encontrarse en el AHP de Cádiz, ha desaparecido, como indicamos en la nota siguiente.

34. Los protocolos del escribano Gaspar Diez Lozano se encuentran en el AHP de Cádiz. La desaparición del legajo correspondiente al año de 1631 podría atribuirse a pura casualidad, si no fuese porque existen precedentes: Según declaración del testigo Rafael Juan Villarreal, pregunta num. 12, los Morenos hicieron desaparecer el libro de cuentas de la Cofradía. Lo mismo que volverían a hacer en 1655.

ciudad. Y que acabada esta información y examinados los testigos della por el interrogatorio que pondre al pie desta vmd la confirme interponiendo en ella su autoridad judicial para que donde quiera que se presentare sea admitida por jurídica».

Interesa conocer la personalidad de los seis testigos presentados por fray Luis de Castenda, todos ellos hermanos de la Cofradía: Juan Matheo Lozano, de 51 años, hermano desde hacía 18 años y mayordomo depuesto. Domingo Pérez, de 44 años, artillero, «muchos años hermano mayor de la Cofradía»; firmó junto a Juan Matheo la petición al obispo para el nombramiento del Padre Castenda como capellán de los morenos, por lo que ambos fueron depuestos de sus cargos. Rafael Juan Villanueva, artillero, fue hermano mayor durante más de cuatro años, y «repartidor de la tasa de la demanda». Juan Ortiz de Castro, de 65 años, presbítero de la audiencia episcopal, capellán mayor de la Cofradía durante cuatro o cinco años. Domingo Hernández, de 42 años, yerno de Juan Matheo, y también hermano mayor depuesto. Francisco López, de 55 años, «que bebe en la calle donde esta la dicha iglesia del Rosario», y que «no firma por no saber».

Todos ellos van respondiendo a las diversas cuestiones del interrogatorio de modo iterativo, de tal forma que casi repiten las mismas palabras de la pregunta, añadiendo los matices particulares que cada uno consideraba oportuno destacar. Dado que nos sería imposible detenernos en todos estos detalles, nos hemos de limitar a hacer referencia a las preguntas del interrogatorio, que también resumimos, añadiendo a veces algún matiz particular expresado por alguno de los testigos³⁵.

Interrogatorio:

1. Lo primero, si saben que la dicha cofradía de Nuestra Señora del Rosario de esta ciudad, que está hoy en poder de los negros, que se han alzado con ella y todo su gobierno, excluyendo de él a todos los blancos que solían gobernarla y no admitiéndolos siguiera para la demanda de la bacinilla. El testigo Juan Matheo responde aludiendo a su caso personal: «Por cuya causa, estando este testigo ausente desta ciudad hisieron los dichos negros cabildo y excluyeron de la dicha mayordomía a este testigo y en su lugar nombraron a otro». Es el mismo caso de Domingo Pérez, igualmente depuesto de su cargo, que afirma: «Que este testigo a sido muchos años hermano mayor de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario desta ciudad en tiempo que estaba la dicha cofradía en

35. La transcripción literal del documento se inserta en el anexo documental de este mismo trabajo.

- poder de personas blancas y sabe que al presente esta en poder de solo los negros que se an alçado con ella y con todo su gobierno y an excluido a los blancos que solian gobernarla...».
2. Lo segundo, si saben que por esto mismo dejan de acudir a ella y a sus procesiones y fiestas los cofrades blancos antiguos y que por esto la cofradía de negros está tan desestimada que ninguna persona blanca principal ni que se tenga por grave y honrada quiere entrar en ella ni menos acompañarla en sus procesiones. Juan Matheo, respondiendo a la pregunta, afirma que esos hermanos blancos que ahora no acuden a la cofradía «son mas de dos mill personas entre hombres y mujeres», y el testigo Domingo Pérez precisa que «ninguna persona principal que se tenga por honrada quiere entrar en ella, ni menos acudir a sus procesiones, por ser como son todos los dichos negros que hoy la gobiernan esclavos».
 3. Lo tercero, si saben que por estas mismas causas deja de ser esta cofradía tan general para vivos y difuntos como está ordenado en sus constituciones [...] y que a nadie se admite de balde contra lo que mandan las constituciones de esta cofradía. El testigo Rafael Juan Villanueva, indica que «no asientan por hermanos a persona difunta, sino solamente a personas vivas, sin consentir que se asiente por cofrade a ninguna persona de balde».
 4. Lo cuarto, si saben que ni aun hay en esta cofradía libro en que se escriben de balde todos los que quisieren ser cofrades [...] sino solamente el libro en que escriben solos aquellos que entran pagando su entrada y obligándose a pagar cada año las luminarias. Juan Hortis de Castro: «Lo qual este testigo reprehendió muchas veces siendo como tiene dicho capellán mayor de la dicha cofradía».
 5. Que ni aun esos mismos cofrades cuidan de que se escriban por mano de fraile de Santo Domingo o del capellán o persona nombrada de su orden [...], sino que lo escribe cualquiera persona que ellos quieren que es como si no fueran cofrades. Juan Hernández responde: «Esto lo ha visto así este testigo».
 6. Lo sexto, si saben que tampoco llevan cada año el libro de los tales cofrades al convento más cercano de la orden de Santo Domingo para que el Padre Prior de él confirme y admita por cofrades del Santo Rosario a los que estuvieren escritos en aquel año como se manda también en las dichas constituciones. Domingo Pérez, que quiso poner remedio a esta irregularidad, afirma: «este testigo abra quince años poco mas o menos que es hermano de la dicha cofradía y en todo el dicho tiempo no a bisto que se ayan

llebado los dichos libros ni hecho lo contenido en esta pregunta sino tan solamente un año que los llebo al conbento de la dicha horden de la çiuudad de Xeres para el dicho efecto Juan Matheo Loçano mayordomo que entonses era de la dicha cofradia y por caussa de aberlos llebado lo excluyeron los dichos negros y a este testigo y a Domingo Hernández hermano mayor que era su compañero asi mesmo lo escluyeron porque favorecian lo que abia hecho el dicho Juan Matheos Loçano y esto responde».

7. Lo séptimo, si saben que tampoco han querido admitirme a mí por capellán de esta cofradía, ni que religioso de Santo Domingo se entremeta en cosa de ella ni aun siquiera para predicar el día de la fiesta principal del Santo Rosario... y hasta la imagen de Santo Domingo que está de bulto en el altar de Nuestra Señora por mucho tiempo la quitaron y no la quieren sacar en sus procesiones como siempre se hizo. Domingo Pérez: «Despues que los dichos negros se han alzado con la dicha cofradia no ha visto este testigo que haya predicado en la dicha fiesta ningun fraile de la dicha orden, ni que lo hayan admitido por capellan en la dicha cofradia».
8. Lo octavo, que si sabe o ha entendido que todo esto hacen pretendiendo eximirse de la orden de Santo Domingo y temiendo que ella les ha de quitar el gobierno de esta cofradía y que por eso mismo procuran que no se funde en esta ciudad convento de esta orden. Y si sabe que han intentado de alcanzar buleto para que aunque haya convento de ella nunca pasase a él ésta cofradía como está ordenado por la Sede Apostólica y constituciones de ella, sino que esté siempre exenta y sin dependencia alguna de la orden. A esta pregunta contesta Domingo Pérez: «Que este testigo sabe y tiene por cossa sierta que todo lo susodicho lo hassen los dichos negros «Y el presbítero Juan Hortis de Castro apostilla: «Y por esta mesma caussa procuran y hassen diligencias que no se funde en esta çiuudad conbento de la dicha horden y asimesmo sabe que los dichos negros an intentado alcanzar buleto para que aunque aya conbento de la dicha horden en esta çiuudad no se passe a ella dicha cofradia sino que este siempre esenta y sin dependencia alguna de la dicha horden disiendo que el mismo buleto an alcanzado en la çiuudad de Lisboa los cofrades de la cofradia del Rosario de la dicha çiuudad y esto responde».
9. Lo noveno, si sabe que la cofradía ha estado y está hoy puesta en una iglesia particular que ha sido siempre ermita [...], lo cual es contra las constituciones generales, en que se manda que esta santa cofradía nunca esté en ermita ni capilla particular, sino en

iglesia parroquial, donde no hubiere convento de Santo Domingo. Domingo Hernández afirma: «Esto lo a bisto este testigo y es asi cossa publica y notoria y sabe que es contra las constituyçiones de la dicha cofradia».

10. Lo décimo, si sabe que por estar en iglesia donde no hay clérigos ni frailes nunca se hacen ni jamás se hicieron las procesiones de los primeros domingos de mes ni fiestas de Nuestra Señora ni misterios del Santo Rosario, como está ordenado en las dichas constituciones [...]. Con lo cual nuestra santa devoción (no) se ejercita ni se gozan las indulgencias y jubileos de estos días y sus procesiones, ni aun se saben porque jamás se publican, antes suele estar la iglesia siempre cerrada en días semejantes [...]. Juan Matheo Loçano afirma: «Y por esta caussa y la poca devoción que en ello ay muchas personas de esta çudad se an assentado y escrito por ermanos en la cofradia del Rossario de Xeres y asi lo a hecho este testigo con toda la gente de su cassa y esto responde». Francisco López: «Nunca jamas a bisto este testigo que ayan hecho las dichas fiestas y proçiones mas que tan solamente una fiesta principal cada año en el primero domingo del mes de octubre y si las hubieran hecho en los demas meses lo ubiera bisto este testigo por ser como es tal cofrade de la dicha cofradia abra tiempo de dosse años y en el dicho tiempo a bibido y de presente bibe en la calle donde esta la dicha igleçia del Rossario».
11. Lo onceno, si sabe que aunque la dicha iglesia está bien adornada y la cofradía rica por las muchas limosnas ordinarias que cada día se piden por las calles y otras también extraordinarias que allí se ofrecen y las muchas que de mayor cantidad se traen de las Indias cuando vienen las flotas, no se distribuyen ni gasta ese dinero con la rectitud o fidelidad y prudencia que se requiere por la incapacidad y mala administración de los que lo reciben y por muchos gastos superfluos y excesivos o inútiles que ellos quieren hacer por su gusto y aun en suizas y negocios que no tocan a la dicha cofradía. Con que a tiempos suele estar tan pobre y adeudada que por no haber ni tener con qué dejan de hacer algunos años la fiesta principal de Nuestra Señora del Rosario, con ser sola esa procesión la que hacen en todo el año [...]. A lo que afirma Domingo Pérez: «Que este testigo sabe que por causa destar la dicha cofradia en poder de los dichos negros y ser como son esclabos munchas limosnas que hassen a la dicha cofadia por no aber persona que con fidelidad lo resiba y adminisstre y lo asiente en los libros lo usurpan y lo ocultan de manera que munchas prendas de consideraçion asi de plata como de seda y otras cossas y

dineros que dan para la dicha cofradia no pasesse ni se le pide quenta dello [...] y antes que este testigo y otra gente blanca entrasse en la dicha cofradia poseyendola los negros sacaban de la limosna della cada año para la semana santa y para otras fiestas que ellos quieran hasser cada bes quatro çientos o quinientos reales los quales gastaban en comer y beber y repartirlos entre si mesmos y hasser conbites y la pascua de resurreçion comprar carneros y repartirlos entre ellos mesmos y sacar dinero para los negros enfermos conforme ellos desian...». Y, por otra parte, el testigo Rafael Juan Villanueva alude a los «muchos gastos superfluos y exseçibos que hassen por su quenta y para sus regocijos a costa de la dicha cofradia».

12. Lo doceno, si sabe que hay en esta ciudad muchas personas devotas de Nuestra Señora del Rosario que, viendo esta su santa cofradía está en tal mal estado, desean que se ponga en todo esto remedio necesario y que ha muchos días que lo andan procurando desde que los negros se alzaron con el gobierno de ella quitándose a los blancos que siempre tenían el primer lugar en eso y en todo lo demás de ella conque por lo menos no entraba el dinero en poder de los negros y estaba más seguro y mejor distribuido o guardado y las limosnas eran mayores y sin menoscabos ningunos de los que hoy cada día tienen dando licencia general al moreno que la pide para que tome dos reales de ella cada día para pagar el jornal a su amo y sin temeridad se presume de muchos de ellos que siendo tan pobres y no tan bien inclinados de suyo y de estado tan bajo, se pagaran también de su mano, aunque algunos sean más justificados. El licenciado Juan Hortis de Castro: «Que sabe que en esta çiudad ay munchas personas debotas de Nuestra Señora del Rosario y que dessean que se ponga el remedio nessesario en la dicha cofradia desta çiudad por estar como esta en tal mas estado y asi lo andan procurando munchas personas desde que los negros se allsaron con el gobierno de la dicha cofradia quitandosela a los blancos [...] y es lo que sabe y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho». Y respondiendo a esta pregunta, también se hace referencia a la falta de control e imposibilidad hacer verificación alguna: «El libro que para dicho efecto abia el qual después lo llevaron los negros a cassa de Sebastián de Peñalba en cuyo poder estaba y lo an ocultado aunque a abido mandamientos del señor provisor desta çiudad para que paresca no a parecido y todo lo que tiene dixo ser verdad so cargo del juramento que tiene fecho y lo firmo Rafael Juan Villanueva».

La «información» del padre Castenda refleja fielmente la situación jurídica y moral de la cofradía, siendo su intención usarla como argumento sólido, «para que donde quiera que se presentare sea admitida por justicia», como nos dice él mismo. A eso se debe el que los defectos de la Cofradía sean descritos con tanto detalle. Pero aunque sea bien cierto que los morenos nunca se distinguieron por la escrupulosidad en la administración de los bienes de la cofradía, ni en la observancia de las normas canónicas, hay que ser prudentes para no caer en el error de acumular las faltas sólo sobre la parte débil que, ignorante, esclava y en la miseria, poco más podía hacer. Los blancos tampoco estaban libres de defectos, y, leyendo entre líneas, se deja ver el amor propio ofendido y el deseo de hacerse de nuevo con las riendas de la cofradía. Y, por parte de los dominicos, había una cuestión de principios: la cofradía de Nuestra Señora del Santo Rosario debía de someterse a la jurisdicción de la Orden de Predicadores, y, cuando ésta abriese iglesia en Cádiz, pasar a ella. Que la cofradía estuviese dirigida por blancos o negros era indiferente, como quedó bien claro al llegarse a la concordia de 1635, por la que los morenos seguirían ejerciendo como mayordomos natos de la cofradía.

Salvando las diferencias y, hablando en términos modernos para que nos entendamos mejor, la situación que se daba entre frailes y morenos era semejante a la existente entre el propietario de una marca registrada y el competidor que pretende usarla sin licencia. En ese caso, la única forma de evitar el conflicto es el acuerdo mutuo, precisamente lo que pretendió el padre Castenda. Para lograrlo fue necesario tiempo y recurso a las autoridades competentes.

LOS DOMINICOS DEFIENDEN SUS DERECHOS

La sagacidad con la que el padre Castenda se había procurado la «información» precedente, le habría de ser de suma utilidad en el largo proceso que se entablaba entre negros y frailes. Aquellos, previendo lo que ocurriría más tarde, rechazaron a su nuevo capellán, recurriendo a toda clase de artimañas y recursos; y estos, seguros de su derecho, no cejarían hasta conseguir su empeño. Les iba en ello, no la dirección de la Cofradía del Rosario, sino la posibilidad misma de abrir casa en Cádiz, donde el flujo y reflujó de misioneros que pasaban o regresaban de las Indias hacía absolutamente necesaria la apertura de un hospicio. De aquí que tantos unos como otros tuvieran motivos más que sobrados para no ceder en sus pretensiones.

Aunque los pormenores de esa disputa no eran conocidos en todos sus detalles, sí teníamos noticias suficientes para seguir el proceso en sus líneas generales por la referencia del antiguo libro de Protocolo del Convento, donde al insertar una nota sobre los documentos del archivo conventual referentes a la Cofradía, se decía lo siguiente: «Mas tiene un pleito vencido contra los negros cofrades de la cofradía del Rosario de manutención y posesión de la dicha cofradía que se sentenció en Sevilla en la Audiencia Arzobispal a favor del Convento por vía de apelación a favor del Convento, más otro resguardo de la Chancillería de Granada donde se llevó el pleito por vía de fuerza»³⁶. Evidenciando así que el pleito fue entablado en primer lugar por los negros ante el obispado de Cádiz, sin que su sentencia les convenciese, por lo que recurrieron nuevamente ante la Audiencia Arzobispal de Sevilla. A pesar del recurso y de la adversa confirmación, los negros no cejaron en su empeñamiento, recurriendo incluso ante la Chancillería de Granada, con la intención de conseguir por vía civil lo que no habían logrado por la canónica.

Los documentos que se hallaban inéditos en el AHN de Madrid, y que ahora publicamos en el anexo documental de este trabajo, nos permiten arrojar luz sobre este intrincado proceso. Así sabemos que el segundo paso dado por el padre Castenda fue dirigirse a Madrid, donde, de palabra y por escrito, recabó la autoridad del representante del Papa, con ánimo de llegar hasta la Santa Sede si fuese necesario. No conocemos ni la fecha ni el tenor exacto de la misiva que le dirigió, pero sí la respuesta de Mons. Cesar Monno, a la sazón Nuncio Apostólico y legado ad latera de S.S. para todos los reinos de España, que lleva fecha del 8 de marzo de 1632, y está dirigida «ad perpetuum rei memoriam a nuestro amado en el Señor fray Luis de Castenda religioso de la Orden de los Predicadores de Andalucía»³⁷.

Para esa fecha el intento de los dominicos de abrir casa en Cádiz tomaba visos de realidad próxima. Por ese motivo, el Nuncio, después de aludir al proceso seguido para el nombramiento del padre Castenda como capellán de los Morenos, marginando un tanto esta cuestión, se centra en la relación vinculante que existía entre la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario y la Orden de Predicadores y, en consecuencia, en la próxima apertura de su convento en Cádiz.

«De mas decir como la dicha exposicion y permision en si conlleva y para que sean mas firmes y permanesiesen aquellas cosas en las quales concerniese la autoridad de la Sede Apostolica por tanto nos

36. Cf., nota 4.

37. AHN Madrid. Clero. Legajo 1518. *Papeles pertenecientes a la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario de este Convento de Sto. Domingo de Cádiz.*

suplicabas muy humildemente que tuviesemos por bien de aprobar y confirmar en quanto ay lugar en la Sede Apostolica para que de aqui adelante en qualquier tiempo que aconteziere fundar o instituir algun Convento o Vicaria de la dicha Orden de Santo Domingo en la dicha ciudad de Cadiz nos dignasemos y hubiesemos por bien de dar facultad y pleno consentimiento segun las dichas apostolicas constituciones para passar y llevar a la dicha Vicaria o convento de la Orden de Sto. Domingo la dicha imagen de Ntra. Sra. del Rossario con su cofradia y todas las demas imagenes con sus ornamentos colgaduras cruces lamparas candeleros y todas cualesquiera cossas de otro nombre llamadas vasos calices assi de oro como de plata y de otro qualquiera metal y todos aderesos vestimentos de la dicha imagen y su cappilla con todas sus adherencias que aian sido comprados dedicados dados o ofrecidos». Esta era en suma la petición del padre Castenda al Nuncio, cuya secretaría muy posiblemente copió literalmente la carta súplica del dominico.

A ella responde el nuncio Cesar Monno en unos términos que nos ha sido bien difícil de resumir: «Y Nos atendiendo que esta petición es iuxta y muy conforme a raçon [...] afirmamos y damos por bien hecho perpetuamente y ansi dimos y ponemos fuerça y vigor con la firmeza apostolica determinando y con la misma autoridad estatuyendo que todos y qualquiera en particular a quien toca y pertenesce, o de aqui adelante pertenesiere o tocara la observacion de las cosas arriba contenidas y aunque para la dicha observacion estar obligados o de aqui adelante lo estuvieren para que luego que aconteziere fundar o instituir en la dicha ciudad de Cadiz algun convento o vicaria de la dicha Orden de Sto. Domingo esten obligados apollar y llevar y passen y lleven instantaneamente de la dicha iglesia o capilla de Ntra. Sra. del Rossario al dicho convento o vicaria de Sto. Domingo la imagen de Ntra. Sra. con su cofradia [...] para lo qual por las presentes letras cometemos y mandamos, a los dilectos varones como son Provisor y Dean y Arcediano o a qualquiera dellos de la ciudad de Cadiz quando quiera que y quando se imponga y las veses que por parte del dicho P. fray Luis o por parte de otro o otros capellanes fuere requerido o requeridos para agravar censuras y penas a los que lo contrario intentaren o procuraren intentar y para haser otras qualesquiera remedios en derecho fundados y para que agraven y reagraven las dichas censuras y penas valiendose si fuere menester para ello del amparo y auxilio del braço secular [...]». Dado en Madrid Arçobispado de Toledo a ocho del mes de março del año del Señor de mill y seiscientos y treinta y dos en el año nono del Pontificado de mio Sr. Papa Urbano octavo. Cesar Patriarca Antiocano».

Detrás de toda esa farragosa literatura procesal, una cosa quedaba bien clara: Imagen y cofradía debían de trasladarse tan pronto como los

dominicos consiguiesen abrir su convento o vicaría en Cádiz. Y esta otra que callan los documentos emanados de la diócesis gaditana: Los morenos tenían apoyos secretos y sólidos en el clero de la ciudad, algunos de cuyos miembros no veían con buenos ojos la llegada de los dominicos, lo que explica en parte el tesón con el que aquellos defendían sus pretendidos derechos. Pues bien, por vez primera, en este documento se hace alusión directa a los miembros de la curia diocesana, recordándoles las penas y censuras a que se exponían, algo que volverá a repetirse en términos mucho más explícitos en el documento que más tarde emanaría de la misma Sede Apostólica. E, incluso, como tendremos también ocasión de ver, el obispo fray Domingo Cano, volvería diplomáticamente sobre el tema al dar «licencia al el señor canonigo Agustín Delgado prior de la dicha cofradía», que, contra todo derecho, ejercía de capellán al haber sido impedido fray Luis de Castenda, para que trasladase definitivamente imagen y cofradía.

A pesar de todo ello poco o nada conseguía el padre Castenda, por lo que se vio obligado a recurrir directamente a Roma. Desgraciadamente entre los papeles del archivo madrileño no se ha conservado el documento original de la curia romana, posiblemente en latín, sino sólo una copia en español a la que falta la transcripción de las últimas líneas, por lo que ignoramos su fecha exacta, que puede fijarse sin temor a dudas entre el 14 de julio de 1635 en que se constituyó la vicaría, y el 30 de noviembre del mismo año, data de la «concordia» entre la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario y el convento de Santo Domingo.

El documento romano, expedido por Marco Antonio Franicolo, Protonotario Apostólico y Auditor General de las causas de la Cámara Apostólica, ratifica lo decidido por el nuncio Cesar Monno y viene a confirmar lo que apuntábamos anteriormente³⁸. Va dirigido, no a los morenos, sino «a los diversos barones assi abbades como priores prepositos deanes arcedianos chantres y tesoreros maestrescuelas canonicos protonotarios presbiteros clerigos sacristanes notarios escrivanos publicos y a aquellos a quienes ntras presentes letras llegaren salud en el Señor. Para que con mas firmeza obedezcais los mandamientos apostolicos, os haremos saber como de pocos días a esta parte se nos hizo relación por parte y a instansia del Padre fray Luis de Castenda religioso de la Orden de los Predicadores en la Provincia de Andalucía monstrandonos una letra del Eminentissimo y Reverendissimo Sr. Cesar Monno por la Graçia de Dios y de la Sede Apostolica Patriarca Antiocheno y en otro tiempo

38. Ídem. *Papeles pertenecientes a la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario de este Convento de Sto. Domingo de Cádiz.*

Nuncio de nro muy Sto. Padre Papa Urbano octavo en los reinos de España», cuya resolución transcribe literalmente.

El documento del Protonotario Apostólica continua en unos términos perentorios que no admiten réplica: «Y para que las dichas letras lleguen con mas facilidad a la noticia de quienes toca y pertenesce y por ellas se observare con mas voluntad lo que contienen y por que ya de presente y actualmente esta fundada e instituida vicaria y convento de la dicha Orden de los Predicadores, nos por parte y a instancia del dicho P. fray Luis que al presente es vicario de la dicha vicaria y casa de la dicha Orden de los Predicadores fuimos requeridos por mas oportuno remedio de derecho. Por lo qual a todos vosotros arriba referidos y a cada uno en particular in solidum por el thenor de las presentes letras cometemos, y en virtud de sancta obediencia estricta y vigorosamente mandamos en quanto las presentes letras son resavidas en derecho y por la fuerza y vigor fuereis requeridos o alguno de vosotros fuere requerido, para que con ntra Autoridad declareis las dichas letras intimeis a todos y a cada uno en particular las notifiqueis para que hagan y pongan en execucion lo que en ellas se contiene». Intimación que debía de hacerse precisamente al segundo, cuarto y sexto día después de recibida la comunicación. Y ello para que «las quales letras observen y guarden en todo y por todo segun su thenor y forma poniendo en execucion lo que por ellas se pide como es passar y llevar las cossas arriba dichas al dicho convento o vicaria dicha de la dicha Orden de Predicadores quando quiera que fuere necesario y en el tiempo que fuere la voluntad del vicario o superior del dicho convento o vicaria, y para que puedan gosar y gosen de las dichas letras mas libremente sin impedimento ni contradiccion alguna y estando siempre libres de todas molestias citaciones e inquietudes y otros quales quiera impedimentos que por agora o en algun tiempo de aquí adelante les pueda sobrevenir a las dichas letras infrascriptas del dicho Nuncio o las presentes mandamos y declaramos a todos y a cada uno en particular y os mandamos que lo mandeis declareis a los jueses comisarios y todos los demas nombrados y señalados para la execucion de las presentes letras para que los que contradixesen o oclusionen lo que las dichas letras contienen les pongan y señalen pena de cincuenta ducados de moneda de oro aplicados para la Camara Apostolica y con gravamen de excomunion maior y otras eclesiasticas censuras y penas y lo mesmo señalamos y declaramos y queremos que declareis y señaleis a los que tacita o expresamene dieren favor aiuda o consejo o lo presumieren luego se presume que lo intentan haser del modo y forma dicha por donde venga a tener el dicho fray Luis de Castenda algun impedimento que le estorbe passar y llevar a su vicaria o convento lo arriba referido como son la imagen de Ntra. Sra. del Rossario con su

cofradía y todas quales quiera cosas [...] lo qual todo libre y seguramente puedan passar y llevar a su convento o vicaria el dicho fray Luis u otro en su lugar [...] y es ntra voluntad que despues del termino cumplido de la notificacion y de otra manera haciendo lo contrario aviendo incurrido en las dichas penas temerariamente les citeis y notifiquéis que nosotros les citamos y notificamos para dentro de sesenta dias primeros siguientes los quales se an de contar desde el día del cumplimiento de la dichas notificacion y citacion juridicamente hecha venga y comparezcan en ntra Corte Romana ante nos o ante nuestro infraescritto notario para que en ella aleguen la causa de todos quales quiera molestias y gravamenes que ayan resivido y para que hagan digan y sean oidos como la justicia lo determina y persuade mirando siempre la raçon».

Aunque haya sido larga y farragosa la cita, el documento era claro y terminante: Puesto que la *vicaría* era ya una realidad, imagen y cofradía debían ser trasladadas desde la ermita del Rosario a la iglesia de los dominicos en el momento en que fray Luis de Castenda lo estimase oportuno. A los que se opusiesen al traslado, o lo obstaculizasen de algún modo, se les imponía, pena de excomunió y multa de cincuenta ducados en moneda de oro, y a todos ellos, si aun tuviesen algo que objetar, se les citaba a Roma donde tendrían ocasió de exponer sus agravios y se les oiría en justicia.

Ni que decir tiene que nadie optó por un nuevo recurso a Roma, y que los morenos, privados ya del apoyo soterrado que le prestaban algunos clérigos, se vieron en la necesidad de llegar a una concordia con los dominicos. Y ya en ese extremo, el mismo obispo no tardaría en decretar el traslado de la imagen de la Virgen del Rosario y de su cofradía a la iglesia provisional de los dominicos.

EL CONVENTO DE LOS DOMINICOS

La fundación del convento de Santo Domingo de Cádiz fue un tanto atípica. Pensado desde un principio como «hospicio», o punto de apoyo para los misioneros que iban o venía de las Indias, las circunstancias, y ello ya desde antes de que se pusiera la primera piedra, le vincularon estrechamente a la cofradía de los morenos o de Nuestra Señora del Rosario. Su fundación no sería fácil; costaría tiempo, sudor y lágrimas. Por otra parte, el tiempo de las grandes fundaciones ya había pasado, encontrándose los dominicos en el momento de decidir su fundación sin recursos, sin solar adecuado y, además, con la sorpresa de que los morenos, que habían sido los verdaderos introductores de los dominicos en Cádiz, a la hora de la verdad y cuando más los necesitaban, se convirtieron en

acérrimos opositores. Dificultades que se hubieron de ir sorteando con paciencia, mucha diplomacia, y, cuando ello fue necesario, con el recurso a los tribunales, como hemos tenido ocasión de ver anteriormente. Pero una vez sorteadas las dificultades jurídicas, había que afrontar la realidad y levantar materialmente iglesia y convento.

Puede presumirse que allá por los años de 1615 los dominicos sentían ya la necesidad de abrir un «hospicio» en Cádiz; y también que de esas mismas fechas datarían los primeros tanteos.

La primera posibilidad sería que se les presentó para conseguirlo llegó de la forma más inesperada: Los agustinos, que habían encontrado serias dificultades para continuar en las casas que manos bienhechoras les habían cedido en el entorno de lo que hoy es plaza de Candelaria, se pasaron a las que les ofrecieron en el barrio nuevo de San Francisco doña Argenta Salvago y su esposo, el regidor y capitán de la nación portuguesa, Lorenzo de Herrera Bethencourt. Allí encontraron las mismas dificultades, presagiando lo que años más tarde ocurriría a los dominicos. Desalentados los fundadores, y pensando que los agustinos las dejarían para retornar a Candelaria, volvieron a ofrecer las mismas casas a los dominicos que se apresuraron a aceptarlas, con la idea de fundar allí su «hospicio». Mas ante la insistencia de los agustinos en continuar en San Francisco y la intervención del Cabildo municipal, que en sesión del 19 de abril de 1619, se pronunció abiertamente a favor de los agustinos³⁹, obligaron a los dominicos a desistir de su empeño, esperando mejor ocasión.

Y pasarían años sin que la ocasión se presentase. En 1625 estuvo en Cádiz el dominico inglés Tomás Gage, que procedía de Jerez con la intención de embarcarse rumbo a México. En la narración de sus andanzas no menciona la «hospedería» de Cadiz, señal evidente de que no existía aún⁴⁰. Con un pie en Jerez y otro presto a fijarse en Cádiz, los dominicos seguían esperando.

Así llegamos al 7 de enero de 1628. En esa fecha, Juan Matheo Lozano, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, se presenta ante el obispo de Cádiz, Plácido Pacheco, con un memorial en la mano, en el que solicitaba a fray Luis de Castenda, dominico del convento de Jerez de la Frontera, como capellán de la cofradía. La licencia previa del Provincial y la del Prior del convento jerezano es rápida, firmando ambos el 15 de enero la autorización para que el padre Castenda y su compañero permanezcan en Cádiz. Y la respuesta episcopal, casi inmediata: el día 20 del mismo mes el Obispo responde afirmativamente, poniendo en manos de los dominicos ermita y cofradía de Nuestra Señora

39. AHM de Cádiz. *Actas Capitulares*. Sesión del 19 de abril de 1619. f. 142.

40. Cf. T. GAGE, *Yoyages*, Ámsterdam, 1721.

del Rosario. Para los religiosos era como poner el otro pie en Cádiz. Esa es, por consiguiente, la fecha oficial de su instalación en la ciudad: *20 de enero de 1628*.

Con lo que no contaban los frailes fue con la oposición de los cofrades negros, que no conformes con la decisión que habían aceptado bajo el influjo de la mayoría blanca, depusieron a su mayordomo y a los demás blancos que ostentaban cargos, impidiendo así, no sólo que los dominicos tomaran posesión de la ermita, sino, incluso, que fray Luis de Castenda pudiera ejercer su cargo de capellán.

Todo ello ha quedado descrito anteriormente, por lo que no es necesario volver sobre el tema. En lo que sí hay que insistir es en que la situación para los dominicos cambió radicalmente: Con base jurídica para ello, ¡los dominicos estaban ya en Cádiz, aunque no sepamos donde se establecieron!

El paso definitivo para abrir casa oficialmente y fundar convento en la ciudad se dio en 1630. La Fundación de Felipe Boquín, cuyos patronos eran Simón de Sopránis y doña Clara Boquín de Bocanegra, cedieron a los dominicos los edificios de la Plaza de Candelaria, que los agustinos habían rehusado ocupar, y, vendiéndolas, con su importe compraron unas cantarerías y otras casas al final de la calle Sopránis⁴¹, donde inmediatamente comenzaron los trabajos a fin de conseguir vivienda para los religiosos y poder abrir una iglesia provisional, de la que sólo se sabe que era pequeña para contener a los devotos y que estaba construida precisamente sobre el muladar en el que se había encontrado la imagen de la virgen profanada por los ingleses⁴². No obstante ello, creemos poder precisar el lugar exacto que ocupaba ese templo provisional: Dado que la iglesia primitiva se mantuvo abierta durante todo el tiempo que duraron las obras de la «nueva», finalizada oficialmente el 2 de febrero de 1667, y que los otros dos laterales del claustro se ocuparon con la sacristía y el refectorio del convento, no queda como lugar posible de esa iglesia primitiva sino la nave que corría paralela a la actual calle de Santo Domingo, lugar que al cerrarse la iglesia fue utilizado como «almacén» de la cofradía del Rosario, y que más tarde se adaptó para capilla de la Orden Tercera.

41. Cf. HIPÓLITO SANCHO DE SOPRANIS, *Las cofradías de morenos en Cádiz*, Instituto de estudios africanos. Madrid 1958. p. 20.

42. El 27 de julio de 1639 los dominicos solicitan del Cabildo Municipal terrenos para poder edificar nueva iglesia, y el prior, fray Blas del Día, alega lo siguiente, refiriéndose al templo provisional donde se veneraba la Virgen: «*El que tiene al presente no lo es por no tener capacidad para que el mayor número de sus devotos cuando concurren a hacer alarde de su devoción quepan en él, fuera de que por la parte de afuera le cerca un muladar donde sin poderlo excusar cada día se va amontonando más basura*». AHM de Cádiz. *Actas Capitulares*. Sesión del 27 de julio de 1639, t. XIX, f. 152.

Y llegados a este punto, hemos de preguntarnos por la fecha exacta en la que los dominicos se instalaron en su nueva casa, abriendo su iglesia provisional al culto; y de responder que tampoco lo sabemos con toda exactitud. Dos indicios nos inducen a vislumbrar que fue durante el curso del año 1633: De una parte, el 8 de marzo de 1632, cuando el nuncio Cesar Nonno responde a fray Luis de Castenda confirmándole en su capellanía, se refiere al convento como de una posibilidad próxima, pero futura⁴³. De otra, el 14 de julio de 1635 el convento no sólo funcionaba, sino que reunía las condiciones para ser constituido en «vicaría»⁴⁴. Y dado que desde la apertura de la casa hasta su elevación al grado de «vicaría» hubo de transcurrir cierto tiempo, no queda otra fecha posible que la del año de 1633.

El convento gaditano no sería fundación de nuevo cuño, sino prolongación de otro que moría, y que, como el Ave Fénix, renacería en Cádiz. De modo que, para facilitar la *institución* de la *vicaría* se recurrió al título colorado, forma sutil para orillar algunas de las dificultades: No se crearía convento nuevo, sino simplemente se trasladaría a Cádiz la misma entidad jurídica que previamente existía en La Hayona, en Fuente del Arco (Badajoz), una casa misión dependiente del convento de Llerena, allá por la vertiente extremeña de Sierra Morena, que se extinguía. El hecho está bien documentado y merece la pena transcribir la referencia:

«El Convto. de la Magdalena, estaba fundado en el término que se decía de Balde Cigüeña en término de la Villa de Fuente del Arco, y cerca de Guadalcanal. El tiempo de su fundación no consta y solo consta que siempre fue Vicaría y que el P. Maestro Fr. Juan de los Ángeles en su primer provincialato, que comenzó el año de 1628, lo visitó, siendo vicario del el P. fray Diego de Castañeda y que el P. Maestro fray Antonio de Saavedra, siendo Prov. y con la debida licencia lo trasladó a Cádiz en el año de 1635»⁴⁵. Y, dando un paso más, podemos añadir que este último Provincial fue el que asignó al convento gaditano sus ocho primeros religiosos: fray Juan de Morales, prior; fray Luis de Castenda, fray Reginaldo

43. «Para que luego que aconteciere fundar o instituir en dicha ciudad de Cádiz algún convento o vicaría». *Confirmación del Nuncio de Su Santidad*, Madrid, 8 de marzo de 1632.

44. AGOP, Lib. KKK., Pars 1^a. ff. 393-396.

45. Y la nota continúa: «En el sitio donde estuvo fundado este convento ay gran porción de tierras de sembrar que aun se llaman los Llanos de la Magdalena y que no reconocen dueño y reputan tierras baldía y las siembran los vecinos del término. Si estas tierras o parte de ellas fueron del Convento de la Magdalena pertenecen a el Convento de Cádiz a el que toca averiguarlo y ponerles cobro». AHN Madrid. Clero. Legajo 1520 1^o. Hemos tenido ocasión de visitar ese lugar: allí donde estaba la «vicaría», no queda sino una humilde casa de labor, eso sí, junto «al Cerro del Convento», a partir del que se extienden «los llanos de la Magdalena», antes tierras «baldías», luego comunales, ahora «en manos particulares», según me decía el alcalde del pueblo.

Rendón, fray Félix de la Llana, fray Bernardo Bonet, fray Antonio Ruiz, fray Andrés Benítez y fray Thomás de Aquino⁴⁶. Con lo que la casa quedaba constituida formalmente.

«*Instituir convento o vicaría*» era precisamente la condición necesaria para que la cofradía e imagen de la Virgen del Rosario pasase a la iglesia de los dominicos. Cumplido el requisito, los hechos se precipitarían inevitablemente.

CONCORDIA ENTRE LA COFRADÍA DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y EL CONVENTO DE SANTO DOMINGO

Poco a poco vamos llegando al final de este largo litigio. Pasado el temporal de pleitos y recursos, llegaba el momento de afrontar con calma la realidad. El documento del protonotario apostólico Marco Antonio Francicolo, confirmando la decisión tomada por el nuncio Cesar Nonno a favor de fray Luis de Castenda, tan claro y perentorio, no admitía discusión alguna. Por otra parte, las penas en que incurrirían los opositores al traslado de la cofradía, excomunión y multa de cincuenta ducados en moneda de oro, habían privado a los negros del apoyo soterrado que recibían desde la misma curia diocesana. En esas circunstancias era evidente que había llegado el momento de sentarse a deliberar y de conseguir un acuerdo aceptable para ambas partes, «*porque precisamente no se puede hacer otra cosa*», como se reconoce, no sin cierta resignación, en el preámbulo de la concordia a que se llegó.

Antes de pasar adelante hemos de hacer notar que el padre Castenda, que hasta este momento había sido el valedor de los derechos de los dominicos y al que la Santa Sede atribuía la facultad de decidir sobre la fecha del traslado de la imagen, se mostró una vez más como hombre prudente, pasando a segundo término, y dejando que fuesen los superiores de su nueva comunidad y los rectores de la cofradía los que ajustasen ante notario los términos de la concordia. Y también, que aunque el obispo fray Domingo Cano era dominico «hijo del convento de Écija», obró siempre con pies de plomo y máxima prudencia, esperando que la Santa Sede, a la que se había recurrido, marcase las pautas. Una vez resuelta la causa en última instancia, supo obrar con rapidez máxima.

Tras una serie de reuniones y consultas entre las partes interesadas, los dominicos tomaron la iniciativa, y mediante tres tratados sucesivos

46. La relación está tomada de la concordia que se firmó ante el escribano público Diego de Soto, para que la imagen de la virgen del Rosario pudiese ser trasladada a la iglesia de los dominicos. AHN Madrid. Clero. Legajo 1518.

ante el escribano público Diego de Soto Castellanos, durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 1635, aceptaron las conclusiones provisionales a las que se había llegado⁴⁷. Muy posiblemente los morenos hicieron lo mismo, aunque no tengamos constancia documental de ello. Era el primer paso para alcanzar el acuerdo definitivo. Así que, al día siguiente, 30 de noviembre, se elevan las conclusiones a escritura pública, ante el mismo escribano Diego de Soto. Y lo hacen guardando el ritual de las grandes ocasiones, reunidas las dos delegaciones en el capítulo conventual y a son de campana batiente. De una parte, el prior, fray Juan de Morales, que a su lado tenía al padre Castenda y demás religiosos de la comunidad; de la otra el canónigo Agustín Delgado, prioste de la cofradía, acompañado de sus más altos cargos: Pascual Herrera, mayordomo; Alonso del Barrio, Juan Sánchez, Juan Piloto y Sebastián Blanqueto, *«color moreno todos hermanos mayores de la dicha cofradía»*. Guardando las formas, cada delegación se presenta con su respectiva licencia: El Prior con la que su Provincial, fray Antonio de Saavedra, había firmado el 14 de noviembre en el convento de Ntra. Sra. de la Concepción, en la Villa de Cabra; y los morenos con la que el Obispo les había concedido el día anterior, 29 de noviembre, para que deliberasen, y, *«esto fecho se traslade la dicha cofradía e imaxen e insinias e todo lo que le toca al dicho convento»*⁴⁸.

Ambas delegaciones partían de un hecho aceptado por todos: Hasta la fecha, por no existir convento de la Orden de Predicadores en Cádiz, la cofradía de Nuestra Señora del Rosario había tenido su sede en la ermita del Rosario; ahora, una vez instituida la «vicaría» de los dominicos, invocando bulas pontificias, pedían el traslado de la cofradía a su iglesia. Y puesto que el Obispo urgía, y porque *«precisamente no se puede hacer otra cosa conforme a los dichos indultos por escusar diferencias pleitos e gastos»*, era necesario deliberar y lograr la concordia.

Ahora no quedaba sino concretar y ultimar detalles, sin duda la labor más difícil y delicada de todo el proceso, por lo que la escritura prosigue, intentando dar forma jurídica al imperativo episcopal:

«E para que lo que se a capitulado tenga efecto [...] nos ambas las dichas partes por lo que a cada una toca estando de acuerdo convenido y consertado y en presencia del infrascripto escrivano publico y testigos nos convenimos y consertamos en esta forma»:

47. Las conclusiones provisionales pueden consultarse en el documento correspondiente, al final de este trabajo.

48. Estas dos licencias forman parte, como documentos adjuntos, de la escritura de concordia que publicamos en el apartado documental de este trabajo.

«Que el dicho prioste y mayordomo hermanos mayores y cofrades de los morenos y a cuyo cargo a estado y esta el gobierno de la dicha cofradia nos obligamos para el domingo que viene que se contaran nueve dias del mes de diciembre primero venidero de este presente año de traer y que se traera presisamente al dicho convento la dicha cofradia de Nuestra Señora del Rosario trasladandola a el con la imagen e insinias e todo lo demas a ella tocante e pertenesiente sin dexar cosa alguna que le toque en la iglesia donde a el presente esta y con la desensia que el caso requiere cuyo asunto de conformidad hasemos por lo que a cada uno toca con las calidades fuersas y sustancias siguientes».

Aunque la redacción del acuerdo adolece de una cierta confusión, la fecha acordada para el traslado de cofradía e imagen fue la del 9 de diciembre de 1635, precisamente *domingo*, como hemos tenido ocasión de verificar.

Fijada la fecha para el traslado de cofradía e imagen, quedaban por especificar las condiciones en que todo ello se realizaría, y los deberes y obligaciones de cada una de las partes. Introduciendo ligeras variantes sobre las conclusiones provisionales, se convino lo siguiente, que exponemos, simplificando todo lo posible:

1. Lo primero, que la cofradía y su imagen han de tener altar y sitio separado en la iglesia que actualmente tiene el convento.
2. Ítem. Que en la iglesia nueva que proyecta el convento, se ha de reservar el colateral derecho de la capilla mayor, donde la cofradía, a su costa, podrá labrar capilla de la advocación de Nuestra Señora del Rosario, y asimismo, sitio para hacer sacristía «de buena y lucida obra», y, todo ello, igualmente, a costa de la cofradía.
3. Ítem. Que el gobierno de la cofradía lo han de tener para siempre, como hasta ahora, el mayordomo, hermanos mayores y cofrades morenos, y la provisión de oficios la han de hacer ellos mismos libremente, sin intervención alguna del convento.
4. Ítem. Dado que la casa donde está actualmente la iglesia de Nuestra Señora del Rosario es propiedad de la cofradía, el mayordomo, hermanos mayores y cofrades han de poder venderla libremente, para que con su valor se puedan ayudar a labrar de nuevo la capilla y sacristía en la nueva iglesia que ha de hacer el convento.
5. Ítem. Que en los Jueves Santos y días del Corpus de cada año, cuando el convento hiciese la fiesta del Corpus, la dicha cofradía ha de asistir con su cera y cirios al encierro y desencierro de Santísimo Sacramento, sin que el convento tenga que pagarle nada por ello.
6. Ítem. Que tanto el convento como la cofradía han de hacer con ocasión de la muerte de sus religiosos y cofrades, lo mismo que se hace

en los conventos y cofradías de Sevilla, Jerez y Sanlúcar de Barrameda, sin que ninguno de ellos puedan pedir ni recibir nada, por haberlo así convenido.

7. Ítem. Que para que todo lo capitulado tenga la perpetuidad y firmeza que el caso requiere, la escritura se ha de presentar a Su Santidad y al Nuncio, para que, suceda lo que suceda, ninguna de las partes pueda ir contra ella.
8. Ítem. En esta conformidad y bajo el dicho acuerdo y capitulaciones, hacemos esta escritura por nos, los dichos otorgantes, y por lo que nos toca, nos obligamos a guardar y cumplir por siempre jamás sus cláusulas, etc.

Llegados a este punto, no quedaba sino hacer las afirmaciones y renunciaciones de rigor, firmando los otorgantes la escritura el día 30 de noviembre de 1635: por parte de la cofradía, el canónigo y prioste Agustín Delgado, y por el convento, el prior fray Juan de Morales.

Con todo, los cofrades morenos no debieron de quedar muy conformes con algunas de las cláusulas anteriores, forzando un nuevo acuerdo que pusiese los puntos sobre las íes. Así el 7 de diciembre, y a sólo dos días de la fecha acordada para el traslado de la imagen, convento y cofradía se volvían a reunir. El primero representado por su prior fray Juan de Morales; la segunda, no ya por su prioste Agustín Delgado cuya mandato se daba por extinguido, sino por su mayordomo, el moreno Pascual de Herrera: Había que precisar dos cuestiones importantes para ambas entidades.

De una parte, aunque los morenos se habían reservado en el tratado anterior el derecho a los cargos de la cofradía, ahora, abandonando todo eufemismo, y llamando las cosas por su nombre, establecen *«que los tales hermanos mayores e mayordomo an de ser negros por manera que siempre se conserbe la fundacion de la dicha cofradia de negros»*. Más aún: *«Y an de tener facultad para haser sus cavildos e pedir limosnas por las calles con tasas y demandas e toda la limosna que se recogiere lo an de distribuir por sus manos segun e de la manera que asta aqui lo an hecho sin que ningunos hombres blancos puedan tener mano derecho ni poder para elegir hermanos mayores ni mayordomo de hombres blancos sino tan solamente el prioste que para siempre lo ha de ser el padre prior que es o fuere del dicho convento»*. Excluidos del gobierno de la cofradía y de su administración, a *«los hombres blancos que quisieren ser cofrades»* no les quedaba más derecho que el *«asentarse por hermanos de la cofradía para ganar las graçias»*. Determinación extremista, que no sólo ultrajaba a los cofrades blancos, sino que, a la larga, habría de traer fatales consecuencias para los mismo negros.

Por su parte, los religiosos también puntualizaron sobre sus intereses: todas las misas de la cofradía serían dichas en Santo Domingo y por religiosos de la comunidad; igualmente, sus estipendios reportarían en beneficio del convento.

Vistas desde la lejanía, estas últimas precisiones no pueden aparecer sino como una concesión realizada *in extremis* para superar las reticencias de los negros y salvar lo esencial de la concordia: el traslado de la cofradía y de su imagen a la iglesia de los dominicos. De otra forma no se explicaría la aceptación por el convento de una cláusula que iba, no sólo contra la letra y espíritu de la cofradía del Rosario, sino, incluso, contra la misma justicia. Indirectamente es la confirmación de cuanto denunciaba el informe del padre Castenda. *¡O tempora, o mores!*

Finalmente, y en la fecha prevista, el domingo 9 de diciembre de 1635, la hermandad de Nuestra Señora del Rosario, con su imagen y enseres, se trasladó a la iglesia provisional de los dominicos.

Una vez que hemos visto cómo la Cofradía de los Morenos cambiaba de sede, cabe preguntarse si, como afirmaba el historiador Hipólito Sancho⁴⁹, la imagen trasladada se identificaba con la primitiva de los Morenos y esta a su vez con la profanada por los ingleses durante el saqueo de 1596. La primera de estas dos cuestiones queda evidentemente confirmada a la vista de los documentos aportados por el proceso seguido por nuestro padre Castenda en defensa de sus derechos, documentos que por otra parte habían permanecidos hasta ahora completamente inéditos, y vienen a avalar una vez más la afirmación del ilustre historiador.

En cuanto a la segunda parte de la cuestión, no podemos decir lo mismo, y ello por los motivos siguientes: En primer lugar, a todo lo largo del proceso entablado por el padre Castenda no hemos hallado el menor indicio que apunte a un posible ultraje de la imagen titular de los Morenos a manos de los ingleses. Y ello con lo bien que le hubiere venido al dominico la simple alusión de ese hecho para dar fuerza emotiva a sus pretensiones. Por otra parte, Hipólito Sancho basa su afirmación en el memorial que el prior de Santo Domingo, fray Blas del Día, escribía al cabildo Municipal el 27 de julio de 1636 solicitando terrenos para la edificación de la futura iglesia de Santo Domingo, cuyo tenor es el siguiente: «Habiendo hecho muchas diligencias en orden a hallar sitio más acomodado que el que al presente tenemos, no ha surtido efecto y así juzgamos que si la voluntad de Dios por los efectos se manifiesta voluntad suya es que este convento permanezca en este sitio y si como

49. Ntra. Sra. del Rosario... y su convento de padres predicadores. Cádiz, 1927, pp. 55-66.

es tradición antigua cuando entró en Cádiz el enemigo ahora cuarenta y tantos años la milagrosa imagen de nuestra señora del Rosario después de ido el enemigo fue hallada en un barranco que estaba en este sitio donde con detestación suya el enemigo la había arrojado bien se puede entender piadosamente que es particular providencia de Dios que en el mismo sitio donde esta preciosa imagen de su benditísima Madre fue ultrajada aquí sea venerada: no lo puede ser verdaderamente si no se edifica templo digno de su grandiosa majestad. El que tiene al presente no lo es por no tener capacidad para que el mayor número de sus devotos cuando concurren a hacer alarde de su devoción quepan en él, fuera de que por la parte de afuera le cerca un muladar donde sin poderlo excusar cada día se va amontonando más basura»⁵⁰.

El argumento utilizado por fray Blas del Día tiene más de emotivo que de fuerza lógica, ya que se fundaba sobre la posibilidad de que fuese verdad la tradición aducida por él. Con todo, cuarenta años son muy pocos para que una tradición se convierta en leyenda, por lo que algo de verdad debía de haber en su afirmación. Y tanto más cuando se sabe que fueron varias las imágenes profanadas durante el saqueo de 1596. Una de ellas fue precisamente la que sacada de Cádiz «de secreto» pasó a manos de la condesa de Santa Gadea, esposa del Adelantado Mayor de Castilla don Martín de Padilla y Manrique, que la instaló en el oratorio de su palacio en Madrid, desde donde, a instancias del jesuita Antonio de Padilla, tío del Adelantado, pasó a Valladolid y al Colegio de seminaristas ingleses de San Albano durante los días 7 y 8 de septiembre de 1600. De esa imagen tenemos el testimonio del conde de Gondomar, testigo presencial de la llegada de la imagen a la ciudad, en carta dirigida a Valdes, firmada el 10 de septiembre, a sólo dos días de los acontecimientos: «*De aquí no ay agora cosa nueva. A una imagen que en Cádiz acuchillaron los ingleses y el Adelantado la dio al Colegio de los Ingleses, se a hecho gran fiesta, día de Ntra. Sra., que se llevó de la Iglesia Mayor al Colegio, con procesión general y las órdenes, y allí la aguardó la reyna*»⁵¹. Años más tarde, el también jesuita, Juan de Villafañe, Rector del Real Colegio, en su *Compendio histórico... de las milagrosas y devotas imágenes... de María Santísima*, recogiendo la tradición del colegio de los ingleses, escribía lo siguiente: «*Lo que se sabe, pues, de esta Imagen de la Virgen, es, que era venerada en la Iglesia catedral de Cádiz, por los años de 1596, y no hay duda, que por muchos años antes tenía su trono en aquella*

50. AHM Cádiz. *Actas Capitulares*. Sesión del 27 de julio de 1939, t. XIX, f. 152.

51. BP Madrid. Legajo 2121, doc. 65. Conocemos este documento gracias a la labor investigadora del Padre Ismael Bengoechea, OCD., al que quedamos sumamente agradecidos. Cf. Fr. VICENTE DÍAZ, *Perfilando sobre la Galeona*, en *Diario de Cádiz* (Domingo, 12 de enero de 1997, p. 7).

S. Iglesia»⁵². Apostillando a continuación: «Los Excelentísimos Señores Adelantado de Castilla y Condesa de Santa Gadea, su muger, los quales procuraron alcanzar de los Capitulars de la Catedral de Cadiz, les alargasen aquel tesoro [...]. Fueron tan eficaces las diligencias que supieron hazer estos Señores, [...] que finalmente consiguieron se les alargasse don tan precioso; con cuya noticia alagado su noble genio, y regocijado su devoto corazon, dispusieron traer de secreto, desde Cadiz a Madrid, la Santa Imagen, y la indruduxeron en su misma casa y Oratorio»⁵³. Y desde Madrid, la imagen pasó a Valladolid, gracias a las súplicas de los seminaristas ingleses y a la intervención, mucho más eficaz, del jesuita Antonio de Padilla, tío del Adelantado, «que se empeñó con sus sobrinos, hasta conseguir lo que deseaba»⁵⁴.

Queda aún pendiente la advocación primitiva de esa imagen trasladada a Valladolid, sobre lo que nada concretan las fuentes, por lo que todo lo que aquí intentemos queda en pura conjetura. Con todo, pensamos que bien hubiera podido tratarse de una imagen de Ntra. Sra. de la Victoria, y ello fundándonos en el simple indicio de que a la llegada de la imagen a Valladolid el 7 de septiembre de 1600 se intentó llamarla así, nombre totalmente inadecuado para conmemorar una derrota, y más aun si tenemos en cuenta que la imagen iba destinada al colegio de los ingleses, victoriosos en el conflicto gaditano, por lo que el obispo don Bartolomé de la Plaza, al día siguiente, y después de pertinentes consultas, decidió que el nombre que habría de imponerse a la Imagen sería el de «Santa María Vulnerata» (herida, ultrajada), más acorde con las circunstancias⁵⁵.

Y, para terminar esta digresión, ya demasiado larga, diremos que creemos haber contribuido algo para poner de acuerdo las diversas opiniones en torno a las dos imágenes: la titular de los Morenos pasaría a Santo Domingo, mientras que la procedente de la catedral, ultrajada por los ingleses y arrojada luego a un barranco, sería la que posteriormente fue venerada en San Albano. ¡Al fin, fray Blas del Día tenía razón al invocar el ultraje de la imagen para dar fuerza a su memorial!

Y volviendo al tema, hemos de decir ahora que tanto para la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario como para el convento de Santo Domingo comenzaba un nuevo período.

52. Obra impresa en Salamanca en 1726, p. 578.

53. Ídem, p. 579.

54. Ídem, p. 580.

55. Ídem, p. 583.

TRADICIÓN Y RUPTURA

Como era de suponer, la instauración de la vicaría, la apertura de la iglesia provisional, y, sobre todo, el traslado de la imagen y cofradía de Nuestra Señora del Rosario a Santo Domingo, tuvieron sus consecuencias, tanto para los dominicos como para los cofrades negros.

En la concordia firmada entre ambas comunidades se preveía ya la construcción de un nuevo templo, en el que habría de reservarse sitio para que los morenos levantasen altar y sacristía. Conseguidos los terrenos necesarios para la edificación de la nueva iglesia y ampliación del convento, urgía ahora ganar voluntades, recabar medios económicos y obtener las autorizaciones necesarias.

La primera dificultad seria sobrevino en 1639 a la muerte del obispo dominico fray Domingo Cano de Haro, cuya buena voluntad hacia los religiosos de su Orden había facilitado mucho la apertura de la iglesia provisional. Le sucedió Juan Domingo Portocarreño que, por el contrario, se negó desde el principio de su corto gobierno de la diócesis a conceder autorización alguna a los dominicos, poniendo en serio peligro a la incipiente fundación. En 1641 toma posesión de la diócesis el franciscano fray Francisco Guerra, que tras delicadas negociaciones con los clérigos de la ciudad, llegando a una concordia, concedió a los dominicos la ansiada licencia con fecha del 5 de septiembre de 1643. Y por estar el convento muy próximo a las murallas y fortificaciones de la ciudad, fue necesaria también el permiso de la autoridad militar, que concedió el Duque de Medinaceli, desde Sanlúcar de Barrameda, el 8 de noviembre de 1645⁵⁶. Al parecer, el terreno quedaba expedito, iniciándose efectivamente las obras de la nueva iglesia en 1645, al ajustarse las condiciones de la cimentación con los alarifes Juan Ruiz y Pedro Martín⁵⁷. En realidad, las dificultades no habían hecho sino comenzar.

Cuando se avanzaba en la construcción de los cimientos, las necesidades militares de la plaza obligan a suspender las obras: sobre el mismo lugar que ocupaba el convento se proyectaba la edificación de una ciudadela⁵⁸. En estas circunstancias la intervención del Duque de Medinaceli es decisiva. Recaba información de los técnicos militares y el 2 de mayo de 1648 envía al Rey desde Sanlúcar de Barrameda un detallado informe, indicando que el lugar escogido para la ciudadela no era el más

56. *Orden para fabricar la iglesia de dominicos de Cádiz*, Sanlúcar, 8 noviembre 1645. Biblioteca Nacional. Madrid. Sign. MS 1000. f., 36.

57. Cf. HIPÓLITO SANCHO, *Ntra. Sra. del Rosario...*, Cádiz, 1927, pp., 73 y 96.

58. *Carta triplicada, con un plano, del secretario del Consejo de Guerra, don Juan Bautista de Orbea, al Rey, sobre dificultades para la construcción de la iglesia de dominicos de Cádiz*. Sanlúcar, abril 1648. Ídem, f. 39.

conveniente. Las obras podían continuar⁵⁹. Con todo, la construcción de la nueva iglesia no debió de avanzar mucho, ya que el 21 de junio de 1652 se firma un nuevo contrato para la continuación de las obras entre el prior fray Gabriel de la Cruz y los alarifes Antón Martín Calafate y Bartolomé Ruiz⁶⁰; y uno más aún el 30 de abril de 1661, ahora entre el prior fray Antonio Delgadillo y Bartolomé Ruiz, para seguir trabajando en el lateral del convento que daba a la bahía, donde se proyectaba la sacristía⁶¹. Finalmente, la iglesia, todavía a falta de la ornamentación de sus capillas e interior del templo, puede abrirse al culto el 2 de febrero de 1667, fiesta de la Purificación de la Virgen.

Al finalizarse la nueva iglesia surgió, inevitable, el conflicto con la cofradía de los morenos, que mediante el concierto con los dominicos se habían reservado para su capilla el colateral de la capilla mayor, al lado del evangelio, corriendo ellos con los gastos que semejante obra habría de ocasionar. Ello suponía una situación de privilegio ante las demás entidades que pujaban por hacerse con lugar apropiado para sus enterramientos o para dar curso a sus devociones particulares. Y, por parte del convento, fieles al compromiso contraído con la Cofradía del Rosario, estaban a la espera de que ésta hiciese uso de la opción que tenían; en caso contrario, y ante la necesidad apremiante de fondos para financiar la construcción del templo, la capilla quedaría disposición del mejor postor. Por lo que fray Alonso de Mesa, en esos momentos *sub-prior in capite* del convento⁶², que se debatía entre la necesidad de finalizar la iglesia y la falta de fondos para conseguirlo, optaba por acudir a la cofradía del Rosario, reunida en cabildo el 10 de julio de 1662, apremiándola en los siguientes términos: «Que si la dicha Cofradía y hermanos querían comprar una de las capillas colaterales de la iglesia Nueva que están fabricando para colocar en ella la imaxen de Nuestra Señora del Rosario, porque la otra tenía ya vendida en precio de tres mil ducados a don Juan de Vint Caballero del avito de Calatrava, rexidor de esta ciudad y que aunque tenía persona que tomasse la otra y hechole muchas instancias para que se la diese, pagada luego de contado, no se havia determinado a haserlo hasta tanto que lo propusiesse en este cabildo

59. Ídem, ff. 82-83.

60. *Convenio y asiento de la fábrica de la Iglesia de Santo Domingo, a Antón Martín Calafate y otro*. Ante Diego Felipe Herrera, AHP Cádiz. Protocolo 1124, ff. 203-206. Como reflejo de las dificultades económicas que los dominicos hubieron de superar para la construcción de su iglesia está el hecho de que Antón Martín Calafate, al hacer testamento el 21 de agosto de 1659, afirma que a él y a su compañero se le debían aún 28.000 reales. A título de curiosidad diremos que, a su muerte el 19 de septiembre de 1659, fue enterrado en la iglesia de los dominicos de Jerez, donde también había trabajado. AHM Jerez de la Frontera. Testamento ante Antonio Gómez Trujillo. Of. 2. Sig. 1748, ff. MCCCC-MCCCIII.

61. AHP Cádiz, Sig. 4219, ff. 55-60.

como lo hacia y se resolviese si la querian tomar o no, para disponer de ella como mas bien le estuviessse porque necesitaba del dinero para acabar con el la obra de la dicha Iglesia»⁶³. Que es lo que ocurrió finalmente, al venderse la capilla a don Pedro Colarte, que pagó por ella los tres mil ducados de vellón y la dedicó, no al santo dominico San Pedro Mártir como se ha venido diciendo⁶⁴, sino a San Pedro Apóstol, como testifican todos los documentos que hemos podido consultar.

Fracasada la opción anterior, se pensó en reservar para la Cofradía del Rosario las dos últimas capillas del lado del evangelio, pero pasando el tiempo y acercándose la fecha de la inauguración de la iglesia sin que se hubiese concretado aún en qué lugar habría de recibir culto la imagen de Nuestra Señora del Rosario, los cofrades consideran en cabildo la posibilidad de hacerse con alguna de esas capillas que aún quedaban libres, testificando lo siguiente el Libro de Cabildos: «El Sr. Pedro Game escribano del numero desta ciudad y de los reales servicios de millones, mayordomo desta Cofradia representa en este cabildo y dice que para lo que se ha juntado y llamado a el es para conferir y tratar lo que mas convenga en orden a las capillas que se han querido tomar para trasladar a ellas la Santa Imaxen de Nuestra Señora en la Iglesia nueva que se está acabando y se ha de bendecir y abrir para el día de la Purificacion que es por febrero del año que viene de mill seiscientos sesenta y siete»⁶⁵. A lo que el Prior del convento fray Pedro de Porres no tiene nada que objetar, mostrándose dispuesto a cederles las capillas que ya prácticamente tenían asignadas⁶⁶.

No obstante ello, tampoco se llegó a un acuerdo, dando lugar a que el sitio reservado se vendiese finalmente al Tercio de Galeones. En realidad, la cuestión de fondo que se debatía no era la elección de la capilla, sino el pago de la misma, dinero del que los dominicos, apremiados por el coste de la iglesia y escasez de fondos, no podían prescindir, y que la cofradía ahora tampoco podía pagar, privada de la posibilidad de vender la casa de su antigua sede como estaba previsto, convertida ahora en ayuda de parroquia y ocupada desde 1655 por la facción que

62. *Subprior in capite*: El religioso que dirige el convento durante el período de tiempo que transcurre entre el cese de un prior y la elección del siguiente.

63. *Libro de Cabildos*, f. 25, citado por Hipólito SANCHO, *Ntra. Sra. del Rosario...*, p. 96. El citado *Libro de Cabildos* desapareció durante el incendio y saqueo del convento el 11 de mayo de 1931, por lo que es imposible verificar la cita.

64. Cf. HIPÓLITO SANCHO, *Ntra. Sra. del Rosario...*, p. 105.

65. *Libro de Cabildos*, f. 44. Cf. nota 53.

66. «Pero en consideracion que los dos colaterales estan dados y tambien otra capilla del capitán Juan de Ochoa Suaço, rexidor desta ciudad, ofrece las demas para que pueda elixirse aquella o aquellas que a dichos hermanos paresca, que las que señalaren dara el dicho convento a la dicha Cofradia». *Libro de Cabildos*, f. 50.

había decidido regresar a la ermita del Rosario. Pura y simplemente, lo que se pretendía era obtener sitio para la imagen sin coste alguno para la cofradía, algo que se consiguió gracias a la buena predisposición de los dominicos.

Finalmente, previendo la inminente apertura de la iglesia «nueva» en febrero de 1667, después de muchas discusiones y venciendo la mala voluntad de un sector de los hermanos, cuyo portavoz y cabeza fue el escribano Juan de Sena, se pudo conseguir que la cofradía aceptase la generosa propuesta del convento, de situar la imagen de la Virgen en la misma capilla mayor de la iglesia, donde a falta de retablo, se la colocó en una simple hornacina, permaneciendo allí hasta que fue posible montar el suntuoso retablo de mármoles que hoy admiramos⁶⁷, y la posterior edificación del camarín actual⁶⁸.

Colocada la imagen en su nueva ubicación, los cofrades se encontraron sin lugar donde enterrar a sus muertos, por lo que, después de varias proposiciones, terminaron también por aceptar el ofrecimiento que les hacía el convento, llegando a una concordia por la que recibían «sitio en el cuerpo principal de la iglesia», donde a su costa y por valor de doscientos ducados en moneda de vellón, construyeron una bóveda que medía ocho varas y media de larga por cuatro y media de ancho, y se hallaba entre la primera y tercera pilastra, elevando el acuerdo a escritura pública el 30 de enero de 1686, ante el escribano público Francisco Bravo de Cossio⁶⁹. Al final, y sin ningún coste para la cofradía, vieron

67. Poder de la Cofradía del Rosario a Don Juan Dávila Suárez, el 17 de enero de 1667, ante Francisco Bravo, para que obre contra los que «pretenden que la Ymagen de Ntra. Sra. del Rosrio y las demás de la dicha cofradia ayan de estar en capilla de la iglesia nueva del dicho convento y que no se ponga la dicha Imagen de Ntra. Sra. en el altar mayor de la dicha Iglesia como esta acordado y resuelto por dicha Cofradia en el ultimo cavildo que celebro en que por la mayor parte de votos se resolvió lo referido y lo demas en el dicho pleno contenido y alegue todas las causas y motivos que ay para que se cumpla el dicho cavildo y que se aga la dicha colocación en el dicho altar mayor y no en otra ninguna capilla de la dicha iglesia...». AHP Cádiz. Protocolo 4225, f. 54.

68. El contrato para la construcción del retablo se firmó el 8 de diciembre de 1683, y se concertó entre el Almirante Don Francisco Navarro y el «Maestro de arquitectura de mármoles» Andrés Andreoli, montándose hacia finales de 1690. El camarín de la Virgen fue inaugurado el 10 de agosto de 1755. Cf. VICENTE DÍAZ, OP., *El retablo de Santo Domingo de Cádiz*, en *Archivo Dominicano* XVI (1995) 341-360.

69. [...] otorgamos y traspasamos a la Cofradia de Ntra. Sra. del Rossario en la iglesia y altar maior del dicho convento en el cuerpo principal de la iglesia un sitio donde esta la bobeda de don Juan de Valencia y remata en la primera pilastra de la capilla de Ntra. Sra. del Rossario de los Geleones y linda por los lados con bobeda de don Francisco de Cossio el mayor y del capitán don Juan Lopez de Suazo hacia la parte de la capilla de Ntra. Sra. del Carmen y del Dulce Nombre de Jesus y acia la puerta de la iglessia que da al boquete linda con bobeda de Miguel Garcia y la capilla de San Juan Bautista que es de los herederos del capitán Juan de Ochoa Suazo el qual sitio tiene de largo ocho baras y media y de ancho quattro baras y media en el qual sitio dicha cofradia a su costa y con voluntad

cumplidos sus deseos, logrando obtener sitio gratis para su imagen y enterramiento de los hermanos, encontrándose además con un suntuoso retablo en el que jamás hubieran podido pensar.

La colocación de la imagen de la Virgen en el altar preferente de la nueva iglesia de Santo Domingo fue la conclusión lógica de un largo proceso, en el que todos hubieron de ceder en sus intereses particulares. De una parte, la cofradía hubo de renunciar a la idea de tener capilla propia donde dar culto a la imagen de la Virgen, y por parte de los dominicos, hubo, incluso, de cambiarse el nombre de iglesia y convento. Porque habiéndose iniciado la fundación como *convento de Santo Domingo*, a partir del traslado de la imagen de la Virgen a la iglesia provisional de los dominicos en 1635, esta comenzó a llamarse de *Santo Domingo y el Rosario*. Y una vez que la imagen quedó entronizada definitivamente en el altar mayor del templo, del que fue desplazada la del titular primitivo Santo Domingo de Guzmán, se adoptó el nuevo nombre de *convento de Nuestra Señora del Rosario y Santo Domingo*, advocación oficial que se conserva actualmente⁷⁰.

Y ya que hacemos referencia a la escisión que la cofradía sufrió en 1655, necesario es también aludir, aunque sea someramente, a lo que ocurrió con los Morenos a partir del momento de su traslado a Santo Domingo.

Aun habiéndose reservado los negros mediante la concordia con los dominicos la mayordomía y todos los cargos importantes, y limitados los derechos de «*los hombres blancos que quisiesen ser hermanos*» a sólo «*asentarse por hermanos de la cofradía para ganar las gracias*», ocurrió lo inevitable: al quedar otra vez expedita la puerta de entrada, los blancos no sólo volvieron a figurar como miembros de la cofradía, sino que muy pronto llegaron de nuevo a ser mayoría, consolidando su poder gracias al número y mejor posición social, presagio de un nuevo conflicto entre ambos sectores.

Con todo, pasaron veinte años de relativa calma, sin más sobresalto para los morenos que el peligro de perder la propiedad de su antigua ermita del Rosario, donde el cabildo diocesano había establecido una «ayuda

y consentimiento de este dicho convento a fabricado una bobeda para entierro de los hermanos y mayordomos de ella que son y fueren el qual sittio le zedemos y traspasamos para el efecto referido de dicha bobeda y entierro y no por otro alguno y por esta raçon y de labor del dicho sittio nos a dado y pagado la dicha cofradia doscientos ducados de moneda de vellon los quales se nos an entregado antes de este ottorgamiento y dellos nos damos por contentos y satisfechos pagados y entregados [...]. AHP Cádiz. *Cesión y traspaso. La cofradía de Nuestra Señora del Rosario contra el Convento de Santo Domingo*. 30 de enero de 1686. Ante Francisco Bravo. Protocolo 4242, ff. 16-22.

70. Cf. Fr. VICENTE DÍAZ, *Ntra. Sra. del Rosario y Sto. Domingo*, en *Diario de Cádiz* (sábado 6 de octubre de 2001, p. 20).

de parroquia», pretendida de nuevo por los de la nación portuguesa para establecer en ella su sede, creando nueva cofradía con el primitivo nombre de San Antonio. Superado el peligro, sigue un período de paz, en el que los mayordomos morenos llevan la dirección de la cofradía, sin fuerzas ya para impedir el continuo aumento de los hermanos blancos. Así se prosiguió hasta el año de 1655. El año de la ruptura.

Ocurrió, pues, que a la muerte del mayordomo negro Francisco de Córdoba, previendo lo que iba a suceder, tras no pocas dificultades y marrullerías de los morenos, que les llevaron incluso a la ocultación de los papeles y alhajas de la cofradía, encomendaron por su cuenta la mayordomía a Pascual Moreno, capitán de los libertos de la ciudad, lo que dio lugar a la intervención de la diócesis y al nombramiento del visitador don Nicolás de Aguilar, que se apresuró a convocar cabildo general electivo en la iglesia provisional de los dominicos, el 11 de abril de 1655⁷¹.

Llegado el momento, al templo entraron sólo los cofrades blancos y pocos negros, quedándose el resto de los hermanos morenos a la puerta de la iglesia desde donde, coreados por el resto de los negros de la ciudad, alborotaban y reclamaban con ruidosas protestas sus derechos. Intimidados los hermanos de la cofradía para que entrasen a capítulo, a lo que se negaron, tuvo lugar la elección del mayordomo y oficiales, recayendo la mayordomía en don Antonio Moreno Estopiñán y el cargo de hermanos mayores en Francisco Maldonado y Felipe Rodríguez de Herrera, todos ellos blancos, y en los morenos Juan Gabriel y José de Medina⁷². Este último, haciendo caso omiso del cargo que había obtenido, volvió a protestar por el despojo de derechos que los de su nación

71. «En la ciudad de Cadiz a onse dias del mes de abril de mill y seiscientos y cinquenta y sinco años, su merced el señor Doctor don Nicolas de Aguilar Navarro, Visitador general desta dicha ciudad y su obispado, estando en la iglesia del convento del Señor Santo Domingo de esta dicha ciudad, abiendo presedido primeramente llamamiento por moñidor y campanilla a todos los hermanos Cofrades de nuestra señora del Rosario para efecto de elexcir mayordomo y oficiales de la dicha hermandad por muerte de Francisco de Cardona, mayordomo que fue de ella y para conseguir el que se haga cabildo para dichas elecciones dixo que mandaba y mando se notifique a todos los hermanos de color moreno que se hallasen a la puerta del dicho Convento y alrededor del entrasen a luego yncontinenti en el dicho convento para efecto de juntarse con los demás hermanos que alli estaban y en presencia de su merced hacer el dicho cabildo y elecciones de mayordomo y oficiales con apersibimiento que de no lo haser los que se hallasen presentes en ausencia y rebeldía de los demas hermanos harian el dicho cabildo y elecciones y les pararia el mismo perjuicio que si se hallasen presentes. Y por este auto así lo mando y firmo. Doctor Nicolas de Aguilar Navarro. Thomás del Rio, notario apostolico». Libro de Cabildos, f. 1; citado por H. SANCHO, *Nuestra Señora del Rosario... y la casa de Sopranis*, Litografía del Rosario, Almagro, 1921, pp. 10-11.

72. *Libro de Cabildos*, f. 1, cf., Ídem, p. 15.

sufrían, retirándose acto seguido de la cofradía, que quedó desde entonces en poder de los cofrades blancos⁷³.

Los morenos, encontrándose ahora sin cofradía, sin lugar donde enterrar a sus muertos y sin sede propia, con la protección del cura Francisco de Quiroga se refugiaron en la antigua ermita del Rosario, que hallaron ahora convertida en ayuda de parroquia, donde fundaron la nueva cofradía de Ntra. Sra. de la Salud, San Benito de Palermo y Santa Efigenia. Como tampoco tenían la propiedad de la iglesia, años más tarde, gracias al hecho fortuito de «*haberse encontrado suelta entre los papeles de Sebastián Pérez en cuyo oficio subsedió Raphael de Miranda y Escandon que al presente la usa*» la declaración de propiedad registrada en 1639, el nuevo mayordomo Antonio Calderón la hizo registrar de nuevo, intentando así abrogarse la propiedad del edificio. Comenzaba un nuevo período de pleitos y conflictos, no ya contra los dominicos, sino ahora contra los curas del Rosario y la diócesis. La historia de todo ese proceso se conserva en un grueso legajo del Archivo Diocesano de Cádiz, que lleva por título: *Querrela. La Iglesia del Rosario de Cádiz contra la cofradía de los Negros, años 1734-1784*⁷⁴, y que contiene los originales y copias de los documentos que avalaron los procesos ante el obispado de Cádiz primero, y luego ante la Nunciatura de Madrid, la Chancillería de Granada e, incluso, el Consejo Real de Madrid.

A lo largo de todo este período de tiempo los morenos de la cofradía no cesaron en su empeño, proclamando siempre su inocencia y buena voluntad y alegando que todos sus problemas provenían de la inquina y mala voluntad de la población blanca y autoridades eclesiásticas, hasta que después de toda una serie de procesos y recursos, la cofradía fue suprimida por real cédula del 19 de junio de 1767, pasando sus bienes a poder de la parroquia. Aun así los morenos siguieron dando señal de vida, hasta que al haber cesado el flujo de esclavos procedentes de África y disminuido su número debido a las enfermedades y baja natalidad que afectaba la población esclavizada, el resto fue asimilado paulatinamente por la población blanca. Una vez desaparecidos prácticamente los negros de la ciudad, la cofradía de Ntra. Sra. de la Salud, de San Benito de Palermo y Santa Efigenia, dejó también de existir, esta vez definitivamente⁷⁵.

73. «Joseph de Medina moreno, contradixo dicho nombramiento». *Libro de Cabildos*. Ídem.

74. Archivo Diocesano Cádiz. Varios. *Cofradías. Competencia. La Iglesia auxiliar del Rosario de Cádiz contra la Hermandad de los Negros*. Legajo 1870.

75. Todo este período de la Cofradía, que cae fuera de los límites que nos hemos fijado para nuestro estudio, fue estudiado por Hipólito Sancho en sendas monografías, de las que reportamos algunos datos con el único objeto de ilustrar lo dicho anteriormente.

En cuanto a la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, salvada la continuidad jurídica, siguió su vida en Santo Domingo, cayendo, tan pronto cesó en su cargo el mayordomo Antonio Moreno Estopiñán, en poder de los escribanos, que la dominaron hasta 1687. A partir de esa fecha, comienza su tercer período, esta vez dirigido durante largo tiempo por los mayordomos de la casa Sopranis, que tal vez influenciados por la herencia recibida, tampoco se quedaron cortos en provocar conflictos con los dominicos.

A partir de la exclaustración de 1835 hubo de rehacerse todo de nuevo, reorganizándose las cofradías del Rosario y renaciendo la de Cádiz con el nombre de Real Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, que, con diversas denominaciones y no sin grandes altibajos, logró recuperar y fomentar la devoción y culto a la Virgen del Rosario, llegando así hasta nuestros días⁷⁶.

Cf. *Ntra. Sra. del Rosario Patrona de Cádiz y de la Carrera de Indias y su Convento de Padres Predicadores*. Cádiz, 1928, y *La Cofradía de los Morenos de Cádiz*. Publicaciones del Instituto General Franco. Tánger, 1940. Modernamente ALESSANDRO STELLA también aporta datos interesantes en su obra *Histoires d'esclaves dans la Péninsule Iberique*. Editions de l'Ecole des Hautes Études en Sciences Sociales, Paris, 2000, pp. 122-127.

76. En este último período hay que destacar la labor de la Congregación de las *Siervas de la Patrona*, asociación fundada en diciembre de 1886 por el sacerdote don Francisco de Asís Medina, capellán de la iglesia de Santo Domingo, a inspiración de las hermanas Ana y Emilia Maldivo, con intención de fomentar el decaído culto a la Patrona. Cf. ÁNGEL ORTEGA, OFM. *Historia documentada de la Imagen y Santuario de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de Cádiz*. Lérida, 1917, p. 97. Posteriormente, también fue notable el trabajo realizado por la *Asociación de Damas Camareras de la Virgen*, organización creada el 12 de octubre de 1910 en junta celebrada bajo la presidencia del obispo José María Rancé y Villanueva y de fray Lorenzo García Sampere. Cf., *Acta nº 1. Cuadernillo mecanografiado*. Archivo Conventual de Santo Domingo. Cádiz.

DOCUMENTOS

1

Cádiz, 7 de enero de 1626. Petición de la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario al Obispo para que nombre capellán al padre fray Luis de Castenda, O.P., ante Diego de Soto Castellanos. De este documento conocemos cinco copias: La escritura original en: AHP Cádiz. Protocolo 4377, ff. 37-39; dos copias auténticas procedentes del antiguo archivo del Convento de Santo Domingo de Cádiz, en AHN Madrid. Clero. Legajo 1518, y tres copias insertas en otros tantos documentos.

«En la çiuudad de Cadiz en siete dias del mes de enero de mill y seis cientos veinte y ocho años en presencia de mi Diego de Soto Castellanos escrivano de el rey nuestro señor y publico perpetuo de el numero della y testigos Juan Matheo Lozano mayordomo de la cofradia de Nuestra Señora del Rosario y Diego Martin y Domingo Perez hermanos mayores de la dicha cofradia a los quales yo el dicho escrivano doy fee conozco. = Dixeron que de muncho tiempo a esta parte la dicha cofradia con la devossion y afecto que en ella tiene ansi los vesinos de esta çiuudad como otras particulares personas vienen y asisten en ella para pasar a las Indias y a otras partes abido y ay aumento y gran numero de cofrades de la dicha cofradia debotos de la Virgen del Rosario todos los quales an careçido y caresçen de la dotrina espiritual y de ganar las indulgençias coçedidas por los sumos pontiçes por no aber personas que esten instruydas en las graçias e indulgençias indultos y prerrogativas que estan coçedidas a los debotos y cofrades de la dicha cofradia ni se predica la deboçion y graçias de el santissimo rosario de Nuestra Señora ni se hasen las Preseçiones y fietas que las constituciones y bulas hordenan = Y ansemesmo se dejan de desir los anibersarios misas festibidades hordinarias a cuya causa lo que por una parte ba en aumento por otra deminuye en lo espiritual y çelosos del erremedio y para que en esta parte se ponga el que conbiene a el bien de las almas debotos y cofrades como para el aumento de la dicha cofradia = De un acuerdo y conformidad con ello en nombre della y de los demas cofrades de la dicha cofradia que al presente son y seran de aqui adelante suplican a su señoria el Señor Obispo de la santa iglesia de esta çiuudad por lo que le toca como prelado y pastor y debaxo de cuyo gobierno y protexcion a estado y esta la dicha cofradia se sirva por el bien y aumento ansi della como de sus debotos y cofrades de dar su plena licençia y facultad a el Padre fray Luis de Castenda religioso de la horden de Santo Domingo y a otro religioso de la dicha horden y por su muerte o ausencia suya a dos religiosos della para

que de aqui en adelante administren la dicha cofradia y tomen a su cargo como capellanes perpetuos el gobierno della y hagan guardar y cumplir la regla y estatutos generales y particulares que se deben guardar y mas conbenga a la utilidad de la dicha cofradia y a sus cofrades y adexentamiento della de manera que siempre se administren y publiquen sus graçias indulgençias y prerrogativas por dos religiosos de la dicha horden de Santo Domingo dandoles liçençia y permission para que por sus personas asistan en esta ciudad por capellanes de la dicha cofradia interponiendo en todo su autoridad porque ansi conbiene a la buena administraçion y gobierno de la dicha cofradia y de sus debotos y cofrades = Y lo mismo piden y suplican a el Padre Provincial de la dicha horden de Santo Domingo y al Padre Prior de su conbento de la ciudad de Xerez a quien inmediatamente por bula de su santidad toca y pertenesçe la administraçion de la dicha cofradia de nuestra señora del Rosario y a cada uno en particular lo que les toca ansimesmo aprueben esta petiçion y den su consentimiento liçençia y permission para que el dicho fray Luis de Castenda y otro religioso de la dicha horden assistan en esta çiuudad por capellanes de la dicha cofradia para la buena administracion della y por su muerte o aussencia nonbren otros dos religiosos de quien se tenga la entera satisfaçion y partes que se tiene del dicho fray Luis de Castenda mediante lo cual confian en Dios Nuestro Señor que la dicha cofradia a de ir en aumento ansi en cofrades como en intruirse en sus indultos e indulgençias porque en ello se hara ver un muy gran serviçio a Dios Nuestro Señor de cuya parte se lo piden y suplican en la mas bastante forma que pueden y a mi el dicho escribano les de las copias y traslados que me pidieren desta suplicaçion la qual por lo que les toca y es de los demas cofrades de la dicha cofradia que son y fueren se obligaron de haver por firme en todo tiempo y de no rebocarla por ninguna causa ni por fuerça temor ni engaño porque lo hasen y otorgan por descargo de sus conçiencias y celosos de el bien y aumento de la dicha cofradia y de sus cofrades y debotos y si lo rebocaren y fueren contra lo que ba referido no les balga ni aprobeche en manera alguna y quieren ser excluidos de juiçio y en essa conformidad lo otorgaron y firmaron los dichos Juan Matheo Lozano y Domingo Perez y por el dicho Diego Martin un testigo siendolo Diego Romero Hermenegildo de Pineda y Juan Gonzales besinos y estantes en esta çiuudad de Cadiz = Juan Mateo Lozano = Domingo Martín = Diego Romero = Diego de Soto como escribano publico.

Juan Matheo Lozano como escribano publico
hize mi signo † en testimonio de verdad

2

Jerez de la Frontera, 15 de enero de 1628. Fray Juan de Arriola, Provincial de los Dominicos de Andalucía, nombra capellán de la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario a fray Luis de Castenda. No se ha conservado el documento original, pero sí conocemos las copias insertas en el «Informe» del Padre Castenda, y en el documento procedente de la Nunciatura, que reproducimos.

«Por la presente yo el Maestro fray Juan de Arriola Probinçial de la Probinçia de Andalucía de la Horden de Predicadores atendiendo a los hermanos y ofiçiales de la cofradia de Nuestra Señora del Rossario en la çiuudad de Cadiz me an pedido y representado aserca de la nesesidad que la dicha cofradia tiene de que uno o dos religioossos de nuestra orden asistan hordinariamente en la dicha çiuudad de Cadiz por capellanes de la dicha cofradia para el acressentamiento de su santa devoçion y para que acudan a muchas cosas sustançiales que por esta falta no lo hassen condes-sendiendo con tan santa y justa petiçion y en birtud de los breves apostolicos que para todo lo que tocara a la fundaçion y acreçentamiento y buena administraçion y gobierno de la dicha cofradia del santo rossario tienen los prelados de nuestra sagrada religion = Nombro por capellanes de la dicha cofradia de Cadiz en primer lugar al Padre fray Luis de Castenda morador de nuestro convento de Santo Domingo de Xeres a quien en particular an pedido para esto los sobredichos ofiçiales y hermanos della y por su compañero a otro padre qualquiera que el Padre Prior del dicho conbento de Xeres señalar a qual y a los quales y a qualquiera de ellos en particular doy lissençia para que de hordinario assistan para el dicho ministerio en Cadiz y facultad qual yo la tengo y puedo dar para todo lo que en orden al buen gobierno espiritual y assentamiento de la dicha cofradia y su santa devoçion fuere nessesario o conveniente y para escribir cofrades bendesir rosarios y belas desir las missas y hasser las proseçiones de la dicha cofradia = Y porque otro ninguno de aqui adelante no se entremeta en nada de lo dicho ni pretenda impedirles en ello reboco otro o otros qualesquiera nombramientos hasta agora hechos por mi o por otros qualquiera prelado de nuestra sagrada religion y quiero que todo esto sea rato y balido y perpetuo = Item para mayor abundancia y firmessa pido y suplico a la ilma. señoria el señor Obispo de la çiuudad de Cadiz aya esto por bien y se sirva de nombrar tambien para esto a los dichos padres como y a quien prinçipalmente pertenesse el gobierno de la dicha cofradia en la dicha ciudad y es señor y prelado de la igleçia en que esta que ello resibira nuestra sagrada religion muy gran favor y benefiçio y se hara a Dios Nuestro Señor y a su Santissima Madre servicio muy grande = Dada en nuestro conbento de

Santo Domingo de Xeres en quince de enero de mill y seisçientos y veinte y ocho años = Fray Juan de Arriola, Prior Provincial».

3

Jerez de la Frontera, 15 de enero de 1628. Fray Luis de Mendoza, Prior del Convento de Santo Domingo, nombra capellán de la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, de Cádiz, al Padre fray Luis de Castenda, O.P. Ídem.

«Yo el Maestro Fray Luis de Mendoza Prior del conbento de Santo Domingo de Xeres como a quien por las bullas apostolicas conçedidas a la cofradia de Nuestra Señora del Rossario toca el gobierno y administracion de la que esta fundada en la çiudad de Cadiz por la maior sercania del dicho conbento = Admito y si fuere nesesario lo hago de nuevo el nombramiento que nuestro muy reberendo Padre Provinçial a hecho de capellanes de la dicha cofradia en el Padre fray Luis de Castenda morador de este dicho conbento = Y en cumplimiento del mismo nombro de pressente y para ser compañero al Padre [espacio en blanco] y les doy a entranbos y a cada uno de ellos en particular y enteramente toda mi autoridad para que como si yo mismo fuera y me hallara presente hagan açerca del dicho ministerio todo lo que fuere nesesario y les pareçiere conbeniente para la buena gobernacion y acressentamiento espiritual de la dicha cofradia y debocion del Santo Rosario = Y juntamente lissençia para que asistan de hordinario para esto en la dicha çiudad de Cadiz = En fe de todo lo qual lo firme en este dicho conbento de Nuestro Padre Santo Domingo de Xeres en quince de henero de mill y seisçientos y beinte y ocho = Item suplico juntamente con nuestro muy reberendo Padre Provinçial y en nombre de este conbento a su señoria illustrisima el señor Obispo de Cadiz aya por bien todo lo dicho y nonbre a los sobredichos padres para el dicho ministerio y para que como tales capellanes de Nuestra Señora del Rossario acudan y asistan en la igleçia donde esta fundada la dicha cofradia dandoles para ello toda la autoridad necesaria y particularmente para predicar y confessar en ella y anparandolos y defendiendolos de quien pretendiere impedirlos en su ministerio o asistencia que en ello ai. Fecha ut supra = Fray Luis Mendoza Prior».

4

Cádiz, 20 de enero de 1628. Don fray Placido Pacheco, obispo de Cádiz, nombra capellán de la Cofradía del Rosario al Padre Castenda. Ídem.

«Nos Don fray Plaçido Pacheco por la gracia de Dios y de la santa iglesia de Roma Obispo de Cadiz del Consejo de Su Magestad çta. teniendo particular atencion a que la imagen de Nuestra Señora del Rossario que esta en la iglesia y ayuda de parrochia de esta çiudad de Cadiz es de mucha deboçion y milagros y a que en todos los lugares de España donde esta la imagen de esta misma deboçion los religiosos de la orden del glorioso padre Santo Domingo la tienen siempre con particular respeto y reberençia procurando siempre la deboçion en esta santa imagen y aprovechamiento de las almas desseando aora que en esta çiudad se consiga el mesmo fruto y baya en aumento cada dia la deboçion y afecto de los fieles a esta dicha imagen del Rossario y a que se sirba Su Magestad y aquella iglesia con el respeto debido y asimismo advirtiendo a que por parte del muy reverendo Padre Maestro fray Juan de Arriola Probinçial de la horden de Santo Domingo de esta Probinçia de Andaluçia y de los hermanos mayores de la dicha cofradia del Rossario se nos a suplicado mandassemos nombrar y nombrassemos al Padre fray Luis de Castenda morador del conbento de Santo Domingo de Xeres y a otro qualquiera religioso que el Padre Prior de la dicha cassa señalar por capellanes de la dicha iglesia para que ayuden al serbicio del culto divino de la dicha imagen y buena administraçion de la cassa = Hemos por bien de nombrar y por la presente nombramos al Padre fray Luis de Castenda y [espacio en blanco] por capellanes de la dicha iglesia y imagen de Nuestra Señora del Rossario para que acudan a desir las misas como tales capellanes y al buen gobierno espiritual y aumento de la dicha cofradia y deboçion de la dicha imagen y les damos lissençia para que puedan bendesir Rossarios belas y assentar cofrades y haser las proçeçiones y fiestas que tiene de deboçion la dicha cofradia que para todo le damos la dicha lissençia y mandamos que ninguna persona les ponga impedimento = Dada en Cadiz a beinte de enero de seisçientos y veinte y ocho = El Obispo de Cadiz».

5

Jerez de la Frontera, 16 de septiembre de 1628. Fray Juan de los Ángeles, nuevo Provincial de los Dominicos de Andalucía, confirma los nombramientos anteriores. Ídem.

«Confirmo este nombramiento en la misma forma que se contiene y le nombro para que asista en las juntas de la cofradia conforme a nuestras sagradas leyes y la de la instituyçion de la dicha cofradia en fee de lo qual lo firme en este convento de Santo Domingo de Xeres en dies y seis de septiembre de mill y seisçientos y veinte y ocho años = Fray Juan de los Angeles Prior Provinçial = Fray Diego de Sarsosa Prior y compañero».

6

8 de octubre de 1631. Informe de fray Luis de Castenda, O.P. sobre la Cofradía la de los Morenos. Ante el Alcalde Mayor de Cádiz y el escribano público Gaspar Díez Lozano. Se conservan dos copias auténticas en el AHN Madrid. Clero. Legajo 1518. La escritura original, que debería de haberse conservado en el AHP Cádiz ¡ha desaparecido!

«Fray Luis de Castenda de la horden de ntro. gloriosso Padre Santo Domingo morador del convento de Xeres de la Frontera = Digo que va para quatro años que los mayordomos que entonsses eran de la cofradia de Nuestra Señora del Rossario desta çiuudad de Cadiz por un pedimento autentico que hiçieron ante Diego de Sotos escribano publico del numero de la dicha çiuudad suplicaron y pidieron a su señoria el señor obispo della y a los padres prelados de la dicha horden a quien esto conpetia conforme a las constituyçiones y bulas apostolicas de la dicha cofradia que para el reparo y buen gobierno della se sirbiesen demandar que asisstiesen de hordinario en esta çiuudad dos religiossos de nuestra sagrada horden a quien conforme a las dichas bullas y constituyçiones nombrassen tambien por capellanes de la dicha cofradia y que yo fuesse el uno dellos = Y asi fuy yo luego nombrado por tal capellan como consta de los nombramientos y confirmaçiones que con esta aqui presento para que dondequiera que sea nese-sario conste juridicamente de ello = Y agora digo tambien que como tal capellan legitimo desta santa cofradia y para cumplir este ministerio en nombre de mi horden que me lo tiene cometido y con deseo de la reparaçion y acre-sentamiento de la dicha cofradia y que la deboçion del santo rosario de Nuestra. Señora y la de la misma se estienda mucho mas de lo que esta en esta çiuudad y gosse toda ella de sus grandes fabores y thesoros espirituales de que casi nadie oy gossa en ellas por falta de la guarda de casi todas las consti-tuyçiones de tan santa cofradia me importa e icunbe de oficio hasser una informaçion juridica del estado tan contrario a ellas en que oy se haya y esta en esta dicha çiuudad = Por lo qual suplico y pido a vmd que resiban los testigos que yo fuere pressentando ante uno de los escribanos publicos desta çiuudad = Y que acabada esta informaçion y exsaminados los testigos della por el interrogatorio que pondre al pie desta vmd la confirme interponiendo en ella su autoridad judiçial para que donde quiera que se presentare sea admitida por juridica = Y que se me entregue el mismo original con los traslados que pidiere della y para ello. Fray Luys de Castenda.

Interrogatorio

1. Lo primero si saben que la dicha cofradia de Nuestra Señora del Ros-sario desta çiuudad esta oy en poder de los negros que se an alçado con ella

y todo su gobierno escluyendo del a todos los blancos que solian gobernarla y no admitiendolos siquiera para la demanda de la bacinilla.

2. Lo segundo si saben que por esto mismo dejan de acudir a ella y a sus proçiones y fiesta los cofrades blancos antiguos y que por esto la cofradia de negros esta tan desestimada que ninguna persona prinçipal ni que se tenga por grabe y honrrada quiere entrar en ella ni menos acompañarla en sus procesiones.

3. Lo tersero si saben que por estas mismas caussas dexa de ser esta cofradia tan general para bibos y difuntos como esta hordenado en sus constituyçiones y porque en ella no se escribe difunto ninguno sino solo personas bibas y destas no mas de aquellas que pagan la entrada y la sera o luminarias de cada año como en otras cofradias se acostumbra y que a nadie se admite de balde contra lo que mandan las constituyçiones desta cofradia.

4. Lo quarto si saben que ni aun ay en esta cofradia libro en que se escriben de balde todos lo que quiçieren ser cofrades asi bibos como difuntos si no solamente el libro en que escriben solos aquellos que entran pagando su entrada y obligandosse a pagar cada año las luminarias.

5. Lo quinto que ni aun esos mismos cofrades cuydan de que se escriban por mano de frayle de Santo Domingo o del capellan o persona nonbrada de su horden para esso en ausençia de frayle como esta hordenado en las mismas contituyçiones sino que lo escribe qualquiera persona que ellos quieren que es como si no fueran cofrades.

6. Lo sexto si saben que tanpoco lleban cada año el libro de los tales cofrades al conbento mas cercano de la horden de Santo Domingo para que el Padre Prior del confirme y admita por cofrade del Santo Rosario a los que estubieren escrito en aquel año como se manda tambien en las dichas constituyçiones.

7. Lo setimo si sabe que tanpoco an querido admitirme a mi por capellan desta cofradia ni que religioso de Santo Domingo se entremeta en cossa della ni aun siquiera para predicar el dia de la fiesta prinçipal del Santo Rossario sino que encomiendan el sermon a otro qualquiera clerido o frayle de otra horden y hasta la imagen de Santo Domingo que esta de bulto en el altar de Nuestra Señora por mucho tiempo la quitaron y no la quieren sacar en sus proçiones como siempre se hisso.

8. Lo octavo que si sabe o an entendido que todo esto hassen pretendiendo esimirsse de la horden de Santo Domingo y temiendo que ella les a de quitar el gobierno desta cofradia y que por esso mismo procuran que no se funde en esta çiudad conbento de esta horden = Y si saben que an intentado de alcanssar buleto para que aunque aya conbento della nunca pasasse a el esta cofradia como esta hordenado por la Sede Apostolica y

constituyçiones dellas sino que este siempre exsenta y sin dependençia alguna de la horden.

9. Lo nobeno si saben que la cofradia a estado y esta oy puesta en una igleçia particular que a sido siempre hermita y asta agora que de poco tiempo aca la an nonbrado por ayuda de la parroquia desta çiuudad con solo un clerigo en ella que hasse ofiçio de cura y juntamente de sacristan y de colector lo qual es contra las constituyçiones generales en que se manda que esta santa cofradia nunca este en hermita ni capilla particular sino en igleçia parroquial donde no ubiere conbento de Santo Domingo.

10. Lo desimo si saben que por estar en igleçia donde no ay clerigos ni frayles nunca se hassen ni jamas se hiçieron las proseçiones de los primeros domingos de mes ni fiestas de Nuestra Señora ni misterios del Santo Rosario como esta hordenado en las dichas constituyçiones y como se assen en los lugares mas umildes donde quiera que ay cofradia de Nuestra Señora del Rossario = Con lo qual nuestra santa deboçion se exerçita ni se gos-san las indulgençias y jubileos destos dias y sus proçeçiones ni aun se saven porque jamas se publican antes suele estar la igleçia siempre serrada en dias semejantes = Todo lo qual es contra lo que en esta parte esta hordenado en las dichas constituyçiones y en detrimento grandisimo de las almas de todos los besinos desta çiuudad y sus difuntos.

11. Lo onseno si saben que aunque la dicha igleçia esta bien adornada y la cofradia rica por las muchas limosnas hordinarias que cada dia se piden por las calles y otras tambien extrahordinarias que alli se ofressen y las muchas que de mayor cantidad se traen de las Indias quando bienen las flotas no se destribuyen ni gasta ese dinero con la retitud o fidelidad y prudençia que se requiere por la incapaçidad y mala administraçion de los que lo resiben y por muchos gastos superfluos y eseçibos o innutiles que ellos quieren hasser por su gusto y aun en suyças y negoçios que no tocan a la dicha cofradia = Conque a tiempos suele estar tan pobre y adeudada que por no poder ni tener con que dexan de hasser algunos años la fiesta principal de Nuestra Señora del Rossario con ser sola essa proçeçion la que hassen en todo el año = Fuera de que por ser esclabos en quyo poder entra todo todo este dinero y no tener haçienda propia ni libertad para asiguarlo y pagarlo que un bien gastado mal o usurpado esta siempre en ese conossido riesgo y se les entriega y fia contra toda rassion y derecho que los captibos no pueden poseer haçiendas ajenas ni administrar o tener ofiçios que las tengan si sus amos mismos no se obligan al saneamiento dellas lo qual aqui no hasen ni hiçieran aunque se lo pidieran.

12. Lo doçeno si saben que ay en esta çiuudad muchas perssonas debotas de Nuestra Señora del Rosario que biendo esta su santa cofradia esta en tan mal estado desean que se ponga en todo esto remedio nesesario y que a muchos dias que lo andan procurando desde que los negros se alça-

ron con el gobierno della quitandosselo a los blancos que siempre tenian el primer lugar en esso y en todo lo demas della conque por lo menos no entraba el dinero en poder de los negros y estaba mas siguro y mejor distriuydo o guardado y las limosnas eran mayores y sin menoscabos ningunos de los que oy cada dia tienen dando lisençia general al moreno que la pide para que tome dos reales della cada dia para pagar el jornal a su amo y sin temeridad se presume de muchos dellos que siendo tan pobres y no tan bien inclinados de suyo y de estado tan baxo se pagaran tan bien de su mano aunque algunos sean mas justificados. Fray Luis de Castenda».

* * *

Nota: En el «Informe» del Padre Castenda se insertan a continuación la serie de documentos que publicamos anteriormente, evitando así repeticiones innecesarias: 1. Petición de los Cofrades. 2. Nombramiento por el Provincial Fray Juan de Arriola. 3. Nombramiento del Prior de Jerez, Fray Luis de Mendoza. 4. Nombramiento del Obispo de Cadiz, Don Fray Plácido Pacheco. 5. Confirmación del Provincial siguiente, Fray Juan de los Ángeles.

Auto (22 de septiembre de 1631)

Resibasse la informaçion que ofresse del tenor de las dichas preguntas que presenta y para la resepeçion exsamen y juramento de los dichos testigos se da comiçion a mi el escribano en forma por estar su merçeçd ocupado en negocios tocantes a la buena administraçion de justicia proveyolo asi el señor doctor Francisco Diez de Villalon alcalde mayor desta çiuudad de Cadiz en ella en beinte y dos de septienbre de mill y seiscientos e treinta y un años = El doctor Villalon = Gaspar Dies Loçano escribano publico.

Informaciones (22 de septiembre de 1631)

En la çiuudad de Cadiz en el dicho dia veinte y dos de septienbre del dicho año para esta probança e informaçion el dicho fray Luis de Castenda presento por testigo a Juan Matheo Loçano besino desta çiuudad del qual se resibio juramento en forma de derecho y so cargo del prometio decir la verdad e siendo preguntado por las preguntas del procedimiento dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo = Que este religioso sabe y es cossa sierta que la cofradia de Nuestra Señora del Rosario desta çiuudad al presente esta en poder de los negros los quales solamente la gobiernan y se

an alçado con ella aunque son esclavos y an excluido de la dicha cofradia a todos los blancos que solian gobernarla a los quales no los quiren admitir para llebar la sera e insinias ni aun para pedir con la basinilla de la demanda ni aun para entrar en el cabildo y esto lo sabe este testigo porque a sido mayordomo de la dicha cofradia quatro años desde el año de seis çientos y beinte y tres y porque a el cabo dellos saco este testigo la regla que a de tener la dicha cofradia y las graçias della y llebo los libros al Padre Prior de la horden de Santo Domingo de la çiuudad de Xeres y truxo la regla y los dichos libros que confirmo el dicho Padre Prior y bendixo las belas de las graçias e indulgençias de los hermanos cofrades para la ora de la muerte y como ay obligaçion que adonde no ubiere conbento fundado de la orden de Santo Domingo y ubiere la dicha cofradia aya de acudir al conbento mas sercano de la dicha orden cada año para confirmar los dichos libros y estar debaxo de la obediencia para poder ganar las dichas graçias los hermanos de la cofradia y por tener noticias este testigo de la dicha regla y obligacion que dello tenia hisso lo que tiene dicho por cuya caussa estando este testigo aussente desta çiuudad hisieron los dichos negros cabildo y excluyeron de la dicha mayordomia a este testigo y en su lugar nombraron a otro y esto responde.

2. Y a la segunda pregunta dixo = Que sabe el testigo que por abers-se alçado con la dicha cofradia los dichos negros dexan de acudir a ella y a sus procesiones y fiestas los cofrades blancos antiguos que tiene que en cantidad son mas de dos mill personas entre hombres y mugeres y por la mesma caussa ninguna persona prinçipal ni honrrada no quiere entrar a ser ermano en la dicha cofradia ni acompañarla como tiene dicho en las proçeçiones ni en otros actos publicos y esto responde.

3. Y la tersera pregunta dixo = Que sabe que en la dicha Cofradia del Rosario no se escriben ni entran hermanos ningunas personas difuntas sino solo bibos y para ello pagan la entrada y luminarias cada año como se acostumbra en otras cofradias y a nadie admiten que se asiente por hermano de balde si no es pagando los hombres a dos reales por la entrada y las mugeres a quatro reales y despues pagan por la luminaria cada año medio real cada hermano y asi lo a bisto este testigo por las causas que tiene dicho en las preguntas antes desta y esto responde.

4. Y a la quarta pregunta dixo = Que sabe y a bisto que en la dicha cofradia desta çiuudad no ay libro en que se açienten y escriban por hermanos de balde todos los que quisieren ser cofrades y solamente ay libro en que escriben por hermanos los que pagan la entrada y se obligan de pagar la luminaria cada año y esto sabe desta pregunta y responde a ella.

5. Y a la quinta pregunta dixo = Que sabe este testigo que los cofrades y hermanos de la dicha cofradia desta çiuudad no cuidan que escriban los cofrades que entran de nuevo hermano de frayle de la horden de

Santo Domingo ni de capellan sino los escribe qualquiera persona que se halla pressente y sabe escribir y esto lo a bisto asi este testigo y constara mas bien por los mismos libros y es lo que responde.

6. Y a la sesta pregunta dixo = Que de tiempo de diez y ocho años a esta parte que a que este testigo es hermano y cofrade de la dicha cofradia de Nuestra Señora del Rossario desta çiudad y algunos años como tiene dicho mayordomo della y en todo este tiempo nunca a bisto este testigo que se aya llebado el libro de los cofrades que se escriben en la dicha cofradia para el efecto contenido en esta pregunta ni para otro alguno sino tan solamente el dicho año que siendo este testigo tal mayordomo los llebo a el conbento de Xeres y por esta causa lo excluyeron de la dicha mayordomia como lo tiene dicho en la primera pregunta.

7. Y a la setima pregunta dixo = Que el año de seisçiento y veinte y seis estando juntos en cabildo los hermanos y cofrades de la dicha cofradia y es testigo como tal mayordomo della todos juntos nombraron por capellan de la dicha cofradia a el dicho Padre fray Luis de Castenda como consta por el libro capitular del dicho cabildo y despues dichos negros no lo quisieron resibir ni admitir por tal capellan a el Padre fray Luis ni a otro frayle ni religioosso de la horden de Santo Domingo ni aun para predicar y quando hassen la fiesta prinçipal del año encomiendan el sermón a qualquier religioso o frayle que les paresse a los dichos negros y asi lo a bisto este testigo y es lo que responde.

8. Y a la octaba pregunta dixo = Que este testigo a entendido y tiene por cossa sierta que todo lo susodicho hassen los dichos negros pretendiendo esimirse y la dicha cofradia de la horde de Santo Domingo y temiendo que la dicha horden les a de quitar el gobierno della y sabe que por esta mesma caussa procuran los dichos negros que no se funde en esta çiudad conbento de la dicha horden de Santo Domingo y asi mesmo sabe que an intentado de alcançar buleto para que aunque aya conbento de la dicha horden no se passe a el la dicha cofradia sino que este sienpre esenta y sin dependencia de la dicha horden y esto es cossa publica y esto responde.

9. Y a la novena pregunta dixo = Que este testigo siempre a bisto que la dicha Cofradia del Rosario desta çiudad a estado y al pressente esta puesta en una igleçia particular que siempre a sido hermita hasta que de quatro años a esta parte que la an nombrado ayuda de la parroquia desta çiudad con un clerigo en ella que hasse ofiçio de cura y sacristan y coletor y esto a bisto este testigo y es cossa muy publica y lo que responde a esta pregunta.

10. Y a la desima pregunta dixo = Que por estar como esta la dicha cofradia en igleçia donde no ay clerigos ni frayles nunca se an hecho las proçeçiones de los primeros domingos del mes ni fiestas de Nuestra

Señora como se hassen en todos los demas lugares donde quiera que ay la dicha Cofradia de Nuestra Señora del Rossario y este testigo a tienpo de veinte y siete años que esta y en todo el dicho tienpo no a bisto hasser las dichas proçeçiones sino tan solamente la fiesta principal de cada año y con lo susodicho la deboçion de la dicha cofradia no se exerçita ni se gozan las indulgençias y jubileos de los dias en que se deben hasser las dichas proçeçiones y antes los tales dias suele muy de hordinario estar serrada la dicha igleçia y todo esto lo a bisto este testigo y passa como tiene dicho y sabe que es en detrimento del bien de las almas de los besinos desta çiuudad y sus difuntos y por esta caussa y la poca deboçion que en ello ay muchas personas de esta çiuudad se an assentado y escrito por ermanos en la cofradia del Rossario de Xeres y asi lo a hecho este testigo con toda la gente de su cassa y esto responde.

11. Y a la onsse preguntas dixo = Que sabe que la dicha cofradia de Nuestra Señora del Rossario desta çiuudad esta rica y la dicha igleçia bien adornada por las muchas limosnas que hordinariamente se piden por las calles y otras extrahordinarias que se ofressen y otras que de mayor cantidad se traen de la Indias quando bienen las flotas y aunque es tan rica como tiene dicho sabe que no se detribuye y gastan las dichas limosnas con la retitud y prudencia que se requiere por la incapasidad y mala administraçion de los que la resiben por ser como son negros y esclavos y que por su gusto hassen muchos gastos superfluos y exsesibos y con ello suele a tienpos estar tan pobre la dicha cofradia que por estarlo agora dos años se dexo de hasser en la dicha cofradia la fiesta prinçipal con ser sola la que se hasse en todo un año y esta mala administraçion sabe este testigo que la hassen los dichos negros y que no tienen quenta y rason ni libro para ello como este testigo siendo mayordomo lo tenia y como constara y paresera por el libro de quantas del entrego que hisso este testigo pidieron las personas blancas teniendo a su cargo pedir con la basinilla de la demanda hordinaria desde primero de octubre del año de seisçientos y veinte y seis hasta quatro de março del año de seisçientos y veinte y siete tres mill y seteçientos y tantos reales y a este testigo le paresse que los dichos negros teniendo a su cargo pedir con la dicha basinilla no piden otra tanta cantidad en mas de año y medio y esto responde y sabe que los amos de los dichos negros no se obligan al saneamiento de la quenta en poder dellos y con ello la haçienda de la dicha cofradia por entrar en poder de los dichos negros tiene conosido riesgo.

12. Y a la doce pregunta dixo = Que sabe este testigo que en esta çiuudad ay muchas personas debotas de Nuestra Señora del Rossario que desean que se ponga en la dicha cofradia el medio nessesario por estar como estan mal gobernada y a muchos dias que lo andan procurando y asi lo a bisto este testigo y estando como estaba antes la dicha cofradia

en poder de los blancos estaba el dinero della en su poder y no de los negros y con ello estaba mas seguro y mexor distribuydo y las limosnas eran mayores y sin el monoscabo que oy tienen cada día porque los dichos negros tienen dado lissensia general al negro que cada día pide con la basinilla saque della dos reales del jornal para su amo y demas dello presume este testigo que siendo muchos dellos tan pobres y no bien inclinados se pagaran tambien de su mano y todo lo que tiene dicho es cossa publica y notoria y que sabe es la verdad so cargo del juramento que a fecho y que es de hedad de sinquenta y un años y lo firmo el Doctor Villalon Juan Matheo Loçano Gaspar Dies Coçano escribano publico.

En la çiuudad de Cadiz en veinte y seis de septienbre de el dicho año para esta informaçion el dicho Padre fray Luis de Castenda pressento por testigo a Domingo Peres artillero besino de esta çiuudad del qual yo el escribano resibi juramento en forma de derecho y so cargo del prometio desir verdad siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente:

1. Y a la primera pregunta dixo = Que este testigo a sido muchos años ermano mayor de la cofradia de Nuestra Señora del Rossario desta çiuudad en tienpo que estaba la dicha cofradia en poder de personas blancas y sabe que al presente esta en poder de solo los negros que se an alçado con ella y con todo su gobierno y an excluido a todos los blancos que solian gobernarla a los quales no quieren admitir en ella para ninguna cossa ni aun siquiera para pedir con la demanda de la basinilla por quanto asi mesmo acuden a ellos los dichos negro y asi lo a bisto este testigo y es cossa muy publica y lo que responde a esta pregunta.

2. Y a la segunda pregunta dixo = Que sabe este testigo que por causa de que los negros se an alçado con la dicha cofradia esta tan desestimada de manera que todos los hermanos antiguos y este testigo como hermano mayor della alçaron mano y no quiçieron acudir a ella ni ninguna persona prinçipal que se tenga por honrada quiere entrar en ella ni menos acudir aconpañarla en sus proçeçiones por ser como son todos los dichos negros que oy la gobiernan esclavos y esto es asi publico y lo que responde.

3. Y a la terçera pregunta dixo = Que este testigo sabe y a bisto que en la dicha cofradia no escriben por ermano a ninguna persona que sea difunto sino solo a personas bibas y a la que asi asientan es pagando la entrada y quedando obligado a pagar la luminaria de entreaño de la mesma forma que en otras cofradias se acostumbra y no siendo desta manera no asientan a ninguno por hermano y quando alguno que lo es muere lo borran en su açiento y esto lo a bisto asi hasser este testigo como

tal hermano mayor que a sido de la dicha cofradia y que como tal hermano y que de presente lo hassen asi los negros y esto responde.

4. Y a la quarta pregunta dixo = Que disse lo que tiene dicho en la pregunta antes desta y que aun no tan solamente no ay libro en que assentar de balde a los hermanos que quieren sino que por el poco cuidado que ay dexan de asentar muchos de los hermanos que pagan la entrada y a bisto este testigo que quando los tales hermanos quieren pagar la luminaria y buscando su açoitamiento para ello no los hallan y esto responde.

5. Y a la quinta pregunta dixo = Que sabe que quando asientan por hermano en la dicha cofradia a alguna persona lo asientan en el libro qualquiera persona sin cuidar los cofrades de que se escriba los tales asientos por frayle de Santo Domingo ni por mano del capellan o persona de su horden nonbrada para ello y esto responde.

6. Y a la sesta pregunta dixo = Que este testigo sabe que ningun año los cofrades de la dicha cofradia no an llebado los libros en que asientan los hermanos della al conbento mas sercano de la horden de Santo Domingo para que el Padre Prior del confirme y admita por cofrades del Santo Rossario a los hermanos que se ubieren escrito a aquel año como se tiene obligaçion y este testigo abra quinze años poco mas o menos que es hermano de la dicha cofradia y en todo el dicho tiempo no a bisto que se ayan llebado los dichos libros ni hecho lo contenido en esta pregunta sino tan solamente un año que los llebo al conbento de la dicha horden de la çiuudad de Xeres para el dicho efecto Juan Matheo Loçano mayordomo que entonses era de la dicha cofradia y por caussa de aberlos llebado lo excluyeron de ella los dichos negros y a este testigo y Domingo Hernández hermano mayor que era su compañero asi mesmo lo escluyeron porque faboreçian lo que abia hecho el dicho Juan Matheo Loçano y esto responde.

7. Y a la setima pregunta dixo = Que en tiempo que el dicho Juan Matheo Loçano fue mayordomo de la dicha cofradia traya a esta çiuudad un frayle de la horden de Santo Domingo del conbento de la çiuudad de Xeres para que predicasse en la fiesta prinçipal que se hasse cada año del Santo Rossario y despues que los dichos negros se an alçado con la dicha cofradia no a bisto este testigo que aya predicado en la dicha fiesta ningun frayle de la dicha horden ni que lo ayan admitido por capellan en la dicha cofradia y esto responde.

8. Y a la octava pregunta dixo = Que este testigo sabe y tiene por cossa sierta que todo lo susodicho lo hassen los dichos negros pretendiendo exsimir la dicha cofradia de la horden de Santo Domingo temiendo que les a de quitar el gobierno della y por la mesma caussa procuran que no se funde en esta çiuudad conbento de la dicha horden de Santo Domingo y esto responde.

9. Y a la novena pregunta dixo = Que este testigo sabe que la dicha cofradia de Nuestra Señora del Rosario a estado en esta çiudad y esta oy en una iglesia particular que a sido siempre hermita hasta que puede aber quatro o çinco años que la nombraron por ayuda de la parroquia desta çiudad con solo un clerigo en ella que hasse ofiçio de cura y de sacristan y coletor y antes que la nombrassen por ayuda de parroquia no abia en ella mas que tan solamente un capellan lo a bisto este testigo ser y passar como tiene dicho y es lo que responde.

10. Y a la desima pregunta dixo = Que este testigo sabe y a bisto que en la dicha igleçia donde esta la dicha cofradia de Nuestra Señora del Rossario no se an hecho las proçeçiones de los primeros domingos del mes ni fiestas de Nuestra Señora ni misterios del Santo Rossario como las a bisto hasser este testigo en otros lugares donde quiera que ay cofradia de Nuestra Señora del Rossario y muchos dias de los en que deben hasser las dichas fiestas a bisto este testigo estar serrada la puerta de la dicha igleçia y todo esto es en detrimento de los besinos desta çiudad y solamente hassen la fiesta prinçipal de cada año en el primero domingo del mes de octubre y esto responde.

11. Y a la onsse pregunta dixo = Que este testigo sabe que por causa destar la dicha cofradia en poder de los dichos negros y ser como son esclabos munchas limosnas que hassen a la dicha cofadia por no aber persona que con fidelidad lo resiba y administre y lo asiente en los libros lo usurpan y lo ocultan de manera que munchas prendas de consideraçion asi de plata como de seda y otras cossas y dineros que dan para la dicha cofradia no paresse ni se le pide quenta dello y quando se les toma alguna bes quenta no ay por donde pedirla porque lo que resiben no lo escriben y asimesmo se tiene poco recato en el dinero que se recoxe de la demanda que andan las calles y de la alcansias que se reparten en tiendas y cassas de trato porque los dichos negros sin quenta ni rason las resiban y abren sin asentarlos en libros ni ponerlos por memorias y todo lo destrubuyen y gastan con poca retitud y prudencia porque hassen muchos gastos superfluos y excesibos por su gusto y sin ser menesterossos y antes que este testigo y otra gente blanca entrasse en la dicha cofradia poseyendola los negros sacaban de la limosna della cada año para la semana santa y para otras fiestas que ellos quieran hasser cada bes quatro çientos o quinientos reales los quales gastaban en comer y beber y repartirlos entre si mesmos y hasser conbites y la pasqua de resurreçion comprar carneros y repartirlos entre ellos mesmos y sacar dinero para los negros enfermos conforme ellos desian y despues de aber entrado en la dicha cofradia los blancos queriendo irles a la mano a los negros para que no hiçiesen aquello por no ser bien hecho ubo sobre ello munchas pessadumbres entre los blancos y los negros porque querian proseguirlo los

dichos negros hasta que bisto esto por los blancos se fueron saliendo hasta que la dexaron de todo punto por ebitar pesadumbres y sabe que los amos de los negros no an obligado ni quieren obligar a el saneamiento de lo que entra en poder dellos y mediante esto sabe que si se les hasse algun alcansse no ay de que cobrarlo porque son esclavos.

12. Y a lo dosse pregunta dixo = Que este testigo sabe que en esta çiuudad ay munchas personas debotas de Nuestra Señora del Rossario los quales y este testigo dessean que se ponga remedio en la dicha cofradia desta çiuudad por ver que esta en tan mal estado y esto lo procuran desde que los dichos negros se alçaron con la dicha cofradia quitando el gobierno della a los blancos los quales sienpre tenian el primer lugar y con ello no entraba el dinero y limosnas de la dicha cofradia en poder de los negros sino en podear de los blancos y entonsses estaba mas seguro y mexor guardado y destibuydo y las limonsnas que se haçian a la dicha cofradia eran mayores y no tenian ningun menoscabo como oy los tienen y sabe que los dichos negros an dado lisençia general a el negro que pide con la demanda de cada dia que saque de ella para pagar a su amo el jornal de aquel dia que pidiere y demas dello presume y tiene por çierto que por ser los dichos negros esclavos y no tan bien inclinados algunos y de tan baxo estado se haran pagados de su mano de la dicha demanda y todo lo que tiene dicho es asi y publico y notorio en esta çiuudad y lo que passa es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y declaro que es de mas de quarenta y quatro años y lo firmo de su nonbre Domingo Peres = Gaspar Dies Loçano escribano publico.

En Cadiz en veinte y siete de septiembre del dicho año para esta informaçion el dicho Padre fray Luis de Castenda presento por testigo a Rafael Juan Villanueva artillero besino desta çiuudad del qual yo el escribano resibi juramento en forma de derecho y so cargo del prometio desir berdad y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente:

1. Y a la primera pregunta dixo = Que sabe que la cofradia de Nuestra Señora del Rossario desta çiuudad esta de presente en poder de los negros los quales se an alçado con ella y la gobiernan y an excluido a todas las personas blancas que antes solian gobernarla a los quales no quieren admitir ni aun tan solamente para pedir con la demanda en esta çiuudad sino que ellos quieren pedir con ella como lo a bisto este testigo ser de mas tiempo de quatro años que a sido ermano en la dicha cofradia en tiempo que los blancos la gobernaban y entonsses era a cargo deste testigo el repartir la demanda para que se pidiesse en esta çiuudad y esto responde.

2. Y a la segunda pregunta dixo = Que por la caussa contenida en la pregunta antes desta y que los dichos negros se an alçado con la dicha cofradia dexan de acudir a ella y a sus proçeçiones los cofrades blancos antiguos y este testigo como tal hermano no a querido acudir a ella por que estando como esta la dicha cofradia en poder de los dichos negros esta tan desestimada que ninguna perssona blanca ni prinçipal quiere entrar en ella ni acompañarla en sus proçeçiones y esto es cossa publica y responde.

3. Y a la terçera pregunta dixo = Que sabe que en la dicha cofradia no asientan por hermanos a persona difunta sino solamente a personas bibas sin consentir que se açiente por cofrade a ninguna persona de balde sino que a los que asientan pagan la entrada y quedan obligados a pagar cada año la luminaria en la conformidad que se hasse en otras cofradias y esto es asi cossa publica y notoria y lo a bisto este testigo y es lo que responde.

4. Y a la quarta pregunta dixo = Que disse lo que tiene dicho en la pregunta antes desta porque es y passa como en ella se declara y esto responde.

5. Y a la quinta pregunta dixo = Que sabe y a bisto que quando asientan algun hermano que entra a serlo en la dicha cofradia no cuidan de que lo escriba frayle de Santo Domingo ni capellan u otra persona nombrada de su horden y para ello sino que qualquiera persona que sabe escribir lo asientan por su mano y esto responde.

6. Y a la sesta pregunta dixo = Que este testigo sabe que los cofrades de la dicha cofradia en los años que este testigo fue hermano de ellos nunca llebaron los libros de los tales cofrades a el conbento mas sercano de la horden de Santo Domingo para que el Padre Prior del confirme y admita por cofrades a los que se ubieren escrito en aquel año y solo bido que un año los llebo para el dicho efecto Juan Matheo Loçano mayordomo que fue de la dicha cofradia el qual los llebo a el conbento de la horden de Santo Domingo de la çiudad de Xeres y en su conpañia fue este testigo y por esta causa despues de aber buuelto con los dichos libros a esta çiudad el dicho Juan Matheo Loçazno lo excluyeron los dichos negros de la dicha mayordomia porque dixeron que nunca era costumbre de llebar los dichos libros a el dicho conbento de la horden de Santo Domingo ni a otro alguno y esto responde.

7. Y a la setima pregunta dixo = Que sabe que en la dicha cofradia los dichos negros no an querido admitir por capellan della a el dicho fray Luis de Castenda ni que otro ningun religioso de la horden de Santo Domingo se entremeta en cossa de la dicha cofradia ni aun los quieren admitir para predicar sino que quando hassen la fiesta prinçipal del Santo

Rosario encomiendan el sermón a otro qualquier clérigo o fraile de otra horden y esto lo a bisto así este testigo y es lo que responde.

8. Y a la octava pregunta dixo = Que sabe este testigo y tiene por cosa cierta que no consentir los dichos negros que sea capellan de la dicha cofradía ningún fraile de Santo Domingo ni que prediquen los sermones en su fiesta pretendiendo eximirse de la dicha horden de Santo Domingo temiendo que les a de quitar el gobierno de la dicha cofradía y este testigo a oydo desir publicamente a los negros a cuyo cargo esta el gobierno de la dicha cofradía que an hecho diligencias para alcanzar buleto para que aunque aya conbento de la dicha horden de Santo Domingo en esta çiuudad no este sujeta la dicha cofradía a la dicha horden sino que este exsenta y sin dependiçia de la dicha horden y esto responde.

9. Y a la novena pregunta dixo = Que este testigo sabe y a bisto que la dicha cofradía a estado en esta çiuudad y esta de presente en una iglesia particular que antes de agora a sido siempre hermita y asta que de poco tiempo a esta parte la an nombrado por ayuda de la parroquia de esta çiuudad con solo un clérigo en ella que hasse ofiçio de cura y de sacristan y colector y así lo a bisto este testigo y es lo que responde.

10. Y a la desima pregunta dixo = Que sabe que por estar la dicha cofradía en iglesia donde no ay frayles ni clérigos no se hassen ni se celebran en ella las proçeçiones que se tiene obligaçion de hasser los primeros domingos de todos los messes del año ni las fiestas de Nuestra Señora ni misterios del Santo Rosario como a bisto este testigo que se hasse en otros muchos lugares donde ay la dicha Cofradía del Rosario con lo qual no se exerçita la santa deboçion que dello ay en esta çiuudad ni se gozan las indulgençias y jubileos de aquellos dias y sus proçeçiones ni aun se saben porque no se publican y a bisto este testigo que todos los dichos primeros domingos de todos los messes de todo el año en la tarde que es quando se tiene obligaçion de hasserse las dichas proçeçiones esta serrada la dicha iglesia donde esta la dicha cofradía y esto es cosa publica y lo a bisto así este testigo y es lo que responde.

11. Y a la onse pregunta dixo = Que sabe que en la dicha cofradía se recoxe muchas limosnas ordinarias que cada dia se piden por las calles y otras limosnas estrahordinarias que cada dia se ofressen y otras muchas de mayor suma y alcansias que se traen de las Indias quando bienen las flotas todo esto entra en poder de los negros que lo resiben y despues entregan a el mayordomo de la dicha cofradía los que ellos quieren entregar gastandolo y destrubuyendolo con poco retitud y prudencia por la incapassidad y mala administraçion que en ello tienen los negros que lo resiben y por muchos gastos superfluos y exseçibos que hassen por su gusto y para sus regoçijos a costa de la dicha cofradía = Y así mesmo por ser como son esclabos esta con mucho riesgo el dinero que

entra en poder de ellos por no tener libertad ni hacienda con que asegurarlo y ser esclavos de regidores y personas poderosas desta çiuudad y que sus amos no estan obligados ni se an querido obligar a el saneamiento de lo que entra en poder de los dichos esclavos y esto responde.

12. Y a la dosse pregunta dixo = Que sabe que en esta çiuudad ay munchas personas debotas de Nuestra Señora del Rossario y que biendo que la dicha su cofradia esta como tiene dicho desean que se ponga en ello el remedio nessesario y esto lo andan procurando muchos dias a desde que los negros se apoderaron de la dicha cofradia quitandosela a los blancos los quales siempre tenian el primer lugar en la dicha cofradia y por lo menos entonses quando los blancos la gobernaban no entraba el dinero en poder de los negros y estaba mas siguro y guardado y mexor destrubuydo que al pressente y las limosnas eran mayores y se recogian con cuenta y rason por cuya caussa no tenian menoscabo ninguno de los que ban teniendo de pressente cada dia porque tienen dado lissençia general a los negros que piden con la demanda de hordinario en esta çiuudad que saquen de la mesma demanda el dinero necesario para pagar a sus amos el jornal del mesmo dia que piden y de mas desto presume este testigo que los dichos negros ademas de sacar el dicho jornal se haran pagado muchos dellos por ser como son tan pobres y no tan bien inclinados de suyo y de estado tan baxo y esclavos y de mas desto lo sabe este testigo porque de pressente se recoge muy poco dinero con la demanda de cada dia y en tiempo que este testigo fue cofrade de la dicha cofradia y siendo mayordomo della Juan Matheo Loçano fue este testigo repartidor de la tassa de la demanda y en tres meses y dies dias pidieron las personas blancas que piden con ella dos mill y seis çientos y tantos reales los quales entrego este testigo a el dicho Juan Matheo Loçano y se escribio en el libro que para el dicho efecto abia el qual despues lo llebaron los negros de cassa de Sebastian de Peñalba en cuyo poder estaba y lo an ocultado aunque a abido mandamientos del señor provisor desta çiuudad para que paresca el dicho libro no a pareçido y todo lo que tiene dicho dixo ser la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y lo firmo Rafael Juan Villanueva = Gaspar Dies Loçano escribano publico.

En Cadiz en el dicho dia veinte y siete de septiembre del dicho año para esta informaçion el dicho fray Luis de Castenda presento por testigo a Juan Hortis de Castro presbitero fiscal que a sido de la audençia episcopal desta çiuudad de el qual yo el escribano resibi juramento y en berbo saserdotis y el susodicho poniendo la mano en el pecho prometio desir berdad e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente:

1. Y a la primera pregunta dixo = Que sabe que la cofradia de Nuestra Señora del Rossario desta çiudad esta al presente en poder de los negros que se an alçado con ella y todo su gobierno excluyendo del a los cofrades blancos que solian gobernarla a los quales no an querido admitir ni siquiera para pedir con la demanda ni para llebar las insignias el dia que hassen la proçeçion de la fiesta principal ni el dia del Santissimo Sacramento y esto lo a bisto este testigo como capellan mayor que fue de la dicha cofradia quatro o çinco años y esto responde.

2. Y a la segunda pregunta dixo = Que por la dicha caussa de aber escluido del gobierno de la dicha cofradia a los blancos y allsandose con ella los negros esta tan desestimada que dexan de acudir a ella los cofrades blancos antiguos y ninguna persona principal no quiere entrar en la dicha cofradia ni acompañarla en sus proçeçiones y asi lo a bisto este testigo y es lo que responde.

3. Y a la tercera pregunta dixo = Que sabe que por la mesma caussa dexa de ser la dicha cofradia general para bibos y difuntos como esta hordenado en sus constituçiones porque en ella no se sientan ni quieren assentar difunto ninguno sino solamente a personas bibas y destas asientan a los que tan solamente a los que pagan la entrada ademas de la luminaria que pagan cada año y este testigo a bisto assentar por tales cofrades a muchas personas y que para ello pagan cada uno a dos reales de entrada por que de otra manera no los quieren admitir en la dicha cofradia y esto responde.

4. A la quarta pregunta dixo = Que como tiene dicho en la pregunta antes de esta no admiten a ninguna persona que se quiere sentar por hermano en la dicha cofradia de balde y mediante ello sabe que no ay libro para ello sino tan solamente para asentar los hermanos que pagaban la entrada y quedaban obligados a pagar la luminaria cada año lo qual este testigo reprendio muchas beses siendo como tiene dicho capellan mayor de la dicha cofradia porque iban contra las instituçiones della y mandactos expressos de Su Santidad y esto responde.

5. A la quinta pregunta dixo = Que este testigo sabe y a bisto que los cofrades de la dicha cofradia no cuydan de que se escriban los hermanos que de nuebo se asientan en la dicha cofradia por mano de frayle de Santo Domingo ni del capellan nombrado por su horden para ello en asusençia de frayle sino los açientan en el libro qualquiera perssona que se halla a mano y asi lo a bisto este testigo como se bera por el mesmo libro a que se remite y esto responde.

6. Y a la sesta pregunta dixo = Que sabe este testigo que en la dicha cofradia no lleban como tienen obligaçion de llebar cada año los libros en que se escriben los tales cofrades a el conbento mas sercano de la dicha horden de Santo Domingo por no aberlo en en esta çiudad para

que el Padre Prior del confirme y admita por cofrades del Santo Rosario a los que se ubieren escrito en aquel año y siendo como tiene dicho este testigo capellan de la dicha cofradia abiendo bisto las bulas de Su Santidad en que manda se haga lo contenido en esta pregunta porque de no hassersse se ponian a peligro de no ganar las indulgençias y jubileos que ganan los cofrades mediante esto este testigo dio abisso dello a Juan Mahteo Loçano que en aquella ocaçion era mayordomo de la dicha cofradia el qual llebo aquel año el dicho libro de los cofrades a la çiudad de Xeres que es el conbento de la dicha horden mas sercano desta çiudad y abiendo buelto a esta çiudad el dicho Juan Matheo Loçano y traydo el dicho libro con la dicha confirmaçion y con las constituyçiones de la dicha cofradia por esta caussa se juntaron a cabildo y excluyeron del y de la dicha mayordomia a el dicho Juan Matheo Loçano e a los demas cofrades blancos por lo qual ubo en algunos cabildos que entonsses se hiçieron munchas reyertas y pesadumbres entre los cofrades blancos y los dichos negros hasta que los dichos blancos allsaron mano de la dicha cofradia por alçarse con el gobierno della los negros como tiene dicho y no quieren cumplir las constituyçiones que abia traydo el dicho Juan Matheo Loçano y esto lo bido este testigo y se hallo presente en los dichos cabildos como tal capellan que era de la dicha cofradia y esto responde.

7. Y a la setima pregunta dixo = Que a bisto este testigo que teniendo nombramiento de capellan el dicho fray Luis de Castenda del Prior de su conbento de la dicha çiudad de Xeres y de su señoria el obispo desta çiudad para ser capellan de la dicha cofradia no lo an querido admitir en ella los dichos negros ni tanpoco an consentido que religioso de Santo Domingo se entremeta en cossa de la dicha cofradia ni aun para predicar siquiera el dia de la fiesta principal del Santo Rossario y los tales dias encomiendan el sermon a qualquiera clerigo o frayle de otra horden que quieren los dichos negros y asimesmo bido este testigo que una inmagen de bulto de Santo Domingo que esta en la dicha igleçia en el altar de Nuestra Señora lo tubieron quitado del dicho altar mucho tiempo y lo metieron en la sacristia donde este testigo lo bido y no an querido ni quieren sacar en las proçeçiones como siempre antiguamente se a hecho y aunque este testigo siendo tal capellan hisso diligençias para sacarlo en las proçeçiones no lo consintieron los dichos negros y asi no se a sacado y esto responde.

8. Y a la otava pregunta dixo = Que sabe este testigo que todo lo que tiene dicho en las preguntas antes desta lo hassen los dichos negros pretendiendo esimirsse la dicha cofradia de la horden de Santo Domingo y temiendo que les a de quitar el gobierno della = Y por esta mesma caussa procuran y hassen diligençias que no se funde en esta çiudad conbento

de la dicha horden y asimesmo sabe que los dichos negros an intentado alcanzar buleto para que aunque aya conbento de la dicha horden en esta çiuudad no se passe a ella dicha cofradia sino que este siempre esenta y sin dependencia alguna de la dicha horden disiendo que el mismo buleto an alcanzado en la çiuudad de Lisboa los cofrades de la cofradia del Rossario de la dicha çiuudad y esto responde.

9. Y a la novena pregunta dixo = Que sabe que la dicha cofradia siempre a estado en esta çiuudad y esta oy puesta en una iglesia particular que siempre a sido hermita hasta que de poco tiempo a esta parte la an nombrado por ayuda de la parroquia desta çiuudad con solo un clerigo en ella que hasse ofiçio de cura y coletor y otro de sacristan y todo esto sabe que es contra las constituyçiones generales de la dicha cofradia en que se manda que la dicha cofradia nunca este en ermita ni capilla particular sino en igleçia parroquial donde no ubiere conbento de Santo Domingo porque si lo ubiere a de estar en el mismo conbento y este testigo a bisto las dichas constituyçiones y sabe que estan en ella todo lo que tiene dicho en esta pregunta y esto responde.

10. Y a la desima pregunta dixo = Que sabe y a bisto que por estar la dicha cofradia en igleçia donde no ay frayles ni clerigos se an dexado de hasser las proçeçiones de los primeros domingos de los meses del año ni las fiestas de Nuestra Señora y los misterios del Santo Rossario como esta mandado en las constituyçiones de la dicha cofradia y como se hassen en otros lugares mas umildes dondequiera que ay la dicha cofradia y antes los tales dias suele estar serrada la dicha igleçia y este testigo por berla asi la a hecho abrir en dias semexantes con lo qual no se exerçita la devocion que se tiene en esta çiuudad a la dicha cofradia ni se gozan las indulgençias y jubileos della y sus proçeçiones ni se publican y todo es en detrimento grande de las animas del purgatorio y de los besinos desta çiuudad y sus difuntos y esto responde.

11. Y a la onsse pregunta dixo = Que este testigo sabe que las limosnas que se recogen para la dicha cofradia son munchas y otras limosnas que se ofresen extrahordinarias y quando bienen las flotas de las Indias las alçaçias y limosnas que se traen todo esto entra en poder de los dichos cofrades negros y por ser como son esclabos e incapasses y de poca fidelidad lo gastan con poca retitud y prudençia y por muchos gastos superfluos y exsesivos que por su gussto hassen y por la dicha caussa viene a estar tan pobre la dicha cofradia que antes solian llebar en la fiesta prinçipal que hassen solamente en todo un año a toda la clereçia y acudian a bisperas y a missa mayor y sermon y a la proçeçion por la tarde y el año passado no lo hiçieron asi y convidaron tan sololamente a algunos para ir en la dicha proçeçion tan solamente = Y asi mesmo sabe que por ser como son esclabos los negros cofrades de la dicha cofradia en cuyo poder

entra el dinero y limosnas de la dicha cofradia y no tener ellos hacienda propia ni libertad para asegurarlo y pagar lo que ubieren gastado mal esta sienpre en conosido riesgo y se le entriega y fia contra toda rason y por captibos no pueden adminisstrar hacienda agena si sus amos mismos no obligan al saneamiento lo qual no a querido ni quiren hasser sus amos y esto responde.

12. Y a la dosse pregunta dixo = Que sabe que en esta çiuudad ay munchas personas debotas de Nuestra Señora del Rosario y que dessean que se ponga el remedio nessessario en la dicha su cofradia desta çiuudad por estar como esta en tan mal estado y asi lo andan porcurando munchas perssonas desde que los negros se alsaron con el gobierno de la dicha cofradia quitandosela a los blanco que tenian en ella sienpre el primer lugar conque por lo menos no entraba el dinero della en poder de los negros sino en poder de los blancos que la gobernaban entonsses estaba mas seguro el dinero y mejor guardado y distribuydo y las limosnas eran mayores y no tenian menoscabos como oy los tiene cada dia por que sabe este testigo que los dichos negros tienen dado lisençia general al negro que pide cada dia con la demanda saque della dos reales para dar por el jornal de aquel dia a su amo y de mas desto presume este testigo que los tales negros que piden con la dicha demanda siendo como son esclavos y pobres y de estado tan baxo y no tan bien inclinados algunos sean mas justificados y asi esta entendido que lo haran y todo lo que tiene dicho es cossa publica y notoria en esta çiuudad sin aber sabido ni entendido cossa en contrario y es lo que sabe y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y declaro que es de hedad de sesenta y cinco años poco mas o menos y lo firmo el lissençiado Juan Ortis de Castro = Gaspar Dies Loçano escribano publico.

En la çiuudad de Cadiz en treinta dias del mes de septienbre de mil y seisçientos y treinta y un año para esta informaçion el dicho fray Luis de Castenda pressento por testigo a Domingo Hernades besino desta çiuudad del qual yo el escribano resibi juramento en forma de derecho y so cargo del prometio desir berdad e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente:

1. Y a la primera pregunta dixo = Que sabe que la cofradia de Nuestra Señora del Rossario desta çiuudad esta de pressente en poder de solo los negros los quales se an alçado con ella escluyendo de su gobierno a los blancos que solian gobernarla y no admitiedolos para ninguna cossa ni aun siquiera para pedir con la demanda que de hordinario se pide en esta çiuudad y esto lo sabe este testigo como perssona que a sido munchos años hermano de la dicha cofradia y esto reponde.

2. Y a la segunda pregunta dixo = Que sabe que por caussa de aberse alçado con el gobierno de la dicha cofradia los dichos negros no quieren acudir a ella los cofrades blancos ni a sus proçeçiones y fiestas y esta tan dessestimada de manera que ninguna persona prinçipal quiere entrar en ella ni aconpañarla en sus proçeçiones y esto lo a bisto asi este testigo y responde a esta pregunta.

3. Y a la terssera pregunta dixo = Que como perssona que a sistido en la dicha cofradia como hermano de ella a bisto que no admiten por cofrades a perssonas que esten difuntas sino solo a personas bibas y dellas no mas de a los que pagan la entrada y la luminaria de cada año como se acostunbra en otras cofradias y aunque en esta ay constituyçion que se asienten de balde todos los que quiçieren ser hermanos no se cunple asi por porque no admiten ni quieren sentar de balde a ninguna persona y esto responde.

4. Y a la quarta pregunta dixo = Que sabe que en la dicha cofradia no ay libro en que se açienten de balde los hermanos que quieren porque como tiene dicho en la pregunta anterior desta no los admiten y solo ay libro en que sientan los hermanos que pagan como tiene dicho y esto responde.

5. Y a la quinta pregunta dixo = Que este testigo a bisto que quando sientan en la dicha cofradia alguna perssona que entra en ella por cofrade lo sientan y escribe qualquiera perssona que se halla a mano y sabe escrebir sin atender que lo escriba por mano de frayle de la horden de Santo Donmingo ni de el capellan ni otra persona nonbrado para ello por la dicha horden en falta del frayle y esto lo a bisto asi este testigo y responde.

6. Y a la quinta pregunta dixo = Que sabe este testigo que ningun año lleban los libros de la dicha cofradia a el conbento mas çercano de la horden de Santo Domingo para que el Prior del admita por cofrades de la dicha cofradia a los que se ubieren escrito en aquel año y este testigo a tiempo de ocho años poco mas o menos que es hermano de la dicha cofradia y en todo el dicho tiempo no bido llevarlos dichos libros ni entendio que los llebassen sino fue un año que siendo mayordomo de la dicha cofradia Juan Matheo Loçano suegro deste testigo y teniendo notiçia de las constituyçiones de la dicha cofradia y de la obligaçion que tenian de llevar los libros de ella los llebo a el conbento de la horden de Santo Domingo de la çiudad de Xeres por ser el conbento ay mas sercano a esta çiudad y despues de aberlos buelto confirmados y con las dichas consstituyçiones sabido por los dichos negros escluyeron de la dicha mayordomia a el dicho Juan Matheo Loçano y se alçaron con el gobierno de la dicha cofradia y esto lo sabe por aberlo bisto y es lo que responde.

7. Y a la setima pregunta dixo = Que sabe que los dichos negros no an querido admitir por capellan en la dicha cofradia a el dicho fray Luis de Castenda ni an querido que ningun religioso de la horden de Santo Domingo se entremeta en cossa de la dicha cofradia ni los an querido admitir para predicar los sermones de sus fiestas ni aun de la principal y quando la hassen conbidan a qualquier clerido o frayle de otra horden que quieren y esto lo sabe este tetigo y es cossa publica y responde essta pregunta.

8. Y a la otava pregunta dixo = Que este testigo a entendido por cossa çierta que todo lo que tiene dicho hassen los dichos negros por exsimirse de la horden de Santo Domingo y temiendo que les a de quitar el gobierno de la dicha cofradia y por esta mesma caussa hassen diligencias que no entren en esta çiudad conbento de la dicha horden y a oydo desir este testigo que los dichos negros an intentado alcassar buleto para exsimirse y exsentar la dicha cofradia de la dicha horden de Santo Domingo y que aunque aya conbento de la dicha horden en esta çiudad nunca se passe a el la dicha cofradia sino que este exsenta y sin dependencia de la dicha horden y esto reponde.

9. Y a la nobena pregunta dixo = Que sabe que la dicha cofradia de Nuestra Señora del Rossario a estado en esta çiudad y esta de pressente en una igleçia particular la qual a sido siempre ermita hasta que puede aber quatro años poco mas o menos que la an nonbrado por ayuda de la parroquia desta çiudad y en ella esta solamente un clerigo que hasse ofiçio de cura y de sacristan y coletor y esto lo a bisto este testigo y es asi cossa publica y notoria y sabe que es contra las constituyçiones generales de la dicha cofradia porque se manda en ellas que no esten en hermita ni capilla particular sino en conbento de frayles de Santo Domingo y donde no lo hubiere en la igleçia parroquial y esto responde.

10. Y a la desima pregunta dixo = Que sabe que por estar la dicha cofradia en esta çiudad en igleçia donde no ay clerigos ni frayles nunca jamas a bisto este testigo que se ayan hechos las proçeçiones de los primeros domingos del mes de todo el año ni las fiestas de Nuestra Señora ni misterios del Santo Rossario como se hasse y acostunbra hasser en todos los lugares donde quiera que ay cofradia de Nuestra Señora del Rossario y como esta mandado en las dichas constituyçiones y en dias semejantes que se abian de hasser las dichas fiestas y proçeçiones a bisto este testigo la igleçia serrada con lo qual no se exerçita la deboçion della ni se gossan las indulgençias y jubileos de los tales dias y todo esto es contra lo que en rason dello esta ordenado en las dichas constituyçiones y en gran detrimento de las almas de los besinos desta çiudad y sus difuntos y esto responde.

11. Y a la onse pregunta dixo = Que sabe que la dicha cofradia desta çiuudad tiene munchas limosnas de las que hordinariamente se piden cada dia por las calles y demas dellas otras limosnas estrahordinarias que se ofressen y otras que se traen de las Indias quando bienen las flotas y todo esto entra en poder de los dichos negros que se an alçado con el gobierno de la dicha cofradia y aunque la dicha igleçia esta bien adornada no se destrubuye y gasta con retitud y prudenciã las dichas limosnas que se hassen a la dicha cofradia por la incapassidad y mal gobierno de los dichos negros que lo resiben y muchos gastos superfluos que hasen por su gusto en juelgas y regosijos que hassen que no tocan a la dicha cofradia y este testigo a oydo desir que un año se dexo de hasser la fiesta prinçipal de Nuestra Señora del Rossario con serlo sola la que hassen cada año y que esto fue por caussa destar la dicha cofradia pobre = Y sabe que todos los dichos negros que se an alçado con la dicha cofradia y en cuyo poder entra el dinero y limosnas della son esclabos por cuya caussa y no tener haçienda propia ni querer asegurarlos sus amos no esta seguro lo que se les entriega de la dicha cofradia y esta en conoçido riesgo y se confia y entriega contra toda rasson en tal manera que quando an de menester haser la dicha su fiesta y adornar la imagen y las andas no les quieren dar a los dichos negros los oros para el dicho efecto si no es biniendo a resibir los dichos oros el cura de la dicha igleçia para que esten seguros y esto lo a hecho asi este testigo y a bisto que lo mesmo an hecho en otras partes y es lo que responde a esta pregunta.

12. Y a la dosse pregunta dixo = Que sabe y es cossa çierta que en esta çiuudad ay munchas perssonas debotas de nuestra Señora del Rossario que biendo que la dicha su cofradia esta en esta çiuudad de pressente en tan mal estado como tiene dicho en poder de los negros desean que se ponga en ello remedio necesario y a muchos dias que lo procuran desde que los dichos negros se alçaron con el gobierno de la dicha cofradia y escluyeron de el a los blancos porque quando la gobernaban los blancos no entraba el dinero de la dicha cofradia en poder de los negros y entonses estaba mas bien destrubuydo y las limosnas eran mayores y no tenian menoscabos porque sabe este testigo que los dichos negros tienen dado lissençia general que el negro que pide cada dia con la demanda pueda sacar della dos reales para pagar a su amo el jornal de aquel dia que pide y demas dello presume este testigo que muchos de los dichos negros que sin temeridad por ser como son tan pobres y no tan bien inclinados de suyo y de estado tan baxo se pagaran de su mano aunque sean algunos muy justificados y todo lo que tiene dicho es asi publico y notorio y lo que sabe es la verdad so cargo del dicho juramento que hisso y que es de hedad de quarenta y dos años poco mas

o menos y lo firmo Domingo Hernandes Bergero = Gaspar Dies Loçano escribano publico.

En Cadiz en siete de octubre del dicho año para esta informaçion el dicho fray Luis de Castenda pressento por testigo a Françisco Lopes besino desta çiudad que bibe en la calle del Rossario del qual yo el escribano reçibi juramento en forma de derecho y so cargo del prometio desir berdad e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente:

1. Y a la primera pregunta dixo = Que sabe que la cofradia de Nuestra Señora del Rossario desta çiudad esta de presente en poder de solo los negros los quales la gobiernan y asi lo a bisto este testigo y es lo que responde.

2. Y a la segunda pregunta dixo = Que sabe que por caussa de gobernar la dicha cofradia los negros en esta çiudad no acuden a ella ni a sus fiestas y proçeçiones los cofrades blancos que antigumente la solian gobernar y de pressente por la dicha caussa esta tan desestimada que ninguna persona prinçipal quiere entrar en la dicha cofradia ni aconpañarla en sus proçeçiones y esto lo a bisto este testigo como hermano y cofrade que es della munchos años a y esto responde.

3. Y a la terçera pregunta dixo = Que lo que sabe de ella solo es que quando este testigo se sento por cofrade en la dicha cofradia pago la entrada en ella como se paga en otras cofradias no sabe este testigo otra cossa de lo contenido en esta pregunta y esto responde a ella.

4. Y a la quarta pregunta dixo = Que no la sabe.

5. Y a la quinta pregunta dixo = Que este testigo sabe que quando se sientan en la dicha cofradia algunos cofrades no cuydan de escrebirlos en los libros por mano de frayle de Santo Domingo ni de capellan sino que lo açienta qualquiera perssona que se halla presente y sabe escribir y asi lo a bisto este testigo

6. Y a la sesta pregunta dixo = Que no la sabe.

7. Y a la setima pregunta dixo = Que sabe que los dichos negros no an querido admitir en la dicha cofradia por capellan della a el dicho fray Luis de Castenda ni a otro ningun religioso de la horden de Santo Domingo ni aun para predicar el dia de la fiesta prinçipal del Santo Rossario y en esto an hecho muy grande instançia los dichos negros y el sermon de la fiesta prinçipal lo encomiendan a qualquiera clerigo o frayle de otra horden y esto es cossa publica y responde.

8. Y a la otava pregunta dixo = Que sabe y tiene por cossa muy çierta que los dichos negros hassen todo lo que tiene dicho en las preguntas antes desta por exsimir la dicha cofradia de la horden de Santo Domingo y con temor que les a de quitar el gobierno della y por la mesma caussa

procuran y hassen diligencias que no se funde en esta çuad conbento de la dicha horden de Santo Domingo y asi mesmo sabe que an intentado alcanssar buleto para que aunque aya en esta çuad conbento de la dicha horden de Santo Domingo se passe del la dicha cofradia y que sienpre este exssenta y sin dependencia alguna de la dicha horden y esto responde.

9. Y a la nobena pregunta dixo = Que este testigo sabe que la dicha cofradia de Nuestra Señora del Rossario a estado y de pressente esta puesta en una igleçia particular en esta çuad que siempre a sido hermita hasta que de poco tiempo a esta parte la an nonbrado por ayuda de la parroquia desta çuad y que solo esta en ella un clerigo que hasse ofiçio de cura y de sacristan y coletor y esto lo a bisto asi este testigo y es lo que responde.

10. Y a la desima pregunta dixo = Que sabe que por caussa de estar la dicha cofradia desta çuad en igleçia donde no ay clerido ni frayles nunca se a hecho las preçiones de los primeros domingos del mes ni las fiestas de Nuestra Señora ni los misterios del Santo Rossario como se hasse en los demas lugares y nunca jamas a bisto este testigo que ayan hecho las dichas fiestas y proçiones mas que tan solamente una fiesta prinçipal cada año en el primero domingo del mes de octubre y si las hubieran hecho en los demas meses lo ubiera bisto este testigo por ser como es tal cofrade de la dicha cofradia abra tiempo de dosse años y en el dicho tiempo a bibido y de presente bibe en la calle donde esta la dicha igleçia del Rossario y los pudiera aber bisto por esta caussa y esto responde.

11. Y a la onsse pregunta dixo: Que sabe que la dicha cofradia esta bien rica y adornada la igleçia della por las munchas limosnas hordinarias que cada dia se piden por las calles y otras limosnas estrahordinarias que se ofressen y otras que de mayor cantidad se traen de las Indias quando bienen las flotas y todo esto entra en poder de los dichos negros que oy gobiernan la dicha cofradia y por esta caussa no se destribuyen ni gasta con la prudencia y filedidad que se requiere por la inprudencia y mala administracion de los dichos negros que lo resiben y que no se les toma quenta dello y por esta caussa lo gastan en muchos gastos superfluos que hassen los dichos negros por su gusto que no tocan a la dicha cofradia y con esto suele estar algunos tienpos pobre y este testigo a bisto que este pressente año aunque a passado el primer domingo deste mes de octubre en que debian hasser la fiesta prinçipal de la dicha cofradia no la an hecho y preguntado este testigo a algunos negros que porque no an hecho la dicha fiesta le an respondido que por que de pressente esta pobre = Y sabe que el dinero de la dicha cofradia que se le entrega a los dichos negros por ser como son esclabos esta en conosido riesgo porque no tienen libertad ni hacienda conque poder

pagar los alcalses y lo que ubieren gastado mal y mediante esto se les entriega y fia contra toda resson y porque sus amos no an querido obligarse a el saneamiento de lo que se les entregare de la dicha cofradia y esto responde.

12. Y a la dosse pregunta dixo = Que sabe que en esta çiuudad ay munchas personas debotas de Nuestra Señora del Rossario que biendo en el mal estado que esta la dicha cofradia desean que se ponga en ella el remedio nessesario y esto lo procuran desde que se alssaron con el gobierno della los negros quitandole el dicho gobierno a los blancos que antes lo solian tener y el primer lugar en la dicha cofradia conque por lo menos no entraba el dinero de ella en poder de los negros sino de los blancos y con esso estaba mas seguro y mejor guardado y destribuydo y entonsses eran las limosnas mayores y sin los menoscabos que oy tienen porque sabe este testigo que tienen dado lissençia general para que el negro que pide con la demanda de cada dia tome dos reales cada dia para pagar el jornal a su amo y presume este testigo que muchos de los negros que piden siendo como son tan pobres y no bien inclinados y de estado tan bajo se pagaran de sus manos y sacaran de la dicha demanda para comer y para otras cossas desto responde y que todo lo que tiene dicho es publico y notorio y lo que sabe y passa es la berdad so cargo del juramento que tiene fecho y que es de hedad de mas de cinquenta y çinco años y no firmo porque dixo no saber = Gaspar Dies Loçano escribano publico.

En la çiuudad de Cadiz en ocho de dias del mes de octubre del dicho año ante el señor doctor Françisco Dies de Billalon alcalde mayor della pareçio el dicho Padre fray Luis de Castenda y dixo que por agora sobre esta rassion no quire pessar mas testigos que pide a su merçed mande se le de un traslado de la informaçion fecha dos o mas los que a su derecho conbengan autorissados y en manera que haga fee interponiendo en ellos su autoridad y judiçial decreto y asi mesmo pidio que los nonbramientos de capellan de la dicha cofradia que tiene presentados se le entreguen originales quedando un traslado dellos en esta informaçion original pidio justicia.

El señor alcalde mayor abiendo bisto este pedimento mando que se le den al dicho Padre fray Luis de Castenda los que pidiere desta informaçion autorissados y en manera que haga fee en los quales y en este original su merced dixo = Que interponia y interpuso su autoridad y judiçial decreto tanto quanto que del a lugar de derecho = Y asi mesmo quedando un traslado de los dichos nonbramientos en esta informaçion se le entreguen los originales y lo firmo siendo testigos Amador Lopes y

Françisco Marin Herrera = El doctor Billalon = Gaspar Dies Loçano escribano publico.

(Y a continuación firman)

El Dr. Billalon

Yo Gaspar Dies Loçano escribano del Rey nro. sr. primero perpetuo del n^o de la çiudad de Cadiz = Y como fee dello lo signe = En testimonio de berdad. Gaspar Dies Loçano.

(Y en nota, a continuación)

Los escribanos publicos del numero de la çiudad de Cadiz que aqui firmamos certificamos y damos fee que el doctor Françisco Dies de Villalon y Gaspar Dies Loçano de quenes esta firmado y autorizado esta informacion del susodicho doctor Villalon es alcalde mayor del numero della como se nonbran y como tales exersen los dichos ofiçios y a los autos tales como estos que dicho alcalde mayor probee y passan ante el dicho Gaspar Dies se les da entera fee y credito y para que conste damos las presentes en la çiudad de Cadiz en ocho dias el mes de octubre de mill y seisçientos treinta y un años.

Diego de Soto Castellanos

Antonio de Ruocio

Diego de Loayssa

* * *

Madrid, 8 de marzo de 1632. Cesar Monno, Nuncio de la Santa Sede, confirma el nombramiento del Padre Castenda como Capellán de la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, instando ya el traslado de la Cofradía al futuro convento de la Orden en Cádiz. AHN Madrid. Clero. Legajo 1518.

Cesar Monno por la graçia de Dios y de la santa sede appostolica Patriarca Antiocheno; y de nuestro muy sancto Papa Urbano por la divina Providencia Papa octavo y de la dicha sede appostolica Nuncio con Potestad de legado *a latere* en los Reynos de España y collector general de camara appostolica y sus derechos; *ad perpetuam rei memoriam* a nuestro amado en el Señor fray Luis de Castenda religioso de la orden de los Predicadores en la Provincia de Andalucia salud en el Señor: De una parte se nos fue presentada una petiçion la qual contenia en si que en otro tiempo Juan Matheo Lozano Maiordomo de la cofradia de nuestra señora del Rosario; y Diego Martin y Domingo Perez hermanos maiores de la dicha cofradia la qual esta fundada e instituida en çierta cappilla o iglessia en

la çiuðad de Cadiz; atendiendo que la dicha cofradia; por no aver en ella hermanos de la dicha orden los quales como a quienes toca y pertenesen declaren y esplikuen las reglas e instituciones de la dicha cofradia y rijan y gobiernen no resive la dicha cofradia ningun aumento sino que cada dia en lugar de aumento va en menos como y prinçipalmente por no aver quien exite y mueba los animos de los privados a devoçion; fueron a pedir y pidieron al Padre Provinçial de la dicha orden en la Provinçia de Andaluçia tubiesse por bien de embiar y embiasse dos religioßos de su orden a la çiuðad de Cadiz para exerçitar y hisiesen el officio de cappellanes por no aver en la dicha çiuðad convento o cassa alguna de la dicha Orden los quales asistieran al gobierno y buena administraçion de la dicha cofradia; lo qual todo consta por el tenor de la peticion siguiente:

(Nota: *El documento original inserta aquí la petición de la Cofradía al Obispo de Cádiz, documento que ya hemos reproducido anteriormente con el núm. 1).*

Lo qual e savido existiendo y estando presente el Padre Provinçial de la dicha Orden por sus letras de mas desto dadas y despues de esto confirmadas por otro Provinçial su sucesor; y el Padre Prior del Convento de Santo Domingo de Xeres de la Frontera os nombro por Cappellan Perpetuo de la dicha cofradia de nuestra señora del Rosario segun ordenan y determinan las Pontificales constituciones demas desta dadas y concedidas a la dicha Orden de Santo Domingo y tambien el venerable en Christo nuestro hermano el obispo de Cadiz os nombro y señalo por cappellan por letras suias embiadas a instancia y pedimento de los dichos maiordomos y hermanos maiores como se vera por consiguiente.

(Nota: *A continuación, se insertan aquí también los nombramientos de capellán efectuados por los dos Provinciales (Documentos núms. 2 y 5), y el nombramiento del Prior de Jerez (Documento núm. 3); amén del nombramiento por el Obispo de Cádiz (Documento núm. 4) que omitimos, evitando repeticiones).*

De mas deçir como la dicha exposiçion y permission en si conieva y para que sean mas firmes y permanesiesen aquellas cosas en la quales conserniesse la autoridad de la Sede Apostolica por tanto nos suplicas muy humildemente que tubiesemos por bien de aprobar y confirmar en quanto ay lugar en la sede appostolica para que de aqui adelante en qualquier tiempo que acontesiere fundar o instuir algun Convento o Vicaria de la dicha orden de Santo Domingo en la dicha çiuðad de Cadiz nos dignasemos y hubiessemos por bien de dar facultad y pleno consentimiento segun las dichas apostolicas constituciones para passar y llevar a la

dicha Vicaria o convento de la orden de Santo Domingo la dicha imagen de nuestra señora del Rossario con su cofradia y todas las demas imagenes con sus ornamentos, colgaduras, cruces, lamparas, candeleros y todas cualesquiera cosas de otro nombre llamadas vasos calices assi de oro como de plata y de otro qualquiera metal y todos aderesos vestimentos de la dicha imagen y su cappilla con todas sus adherencias que aian sido comprados dedicados dados o ofreçidos. Y Nos atendiendo que esta petiçion es iuxta y muy conforme a raçon y queriendo que goseis de espeçiales favores y graçias les tengamos y tenemos por absuelto y libre por el thenor y fuerça de estas letras y para alcanzar el efecto de ellas, de qualquier excomunion, suspension, entredicho de mas qualesquiera censuras eclesiasticas sentensias y penas *ab iure et ab homine* por qualquier ocaçion o causa fulminadas con tal que *incis per annum non incidetis* y condeçendiendo y concurriendo actos piadosos ruegos y supplicas tan justas aviendo tenido demas de eso bastante y sufiçiente deliveraçion y siendo con la autoridad de la sede appostolica para esto avissados y persuadidos por letras arriba inçertas y por las escrituras y por lo que en si consiernen segun su tenor; y por la autoridad appostolica de la qual en esta parte para ello gosamos y tenemos; afirmamos y damos por bien hecho perpetuamente y ansi dimos y ponemos fuerça y vigor con la firmeza appostolica determinando y con la misma autoridad estatuyendo que todos y qualquiera en particular a quien toca y pertenesce; o de aquí adelante pertenesiere o tocara la observacion de las cosas arriba contenidas y aunque para la dicha observacion estar obligados o de aqui adelante lo estubieren para que luego que acontesiere fundar o instituir en la dicha ciudad de Cadiz algun convento o vicaria de la dicha orden de Santo Domingo esten obligados apollar y llevar y passen y lleven instantaneamente de la dicha iglesia o capilla de nuestra señora del Rossario al dicho convento o vicaria de Santo Domingo la imagen de nuestra señora con su cofradia y con las qualesquiera imagenes de la dicha cofradia con sus ornamentos colgaduras, cruces, lamparas candeleros y todas las demas cosas de otro nombre llamadas vaços assi de plata como de oro y estaño y otro qualquier metal; ansi los adornos y adherentes de la dicha cappilla y cofradia las quales cosas son o aian sido ofreçidos dedicadas dadas o compradas para la administracion de la dicha cofradia y todas las demas cosas que en ella se hallaren y de otra manera lo contrario haciendo o intentandolo haser con consentimiento o sin el o si alguno o algunos con autoridad o sin ella procurare o procuraren intentar lo contrario; para lo qual por las presentes letras cometemos y mandamos; a los dilectos varones como son provissor y dean y arcediano o a qualquiera dellos de la çiudad de Cadiz quando quiera que y cuando se imponga y las veses que por parte del dicho padre fray Luis o por parte

de otro o otros cappellanes fuere requerido o requeridos para agravar çensuras y penas a los que lo contrario intentaren o procuraren intentar y para haser otras quales quiera remedios en derecho fundados y para que agraven y reagraven las dichas censuras y penas valiendose si fuere menester para ello del amparo y auxilio del braço seglar y para que hagan publicas y notorias nuestras letras y lo que en ellas se contiene y para que a quienes toca y pertenesce lo observen y guarden inviolablemente no siendo para esto estorbo o excepcion cuales quiera constitutiones o ordinaçiones appostolicas o otros estatus y constitutiones de la dicha orden y cofradia establecidos y confirmados con autoridad appostolica ni menos siendo obstaculo o ecepcion todas las demas cosas que para esto contrarias hubiere = Dado en Madrid Arçobispado de Toledo a ocho del mes de março del año del Señor de mill y seiscientos y treinta y dos en el año nono del Pontificado de mio mui Sr. Papa Urbano octavo = Cesar Patriarca Antiocano.

8

Roma, (entre el 14 de julio y 30 de noviembre de 1635). Recurso a la Curia Romana, que vuelve a confirmar el nombramiento del padre Castenda y conmina el traslado de la Cofradía al convento de Santo Domingo de Cádiz. El documento que transcribimos es una copia incompleta del original, sin fecha ni firmas. AHN Madrid. Legajo 1518.

Marco Antonio Franicolo Prothonotario appostolico de ambas signaturas Refrendario de nuestro muy Santo Padre Papa Urbano y auditor general de las causas de la curia de la camara appostolica juez ordinario de la Curia Romana otrosi universal y mero executor de las çentensias y sensuras assi en la mesma Curia Romana como fuera de ella dadas y fulminadas y de otros qualesquiera appostolicos despachos señalado y dispensado por el mesmo Summo Pontifice para todo lo dicho a todos y cada uno en particular a los diversos Barones assi abbades como priores prepositos deanes arçedianos chantres y tesoreros maestrescuelas canonigos pronotarios presbiteros clerigos sacristanes notarios escrivanos publicos y a aquellos a quienes nuestras presentes letras llegaren salud en el Señor = Para que con mas firmesa obedezcais los mandamientos apostolicos; os hasemos saber como de pocos dias a esta parte se nos hizo relacion por parte y a instansia del Padre fray Luis de Castenda religioso de la Orden de los Predicadores en la Provinçia de Andaluçia mostrandonos una letra del Eminentissimo y Reverendissimo Señor Cessar Monno por la Graçia de Dios y de la Sede Appostolica Patriarca antiocheno y en otro tiempo Nuncio de nuestro muy Santo Padre Papa

Urbano octavo en los reinos de España con potestad de legado *a latere* y collector general de la Camara appostolica y de sus derechos; las quales letras se avian alcansado para passar y llevar al convento y vicaria de la Orden de Santo Domingo la imagen de nuestra señora del Rossario con su cofradia fundada e instituida en çierta iglesia o capilla en la ciudad de Cadiz y todas y quales quiera imagenes y sus hornamentos colgadas, cruces, lamparas, candeleros y todas las demas cosas con otro nombre llamadas vaços asi de oro como de plata estaño y otro qualquier metal y todos los demas aderesos de la dicha imagen y su cofradia y todos los adherentes de la dicha iglesia o cappilla de la dicha imagen de nuestra señora del Rossario y su cofradia de qualquier modo que ayan sido dadas compradas dedicadas o ofreçidas; lo qual todo se a de llevar y passar luego que aconteziere fundar y se fundare en la dicha çiudad de Cadiz convento o vicaria de la Orden de Sto. Domingo como confieren las suprainscritas letras = Dado en Madrid Arçobispado de Toledo a ocho de marzo del año del Señor de mill y seiscientos y treinta y dos año nono del Pontificado de mio mui Sr. Pe. Urbano Papa octavo.

Y para que las dichas letras lleguen con mas façilidad a la noticia de quienes toca y pertenesce y por ellas se observare con mas voluntad lo que contienen y por que ya de presente y actualmente esta fundada e instituida vicaria y convento de la dicha orden de los Predicadores, nos por parte y a instansia del dicho Padre fray Luis que al presente es vicario de la dicha vicaria y casa de la dicha Orden de los Predicadores fuimos requeridos por mas oportuno remedio de derecho. Por lo qual a todos vosotros arriba referidos y en particular a cada uno en particular *in solidum* por el thenor de las presentes letras cometemos; y en virtud de sancta obediencia estricta y vigorosamente mandamos en quanto las presentes letras son resavidas en derecho y por la fuerça y vigor fuereis requeridos o alguno de bosotros fuere requerido; para que con nuestra Autoridad declareis las dichas letras intimeis a todos y a cada uno en particular las notifiqueis para que hagan y pongan en execuçion lo que en ellas se contiene y las traygan a notiçia y conosimiento de todos del modo que nosotros las confirmamos y notificamos y a notiçia de todo traemos y queremos y mandamos que se declaren y sean declaradas y subsidiariamente amonesteis y aviseis Primera, Segunda y Tercera vez que nosotros Primera Segunda y Tercera vez amonestamos y avissamos a todos y a cada uno en particular a quienes toca y pertenesce la execuçion de las dichas letras para que dentro de Seis Dias Primeros Siguietes; los quales dos Primeros Dias sirvan para la primera notifiçion y los dos segundos para la segunda y los ultimos para la tercera notifiçion las quales notifiçiones se an de haser por el dicho thenor con termino perentorio y assi lo señaleis y declareis que nosotros assi lo señalamos y declara-

ramos debajo de las penas infrascriptas de la manera que a todos y a cada uno en particular tocan y pertenesen las dichas letras por autoridad del Nuncio embiadas y alcansadas por autoridad appostolica; las quales letras observen y guarden en todo y por todo segun su thenor y forma poniendo en execuçion lo que por ellas se pide como es passar y llevar las cosas arriba dichas al dicho convento o vicaria dicha de la dicha Orden de Predicadores quando quiera que fuere nesasario y en el tiempo que fuere la voluntad del vicario o superior del dicho convento o vicaria; y para que puedan gosar y gosen de las dichas letras mas libremente sin impedimento ni contradiccion alguna y estando siempre libres de todas molestias çitaçiones perturbaçiones e inquietudes y otros quales quiera impedimentos que por agora o en algun tiempo de aqui adelante les pueda sobrevenir a las dichas letras infrascriptas del dicho Nuncio o las presentes mandamos y declaramos a todos y a cada uno en particular y os mandamos que lo mandeis y declareis a los Jueses comissarios y todos los demas nombrados y señalados para la execuçion de las presentes letras para que los que contradixesen o octruçionen lo que las dichas letras contienen les pongan y señalen pena de cincuenta ducados de moneda de oro aplicados para la Camara Appostolica y con gravamen de excomunion maior y otras eclesiasticas çensuras y penas y lo mesmo señalamos y declaramos y queremos que declareis y señaleis a los que tacita o expresamente dieren favor aiuda o consejo o lo presumieren luego se presume que lo intentan haser del modo y forma dicha por donde venga a tener el dicho fray Luis de Castenda algun impedimento que le estorbe passar y llevar a su vicaria o convento lo arriba referido como son la imagen de nuestra señora del Rossario con su cofradia y todas las demas imagenes y ornamentos de ellas colgaduras, cruçes lamparas candeleros y otras quales quiera cosas de otras quales quiera nombre llamados vasos assi de oro como de plata estaño cobre u otro qualquiera metal y todas las demas alhajas y adherentes de la dicha iglessia o cappilla; aunque ayan sido compradas dedicadas dadas o ofrecidas; lo qual todo libre y seguramente puedan passar y llevar a su convento o vicaria el dicho fray Luis u otro en su lugar. Por lo qual mandamos y proveemos que a los que de qualquier modo procuraren perturbar molestar o impedir a los que permitieren o dexaren haser las mismas molestias y perturbaciones proçediendo contra el thenor de las dichas letras y a los que intentaren o presumieren innovar o atentar devajo de qualquier socorro por ello buscando la excusion de las dichas letras; despues de haberle notificado y declarado las dichas penas mandamos y es nuestra voluntad que despues del termino cumplido de la notificaçion y de otra manera haciendo lo contrario aviendo incurrido en las dichas penas temerariamente les çiteis y notifiqueis que nosotros les çitamos y notificamos para dentro de sesetan dias pri-

meros siguientes los quales se an de contar desde el dia del cumplimiento de la dichas notificación y çitacion juridicamente hecha venga y comparezcan en nuestra Corte Romana ante nos o ante nuestro infraescrito notario para que en ella aleguen la causa de todos quales quiera molestias y gravamenes que ayan resivido y para que hagan digan y sean oidos como la justia lo determina y persuade mirando siempre la raçon.

(Nota: A continuación debía de venir el lugar y fecha, que faltan en el documento que transcribimos).

9

Cádiz, 30 de noviembre de 1635. Concordia entre la Cofradía del Rosario y el Convento de Santo Domingo, de Cádiz. De este documento conocemos la escritura original (AHP Cádiz. Protocolo 4389. Fols. 2758-2773) y sendas copias auténticas procedentes del convento gaditano, hoy en el AHN Madrid. Clero. Legajo 1518.

En el nombre de Dios amen = Sepan cuantos esta carta vieren, como nos el convento prior e frailes de la orden del glorioso patriarca Santo Domingo del Rosario de la ciudad de Cadiz estando juntos en nuestro capitulo como lo avemos de costumbre = el padre presenado fray Juan de Morales prior = el padre fray Felix de la Llana = el padre fray Luis de Castenda = el padre fray Reginaldo Rendon = el padre fray Benardo Bonet = el padre fray Antonio Ruiz = el padre fray Thomas de Aquino = religiosos professos conbentuales de dicho convento por nos y en nombre del e de los demas que al presente son e fueren del dicho conbento por los quales prestamos bos y causion de rato grato judicatori solbendo en tal manera que en todo tiempo abran por bueno y firme todo aquello que por nos en este contrato fuere fecho y otorgado de una parte = e de la otra el prioste mayordomo hemanos mayores y cofrades de la cofradia de Nuestra Señora del Rosario desta ciudad es a saber = El canonigo Agustin Delgado prioste = Pascual de Herrera mayordomo = Alonso del Barrio, Juan Sanchez = Juan Piloto, Sebastian Blanqueto = color morenos todos hermanos mayores de la dicha cofradia por si y en nombre della y de los demas cofrades y hermanos de la dicha cofradia que al presente son y seran de aqui adelante por los quales assimismo prestaron bos y causion de rato grato e la dicha causion en modo de fianssa en tal manera que para siempre xamas abran por bueno e firme todo aquello que hisieren y otorgaren y a la seguridad los vienes y rentas de la dicha cofradia = Dixeron ambas las dichas partes que respecto de que en esta ciudad no avido convento de la religion del glorioso padre Santo Domingo desde

su fundacion la dicha cofradia se a governado por los priostes mayor-domos y hermanos mayores y cofrades que a sido della en su casa e iglesia aparte que la an tenido y tienen en la iglesia que llaman del Rossario en esta dicha ciudad en el barrio de San Fransisco linde con cassas del capitán Juan Castellanos de Herrera por una parte y por otra cassas de doña Sevastiana Quintero comprada con propios vienes de la dicha cofradia a donde asi mismo an tenido y tienen la imaxen de Nuestra Señora y otras imaxenes y debosiones e insinias y todo ornato e vienes de la dicha cofradia = Y agora respecto de que en esta dicha ciudad se a fundado de nuevo el dicho convento de la dicha religion de Santo Domingo por parte de ella se a procurado que en conformidad de los indultos y bullas apostolicas que la religion tiene presisamente la dicha cofradia se ha de trasladar enteramente a el dicho convento para que en el este con la desensia y ornato que se deve que consideradas sus rassones por ser tan justas aviendolo asi considerado por parte de la dicha cofradia e informandose del derecho del dicho convento e que presisamente no se puede aser otra cosa conforme a los dichos indultos por escusar diferencias pleitos e gastos ha venido e viene en ello e para poderlo haser con la firmessa que conviene asi para el tiempo pressente como para el futuro aviendo dado cuenta de todo a su señoria don Fr. Domingo Cano obispo de esta ciudad nuestro prelado y pedidole lissensia en forma para poderle assi hasser capitular e asentar a nos los dichos prioste y mayor-domo hermanos mayores y cofrades se nos consedio e nos fue dada la dicha lisensia en bastante forma por su Su SS. que original firmada de su nombre y refrendada de don Francisco de Lealerun su secretario dada en Cadiz en veinte y nueve deste pressente mes de nobiembre entregamos a el presente escrivano para que la ponga en su registro por ser el fundamenteo prinssipal deste contrato que es la siguiente:

Cádiz, 29 de noviembre de 1635. Licencia episcopal al canónigo Agustín Delgado, prioste de la cofradía, y orden de trasalado.

Nos don Domingo Cano por la gracia de Dios e de la santa iglesia de Roma obispo de Cadiz y Algeiras de el consexo de S. M. = por quanto por bulas y letras apostolicas a donde ubiere convento de la sagrada religion de nuestro gloriosso padre Santo Domingo presisamente an de estar en ellos la cofradia de Nuestra Señora del Rosario y porque en esta ciudad de presente lo ay e respecto de no averlo abido la cofradia de Nuestra Señora del Rosario se a governado por su prioste mayor-domo hermanos mayore y cofrades en su iglesia aparte e constandoles de los dichos indultos e bulas apostolicas estan de acuerdo con el padre prior y reli-giossos del dicho convento de trasladar la dicha cofradia imagenes insi-

nias e todo lo a ella conserniente para que en el dicho convento continuen su debossion e nos considerando las causas justas que para ello ay avemos venido y venimos en ello e procurando el bien espiritual de nuestros feligreses como su pastor y a cuyo cargo esta el remedio espiritual de sus almas por lo que toca a nuestra jurisdision ordinaria por la presente aviendolo assi considerado damos lisensia a el señor canonigo Agustin Delgado prioste de la dicha cofradia y a el mayordomo y hermanos mayores de la dicha cofradia para que con el dicho padre prior y religiosos de dicho convento puedan tratar e conferir sobre lo susodicho y en lo que concordaren y asentaren en rassion de la dicha traslacion lo asienten y consierten y otorguen la escrituras con las calidades convenientes para su perpetuidad en las quales interponemos nuestra autoridad e judisial decreto quanto podemos e de derecho aya lugar = Y esto fecho se traslade la dicha cofradia e imaxen e insinias e todo lo que le toca al dicho convento en la forma que lo asentaren y mandamos dar la presente en la ciudad de Cadiz en nuestras cassas episcopales en veinte y nueve de novienbre de mil y seissientos y treinta y sinco años. Fr. Domingo obispo de Cadiz = don Fransisco de Lealerun secretario.

Y prosigue

E para que lo que se capitulare por la parte de nos el dicho convento tenga la perpetuidad que el casso requiere pedimos e nos fue dada lisensia de nuestro reverendo padre fray Antonio de Saavedra provinsial de la dicha horden en esta provinsia de andalusia que nos la dio en forma para ello en cuya virtud abiendolo assi conferido y tratado y el util que a este dicho covento se le sigue asi para el tiempo pressente como par el futuro de tener en el la dicha cofradia de Ntra. Señora del Rosario asi por ser de dobosion propia de la dicha religion como por otras caussas justas se hisieron por nuestra parte los acuerdos e tratados que se tienen de costumbre en que esta inserta la dicha sentensia e por ellos no avemos hallado inconbeniente alguno para que los susodichos se dexen de efectuar e hasser segun que de los dichos tratados e lisensia paresse ante el dicho pressente escrivano que son los siguientes:

Tratado y lisensia = En el nombre de Dios amen sea notorio a los que el pressente instrumento vieren que en la ciudad de Cadiz en veinte y siete dias del mes de nobiembre de mill y seissiento y treinta y sinco años estando en el convento de Santo Domingo del Rosario de la horden de predicadores desta dicha ciudad por ante mi el escrivano publico y testigos se juntaron a capitulo como lo tienen de costumbre el padre prior y religiosos del dicho convento llamados a son de campana tañida e los que

asistieron e se juntaron fueron el padre fray Joan de Morales = el padre fray Luis de Castenda = el padre fray Reginaldo Rendon = el padre fray Fernano Bonet = el padre fray Antonio Ruiz = el padre fray Thomas de Aquino presbiteros todos frailes professos del dicho convento y assi juntos el dicho padre prior les propusso a los demas que bien saven e les costa que ay bulas apostolicas privilegios e indultos que la dicha sagrada religion tiene para que donde ubiere cofradia de Nuestra Señora del Rosario presisamente ayan de tenerla en el convento de la dicha sagrada religion = Y porque en esta ciudad abido y ay la cofradia de Nuestra Señora del Rosario que por no aver abido en esta hasta agora convento de la dicha horden se a governado con su prioste y mayordomo hermanos mayores e cofrades asi de jente blanca como de xente morena los quales tenian la dicha cofradia en cassa propia e separada que esta iglesia a que llaman de Nuestra Señora del Rosario e informados de los indultos e pribilejios de la dicha sagrada religion por vien de pas aviendolo asi mandado su señoria don fray Domingo Cano obispo desta ciudad estan de acuerdo de mudar e trasladar la imagen e dicha cofradia e insinias e todo lo a ella anejo e consernientes este dicho convento y a la iglesia que tiene de pressente con las calidades siguientes:

Lo primero que la escritura que se hisiere entre el convento y el dicho prioste e cofrades en la forma que se capitulare se aya de confirmar por su santidad o por su ilustrisimo nunsio sudelegado para que quede con la perpetuidad e firmessa que el casso requiere.

Item que este dicho convento en la iglesia que a de hasser les a de dar en ella sitio competente donde a su costa puedan labrar e haser de todo punto e con toda perfesion capilla de la adbocassion de Nuestra Señora del Rosario e donde los dichos priostes y cofrades puedan tener y tengan la imagen e todas las insinias y con el ornato e desensia que conviene.

Item que en la dicha capilla que asi labraren e hisieren los dichos cofrades se an de enterrar los hermanos de la dicha cofradia asi hombres como mugeres.

Item que por parte deste dicho convento de pressente ni de futuro no se a de inobar cossa alguna a los cofrades de la dicha cofradia aserca del repartimiento de ofisios sino que el prioste y hermanos mayores de la dicha cofradia la an de administrar como hasta agora lo an echo =

Item que la cassa donde al presente tiene la dicha cofradia se compro con propios dineros y caudal de ella han de poder disponer libremente el prioste hermanos mayores y cofrades de la dicha cofradia de la dicha cassa para con su prosedido enplearlo en hasser y labrar la capilla que an de labrar y hasser de nuevo en la iglesia deste dicho convento.

E con las dichas calidades y las demas que se asentaren e capitularen en las escripturas e dispusiere su señoría el dicho señor obispo por bien de pas tienen por bien los dichos cofrades de traer a este convento la dicha cofradía pidioles que sobre ello den su parecer e si de hattersse en la forma referida viene algun inconbeniente al dicho convento asi para el tiempo pressente como para el futuro =

Lo qual visto por los padres capitulares y lo que se refiere en la patente que se les mostro por el dicho padre prior dada por el reverendo padre mestro Fr. Antonio de Saabedra provinsial desta dicha horden en el Andalusia que es la siguiente.

(Cabra, Licencia del Provincial de los dominicos fray Antonio de Saavedra).

Lisenssia = El maestro fray Antonio de Saabedra prior provinsial de la provinsia de Andalusia horden de predicadores = Por quanto por la boluntad de Dios nuestro señor se a dispuesto y consertado que se hagan translacion de la santa imagen de Nuestra Señora del Rosario y su cofradía del lugar y capilla donde al pressente esta sita en la ciudad de Cadiz a nuestro conbento de Santo Domingo de la dicha ciudad lo qual es conforme a las bulas apostolicas y privilegios de nuestra sagrada religion y en la dicha translacion se an asentado siertas condisiones entre los hermanos de la dicha cofradía y el dicho nuestro convento en los quales y en toda la sustansia deste negocio a interbenido el ilmo. y rvm. señor don fray Domingo Cano obispo de la dicha ciudad y padre y señor de esta nuestra provinsia y por esto estando yo muy sierto que las tales condisiones y asientos seran muy conformes a la piedad de tan gran señor y en mucho servisio de la Virgen Santissima bien y utilidad del dicho nuesstro convento por la pressente y por la autoridad de mi ofissio relevando como relevo a ambas las partes contrayentes de la narrativa e informe que devian dar de las tales condisiones apruevo y ratifico y doy por bueno todo aquello y qualesquiera cossa dello que el dicho ilustrisimo señor obispo por nuestro convento de Santo Domingo de Cadiz de una parte asentare capitulare y determinare con los hermanos de la dicha cofradía de la Señora del Rosario de la otra asi en la forma de la translacion de la santissima imagen y cofradía con todos los vienes acciones y derechos a ella pertenesientes como en qualesquiera otros obligaciones que de nuevo se impusieren y por el dicho ilmo. señor obispo fueren acordadas sobre lo qual puedan haser y hagan los tratados y escripturas que conengan con todas las clausulas y firmesas que fueren nessesarias para que tengan valor y efecto las quales asimismo desde agora para entones y para siempre jamas apruevo y ratifico y doy por buenas y quiero

que valgan como si yo mismo las otorgara estando presente en las quales interpongo mi autoridad y decreto judicial en el Nombre del Padre del Hijo y del Espirtu Santo Amen = En fe de lo qual lo firme de mi nombre y mande sellar con el sello pequeño de nuestro ofisio dada en nuestro convento de Nuestra Señora de la Consesion Villa de Cabra en catorse dias del mes de nobiembre de mill y seissientos y treinta y sinco años = Fr. Antonio de Saabedra provincial = Fr. Bartholome de Valbuena secretario y compañero. = Registrado folio trescientos quarenta y siete = Lugar del sello.

Prosigue el primer tratado = De un acuerdo y conformidad dixerón que sobre lo susodicho an tratado e conferido y an hallado que es util y conveniente a este dicho convento tener en el la dicha cofradia de Nuestra Señora del Rosario por muchas causas justas e de que en todo se cumpla lo tratado e todo lo demas que en horden a lo susodicho se tratare y asentare por su señoria el dicho señor obispo y que dello no ay inconbeniente asi para el tiempo presente como par el futuro y esto dieron por su pareser con el qual se confirmo el dicho padre prior e para que se haga con mexor acuerdo les encargo a los dichos padres que para mañana que ha de ser el segundo tratado entre si lo traten y confieran para dar su pareser e prometieron de lo cumplir asi e con esto se concluyo el primer tratado de que yo el escrivano doy fe y del conosimiento de los otorgantes siendo testigos Juan de Pina e Bartolome Julian e don Gaspar de Quesada vesinos de Cadiz = Fr. Luis de Castenda, Fr. Joan de Morales prior, Fr. Reginaldo Rendón, Fr. Bernardo Bonet, Fr. Antonio Ruiz, Fr. Tomas de Aquino. Ante mi Diego de Soto escrivano publico.

Segundo tratado = En la ciudad de Cadiz en veinte y ocho dias del mes de nobiembre de mill y seisientos y treinta y sinco años estando en el convento de Santo Domingo del Rosario desta dicha ciudad se bolvieron a juntar a capitulo el padre prior y religiosos del dicho convento llamados a son de campana tañida e los que acudieron e se hallaron presentes fueron = el padre fray Joan de Morales prior el padre fray Luis de Castenda = el padre fray Reginaldo Rendon el padre fray Bernardo Bonet el padre fray Antonio Ruiz el padre fray Tomas de Aquino = todos frailes profesos conventuales del dicho convento y asi juntos el dicho padre prior les bolvio a proponer a los demas religiosos todo lo demas que se refiere en el primero tratado y les pidio den su pareser lo qual visto por los dichos padres de un acuerdo y comformidad dixerón que sobre lo susodicho entre si an tratado e conferido y an allado que no ay incobniente para que se dexede de haser con cuyo paesser se conformo el dicho padre e para que haga con mayor acuerdo les bolvio a encargar que para mañana que ha de ser el tersero e ultimo tratado entre si lo confieran e prometieron de haserlo asi con que se acavo el segundo tratado e todos

lo firmaron de cuyo conosimiento doy fe testigos don Jose de Manurga e Bartolome Julian y Joan de Pina vesinos de Cadiz = Fr. Joan de Morales prior = Fr. Luis de Castenda = Fr. Reginaldo Rendon = Fr. Bernardo Bonet = Fr. Antonio Ruiz = Fr. Tomas de Aquino = Diego de Soto escrivano publico.

Tersero tratado = En la ciudad de Cadiz en veinte y nueve dias del mes de nobiembre de mill y seisientos y treinta y sinco años estando en el convento de Santo Domingo della en pressensia de mi el escrivano publico e testigos se bolvieron e juntaron a capitulo los padres prior y religiosos del dicho convento como lo tienen de costumbre y llamados a son de campana tañida e los que acudieron fueron el padre fray Joan de Morales prior = el padre fray Luis de Castenda el padre fray Bernardo Bonet el padre fray Antonio Ruiz el padre fray Tomas de Aquino todos frailes professos de la dicha horden a los quales asi juntos el dicho padre prior bolvio a referir lo que esta referido en el primero e segundo tratado e les pidio den su pareser de lo que deve asser en rason de lo en el contenido y todos de un acuerdo dixeron que su pareser es que se asiente lo que esta tratado con el prioste y hermanos mayores de la cofradia de Nuestra Señora del Rosario para trasladarse a este convento la dicha cofradia e imaxenes e insinias y con las capitulaciones que se asentaren y esto dieron por su pareser con el qual se conformo el dicho padre prior e con que se acabaron los tres tratados y yo el escrivano doy fe conosco a los otorgantes que lo firmaron testigos el capitán Pedro de la O Bartolome Julian Cristobal de Torre vesinos de Cadiz = Fr. Juan de Morales prior, Fr. Feliz de la Llana, Fr. Luis de Castenda, Fr. Reginaldo Rendón, Fr. Bernardo Bonet, Fr. Antonio Ruiz, Fr. Tomas de Aquino = Diego de Soto escrivano publico.

Prosigue la escritura = E para que lo que se a capitulado tenga efecto en cuya conformidad y devaxo de las dichas lisensias acuerdos y tratados nos ambas las dichas partes por lo que a cada una toca estando de acuerdo convenido y consertado y en pressensia del infrascripto escrivano publico y testigos nos convenimos y consertamos en esta forma.

Que el dicho prioste y mayordomo hermanos mayores y cofrades de los morenos y a cuyo cargo a estado y esta el gobierno de la dicha cofradia nos obligamos para el domingo que viene que se contarán nueve dias del mes de disiembre primero venidero de este presente año de traer y que se traera presisamente al dicho convento la dicha cofradia de Nuestra Señora del Rosario trasladandola a el con la imagen e insinias e todo lo demas a ella tocante e pertenesiente sin dexar cosa alguna que le toque en la iglesia donde a el presente esta y con la desensia que el casso requiere cuyo asunto de conformidad hasemos por lo que a cada uno toca con las calidades fuersas y sustansias siguientes:

1. Lo primero con calidad que la dicha cofradia en su altar y sitio separado a de estar en la iglesia que a el presente tiene el dicho convento en altar aparte.

2. Ítem = Con calidad que en la iglesia nueva que el dicho convento a de hasser se a de señalar altar a la dicha cofradia sitio competente a la parte derecha de la capilla mayor colateral a ella donde la dicha cofradia a su costa pueda labrar y hasser capilla de la abocasion de Nuestra Señora del Rosario a donde la cofradia tenga la imagen y todas las insinias = Y asimismo sitio donde puedan labrar la sacrestia particular desta dicha capilla correspondiente a ella de buena y lusida obra todo ello a costa de la dicha cofradia hasta dejarla y ponerla acavada con toda perfesion y en la dicha capilla el mayordomo y hermanos mayores y cofrades puedan si les paresiere hasser y labrar entierro a donde se entierren todos los cofrades asi hombres como mugeres y sus hijos libremente sin que por los dichos entierros el convento de presente ni de futuro pueda llevar ni los cofrades sean ogligados a pagarles cossa alguna por rason de los dichos entierros ni en otra forma.

3. Ítem = Que el gobierno de la dicha cofradia lo an de tener para siempre el mayordomo hemanos mayores y cofrades morenos y el repartimiento y ofisios de ella lo an de hasser libremente como hasta agora lo an tenido sin que de parte del dicho convento se les pueda impedir en el todo ni en parte de presente ni de futuro porque asi esta asentado y capitulado.

4. Ítem = Que porque la cassa donde al presente esta la iglesia de Nuestra Señora del Rosario son propios vienes de la dicha cofradia el mayordomo hermanos mayores y cofrades de ella en qualquier tiempo que les paresiere an de poder libremente benderla y disponer de ella a su voluntad sin que de parte del dicho convento se les pueda impedir por que libremente los dichos mayordomos hermanos mayores y cofrades lo han de poder haser sin tener dependensia alguna del dicho convento ni en la dispuccion de los demas sus vienes y rentas para con su valor ayudarse a labrar de nuevo la capilla e sacristia de la dicha cofradia en la iglesia que se a de labrar en el dicho convento.

5. Ítem = Que los Jueves Santos y los dias del Corpus de cada año para siempre quando el convento hisiere la fiesta del Corpus la dicha cofradia a de asistir en forma de cofradia con su sera y sirios a el ensierro y desensierro del Santimo Sacramento sin que por dicha rason el dicho convento tenga obligasion de pagarle a la cofradia ningunos maravedises por quanto asi a sido trato y conbension.

6. Ítem = Que este dicho convento a de haser con los cofrades de la dicha cofradia y la dicha cofradia por su parte aquello que en los demas conventos de la dicha horden y cofradias de Nuestra Señora del Rosa-

rio que estan en los conventos de las ciudades de Sevilla Jerez y San Lucar de Barrameda hassen en muerte de religiosos y de hermanos y cofrades de las dichas cofradias y en los demas actos publicos y secretos que tuviesen la una y la otra parte sin que por la dicha rassion el convento por la suya ni la cofradia mayordomo hermanos y cofrades puedan pedir ni repetir cossa alguna de lo que asi hisiere por una e otra pare por quanto esto a sido y es convension acordada por el dicho convento priostes y cofrades.

7. Ítem = Que para que todo lo capitulado tenga la perpetuidad y firmessa que el casso requiere asi para el tiempo pressente como para el futuro esta escriptura se a de presentar a su Santidad y a el ilustrisimo su nunsio y delegado de parte del convento y de la dicha cofradia para que se apresie esta convension por su Santidad y el dicho ilustrisimo su nunsio y tenga con la dicha aprovasion la firmessa que se requiere y para que no se pueda ir contra ella por ninguna de las dichas partes aunque suseda qualquiera causa.

Y en esta conformidad y devaxo del dicho acuerdo y capitulaciones hasemos esta escriptura de convension por nos los dichos otorgantes y cada uno por lo que nos toca nos obligamos de guardar y cumplir y que el dicho convento y cofradia guardaran y cumpliran esta dicha escriptura para siempre xamas y sus clausulas y cada cossa y parte de ellas y por si ni por interpositas perssonas en ningun tiempo ni por ninguna caussa ni rason no iran contra ella ni por bia de restitution in integrum ni en otra forma y la parte que contra ella o contra su forma causulas y condisiones ramos y sircunstansias en general o en particular fuere contra ella no les balgan aproveche y todo lo que en contrario hisieren en si sean ninguno y de ningun efecto como cossa fecha contra espessa prohibision y sin envargo de lo que consta en esta escriptura se hisiere que a de ser ninguno se a de guardar y cumplir segun y en la forma que en ella se declara = Y declaramos cada una de las dichas partes que esta dicha escriptura y lo en ella contenido avemos fecho y hasemos atento a las caussas referidas y de un acuerdo y comformidad y que no la tenemos reclamada ni protestada en el todo o en parte y paresiendo lo contrario en si sea ninguno y todabia se guarde cumpla y execute y no iremos contra ella so las penas en que caen e incurren los que van contra su mismo fecho demas de que caigan e incurran la parte que contra ella fuere o biniere en pena de dosientos ducados por nombre de interesse convencional aplicados mitad para la parte obediente y mitad para la camara de su Santidad en que desde luego nos damos por condenados y por ellos se pueda proseder a via executiba y rigores de apremio hasta el real desenbolsso como por maravedis de cossa liquida en birtud de la dicha escriptura

tura y el juramento de qualquiera de las partes que por ella estubiere y passares en que dexamos diferido el averse dicho contra este dicho contrato en el todo o parte y todo lo demas que fueren nesessario para que sea liquido y les relevamos contra prueba diligensia ni recaudo aunque de derecho sean obligados a ella y a la firmessa amvas partes por lo que a cada uno toca o gligamos nos el dicho prior y religiosos los vienes y rentos de este dicho convento.

E nos el dicho prioste cofrades y hermanos mayores los bienes y rentos de la dicha cofradia espirituales y temporales abidos y por aber y damos poder cumplido cada uno a las justisias que nuestras causas puedan y devan conosser por que nos apremien en forma y con el rigor de sentensia passada en cossa jugada renunsiamos las leyes de nuestra defensa en espesial nos el dicho prior y religiosos el capitulo de *Odoardus de solutionibus suam de poenis** = Y para mas fuerssa de este contrato ambas partes lo juramos en forma de derecho y no pediremos asolussion ni relajassion de este juramento a su Santidad ni otro juez ni perlado ni a otra perssona que con derecho nos lo pueda y deva consseder y si de propio motu o sin pedirla aunque sea para efecto de ser oydos en juisio consedidos nos fuere no usaremos de tal remedio pena de perjuros y asi lo otorgamos en la dicha ciudad e Cadiz estando en el dicho convento de Santo Domino de ella en treinta dias del mes de nobiembre de mill y seissientos y trinta y sinco años y de los otorgantes lo firmaron los que supieron a todos los quales yo el dicho escrivano doy fe que conosco y por los que no un testigo siendo testigos el lisensiado Pedro Guerra y Pedro Velasco y Joan de Molina vesinos de Cadiz = Fr. Agustin Delgado = Fr. Joan de Morales prior = Fr. Feliz de la Llana = Fr. Luis de Castenda = Fr. Reginaldo Rendon = Fr. Bernardo Bonet = Fr. Antonio Ruiz = Fr. Tomas de Aquino = Pascual de Herrera = Por testigo Pedro Guerra = Diego de Soto escrivano publico.

Nota = En la ciudad de Cadiz en veinte y sinco dias del mes de mayo de mill y seissientos y quarenta y uno años di copia de esta escriptura a el Padre Prior del convento del Señor Santo Domingo de esta ciudad en papel del sello primero doy fe. Diego de Soto escrivano publico.

Otra = En la ciudad de Cadiz en treinta y uno de agosto del dicho año di copia de esta escriptura a el P. Prior del combento de Santo Domingo dellas en papel del sello segundo y el rexistro en el que se usaba a el tiempo de su otorgamiento. Doy fee.

* Hace referencia a las *Decretales de Gregorio IX*, Lib. III, Tit. XXIII, Cap. III: «Si clerigus non habet unde satisfaciatur suis creditoribus, non debe excommunicari, nec aliter molestari; praestabit tamen cautionem saltem juratoriam de solvendo, cum venerit ad pinguiorem fortunam».

Otra = En la ciudad de Cadiz en treinta dias del mes de henero de mill y seissientos quarenta y quatro años di copia de esta escriptura a el padre prior de Santo Domingo desta uno en papel del sello primero y los intermedios en comun doy fe Diego de Soto escrivano publico.

Otra = En la ciudad de Cadiz en veinte dias del mes de julio de mi y seiscientos y sesenta y dos años yo el escrivano di copia de esta escritura a Antonio Calderon escrivano publico de esta ciudad y mayordomo de la cofradia de Ntra. Sra. del Rosario escrita en papel del sello de pobres doy fee = Lucas de Molina escrivano publico.

Otra = En la ciudad de Cadiz en veinte y cinco de octubre de mil seiscientos y sesenta y seis años yo el escrivano di copia de esta escriptura a Jose de Casas como secretario de la cofradia de Ntra. Sra. del Rosario el primero pliego en papel del sello de pobres y los inermedios comun. Doy fe Lucas de Molina escrivano publico.

Otra = Concuenda con su original que queda en un protocolo de escripturas publicas a el pareser otorgadas ante D. Diego de Soto escrivano que fue de este num^o uno de los antesserores en la escrivania que exerso en el año de su fecha y por ahora entre los papeles de ella a que me remito y esta copia entregue a Antonio Simon Conde, Vicente Coghen, Antonio Maria Machuca, Juan de Cuebas, y Antonio Adalid Gamero, todos color moreno, como hermanos que dixeron ser de la cofradia de Ntra. Ssra. del Rosario de esta ciudad y la signo y formo en Cadiz a quince dias del mes de julio del año de mil setecientos sesenta y ocho = Lugar del signo = Antonio de Ynarejos Moreno escrivano publico.

10

Cádiz, 7 de diciembre de 1635. Declaración. Documento complementario del anterior. Escritura original en el AHP Cádiz, Protocolo 4389, ff. 2801-2803; y sendas copias auténticas en el AHN, Madrid. Clero. Legajo 1518.

En el nombre de Dios amen. Sepan cuantos esta carta vieren como nos el combento prior e frayles de la horden de Sto. Domingo del Rosario de la ciudad de Cadiz estando juntos en nuestro capitulo como lo tenemos de costumbre llamados a son de campana tañida es a saber el pare fray Joan de Morales prior = el padre fray Felix de la Llana = fray Luis de Castenda = fray Reginaldo Rendon = fray Bernardo Bonet = fray Antonio Ruiz = fray Andres Benitez = fray Thomas de Aquino todos religiosos profesos conbentuales del dicho conbento por nos y en nombre del y de los demas religiosos que a el presente son e seran de aqui adelante por los quales prestamos voz y cauçion en tal manera que en todo

tiempo abran por firme todo aquello que por nosotros se hiziere e otorgare de una parte = e de otra nos el mayordomo hermanos mayores de la cofradia de Nuestra Señora del Rosario de esta ciudad estando juntos en forma de cofradia como lo abemos de costumbre es a saber Pascual de Herrera mayordomo = Sebastian Blanqueto = Alonso Garrazin del Barrio = Juan Sanchez = Joan Piloto = Alonso Phelipe = Antonio Portuguez = Antonio de Parraga mayordomo hermanos mayores y cofrades de la dicha cofradia por nos y en nombre de ella e de los demas cofrades de la dicha cofradia que a el presente son y adelante fueren por quien prestamos voz e caucion de rato grato en la dicha caucion en modo de fianza de manera que en todo tiempo abran por firme todo aquello que por nosotros se capitulare y a ello los vienes y rentas de la dicha cofradia nos anbas las dichas partes deçimos que por escriptura que otorgamos de conformidad ante el presente escrivano a los treinta dias del mes de nobiembre proximo passado de este presente año hizimos asiento e capitulaciones nos el dicho convento en virtud de licencia de nuestro padre provincial acuerdos e tratados = e nos el dicho mayordomo hermanos mayores e cofrades morenos con licencia de su señoria el obispo de esta ciudad nuestro perlado de todo aquello que entre nosotros se abra de guardar en el tiempo pressente y en el futuro para siempre jamas en raçon de la traslaçon que se ha de haser de la dicha cofradia imagen y demas insinias a este dicho conbento en conformidad y cumplimiento de una bulla de contitucion apostolica del santissimo padre Gregorio desimo tersio e de otros pontifiçes e porque despues de la fecha de esta dicha escriptura avemos acordado ciertas cosas que son utiles a una y otra parte en virtud de las dichas liçençias e por bia de declaraçion otorgamos abiendolo asi considerado los capitulos siguientes.

Lo primero de mas de lo capitulado en la dicha escriptura dejandola en el todo en su fuerza y vigor sin ignobar ni alterar contra ella cossa alguna que agora y para siempre jamas la dicha cofradia de Nuestra Señora del Rosario a de ser regida por prioste hermanos mayores y mayordomo e que los tales hermanos mayores e mayordomo an de ser negros por manera que siempre se conserbe la fundaçion de la dicha cofradia de negros los quales an de ser como dicho es hermanos mayores e mayordomo y an de tener facultad para haser sus cavildos e pedir limosnas por las calles con tasas y demandas e toda la limosna que se recogiere lo an de distribuir por sus manos segun e de la manera que asta aqui lo an hecho sin que ningunos hombres blancos puedan tener mano derecho ni poder para elegir hermanos mayores ni mayordomo de hombres blancos sino tan solamente que el prioste que para siempre lo ha de ser el padre prior que es o fuere del dicho convento e no otro alguno e los hombres blancos que quisieren ser cofrades asentarse por hermanos de la

cofradía para ganar las graçias e acudir a enterrarlos y açer en esta raçon lo mas que conbenga.

Ítem = Que todas las misas dotadas e botibas e adbentiçias e por testamentos o en otra forma que de pressente y en el tiempo futuro e para siempre festibidades botibas o de propia obigaçon de la cofradía cantadas o reçadas para siempre jamas se an de deçir por los religiosos del dicho conbento de Santo Domingo donde a de estar y permanerçer la dicha cofradía sin que los mayordomos y hermanos mayores las puedan deçir en otra parte ni por otra persona y este dicho conbento a de aber todas las limosnas que por rason de deçir las dichas misas e festibidades se les debiere.

Y en esta conformidad e debajo de estas dichas clausulas e las capituladas en la dicha escriptura prinçipal cada uno por lo que le toca nos obligamos debajo de las penas de ellas de las guardar y cumplir y de no ir contra ellas por ninguna caussa y aunque subседan todabia la dicha escriptura prinçipal y aquesta se a de guardar y cumplir en todo e por todo como en ellas se contiene y a el cumplimiento de todo ello anbas partes por lo que a cada uno toca obligamos nos el dicho conbento sus vienes y nos la dicha cofradía los vienes de ella abidos y por aber e damos poder cada uno a las justiçias que de sus causas deban conoçer para que nos apremien con el rigor de sentencia passada en cossa jusgada renunçiamos las leyes de nuestra defenssa e la general y assi lo otorgamos en la ciudad de Cadiz en siete dias del mes de disiembre de mill y sesieientos y treinta y cinco años y de los otorgantes firmaron los que supieron a los quales yo el escrivano doy fee conosco siendo testigos Pedro Belasco albañi e Roque Sanches e Bartholome Julian vesinos de Cadiz = fray Juan de Morales prior = fray Luis de Castenda = fray Reginaldo Rendon = fray Bernardo Bonet = fray Antonio Ruiz = fray Andres Benitez = fray Thomas de Aquino = Pascual de Herrera = testigo Bartholome Julian = Diego de Soto escrivano publico.

Nota = En la ciudad de Cadiz en veinte y cinco dias del mes de mayo de mill y seiscientos cuarenta y un año di una copia de esta escriptura al padre prior del conbento de Santo Domingo en papel del sello segundo y el registro queda en el que se usava a el tiempo de su otorgamiento doy fee = Diego de Soto escrivano publico.

Otra = En Cadiz en treinta y uno de Agosto de dicho año di copia de esta escriptura a el padre Pior del convento de Santo Domingo de esta ciudad en papel del sello segundo doy fee.

Otra = Concuerda con su original que queda en un protocolo de escripturas publicas a el parecer otorgadas ante Dn. Diego de Sotto escrivano que fue de este numero uno de los antessesores en la escrivania

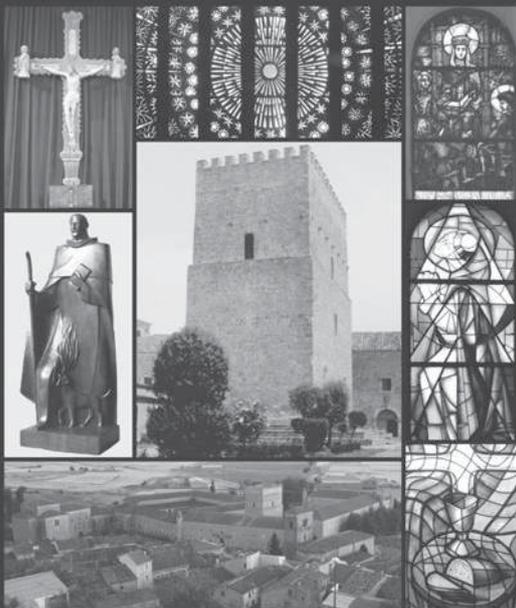
que exerso en el año de su fecha y por aora entre los papeles de ella a que me remito. Y esta copia entregue a Antonio Simon Conde Visente Coghhen Atonio Maria Machuca Juan de Cuevas y Antonio Adalid Game-ro todos vezinos de esta ciudad color moreno como hermanos que dixeron ser de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario della y la signo y firmo en Cadiz a quinze dias del mes de julio del año de mil setecientos sesenta y ocho = Lugar del signo = Antonio de Ynarejos Moreno escri-vano publico.

El convento de

Santo Domingo de Caleruega

50 años como foco de dominicanismo

José Antonio Casillas García



El Gran Duque de Alba. Viaje hacia su reposo final y sepelio en la ciudad de Salamanca

(Con ocasión del Vº Centenario de su nacimiento)

ANTONIO OSUNA FERNÁNDEZ-LARGO, OP.
Profesor de Universidad jubilado
Salamanca

No escogemos el lugar de nacimiento, pero sí el de nuestro descanso eterno. Y esta elección es prueba de un afecto cultivado durante la vida. El Gran Duque de Alba, cuyo centenario estamos celebrando, había nacido en Piedrahíta el 29 de octubre de 1507, pero escogió como morada final la iglesia de San Esteban de Salamanca como muestra de un afecto especial hacia ese convento.

Cuando el duque Fernando Álvarez de Toledo, III Duque de Alba, recibió el mandato real de ponerse al frente de un ejército que hiciera valer en Portugal los indiscutibles derechos sucesorios de Felipe II a aquella corona y antes de recibir la investidura de capitán general de la expedición, otorgó testamento cerrado, junto con su esposa Doña María Enríquez de Toledo, de la que se despedía antes de emprender la batalla y a la que no volvería a ver, en Alcalá de Henares el 6 de marzo de 1580. El testamentario principal sería el Prior del Convento de San Esteban. El matrimonio se obligaba a ayudar a dar fin a las obras de la iglesia al menos con veinte mil ducados, que se ponían a censo para que

con sus réditos se terminaran las obras y expresaba su voluntad de ser ambos enterrados en la capilla mayor de este convento, disponiendo que sus cuerpos fueran llevados a ella desde cualquier lugar donde les sorprendiera la muerte. Entregaron también un blandón de plata para sostener un cirio ardiendo perennemente ante el Santísimo, así como una rica tapicería de Túnez que luciría en las festividades de la iglesia y otras alhajas¹. Estando después el duque gravemente enfermo en Lisboa y sintiendo su muerte cercana, redactó un codicilo el 25 de noviembre de 1582, reiterando ese mismo deseo y donaciones de sus bienes. Murió el duque el 11 de diciembre acompañado en su lecho por su hijo bastardo Fernando de Toledo, pero con el dolor de no tener al lado a su querida esposa, que por entonces ya padecía grave dolencia. Ésta le sobrevivió sólo once meses. Y antes de morir también otorgó codicilo confirmando las anteriores donaciones y dejando al convento obras de arte y valiosas joyas, como la rosa de oro regalada por el Papa Paulo IV, para así compensar la enemistad e inquina que esta Papa siempre había mostrado con los españoles. El convento le recompensó dándole el patronato de la primera capilla de la nave en el lado del evangelio llamada de Las Vírgenes y a esta capilla transfirió el privilegio perpetuo que le había otorgado el Papa Gregorio XIII por un Breve del 20 marzo de 1579 de poder designar la capilla en la que cada misa de *Requiem* que se diga en esa capilla saque alma del purgatorio.

En Thomar, donde murió el duque, fue embalsamado y allí se celebraron los funerales y, a continuación, sus restos fueron trasladados al monasterio de San Leonardo en Alba de Tormes, donde se levantó un mausoleo en el lado de la epístola del presbiterio, donde siempre podrían ser vistos por la duquesa viuda que asistía a los oficios en la tribuna del lado del evangelio donde se había reservado para sí un aposento. El tiempo que sobrevivió al Duque lo pasó en unas dependencias anexas al monasterio y asistía a los oficios religiosos en una tribuna enfrente del dosel de su esposo. Cuando poco tiempo después falleció la duquesa, fue enterrada en las gradas del altar mayor debajo del dosel de la sepultura del duque.

El cumplimiento de las últimas voluntades del Gran Duque se retardó muchos años. Había varias dificultades: estaban por terminar el presbiterio y el cimborrio de la iglesia, no era fácil consensuar el patronato de las nuevas capillas del crucero con las familias, como los Bonal,

1. El historiador José Barrio anota que algunas de estas alhajas se las llevaron prestadas los duques «y no las han vuelto», «hasta 1766 y muy derrotadas» añade una nota marginal posterior. Cf. P. M. FR. JOSÉ BARRIO, *Primera parte de la Historia del Convento de San Esteban de Salamanca*, en *Historiadores de San Esteban de Salamanca*, publicados por FR. JUSTO CUERVO, t. II, Salamanca, 1914, p. 712.

Anaya y Limoges, que tenían derechos adquiridos en la anterior iglesia y había que dar forma jurídica al patronato que la casa de Alba pretendía sobre toda la iglesia. Esta era la principal razón del conflicto entre la Casa de Alba y los religiosos del convento, que no podían entrar en posesión de los bienes testados por los duques y que ellos necesitaban perentoriamente para dar fin a la iglesia. La casa de Alba exigía como condición ineludible ser los patronos únicos de la capilla mayor y de las capillas del crucero. Sin embargo, algunas de esas capillas ya tenían dueños anteriores por contrato con los frailes y no cedían en sus derechos, por lo cual los frailes no podían otorgarlas a la Casa de Alba. Ya en vida del cardenal Juan de Toledo, en el año 1540, los sucesores de los señores Gómez de Anaya y Aldonza Enríquez, sepultados en una capilla de su propiedad en el lado de la epístola de la capilla mayor, cedieron sus derechos y aceptaron trasladar los restos de sus antepasados, los fundadores, a la capilla en el extremo izquierdo del crucero, que es actualmente la capilla del Rosario y que desde entonces se llamó capilla de los Anaya. Más difícil fue el trato con los dueños de la capilla de los Bonal, que estaba donde hoy está el altar de Santo Tomás. Sólo en el año 1594, cuando se habían reiniciado las obras de terminación del crucero, Don Diego Bonal Maldonado de Toledo, titular de estos mayorazgos, cedió en su derecho sobre la capilla del lado derecho del crucero y, en compensación, recibió la nueva capilla lateral al presbiterio y con entrada desde la capilla mayor y que en adelante se conocería como capilla de los Bonales. Sobre la capilla de Limoges, colateral en el lado izquierdo de la capilla mayor, no hemos podido encontrar cuándo o cómo sus dueños cedieron en sus derechos. De todos modos, el desencuentro entre la Casa de Alba y los frailes fue total cuando las pretensiones de Doña María de Toledo y Coloma, viuda de Don Fadrique de Toledo, IV Duque de Alba, fallecido tempranamente en 1584, exigió expoliar al Cardenal Juan Álvarez de Toledo del privilegio de fundador de la Iglesia y derecho a ser enterrado en la capilla mayor y recababa para sí dicho título y el privilegio de que en la capilla mayor se levantara sólo el túmulo del Duque, al lado del evangelio, y de su esposo Don Fadrique en el lado de la epístola y que su hijo, que falleció prematuramente en 1582, lo fuera debajo del cimborrio en crucero de la iglesia².

2. Las vicisitudes de estas pugnas entre la Casa de Alba y el convento de San Esteban para obtener de los sucesores del Gran Duque el apoyo financiero para terminar la capilla mayor, el crucero y el cimborrio de la iglesia están reseñadas y documentadas en lo que es posible en la obra del benemérito historiador ALFONSO RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, *La Iglesia y el convento de San Esteban de Salamanca. Estudio documentado de su construcción*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1987, cap. IV pp. 41-55.

Tamaña ambición no fue consentida por los religiosos, a pesar de que se comprometía a donar mil ducados anuales para la terminación de la iglesia y otros dos mil ducados cuyas rentas se destinarían a costear los retablos y las rejas. Un dictamen judicial determinó que no se podía privar al cardenal de la titularidad sobre la iglesia. El convento estimó «por mejor suerte el vivir pobres, que olvidarse de las obligaciones y agradecimiento debido a nuestro cardenal, Fr. Juan de Toledo»³. En consecuencia, se rompieron los tratos con la viuda y, como ya se habían reemprendido las obras de la capilla mayor y del crucero y se carecía de medios económicos, los religiosos volvieron a reclamar la herencia de veinte mil ducados del Gran Duque, que tenía depositados y sin entregar su hijo bastardo Don Fernando, prior de San Juan, pero las tentativas no llegaron a feliz término sin que sepamos por qué razón. Y tampoco obtuvieron éxito las peticiones hechas al entonces titular del ducado, Don Antonio Álvarez de Toledo, a pesar de llegar a un concierto firmado en El Escorial entre su representante, el marqués de Velada, y Fray Rafael Torres, a la sazón prior del convento y en el que se pasarían a cuenta de las obras los veinte mil ducados destinados a ello en el testamento del Gran Duque. El convento se comprometía a levantar los túmulos de los duques en la cabecera de la iglesia y a poner en el cimborrio las armas ducales con el toisón y en la capilla mayor las banderas y estandartes conquistados por el Gran Duque, junto con el guión de capitán general y el estoque y capelo donados por su Santidad. Pero tampoco este trato llegó a consolidarse y los religiosos tuvieron que terminar la iglesia a sus expensas⁴.

En 1619 las cosas habían mejorado: la iglesia estaba terminada, se disponía de una cripta nueva y amplia, sobre la que ninguna otra familia tenía derechos adquiridos y el convento tenía un interlocutor de la casa Alba en muy buenas disposiciones. Éste era D. Antonio Álvarez de

3. P. ALONSO FERNÁNDEZ, O.P., *Historia del Convento de San Esteban*, en *Historiadores del convento de San Esteban*, t. I, Salamanca 1914, p. 98.

4. El concierto celebrado entre el prior de San Esteban, fray Rafael de la Torre y el Marqués de Velada, representante de la casa, en San Lorenzo el Real a 28 junio de 1598, incluía cláusulas como las siguientes: «que en el dicho cimborrio y capilla mayor estén colgadas y pendientes alrededor dél las banderas y estandartes que el duque de Alba ganó (2ª); «que se ha de poner en medio del crucero o capilla mayor, donde a los testamentarios les pareciere, los túmulos de los duques de Alba D. Fernando y doña María» (4ª); «que la misa mayor perpetuamente haya de ser por los duques D. Fernando y doña María, con una cláusula en la primera y última colecta que diga: et duces Albanos...» (5ª). Pero sobre todo la más difícil de cumplir para la comunidad religiosa era «que la dicha capilla mayor y crucero queden libres para los dichos duques con las demás capillas colaterales que están dentro de los dichos cruceros, y que el convento sea obligado a darlos libres para lo susodicho sin que nadie pueda enterrar en ellos» (3ª). *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, tomo XXXV, Madrid 1859, p. 380s.

Toledo y Beaumont, nieto del Gran Duque, que en la dinastía ostentaba el título de V Duque de Alba. En él se habían unido dos grandes casas: la de Alba por parte del padre y que heredó al morir sin descendencia su tío e hijo del Gran Duque, Don Fadrique, en 1585, y la casa de Beaumont, en el condado de Lerín, por parte de su madre, por lo que ostentaba el título de VI Conde de Lerín y Condestable de Navarra y era dueño del palacio de Pamplona conocido como Casa del Duque. Acudió al prior de San Esteban mostrando su deseo de dar cumplimiento a los testamentos del Gran Duque y su esposa, al mismo tiempo que manifestó su deseo de instaurar el patronato de la Casa Alba sobre la iglesia.

RELATO DEL TRASLADO DE LOS RESTOS AL CONVENTO DE SAN ESTEBAN DE SALAMANCA

El traslado de los restos del Duque y sus familiares a la iglesia de San Esteban constituyó una efeméride notable en la historia de la ciudad de Salamanca y un acontecimiento que marcó indeleblemente el convento de San Esteban, cuyos historiadores dieron fe minuciosa de ello. Creemos de interés sacarlo ahora a luz en el año del centenario del Gran Duque para recuerdo de la ciudad salmantina⁵.

El Duque Don Antonio se dispuso a cumplir la cláusula del enterramiento de su abuelo el Gran Duque, que encontró en él «fácil expedición», como reconoce el prior en una carta. El respaldo para esta petición (el enterramiento del Duque y su esposa en S. Esteban) venía, como sucede con frecuencia, de su esposa, Doña Mencía de Mendoza, hija del Duque del Infantado y por cuyo matrimonio incurrió en las iras de Felipe II, si bien se revalidó con Felipe III y más todavía con

5. El historiador que más detalladamente nos transmitió aquel acontecimiento es FR. JOSÉ BARRIO, *Primera parte de la Historia del Convento de San Esteban de Salamanca*, en *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*, publicados por Fr. Justo Cuervo, t. II, Salamanca 1914, cap. LI pp. 826-835. Esta historia está escrita en el primer tercio del siglo XVIII y es de gran precisión y esmero en sus datos y está redactada a modo de historia analítica. En lo referente a este tema dice haber copiado una detallada Memoria del Traslado de los Restos del Duque que se conservaba en el convento pero que luego se perdió. Un relato también amplio está publicado en *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España*, tomo XXXV, Madrid 1859, p. 361-378: *Noticia de la translación del cuerpo del duque de Alba desde el convento de San Leonardo de Alba de Tormes al de San Esteban de Salamanca*. Es la edición de un manuscrito encuadernado en pergamino, existente en la Casa de Alba. Los datos que aporta son los mismos que los de José Barrio y en muchos párrafos coinciden literalmente, lo cual convence de que está redactado teniendo a la vista el mismo texto que usó Barrio. También hay una escueta narración de los hechos en M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, t. II, Salamanca 1887, p. 506-511.

Felipe IV que le nombró virrey de Nápoles en 1622, donde falleció el 29 enero de 1639⁶. Doña Mencía había fallecido el 28 septiembre de 1619, asistida por algunos religiosos de San Esteban que allí se desplazaron para atenderla espiritualmente, al tiempo que en el convento se elevaban preces a Dios por su salud. Fue mujer piadosa y afecta al convento salmantino de San Esteban, donde dispuso ser enterrada dejando importante herencia al convento. El convento reconoció siempre «su deuda con la ilustrísima (Casa) de Alba y en particular con esta señora como a especial bienhechora», como dicen sus cronistas.

El mediador y organizador de los fastos de la sepultura fue el prior de San Esteban. El Duque de Alba y Condestable de Navarra despachó cédulas convocando las autoridades de las villas adonde se extendía el señorío de la casa: Alba, Valdecorneja, Piedrahita, Barco, marquesado de Coria, condado de Salvatierra, señorío de Saelices y el extenso terreno de Granadilla. No hubo tiempo para invitar a vasallos de Huéscar ni de Lerín. La misma invitación hizo a la ciudad de Salamanca y al Cabildo de la Catedral de Salamanca. El prior fue encargado de tramitar la petición al Cabildo de Salamanca para que autorizase el acto de sepultura y, tras su petición, ofrecer la iglesia de San Esteban para todos los actos de sepultura y funeral. También tramitó la invitación ducal a las autoridades de la ciudad⁷, quienes designaron como representantes oficiales a todas las ceremonias a D. Diego Pareja, corregidor elegido de la villa y a los comisarios D. Rodrigo Godínez y D. Diego Moreta Maldonado.

El día escogido fue el miércoles 13 de noviembre de 1619. En el monasterio de San Leonardo de Alba –hoy San Jerónimo– se prepararon las urnas funerarias para trasladarlas a Salamanca. Los restos del Gran Duque Don Fernando traídos desde Portugal estaban depositados bajo un dosel de brocado morado. En la pared frontal su viuda había colgado el retrato que Tiziano hiciera a su esposo y que hoy todavía podemos admirar en el Palacio de Liria. Se retiró el dosel que cubría la sepultura y abrieron la caja delante del Duque para que certificara el hecho y él tuvo un gesto de respeto y honra a los restos de su abuelo. La caja estaba forrada por dentro de tela de carmesí y al exterior de rico brocado con una cruz bermeja. A continuación se preparó la caja de su esposa, Doña María Enríquez, hija de los condes de Alba de Liste. Sus huesos se depositaron en una caja pequeña revestida de carmesí que metieron

6. Cf. JOSÉ LUIS SAMPEDRO ESCOLAR, *La casa de Alba. Mil años de historia y de leyendas: del obispo don Gutierre a la duquesa Cayetana*, La Esfera de los Libros, 2007, p. 124ss.

7. Estas cartas de invitación se recogen en *Historiadores del convento de San Esteban*, l. c., t. II, p. 826 y 827.

en otra mayor. Una tercera caja, similar a la anterior, se preparó para los restos de la madre de D. Antonio, Doña Brianda de Beaumont, condesa de Lerín que, por ser hija única y heredera del Condestable de Navarra y conde de Lerín, añadió estos títulos a la casa de Alba que se acumularon por primera vez en D. Antonio. Una cuarta caja se preparó para la esposa de D. Antonio, Doña Mencía de Mendoza Enríquez de Cabrera, recientemente fallecida y cuyos restos no habían sido corrompidos todavía por las humedades invernales ni el duro estío de las tierras castellanas, a pesar de que en su testamento prohibió que se la embalsamara con mirras y áloes. Se puso su cuerpo en una caja forrada en el interior de tafetán doble y por fuera de terciopelo morado y se cubrió de plomo y encerró en otra mayor forrada de terciopelo morado con tachuelas, aldabones y cerraduras plateadas, similar a la que se dispuso para Doña Brianda. Don Antonio hubiera deseado llevar también a su padre, Don Diego de Toledo, pero se negaron los depositarios que habían sido sus vasallos y a quienes había engrandecido con los estados y el escudo de Navarra.

Los cuatro ataúdes fueron depositados en la capilla mayor de la Iglesia durante la misa solemne en el monasterio jerónimo, oficiada por los monjes del monasterio reforzados con los que llegaron del convento de la Victoria en Salamanca. Y a la una de la tarde hora solar de aquel memorable día se puso en camino la comitiva. El Duque iba acompañado de su hijo Don Fernando, del conde de Ayala, de D. Antonio de Toledo, señor de la Orcajada, de D. Pedro de Toledo, señor de las Dos Manceras, y de muchos caballeros salmantinos. Los protegía la casa del Duque compuesta de casi doscientos vasallos: los pajes con sotanas largas de bayeta y una chía colgando de los hombros y la cabeza cubierta con monteras de luto; los criados detrás de luto con lobsas y la chía sobre la cabeza. Destacaba en la comitiva la representación de las órdenes religiosas beneficiadas por el Duque. Ante todo, los dominicos habían enviado representantes hasta un número de setenta de los conventos del patronazgo de los Alba: San Esteban de Salamanca, Santo Domingo de Piedrahita, Santa Catalina de la Vera y San Juan de Letrán de Saelices (en San Felices de los Gallegos). Pero también de las órdenes y conventos de jerónimos: S. Leonardo de Alba, Nuestra Señora de la Victoria de Salamanca y el Colegio de Guadalupe. Y de franciscanos de S. Francisco de Alba y del homónimo de Salamanca. Al final de la comitiva iban las cuatro cajas mortuorias sobre literas cargadas sobre acémilas cubiertas de negro y conducidas por pajes de a pie y con cuatro hacheros en las esquinas de las literas con sus hachas encendidas. El cuerpo del Gran Duque iba cubierto de las insignias y estandartes de sus proezas y acompañado de dos caballeros: Don Antonio de Toledo con el esto-

que sobre el hombro derecho y D. Pedro de Toledo, señor de las Dos Manceras, con el capelo ducal; ambas insignias pontificias con las que le honró en vida el santo Papa Pío V cuando el Gran Duque gobernaba Flandes. Tras el cuerpo, un paje portaba el estandarte de Capitán General que era el título ostentado en vida. Juan Francisco Pacheco, antiguo rector de la universidad de Salamanca y pariente del duque, portaba en mano la rosa que el papa Paulo IV había donado en su tercer año de pontificado a la duquesa María Enríquez como reconocimiento pontificio a su entrega a las causas piadosas. Cerraba la comitiva Don Fernando, primogénito del duque que presidía el sepelio.

La inusitada comitiva inició su camino por la ribera y, rodeando la villa de Alba, cruzaron el puente hacia Salamanca. Caminaban en silencio, con el ánimo embargado de respeto y honra a los restos que portaban. A la vista de la ciudad, volvieron a ordenarse y se pusieron al frente de la comitiva el Duque D. Antonio sobre un caballo de color blanco y de riguroso luto y su hijo Don Fernando en otro de igual color. A las orillas del río se les unió una gran muchedumbre de jóvenes estudiantes de la universidad, que eran la esperanza del gobierno de los reinos de España. A las cinco y media de la tarde cruzaron el puente romano y subieron la rampa hasta alcanzar la Puerta del Río. Allí fueron recibidos por las autoridades de la ciudad presididas por su corregidor D. Diego Pareja, acompañado de alguaciles, escribanos, porteros y demás oficiales. Se convino que la comitiva había de entrar por la puerta de Zamora, pues por allí pasaban los reyes en sus visitas a la ciudad. Fue por ello menester rodear los muros de la ciudad y pasar de largo por las otras puertas de la ciudad: la de San Polo, la Nueva del Sol, la de Santo Tomás, de Sancti Spiritus y la de Toro. Se encendieron muchas hachas al llegar a la de Zamora, que unidas a las del cortejo, pasaban de doscientas, dando así a la comitiva una visión de reguero de luz en medio de una noche oscura, como corresponde a esa altura de tiempo en estas latitudes. Las campanas de más de setenta iglesias replicaban a plena potencia y hacían sobrecogedor el paso de la fúnebre comitiva que cruzó la plaza (antigua) del Mercado, calle de Sordolodo, torció por la Rúa a la calle de Albarderos e hizo alto en la parroquia de S. Adrián, iglesia gótica de la que hoy nada queda. La comitiva recorría el camino zigzagueando por tortuosas calles y altibajos del terreno. La ciudad estaba por aquellas fechas levantada en obras, como queriendo hacerla de nueva traza. La Catedral Nueva estaba terminando su crucero y a su cabecera se amontonaban masas de piedra para levantar los cimientos, que hoy todavía se contemplan en la visita exterior, para que sostuvieran el ábside que se hizo en estilo cuadrado o romano, abandonando la idea original de un ábside poligonal. En la iglesia de los jesuitas traba-

jaban afanosamente multitud de obreros y empezaba a elevarse desde extensas rampas un soberbio edificio contra el que se oían frecuentes protestas por parte de los dueños de un gran barrio de viviendas de las que fueron desalojados para construir el colegio de fundación real. En la iglesia de San Benito se daba fin a algunos retablos y a la nueva portada, costeada por la familia Maldonado. Pronto se iniciarían las obras, tras incendiarse el antiguo, del nuevo convento de las agustinas, que se debía a la magnificencia del conde de Monterrey y virrey de Nápoles, cargo en el que le sucedería el duque Don Antonio que ahora presidía el cortejo.

La gente se apiñaba en las estrechas calles y salía a las puertas a ver la comitiva. Pero con sumo respeto y en silencio, hasta el punto de que «no es creíble el poco ruido de los estudiantes» en comparación con sus comportamientos habituales. Muchos de los asistentes pensarían para sus adentros que todo aquello era otorgar al Gran Duque una entrada triunfal que se le había hurtado tras la victoria en Portugal –no sin culpabilidad del celoso rey Felipe II– en vida y después de muerto hasta el presente. A las puertas de S. Adrián bajaron de las andas las cuatro cajas de las difuntos y en adelante las portaron a hombros los regidores y caballeros de la ciudad. Los portadores del cuerpo de Doña Mencía bajaron sin dilación a la iglesia de San Esteban, pues pesaba mucho la caja con los restos. Los ataúdes de la Condesa de Lerín y de Doña María Enríquez fueron portados por turnos de caballeros. Los restos del Gran Duque se retardaron algo más, pues iban acompañados por D. Antonio, quien hubo de detenerse en casa de D. Fernando de Anaya, primo suyo, para cambiar su traje y revestirse de una preciosa loba de luto para la ceremonia de sepultura.

Hacía ya tiempo que en la plaza anterior al convento de San Esteban esperaba la comunidad dominicana en pleno tras la cruz y acólitos. En ese atrio, descendiendo de San Adrián y entre Santa María y las Dueñas, se juntó lo más granado del brazo seglar y el eclesiástico, que como dice un cronista, «si están unidos tienen subidos quilates y mutuamente se hermocean». El brazo eclesiástico se componía de setenta y cinco prebendados, diez dignidades, veintiséis canónigos, veintinueve racioneros, veinticinco capellanes y veinticinco mozos de coro. Los capellanes llevaban sobrepelliz, los prebendados capas de oro y, al frente de todos, el obispo, D. Francisco de Mendoza y Guzmán, con pluvial y mitra dorada. Mucho dinero tuvo que gastar el Duque para costear los servicios de tanto personal cualificado y, además, pagó por adelantado, como es debido.

A todos los recibió el convento de S. Esteban. En el rostro de su Prior y de los padres consejeros de la comunidad no se disimulaba un

gesto de vanagloria de la que no se avergonzaban, pues eran buenos conocedores de la doctrina de Santo Tomás, que enseñó que la vanagloria de por sí es una falta que no excede el pecado venial y no destruye la vida de gracia. Su jactancia estaba motivada por doble razón. Una, la de poder ahora mostrar el fin de las obras de la nueva iglesia inaugurada recientemente y terminada con enormes estrecheces y gastos que dejaron sus arcas vacías y, además, lucir su esplendorosa fachada, en la que faltaban todavía algunas estatuas, pero estaba ya acabado el retablo en piedra del martirio de S. Esteban y la crucifixión. Y, la otra, el número de religiosos de la comunidad, que, pasaban de doscientos cincuenta; nunca su comunidad había sido ni sería jamás tan numerosa. Aquellos frailes desbordaban de gozo, no obstante celebrar un funeral, y su prior creía que con esta ceremonia en honor de la casa de Alba se terminaban largos años de desencuentro con sus titulares y en adelante se podía esperar mucho del nuevo patronazgo de la casa sobre el convento, aunque en esto se equivocaba no poco.

Quedaba todavía la mayor sorpresa de aquel memorable día. Hacia las ocho y media de la noche y ya en total oscuridad, se abrieron las puertas de la iglesia de S. Esteban y apareció en toda su majestuosidad el grandioso catafalco levantado en el crucero de la nueva iglesia, que brilló en todo su esplendor al encender los hachones y velas «hasta poner en duda la intensa claridad del día», como dice un relator de aquella efeméride, sacando rayos deslumbrantes de los negros crespones del mausoleo. En aquel día se consumieron dos mil seiscientos veinticinco libras de cera en hachas y velas de a libra. Tamaño conjunto de luces brillando hacía que el catafalco pareciera una montaña iluminada desde la falda hasta la cumbre. El catafalco había sido levantado siguiendo el plano ofrecido por el ensamblador Antonio González Ramírez, quien desde hacía tiempo había trazado un dibujo minucioso de un mausoleo ideal, pero que nadie se había atrevido a ejecutar por lo costoso de la obra, ni siquiera el mismo rey en las variadas ocasiones de celebrar funerales de reinas o príncipes, pues en Madrid no había iglesia con suficiente capacidad. Para levantar tal monumento el Duque tuvo que pagar a los operarios siete mil cuatrocientos reales y doscientos ducados en los demás gastos del luto, precio tan alto que cabe pensar que a ese precio pudiera edificarse un palacio. La construcción duró ocho días trabajando día y noche a destajo y premiando con incentivos su final al tiempo deseado. Constaba el catafalco de un tablamento de ocho pies de alto que ocupaba casi el mismo espacio de la base del cimborrio dejando sólo unos pasillos laterales para los ministros. Sobre el tablado se levantó el túmulo de noventa pies de alto y treinta y seis de base. Se componía de tres cuerpos o pisos escalonados. El primero era

un cuadrado de veinticinco pies y guardaba el orden dórico en pedestales, basas, capiteles, arquivoltas, frisos y cornisas. En su friso, que subía a la altura de treinta y cuatro pies, entrelazados por un corredor de balaustres tornados, se mezclaban los escudos de armas de las casas de Toledo, Beaumont y Mendoza, a las que pertenecían los difuntos. El segundo piso era un hexágono labrado en orden jónico con floroncillos y grutescos y arcos de medio punto estribando en jambas. Debajo de los arcos iban figuras humanas con divisas bélicas, entre las que destacaban banderolas como las que acostumbraba llevar el Duque D. Fernando en las batallas. Este cuerpo tenía una altura de veintiséis pies. Y el último cuerpo era un cuadrado de veinticinco pies que usaba el orden corintio en columnas, pilastras, arquivoltas y frisos. Debajo de los arcos iban estatuas mostrando trofeos y glorias del Gran Duque. Sobre su cornisa cargaba una cúpula que terminaba la construcción y que llegaba casi a la bóveda de la capilla mayor, pues tenía diez pies de altura y estaba rematada no por una linterna como era costumbre entonces sino por un esqueleto de cuatro pies representando el reinado de la muerte. Los grandes ventanales del crucero y del cimborrio se cubrieron de crespones negros para que la misma luz apareciera enlutada. Las paredes no pudieron cubrirse, pues no habría tela suficiente, pero la misma blancura fría de sus paredes ya era un modo de luto, ya que el blanco era también de antiguo color de luto en España, al menos hasta los funerales del príncipe Don Juan en que entró la costumbre del uso exclusivo del negro. Todo el conjunto producía una honda y duradera impresión en los presentes, pues se trataba de un entramado «que pedía largos años para gozarse y portentoso para sólo un día». El conjunto figuraba «un cadalso triste, si majestuoso y grave». Pero muchos ni tan siquiera un día pudieron gozar tan refulgente belleza, pues la iglesia se abarrotó de personas y muchos quedaron fuera; incluso las verjas que separaban el crucero de la nave central se tambaleaban por el empuje de los asistentes y «se estremecían algún tanto» por la carga que hacía la gente, por lo cual tuvieron que intervenir el corregidor y los alguaciles despejando a la gente y poniendo orden en aquella multitud que «si apenas cabía en las calles, quiso caber en la iglesia». En el primer cuerpo, al que se ascendía por ocho gradas, estaba puesta una mesa cubierta de brocados y terciopelos negros, en la que se depositaron las cuatro cajas.

La ceremonia de la sepultura definitiva fue extraordinariamente solemne dentro de su severidad. El coro de los prebendados se situó en la parte del crucero separado por una barbacana; el pueblo seguía la ceremonia a sus espaldas «como es razón que esté el brazo secular respecto al eclesiástico». El duque D. Antonio al llegar al presbiterio admiró el catafalco y subió acompañado por la regia escalera denominada

hoy de Soto, hasta el balcón o tribuna en el crucero y, tras una celosía y sentado en un sillón forrado de terciopelo, siguió la ceremonia con los ojos cargados de lágrimas y llanto irreprimido. El coro cantó la vigilia solemne con responsorios en música polifónica que duró hora y media. Al terminar ésta, el Señor Obispo procedió al entierro.

Se hizo entrega de los cuatro ataúdes al P. Prior⁸ levantando acta y a continuación éstos y los restos del dominico Cardenal Juan Álvarez de Toledo, que hacía tiempo habían sido traídos desde Roma donde falleció, se bajaron por una puerta situada en el lado del evangelio y por la que se descendía a la cripta donde fueron depositados. El Cardenal Juan de Toledo había fallecido en Roma el 15 de septiembre de 1557, a los 67 años de edad. En su testamento había dispuesto ser enterrado en la iglesia de San Esteban de la que era fundador. Ya precedentemente sus padres, los Duques, habían otorgado en su honor al convento un juro de 50.000 maravedís de renta, como también el Papa había agregado a este convento el préstamo de Santa Ella, del que disponía su primo D. Francisco de Toledo. En cumplimiento de su voluntad se trajeron sus restos del convento de la Minerva donde había sido enterrado. El prior de este convento, el Padre Fray Tomás Cambro, entregó los restos del cardenal el 2 de noviembre de 1599 a Fray Antonio Negrete, religioso de la provincia de San Hipólito de México. Los restos fueron recibidos en la iglesia de San Esteban el 13 de octubre de 1600, siendo prior el Presentado Fr. Sebastián de Saelices, en cuyo cargo había sucedido hacía cuatro meses al Maestro Fr. Rafael de la Torre. Y ya en su casa amada y en la iglesia de la que era fundador, recibió solemnes exequias y túmulo como eran dignas del prelado «que fue la más resplandeciente piedra de la corona de este convento». Pero no pudo ser enterrado en la bóveda del altar mayor de la iglesia, pues todavía no se había construido, si bien las obras de finalización de la iglesia estaban muy avanzadas, pero no así la capilla mayor. A este solemne funeral asistió el Duque de Alba, Don Antonio Álvarez de Toledo, y es fácil imaginar que su presencia fuera aprovechada por los religiosos para iniciar los tratos sobre el patronato de la Casa de Alba de la capilla mayor, cargando con los gastos de la fábrica de la capilla mayor, de las cubiertas y del cimborrio.

8. El prior por esta fecha era el M.R.P. Fr. Pedro de Herrera, catedrático de Prima de Teología y que después recibiría la mitra de Tuy y que dotó al convento con una bella sacristía, donde están sus restos. En aquel mismo año de 1619 y en el mes de mayo el convento se había vestido de gala con ocasión de celebrarse capítulo provincial en que fue elegido provincial Fr. Domingo Pimentel, hijo del conde de Benavente y por entonces rector del Colegio de San Gregorio de Valladolid. Sucedió en el cargo a Fr. Antonio de Soto-mayor. Con ocasión del Capítulo Provincial la iglesia recientemente terminada se revistió de gala con los tapices regalados por el Gran Duque colgados en la capilla mayor y de bellas sedas sobre el dosel puesto en el lugar donde después se levantó el retablo.

Los restos del cardenal se depositaron transitoriamente en el Capítulo Antiguo, en espera de que se terminasen las obras del presbiterio de la iglesia, donde debían recibir sepultura definitiva, como así se realizó en la fecha que estamos reseñando.

Tras el responsorio acostumbrado y el último Amén, se cerró el portillo. En adelante, el convento y la ciudad de Salamanca serían los depositarios del cuerpo de quien con tanto esmero había servido a la corona y tantas glorias de armas le había reportado.

El convento de San Esteban ganaba siendo el depositario de los cuerpos de sus ilustres patronos, perdía sin embargo la amistad y devoción que les daban de vivos. El duque D. Antonio dejaba también allí las dos personas que más había amado: su madre y su querida esposa, la cual ya no le acompañaría cuando años después Felipe IV le nombrara virrey de Nápoles, el mismo cargo que había desempeñado su abuelo⁹. Al terminar la ceremonia, se retiró con el corazón lleno de congoja a la celda prioral que los frailes le prepararon, la cual, aun siendo la mejor del convento, quedaba muy por debajo de sus aposentos en el palacio renacentista de Alba. Descansar cerca del cuerpo de su querida esposa no aliviaría su pérdida irreparable.

Eran ya las diez y media de la noche y las autoridades y el pueblo se retiraron a sus casas iluminando las tortuosas y empinadas calles con la tenue luz de los hachones que les restaban. Algunos frailes les acompañaron hasta Las Dueñas, iluminando el puente sobre el torrente que separaba el convento de la ciudad y señalando el camino en la oscura y avanzada noche.

HONRAS FÚNEBRES POR EL GRAN DUQUE

El Gran Duque de Alba había mandado en su testamento que su cuerpo descansara hasta la resurrección en el convento de San Esteban y que sus religiosos aplicaran misas para la salvación de su alma. Los religiosos de San Esteban cumplieron esa manda de oraciones y misas mayores en días señalados, pero, además, la ciudad salmantina acogió sus restos como una gloria añadida a su noble historia y los guardó como referencia perpetua de las hazañas y el protagonismo militar y político de una vida al servicio de su patria.

El primer funeral que la ciudad celebró en su honor se realizó al día siguiente de depositar sus restos en la cripta de San Esteban y estuvo presidido por su nieto D. Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont, con el

9. Cf. JOSÉ LUIS SAMPEDRO ESCOLAR, *La casa de Alba...*, l. c. p. 127.

título de V Duque de Alba. El jueves 14 de noviembre de 1619 y desde las primeras horas las distintas instituciones eclesiásticas oficiaron vigiliyas y misas por el alma del Duque. El convento de San Francisco celebró el oficio con música de órgano y lo mismo los otros conventos de religiones beneficiadas por el Ducado de Alba. El de San Esteban lo hizo en casa propia con vigilia y misa de Requiem a las nueve de la mañana. Se acercaban sin cesar a este monasterio los institutos religiosos que, al final, cantaban el responso a los pies del gran túmulo levantado en el presbiterio en aquella ocasión. Todos los oficiantes usaban las ricas vestiduras que entonces poseía el convento: ternos morados brocados, terciopelos bordados, rasos entretejidos de escarçados de plata y otras telas de exquisito valor. Los candeleros del altar eran de plata y los roquetes de acólitos de telas de los Países Bajos, fajas de seda y faldones bordados. Los historiadores dicen que tal número de coros, multiplicidad de misas en ritos distintos y movimiento por las capillas se hizo sin el menor disturbio y confusión (de lo cual uno duda mucho, por cierto).

Hacia las diez de la mañana los dominicos conventuales salieron a la plaza de la iglesia a recibir al Cabildo diocesano que venía a officiar el solemne funeral. A continuación, los regidores y caballeros de la ciudad entraron en el convento y se dirigieron a la celda prioral en la que esperaba el duque D. Antonio y desde allí se organizó el cortejo hasta la iglesia pasando por dos tramos del claustro superior y bajando la escalera de Soto para entrar por la puerta del crucero. Iba delante la casa del duque, seguida de sus estados, venía después la nobleza de Salamanca y, al final, la presidencia formada por el duque acompañado de su primogénito, D. Fernando, ambos custodiados por el corregidor y el regidor más antiguo de la ciudad, que al llegar a la iglesia tomaron asiento de presidencia. Había dispuesto a un lado el estrado para las señoras de Salamanca cargadas de lutos y tocas largas y teniendo detrás a las autoridades académicas, colegios mayores y otras comunidades religiosas. El resto del pueblo que pudo tener acceso estaba de pie al fondo de la iglesia. La misa fue oficiada por el Sr. Obispo y actuó de diácono el canónigo D. Diego Manrique y de subdiácono D. Eugenio de Chiritoga, ministro de la mitra. Ejerció de chantre D. Alonso de Palanco. En el túmulo simularon una tumba cubierta de paño de tela de oro, en cuyo frente estaban los escudos de las familias Toledo y Beaumont y sobre ella la rosa pontificia, el estoque desenvainado del duque y el guión de capitán general. Como cosa curiosa no extraña en aquellos tiempos, del tumbo colgaban innumerables cintas con papeles y cartelas escritas en la que los admiradores –en este caso, eran los religiosos dominicos– escribieron sus poesías, laudas y epitafios redac-

tados con el mejor arte literario. Los cronistas de aquella efeméride lamentan que al final de la ceremonia las gentes arrebataran estos homenajes escritos y no pudieran darse a la imprenta, pues había poesías de gran inspiración.

Al final de la misa pontifical, subió al púlpito, que está colgado de la primera columna de la primera capilla del lado del evangelio, el Dr. Guzmán, canónigo lectoral de la santa iglesia y colegial mayor de S. Alfonso de Alcalá, que enalteció las glorias del Gran Duque y arrancó sentimientos de dolor de todos los presentes. Vinieron después cinco responsos cantados sobre el túmulo, que oficiaron sucesivamente el Sr. Obispo, el Sr. Deán, el arcediano, el tesorero y el arcediano de Medina. La música que se oyó era la del maestro Vivanzo, maestro de capilla de la santa Iglesia. Los eclesiásticos presentes serían unos quinientos «antes más que menos» y todos acompañaban con velas encendidas en las manos.

El solemne funeral terminó hacia la una de la tarde. Los religiosos salieron a la plaza a despedir con respeto a las autoridades religiosas. El duque pagó la comida a los frailes dominicos y comió con ellos junto al P. Prior y Padres Maestros y los frailes jerónimos invitados. El refectorio lo preparó y fue servido aquel día por los reposteros del Duque que dejaron admirados a los frailes por su exquisitez y buen aderezo. Su hijo, D. Fernando, convidó a la mesa a personas importantes de la ciudad. El Duque pagó espléndidamente tres días de festejos a los representantes de sus señoríos.

Tras regalarse en la mesa, el Duque recibió la visita del Sr. Obispo con quien compartió amistosa y familiarmente, pues les unía un lejano parentesco. Se despidió de la comunidad con promesas de acrecentar las obligaciones y dádivas de su casa a la iglesia de San Esteban y fue seguidamente a despedirse del Consistorio y del Cabildo. Cuando ya la noche cubría con su manto la ciudad, el Duque se volvió a su palacio con placidez de espíritu por haber cumplido fielmente con las obligaciones que tenía para los duques, sus abuelos, para la condesa de Lerín, su madre, y para su inolvidable esposa, Doña Mencía de Mendoza. Le acompañaba participando de sus mismos sentimientos su hijo D. Fernando. El mismo que poco más de veinte años después traería los restos de su padre para depositar en la cripta de San Esteban, junto con los sepulcros que ahora quedaban allí encerrados.

El Duque Don Antonio gozó del favor de Felipe IV, quien le nombró virrey de Nápoles, cargo que ya habían ostentado alguno de sus antepasados y lo ejerció de 1622 a 1629. En Nápoles falleció el 29 de enero de 1639 cuando ya hacía una década que había cesado en su cargo de virrey. Su hijo y sucesor en el Ducado de Alba, Don Fernando llevó sus

restos al monasterio de San Leonardo de Alba. Y, posteriormente, el 10 de junio de 1652, efectuó su traslado para eterno responso al convento de San Esteban de Salamanca. Se hizo este traslado sin especial solemnidad, que ni de lejos pudiera recordar al traslado que el difunto hiciera más de treinta años antes de los restos del Gran Duque. Los restos fueron traídos en un ataúd forrado de terciopelo negro y sin comitiva alguna ni religiosa ni civil. A las nueve de la noche de aquel día el féretro fue recibido a la puerta de la iglesia por el Obispo de Salamanca, Don Francisco Carrillo de Acuña, hombre muy celoso y pastoral que poco después sería elevado al arzobispado de Santiago. Vestido de medio pontifical y con dos ayudantes se recitó un responso «y a los religiosos del convento no se les dio lugar a más», como dice un cronista de la misma religión. A continuación se introdujo el ataúd hasta la capilla mayor donde se depositó sobre una mesa cubierta de un paño negro que los religiosos usan en el entierro de sus hermanos difuntos. Se colocaron veinticuatro grandes hachas de cera a lo largo de la nave central y se repartieron ciento sesenta velas entre los religiosos dominicos que asistían. Finalmente, el ataúd fue introducido en el carnero mientras los religiosos cantaban el responso *Libera me, Domine*. Terminado el acto de sepultura, el Duque Fernando de Toledo y Mendoza se retiró a sus dominios «sin dexar orden que se le dexase siquiera una missa», como comenta un religioso cronista del acontecimiento y con ello da fe del enfriamiento y desencuentro de la Casa de Alba con la comunidad, que se confirma por otras vías, acerca del retablo del altar mayor que se quería levantar. Este duque ocupó cargos importantes en la corte de Felipe IV pues fue presidente del Consejo de Castilla y mayordomo de la reina Doña Mariana de Austria. Don Antonio fue el último miembro de la Casa de Alba en recibir sepultura en el convento de San Esteban.

SENTIDO PÉSAME DE FR. LUIS DE GRANADA A LA DUQUESA

La ciudad de Salamanca se sentía honrada de guardar para siempre los restos del gran militar y político que fue el Gran Duque. Y procuraría siempre que sus hazañas y sus virtudes fueran modelo para las nuevas generaciones. De ellas tenemos un testigo singular que las dejó escritas y que la comunidad de dominicos guardó, difundió y se transcribió por los historiadores del Convento. Nos referimos a la carta que Fr. Luis de Granada, su confesor y quien le atendió espiritualmente en sus últimos momentos, dirigió como sentido pésame a la esposa del duque. Está fechada el 15 de diciembre de 1582, tres días después de la

muerte del Duque y está dirigida a su esposa para darle el pésame y consolarla por la pérdida de su llorado esposo¹⁰.

El Duque había tenido siempre en gran estima a este religioso, sobre todo a sus escritos que, incluso en medio de las guerras y la preocupación del gobierno de Flandes, los leía tan pausadamente que le producían hondo deleite espiritual. Y costeó la primera impresión de sus obras «en catorce cuerpos, con una impresión muy lucida y de muy grandes y hermosos caracteres». El primero en tener en mano la nueva y adornada edición fue el Rey Felipe II en El Escorial, «quien la puso en un retrete que está junto al altar mayor y allí con ellos trataba el Monarca de conquistar el cielo».

Al llegar a Lisboa, donde estaba Fray Luis de Granada, quiso encomendar el negocio de su alma a este erudito y venerable religioso, pero éste se mostró reacio. Toda su vida estaba dedicada a escribir de temas de devoción y a la meditación de cosas divinas y le repugnaba convertirse en director espiritual de quien había participado en tantas guerras y conquistas de ciudades con daño de inocentes, muertes de poblaciones y gobierno de ejércitos que cometieron sonadas tropelías y crueldades de las que su jefe era el primer responsable. Pero se empeñó el Duque en ello y no paró hasta que el fraile lo escuchó y convenció de que él siempre había actuado por orden del monarca a quien puntualmente sirvió, que se había ajustado en todo a la disciplina de lo militar y que había hecho siempre la guerra con el menor daño del enemigo, si bien las grandes conquistas no pueden hacerse sin daños y sufrimiento de muchos. Así cambió la repulsa del fraile en las muchas visitas que le hacía a su celda conventual para platicar de cosas de su conciencia y frecuentar los sacramentos.

La carta que el santo religioso dirigió a la viuda del Duque es una bella página donde no se sabe qué admirar más, si la galanura de su castellano fluido y expresivo o la delicadeza de los sentimientos que muestra a la duquesa, quien por cierto padecía ya una grave enfermedad que le llevaría en pocos meses a la muerte.

En la carta se recuerda a la viuda que la muerte del esposo debe traerle a la memoria los muchos beneficios que Dios le había concedido por su matrimonio. Entre ellos no es el menor haber convivido y amado a «uno de los más valerosos, más virtuosos y más católicos señores que ha habido en nuestros tiempos, y tal que si Nuestro Señor

10. Esta bella y sentida carta fue dada a conocer por el P. Maestro Fr. Juan de Araya en su *Historia del convento de San Esteban de Salamanca*, en *Historiadores del convento...*, l. c., t. I, libro I, cap. XXV, p. 421-425. Está recogida en *Fr. Luis de Granada. Obras completas*, Fundación Universitaria Española - Dominicos de Andalucía, vol. XIX, Madrid 1998, pp. 97-103.

concediera a V. E. facultad para escoger en todo el mundo un hombre con quien casar, es cierto que no escogiera otro más calificado ni más bien casado que el que le dio». Y otro es haber salido ileso de tantas batallas, conquistas y en medio de tantos conflictos sangrientos, lo cual es «un género de milagro». Pero sobre todo le da testimonio de «la devoción y lágrimas» con que le confesaba tener firme determinación de no cometer pecado mortal diciendo que «ni a truke de ir al cielo, si esto fuera posible, haría un pecado mortal». Y da testimonio –que a quienes hoy recordamos las muchas atrocidades cometidas en sus hazañas y gobiernos de ciudades nos parece incomprensible– que «no le remordía la conciencia... y que cuantos degolló en Flandes era por ser herejes y rebeldes».

Las mayores virtudes del Duque se hicieron patentes no ante su director espiritual, sino ante el monarca Felipe II. Cuando éste visitó al duque enfermo en Lisboa le expresó con toda espontaneidad y antes de partir de este mundo tres cosas: que nunca había antepuesto sus negocios propios por grandes que fueran a los del monarca por leves que fueran; que siempre miró más por la administración de la hacienda real que por la propia y como resultado no se siente deudor a nadie ni siquiera de un pan; y que nunca elevó a nadie a ningún cargo para el que no le creyese el más capaz olvidando toda acepción de personas. En aquella sociedad tales virtudes imperiales, como entonces llamaban los moralistas a lo que hoy denominamos virtudes sociales, constituyen para el fraile granadino «tres maneras de milagro». Tan grande lealtad y fidelidad al supremo monarca de la tierra en aquellos días son prueba fehaciente de nobleza de espíritu y dignidad humana a prueba de fuego. Sobre todo porque son la hoja de servicios de un súbdito a quien ese mismo monarca había encarcelado en Uceda por un quítame allá esas pajas, como era haber casado su hijo con una mujer que no era la propuesta por el monarca abandonando su anterior esposa –cuyo matrimonio, por lo demás, era inválido según las recientes normas tridentinas–, cuando los reyes no sólo eran dueños de las haciendas sino también del matrimonio de sus súbditos. Y estando ya enfermo el Duque y tras haberle ganado el reino de Portugal para su dominio, le negó permiso para retirarse con su esposa, ya entonces gravemente enferma y hubo de morir lejos de su tierra y seres queridos. El pueblo, en cambio, sí sabía de la honradez y austeridad del gran militar. Por entonces se corrió un dicho vulgar que afirmaba que el reino de Portugal se conquistó igual que se conquista el reino de los cielos, es decir, a pan y agua. Aludían así a unas galletas de centeno que eran el único alimento que recibían las tropas que fueron a Portugal en campaña. Uno de los políticos contemporáneos del Duque y duro crítico de sus actividades mili-

tares en los Países Bajos, el Cardenal Granvela, reconocía que fue «costoso ministro pero limpio como un armiño en lo que toca a su persona».

El fraile granadino consuela a su esposa recordándole que, así como cuando cogemos una vasija caliente lo hacemos por la parte fría y no por la que arde, así también la vida tenemos que vivirla por la parte que menos duele. En el caso de la viuda se traducía en recordar siempre a un esposo que vivió con gran honradez y dignidad moral al servicio del rey y también la alegría de estar con el nieto que le había nacido en los días mismos que moría su abuelo.

Los frailes del convento de San Esteban recibieron una gran honra de ser depositarios de los restos de una figura histórica española, pero también con la promesa de usar su vida como ejemplo para futuras generaciones que todavía hoy tienen que aprender de la dignidad moral de quien fue ejemplo de ecuanimidad en la provisión de dignidades y oficios y que no se lucró nada de los servicios prestados a la corona durante más de cincuenta años. «Aprendan todos, que harto tienen que aprender. Imítente todos, que harto tienen que imitar». Así termina la relación de los historiadores del convento sobre las exequias del Gran Duque.

A VUELTAS CON LOS RESTOS DEL GRAN DUQUE

Es costumbre afirmar en los sepelios de personajes ilustres que aquel día se dio reposo eterno a sus restos. Y esto se afirmó también en el sepelio del Gran Duque, pero, una vez más, la historia dio el mentís a ese tópico.

Los restos del Gran Duque y sus cinco familiares fueron depositados en la cripta debajo del presbiterio recién terminada por aquellas fechas. En 1622 Don Antonio Álvarez de Toledo, el V Duque que había dado sepultura allí a su esposa y madre, hizo escritura de patronato sobre la capilla mayor y asignó una renta de 500 ducados anuales –que se añadían a los otros 500 ducados de contribución de su madre– para que en el espacio de cuarenta años se construyera el retablo del altar mayor y una capilla en la cripta para que allí pudieran celebrarse misas por los difuntos. Lo importante de aquella escritura es que en su virtud la Casa de Alba adquirió el patronato del Convento y no sólo de la capilla mayor y del crucero, que era lo único que contemplaban los contratos efectuados tras la muerte del Cardenal¹¹.

11. Así lo afirma el historiador José Barrio: «El patronato, con todo, se venía a reducir a la capilla mayor y crucero, a que aún en este tiempo no se había dado debida perfección. Finalmente, por los años 1622 se dio el patronato de todo el Convento a estos Señores con esta ocasión». *Historiadores del convento de San Esteban*, l. c., t. II, p. 713 n. 9.

En 1638 el ensamblador Antonio González Ramiro, el que fuera autor del cenotafio en el sepelio, recibió el encargo de levantar un soberbio altar y retablo de piedra sobre un amplio zócalo de granito traído de Cardeñosa. Con esta ocasión hubo que remover los ataúdes de los difuntos, pues el altar estaba sobre la bóveda de la cripta. Pero pronto hubo que suspender las obras del retablo, pues cundió la desazón entre los patrocinadores: a los frailes no les gustaba, pronto murió el ensamblador y empezaron los pleitos con los testamentarios y, por si fuera poco, el nuevo encargado, Antonio Martínez, aunque posteriormente probó su arte en el retablo de la Iglesia de Sancti-Spiritus, no captó la aprobación de escultores y artesanos contratados. Finalmente, Don Fernando Álvarez de Toledo y Mendoza hizo una visita al convento y se negó a seguir patrocinando una obra comenzada «que no era digna de la grandeza de la casa de Alba», pues posiblemente la encontró inferior a la que por aquellos días estaba erigiendo el conde de Monterrey en el convento de Agustinas recoletas. En resumen, que el abandono y los escombros se adueñaron de la cripta.

Pasaron más de cincuenta años hasta que el Prior de la casa, Fr. Gonzalo Mateo, al tiempo que José Churriguera estaba levantando el admirable retablo que hoy podemos admirar, contrató dos maestros de cantería para hacer de nuevo la cripta o bóveda para los enterramientos debajo del altar, que tendría unas dimensiones de 26 pies de largo por 10 de ancho y la bóveda de medio cañón de ladrillo. Los materiales usados los ofrecía el mismo basamento del frustrado zócalo del retablo de Antonio González Ramiro. La cripta tenía una novedad, que era el acceso a través de dos puertas de sillería, una al lado de la epístola y otra al lado del evangelio. Se elevaban hasta la altura de la base del altar y su frente y las jambas estaban cubiertas de madera con hojas en armonía con la decoración vegetal del estilo de las volutas del retablo. Su autor era el mismo José de Churriguera. Las gradas de piedra que se hicieron nuevas para el retablo se recortaban en sus extremos para dar acceso a las puertas. Parece que la puerta del evangelio estaba cegada y sólo tenía acceso la del lado de la epístola, al contrario de la bóveda primitiva cuyo único acceso era por el lado del evangelio. El conjunto era un acierto, pues contribuía a dar formas redondas al espacioso presbiterio y confería esbeltez al mismo retablo, como puede apreciarse en las fotos que se conservan del presbiterio. Las puertas estaban coronadas por dos estatuas de los mártires San Lorenzo y San Esteban. Son hechura posterior de Luis Salvador Carmona. Éstas son lo único que actualmente se conserva en dos nichos abiertos en las paredes laterales del presbiterio. La obra de la cripta, el suelo y las dos puertas de ingreso parece que se terminaron el 12 de septiembre de 1692 y su coste

ascendió a 6.966 reales, que sufragó el P. Fray Pedro de Mantilla, confesor de Carlos II y a cuyos buenos oficios se debía la venida de la familia Churriguera a Salamanca, que tanto esplendor daría con sus obras a la ciudad de Salamanca¹².

Casi dos siglos después, con ocasión del IV Centenario del Descubrimiento de América, la ciudad de Salamanca reavivó todos los acontecimientos en que la ciudad ejerció algún protagonismo en aquella gesta. Entre ellos, estaba el apoyo que los religiosos del convento de San Esteban habían prestado a Cristóbal Colón para que prosperara su proyecto, notoriamente a través de su prior, Fr. Diego de Deza. A él se le dedicó una lápida en aquella ocasión en el pórtico del convento y se erigió un monolito en la que fue finca conventual de Valcuevo, donde la tradición conventual decía que había convivido el almirante con los frailes. Estos acontecimientos hicieron que la Casa de Alba recordara también la presencia de los restos del Gran Duque en dicho convento y tomara la iniciativa de hacer un monumento sepulcral para albergar especialmente sus restos. La obra se llevó a cabo merced a los oficios de D. Carlos María Fitz-James Stuart y Portocarrero, que ostentaba el título de XVI Duque de Alba y IX Duque de Berwick, personaje muy presente en la corte de Alfonso XII y asiduo también de la corte de Inglaterra. Y ocupó también escaño en el Parlamento como Grande de España. Estaba casado desde 1877 con Doña María del Rosario Falcó y D'Adda, XXI Condesa de Siruela, quien probablemente fue quien impulsó la iniciativa de engrandecer la memoria del Gran Duque. Es bien conocido, en efecto, que la duquesa tenía gran afición a los estudios históricos y se desveló por reorganizar todo el archivo de la familia. Publicó alguna obra como *Documentos del Archivo de la Casa de Alba* y *Documentos sobre Colón en el Archivo*. Menéndez Pelayo alabó esos trabajos y publicó una nota necrológica muy laudatoria cuando la duquesa falleció en 1904 con menos de 50 años y habiendo ya enviudado desde el año 1901.

El arquitecto encargado de levantar el monumento sepulcral fue el Marqués de Cubas, autor de obras tan significativas como el primer proyecto de la Almudena y la parroquia de Santa Cruz en Madrid. El mausoleo se construyó en 1893. Era de mármol y figuraba un arcosolio gótico terminado en flecha y adornos laterales inspirados probablemente en los contrafuertes de la iglesia. El frontispicio constaba de un arco rebajado al que se superponía un arco conopial. Del arco, en su interior, colgaban adornos angrelados. El arcosolio estaba flanqueado por

12. Cf. sobre estos detalles de la construcción del retablo: ALFONSO RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, *La iglesia y el convento de San Esteban de Salamanca*, l. c., p. 68ss.

dos columnas terminadas en pináculos y sustentando estatuillas que representaban las virtudes cardinales bajo doseletes de encaje. La parte alta de las columnas estaba enlazada por una cornisa con un decorativo trazado de malla que cierra el mausoleo a modo de conopeo. En el interior del arco iba el sepulcro apoyado en dos perros guardianes y con el epitafio en caracteres góticos del Duque y sobre él el galero y el estoque de general imperial, que le habían sido concedidos por el Papa. Por encima y en la misma pared estaban grabados los escudos del duque y la duquesa presididos por la corona ducal y rodeados del toisón de oro. En dos columnas a los lados de los escudos se leían los nombres de las grandes batallas y conquistas realizadas por el Gran Duque: Fuenterrabía, Hungría, La Goleta, Túnez, Rosellón, Ingoldstadt, Mühlberg, Milán, Nápoles, Civitella, Ostia, Bruselas, Groningem, Mons, Harlem, Alcántara y Lisboa. El conjunto del mausoleo resultaba ecléctico y arcaizante y no homogéneo con el resto del presbiterio, aunque esto fuera de menor importancia.

El sepulcro se erigió a expensas de la Casa de Alba. Estaba colocado en la pared del lado del evangelio del presbiterio de la Iglesia, cerca de la puerta de entrada a la cripta donde hasta ese momento habían estado sus restos y al lado de la puerta de entrada a la capilla de las reliquias. Descansaba sobre el suelo de la iglesia, que ahora ha quedado oculto al elevar todo el presbiterio en las recientes reformas. Se inauguró oficialmente el sábado 8 de junio de 1895. Presidieron el duelo el Duque de Alba, que vestía el hábito de Calatrava, y los duques de Tamames y Montellano y el marqués de la Mina. Asistieron como invitadas las autoridades civiles, el Gobernador, la Universidad, el Instituto, el Ayuntamiento, Diputación, y autoridades militares, nobles irlandeses, clero y demás representaciones. También estuvieron presentes las autoridades eclesiásticas y no faltó la prensa local. Todos ellos ocupaban puestos en el crucero delante de la verja y en bancos en forma de coro mirando al presbiterio. Tras la verja asistió numeroso público que siguió con atención la ceremonia. La Duquesa de Alba y la Vizcondesa de Bahíahonda tenían unos reclinatorios en el presbiterio enfrente del panteón.

En la ceremonia se llevaron los restos del Gran Duque de la capilla contigua de las reliquias, a donde habían sido trasladadas desde la cripta, y se depositaron en el nuevo mausoleo. El acto de inhumación de los restos del Gran Duque estuvo presidido por D. Carlos María Fitz-James Stuart, que vestía el hábito de Calatrava. En la ceremonia la capilla de la Catedral interpretó una melodía de Mercadante, la *Meditación* de Lozano y las *Lecciones* de Calahorra. Y ocupó la sagrada cátedra, el Excmo. Sr. Obispo de la diócesis, Don Tomás de Cámara y Castro, de

inolvidable memoria en esta ciudad. Algún periódico publicó un extracto de la oración fúnebre. Comenzó diciendo que su propósito no era una oración fúnebre pues las obras y actos gloriosos del Duque eran tan notorias para todos que de por sí constituían una alabanza bien conocida. Y si algo había que llorar y lamentar es que las grandes hazañas de aquellos tiempos se hayan olvidado en nuestros días. Presentó la figura del Duque bajo un doble aspecto: como estratega y militar invicto y como cristiano de honda fe y espíritu religioso. En el primer aspecto, le describió como adalid y protagonista de páginas gloriosas de la madre patria. En el segundo aspecto, destacó sus sentimientos de contrición y piedad religiosa para con Dios y lo comprobó con abundantes referencias a la carta que el P. Luis de Granada, su confesor y acompañante espiritual en la muerte, escribió a su dolorida esposa tras la muerte. La oración fúnebre terminó alentando a los fieles a imitar el amor a la patria que dominó la vida del Gran Duque y así iniciar la regeneración de España y la renovación en la fe de los mayores. Terminado su discurso, se procedió a trasladar las cenizas del Duque al nuevo panteón y el Prelado rezó un responso por su eterno descanso.

Con ocasión de las reformas litúrgicas introducidas por el Concilio Vaticano II hubo que hacer importantes cambios en la cabecera de la iglesia de San Esteban en unas obras llevadas a cabo en 1968. Entre ellas, destacaba el adelantar la mesa del altar y liberarla de la base del retablo con la que estaba unida. Para que ocupara un lugar prevalente en el presbiterio se imponía elevar casi un metro todo el presbiterio, de modo que el mausoleo del Duque, que estaba a la altura del suelo anterior, tuvo que ser retirado y destruido. No se consideró oportuno, ni estéticamente (se trataba de un mausoleo neogótico y anacrónico) ni funcionalmente, elevarlo a la nueva altura del suelo. Sólo se trasladó el féretro de plomo con sus restos al Antiguo Capítulo del convento, en el mismo lugar donde curiosamente habían descansado durante años los restos de su tío el Cardenal, esperando sepultura definitiva en la iglesia que él había construido. Allí reposaron los restos hasta que se encontrara solución a un nuevo mausoleo.

Tras diversas tentativas y proyectos entre la Casa de Alba y la comunidad religiosa, se convino que el destino de los restos sería la primera capilla del lado de la epístola y es el lugar de acceso a la iglesia desde la sacristía. Esa capilla perteneció en la fundación a los Bonal, que fueron bienhechores de la primitiva iglesia y mantuvieron sus derechos en la nueva fábrica.

La Excma. Diputación de Salamanca pagó las costas del nuevo mausoleo, que se elevaban a ocho millones de pesetas, con ocasión del Centenario de la muerte del Duque. Antes, la Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Salamanca organizó un Ciclo de Conferencias en su sede los días 14, 15 y 16 de diciembre de 1982 en el nuevo salón de la Obra sociocultural de la Caja, a las que asistió y pronunció una de las conferencias D. Jesús Aguirre, duque de Alba. Ya esos días estaba decidida la construcción del nuevo mausoleo y así se hizo público¹³.

El viernes 25 de marzo de 1983, fiesta de la Anunciación, fue la inauguración del nuevo mausoleo del Duque a las 13 horas. Poco antes fue la recepción del Capitán General a las puertas del templo. El acto estuvo presidido por D. José Manuel García Verdugo, Presidente del Consejo General de Castilla y León y el Capitán General de la VII Región Militar, D. Ignacio Soteras Casamayor. Estuvieron presentes el Duque y la Duquesa de Alba con sus hijos y demás autoridades civiles de aquel momento. Todos fueron recibidos a las puertas del templo por las tropas del Regimiento Santiago número 1 y más tarde por una escuadra de legionarios del Tercio de la Legión «Gran Duque de Alba», de Ceuta, que llevó a hombros la caja con los restos cubierta con el pendón de la casa de Alba desde la Antigua Sala Capitular del Convento pasando por el claustro y saliendo por la logia conventual para entrar a la iglesia hasta el presbiterio. Un legionario portaba la celada de la armadura del Duque sobre un cojín azul. Se celebró un responso dirigido por el prior del convento, Fray Eliseo Rodríguez, y con intervención del coro universitario Tomás Luis de Victoria. Se pasó a levantar acta del acontecimiento por el notario *ad casum* del Obispado, Juan Luis Acebal, O.P. Y a continuación se depositaron los restos del duque en el nuevo mausoleo acompañados de un pergamino que hacía memoria de este acontecimiento.

El mausoleo donde se depositaron los restos del Gran Duque está en el altar de la capilla de los Bonal, que los religiosos llamaban de Los Mártires por estar dedicado a los mártires de este convento en la guerra civil española y que han sido recientemente beatificados por Benedicto XVI. Su diseño se debía al arquitecto Fernando Chueca Goitia hoy ya fallecido. Este arquitecto es el autor de la terminación de la Catedral de la Almudena y celebrado escritor de temas de arte e historia. Es curioso que el autor del anterior mausoleo, el Marqués de Cubas, fuera también el autor del primer proyecto de la Almudena. El material usado fueron

13. Las conferencias se publicaron por la Caja de Ahorros y M. de P. De Salamanca con el título: *Homenaje al Gran Duque de Alba D. Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel. Ciclo de conferencias en el IV Centenario de su muerte. 1582-1982*, Salamanca, Caja de Ahorros y M. P. De Salamanca, 1983. La lujosa publicación incluía las siguientes colaboraciones: Alfonso Ortega: *Presentación*. Francisco Martín Hernández: *El Gran Duque de Alba y la idea de Imperio Cristiano en Europa*. Eugenio Bustos Tovar: *Amistades literarias del Gran Duque de Alba*. Jesús Aguirre, duque de Alba: *Relaciones humanistas del Gran Duque*.

piezas de mármol de Alicante y piedra de Villamayor. La estructura es de tipo renacentista y recuerda algunos mausoleos de El Escorial. Es un cuerpo rectangular limitado por dos columnas de mármol jaspeado y terminado en frontón cortado con el escudo del duque. Sobre el sepulcro una efigie de medio cuerpo del duque en bronce, copia de un original en poder de la Casa de Alba. En el sepulcro están recogidos unos versos de Lope de Vega: A este guión hacen salva/ Todas aquestas banderas/ Nubes de sol extranjeras/ Que rompió saliendo el Alba/ Mas puestos en otro oriente/ De su luz los rayos grandes/ Francia, Italia, África y Flandes/ Volvieron a alzar la frente. No olvidemos que el ilustre poeta fue protegido por Don Antonio Álvarez de Toledo, V Duque de Alba, y vivió como gentilhomme en la corte de Alba de Tormes en los años en que fue desterrado de la Corte por el escándalo de sus amores adúlteros.

Al presente, la comunidad de religiosos de San Esteban se ha convertido en fiel guardiana de los restos del Gran Duque y depositaria de su memoria histórica en Salamanca, donde estuvo el señorío de los Alba. Su memoria es recordada y transmitida a cuantos se acercan a su iglesia para evocar una figura prócer de todo el siglo XVI del imperio español. Quizá en otros tiempos pasados la comunidad que hoy guarda sus restos usó esa memoria para sembrar en los corazones ejemplos de vida cristiana y cultivo de todas las virtudes practicadas por el Gran Duque, dando así un objetivo moralizante a la guarda de sus restos. Así es como conoció y habló del Duque el eminente religioso y confesor suyo, Fray Luis de Granada. Su testimonio sobre la santidad del Gran Duque ha sido reiteradamente divulgado a quienes acudían a la iglesia de San Esteban y cuantas veces se celebraba alguna honra o conmemoración suya¹⁴.

Pero hoy ya no sucede lo mismo. La solicitud de los religiosos por los restos y la memoria del Gran Duque no es porque vean en él un santo a imitar en nuestros días, sino porque la historia no puede olvidar aquellas personas que la hicieron para bien o para mal y que han dado la identidad a toda una nación. Nadie está legitimado para borrar sus raíces ni para renegar de quienes nos han precedido. Ciertamente que los ideales políticos, militares y de cristiandad a los que lealmente

14. El historiador Fr. Juan de Araya cuando narra la muerte y sepultura del Gran Duque termina con esta exhortación moralizante: «Bien pueden aprender de él (del Duque) en la milicia los capitanes generales para proveer los puestos. Pueden también aprender los obispos a guardar justicia en las provisiones de los beneficios, los papas en las elecciones de los cardenales, y éstos en las elecciones de los sumos pontífices. Aprendan los consejeros a dar los gobiernos, y los prelados de las religiones a dar los oficios. Aprendan todos, que harto tienen que aprender. Imítentele todos, que harto tienen que imitar». *Historiadores del convento...*, l.c., t. I, p. 428.

sirvió el Gran Duque no tienen nada que ver con los nuestros ni con los que hoy se promueven en la misma Iglesia católica a la que devotamente sirvió el Gran Duque y que puntualmente se lo agradeció, pero la voluntad y el servicio a los ideales sí pueden ser un ejemplo para todas las generaciones.

Sus modos de hacer la guerra y el terror con que ejercía el gobierno no pueden ser modelos a imitar hoy por nadie. Y sin embargo en aquel tiempo él fue ejecutor de una política ordenada por el rey y acorde con la cristiandad en que vivió, como lo muestran las múltiples bendiciones recibidas de los papas y otras autoridades eclesiásticas. Pero eso no merma que se trate de una figura egregia en la historia de España que la ciudad de Salamanca debe recordar y honrar como eslabón importante de su identidad histórica y cultural. Por eso, conservar, propalar y honrar el sepulcro del Gran Duque se justifica por sí mismo, aún sin objetivos moralizantes, como eslabón de la identidad histórica y cultural de un pueblo. Los pueblos que carecen de memoria histórica y de referencia a quienes encarnaron sus ideales están desprovistos de espíritu creador.



Figura 1

Retratato del Gran Duque (Tiziano)

Representa al duque en los años de su gobierno en Flandes



Figura 2

Medallón del Gran Duque en la Plaza Mayor de Salamanca.
Colocado en el pabellón de San Martín.
La escultura es de Alejandro Carnicero



Figura 3

Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont, V Duque de Alba.
Medalla con su efigie cuando era virrey de Nápoles

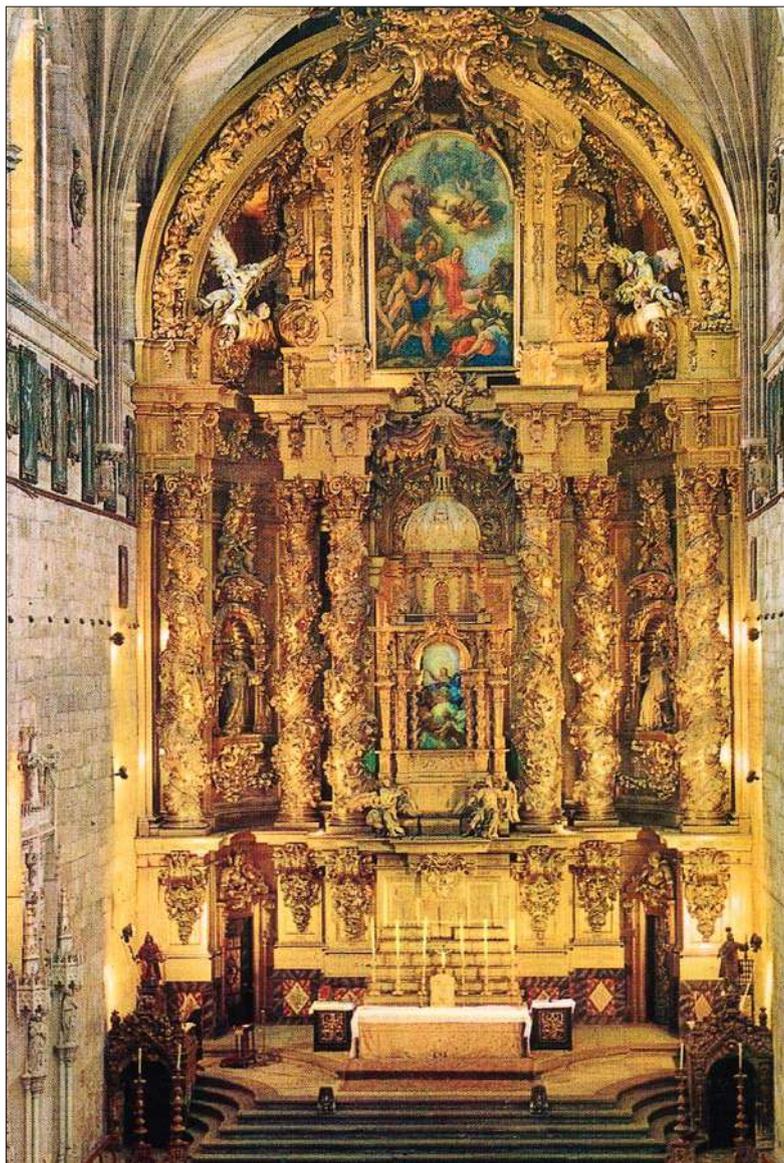


Figura 4

Retablo de la iglesia de San Esteban de José Churriguera. En la base del presbiterio y a ambos lados aparecen las puertas de acceso a la cripta, donde estuvieron los restos del Gran Duque



Figura 5

Sepulchro del Gran Duque en la iglesia de San Esteban erigido en 1895. Fue derribado en 1968



Figura 6

Sepulcro actual del Gran Duque en la antigua capilla de los Bonal.
Fue inaugurado en 1983

Otra alma de Miguel de Unamuno

ETELVINO GONZÁLEZ LÓPEZ
Villaviciosa (Asturias)

Cuando Jiménez Ilundain advierte a Unamuno *en el fondo de usted hay un fraile dominico*¹ lo hace con conocimiento de circunstancias, algunas de las cuales señala: su temperamento místico-religioso, manifestado en sus devociones –expresamente el Rosario– y en las lecturas («teología escolástica y todo... mortíferos libros de mística»), alusión esta última que puede apuntar a las lecturas de místicos alemanes con las que alimentó don Miguel su espíritu desde la primavera de 1897. La atribución, chocante a primera vista, encuentra también justificación si reparamos en numerosos rasgos que relacionan a Unamuno con los frailes de San Esteban de Salamanca, aun cuando Ilundain se refería en concreto –y no precisamente con ánimo ni en tono laudatorio– al momento espiritual que su amigo vivía desde 1897.

En el convento dominicano de San Esteban existe un corpus de tradiciones sobre la amistad de Miguel de Unamuno con la casa, que se han mantenido ininterrumpidas hasta nuestros días. Todas ellas muestran una realidad: que Unamuno frecuentaba el trato con los dominicos salmantinos, cosa notoria no sólo para los frailes que formaban la

1. Pedro Jiménez Ilundain, carta a Unamuno 22.5.1902. Es réplica a esta confidencia: «Cada día toma mi fe un carácter más concreto y más histórico y me aparto más de vaguedades. Estoy restableciendo a Dios en mi conciencia, al Dios personal y evangélico (que surge de entre las ruinas del Ente realísimo de la escolástica), al Padre de Cristo». Carta de Unamuno [= MU] a J. Ilundain 13.5.1902.

comunidad sino también para sus amigos personales y en general en la ciudad².

Conversaciones con el padre Juan G. Arintero (la verdad y el misterio de la esfinge, la precisa humildad para creer) en paseos por el montículo del huerto conventual llamado Olivete, visitas admiradas al claustro de los aljibes, asomo al brocal de uno de ellos clamando su propio nombre o su 'yo', saludo al pasar ante San Esteban, porque allí vivían sabios, visita emocionada al padre Matías enfermo en Madrid; en fin, refugio de algunos días en el inicio de la crisis de 1897 y admiración del silencio en casa habitada por tantos jóvenes.

No se han documentado estas tradiciones, salvo las indicaciones del padre Espinel³. Tampoco han sido desmentidas. Universalmente admitidas, solamente se ha proyectado alguna duda sobre el episodio de su encierro en las angustias de marzo de 1897, relativizando su veracidad y, en consecuencia, la dimensión de trato amical.

Pues bien, me propongo documentar una relación entre el sabio profesor y la docta comunidad, que muestra más consistencia aún de la que transmiten las propias anécdotas de aquella tradición conventual que nos llega atenuada –y no magnificada– según se aprecia por simple lectura de esta documentación. Está de un lado la relación epistolar de un puñado de frailes dominicos que denota un trato amistoso; de otro, un conjunto de comportamientos que arguyen una fuerte compenetración del escritor heterodoxo y unos frailes abiertos a un trato que por ambas partes era cordial. He aquí un dato, el de otro yo complementario que integra esa unicidad de especie del varón de muchas almas⁴, quien una vez más podría exclamar aquí:

“¡Cuántos he sido!”

2. De estas tradiciones se ha hecho eco recientemente LUIS FRAYLE DELGADO, *La lucha de Jacob, claves de la agonía de Unamuno*. San Esteban, Salamanca, 2006.

3. JOSÉ LUIS ESPINEL, OP., *San Esteban de Salamanca*, 21995, pp. 237-239. Sirva esta mención, además de pertinente nota bibliográfica, de homenaje al experto exegeta, lúcido apasionado de San Esteban.

4. La expresión es de Pedro Laín Entralgo, idea glosada y desglosada por el profesor LUIS IGLESIAS ORTEGA en su obra, tan meditada como sugestiva, *Unamuno, especie única*, Salamanca, 1989.

I. EPISTOLARIO⁵

Las cartas que publicamos pertenecen al archivo de la Casa-Museo Unamuno de la Universidad de Salamanca⁶. Se extienden a lo largo de 35 años y emanan de la pluma de personajes muy variados a pesar del común denominador dominicano. Piores, maestros, lectores, predicadores, estudiantes, constituyen un conjunto de dominicos que tratan con Unamuno asuntos diversos; curiosamente, nunca filosófico o teológico, como lo sería si la relación fuera 'profesional', sino de trato amistoso, a veces verdaderamente familiar.

Por desgracia no poseemos las respuestas pero las tuvieron, obviamente, y casi todas responden a una relación más amplia (Getino, Matías), que no se limitaba a la epistolar aquí tenida, salvo un caso esporádico.

No son estos los únicos frailes dominicos que tuvieron trato con Unamuno. Caso manifiesto sería el padre Arintero de quien no se conserva ni una carta y cuya relación sin embargo está atestiguada⁷. Otros irán entrando en escena por situaciones o sucesos no directamente documentados. De ellos hablaremos en el apartado siguiente. Pero estos correspondientes son los que son y esto es lo que las misivas evidencian; bastante para mostrar una amplia relación de trato amistoso, tanto por los contenidos –osados en ocasiones– como por los tonos redaccionales, los encabezamientos y despedidas; eso, cuando no lo declaran expresamente.

De cada uno de estos corresponales damos brevísima reseña biográfica⁸ añadiendo en casos un comentario a temas tratados. Para que esta aportación sea enriquecedora he añadido cuantas notas a pie de página me han parecido relevantes, aun con el riesgo de ser excesivo, lo que quisiera evitar.

5. JOSÉ LUIS ESPINEL, OP., *o.c.*, p. 239, hace referencia a notificaciones de Laureano Robles sobre este material. Hay un equívoco: un Ceferino González cuya carta se halla en el archivo de la Casa-Museo no es ni por época, ni por profesión, el cardenal dominico. Además, el que en la carta a J. M^a Quiroga (8.11.1933) Unamuno se hace sabedor de las polémicas del padre Arintero no es tan obvio como señala el informador.

6. Institución ejemplar, cuyas atenciones están a la altura de los interesantísimos fondos que custodia. A cuyo personal expreso mi sincero agradecimiento.

7. GUILLERMO FRAILE, OP., *Unamuno y el P. Arintero*, en *La Gaceta Regional de Salamanca* (24.2.1959).

8. Los datos están obtenidos de los Catálogos anuales de la Provincia dominicana de España, Actas de sus Capítulos, obras de referencia y legajos del Archivo Histórico Dominicano, a cuyo director fray José Barrado Barquilla expreso mi gratitud. Se me excusará el omitir las referencias cada vez, en beneficio de las otras muchas que espero no hagan premiosa la lectura.

1

JOSÉ M^a SUÁREZ OP

Nacido en 1857, estudió inicialmente en el seminario de Oviedo, instalado entonces en el convento de Santo Domingo; recibió el hábito (20.12.1872) de manos del padre Bruno Anduj, uno de los restauradores de Corias. Hizo su profesión el 23.12.1873. Fue profesor de filosofía en Padrón y Corias hasta su incorporación a San Esteban (3.10.1892) para formar en el primer claustro como catedrático de Teología moral y Hermenéutica. Desde 1895 hasta su muerte fue prior y dirigió la Academia de Santo Tomás, cuyas sesiones preside en 25 ocasiones, entre 10.10.1896 y 17.2.1900⁹. En 1897 se restaura el Estudio General siendo él Regente de Estudios. Muere en Salamanca el 5 de marzo de 1900. Su necrología le caracteriza como *vir omnigena scientia donatus*. «Eius scientia et ad antiquos et ad modernos Minervae cultores similiter attingebat», dice el Capítulo provincial, con esta significativa advertencia: «quin fidelitas traditionis, veritas fidei quidquam paterentur, sed potius mirifico sanoque consilio nova et vetera in ipso consociarentur». Lo que le constituía en posible confidente de Unamuno, como nos descubre una breve nota incluida en otra carta.

1:1.

Esa nota va inserta en carta enviada a Madrid por José González Alonso¹⁰: «Por más que hice no me fue posible ver al fraile hasta cerca de las 8...Con esta misma carta recibirá los libros que V. me indica en su carta y, además, uno de Breal...En cambio no le mando el que me dio el fraile con una tarjeta que no incluyo, no vayan a creer que es dinero, que a la letra dice así:

«Mi respetable y estimado amigo: Al mismo tiempo que el cuaderno –que espero leer otra vez– le remito, para que pueda leerle en

9. *Academia Santo Tomas de Aquino. Libro de sesiones ordinarias*. AHDPE B/C, SAL. a. 6/1. Cf. *Academia Sti Thomae Aquinatis. Salmanticae, AGOP XIII*, 26.090.

10. Era José González Alonso «el más íntimo amigo en Salamanca, en mis primeros años... Influyó en él mucho; él en mí tanto o más». MU, carta a J. de la Luz León, 6.8.1927. ALEXANDRE RODRÍGUEZ GUERRA, *Epistolario galego de Miguel de Unamuno*, Xunta de Galicia, 2000, reproduce la nota del padre José M^a Suárez con el número 88:13, data 28 de octubre sin año, pp. 297-298. El padre Suárez falleció el día 5 de marzo de 1900, por tanto como muy tarde sería del mes de octubre de 1899. Para entonces ya estaba en la existencia su segundo drama (*La venda*) a que hace alusión la carta.

Madrid, el libro del P. Denifle que V. desea ver. Pertenece al P. Rodrigo¹¹ que no tiene prisa en él... Fr. José M^a Suárez».

En su brevedad, este billete nos ofrece datos que desvelan todo un panorama. En primer lugar, el tono de amigo, que presta un libro pedido a su vez a otro amigo común (?). La relación que esta breve nota nos muestra es de importancia, porque descubre el nexo de Unamuno con San Esteban en el momento de la crisis abierta desde 1897: el remitente es el prior y además director de la Academia Santo Tomás de Aquino, un hombre adornado con toda clase de ciencia, abierto a los estudiosos tanto de lo antiguo como de lo moderno. En segundo lugar nos habla de un cuaderno que Suárez le devuelve a Madrid y espera leer otra vez, quizá cuando Unamuno regrese a Salamanca. Se trataría de uno de los cuadernos que integran lo que conocemos como *Diario íntimo*; hasta ese momento son cuatro sin la mínima parte del brevísimo quinto. Debe de tratarse del cuarto, que comienza con la antífona dominicana 'Media vita', el que contiene todas las citas de H. Didon OP más las cuatro de Santa Catalina de Siena OP, una de las dos del maestro Granada OP, la mayoría (13 de 19) de las del florilegio de autores místicos de H. Denifle OP. Sería ese cuarto cuaderno que «tiene más citas que los otros y, en general, menos trozos de interés» para la óptica de Sánchez Barbudo, y que sin embargo, como puntualiza Tanganelli obedeciendo a un grado de avance en planteamientos personales internos, es base para las meditaciones evangélicas¹². No es de extrañar que se lo envíe al padre Suárez ya que en el mismo *Diario íntimo* Unamuno confiesa su afán de contar lo que le está pasando, en especial a religiosos, y sabemos que envió los cuadernos a otros amigos¹³.

11. Rodrigo Díez Ramos, OP, nació en Villarente, León (20.1.1862) recibió el hábito el 26.9.1880 e hizo su profesión el 28.9.1881. Profesor en Salamanca entre 1894 y 1899 como lector y bachaláureo de Hermenéutica, magisterio al que renuncia a la muerte del padre Suárez en 1900. En sucesivos destinos (Lequeitio, Vergara, Padrón, Madrid y desde 1909 hasta 1920 en Oviedo) se caracterizó por su dedicación a la filosofía y a la teología moral. Publicó *Elementos de religión y moral*, Salamanca, 1895. Tradujo *Retiros Pascuales* del padre Monsabré. Debió de ser importante la biblioteca de este fraile, a juzgar por la *Memoria del rectorado* de José D. Gafo (Oviedo 1918-1921) AHDPE-Gafo. Sobre una incidencia en la biografía del P. Arinterro, cf. ARMANDO BANDERA, OP., *Una vida de santidad*, cap. IX, Salamanca, *Vida Sobrenatural* 1992, pp.147ss.

12. PAOLO TANGANELLI, *Meditaciones evangélicas*, Diputación de Salamanca, 2006, p. 23.

13. MU: «Estos mismos cuadernillos... ¿he sabido acaso tenerlos ocultos como fue mi primer propósito?». DI edición Alianza, pp. 131-132. J. I. TELLECHEA IDÍGORAS ha documentado el envío de los cuadernillos a un amigo: *La crisis espiritual de Unamuno de 1897. Fragmento inédito de una carta unamuniana a Leopoldo Gutiérrez Abascal*, en *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, 32 (1997) 379-396.

Suárez, a su vez, le envía una nueva obra de Denifle. ¿Qué obra es esa que retiene González Alonso (¿lo haría por la conspiración vigilante de los amigos?), a pesar del deseo de Unamuno de verla? No parece verosímil que sea de nuevo la reiteradamente citada en *Diario íntimo*, pues él tenía un ejemplar de su propiedad, anotado, cual se conserva en la biblioteca de la Casa-Museo¹⁴. Tampoco sería *el Exemplar* de Susón publicado por Denifle, de su propiedad, anotado e iluminado¹⁵. Ahora se trataría de un libro que no es suyo sino propiedad del P. Rodrigo, nombrado de forma que sugiere conocimiento personal. Probablemente *La conversión de Taulero*, que se halla en la biblioteca de San Esteban¹⁶. Acredita el deseo de Unamuno de leer una obra de los místicos alemanes, pues en esos momentos los estudios del padre Denifle no han alumbrado aún su celeberrimo *Luther und Luthertum*¹⁷; es simplemente el crítico publicista de los místicos renanos. La hipótesis tiene que manejar por exclusión las siguientes publicaciones autónomas:

* *Das Buch von geistlicher Armut, bekannt als Johann Taulers Nachfolgung des armen Lebens Christi*, München, 1877.

* *Taulers Bekehrung kritisch untersucht*, Strassburg, 1879.

* *Die Heimat Eckharts*, Berlín, Alkigma Verlag, 1889.

2

MANUEL DE MARÍA SAINZ, OP

Nacido en Guadalajara, México, el 31.10.1872. Tomó el hábito en Corias el día 28.12.1888. Profesó el 29.12.1889. Estudió Filosofía en Corias y entre 1892 y 1896, la Teología en Salamanca. Amplió estudios en la Universidad de Salamanca y posteriormente en la Central de Madrid, donde

14. HEINRICH S. DENIFLE, OP., *Das Geistliche Leben. Blumenlese aus den deutschen Mystikern und Gottesfreunden des 14. Jahrhunderts*. Graz, 1895. En la Casa-Museo, U-485, con etiqueta de propiedad: M. de Unamuno e iluminada al margen con 57 traducciones puntuales entre las páginas 28 y 363.

15. HEINRICH S. DENIFLE, OP., *Deutsche Schriften des seligen Heinrich Seuse*. Herausgegeben von P. fr. Heinrich Seuse Denifle. München, 1876. Signatura CMU: 4792.

16. *Taulers Bekehrung*. Kritisch untersucht von Heinrich Seuse Denifle, Strassburg, 1879, 148 págs.

17. HEINRICH S. DENIFLE, *Luther und Luthertum in der ester Entwicklung quellenmässig dargestellt*. Maguncia, 1904, A. Weis, 1905 y 1906. L. Robles confunde esa obra con la que lee Unamuno en 1897. Cf. *El Padre Lecanda, confesor de Unamuno*: «Un estudio detallado del Diario íntimo nos obligará, en su día, a conectar con la *Imitación de Cristo*, la *Vida de San Felipe Neri*, del cardenal Capecelatro, con los *Diálogos de Santa Catalina de Siena* y la obra de Denifle *Lutero y el Luteranismo*». En *Miguel de Unamuno y el padre Lecanda. Notas de una amistad*. Institución de Estudios Complutenses, Alcalá de Henares, 1995, p. 23.

se licencia en Filosofía y Letras. En 1900 fue destinado a Palencia y un año después a Vergara, donde enseñó Geografía, Historia y Literatura. Publica numerosas colaboraciones en la revista mensual *El Santísimo Rosario*. En 1905 es secretario del colegio de Vergara y en 1906 director de la revista, hasta 1917. El 24 de junio de 1904 es nombrado rector de aquel colegio, hasta junio de 1917, año en que fue destinado a El Olivar, residencia entonces del provincial Álvarez Cienfuegos. En 1920 fue destinado a Valladolid y desde entonces se le pierde la pista.

2:1.

Santo Domingo el Real, Claudio Coello, 114, Madrid. Setiembre 29/98. JHS.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

Mi respetable profesor: Aprovechando, aunque tarde, la coyuntura de ser hoy su santo, tengo el placer de escribir a V. saludándole afectuosamente y deseándole toda suerte de venturas bien de tejas abajo, como de tejas arriba.

He dado ya algún vistazo a la Corte y esto parece un hormiguero de gente que sale de la tierra; se requiere paciencia o mucho puño para moverse en la puerta del Sol, calle de Alcalá etc. También he visitado el Museo nacional y me parece algo mejor que lo mal llamado Museo que se halla en el Convento nuestro de San Esteban de esa ciudad¹⁸.

Lo que no he visto aún es al Sr. Moguel¹⁹, que será este año mi catedrático.

Dispense V. mi estimado D. Miguel la confianza con que le escribo, pues bien sé que no gusta V. de etiquetas.

El P. Cuervo (Justo) está aquí en Madrid aunque en otra casa distinta de un servidor: hemos hablado ambos de V.²⁰.

Mis afectos a su Señora y V. mande a su discípulo, S.S. que le aprecia de veras

Fr. Manuel de M^a Sainz.

18. En San Esteban estaba instalado el Museo Provincial que, por razones de expansión y ocupación de la comunidad, fue trasladado en 1925 a otro local dependiente de la Diputación provincial como Museo Arqueológico y Etnográfico.

19. Antonio Sánchez Moguel (Madrid 1838-1913), académico de la Historia (1888), maestro y director de la tesis doctoral de Unamuno (20.6.1884).

20. Cf. más abajo, notas 26 y 29.

2:2.

Madrid Octubre 16/98. JHS.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

Mi apreciable y dignísimo Sr.: Aunque temiendo molestar algo a V., no quiero desaprovechar los momentos libres de que hoy como Domingo puedo disponer con más holgura, para escribirle agradeciendo su contestación.

Cuando me avisté con el Sr. Moguel le entregué la tarjeta que V. me dio para él. Claro es que agradecería por mi parte que V. le escribiese de nuevo. Antes de ayer al salir de clase, me dijo, si no entendí mal, que le iba a escribir a V. aquel día. Parece sigue amimantado [sic] con su *Santa Teresa de Jesús*²¹ y que prepara una hermosa obra sobre su vida y escritos, como V. mejor que yo sabe²².

En clase (ya que V. quiere saber mi juicio) me gusta mucho por su erudición en la materia. Ahora estamos haciendo un esquema o síntesis de las pr[incip]ales fuentes de la literatura española, en donde nos habla de la *filología comparada*²³. No sé después si hará un recorrido de la asignatura o se fijará en algún periodo más importante.

En Hist[ori]a Crítica tengo al Sr. Brieva y Salvatierra²⁴, muy digno sujeto y competente, en mi opinión. También con este estamos haciendo un apunte de las pr[inicip]ales fuentes histórico-españolas. Ambas clases, la de Moguel y este último, son por explicación verbal del Catedrático.

En hebreo me ha tocado el Sr. Viscasillas (D. Mariano) que es muy buena persona. Ya conocerá V. su «Nueva gramática hebrea», que tene-

21. No pudo verla editada; como obra póstuma se publicó *El lenguaje de Santa Teresa de Jesús. Juicio comparativo con los de San Juan de la Cruz y otros clásicos de la época*. Madrid, Imprenta Clásicos Españoles, 1915.

22. Para esta obra Sánchez Moguel pedía a Unamuno datos de Fr. García de Toledo, «que me interesa muchísimo», de Fr. Pedro Ibáñez «por lo menos cuándo fue Padre Presentado de la Orden de Sto. Domingo y en qué años fue lector de teología en Sto. Tomás de Ávila. Así mismo en qué año fue a Ávila Fr. Domingo Báñez y cuándo salió de allí y también desde qué fecha fue Padre Presentado. Por último me sería muy conveniente tener noticia de los años que residió en Ávila Fr. Vicente Barrón». Y aclaraba: «Todo lo relativo a estos PP. Dominicos es para mí de la mayor importancia. Y pues los PP. de ahí son tan amigos de Ud. y se trata de Santa Teresa, confío en que me ayudará eficazmente en este trabajo». S. Moguel, carta a MU sin data; le felicita las Pascuas (La cursiva es nuestra).

23. «Hemos de hablar bien pronto de la cátedra de Filología comparada de las lenguas indoeuropeas, de acá ¿quiere Ud. ser juez de oposición?» (S. Moguel, carta a MU 24.9.1900).

24. FERNANDO SEGUNDO BRIEVA Y SALVATIERRA (Madrid 1845-1906) autor de *Biografías de don Pedro Calderón de la Barca en griego y en latín* (1881), *Fray Luis de Granada y su tiempo* (1892), traductor de Esquilo, autor de *Historia crítica de España*, catedrático de Historia moderna y contemporánea, de cuya materia fue preceptor de Alfonso XIII.

mos de texto²⁵. Tiene la costumbre de machacar mucho las cosas como V. lo hacía con tanto provecho para el alumno, aunque es demasiado amable y no pregunta con insistencia a sus discípulos: de todos modos, tiene un método de explicación clarísimo.

No crea V. que desde que salí de su clase me olvidé del *griego*. Me hizo V. tomarle cariño y todos los días me entretengo en repasar algo de gramática y en leer algo de Homero o del Nuevo Testamento para soltarme en la traducción.

Ya me habían dicho que le esperaban a V. en esta para el 29 y que no podría venir. Por mi parte lo siento, pues hubiera tenido el gusto de saludarle y hablarle.

El P. Cuervo anda metido por los polvos en la Biblioteca y ha encontrado una carta autógrafa de Fr. Luis de Granada (dice él que es de él, a mi no me parece por el contexto) a Carranza sobre la Inquisición²⁶. Anda allegando materiales para su obra sobre el mismo V.P.

Con que, mi querido D. Miguel, dispéñeme V. si me he alargado tan *sosamente* y ya sabe puede mandar a su discípulo, Fr. Manuel M^a Sainz.

2:3.

Madrid Marzo 4/99. JHS.

Muy estimado Don Miguel:

Atareado con mis estudios, no dispongo del tiempo con aquella holganza que yo quisiera para escribirle a V. dándole cuenta de mis impresiones y pidiéndole a V. saludables consejos que me sirviesen de ruta en mis asignaturas.

Hoy me dirijo a V. con franqueza para suplicarle (si no es molesto) que me envíe solo por brevísimo tiempo alguno de los hermosos apuntes que V. tiene hechos sobre la filología y fonética del poema del *Cid*. Lo estamos analizando con el Sr. Moguel y desearía aprovechar en ese estudio que él toma con interés.

Ya ve V. mi respetable D. Miguel, que acudo a V. quizá con harta y excesiva confianza. Dispéñeme si abuso de su benevolencia²⁷.

25. Libro de texto muy generalizado en las universidades fue el de MARIANO VISCASILLAS Y URRIZA, *Nueva gramática hebrea, comparada con otras semíticas*. Madrid, Sucesores de Rivadeneira, 1895. Primera parte. Precedida de una larga reseña histórica y seguida de un Manual práctico, un resumen de dicha gramática y una breve Gramática de lengua caldea.

26. Fue publicada por JUSTO CUERVO, OP., como «Carta hológrafa, conservada en la Bibl. de la Real Academia de la Historia de Madrid, Proc. de Carranza, t. XX, p. 83» (nota 1, p. 140 y nota 3, p. 141), *Obras de Fray Luis de Granada*, edición crítica y completa. Tomo XIV, Madrid, Viuda e Hija de Gómez Fuentenebro, 1906.

27. «Como supongo que le será a usted fácil ver al P. Sainz, el dominico, le ruego le haga saber que he recibido su carta y que le contestaré. Que estoy esperando para enviar-

Por lo demás ya V. estará al corriente de los chanchullos y politiqueros que suceden por Madrid. No sé en qué pararán estas misas.

En mis asignaturas tengo buenos profesores: Algo se aburre uno a veces por fas o por nefas, pero siempre la vida del estudiante fue así, azarosa y agitada. Ya decía Cervantes que el ser *eminente* en letras cuenta tiempo, vigiliás, hambre, vagidos de cabeza y otras cosas a estas adherentes.

Tengo deseos de verle a V. y hablar un ratillo sobre lo que ocurra (¿). Crea V. que siempre le recuerdo con cariño y con agradecimiento verdadero.

¿Cómo sigue su pobrecito niño en su padecimiento?²⁸.

Afectos a su Señora y V. sabe donde tiene un discípulo que le quiere y desea servirle.

S.S. q.b.s.m Fr. Manuel de M^a Sainz.

El P. Justo Cuervo le saluda a V.²⁹.

La pregunta de Sainz supone una cierta intimidación familiar; tanta como para visitarle en su casa (ver la carta 2:7, del 13.5.1900), pero a la sensibilidad de fray Manuel Sainz no se podía escapar qué fibra tan sensible tocaba su pregunta. Conocida es la atención y el afecto que Unamuno derrochaba con Raimundín, su hijo enfermo: «tengo a diario ante mi vista uno [hijo] de mi carne, defectuoso también, un pobre

le los apuntes que me pide a sacar ciertas notas porque con eso de la cátedra de filología hispano-latina, a cuyas oposiciones pienso ir, me ocupo ahora en tales materias». MU, carta a Eloy Luis André 8.3.1899. Ed. LAUREANO ROBLES, *Epistolario inédito* (I) Madrid, Austral, 1991, p. 66.

28. Raimundo Jenaro Unamuno Lizárraga, tercer hijo de Unamuno (Salamanca 7.1.1896-22.11.1902).

29. Hemos de anotar una relación –quizás distante– de Justo Cuervo (Asturias 1859-Salamanca 1921) con Unamuno. El padre A. Colunga refería, con las naturales cautelas: «Cuando llegué a Corias [1894] era rector del Colegio el P. Justo Cuervo. Era doctor en Filosofía y Letras, y había hecho oposiciones a Cátedra de Griego de la Universidad de Salamanca con don Miguel de Unamuno, a quien los Jueces atribuyeron la Cátedra, según oí decir, porque era un seglar, casado, y que necesitaba de ello para arreglo de su vida. No salgo fiador de este dicho pero viene bien con la mentalidad que solía dominar en los Tribunales de oposición a Cátedras por aquellos tiempos». Casado el 31.1.1891, Unamuno ganó en junio de ese año la oposición, Cf. EMILIO SALCEDO, *Vida de don Miguel*, Salamanca, Anthema, 3^a 1998, p. 78, nota 10. Del tribunal presidido por Menéndez Pelayo salió el comentario de Juan Valera: «ninguno de los opositores [Ganivet entre ellos] sabía griego, pero la dimos al único que podía aprenderlo». Y Unamuno comunica: «He sido propuesto a la cátedra de griego de la Universidad de Salamanca, por unanimidad... En R.P. Cuervo, dominico, lleva el número dos» (MU carta a Pedro Múgica, 8.6.1891). *Propuesto*, ya que el tribunal no resolvía la oposición, lo que era facultad del ministro de Fomento, en lo que se llamaba *derecho a vacilar* entre dos o más aprobados, sopesando circunstancias. Unamuno se refiere a los pasos de estas oposiciones en cartas a Múgica de 20.5.1891 y 28.5.1891.

hijo hidrocéfalo, y bien puedo sufrir el otro tormento. Porque éste, el enfermito, el idiota, suele parecerme, cuando examino sus rasgos deformados por la dolencia, más hermoso, más guapo...»³⁰. El recuerdo y el dolor de aquel hijo acompañó a Unamuno durante toda su vida: *Aún me abrumba el misterio de aquel ángel...* dirá años después. Más aún, en su figura quiso leer mensajes trascendentes:

*Y un alba se apagó...
Pero en mi se quedó y es de mis hijos
el que acaso me ha dado más idea,
pues oigo en su silencio aquel silencio
con que responde Dios a nuestra encuesta*³¹.

Parece que esta dolorosa experiencia está en el origen de la crisis de 1897; que de ella parte la «reclusión de tres días en el convento de San Esteban de los Padres Dominicos»³². No desechamos la hipótesis de que el joven padre Manuel Sainz fuera el hospedero encargado de atenderle en aquellos días.

2:4.

Madrid Junio 3/99. JHS.

D. Miguel de Unamuno.

Mi respetable y estimado D. Miguel: Tengo el gusto de remitirle a V. los apuntes sobre el Poema del Cid que me han servido de mucha luz en la clase del Sr. Moguel. Y doy de nuevo a V. las gracias por su favor³³.

Ayer me examiné de *hebreo* con Viscosillas y he quedado *bien simpliciter* entrando como elemento esencial los consabidos acentos. De las otras dos no tardaré en examinarme³⁴.

30. MU, carta a Clarín, 3.4.1900.

31. MU, *En la muerte del hijo*. Salamanca 26.12.1910. *Rosario de sonetos líricos* (1911).

32. MANUEL GONZÁLEZ BLANCO, en OC VII, p. 771.

33. La osadía del alumno halló respuesta positiva en el profesor que le envió los apuntes de cátedra, justamente de un tema en cuya elaboración venía trabajando desde hacía años, *la vida del romance castellano*, como anunciaba a R. Altamira (carta de 21.12.1897), a Jiménez Ilundain (carta de 3.1. 1898), a Clarín (carta de 25.3.1900).

34. Moguel le comunicaba: «Ya sabrá Ud. que favorecí cuanto pude a su recomendado el P. Dominicó y el Doctorando. Uno y otro quedaron muy contentos, como, supongo, que habrán escrito a Ud.», carta a MU de 11.10. 1899. Ya antes había escrito Unamuno: «Me alegro del buen éxito de su doctorado, y de que sirviese mi carta a Moguel», carta a Eloy Luis André de 7.8.1899. *Epistolario inédito* (I) Madrid, Austral, 1991, p. 67.

Supongo recibiría V. hace días los otros papeles de apuntes que me había V. dejado. El Cuadernito en pasta se lo enviaré también muy pronto.

Como estará V. muy atareado no le molesto más. Recuerdos afectuosos a su Señora y V. sabe le aprecia de veras. S.S. y discípulo Fr. Manuel de M^a Sainz.

2:5.

JHS. Convento de S. Pablo de Palencia. Enero 17/1900.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

Muy apreciado Sr.:

Tengo el gusto de remitir a V. un ejemplar de mi primer *Ensayo Literario*³⁵. Léalo V. y déme su juicio crítico, juicio que desearía después imprimirlo si V. lo consiente. Además deseo que si tiene alguna oportunidad, haga V. un juicio de mi pequeñuelo en algún periódico donde suele V. escribir ya en esa Capital, ya en el Norte de Castilla etc. y me envíe V. un número de esos diarios.

Soy escritor novel y primerizo y necesito escudarme o al menos salir a la plaza pública amparado de una persona que como V. tiene ya conquistado un puesto honroso en el reino de las letras.

Lo he puesto en venta en casa de la Viuda de Calón de esa ciudad y no sé qué papel representaré en escena... ¿será el del oso? De V. espero la sentencia franca.

Supongo recibirá con la carta el libro certificado, y sin otra cosa que saludarle afectuosamente, sabe le estima su antiguo discípulo Fr. Manuel de M^a Sainz.

¿Qué dirá de mi ... engendro el dignísimo Sr. Moguel?

2:6.

JHS. Palencia Febrero 18/1900.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

Muy estimado D. Miguel: Al llegar de una excursión a la *Montaña* y por Zumaya me encontré con la afectuosa carta de V., carta para mi muy satisfactoria como respetables los juicios atinados que en ella me hace.

Agradezco en el alma sus observaciones y todas las comprendo: lo de la polémica... si toqué algo fue (se lo digo con llaneza) porque ya

35. *Electra en solfa* o *Pérez Galdós en evidencia*, Vergara, 1901, 477 páginas. Era muy escaso el aprecio que Unamuno tenía de Galdós, como se ve en el discurso de homenaje en el Ateneo salmantino (1920) y los artículos publicados a su muerte. Cf. O.C. III, 1203-1209; IX, 365-369. Esto explicaría su renuencia a escribir sobre este ensayo.

eran muchas las sandeces que iba leyendo en ocasiones en el *País* y que se me hacía duro no decir algo así como en protesta de tanta atrocidad como a veces lanza ... Si salió un *Cien pies* perdone V. y con pegar dos o tres páginas, ya estaremos aviados.

Mucho agradeceré a V. que lo anuncie (el librito) en el Norte de Castilla: con la firma autorizada de V. ganará terreno mi pequeñuelo. Y ¿los grabados? ¿No me dice V. nada de ellos?

¡Vaya un par de mamarrachos que me han puesto echándome a perder en parte la obra!

Le repito a V. mi agradecimiento por todo y sabe puede mandar a S.S. y antiguo discípulo que le aprecia.

Fr. Manuel de M^a Sainz.

No deje V. de enviarme el Norte de Castilla, cuando en él haga V. la reseña crítica del libro.

2:7.

JHS. San Pablo de Palencia. Mayo 13/900.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

Muy amado y respetable Sr.:

Estuve en Marzo en Salamanca y con harta pena no pude lograr verme con V. y saludarle. Iba muy de prisa y no pude volver a su casa donde no le encontré un día.

Le supongo muy ocupado como es costumbre de V. pero con la confianza que tengo en V. (Dios quiera que no sea abuso) le ruego cuando tenga un ratillo desocupado me escriba un *artículo* en el Norte de Castilla sobre mi libro *De paseo con un niño*, o si no una carta para que yo la imprima en la 2^a edición o en un prospecto que pienso hacer³⁶.

Dígame también si le parece que deje el título de la obra o ponga otro más g[ene]ral y alusivo a la índole vaga del libro que ni es chicha ni limoná.

Y dispensándome las molestias, sabe le estima y quiere su discípulo Fr. Manuel de M^a Sainz.

He visto anunciadas dos obras de V. y de una leí unos párrafos en un periódico.

36. No consta segunda edición de *De paseo con un niño*, publicado en Vergara en 1899, en 4^o menor, 250 páginas. «Obra de carácter literario y moral en la que, a guisa de cuentecillos, se tratan puntos interesantes, dedicados a formar el corazón del niño entre las sonrisas de la inocencia», en *El Santísimo Rosario* 170 (1900) 123-124.

2:8.

JHS. Palencia Convento de San Pablo Agosto 25/900.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

Muy amado D. Miguel: Ahí mando por el correo un número de la Propaganda de esta Ciudad para que vea cómo abusan de dos frases de V. copiadas en el *Diario Palentino* por un periodista imberbe y atolondrado que dicen Sr. o Señorito Peñalba en el día 14 de este mes.

No diga V. que no le mando mi aviso de esto y sabe le quiere su S.S. Fr. Manuel de M^a Sainz.

2:9.

Real Seminario Colegio de PP Dominicos. Vergara. Octubre 30/900.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

Muy apreciado Sr. y antiguo Catedrático:

He oído decir que ha sido V. nombrado Rector de esa Universidad Salmantina³⁷: por ello le felicito muy de corazón y deseo muy de veras un acierto en todos los negocios que buena falta tendrán algunos de compostura.

Aquí me tiene V. en el Colegio de Vergara dedicado a la enseñaza (Hist^a y Literatura). Es una tierra muy accidentada y montuosa... la gente, como diría Cervantes, algo falsa y corta de razones.

Repito mi enhorabuena (¡Lástima que el Sr. Andreu con su metafísica haya quedado semi-olvidado!) y con recuerdos a su S^a y familia queda de V. muy afmo SS. y discípulo que le estima ex corde Fr. Manuel de M^a Sainz.

2:10.

Vergara Marzo 27/901.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

Muy apreciable Dn. Miguel:

Por conducto de Tomás Zubizarreta³⁸ el dador (que fue colegial de este Seminario) tengo el gusto de saludarle a Vd. y reiterarle mi afecto y simpatía que ya Vd. sabe que le tengo.

37. Nombrado rector de Salamanca por Real Decreto de 26.10.1900, Unamuno tomó posesión del rectorado el mismo día en que Sainz databa esta misiva. Los oficios de Sánchez Moguel, su maestro y director de tesis doctoral (20.6.1884), ante el ministro de Fomento García Alix fueron decisivos para esta promoción.

38. TOMÁS ZUBIZARRETA Y ARAMBERRI, alumno sobresaliente en humanidades en el colegio de Vergara, (Cf. *Libro de calificaciones* entre 1897 y 1900. AHDPE, Verg.). En la fiesta de Santo Tomás de 1899 cantó «en el hermoso idioma vasco una bonita canción al 'Sol de Aquino', original de Pedro Urruzun», en *El Santísimo Rosario*, abril 1899, p. 246.

Tengo mucha prisa y le escribiré más despacio pronto. Si me escribe, haga el favor de decirme en qué asignaturas hay examen de las de *geografía, historias y Literatura* que son las que tengo.

Le adjunto un relato de las fiestas de este Colegio³⁹.

Sabe le quiere mucho y bien su ant[igu]o discípulo Fr. Manuel de M^a Sainz.

2:11.

JHS. Vergara Abril 16/1903.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

Mi distinguido Sr. y antiguo apreciado maestro: Tengo el gusto y hasta la osadía si se quiere, de enviar a V. un ejemplar de la Obrita que hace poco he publicado. Ya sabe que su parecer crítico es para mí de grande autoridad: lo espero y se lo agradeceré.

Por lo demás y a pesar de algunos *calderones* de silencios, no le tengo olvidado y siempre recuerdo con afecto los tiempos en que V. acudía a su clase de griego, que dicho sea de paso, apenas puedo reparar con mil zarandajas que ocupan a uno el tiempo Dios sabe si provechosamente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle mi más cariñosa gratitud y sincero aprecio.

S. afmo. discípulo q.b.s.m. Fr. Manuel de M^a Sainz.

3

LUIS ALONSO G. - GETINO OP.

Notable investigador y afamado publicista, nació en Lugueros (León) el 12.11.1877. Profesó en Padrón el 14.11.1893. Era estudiante de teología en Salamanca entre 1896 y 1901. Por varios años enseñó en San Esteban como lector en teología, hasta que en 1910 se instaló en Madrid para poner en marcha como primer director, que lo fue hasta 1922, *La Ciencia Tomista*. Fue elegido provincial en 1922, en cumplimiento de cuyas obligaciones realizó una sonada visita a los países americanos donde los dominicos ejercían su apostolado. En el otoño de 1923 tuvo una significativa conferencia en la Academia de Santo Tomás de Salamanca. Junto con Juan G. Arintero y Matías García es nombrado por W. J. Callahan dentro del pequeño grupo de religiosos que rompieron con los conceptos aislacionistas y mostraron rara apertura ante el pensamiento

39. La crónica de aquellos actos, en *El Santísimo Rosario*, marzo 1901, tiene todas las características de su pluma.

moderno. Su obra escrita es numerosa. Falleció en el convento de El Olivar de Madrid (9.7.1946).

3:1.

La Ciencia Tomista/ Revista Científica
 Claudio Coello, 114/ Sto. Domingo el Real
 Madrid, 26 Set. 10/ Dirección.
 Excmo. Sr. D. Miguel de Unamuno
 Sal[aman]ca.

Mi querido amigo: Deseo a V. en el día de su santo y cumpleaños toda clase de prosperidades. De ellas, ya que como otros años no puedo ser yo mensajero, lo será este papel.

Oí decir que se barajaba su nombre para académico de la Lengua, y no me extrañaría, ya porque pocos lo merecerían como V., ya porque noté en el Presidente Sr. Pidal⁴⁰ simpatía hacia V. en una conversación que tuve con él hace tres días. Y el Sr. Pidal, según dicen, es un presidente de los que se imponen⁴¹.

Deseándole mil felicidades, sobre todo la inefable de la fe cristiana, se despide su afmo. Fr. Luis Getino.

De seguir al padre Guillermo Fraile⁴², hemos de suponer largos y profundos coloquios entre Getino y Unamuno en los años en que aquél era lector en San Esteban, esos años en que podía felicitarle la onomástica personalmente. Aquellos coloquios, que seguramente trataron del principio de la pérdida de fe en Unamuno, es decir de su choque con la idea del infierno⁴³, estarían en el origen de la obra *Del gran número de los que*

40. Alejandro PIDAL Y MON, Presidente de la Real Academia Española de 1906 a 1913. Unamuno le recordará como «hueco charlatán a quien se le habían indigestado las piltrafas del *buey* de Aquino, que le sirviera, refitoleramente guisadas, el cocinero que fue cardenal Fr. Zeferino González...» (en *España*, 22.8.1918). La reiterada animosidad de Unamuno contra fray Ceferino González OP es el *scholion* de la tesis mantenida en este artículo. Personificaba para él la metafísica tradicional que con escaso atractivo le enseñara J. Manuel Ortí y Lara («pobre espíritu fosilizado en el más vacuo escolasticismo tomista») y además de la afinidad filosófica, su amistad política con Alejandro Pidal y Mon que representaba un ideario distante diametralmente del suyo. La denuncia del especulativismo y la petrificación de ciertos tomistas era compartida por el primer Arintero, cf. ARMANDO BANDERA, *Una vida de santidad, Salamanca*, en *La Vida Sobrenatural*, 1992, pp. 156ss.

41. Unamuno fue académico de la Lengua en 1932, ocupó el sillón T.

42. GUILLERMO FRAILE, OP., *Unamuno y el P. Arintero*, en *La Vida Sobrenatural*, 480 (1978) 224.227.

43. «La invención del Infierno es una obra infernal», MU carta a Amadeo Vives, 7.3.199. Getino declara haber escrito el libro para dar respuesta a objeciones «que se nos pusieron, a veces, por pensadores de los más recios y famosos... Bien puede afirmarse que nuestro libro es una contestación pormenorizada de lo que tantas veces hemos tenido que exponer cara a cara respondiendo a rudas objeciones y hondos congojas», o.c., pp. 5-6. Los tres católicos cuyas cartas publica Getino tienen personalísimos nexos con Unamuno.

se salvan y de la mitigación de las penas del infierno, editada en Salamanca en 1934. La obra –y tal vez por la tratanza unamuniana– trajo serio disgusto a la casa. Unas *Litterae et Ordinationes* del padre Gillet llamaban la atención sobre el libro; de modo que el Consejo de San Esteban en respetuosa respuesta se vio obligado a aclarar: «Por lo que se refiere al libro del M.R.P. Fr. Luis G. A. Getino, este convento no tiene opinión, ni favorable ni adversa. Estamos sinceramente contentos al oír que no ha recaído sobre este libro condena del S. Oficio y deseamos que ninguna caiga nunca. Nos alegraremos, como conviene a todo hijo de Santo Domingo, que la Orden se libere del molesto estigma de esa condena»⁴⁴. El padre Gillet, previendo esa condena, respondió el día 16 con cierta aspereza hacia Getino a quien –recordaba– él mismo había nombrado Maestro en Teología⁴⁵. Dos días más tarde escribía: «En cuanto al P. Getino, si intervinimos en el asunto, lo hicimos para que el *honor de la Orden* así como la fama del mismo Padre salieran completamente indemnes»⁴⁶. La obra fue incluida en el Índice de Libros Prohibidos y el padre Getino, llamado a Roma, hizo antes de partir pública declaración de sumisión y acatamiento⁴⁷.

4

ALBINO GONZÁLEZ MENÉNDEZ-REIGADA, OP

Nacido en Corias del Narcea, Asturias, en 1881. Brillante alumno tanto en el currículo eclesiástico como en el civil, en 1905-06 y al tiempo que hacía su último curso de teología, comenzó con especial licencia en la Universidad de Salamanca los estudios que culminó en Roma y Berlín. En 1907 ganó una beca de estudios, con el número uno entre siete opositores. De sus viajes por Europa dejó interesante constancia en publicaciones de los años diez y veinte; durante su estancia en Roma publicaba crónicas en el diario madrileño *El Universo*. Fue predicador de mucho tronío en la Corte. En 1924 fue consagrado obispo para la diócesis de Tenerife que rigió hasta 1946 en que ocupó la sede cordobesa donde realizó una famosa labor social. Allí falleció (13.8.1958) y está enterrado en la catedral.

44. Consejo de S. Esteban al P. M. S. Gillet, Salamanca 10.6.1935. AGOP XIII. 26090.

45. Martín S. GILLET, al Consejo de S. Esteban, Roma 16.6.1935, AGOP XIII, 26090. Expreso mi reconocimiento al archivero general de la OP, padre Lázaro Sastre, por las amables atenciones en Santa Sabina (Roma).

46. Martín S. GILLET, al Consejo de S. Esteban, Roma 18.6.1935. AGOP XIII, ibid.

47. Cf. *Gaceta Regional de Salamanca* 21.6.1936.

4:1.

Roma 28-XII-910. Collegio Angelico. Via S. Vitale 15.

Muy Sr. mío y amigo: Cuando llegué a Roma el 23 del pasado, aun no habían comenzado la mayor parte de las clases de la Universidad⁴⁸. Aquí en los cuadros o reglamentos universitarios hay bastante más holgura que en España para todo. Y los profesores señalan poco menos que a su arbitrio los días de clase y de vacación, con la condición única de que tengan por lo menos 50 clases en el curso. Las clases son todas alternas.

En el profesorado hay de todo, como es natural, y yo los primeros días asistía –por probar– a una porción de clases. Ahora me he quedado con sólo cuatro y no he tenido mala suerte.

La primera y más importante es *Lenguas neolatinas comparadas* que enseña Ronaci (Ernesto) el cual lleva ya más de 30 años de profesorado, y desde el 84 viene publicando en colaboración con otros compañeros y discípulos suyos dos series de estudios filológicos de mucha importancia. Forman una verdadera escuela Filológica italiana; y para facilitar los primeros estudios a los alumnos han publicado y siguen publicando facsímiles y ediciones de documentos y obras importantes para este género de estudios. Este año trabajamos en clase sobre unos documentos anteriores por lo general al siglo XIV y aun al XIII, de la Italia del Norte, en los cuales el italiano apenas si se distingue aun del francés y provenzal (y aun con el español de aquella época tiene de común bastante). Por lo demás el método es el mismo que seguíamos con V. en la clase de Filología, después de una necesaria introducción sobre el valor, condiciones paleográficas, época, etc. del documento. En la misma clase y costeadas por la Universidad como materias de enseñanza, hay los ejemplares necesarios de una magnífica edición de facsímiles de documentos, dirigida por el mismo Ronaci, que son los que usamos gratis los alumnos.

Otra clase es de Literatura latina medieval; profesor Ermini⁴⁹, que dedica dos clases de la semana a estudiar el periodo carolingio (s. VIII y IX) y la tercera a estudiar el teatro de la monja Rosvita⁵⁰.

48. Residente en el dominicano Colegio Angélico recién inaugurado, la vida académica que refiere fray Albino es la de la universidad estatal, civil.

49. Filipo ERMINI (1868-Roma-1935). Investigador de literatura latina e italiana, accede a la libre docencia en 1904, y en 1912 a la cátedra de literatura latina medieval en la universidad de Roma. Católico militante relacionado con Radini-Tedeschi, Murri, Semeria, Toniolo, Talamo y el PPI, *L'Osservatore Romano* le dedicó significativa necrológica el 12.6.1935.

50. Rosvita DE GANDERSHEIM (935-973), con sus seis comedias al estilo de Terencio, señala el comienzo del teatro cristiano. Cf. ÉTIENNE GILSON, *La filosofía de la Edad Media*, Madrid, Gredos, ²1972.

Resulta muy interesante esta clase. El prof. es joven, y exceptuando el día dedicado a Rosvita que es de análisis, lleva su conferencia escrita –hay muchos profesores que lo hacen– y la lee en clase.

Otro profesor es Cechi de Lenguas clásicas comparadas, bastante bueno⁵¹.

Y el último por fin de Lit. italiana, un viejecito *de la Liga pacifista*, que cumple este año el 50mo. de enseñanza; y dedica este curso al estudio de Goldoni⁵², el Lope de Vega italiano.

No sé si le estoy dando la lata. Desde luego me despido por hoy quedando de V. afmo. s.s. y cap. Fr. Albino G. Menéndez OP.

4:2.

Roma 10.III.911. Collegio Angelico. Via S. Vitale 15.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

Mi muy respetado y querido profesor: No le he escrito antes para adquirir por mi mismo algún conocimiento satisfactorio de las historias de la Literat. italiana. Comencé preguntando a profesores y alumnos cuál era la mejor y cada uno me decía la suya. D'Ancona y Bacci, De Sanctis, Rossi, etc. Hoy he hojeado ya una porción de ellas y puedo darle alguna información propia.

Como completa y que pasa más comúnmente por la mejor, creo que es la primera que he anotado, escrita por los dos profesores D'Ancona y Bacci tiene 5 V. o mejor seis, aunque el último sólo es índices y notas bibliográficas –en 8º de bastante tomo– alrededor de 600 ps. y bastante lectura. Cita muchos modelos; así, si dedica p. ej., 4 ps. a hablar de un autor cualquiera, dedica otras cuatro por lo menos a transcribir de sus obras poesías, cartas, o en fin las muestras principales de los géneros en que haya escrito. En notas bibliográficas es abundantísima. Y no es cara, pues me parece que sólo cuesta L. 16,50⁵³.

51. Emilio CECHI (Florenca 1884-Roma 1966) fue profesor en la universidad de Roma desde 1911 y por entonces preparaba *La poesía de G. Pascoli*, que publicaría en 1912.

52. Carlo GOLDONI (1707-1793), escritor de comedias y de numerosas óperas, en especial para Baldasare Galuppi, textos utilizados incluso por Haydn (*Il Mondo della luna*). Su presencia en el teatro español ha sido estudiada por VÍCTOR M. PAGÁN RODRÍGUEZ en su tesis doctoral *El teatro de Goldoni en España: comedias y dramas con música en los siglos dieciocho y veinte*, Universidad Complutense, Madrid, 1992. Enzo Levi comparará *Niebla* de Unamuno con la comedia goldoniana en 1921. Cf. VICENTE GONZÁLEZ MARTÍN, *La cultura italiana en Miguel de Unamuno*, Universidad de Salamanca, 1978, pp. 286-287.

53. A. D'ANCONA y O. BACCI, *Manuale della letteratura italiana*, Florenca, 1892. Obra amplia e importante, sobrepasa lo puramente académico, con ricas notas bibliográficas, fue reeditada en Florenca en 1900-1901 en cinco volúmenes más un complemento, tal como especifica fr. Albino. Orazio Bacci (Castel Florentino 1864-Roma 1917) publicaba por entonces su obra más madura *La critica letteraria* (1911); sobre él escribieron G. Gentile, V. Rossi, A. D'Ancona.

La del De Sanctis es antigua, de hacia el 74, aunque aún sigue editándose; es mucho más incompleta, y si la citan siempre es porque viene a ser el fundamento de la crítica literaria italiana⁵⁴.

El Rossi⁵⁵ tiene también otra monumental que va apareciendo poco a poco, *por siglos* y creo que aún no está terminada; pero es de mucho coste y mucha tela. V. dirá sobre estos datos lo que prefiere⁵⁶.

En cuanto a las diferencias entre España y Europa, estoy plenamente conforme con V., y desde que he salido de España ha subido mucho la idea que tengo de mi patria y el amor hacia ella. Lo que ocurre es lo siguiente: aquí por ejemplo en Roma, y en todas las universidades de Italia que son muchas, la facultad de Letras o mejor de Filosofía y Letras tiene 31 profes. oficiales y más de 40 libero docentes. Con esto, no sólo cada asignatura sino aun cada rama y cada cuestión importante tiene su profesor, y a veces, tres o cuatro profesores para una misma cosa, así de Literatura italiana hay 5 profesores, de Filosofía *teórica* otros cinco, de Filosofía moral tres, etc. De este modo entre los mismos profesores hay grande circulación y se trabaja.

Actualmente están, sin embargo, preparando una reforma de la enseñanza universitaria, y a uno de mis profesores L. Cechi, que es de la comisión nombrada por el Gobierno, le oí decir que la reforma se inspiraría en una mayor libertad, que estaban casi unánimes –los de la comisión– en suprimir los exámenes de curso, dejando sólo los exámenes de ingreso –que habrán de hacerse por el cuerpo docente del centro en que se ingresa–, y de grados o de suficiencia –que deberán verificarse por tribunales enteramente distintos del cuerpo oficial docente. Así quedará la enseñanza *oficial* del todo equiparada a la *libre*, y «el Estado –palabras de Cechi– sólo será docente porque ofrece y paga edificios y profesores a los alumnos que no puedan o no quieran pagarse otros de su bolsillo». Tienden también a la «autonomía universitaria»

54. FRANCESCO DE SANCTIS (1817-1883) *La Storia della letteratura italiana*, Nápoles, 1870; siglo XIX (1898).

55. V. ROSSI, su *Storia della letteratura italiana* alcanzó en 1933 la 11ª edición.

56. Esto evidencia que fray Albino hacía la información por encargo. Su informe se acredita como bien fundamentado a juzgar por obras especializadas posteriores. Prevalció la opinión de Benedetto Croce, quien preparaba la edición de la obra del De Sanctis, que sacaría en 1912. Unamuno confiesa que Croce «me ha dado a conocer algunos escritores como De Sanctis y su obra maestra, de que apenas tenía noticias. Ya sé ahora a dónde acudir cuando quiera orientarme en la literatura clásica italiana», MU, carta a B. Croce 23.5.1911, en GAETANO FORESTA, *Unamuno e Croce, Nuova Antologia*, n. 1989, sett. 1966, p. 29. «Voy a empezar a leer la *Storia della letteratura italiana* de De Sanctis que he hecho venir. Es por recomendación de Croce, a la traducción de cuya *Estética* he puesto prólogo», MU carta a Giovanni Amendola, 15.6.1912. Cf. VICENTE GONZÁLEZ MARTÍN, *o.c.*, p. 159. Cf. MANUEL GARCÍA BLANCO, *Italia y Unamuno*, en *Cronache culturali*, Madrid, 1953. La cita en *Del sentimiento trágico*.

en el sentido de que el Estado pague el tanto correspondiente, y la universidad o mejor dicho, un consejo de administración con elementos de la Universidad y elementos extraños a ella lo administren. Piensan también aflojar mucho los moldes de las carreras y los límites o barreras que separan unas de otras las facultades (y eso que ya están mucho más flojos que en España), de modo que el alumno sea el que se trace el camino que ha de seguir y no se vea obligado a estudiar ninguna asignatura que no entre en su cálculo individual; así, si quiere ser un penalista, p. ej., que estudie antropología o anatomía en la Facultad de Medicina, y Der. Penal en la de Derecho, etc.; si quiere ser especialista en Der. Romano, que estudie éste en la de Der. de Letras; y así, si quiere ser un civilista, un diplomático con el Der. Internacional, etc. etc.

No sé si le dije ya en la otra que también lleva mucho movimiento –y creo que en sentido favorable a la Universidad italiana– el estar casi fundida con las Facultades de *carrera del Magisterio* para escuelas superiores y profesores de normales...⁵⁷. Pero en fin dejemos estas historias que resultan demasiado largas.

Ya sabrá V. por la prensa que ha muerto Fogazzaro⁵⁸. En Italia no hay periódico, que todos estos días no lleve columnas y columnas alrededor de su nombre. Es un verdadero luto nacional; y será difícil encontrar un hombre tan universalmente llorado por gente de todos los partidos y matices. «Es que –decía un prof., De Gubernatis⁵⁹, al hacer en la clase su *compianto*– sintió algo que todos sentimos y supo siempre inspirarse en altos ideales». Sí, verdaderamente Fogazzaro sintió a su rededor la lucha y la sintió dentro de sí; pero fue superior a ella y conservó la brújula de sus destinos, murió en paz. La víspera del día en

57. «Me dicen que andan en reformar las Normales. Que las supriman, amigo Santullano, por Dios! Que las supriman! Que obliguen a los que van para maestros a que se mezclen con los demás estudiantes...». MU, carta a L. A. Santullano, 8.2.1913. *Epistolario inédito* (I) Austral, p. 318.

58. Antonio FOGAZZARO (Vicenza 1842-1911). Novelista y poeta italiano, converso (1873). Unamuno tenía escaso conocimiento del Fogazzaro, a quien no había leído aún en 1897/98; Giovanni Boine (1887-1917) le aconsejaba leer *Il Santo*, en carta 7.2.1897. V. GONZÁLEZ MARTÍN, *o.c.*, p. 200. Sólo figura en su biblioteca la novela *Daniele Cortis* (Torino 1884) ed. Casanova 1891, dedicada por Mario Schiff, de Florencia, mayo de 1901. Cf. SANDRO BORZONI, *Tributo para una bibliografía italiana*, en *Cuadernos de la Cátedra de Unamuno*, 35 (2000). *Il santo* presentaría significativas analogías con *San Manuel Bueno, mártir* (1933), cf. V. GARCÍA DE LA CONCHA, Introducción a *San Manuel Bueno*, edic. Austral de Espasa-Calpe, 1989, pp. 41-42, lo que significará que fue escuchado el consejo de Boine.

59. Angelo DE GUBERNATIS (Turín 1840 - Roma 1913) profesor de sánscrito en Florencia (1863-1891), de sánscrito y literatura italiana en la universidad de Roma (1891). Escribió la monumental *Storia Universale della Letteratura* en 23 volúmenes (Milán 1882-1885). Tuvo una copiosa producción académica y divulgativa. Al fundar la Sociedad Helenica-Latina (21.4.1902) invitó a Unamuno a formar parte, a lo que éste accedió. V. GONZÁLEZ MARTÍN, *o.c.*, pp. 77-79.

que le hicieron la operación confesó y comulgó devotamente. Media hora antes de morir pidió el Viático y como sintiese llorar a una hija suya en la habitación contigua, la llamó y le dijo: «Sé fuerte, lo he pedido yo». Fueron sus últimas palabras porque momentos después entró en agonía y ya no pudo recibir más que la Extremaunción.

No hay hombre célebre –y no célebre– en Italia que no haya dado estos días del Fogazzaro su juicio. Es notable el de Pascoli⁶⁰, que no sé si habrá llegado hasta V., y dice: «Con la aurora la muerte (m. a las 5 1/2 de la mañana), para él que murió en la fe, cerrar los ojos fue verdaderamente abrirlos a la luz. Fue bueno. Hoy en esta pobre Italia maltratada por un viento de odio que nos impele a unos contra otros, vale bastante más la alabanza de bondad que la de grandeza. Yo guardo en el alma bellas palabras tuyas que recordaré mejor que los vituperios de los hombres. Fue sobre todo fuerte: fuerte sin gesticulaciones. El, ante la autoridad del Vicario de Cristo, se inclinó reverente, pero nada retractó de las cosas dichas porque habían nacido de íntima convicción del alma y del pensamiento». Esto de que nada retractó no es exacto, pues además de la «carta de sumisión» a raíz de la condena de «El Santo» su misma última novela «Leila» es una retractación⁶¹.

Estamos en vísperas de la inauguración de Exposiciones; pero por ahora lo que hay es una desanimación grande, menos movimiento de forasteros que el ordinario y graves temores de fracaso⁶².

Me agrada que V. *se sienta cada vez más solo*. No sé si la obra que V. me anunciaba es la misma que he visto anunciada en los periódicos de España, «Por tierras de España y Portugal» o cosa parecida. Aquí de la literatura española llega muy poco, en parte acaso por culpa nuestra. Francia es la que lleva la batuta, aunque ya se protesta mucho con-

60. Giovanni PASCOLI (Forlì 1855-Bolonia 1912), en ese momento profesor de Bolonia, cuya voz era escuchada como la de uno de los mayores poetas italianos de finales del XIX. «...este dulcísimo y sereno Pascoli, que parece ser uno de los que han encontrado la fuente homérica...». MÚ, en *A propósito de José Carducci*, OC IV, 890-899.

61. Cuestionado su catolicismo a raíz de la publicación de *Il santo* (1905) que fue incluida en el *Índice* el 5.4.1906, Fogazzaro enseguida se sometió en carta de 18.4.1906. Su última novela, *Leila* (1910), fue también prohibida, a pesar del carácter de retractación que le atribuía fray Albino, quien preparaba y pronto publicaría *La obra literaria de Fogazzaro*, en *La Ciencia Tomista* 3 (1911) 411-427 y 4 (1912) 26-45.

62. Las previsiones de marzo, por desgracia, se confirmaban en julio: «Indudablemente que desde el punto de vista económico, la Exposición de Roma y la de Turín y Florencia tienen que producir un déficit tremendo, a no ser que para el otoño sea muy abundante la cosecha, que no es fácil.- El cólera está matando mucha gente, sobre todo en los puertos como Palermo, Nápoles y Venecia y... la gente, con razón, huye del peligro». Fr. A. MENÉNDEZ REIGADA, *El arte español en la Exposición*, Colonia, julio de 1911, publicada en *El Universo*, Madrid, 8.8.1911.

tra ella. También Alemania –también con protestas aunque menores– ejerce aquí grandísimo influjo.

Mande siempre a su afmo. ss y cap. Fr. Albino G. Menéndez.

4:3.

Dominikaner-Konvent. St. Paulus. Berlín 28-XII-1911. Oldenburgerstr. 46.

Muy señor mío y respetado amigo:

Desde Italia le escribí dos veces y no lo he hecho más hasta ahora, porque no tenía cosa de interés, aun relativo, que comunicarle.

Por el verano viajé un poco por Italia y Suiza, países deliciosos ambos, y el último con una población seria, laboriosa, culta y de primera fila entre los pueblos *modernos*.

De Alemania, en donde ya llevo cinco meses, es tanto lo que por todas partes se dice que casi no se atreve uno hablar. Esta es una nación trabajadora, sobre todo trabajadora y casi nada más. Todo cuanto sea orden, disciplina, método, lógica, militarismo, lo realizan los alemanes que es una maravilla. Espontaneidad, rapidez de comprensión, facultades creadoras –imaginativas o intelectuales– buen gusto, arte, en una palabra, eso abunda mucho más por ahí abajo.

La Universidad alemana es algo que nos admira y nos asusta cuando la llegamos a contemplar con vista de ojos, a pesar de lo que de ella habíamos antes oído o leído. En tierras meridionales apenas se concibe una de este género a no ser que el ambiente social cambiara profundamente. Se funda en un ambiente de libertad que casi llega a parecer indiferencia; sin embargo, de hecho se la idolatra: y esto último es lo que hace posible lo primero.

En la Universidad de Berlín hay por ej. una clase de «Introducción al estudio de Calderón de la Barca» que cuenta más de 200 alumnos, que asisten de su *libérrima* y espontánea voluntad, pues para nada ni en ningún sentido es necesario ni matricularse, ni aunque esto se haga, asistir a semejante clase. Es la idolatría de la ciencia cuanto más especulativa y aún esotérica mejor. En España todo lo ata el *garbanzo*: Sancho Panza que ha vencido hace tiempo a D. Quijote.

En los periódicos de España he leído estos días cosas y cartas de V. y Artigas⁶³, que hace un mes anda por aquí, me dijo que ahora se dedica V. mucho a la dramática⁶⁴.

63. MIGUEL ARTIGAS FERRANDO (Teruel 1887-Madrid 1947) también estudiante en Salamanca, futuro Director de la Biblioteca Nacional.

64. «Hace tiempo ya, que tengo escritos dos dramas, aún sin estrenar, y son *La venda*, en un acto y dos cuadros, y *El pasado vuelve*, en tres actos» (MU, carta a Fernando Díaz de Mendoza 14.10.1911). «He terminado otro tercer drama que se me figura le ha de con-

Reciba la más sincera felicitación de Pascuas y Año Nuevo de su afmo. s.s. y amigo, Fr. Albino G. Menéndez.

4:4.

EL OBISPO DE TENERIFE. La Laguna 21 de mayo de 1934.

Excmo. Sr. D. Miguel de Unamuno. Salamanca.

Mi distinguido amigo y antiguo profesor. He visto en los periódicos la noticia de la muerte de su señora esposa; noticia que me causó en verdad grande sentimiento. Sé lo buena que era, y lo buena que era para V. y por eso quiero con estas letras manifestarle mi sentimiento con la seguridad de que la encomendaré al Señor en mis pobres oraciones y en la santa misa. Realmente no es la muerte un mal para los que viven bien, como ella ha vivido, sino para los que quedan y a quienes pudieran hacer falta. Dios Nuestro Señor le dé a ella su santa gloria y a V. la fuerza que necesita para sobrellevar este trance y la soledad que su ausencia habrá de producirle.

Recordando antiguos tiempos, le guarda siempre un sincero afecto su antiguo discípulo y verdadero amigo que en el Señor le bendice, † Fr. Albino, OP.

Esta carta es mal trasladada por Blanco Prieto en su reconstrucción de un supuesto diario final de Unamuno:

«Al llegar a casa me encontré con una carta del dominico fray Albino, alumno de mis clases de griego, en la que me da el pésame por la muerte de mi buena mujer y me dice que ya está esperándome en el cielo para gozar juntos de Dios»⁶⁵.

No era ese el mensaje, como se puede observar por la simple lectura de la carta del obispo de Tenerife.

5

CECILIO MORÁN Y MORÁN OP

Fray Cecilio había sido discípulo de Unamuno al mismo tiempo que fray Albino. Sin terminar la carrera civil fue destinado por sus superiores primero a Padrón de donde pronto fue trasladado a una nueva residencia, el colegio Santo Domingo de Oviedo, como profesor, al comien-

venir a usted más y sobre todo a su mujer, María Guerrero... Se trata de *Fedra*» (MU, carta a F. Díaz de Mendoza 6.11.1911). «Tengo escrita desde hace un año una tragedia: *Fedra*» (MU, carta a Galdós 26.9.1912).

65. FRANCISCO BLANCO PRIETO, *Miguel de Unamuno, Diario final*, Salamanca, Globalia, 2006, p. 58.

zo de 1911. En 1911 Unamuno es rector de la universidad de Salamanca; de ahí el encabezamiento de la carta. Cecilio Morán nos deja constancia del trato que el joven catedrático tenía con sus alumnos, a quienes instruía incluso fuera de las clases, en su propósito de formar más que helenistas hombres cultos. Cecilio Morán había obtenido una beca en reñida lid y tenía la expectativa de continuar los estudios civiles.

5.1.

Colegio de Santo Domingo. Oviedo. 11.2. 1911.

Excmo. Sr. Dn. Miguel de Unamuno.

Mi más estimado Profesor: Desde esta mi nueva residencia tengo el gusto de saludarle y de ofrecerle mis humildes servicios. Al mismo tiempo le participo que estoy enseñando Matemáticas (Aritmética, Álgebra) e Historia Universal.

Me acuerdo muchísimo de las conversaciones tan amenas con que V. nos recreaba e instruía por los claustros de esa Universidad antes y después de la clase. Ya casi pierdo las esperanzas de volver a oírle tan pronto. Algún tiempo creí que acaso la Junta de becas reclamase a los superiores, y esto obligase a dejarme terminar; pero el tiempo corre tan velozmente que cuando uno se da cuenta se terminó el año.

Supe que había estado V. aquí en nuestro Colegio, y siento no haber estado aquí para tener el gusto de saludarle y oírle. Sé que agradó mucho al público, y muy especialmente a los PP que le acompañaron por el Colegio.

Haga el favor de hacer presentes mis recuerdos a esos mis antiguos condiscípulos, en particular a Maldonado y que le agradeceré muchísimo me indicase, aunque sea por medio de algún P. de San Esteban, lo que han traducido en clase este año.

De V. afmo. s.s. y humilde capellán Fr. Cecilio Morán O.P.

En noviembre de 1910 Unamuno va a Oviedo para dar dos conferencias. A este viaje se refiere la carta de Cecilio Morán. Unamuno visitó el colegio Santo Domingo para saludar a viejos conocidos de Salamanca, como el padre Rodrigo Díez que le había prestado un libro de Denifle. El propio rector, Alfredo Fanjul, había sido profesor varios años en Salamanca y Regente de Estudios. También pudo encontrarse con varios jóvenes, a quienes habría conocido en la Peña de Francia⁶⁶.

66. Componían la comunidad de Oviedo: Alfredo Fanjul*, Luciano Escandón, José Gafo García*, Rodrigo Díez*, Manuel Ceballos*, Domingo Cachero*, Angel Aguilar, Antoino Saldaña, Francisco Calvo, Florentino Porras, Ceferino Fernández, Sabas Sarasola, cf. *Catalogus FF et CC, OP, Provinciae Hispaniae. OVETI 1910*. Los señalados con* habían sido profesores en San Esteban de Salamanca.

El día 4 habla en Extensión Universitaria sobre Dios y la revelación, discurso eminentemente religioso donde anticipa algunos conceptos de su *Del sentimiento trágico de la vida*. El día 5 en el Centro Obrero disertó sobre 'El Socialismo y la patria'. Las dos conferencias fueron reseñadas por *El Carbayón*⁶⁷ y *El Noroeste*⁶⁸; en aquel dejaron un rastro de contradicciones que duró hasta que Maximiliano Arboleya publicó como *Notas Apologéticas 'Nuestros nuevos anticlericales'*⁶⁹. El domingo día 6 compone el soneto *En Oviedo*. Se va el día 7 en viaje que le inspira sus tres sonetos 'de Oviedo a León'.

6

MATÍAS GARCÍA FERNANDEZ, OP

Nació en Grandoso, León (27.10.1869). Ingresó en la Orden en Corias donde profesó el 23.5.1887; allí fue lector de filosofía y profesor de lengua griega (1897-1900), después de haber estudiado Teología en Salamanca. En Lovaina hizo estudios en el Instituto Superior de Filosofía y tuvo trato personal con D. Mercier. Lector de teología en Salamanca y Director de la Academia, pronto se ganó reputación de sabio⁷⁰ y también animadversión concretada en acusaciones de Modernismo⁷¹. Era manifiesta su amistad con Unamuno, cosa que acreditan estas seis cartas que ya publiqué en *Archivo Dominicano* donde di cuenta de sus relaciones y afinidades⁷². Tal vez el dominico con quien mayor identificación personal –y filosófica– llegó a tener Unamuno fuera el padre Matías.

6:1.

Residencia de PP. Dominicos

Santo Domingo

Coruña.

26.VII.915.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

Mi respetable amigo: Hipólito Portela –aquel opositor que le recomendé y que de nuevo le recomendaría, si fuere necesario porque real-

67. *El Carbayón*, Oviedo 5, 8, 9, 11 de noviembre de 1910.68. *El Noroeste*, Gijón 5 y 6 de noviembre de 1910.69. *El Carbayón*, Oviedo 17. 11.1910.70. JUAN DE SALAMANCA, *Un filósofo*, en *El Adelanto* (26.1.1909).71. D. VALLCONTRA, *Educación religiosa por derribo*, en *El Salmantino* (27.3.1909) y N.F. *Las cosazas de fray Matías*, en *El Salmantino* (3.4.1909).72. ETELVINO GONZÁLEZ LÓPEZ, *Perfiles de un maestro renovador: Fr. Matías García Fernández, OP.* en *Archivo Dominicano* XXVI (2005) 329-400.

mente tengo gran interés por él— me escribe que el viernes estuvo V. en el convento a visitarme. Claro que sentí no estar ahí para recibir una visita gratísima a mi espíritu como son esas con que V. me honra, ahora es verdad menos que antes, porque la hace raras veces.

Pero aunque no estuve ahí con usted, lo estoy aquí en Galicia. Tres libros suyos tengo sobre la mesa. Estos días leo «Por tierras de Portugal y España» con fruición casi infinita, porque V. es para mí lo que para V. Oliveira Martins⁷³. Lo que aplica V. a los portugueses lo aplico yo a los gallegos, aunque por desgracia mía, sin esa perspicaz intuición artística que tan fecunda es en personalidad inconfundible⁷⁴. Con las ideas vivas que V. me sugiere podría yo escribir otro libro, si fuese escritor y fuese libre para manifestarme.

Ya ve V. cómo no estamos tan lejos uno de otro. En estos días vivo *de V.* Lo leo en la torre de nuestra iglesia, maravillosa atalaya, mirando ya a la ciudad ya al mar. ¡Qué dulce es ir empapando el espíritu de ideas y sentires, que son, más que todo, arte, supremo arte, altísima poesía que todo lo renueva!

No continúo, D. Miguel, porque necesita V. el tiempo para cosas de más fuste que estas cartas mías.

Es posible que nos veamos por poco en Salamanca. El P. Provincial quiere trasladarme a Madrid a no sé qué clases de filosofía que se organizarán dentro de una institución que llaman «Academia Universitaria Católica»⁷⁵. Como V. sabe, mi deber es obediencia al superior. Iré por ahí a recoger mis libros, y luego si no hay contraorden me iré a Madrid.

¿No sale V. este verano? Aquí la temperatura es deliciosa. Hoy el día está nebuloso y casi frío. Esto ya lo conoce V. A mi me gusta, quizá porque, como dice V., lo trivial es lo que más gusta a primera vista⁷⁶.

De V. afmo. s.s. y amigo q.b.s.m. fr. Matías García.

73. A quien Unamuno en la obra mencionada elogia sin reservas («poderosísimo entendimiento», «gran historiador», «el único historiador que de ella [la península ibérica] merece tal nombre»).

74. En el texto que el padre Matías está leyendo quedan indicados paralelismos entre ambos pueblos, sufridos y resignados, cuya ira, cual la de los mansos de cuya rebeldía puede florecer el anarquismo, es terrible, dice.

75. Iniciativa en la que se pretendía integrar lo más granado de la intelectualidad católica bajo la dirección de F. Javier Vales Failde, preceptor de Palacio, que fallecería en extrañas circunstancias el 30.3.1922.

76. Que, por cierto, «es siempre la primera impresión la más fresca y espontánea, la más hondamente verdadera, por ser la que nos hiere más la sensibilidad que no la inteligencia» (MU, *Por Galicia*, en *Por tierras de Portugal y España*).

6:2.

La Ciencia Tomista Revista Científica

Claudio Coello, 114. Sto. Domingo el Real,
Madrid, 30.X. 916.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

Mi distinguido amigo:

No necesito decir a V. cuánto le agradezco el sentimiento que expresa en su carta por mi desgracia, enorme desgracia.

Razón tiene V. en pensar que en mi fe y en mis ocupaciones y hábitos encontraré medios, fuerzas para conllevar tan duro golpe. ¡Qué triste es así la vida!

No estuve en Vergara después de la operación⁷⁷. Allí pasé el mes de agosto. Nos acordamos de V. el P. Sainz y yo, y sentimos que no estuviera entonces en Bilbao. El P. Sainz⁷⁸ pensaba invitar a V. a pasar unos días en el Colegio. Mi estancia en Vergara fue tristísima. Ni siquiera pude salir a ver al Cristo de Montañés⁷⁹.

Celebro que en su veraneo cosechase V. tantas impresiones. Ya sé cómo las utiliza V.

A ver si viene V. a Madrid y viene a visitar a este pobre inválido.

Bien sabe V. cuánto le estima su afmo. amigo, Fr. Matías García.

6:3.

Madrid 22. 1. 919.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

No he vuelto a comunicarme con usted, mi amigo D. Miguel, desde el día en que tuvo V. la bondad que le agradecí en el alma, de visitarme en esta celda⁸⁰. Hoy le escribo para pedirle un favor. Pío Gavilanes la cátedra de Aritméticas, en el Instituto para obreros. Es un hombre honradísimo –yo le conozco a fondo–; pero tan pobre, que no ha podido licenciarse en Ciencias, aunque, si no me engaño, tiene ya terminados sus estudios. Además de pobre honrado, es muy competente en

77. Un atropello de bicicleta le acarreó la amputación de una pierna.

78. Manuel M^a SÁINZ, antiguo alumno y corresponsal de Unamuno (ver arriba, n. 2), fue rector del colegio San José de Vergara desde junio de 1914 hasta junio de 1917. Ambos habían sido condiscípulos en los años de formación en Corias. Cf. cartas de M. Sainz al padre Arintero, Salamanca, 'Fondo Juan González Arintero' (SS) 2.3.18/2.2.9 n. 16.

79. El Santísimo Cristo de la Agonía venerado en Vergara, parroquia de San Pedro, y tenido como obra de Montañés, es la talla más notable de su discípulo el cordobés Juan de Mesa (1583-1627), cuyo contrato con Juan Pérez de Irazábal en 1622 descubrió Juan HERNÁNDEZ DÍAZ, que dio cuenta del hallazgo: *El Cristo de Vergara, maravillosa obra de Juan de Mesa*, en *El Debate*, 3.4.1928.

80. Unamuno visitó a su amigo en Santo Domingo el Real de Madrid, probablemente durante el viaje en que pronunció la conferencia del Hotel Palace (28.1.1917). En la ocasión a que se refiere, al ver al amigo de tal manera mutilado, se echó a llorar.

matemáticas, según he podido advertir yo mismo (que algo sé de ellas) y según lo he oído a profesores suyos. Y no es un «pordiosero», de esos que a V. tanto le molestan. Es hasta tímido en pedir, aun en las necesidades más urgentes.

Yo le ruego a V. que, si puede, vote a favor de él. Si lo hace, se lo agradeceré como si a mi mismo lo hiciese: tan amigo mío es ese Pío Gavilanes.

No vivo yo tan alejado del movimiento intelectual, que ignore las cosas que V. escribe⁸¹. No siempre estoy conforme; pero siempre hallo motivos para afirmarme en el juicio que V. me merece desde hace tantos años.

De V. con la más alta consideración personal y el más sincero afecto, fr. Matías García.

6:4.

Oviedo 12-X-1932.

Sr. D. Miguel de Unamuno

Mi respetable amigo: Perdóneme. La escritora asturiana⁸² de quien le escribí hace tiempo, me ruega que le pregunte si no recibió usted en Salamanca una carta de ella y un certificado con los pliegos compuestos de su *Riego*. Dice que le urge saber si se decide V. a escribir para su libro un juicio crítico, «algo palpitante», como sus artículos de «El Sol», que lee con máximo interés, y con los cuales está muy de acuerdo⁸³.

Suyo afmo. fr. Matías García».

6:5.

Oviedo, 10-V-1934.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

Me enteré por el periódico, mi admirado y querido amigo, de los homenajes que piensan dedicarle. Me adhiero a ellos cordialísimamente. Sólo siento la *ocasión*. Debía V. ser siempre joven en cuanto al cuerpo, como lo es en el espíritu.

81. Después de la visita de Unamuno, éste había publicado, además de sus colaboraciones periódicas, *Abel Sánchez* (1917), un tomo de *Ensayos* (1918) y había estrenado *Fedra* (1918).

82. *Eugenia Astur* (Enriqueta G. Infanzón) esperaba un prólogo para su biografía del general *Riego*. Unamuno le envió una presentación de compromiso.

83. Unamuno publicó como anticipo *Sobre el liberalismo en el libro Riego*, en *El Sol*, OC VIII 1128.

Y ahora, permítame que le recomiende muy de verdad al sacerdote asturiano D. Avelino López⁸⁴ alumno mío que fue en este seminario. Supongo que conocerá la asignatura porque es listo y estudioso. De todos modos, le ruego que lo trate con una cierta benévola justicia.

A principios de julio iré a Salamanca. Tendré muchísimo gusto en saludarle.

Siempre suyo sincerísimo admirador y amigo, fr. Matías García.

6:6.

Oviedo 17-V-1934.

Sr. D. Miguel de Unamuno.

Le doy a usted, queridísimo amigo, sentidísimo pésame. Que en su poderoso espíritu tenga V. medios eficaces para consolarse en esa pena, que debe de ser inmensa. Yo cumpliré con *ella* como debo según el afecto que le tenía por causas que sería inoportuno detallar⁸⁵.

Siempre, y más ahora, con usted en el alma, fr. Matías García.

La acción educativa del padre Matías emerge en el marco de renovación de la iglesia española, como ha reconocido W. Callahan⁸⁶. Señala Alfonso Botti la presencia en Salamanca de dos maestros, capaces de impulsar una renovación: el padre J. Arintero y M. de Unamuno⁸⁷; distantes entre sí *toto coelo*, de ambos era amigo y confidente Matías García. ¿Sería él el fraile dominico «de tendencias modernistas» con quien Unamuno proyectaba hacer un estudio sobre las condiciones intelectuales del clero católico español, como escribe a Giovanni Boine? Todo le apunta a él⁸⁸.

84. Avelino LÓPEZ y R. DE CASTRO (La Cortina, 1.3.1896-Salamanca 26.6.1958). Ordenado presbítero el 24.6.1923, fue secretario canciller del obispo dominico Barbado Viejo en Coria-Cáceres (1935) y en Salamanca. Es el fundador del instituto secular *Acies Christi*.

85. Esta indicación podría aludir a una relación como consejero espiritual de D^a. Concha Lizárraga.

86. W. J. CALLAHAN, *La Iglesia católica en España (1875-2002)*, Barcelona, Crítica, 2002

87. ALFONSO BOTTI, *La Spagna e la crisi modernista*, Brescia, Morcelliana, 1987.

88. ALFONSO BOTTI, «L'assenza nella lettera [de MU a Giovanni Boine] in questione e altrove di altri riferimenti, non consente l'identificazione certa del personaggio», *ibid.*, p. 123.

7

Con la comunidad de MM Dominicas de Salamanca (Las Dueñas) tuvo relación amistosa la familia de Unamuno. He aquí dos muestras.

7:1.

LA PRIORA Y COMUNIDAD DE LAS DOMINICAS DE SALAMANCA envían a Vds. el más sentido pésame por la muerte de su Sra. Madre (q.e.p.d.). Mucho hemos sentido su muerte pues la conocíamos y apreciábamos mucho por ser tan amable y virtuosa. Por lo mismo la hemos encomendado a Dios [en acto] de Comunidad y seguiremos haciendo lo propio en particular Dios mediante. Reciben afectos de estas sus afmas. en Jesús attas y s.s.

Doña Salomé Jugo falleció en Bilbao el 13 agosto de 1908⁸⁹. Había vivido algún tiempo en Salamanca y de ahí el conocimiento a que se refieren las Dueñas. En esta y la siguiente nota se delata esa relación de familia con el monasterio de los dominicas salmantinas. De esa vinculación de familiares con la Orden dominicana podemos recordar la que tenía la hija D^a Felisa de Unamuno a quien conocimos como animadora de una obra de beneficencia vinculada a San Esteban.

7:2.

LA PRIORA DE LA DOMINICAS y comunidad tiene sumo gusto en saludar muy afectuosamente a D. Miguel y le felicitan cordialmente por su fiesta onomástica, deseando que el Señor por intercesión de su gran Patrón y Abogado S. Miguel se la conceda colmada de bendiciones y gracias espirituales y temporales el presente año y otros muchos en compañía de D^a Concha y sus queridos hijos a los que enviamos un afectuoso saludo como también a María. De V. siempre affma. en Jesús y María attas y s.s.

29-IX-922.

S. D. Miguel Unamuno E.P.M.

89. E. SALCEDO la sitúa en el día 15 de agosto (*Vida*, XIII, 3^a ed. p. 163). Sin embargo el propio Unamuno la pone en el día 13 en cartas a Gilberto Becari (29.9.1908), José M^a Salaverría (19.10.1908).

8

JOSÉ M^a AGUADO GONZÁLEZ, OP

Nació el 6.8.1891. Profesó el 8.8.1907. En sus años de estudio en Las Caldas (1904-06), Corias (1906-11) y Salamanca (1911-17) cultivó la lengua griega y la literatura castellana. En 1923 escribe esta carta desde Vergara donde es bibliotecario, profesor de Lengua, de Literatura y de Historia de la Literatura. En 1924 dirige la revista *El Santísimo Rosario*. En 1925 es destinado a la redacción de *Ciencia Tomista* en Madrid. Allí publica boletines informativos de literatura, así como *Los veinticinco primeros años de colonización española en Chile*⁹⁰.

8:1.

Vergara. 9 de marzo de 1923.

Sr. D. Miguel de Unamuno. Salamanca.

Estimado señor mío: Hace algunas semanas le remití dos ejemplares de *Ciencia Tomista* donde aparecen otros tantos artículos míos de crítica literaria⁹¹. Más que para proporcionarle un mal rato con su lectura pretendía con ese envío recordarle aquella mi traducción del canto primero de la *Ilíada* que cuando estuve en ésa por navidad le dejé para que su competencia lo examinase y me dijese su juicio. Como van pasando los meses y no acabo de recibir respuesta, me permito recordárselo, por si acaso el retraso procede de olvido muy explicable en sus otras muchas y más agradables ocupaciones.

En momentos de inspiración he traducido durante estos meses otros tres cantos más (el 3, 4 y 24); pero todavía lo que falta es tarea tan larga y costosa que no creo termine si la aprobación de personas competentes como V. no me alienta.

En espera de su carta me reitero de V. afmo. s. s.

Fr. José María Aguado.

José M^a Aguado recuerda en sus memorias inéditas la recomendación del profesor Matías García de leer a los clásicos griegos en su lengua. Parece que este alumno acogió el consejo con efectividad. También relata José M^a Aguado recuerdos sobre Unamuno:

90. RAMÓN HERNÁNDEZ, OP., *El filólogo José María Aguado. Sus años de formación*, en CT 106 (1979) 97-122.

91. Se trata de *Obras de Santa Teresa de Jesús, Introducción a la lectura de sus escritos*, en CT 26 (jul.-dic. 1922) y 27 (enero-junio 1923). Más adelante escribió *Relaciones entre Santa Teresa de Jesús y Felipe II*, en CT 30 (juli-dic. 1924) 66-87.

«Era profesor de dogma en nuestro primer año del teologado el P. Matías García, estimadísimo por la acuidad de su ingenio de don Miguel Unamuno, quien soñaba con él para formar una Academia Universitaria de todos los valores y entre ellos los de Teología Escolástica y Mística, para la cual trataba de atraer al P. Juan González Arintero; con quien le veíamos muchas veces discutir paseando por el Olivete. Al mismo alumnado de estas eminencias nos saludaba cortés, quitándose el sombrero, cuando le encontrábamos, rodeado de sus admiradores, carretera de Zamora, en las idas o regresos de los paseos ordinarios de jueves y domingos»⁹².

9

JOAQUÍN PÉREZ Y PANDO OP

Nacido en Corias en 1857. Profesa en la Orden el 30.11.1874. Es enviado a Jerusalén para estudiar Exégesis bíblica, junto con Alberto Colunga. Profesor en Salamanca por breve tiempo, es destinado a Montesclaros en 1903-05 donde elabora *Historia de la Imagen y Santuario de Nuestra Señora de Montesclaros*, Vergara 1904. Cf. *SSmo Rosario* n. 232 (abril 1905) 295-296. Nuevos destinos: Montesclaros, Corias, Valladolid. Publica *Iconografía mariana española*, Vergara 1930. Fallece en San Esteban de Salamanca el 23 de diciembre de 1939. Su breve y protocolaria comunicación deja un testimonio más de la familiaridad de Unamuno con los dominicos de San Esteban de Salamanca.

9:1.

Valladolid. San Pablo, mayo 16-1934.

Muy señor mío: En un periódico de esta localidad he leído la muerte de su buena mujer. Aunque yo no le he tratado a usted personalmente, le he visto muchas veces con los padres dominicos en San Esteban de Salamanca, y he visto también que ha estado usted siempre en buenas relaciones con dichos padres; y por este capítulo o dos capítulos me creo en el deber de dar a usted el más sentido pésame por la muerte de su buena esposa, a quien encomiendo en el santo sacrificio de la misa.

De usted afmo. servidor y capellán q.e.s.m.

Fr. Joaquín Pérez y Pando OP.

92. JOSÉ M^a AGUADO, *Memorias de un filólogo ochentón*. Inédito. AHDPE, Salamanca.

10

DANIEL AVELLANOSA OP

Nacido el 3.1.1878 en Quintanilla (Cantabria). Profesó en la Orden el 12.11.1894. Ordenado sacerdote (24.5.1902), su primer destino fue México. Participa en la restauración de la provincia dominicana de Aragón. Desde el 16.12.1920 hasta el año 1923 es prior de San Esteban, donde tiene trato amistoso con Unamuno propiciado por los actos de la Academia de Santo Tomás, que dirige. En 1923 Daniel Avellanosa dio una conferencia en el paraninfo de la Universidad de Salamanca, que tuvo resonancias polémicas en la prensa local. Su intervención fue decisiva para la celebración del Centenario de fray Diego de Deza en junio de 1923. En octubre de ese mismo año publica una carta en defensa de Unamuno en la prensa local. En 1924 está en Chile como primer Vicario provincial, con residencia en Concepción. En 1926 está en Palencia, ya como Predicador General. En 1927 fue destinado a Madrid, a la curia provincial (por entonces en la calle Cañizares), y finalmente a Valladolid, antes de transfiliarse a la provincia de Aragón. Falleció en Barcelona el 30 de enero de 1965.

10:1.

Barcelona 17 de mayo de 1934.

Muy distinguido señor y mi buen amigo: Con frecuencia lo tengo presente, acrecentándose en mi de día en día la admiración y afecto por usted: hoy, en el duro trance de la muerte de su esposa, modelo de discreción, de nobleza y de bondad cristiana, no sólo le tengo a usted presente y me asocio a su dolor, que apenas deja portillo al consuelo, sino que siento la necesidad de decírselo por escrito, ya que no puede ser de viva voz.

Los que en dulce paz o en trágica contienda, y este segundo camino es el más seguro, buscamos una vida más plena, de la cual éste que vivimos es sólo ensayo, podemos abrir el pecho a la esperanza de volver a ver a los seres bien amados por los caminos interminables de un más alto y glorioso destino.

Reciban todos sus hijos el testimonio de mi dolor y la seguridad de mis oraciones. Suyo afmo. Fr. Daniel Avellanosa.

II. EN LA ACADEMIA DE SANTO TOMÁS

Principio de la Academia

La educación religiosa de sus socios mediante la educación científica, ése era su objetivo. Fue fundada por el dominico francés Gil Vilanova hacia el año 1884 en el tiempo en que, por la expulsión de los religiosos de Francia, los dominicos de la provincia de Toulouse tuvieron su casa de estudios en el convento de Salamanca (1880-1887). Después del regreso de los frailes a Francia en 1888, la Academia quedó bajo la dirección de los dominicos de la provincia de España; sus directores fueron sucesivamente Ángel Venero, Rodrigo Díez, J. M^a Suárez, Justo Cuervo, Félix López, Arturo Ortega, Matías García. Fue clausurada en 1912 hasta 1919. El provincial Alfredo Fanjul en 1920 encomendó restaurarla al padre Sabino M. Lozano. Inmediatamente cobró una vida notable con doscientos socios numerarios, estudiantes y profesores de las cuatro facultades de la universidad salmantina⁹³.

Eran estas academias centros parauniversitarios creados con la finalidad de mantener el encuentro con profesores y estudiantes universitarios, una vez suprimidas las facultades de teología en las universidades del Estado. Preocupaba primordialmente el debate con las ciencias, con la filosofía moderna y el enfoque conjunto de los problemas vivos. A partir de la de Salamanca se multiplicaron, siendo la de Valladolid la segunda en 1900 bajo el impulso del padre Arintero.

Presencias de Unamuno

En el epistolario de Unamuno se encuentra este besalamano, sin fecha, correspondiente a una de las celebraciones de la Academia:

B.L.M. EL PRIOR DE LOS DOMINICOS DE SAN ESTEBAN al Excmo. Sr. Rector de la Universidad y le agradecería nos honrase con su asistencia en la Función Religiosa y Velada.

Los años veinte son tal vez los de mayor repercusión de los actos de la Academia en la opinión pública. Se prepara y celebra el VI Centenario de la canonización de Santo Tomás. En el otoño de 1923 se suceden en la cátedra de la Academia «el sabio Avellanosa»⁹⁴, «el catedrático insigne de la Universidad salmantina Miguel de Unamuno, de cuyo discurso

93. Básicamente, *Academia Sancti Thomae-Salmanticae*, 14.6.1920. AGOP XIII, 26.090.

94. *El Adelanto* 13.10.1923.

el ilustre P. Avellanosa hizo brillante resumen y cordialísimo elogio»⁹⁵, así como Luis A. Getino⁹⁶.

Prestigio de fray Matías

«Anoche en el Moderno. Solemne velada. Está Unamuno en el teatro de la Cuesta del Carmen:

La tercera parte del escogido programa la constituía un discurso del antiguo presidente de la Academia y actual catedrático de la Universidad Católica de Madrid, Rvdo. P. Matías García. Este religioso dominico que tan buenos recuerdos dejó en Salamanca y tan honda huella de cultura marcó con su paso por esta *ciudad del saber* era esperado con verdadero entusiasmo por el pueblo salmantino y muy en especial por los académicos de Santo Tomás. Por causas ajenas a la voluntad de todos, se ha impedido que pudiéramos oír en esta fiesta la cultísima palabra de este sabio religioso»⁹⁷.

El culto a la libertad

El 7 de marzo de 1922 hubo solemnísimas sesión. Asiste Unamuno; requerido para que hable, se complace en alzar su voz en esta casa dominicana porque es donde se rinde mejor culto a la libertad. Y en estos tiempos de crisis de libertad, hay que buscarla donde acaso menos se cree encontrarla. De la Orden dominicana, Orden de predicadores, que apareció envuelta en los atropellos de la Inquisición, hay que decir, porque ello es verdad, que aquellos horrores y atropellos no obedecieron más que a razones de Estado, a razones de política, a fuerza secular. De Santo Tomás, de aquel hombre de fe y de razón, he aprendido yo no poco. Y de él sé que no se puede ni se debe, para salvar el alma de un niño, contrariar, violentar, la voluntad de un padre. Termina diciendo que asistió y habló en la velada que acaba, por rendir homenaje a aquella Academia y a aquella fiesta, y poniéndose a disposición de los académicos para cuanto les pueda ser útil. Puso fin a la fiesta el R.P. Avellanosa»⁹⁸.

Hay numerosas ocasiones para su presencia en actos promovidos por la Academia, como la recepción de estudiantes de Coimbra en el Paraninfo (23 y 28 de abril de 1923). O la velada de clausura de curso; en ella habla Unamuno, vicerrector, para presentar la poesía de Leopoldo Cor-

95. *El Adelanto* 28.10.1923.

96. *El Adelanto* 13.11.1923.

97. *El Adelanto* 25.10.1919.

98. BELTRÁN DE ANDRÉS, en *El Adelanto* 8.3.1922.

tejoso, vallisoletano, «en la apacible vecindad de este claustro que es un remanso de reposo...». Están el padre Avellanosa como prior, el padre Sabino M. Lozano como director de la Academia; tocó fray Vicente Berecibar⁹⁹. En la Fiesta de la raza, establecida por RD de 1918; en aquella tarde habló el sabio P. Avellanosa de tres conceptos que calificó de fundamentales: la Patria, la Raza y la Humanidad¹⁰⁰.

Polémica conferencia de Unamuno

Dos semanas más tarde se inaugura el curso de la Academia con una conferencia de Unamuno. Preside el padre Daniel Avellanosa. Con el Aula Magna abarrotada de público don Miguel de Unamuno –dijo la prensa– señaló los solemnes momentos en que se abría aquel curso y disertó durante una hora sobre patria y religión, religión de Estado y paganismo, denunciando la concepción pagana del Estado, así como la instrumentalización del sentimiento religioso para guerras, conquistas y nacionalismos. En inevitable referencia a la recién instaurada dictadura, explicó que el respeto a la autoridad –a toda autoridad, que no es privativa de los reyes– no excluye la libertad para la crítica. Santo Tomás dijo –como refirió el padre Avellanosa en su conferencia de la Universidad– que la promulgación de una ley no es su sola publicación, sino su justificación. Exhortó a todos a hacer que haya opinión en España, donde la gente no opina, teniendo en cuenta que la crítica debe hacerse honradamente y sin insidias¹⁰¹.

Después de atronadores aplausos, el padre Avellanosa, según el método de la Academia, hizo un comentario de cordialísimo elogio para el catedrático insigne de la Universidad salmantina, quien no confunde el cielo con la tierra, el cielo de la fe que siente o, por lo menos, respeta. He aquí el hilo misterioso que une al catedrático moderno con el fraile del siglo XIII. Y ¿por qué Unamuno ejerce sobre los estudiantes, sobre el profesorado, sobre las multitudes que piensan y estudian en España y América ese dominio? La base está en su personalidad de verdad, en ser un hijo de sus obras y hombre que ha estudiado mucho. Y que, como las encinas, cuanto más combatido, más raíces echa¹⁰².

99. *El Adelanto* 13.5.1923.

100. *El Adelanto* 13.10.1923.

101. En aquellos días escribió: «Pero ahora urge afirmar la inteligencia, el libre examen, la libre crítica, el derecho a discutirlo todo –incluso la patria ¡claro!– ante estos no bárbaros sino majaderos, que quieren hacer de su mazorral patriotería una religión dogmática e inquisitorial». MU, carta a Juan Alsamora, de 25.10.1923. *Epistolario inédito* (II), ed. L. ROBLES, Madrid, Austral, 1991, p. 138.

102. *El Adelanto* 28.10.1923

A tan incondicional valoración respondió inmediatamente la *Gaceta Regional de Salamanca*, poniendo puntos a la conferencia del señor Unamuno en la docta Corporación que sostiene y a la que dan vida pujante y próspera los reverendos padres Dominicos. Se lanzaba una formidable andanada contra el catedrático:

«Unamuno, para nosotros, era un creyente *lógico* de las verdades de nuestra religión...pero sin fe...un hombre ansioso de fe, por cuya virtud teologal clamaba su espíritu continuamente. Pero el señor Unamuno es un esclavo de la paradoja y tiene un enemigo formidable que impide que refrigieren su espíritu las auras de la fe; ese enemigo es su soberbia. Perdónenos el queridísimo y respetable padre Avellanosa que discrepemos de su opinión: no es el talento excepcional del señor Unamuno el que le convierte en genio que se eleva a las nubes y nos deja reducidos a los demás mortales a la categoría de escarabajos y topos; es la soberbia del ilustre catedrático. Nuestras expectativas se vinieron abajo cuando entonó cantos a la libertad de análisis, a la libertad de pensamiento, a la libertad de conciencia...».

La andanada iba dirigida también contra la propia Academia, que recibía un aviso:

«Entendemos que una Academia puesta bajo la advocación del glorioso autor de la SUMA, tiene obligada materia en el libro magistral, para nutrir las inteligencias de la juventud y para prepararla en todos los ramos del saber, del bien decir y del mejor gobierno de la nación, sin caer en los vicios, en las claudicaciones, en las cobardías, en que cayeron los hombres del edificio político derruido; derruido, señor Unamuno, no para reconstruirlo aprovechando materiales que estaban podridos, sino para arrojar lejos los escombros y para aventar el polvo»¹⁰³.

El ataque al catedrático era fulminante en el momento político en que se presentaba un nuevo régimen como iniciador resuelto de un orden nuevo. Meses más tarde, en febrero de 1924, Unamuno sería destituido de sus cargos, privado de la cátedra y confinado en Fuerteventura. Tal vez fuera este de la *Gaceta Regional* el primer toque de atención. Era también una seria advertencia para la propia Academia, sin duda; en especial lo que señalaba sobre la educación de la juventud. Hubo una valiente respuesta, que firman Daniel Avellanosa y Carlos de Anta.

«Muy señor mío: Habrá visto la nota que pusieron los periódicos de la mañana referente al fondo de usted, sobre la conferencia del señor Unamuno, pronunciada el sábado en la Academia de Santo Tomás. Un momento de indignación, al ver que suponía que dicho señor había

103. *La Gaceta Regional de Salamanca* 29.10.1923.

defendido verdaderas blasfemias incontestadas, nos obligó a pensar en una acción de los Tribunales. Mas, considerando después serenamente que nos las habemos con un verdadero católico y hombre de buena fe, nos parece mejor dar por zanjada esta cuestión si usted publica nuestra carta.

Ella tiene por objeto manifestar a usted y al público de «La Gaceta» que nosotros no vimos en la palabra del señor Unamuno nada irreverente contra nuestra Sacrosanta Religión, sino, por el contrario, muchos conceptos de ‘sabor místico y de verdad diáfana’, como usted mismo reconoce, y otra porción de conceptos en los cuales se ve que el famoso escritor venera nuestra fe.

La coplita de la Virgen del Pilar, ‘que no quiere ser francesa’, sino española, no nos parece irreverente se refute, porque nada incluye contra la piedad de la Virgen; lo de que si Santiago no se dedicó a matar moros tampoco tenía para nosotros relación con la fe. Aun su venida a España es negada por muchos católicos, sin que por eso desmerezcan; lo de la transmisión divina del poder, para nosotros fue expresión sincera y no irónica, como a usted le parece.

En suma, creemos los académicos que el señor Unamuno estuvo respetuoso con todos nuestros dogmas, confesó algunos, y si las frases no tuvieron todo el arte escolástico de otros conferencistas [sic], eso no es cosa de tomárselo a mal, y dada su forma corriente de expresión y nuestro propósito de atraerlo al bien.

Ese sentido bueno de la conferencia parecía general en el auditorio y, desde luego, declaramos que fue el nuestro y que si hubiéramos advertido lo que a usted le pareció advertir no hubiera quedado sin rectificación en la misma audiencia.

Las veces que el señor Unamuno habló en ella fue respetuosísimo, y nosotros le veíamos pensando más en eso que en las conferencias del Ateneo.

Esto es cuanto tenemos que hacer constar: nuestra interpretación. Si la de usted es más acertada, el público juzgará; pero no podemos consentir que se desconozca la que hemos dado y la que hemos advertido en el público.

De usted afectísimos, seguros servidores, que besan su mano, Fray Daniel Avellanosa, *Director*. Carlos de Anta, *Presidente*¹⁰⁴.

Quizá para suavizar la invectiva contra la Academia y a la vez restar importancia a las tesis de Unamuno contrapesado por una visión más acorde con el momento, días más tarde la *Gaceta* destacaba en primera

104. *Gaceta Regional de Salamanca* 30.10.1923.

página y grandes titulares la conferencia del padre Getino, presentado también por el padre Avellanosa, quien glosó su recia figura intelectual, sus condiciones de crítico e investigador. Vino a hablar Getino del patriotismo, tema sentimental que se siente bien y se explica mal, dijo como arranque de un relato patrioter sobre vivencias de los emigrantes, traídas de su reciente viaje por América. No obstante, encareció la necesidad del estudio de la historia de España con América. En lo que parece una respuesta a *Gaceta Regional*, se demoró al final con atinadas consideraciones sobre la propia Academia partiendo de una referencia al espíritu de su fundador, el padre Vilanova, de libertad y tolerancia en medio del más riguroso respeto a la religión católica, a su sagrado dogma, «que jamás nadie atacó allí, y de cuya Academia salieron escolares que luego han sido figuras en la vida española»¹⁰⁵. El día 7 del mismo mes publicó la *Gaceta* una larga nota del padre Getino, en que reclamaba la inclusión de ciertas omisiones, a la vez que enviaba las cuartillas de su final donde, tomando motivo del padre Vilanova, exhortaba a los estudiantes a defender su fe y costumbres cristianas y a orar pidiendo, no la conservación y aumento de la fe, sino que Dios os conceda iluminar con ella las conciencias de vuestros condiscípulos y maestros. Y afirmaba, vuelta la voz por la activa: «Nada conmueve tanto a los viejos catedráticos como la fe ardorosa y santificadora de sus alumnos».

Ese mismo día reseñaba *El Adelanto* la conferencia del catedrático de Medicina Agustín del Cañizo García, compañero de Unamuno en sus ascensiones a la Peña de Francia, sobre *Psicoanálisis y psicoterapia*. Bajo la presidencia de Carlos Anta cerró el padre Avellanosa con elogio para el conferenciante, «quien ha dado una lección de moral que yo quiero que oigan los estudiantes de Teología»¹⁰⁶. El 16 de noviembre se reseñaba con esplendidez editorial la conferencia dada por el padre Albino G. Menéndez-Reigada en el Paraninfo, con motivo del día de San Alberto Magno, titulada *Santo Tomás y la ciencia*¹⁰⁷.

Enseguida se requirió desde la nunciatura una información. Así informó al nuncio Tedeschini el que por entonces era obispo de Salamanca:

«Uno de los Catedráticos que con más frecuencia ha dirigido la palabra a los académicos de Sto. Tomás ha sido el Sr. Unamuno, cuya característica es principalmente la hipercrítica que engendra un pernicioso escepticismo entre las personas que frecuentan su trato. A pesar de eso, como no sólo en Salamanca y en España, sino fuera de España tiene fama de intelectual, han sido varios los Dominicos, que aspiran a formar entre

105. *El Adelanto* 4.11.1923; *La Gaceta Regional de Salamanca* 4.11.1923.

106. *El Adelanto* 7.11.1923.

107. *La Gaceta Regional de Salamanca* 16. 11. 1923.

los intelectuales, los que han cultivado la amistad del Sr. Unamuno y uno de los que han alardeado de ser amigos del mencionado Catedrático salmantino ha sido el P. Avellanosa, hasta hace poco Prior del Convento de S. Esteban y Director espiritual de la Academia de Sto. Tomás.

Al comenzar este curso académico el P. Avellanosa invitó al Sr. Unamuno a inaugurar el curso de conferencias de la Academia, y en efecto el Sr. Unamuno aceptó la invitación y pronunció el primer discurso. En él dijo varias cosas inconvenientes, aunque no francamente heréticas, se burló de las tradiciones españolas que aseguran la venida del Apóstol Santiago a España y la aparición de la Virgen de Pilar, los cuales sucesos no son ciertamente dogmáticos ni mucho menos, pero no deben tratarse despectivamente por lo mismo que tienen a su favor una tradición respetable y muy extendida. Además sobre todo los jóvenes, que no suelen contener dentro de los límites de lo razonable, al perder la fe en las tradiciones en las que cree la generalidad de los fieles, fácilmente llegan a dudar de las verdades dogmáticas.

En el mismo discurso Unamuno atacó al Directorio Militar y dirigió alusiones harto irrespetuosas a S.M. el Rey.

Quizá aún más que el discurso de Unamuno escandalizó el discurso final del P. Avellanosa, el cual colmó de elogios a Unamuno y le llamó águila que se remonta sobre las nubes más altas y zahirió a sus contradictores llamándolos topos y escarabajos que no sabían elevarse sobre el nivel del suelo. Dijo también que a la Academia debían concurrir los estudiantes, porque allí podía discutirse todo lo *divino* y todo lo humano, porque añadía «nosotros los intelectuales podemos discutirlo todo y decirlo todo, porque sabemos decirlo». En estas palabras parece sostenerse la doctrina modernista de que pueden discutirse aun los dogmas de fe con tal que se haga con buenas y corteses formas.

Un periódico católico de Salamanca criticó el discurso de Unamuno y censuró los elogios que le había tributado el P. Avellanosa y esto irritó a los académicos que en una reunión celebrada, creo bajo la presidencia del P. Avellanosa, resolvieron proceder contra el periódico, primero en forma tumultuosa y después en forma judicial; pero habiendo llegado en aquellos días a Salamanca el P. Provincial de los Dominicos [P. Getino], yo hice llegar a él mi deseo de que no se procediese por los socios de la Academia, que reclamaban para ella una gran libertad de discusión, contra un periódico que en uso de un perfectísimo derecho censuraba unos discursos pronunciados en público y en los que no sólo a juicio de dicho periódico sino de muchas personas prudentes se habían vertido doctrinas sospechosas y a todas luces inconvenientes.

Recientemente ha sido destinado el P. Avellanosa, que en noviembre pasado había terminado el tiempo de su priorato, a Chile y así ha quedado el asunto por ahora.

Mi opinión es que el influjo del P. Avellanosa sobre los jóvenes de la Universidad ha sido perjudicial y conviene que sea sustituido por otro P. Director de la Academia, de doctrina más segura»¹⁰⁸.

III. LUGARES DE ENCUENTRO

San Esteban, refugio espiritual

Eran no pocos los conventos de Salamanca en aquel marzo de 1897. La noche en que Unamuno se sintió apresado en las garras del ángel de la nada, ese momento en que estalla la crisis que venía cursando de tiempo atrás, se dirigió de madrugada a San Esteban, seguro de hallar ambiente propicio para el desahogo de aquella angustia. Tres días estuvo allí, dando salida a tensiones psicológicas y metafísicas. La fecha, 21 de marzo de 1897. Allí tenía trato amistoso con el prior J. M^a Suárez, con Rodrigo Díez y otros, allí había acudido en ocasiones a la Academia de Santo Tomás, allí percibía un clima de acogida y comprensión. Y en San Esteban se encerró tres días, según él mismo contó en carta a su amigo Pedro Corominas, lo que concuerda con la tradición de la casa: «Unamuno fue a encerrarse en el convento de los frailes dominicos de Salamanca, donde pasó tres días. Algunos años después me mostró el convento y el lugar donde había pasado las primeras horas, meditando, con la cabeza vuelta hacia el muro»¹⁰⁹.

El Episodio lo recogen o presuponen normalmente biógrafos y comentaristas: Sánchez Barbudo¹¹⁰, A. Zubizarreta¹¹¹, González Blanco¹¹², Tellechea Idígoras¹¹³, Salcedo¹¹⁴. Por primera vez se expresa duda sobre

108. EL PATRIARCA DE LAS INDIAS [Julión Diego y García Alcolea, obispo de Salamanca (1913-1923)] carta al nuncio Tedeschini, s/d. Hay una nota sobrescrita a mano: «Questa indagine fu chiesta instantemente fin dal novembre 1923, ma arriva soltando il 7 febbraio 1924», ASV Arch. Nunz. Madrid 878, 229-235.

109. PEDRO COROMINAS, *La tràgica fi de Miguel de Unamuno*, en *Revista de Catalunya*, Barcelona 1938, n. 83, vol. XVI, p. 155-170.

110. ANTONIO SÁNCHEZ BARBUDO, *La formación del pensamiento de Unamuno. Una experiencia decisiva: La crisis de 1897*, en *Hispanic Review* XVIII, Philadelphia (1950) 217-243.

111. ARMANDO ZUBIZARRETA, *Miguel de Unamuno y Pedro Corominas*, en *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, IX (1959) 5-34.

112. MANUEL GONZÁLEZ BLANCO, nota previa a *Diario íntimo*, en OC VII, p. 771.

113. J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS, *La crisis espiritual de Unamuno de 1897*, en *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, 32 (1997) 379-396.

114. EMILIO SALCEDO, *Vida de don Miguel*. Salamanca, Anthema, 31998, p. 105.

ese retiro de tres días en San Esteban por parte del jesuita González-Caminero, y de cuya duda se hace eco Paolo Tanganelli recientemente¹¹⁵. El padre González-Caminero –que ya mostró, cuando menos, ligereza respecto al padre Matías García en su relación con Unamuno¹¹⁶– además aduce ‘pruebas’; ha consultado a los más antiguos supervivientes del convento de San Esteban: «Me dijeron los padres consultados que ciertamente por entonces frecuentaba mucho su iglesia. No creían, sin embargo, que hiciera ese retiro»¹¹⁷.

Tenemos, pues, la doble confianza del propio Unamuno a Corominas (por carta y por visita al lugar), concordante con la tradición del convento, la aceptación indiscutida de biógrafos y glosadores frente a una duda, expresada al parecer por los más antiguos supervivientes del convento. Y uno se pregunta a qué supervivientes habrá interrogado el padre González-Caminero, cuando de los padres que componían aquella pequeña comunidad en 1897 todos habían fallecido mucho antes de la guerra civil, excepto Vicente Á. Cienfuegos, asesinado en Madrid en 1936. Estos eran los que podían estar en el intrínquilis de aquella estancia. Otros eventuales supervivientes, algunos estudiantes, no son mencionados por G. Caminero. En otro lugar cita al padre Guillermo Fraile que no estaba aún en el convento en aquel año (nacido en 1909, profesó en San Esteban el 15.8.1925). Es obvio, por lo demás, que los presuntos consultados no testifican, sino que ‘no creían’ que Unamuno hiciese ese retiro. Subrayamos que si era que ‘no creían’, tampoco vieron ni vivieron (Aquí las observaciones de Unamuno sobre creer y crear). Parodiando a san Agustín, observamos: *absentes testes adhibes*¹¹⁸.

Media vita

Como vestigio de esa estancia en San Esteban nos queda la mención de una antifona que sólo permaneciendo alguna noche en el convento

115. PAOLO TANGANELLI, *Meditaciones evangélicas. O el eslabón perdido*. Diputación de Salamanca, mayo de 2006, p. 18, nota 5. La duda de G.-Caminero está implícita en la indicación de CHARLES MOELLER «es la única mención de este hecho, no atestiguada en otra parte», *Literatura del siglo XX y Cristianismo*, IV, Madrid, Gredos 1960, p. 101, nota 12. La indicación de Zubizarreta «De tal suceso no tenemos otra información que la de don Pedro» (lugar citado, nota 26) no invalida el fidedigno testimonio de Corominas, que por sucesivas degradaciones parece irse vaciando de fuerza.

116. Cf. ETELVINO GONZÁLEZ LÓPEZ, *Perfiles de un maestro renovador. P. Matías García Fernández, OP.*, en *Archivo Dominicano XXVI* (2005) 359 y 365. Las insidias de González-Caminero tienen la doble virtualidad de ser gratuitas y difundirse con facilidad.

117. NEMESIO GONZÁLEZ CAMINERO, SJ., *Unamuno y Ortega*, en *Estudios*, Madrid, Comillas (1987) p. 94.

118. Literalmente: «Dormientes testes adhibes: vere tu ipse obdormisti, qui scrutando talia defecisti». Ex Tractatu Sancti Augustini Episcopi super Psalmos. In Ps 63, 7.

era dado conocer. La cita, hecha con toda precisión («Principio de una antifona de las Completas de tiempo de cuaresma del breviario dominicano»), es harto indicativa y así lo percibe espontáneamente quien haya tenido la experiencia del canto cuaresmal nocturno, es decir en la hora llamada de Completas. Era propia del breviario dominicano como precisa el propio Unamuno cuando la anota en el inicio del cuaderno 4 del *Diario íntimo: Media vita in morte sumus*¹¹⁹.

Esta conmovedora antifona se cantaba en la liturgia preconiliar como introductoria del canto *Nunc dimittis* en un determinado momento del tiempo cuaresmal¹²⁰. En el año 1897 se cantó desde el sábado 20 de marzo hasta el viernes 2 de abril. El recogimiento de Unamuno en San Esteban tuvo lugar el 21 de marzo y su estancia duró al menos hasta el 24. Por tanto escuchó la bellísima antifona, cuya ejecución en canto llano estaba revestida de unción especial. Su texto íntegro era: «Media vita in morte sumus. Quem quaerimus adiutorem nisi te, Domine, qui pro peccatis nostris iuste irasceris? Sancte Deus, sancte fortis, sancte et misericors salvator: amarae morti ne tradas nos»¹²¹.

Le daba realce de sobria dramatización la estrofa cantada por un versiculario en el centro del coro: «Ne projicias nos in tempore senectutis, cum defecerit virtus nostra ne derelinquas nos, Domine». No es extraño que permaneciera en la memoria del escritor; la cita de esta antifona en el *Diario* sugiere la presencia de Unamuno en la liturgia nocturna de San Esteban en la noche de un día de Cuaresma, aunque la anote en el inicio del cuaderno 4, cuya data correspondería a mediados de mayo.

Las consultas al padre Arintero

Una de las tradiciones más consistentes es el trato intentado de Unamuno con el padre Juan González Arintero. De ella se hace portavoz autorizado el obispo Albino G. Menéndez-Reigada, antiguo alumno de ambos, en el proceso de beatificación del padre Arintero¹²².

119. MU, *Diario Intimo*, IV, p.1. La edición de Alianza-Biblioteca Unamuno suprime la preposición «in»; el texto original unamuniano la transcribe correctamente.

120. «Dicatur quotidie a Sabbato ante Dominicam III in Quadragesima ad Sabbatum ante Dominicam in Passione exclusive, nisi Completorium fuerit de B. Maria V. Incohetur ab hebdomadario more solito» *Completorium Sacri Ordinis Praedicatorum*, in loco.

121. Responsorio atribuido falsamente a Notker Bálbulo [=Tartaja; luego 'Notker el Ciego'] (840-912), monje bibliotecario de Saint Gall, autor de numerosas secuencias e introductor de ellas en Alemania. En *Epigrammata seu hymni sacri antiquorum patrum monasterii S. Galli* (ML 87, 26-71) no aparece en ninguno. Para Notker, cf. cols 38-54. Existe incluso una leyenda del momento y motivo de la composición.

122. ALBINO GONZÁLEZ M. REIGADA, OP., en *El Español*, 274 (II), Madrid 4-10 de abril de 1954. Cf. ARMANDO BANDERA, *Una vida de santidad*, p. 733. Guillermo FRAILE, ver nota 7.

No obstante es necesario situar este innegado trato en los diversos tiempos en que ambos coinciden en Salamanca, para encontrarle los verdaderos sentidos. En efecto, supone Emilio Salcedo que, desencantado por la indiscreción del oratoriano Juan José Lecanda en la primavera de 1897, buscó inmediatamente dirección espiritual en el padre Arintero del que también se desencantaría por imposible diálogo¹²³. Ese recurso inmediato al padre Arintero no es verosímil, pues éste no llega a Salamanca hasta octubre de 1898. Venía precedido, a pesar de su juventud (28 años), de prestigio como científico al día¹²⁴. A partir de ese momento, bien pudo acudir a él en búsqueda de argumentos y razones como profesor de Apologética que era. No es verosímil que le buscara como director espiritual; este primer Arintero no parece aún el maestro de vida espiritual del que se pudiera escuchar lo de *la humildad para creer*. El padre Arintero fue destinado a Valladolid (1900-1903), de nuevo a Salamanca (1903-1909) y luego a Roma en 1909 para regresar en 1911; en esos años comienza a publicar una de sus obras más importantes, *Desenvolvimiento y vitalidad de la Iglesia*¹²⁵. De esta época data la que se tiene por cierto que es una alusión a Unamuno:

«un sabio profesor de gran prestigio que tiene la inmensa desgracia de haber perdido la fe y quizá por haberla querido fundar demasiado en razones humanas, lamentando en cierto modo su triste situación, e indicándome sus secretas amarguras, *me preguntaba no ha mucho*¹²⁶ dónde podría ver la ‘verdad vital’ del catolicismo, pues en la generalidad del pueblo que se dice cristiano sólo parecía descubrir la antítesis del Evangelio...»¹²⁷.

La respuesta que le da no está en la línea de lo que se ha dicho tradicionalmente, aunque no se excluyen ambas reacciones. Situar adecuadamente los encuentros puede ayudar a hallarles el sentido, y no aparece esa actitud del padre Arintero causante de una cierta desesperada soledad a la altura de 1897, como supone el, por lo demás elogiado, biógrafo Salcedo. Otro sería el momento¹²⁸.

123. EMILIO SALCEDO, *Vida de don Miguel*, p. 109-110. A pesar de la indiscreción del padre Lecanda (marzo-abril de 1897) que tanto debió de contrariar a Unamuno, ambos suben a la Peña de Francia en el mes de agosto. Cf. J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS, *La crisis espiritual de Unamuno de 1897*, en *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, 32 (1997) 379-396.

124. Entre otros, *El Carbayón* de Oviedo no le regateaba elogios en aquellas mismas fechas (28.10.1898).

125. ANTONIO GUTIÉRREZ, OP., *El Padre Arintero, escritor*, en *Ciencia Tomista*, 345 (oct.-dic. 1978) 581-624.

126. Subrayado mío. Publicado en 1908, el episodio pudo suceder en la estancia 1903-1909.

127. ARMANDO BANDERA, o.c., pp. 134 y 195.

128. Cf. ARTURO ALONSO LOBO, OP., *El P. Arintero, precursor clarividente del Vaticano II*, Salamanca, 1970, pp. 133-135.

No obstante el desacuerdo entre ambos, sorprende la afinidad de dos pasajes acerca de la naturaleza de la Iglesia, sin que pueda establecerse influencia alguna en ninguno de ambos sentidos. La tesis será central en la obra del Maestro de la mística, pero su hallazgo no aparece aún hasta los años 1904ss, y su obra *Evolución mística* se publica en 1908¹²⁹.

«La Iglesia es desarrollo permanente, en ella viven todos los santos y todos los doctores, y cada nuevo miembro va añadiéndose a los precedentes. Y a sus pensadores, y sus poetas y sus santos se une la muchedumbre que ora y ama en silencio. Las especulaciones que el amor arranca a aquellos de sus hijos que hacen gloria de la fe, se elevan sobre la nube de la oración común de los humildes. Por debajo de las palabras inflamadas de cada uno de sus doctores palpitan lágrimas de humildes, abnegaciones de sencillos, afectos del pueblo. En la religión se unifican la ciencia, la poesía y la acción»¹³⁰.

Este párrafo del *Diario Íntimo* podría pasar como dictado por el padre Arintero, de un Arintero que proclamaría:

«La Iglesia, Señores, es un organismo viviente, y como tal, se desarrolla y se mantiene siempre en armonía y perfecta adaptación con las circunstancias. Por desarrollarse, no se transforma en otra; es la misma siempre, siempre rejuvenecida»¹³¹.

Y: «...siempre cuenta en su seno con gran número de santos, de fieles seguidores de Jesús... Ande Vd. cerca de ellos y sentirá el buen olor de Cristo»¹³². Lo que parece de nuevo una respuesta a la pregunta de dónde encontrar la verdad vital, pues en aquella ocasión el Maestro había contestado, según propia confidencia:

«No se fije Vd. en esos que, llamándose cristianos viven como si no lo fuesen, y si lo son, tampoco se les conoce, contentándose con una fe del todo muerta; fíjese en los que procuran ajustar su vida a la del Salvador, en los verdaderos justos, que viven su fe. Estos, aparentemente pocos –por vivir escondidos– no faltan: en ellos podrá verse la eficacia de esa verdad que nos hace libres. La Iglesia, a pesar de tantos pecadores, siempre es santa, siempre cuenta en su seno gran número de santos, de fieles seguidores de Jesús: ahí es donde se percibe el buen olor de Cristo. En prueba de lo cual le referí, como pude, algunos portentosos ejemplos de virtud consumada que yo mismo acababa de presentar...y vi cuán vivamente le impresionaba esta sencilla relación»¹³³.

129. ARMANDO BANDERA, *o.c.*, p. 733.

130. MIGUEL DE UNAMUNO, *Diario*, cuaderno I (1897) pp. 31-32.

131. JUAN G. ARINTERO, *La crisis científico-religiosa*, Valladolid, 1900, p. 23.

132. JUAN G. ARINTERO, *Mecanismo divino de los factores de la evolución eclesiástica* (1908) p. 412

133. JUAN G. ARINTERO, *Mecanismo divino ...* p. 354.



San Esteban, claustro de los aljibes. Unamuno con Ramalho Ortigao y otros visitantes contempla desde el piso alto la procesión de Pascua
[Arch. CMU]

La sencilla relación no hacía sino aplicar al caso el concepto de intra-historia, tan entrañado en Unamuno, que análogamente podría denominar la intra-Iglesia.

Siempre el claustro de los aljibes

Verdad o no lo de la exclamación en el brocal en busca de ecos, la querencia de Unamuno por el claustro de los aljibes aparece en ocasiones; así, cuando se le oye observar: Y Ramalho Ortigao¹³⁴, encantado de

134. J. D. RAMALHO ORTIGAO, autor de *Farpas*, visitante asiduo de Salamanca y amigo de Unamuno, en cuya casa estuvo repetidamente. Anotación tomada de FRANCISCO BLANCO PRIETO, *Diario final*, 11.4.1936. Tiene la fiabilidad que le confiere ser obra muy documentada.

presenciar en el claustro de San Esteban, aquí, una procesión de blancos dominicos, glosando una procesión pascual por el claustro bajo, vista por un grupo de ilustres visitantes en el alto, entre ellos Unamuno. Era sábado de gloria, que en la antigua liturgia conmemoraba la resurrección en la mañana; la procesión pascual pudo ser en ese día o en la mañana del domingo de Pascua, día 12.

Aparte su propio disfrute del claustro viejo o de los aljibes, Unamuno se complacía en llevar a sus amigos más sensibles a visitarlo haciendo allí profundas reflexiones. El insigne Baruzi, especialista en san Juan de la Cruz, se fue muy impresionado de las visiones esenciales de la Salamanca unamuniana:

«Acabo de regresar a París y quiero agradecerle sin demora las horas preciosas que gracias a usted hemos pasado en Salamanca. Siempre recordaré el paseo nocturno que hicimos juntos mientras la catedral se reflejaba tan misteriosamente en el río. En este momento en que intento fijar mis recuerdos de España y en que querría en particular señalar el encanto de Salamanca, percibo cuánto debo a sus charlas y a la penetrante visión que usted me ha transmitido de España y de ese *énfasis natural* que usted ha analizado tan profundamente. Repaso también nuestras ensoñaciones ante el viejo claustro de San Esteban y nuestras discusiones sobre el «fondo de incertidumbre», alimento trágico pero necesario de nuestra personalidad»¹³⁵.

NUESTRA PEÑA¹³⁶

Las estancias de Unamuno en la Peña de Francia están registradas por la fotografía; en varias ocasiones y circunstancias aparece el profesor en escenarios de la Peña. A su vez, Laureano Robles ha documentado algunas visitas de las muchas que el escritor hizo allá¹³⁷. Quiero añadir datos inéditos como son los registrados en el Álbum de Honor del santuario y consignar en ciertos casos los frailes que en las visitas documentadas coincidieron en la Peña con Unamuno, con su familia y/o sus amigos¹³⁸.

135. Jean BARUZI, carta a MU, París 23.4.1912.

136. Así nombra Unamuno a la Peña de Francia. Cf. J.-M. DELAUMAY, *Souvenir de Miguel de Unamuno (1936-1986) en Mélanges de la Casa de Velásquez*, 22 (1986) 409.

137. LAUREANO ROBLES CARCEDO, *El viaje de Unamuno a las Hurdes (1913), Cartas y documentos*, en *Alcántara* (III) n. 31-32 (1994). ID.: *Las Hurdes a principios de siglo*, pp. 65-72.

138. *Album en honor de Nra. Sra. de la Peña de Francia*. Comienza el 19 de junio de 1895, termina en 1928, 236 fols. AHDPE, B/C. SAL.a. 9/1. En lo sucesivo se cita como *Álbum*.

“¡Qué excursión tan agradable y grata!”

Consta una visita a la Peña de Francia cuando los dominicos no habían recuperado aún el santuario, cosa que sucederá en mayo de 1900. Sube con el padre Juan José Lecanda, quien había llegado a Salamanca el día 18 de agosto de 1897 y firma en el Álbum de Honor el día 21. Era J. J. Lecanda, director espiritual de juventud, quien le había asistido en los ejercicios espirituales en Alcalá durante la Semana Santa de aquel año de la crisis¹³⁹; es un oratoriano –cosa que hace constar en el Álbum bajo su firma–¹⁴⁰. Firma Lecanda pero no firma Unamuno.

En octubre de ese mismo año proyecta otra visita: «De esta expedición pienso hacer un relato que le remitiré»¹⁴¹. Nada sabemos de su eventual realización.

«Que la eterna verdad me liberte» (Matías García OP).

«Recuerdo con emoción el día del verano del año de gracia de 1909, en que la Peña de Francia me fue revelada por mi carísimo amigo el P. Matías, dominico eminente tanto en el orden espiritual como en el intelectual... Desde aquel día maravilloso he vuelto a menudo a la Peña, habiéndome cabido el honor de guiar hasta su cumbre a muchos amigos franceses y españoles; entre estos últimos, a Miguel de Unamuno». Así se expresaba Maurice Legendre¹⁴².

La presencia del padre Matías en la Peña en ese verano de 1909 está acreditada por su firma en el Álbum de Honor, con invocación característica: «Que la eterna verdad me liberte»¹⁴³. Estaba bien justificada la imploración, ya que en esos meses las acusaciones de Modernismo se cernían sobre él; también sobre el padre Juan G. Arintero que stampa allí su firma, como lo hacen los jóvenes Vicente Beltrán de Heredia y Cecilio Morán y Morán¹⁴⁴.

No queda muy acreditada la afirmación de Legendre si se presenta (s'il se vante, diríamos) como su descubridor de la Peña, pero sí en el

139. L. ROBLES y otros, *Miguel de Unamuno y el Padre Lecanda. Notas de una amistad*, Instituto de Estudios Complutenses, 1995. En pp. 44-45 reproduce la carta en que el padre Lecanda anuncia su viaje a Salamanca.

140. *Album*, fol. 100.

141. MU, carta a Pedro Múgica, 12.10.1897.

142. MAURICE LEGENDRE, *Nuestra Señora de Francia en España*. Resumen y versión de J. Miguel de AZAOLA, Salamanca, 1945, pp. 24-25. Legendre fue enterrado en la nave central de la iglesia de aquel santuario que tanto avaloró y ensalzó.

143. *Album*, fol. 100v.

144. *Album*, fol. 100v y 101.

caso de haberle tal vez acompañado en ascensión caminera, de las que Unamuno hizo en repetidas ocasiones.

“Allí volveré a vivir vida libre”

En 1911 Unamuno vive jornadas de paz y silencio en la Peña de Francia en compañía de Maurice Legendre y Jacques Chevalier y allí proyectan los tres el viaje a las Hurdes que realizarán dos años más tarde¹⁴⁵. Lo anuncia expresando una expectativa: «Dentro de unos días me voy con unos amigos franceses a pasar algunos en el Santuario de la Peña de Francia, en la sierra de ese nombre entre esta provincia y la de Cáceres. Allí volveré a vivir vida libre»¹⁴⁶.

Observa Robles que ninguno de los dos amigos franceses hablan en sus publicaciones de ese viaje. No obstante, dejaron estampados de puño y letra sus sentimientos:

«Je garde un souvenir inoubliable du vieux sanctuaire espagnol, ou un Français découvrit l'image de la Vierge aux siècles passés –ou des Français ont aimé et aimeront encore à venir prier la Vierge pour la cause du catholicisme dans le monde, et pour l'amitié de nos deux nations–. Jacques Chevalier. Peña de Francia 14-15 Ag. 1911»¹⁴⁷.

«Avec toute la confiance que me donne la prière déjà exaucée, je prie la Vierge de la Peña qu'elle me permette de revenir souvent encore à son sanctuaire, et d'en indiquer le chemin à de nombreux amis de France; car c'est ici que les coeurs espagnols et français peuvent le mieux fraterniser, dans le Christianisme. Maurice Legendre. 15.VIII.11»¹⁴⁸. El misionero Wenceslao Fernández Moro estaba al frente del santuario en aquel verano de 1911.

“En el reino del silencio”

El rector ha pasado duros invierno y primavera de insomnios, hipertensión y... aprensiones: «Tengo un estado hipertensivo. Y como todo cardiópata acaba en neuropata, mis nervios están en punta». Año de trabajo intenso: publicaciones, conferencias, viajes.

145. EMILIO SALCEDO, *Vida*, p. 183.

146. MU, *De vuelta de la cumbre*. Agosto de 1911, en *Andanzas y visiones españolas*. O.C. Escelicer I (1966) p. 350.

147. *Álbum*, fol. 111.

148. *Álbum*, fol. 111v. Yerra, pues, Enrique de Sena cuando afirma que entre 1909 y agosto de 1913 Legendre no había subido a la Peña. Cf. Víctor GARCÍA DE LA CONCHA, Introducción a la edición crítica de *El Cristo de Velázquez*, Madrid, Espasa-Calpe 1987, p. 18.

La estancia en la Peña es ocasión de profundizar en sí mismo, en su vida. Repasa los «yos» que pudo ser. El sol y su luz iluminan el paisaje interior. La presencia de jóvenes dominicos evoca su juvenil atracción al claustro. En el reino del silencio alinea preocupaciones paternas que pierden ficticios relieves. La elevación de la montaña alienta su elevación espiritual.

«Unos días en la cumbre silenciosa, en el santuario de Nuestra Señora de la Peña de Francia... Silencio sobre todo. He vivido unos días de silencio, de agosto silencio... A ratos el canto dulce del armonio que en el coro del Santuario tocaba algún dominico de los que allí arriba, en aquel verdadero sanatorio, se reponen del rudo invierno de Salamanca. Subí y permanecí allí con dos amigos franceses enamorados de esta nuestra inalterable y casi desconocida España... ¡Qué sabrosas conversaciones con ellos, allí arriba, en el seno del silencio, tendidos sobre la cumbre!

Parecía que oíamos todo lo que la tierra calla, mientras nosotros, sus hijos damos voces para aturdirnos con ellas y no oír la voz del silencio divino.

Allí, a solas con la montaña, volvía mi vista espiritual de las cumbres de aquella a las cumbres de mi espíritu. Y era forzosamente un examen de conciencia. El sol de la cumbre nos ilumina los más escondidos repliegues del corazón. Había subido, además, con una recogida angustia, con una punzante preocupación de origen familiar, sobre mis esperanzas de padre se cernía una nubecilla que mi aprensión convirtiera en nubarrón.

Recogerse una temporada, sí, y callar, callar, envolviéndose como en una mortaja de resurrección en el silencio ... a la búsqueda de alguno de nuestros otros yos, de alguno de aquellos que he ido dejando en las encrucijadas del camino de la vida... Llevamos cada uno varios hombres posibles, una multiplicidad de destinos, y según realizamos algo perdemos posibilidades.

Allí en la cima, envuelto en el silencio, soñaba en todos los que he, habiendo podido ser, no he sido para poder ser el que soy; soñaba en todas las posibilidades que he dejado perder desde aquella infantil atracción al claustro, y luego, antes de llegar a los veinte, aquella propuesta de ser llevado lejos, muy lejos de la patria, allende el mar, a trabajar en luengas tierras. Empieza el silencio rodeándole a uno de remordimientos que de él brotan, pero acaba corroborándole en el inevitable destino. Y da fuerzas, da fuerzas como una sumersión en la fuente de la vida.

En el interior del convento y en el del Santuario de la Peña de Francia están los muros, ya cerca del techo y los techos llenos de manchas

negras, unas más espesas, otras más claras: Son apelmazadas muchedumbres de mosquitos... inmóviles, sin buscar alimento, haciendo... ¿qué? Se diría que, desengañados de la vanidad del mundo, se reúnen a dormir su vida en vez de suicidarse. Y aunque no se les ve alimentarse ni cabe tomen alimento de los pelados muros, crían sangre, según los novicios nos dijeron.

He sentido la inmovilidad en medio de las mudanzas, la eternidad debajo del tiempo, he tocado el fondo del mar de la vida.

Se lleva a las alturas el corazón y la cabeza hechos en los valles y llanos, y allí arriba, en la cumbre, hablamos de poesía, de religión, del inmortal anhelo de inmortalidad sobre todo, pero no de sociología»¹⁴⁹.

“A hacer provisión de sol, de aire y de reposo”

Habrán de volver en 1913. En el entretanto estuvo al frente del santuario el padre Juan Prieto que durante unos meses de 1912 pudo hacer algunas obras de recuperación e igualmente en 1913¹⁵⁰.

«En la Peña de Francia, gozando del silencio y la paz de la cumbre, de un horizonte inabarcable, descansan los viajeros «de las visiones de miserias y de los barrancos hurdanos» rumiando las imágenes y recuerdos. La Peña era ya familiar a Unamuno y volvió a ella en otras ocasiones de su vida. Don Miguel mantenía la relación con los dominicos y éstos le dejaban ir y venir. Unamuno se pasaba las horas metido en la iglesia del santuario, donde leía cualquier libro, paseaba luego y hasta tomaba baños de sol curtiendo su piel al contacto con el aire de altura»¹⁵¹.

El régimen de la estancia era de convivencia con los frailes jóvenes, en afabilísima cordialidad, tanto en el refectorio como en el rezo del rosario, en las charlas de todo asunto y en los tiempos de ocio después de la cena cuando en la plaza se reunían en las noches de cielo purísimo; los frailes jóvenes interpretaban cantos de su tierra, a la que se sentían muy arraigados, y se gastaban amables bromas¹⁵². En aquellas jornadas estaban allí estudiantes dominicos venidos de Salamanca y de Asturias (Corias) y, entre otros, los padres Fernando M^a Gutiérrez, rector

149. MU, *El silencio de la cima*, en *La Nación*, Buenos Aires 20.9.1911. En *Andanzas y visiones españolas*. O.C. Escelicer I (1966) p. 355.

150. *Álbum*, fols.117v y 118v.

151. EMILIO SALCEDO, *Vida*, p. 195. Es tradición conventual que a veces tomaba el sol y el aire completamente desnudo sobre las rocas. A esa costumbre puede aludir el biógrafo Salcedo.

152. Así, MAURICE LEGENDRE, *Le coeur de l'Espagne*, Paris, Louis de Soye 1913, pp. 15-21.



Unamuno (centro, segunda fila), en visita a la Peña de Francia [Arch. CMU]

del santuario, y el escritor Vidal L. Gómara¹⁵³. No firmó Unamuno en el Álbum –tampoco firmó Severino Aznar que formaba parte de aquella expedición–¹⁵⁴ pero dejó más notorio testimonio:

«Para descansar de las visiones de miserias de los barrancos hurdanos, para digerirlas más bien, ¿qué mejor sino la cumbre de la Peña de Francia, al abrigo del venerado santuario? Allá arriba, pues, ascendiendo paso a paso y huelgo a huelgo el pedregoso sendero; allá arriba a hacer provisión de sol y de aire y de reposo... ¿Distracciones? ¿Diversiones? ¡No; a Dios gracias, no! Ni dis-tracción, ni di-versión, sino más bien in-tracción e in-versión. Al perderse así en aquel ámbito de aire hay que meterse en sí mismos. Pero en lo mejor de sí. Meditar, esto es, vagabundear con el espíritu por los campos de lo indefinido, mientras se contemplan aquellas negras masas de mosquitos al abrigo de los muros interiores del santuario, en la iglesia y en las celdas...o mientras oímos perderse en el aire de la cumbre los sones de la salve del rosario, que brotan del coro al despedirse el día. En la vida de sosiego cualquier accidente cobra relieve. Hay que ir a despedir, escoltándolo un trecho, al que baja al llano y se va; hay que salir al encuentro del que sube. ¿Quién será ese que viene?

Del seno de este reposo siento que me invaden el alma aluviones de energía y un tumulto de pensamientos informes, de larvas de ideas, que, formando nebulosa, buscan liberación. El silencio está preñado de rumores. Y de las visiones de esos pueblecillos tendidos a mis pies parece subir la llamada de la patria. Esta alfombra que se despliega aquí, debajo mío, es un pedazo del cuerpo de España»¹⁵⁵.

La Peña era ámbito de gran inspiración; en el silencio, sobre mares de nieblas, en contacto con los jóvenes dominicos, perfiló en el mes de agosto de 1913 una parte de los endecasílabos de *El Cristo de Velázquez*, que ya había comenzado¹⁵⁶ y que él reputaba su «obra mejor, más serena y más concentrada, y a los que la conocen aquí les parece lo más católico que he hecho. No tiene la inquietud y el tormento de mi *Sentimiento trágico*. Y es que he encontrado al hacerla, mucho del alma de mi niñez, madurada por meditaciones. Y habla en él, creo, el alma de mi pueblo»¹⁵⁷.

153. *Álbum*, fols. 120v y 121.

154. LAUREANO ROBLES, *La Hurdes a principios de siglo*, p. 72. Legendre sacó partido académico a aquel viaje con una tesis (Burdeos 1927), origen de la película de Buñuel «Tierra sin pan» (1933).

155. MU, *En la Peña de Francia*, en *Los Lunes de El Imparcial*, Madrid 15.9.1913. *Andanzas y visiones españolas*, O.C. Escelicer I (1966) pp. 416-419.

156. MU, carta a J. Chevalier 14.6.1913: «Y me ocupó en un largo poema místico *Ante el Cristo de Velázquez*».

157. MU, carta a J. Chevalier 24.12.1913.

En ese verano es cuando leyó trozos de su obra «cristiana, bíblica y ... española» (28.7.1913) a Legendre y acompañantes.

No subía solo don Miguel, iba también la familia; incluso en su ausencia quedaban en la Peña algunos hijos con doña Concha, a la que escribe a Salamanca suponiéndola ya en casa «descansada de las fatigas de la Peña y la fiesta de la Alberca y supongo que las chicas siguen allí»¹⁵⁸.

“Dios quiera que no sea la última”

El día 30 de mayo de 1920 firma «Miguel de Unamuno» bajo esta frase: «Otra vez más y Dios quiera que no sea la última»¹⁵⁹. ¿Cómo no ponderar cada una de las dos partes de la frase que primero hace referencia al pasado, rico en ascensos a la Peña? Eran muchas sin duda las estancias, tantas que la Peña llegó a convertirse en referente familiar, cuando desde Benasque escribe: «Vamos a hacer noche hoy en esta casa que ves a la vuelta, más de 500 metros más alto que la Peña de Francia, aunque menos que la de encima de Candelario»¹⁶⁰. Y el mismo día a su esposa: «Figúrate una Peña mil metros más alta sobre nosotros»¹⁶¹.

Esta de mayo de 1920 es una más dentro de una larga serie de subidas y estancias. Hay también la expresión de un deseo referido coloquialmente: «Dios quiera que no sea la última». No lo fue; pero pronto se abriría un doloroso paréntesis de seis años de imposible presencia a causa del destierro (1924-1930).

Los amigos franceses volvieron reiteradamente y con frecuencia en compañía de Unamuno. En una de aquellas visitas, acompañados a su vez por otros compatriotas, dejaron constancia de sus sentimientos de fraternidad con España y de gratitud por el feliz término de la Gran Guerra (1914-1918). Estaba al frente del santuario el padre Fernando M^a Gutiérrez, y compartieron aquellas jornadas los dominicos José Cuervo, Federico García, José M^a Palacio, Emilio González, S. Pastor Codesal, Manuel Suárez, futuro Maestro General¹⁶².

«A Nôtre Dame de France, qui a exaucé les voeux des deux pèlerins de 1911, après la guerre et la victoire, nous faisons l'ofrande de nos intelligences et de nos coeurs afin qu'elle bénisse nos efforts et nôtre

158. MU, carta a Concha Lizárraga, Benasque 19.8.1918. *Epistolario inédito* (II) n. 261. Madrid, Austral 1991. Las chicas eran en ese momento Salomé de 20 años, Felisa de 19, María de 16.

159. *Album* fol. 142v.

160. MU, a Rafael Unamuno (de 13 años), 21.8.1918. Tarjeta postal '9. Benasque. Caña La Renclusa (2230 met.) y falda La Maladeta'. *Epistolario inédito* (II), n. 264.

161. MU, carta a Concha Lizárraga, Benasque 21.8.1918. *Epistolario inédito* (II) n. 263.

162. *Album*, fol. 144-144v.

travail, et pour que se nove, sous ses auspices, une tradition immortelle comme la foi catholique. Le 6 octobre 1920, en la fête de S. Bruno. Jacques Chevalier. M. Legendre¹⁶³. Siguen las firmas de A. Labeille, Paul M. Macedo, Louis Garrone y Léon Husson que recuerda a Jean Boarie «qui nous avait accompagnés si Dieu ne lui avait pas réservé une autre tâche plus glorieuse»¹⁶⁴.

“¡Qué bien se está en las Batuecas!”¹⁶⁵

Después de los homenajes de septiembre de 1934, el Rector está cansado y escapa de Salamanca; su hijo Fernando y algunos amigos le llevan a Béjar, a la Peña de Francia, a las Batuecas, a la Alberca. Entre ellos, el profesor de Medicina Agustín del Cañizo García: «¡Cuántas veces hemos ido juntos, morral al hombro, por la carretera, camino de la Peña de Francia! ¡Más de una vez al año pasamos allí varios días, haciendo vida monacal».

«Subimos al santuario de Nuestra Señora de la Peña de Francia, donde nace el río Francia. Otras veces, varias, lo había subido a pie, por la escarpada y pedregosa y angosta senda; ahora, en coche por carretera. Y arriba el augusto silencio de la soledad cumbreira... ¡Qué días de silencioso recogimiento había recogido allí arriba en años pasados! ¡Qué ecos me llegaban del pasado por aquel aire que surcan las águilas! ¡Qué susurros recónditos bajo las bóvedas del santuario!»¹⁶⁶.

El broche para Concha

La Peña no fue solamente lugar de recuperación de la salud, o camaradería de amigos. Fue ámbito de experiencia religioso-poética. También los afectos familiares tuvieron cobijo en aquellas alturas, bajo el manto estrellado de Castilla. Lo reconstruye Blanco Prieto:

«La peregrinación franco-española que sube hoy a la Peña de Francia, como tantas veces yo ascendí con mi entrañable Cañizo, me da pie a dejar constancia de mis frecuentes relaciones con los dominicos. Muchas veces los he visitado durante el recreo conventual y en otros momentos. Ha sido un gozo pasear con algunos de ellos por el jardín o el huerto llamado Monte Olivete. Aunque hablaba con todos, durante tiempo tuve predilección por el padre Arintero, con quien mantuve debates que acababan por cansarle, y con el padre Matías García, profesor de dogma.

163. *Álbum*, fol. 144v.

164. *Álbum*, fol. 145.

165. MU, *Ahora*, Madrid 23.10.1934. O.C. Escelicer (1966) VIII, pp. 1218-1220.

166. MU, *El Adelanto* 30.9.1934.

Bastantes temporadas he pasado en la hospedería para peregrinos que tienen en la Peña de Francia, meditando, escribiendo y recorriendo a pie los alrededores en largos ascensos y descensos. Eso sí, me exigían reglamentariamente asistir a misa los domingos para que la Peña no se convirtiera en un sitio profano. Recuerdo que en cierta ocasión fueron a verme unos periodistas de Madrid y me entretuve con ellos más de lo debido, sin poder acudir ese domingo a misa. Al no cumplir la palabra dada decidí volverme a Salamanca al día siguiente.

En la paz de esa cumbre agradecí muchas noches la felicidad conyugal que me procuraba mi Concha, empequeñecido ante la bóveda celeste, sosiego de mis dudas teológicas.

*Cuelga de aquella estrella –ella es tu broche–
tu último ensueño;
no te dejes cejar al duro ceño
de Dios de noche.
Las ciñen nebulosas, fijas nieblas
del infinito,
y ella es la estrella perdida en las tinieblas,
su último hito.
De ella el caudal de tu esperanza pende,
tu paz final;
que allí empieza la eternidad, allende
lo natural¹⁶⁷.*

COLOFÓN

Deseo cerrar estas notas con una constancia de agradecimiento a mi amigo Mariano del Mazo de Unamuno, que me ha proporcionado claves para la correcta situación de determinadas historias de su bisabuelo, así como datos de su abuelo Fernando y demás hijos de don Miguel. Y a quien yo he podido transmitir recuerdos e impresiones de otro buen amigo, su tío fray Antonio del Mazo Zuazagoita, OP, fallecido en Bonn (Alemania) en 1958. A su memoria.

167. Poema 1708 (7.9.1934). Apud F. BLANCO PRIETO, *Diario final*, p. 119-120.



APÉNDICE

Fray Vicente Forcada Comins, OP. (1924-2005) In memoriam¹

JUAN JOSÉ GALLEGO SALVADORES, OP.
Facultad de Teología San Vicente Ferrer
Valencia

RETAZOS DE UNA VIDA

Vicente Forcada Comins nació en Almazora (Castellón) el 25 de septiembre del año 1924 en el seno de una familia profundamente cristiana. Era el mayor de dos hermanos, y quedó huérfano de madre a los diez años; a los doce ingresó en la Escuela apostólica (Seminario menor dominicano) de Requena (Valencia).

Recibido el hábito y hecho el noviciado, emitió la profesión religiosa en 1942, en Calanda (Teruel) Su maestro de novicios fue el padre Terencio María Huguet, un santo religioso de quien ya está instruido el

1. La Dirección de la Revista «Archivo Dominicano» se une al dolor de los muchos amigos, familiares y admiradores del padre Vicente Forcada Comins, quien durante varios años fue el administrado de la revista *Teología Espiritual* y que como se ve por su abundante bibliografía dominicana es uno de los grandes difusores de vidas de santos dominicos y especialmente de la historia de los últimos años de la Provincia dominicana de Aragón. No podemos olvidar que ha sido uno de los grandes especialistas de San Vicente Ferrer, a quien dedicó su tesis doctoral en la Universidad de Santo Tomás de Roma (Angelicum) y que dejó traducido al español el proceso de canonización del gran santo valenciano.

Proceso diocesano de beatificación y entregado en Roma. En este convento fueron martirizados en la Guerra civil de 1936-1939 varios religiosos dominicos, algunos ya beatificados, y de quienes el P. Forcada escribirá sus vidas.

Nuestro fraile realizó todos los estudios institucionales en la Provincia dominicana de Aragón hasta obtener el Lectorado en Teología. La Licencia y el Doctorado los consiguió, con notas brillantísimas, en la Pontificia universidad de Santo Tomás (Angelicum) de Roma.

El curso 1952-1953 fue nombrado profesor en el Estudio General de la Provincia de Aragón, permaneciendo en este puesto por espacio de 16 años. En 1967 el Estudio General fue elevado a Instituto Pontificio, dependiente de la Universidad de Santo Tomás de Roma, y el padre Forcada fue nombrado Profesor ordinario, o catedrático.

Hombre apto también para el gobierno, en 1958 es elegido prior del convento de Santa Catalina de Barcelona, tomando posesión del oficio, pero a los pocos días fue elegido prior del convento de Predicadores de Valencia, cargo que acepta después de haber renunciado al priorato barcelonés. Fue prior de Valencia desde 1958 hasta 1964.

Ese último año se inaugura el convento de Santo Domingo, de Torrent (Valencia) y el P. Forcada fue asignado a él como Vice-Regente y administrador del convento, al tiempo que siguió enseñando.

De 1967 a 1973 vuelve a ser prior de Valencia, y después de largas y complicadas gestiones construye el nuevo convento de Predicadores (en la calle Cirilo Amorós). Estimado y valorado también por los religiosos de otras Órdenes, fue elegido para representarles en el Presbiterio diocesano. En los años 70, a través de Radio Nacional de España, tenía tres minutos, durante la retrasmisión de la Santa Misa, para decir «la Oración del enfermo»; eran unas oraciones centradas en la Liturgia del día, en las que el P. Forcada encuadraba el misterio del dolor y de la enfermedad. Al terminar su oficio de Prior fue destinado a Madrid, a la casa San Luis Beltrán. Su estancia en la capital de España la aprovecha, entre otras cosas, para obtener la licencia en Filosofía en el Instituto Pontificio dominicano de Alcobendas, dependiente de la Universidad de Santo Tomás, de Manila, regentada por los dominicos.

Al año siguiente, 1974, es destinado a Barcelona para encargarse del Instituto de «Teología y Humanismo», que tanto interés suscitó en los ambientes religiosos de Barcelona. En febrero de 1975 fue elegido prior del convento barcelonés de Santa Catalina, y en el mismo oficio permaneció por espacio de 9 años (tres mandatos). Su paso por Barcelona fue muy fecundo; se hicieron bastantes obras y mejoras en el convento y en la Iglesia, y el culto fue muy dignificado, acudiendo gran afluencia de fieles. Durante su mandato se potenció enormemente el Instituto de

«Teología y Humanismo», dirigido por el también dominico Jordán Gallego Salvadores. Cuando el año 1982 el padre Jordán Gallego Salvadores fue nombrado Secretario del Secretariado Pontificio para los no creyentes, una de las circunstancias que llevaron al Papa a este nombramiento fue el trabajo que el P. Jordán había realizado en el dicho Instituto barcelonés.

El P. Forcada trabajó incansablemente en la promoción del laicado dominicano. Tuvo cargos de responsabilidad nacional en este campo y participó en el Congreso Nacional celebrado en Madrid. Como consecuencia fue elegido por los seglares dominicos de España para representarles en el Congreso Internacional que se celebró en Montreal, en 1985, al que le acompañó la dominica seglar Maria del Carmen Torres de Andreu, por entonces Presidenta del Consejo nacional. En ese Congreso se aprobó el Texto que presentaba la delegación española, y que había sido elaborado en su totalidad por el P. Forcada.

En la Orden dominicana los priores participan en todos los Capítulos provinciales. Habiendo sido nuestro P. Forcada prior durante 21 años, participó en varios Capítulos, y en bastantes fue Definidor y Presidente de varias comisiones. Representando a la Provincia de Aragón asistió al Capítulo general del año 1983, celebrado en Roma, en el que fue elegido Maestro de la Orden el irlandés fray Damián Byrne (1983-1992).

En 1985 fue asignado al convento de Predicadores de Valencia. Poco después tuvo que ser intervenido de una dolencia prostática, que si bien al principio se pensó que el tumor era maligno, después se descartó. En Valencia se le agravaron los problemas de circulación, costándole mucho el andar, aunque no se privaba de celebrar Misa y confesar en la basílica del convento, hasta que un día, celebrando precisamente la Eucaristía en la basílica, se mareó y cayó.

En el verano de 2003 estuvo unos días con las dominicas contemplativas de Burriana, a las que quería mucho y ellas a él, y visitó también su pueblo, Almazora. Tuvo un accidente vascular y estuvo un mes en la residencia de ancianos de Benisa; a partir de entonces tuvo que utilizar la silla de ruedas y ser atendido por un enfermero argentino, de nombre Juan Pablo, con quien el P. Forcada se compenetró admirablemente.

Aparte de su dedicación docente durante 16 años en el Estudio General de los Dominicos y posteriormente en el Instituto pontificio, como profesor ordinario de teología dogmática, el P. Forcada dio muchas tandas de ejercicios espirituales a fieles laicos, a religiosas y religiosos y fueron innumerables las predicaciones y novenas. Ejemplar, como santo Domingo, en la atención y el cariño a las monjas dominicas, las visitaba con mucha frecuencia. Un lugar al que acudía en los últimos años, sintiéndose todavía válido y útil fue al monasterio de Santa Cruz, de las

dominicas contemplativas de Vitoria, con quienes se sentía muy unido y en completa sintonía espiritual y humana.

ESCRITOR CLARO Y FECUNDO

El P. Forcada comenzó a manejar la pluma y a publicar a raíz de su vuelta de Roma, con el doctorado recién estrenado. Su tesis doctoral, sobre el santo valenciano y dominico Vicente Ferrer versó sobre *Sabiduría teológica en la vida espiritual del predicador según San Vicente Ferrer*. Continuó trabajando sobre el santo hasta cuajar sus frutos en la estu-penda obra *San Vicente Ferrer. Biografía y escritos*, co-publicada con el padre José María de Garganta, y aparecida en la BAC, en 1956.

Escritor claro y fecundo, supo tratar temas de actualidad y hacerlo con gran soltura y precisión teológica y literaria. A raíz de la publicación de su libro *Cristianos del siglo XXI* (Edicep, Valencia, 2003, 180 pp.), la Hoja Dominical de la diócesis de Barcelona dijo. «*Con este título, el padre Vicente Forcada, dominico y profesor emérito de la facultad de Teología de Valencia publica un libro en que recoge los grandes temas de la fe cristiana. En la primera parte presenta las verdades para creer; en la segunda, las virtudes teologales que dirigen la vida cristiana; en la tercera la vida sacramental del cristiano. Todo ello escrito con gran claridad y en un sentido muy accesible al lector de hoy. Pero sin olvidar la temática que tanto afecta al creyente y tan necesaria se hace para dar razón de nuestra esperanza*» (Full dominical, 27-7-2003).

Además de esas obras gruesas el Forcada ha dejado escritas un buen plantel de biografías dominicanas, de acento popular, muy interesantes, tales como: *el Padre Terencio María Huguet, P. Marceliano Llamera, Beato Luis Urbano, Emilio Sauras, Miguel Gelabert, Madre Teresa Muñoz, Pier Giorgio Frassati, Santo Tomás de Aquino, San Alberto Magno, San Raimundo de Peñafort, San Martín de Porres, Inés de Montepulciano, San Jacinto de Polonia, Beato Ceslao, San Vicente Ferrer. Testigos fieles (los mártires de la Provincia del año 36)*. Es buena prueba de su fecundidad como escritor y del gran amor que tenía a todo lo dominicano. Respecto a estas biografías me complace transcribir una carta que el padre Forcada recibió de Monseñor Francisco Muñoz, Delegado diocesano jubilado de la diócesis de Barcelona a propósito del libro sobre el padre Marceliano Llamera: «*Gracias, Padre Forcada, por lo que con su lectura reposada me ha proporcionado Ud. He revivido los años de mi relación con el Maestro. Me sentí muy querido por él y orientado durante mis veinticinco años de Vicario Episcopal de religiosos. Él me acompañó a visitar los Monasterios de Dominicas que estaban recién restaurados en Valencia, Burriana,*

Zaragoza, Torrente y estuvo a mi lado en la construcción del de S. Cugat. Compartí sus criterios –aunque me permito discrepar en algún detalle jurídico sobre la Federación–. Aprendí de su magisterio espiritual. Siempre acogedor y paternal conmigo. A Ud. agradezco su trabajo tan bien pensado, recogido en valiosos testimonios y textos, y lleno de emoción y veneración a tan sabio y santo Maestro» (Cf. Unánimes, nº 26, octubre 2004, pp 79-80).

Es también sumamente interesante, para conocer la historia reciente de la Provincia de Aragón, sus dos colaboraciones en el la obra «*La Provincia Dominicana de Aragón, siete siglos de vida y misión*» (Edibesa, 1999), tituladas «*La Provincia en las tres primeras décadas del siglo XX*», y «*La Provincia de Aragón a partir de 1939*». En esta última hace una valoración muy objetiva y precisa sobre la vida de la Provincia en esos años; su relación termina en el año 1995.

Respecto a san Vicente Ferrer es admirable la cantidad de trabajos científicos y de divulgación que publicó. Creo que merece la pena hacer una catalogación de los mismos. Murió, precisamente, cuando estaba a punto de terminar la monumental obra, traducida del latín, del Proceso de canonización de San Vicente Ferrer. Ya me había dicho que pensaba escribir una vida de San Vicente teniendo muy presente ese proceso. No le dio tiempo a hacerlo, y el padre Sebastián Fuster está haciendo la corrección del texto castellano.

Pocos días antes de morir se presentó en el Pouet de San Vicente Ferrer (Valencia) la obra coordinada por el padre Alfonso Esponera *San Vicente Ferrer, Vida y Escritos* (aparecida en Edibesa), en la que una parte muy importante es obra del padre Forcada. El precioso reportaje que sobre él preparó en Internet el padre Roberto Ortuño recogía precisamente algunas fotos de esa presentación.

Su funeral se celebró en el monasterio de la Sagrada Familia, de las dominicas de clausura de Burriana, el 4 de enero de 2006, y estuvo presidido por el prior del convento de Predicadores, padre Juan Mengual Moll, con la asistencia de las dominicas misioneras del Rosario y los familiares más íntimos del padre Forcada, presididos por su hermano Pepe. En la homilía, que tuve el placer y el honor de dirigir, dije: «*Para el creyente en Jesucristo, y el padre Vicente lo fue verdaderamente, la muerte tiene que dejar de ser absurda, e intentar transformarse en esperanza y en vida, como lo fue la vida y obras de nuestro querido padre Vicente. Para mí, además de un hermano en Cristo y en santo Domingo, fue un padre y amigo de verdad. Desde el año 1993, que vivo en Valencia, fue mi padre espiritual, y puedo decir que siempre encontré en él al hombre de Dios y al amigo del alma. Tuve la alegría de tenerlo de prior y de profesor cuando me preparaba para el sacerdocio y después lo tuve de súbdito en Barcelona y me*

sucedio en el priorato de la Ciudad Condal. Yo sólo tengo palabras de gratitud y de reconocimiento para él, y para Dios, que nos lo dio y ahora nos lo ha llevado. Humanamente, la muerte es un acontecimiento natural; es cierta para todos. Esta verdad la olvidamos con frecuencia y pensamos que solamente se mueren los otros y los de las otras familias y que nosotros no nos vamos a morir jamás. Nunca olvidaré la cercanía del padre Vicente cuando han ido falleciendo mis cuatro hermanos. Puedo dar fe de que fue siempre un padre y amigo del alma. Por eso ahora quiero dar públicamente gracias a Dios y al padre Vicente Forcada por su vida y por su amistad.

Si tuviera que resumir su vida y su obra lo haría con las palabras que él colocó en la contraportada de su ya citada obra *Cristianos del siglo XXI*: «*Ser cristiano no significa tener un bronceado externo de la piel, ni registrar el nombre y apellidos en un código parroquial. No significa tampoco admirar un puñado de verdades propuestas hace dos mil años por un personaje que se llamó Jesús de Nazaret, recogidas en unos libros llamados Evangelios. Ser cristiano significa vivir y obrar como vivió y obró Jesucristo, con la convicción de que somos hijos de Dios y como miembros de su Cuerpo, que vivimos la misma vida que Él vivió, que es la vida del Padre que Él nos infundió. Estar convencidos de que todos los seres humanos somos hermanos, y que por serlo debemos amarnos unos a otros como el Padre nos amó. Este es el principio y el fundamento de nuestra religiosidad cristiana. De ahí deriva toda la ética o moral humana que para los cristianos, sin dejar de ser humana, es divina*».

ALGUNAS PUBLICACIONES POR ORDEN CRONOLÓGICO

[1950] *De sacra doctrina* (Memoria para el lectorado) Valencia . Estudio General Dominicano 1950, 177 pp.

[1955] *Fr. Vicente Ferrer, predicador*, en *El Mensajero del Rosario*, 742 (1955) 57-58.

[1955] *El 'Tratado del Cisma moderno' de San Vicente Ferrer*, en *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, 35 (1955) 72-93.

[1955] *El estudio del apóstol según San Vicente Ferre*, en *El Pouet* 16 (1955) 3.

[1955] *Autenticidad de San Vicente Ferrer*, en *Ecclesia* nº 720 (1955) 12.

[1955] *Fr. Vicente Ferrer, estudiante, profesor y maestro en teología*, en *Bona Gent* 7 (1955) 8-9.

[1956] *Sabiduría teológica en la vida espiritual del predicador según San Vicente Ferrer* (Separata de la tesis Doctoral). Madrid, 1956. VII+72 pp.

- [1956] *San Vicente Ferrer, Biografía y escritos* (publicado junto con J. M^a de Garganta). Madrid BAC, 1956.
- [1956] *Principios mariológicos de San Vicente Ferrer*, en *Ciencia Tomista* 83 (1956) 29-63, y en *Estudios Marianos* 17 (1956) 453-476.
- [1958] *The 'Cursillos' (Spain)*, en *Doctrine and Life* 8 (1958) 164-170.
- [1959] *Problemas de orientación sacerdotal*, en *Teología espiritual* III (1959) 463- 472.
- [1959] *Spiritualité de l'Espagne d'aujourd'hui*, en *Supplément de La Vie Spirituelle* 48 (1959) 10-26.
- [1961] *Cursillos de Cristiandad, movimiento di rinovazione spirituale in Spagna*, en *Rivista di Ascetica e Mistica* VI (1961) 10-26.
- [1962] *Mensaje de San Martín de Porres*, en *Teología Espiritual* VI (1962) 471-488.
- [1964] *La Encíclica 'Ecclesiam suam', programa de perfección eclesial*, en *Teología Espiritual* VIII (1964) 489-505.
- [1965] *La Eucaristía en el misterio de la Iglesia* en *Teología Espiritual* IX (1965) 413-437.
- [1973] *Momento histórico del Tratado 'De suppositione' de San Vicente Ferrer*, en *Escritos del Vedat* 3 (1973) 37-90.
- [1980] *Vicente Ferrer, predicador de la reforma en la cristiandad*, en *Escritos del Vedat* 10 (1980) 155-182.
- [1980] *Catalina de Siena en el VI centenario de su muerte*, en *Catalunya cristiana* n.º 33 (17 Mayo 1980) 11.
- [1982] *Padre Marceliano Llamera Fernández* (Apuntes para un esquema biográfico) en *Escritos del Vedat* 12 (1982) 18-54.
- [1985] *Reconciliación y penitencia*, en *Teología Espiritual* (1985) 385-402.
- [1989] *La oración dominicana. Notas características*, en *OSDE* 9 (1989).
- [1988] *La vida religiosa en el convento dominicano a través del Tratado de la Vida Espiritual de San Vicente Ferrer*, en *Escritos del Vedat* 18 (1988) 241-269.
- [1992] *San Martín de Porres. Vocaciones dominicanas*. Valencia, 1992, 163 pp.
- [1992] *San Vicente Ferrer. Fracaso en el cisma de Occidente*. Altar Carrer de la Mar (1992) pp. 28-30.
- [1992] *San Vicente Ferrer*, Altar del Mercat (1992).
- [1992] *Sermó-panegíric de Sant Vincent Ferrer* (Valencia, Capítulo de Caballeros Jurados de San Vicente Ferrer, 1992, 14 pp.
- [1993] *Santo Tomás de Aquino. Biografía, Vocaciones dominicanas*, Valencia (1993) 146 pp.
- [1994] *Fray Luis de Granada. Vocaciones Dominicanas*, Valencia, 1994, 168 pp.

- [1994] *Sor María Aurora Álvarez. Vocaciones dominicanas*, Valencia, 1994.
- [1994] *Alberto Magno. Biografía*, Valencia, 1996, 151 pp.
- [1996] *20 Testigos fieles* Valencia, 1996, 160 pp.
- [1997] *Marceliano Llamera: obras que no caducan*, en *Unidas* 120 (1997) 36-37.
- [1997] *Fray Terencio M^a Huguet, OP. Maestro de Novicios y misionero*. Valencia 1997, 212 pp.
- [1997] *Padre Marceliano Llamera Fernández. Biografía* (1997) Valencia, 1997, 206 pp.
- [1997] *Padre Emilio Sauras García. Biografía*, Valencia, 1997, 190 pp.
- [1998] *Testigos fieles de la Familia dominicana. Barcelona 1936*, Valencia, 1998, 132 pp.
- [1998] *Madre Teresa Muñoz Garde. Biografía*, Valencia, 1998, 259 pp.
- [1998] *María, esperanza del pueblo fiel y el Rosario*, en C.R. 425 (1998) 13-15.
- [1998] *Padre Luis Urbano Lanaspá, OP.*, Valencia, 1998, 151 pp.
- [1998] *San Martín de Porres, Fray Escoba de la Caridad*, Ed. Monte Carmelo, Burgos, 1998, 27 pp.
- [1999] *Padre Marceliano Llamera, un gran Maestro de Espiritualidad*, en *Teología Espiritual* 127 (1999) 47-84.
- [1999] *Predicación y Rosario*, en C.R. 428 (1999) 17-18.
- [1999] *San Vicente Ferrer, el evangelizador más popular de su tiempo*» (Celebraciones dominicanas, 17). Caleruega, 1999, 33 pp.
- [1999] *P. Miguel Gelabert. Biografía*, Valencia, 1999, 190 pp.
- [2000] *San Raimundo de Peñafort, patrono de los juristas* (Celebraciones dominicanas), Caleruega (2000) 19 pp.
- [2000] *María Reina y Madre*, en C.R. 436 (2000) 20-21.
- [2000] *Luis Urbano Lanaspá*, en *Dominicos que dejaron huella (a propósito de los setecientos años de la Provincia de Aragón)*. Edibesa, Madrid, 2000, pp. 87-91.
- [2000] *Marceliano Llamera, el teólogo de la Maternidad espiritual de la Virgen María sobre la Iglesia*, en Id., pp. 103-108.
- [2000] *Santa Rosa de Lima. Biografía*, Valencia, 2000, 159 pp.
- [2001] *Beato Pedro Jorge Frassatti* (Celebraciones dominicanas 20, Caleruega, 2001 36 pp.
- [2002] *Recordando al Padre Jordán Gallego Salvadores, dominico y a su pueblo Castrillo de los Polvazares* en *Teología Espiritual*, 136-137 (2002).
- [2002] *Los 18 Beatos, mártires dominicos de la Provincia de Aragón* (Celebraciones vivas), Caleruega, 2002, 50 pp.
- [2002] *Il Beato Pergiorgio Frassatti, laico domenicano*, Roma, 2002, 109 pp.

- [2002] *Beato Jacinto Orfanell, misionero y mártir*, Valencia, 2002, 187 pp.
- [2003] *Santa Inés de Montepulciano*, Caleruega, 2003, 36 pp.
- [2003] *Cristianos del siglo XXI*, Editorial Edicep, Valencia 2003, 168 pp.
- [2004] *Santa Catalina de Ricci* (Celebraciones vivas), Caleruega, 2004, 15 pp.
- [2004] *Santa Rosa de Lima, dominica mística* (Celebraciones vivas), Caleruega, 2004.
- [2005] *Las diez palabras «Decálogo»*, Edicep, Valencia, 1005, 264 pp.
- [2005] *Vicente Ferrer. Vida y Escritos*, Madrid, Edibesa, 2005. La aportación del P. Forcada es *Formación intelectual y legado literario* (pp. 485-510) y *traducción al castellano de los dieciséis primeros sermones* (pp. 645-787).
- [2005] *Formación intelectual y legado literario*, recogido en *Tratados espirituales de S. Vicente Ferrer. De la Vida espiritual. Sobre las tentaciones de la fe. De la vida de Cristo en la Misa* (Madrid, Edibesa, 2005, pp. 11-37).

B

**YO, JOSÉ D.
GAFO MUÑIZ**

FRAILE Y DIPUTADO

ETELVINO GONZÁLEZ LÓPEZ



C · O · L · E · C · C · I · O · N
BIBLIOTECA DOMINICANA

ÍNDICE DE NOMBRES*

Abulense, Tomás* 11, 57

Academia:

- *B. Mariológica de Lérida*, 173
- *Real de la Lengua Española*, 317
- *Sto. Tomás de Aquino*, 305 315 334s
- *Universitaria Católica*, 327 334

Acebal Luján, Juan Luis* 292

Acosta, Pedro de (Ob. de Osma) 48
69

Acuña, Antonio de* 61

África, 293

Aguado González, J. M^{a*} 332

Aguilar, Nicolás de, 216

Aguirre, Jesús, 292

Agustinas recoletas, 119 288

Alba (Casa ducal de) 288-293

Alba de Tormes, 293

Alberca, Diego de* 60

Alcalá (calle de Madrid) 307

Alcalá de Henares, 76 84 121 133
269

Alcalde, Santiago (médico) 123

Alcántara, 290

Alcántara, Diego de* (MT¹) 11 19
28 33 54

Alcaraz, Bartolomé de* 60

Alcázar, Diego de* 17

Alcocer, Luis de, 88

Aldama, Rafael (cirujano) 122 124

Aldavaco, Bernardo de* 76

Aldeanueva, Vicente de* 19

Alejandro VII (papa) 129

Alemania, 323

Alfonso XII (rey de España) 289

Alfonso XIII (rey de España) 341

Alicante (ciudad) 293

Almagro, 173

Almazora, 361 363

Almenara, Pedro de* 17 35

Alonso González-Getino, Luis* 303
315ss 336 340s

Alonso Navarro, José (boticario)
121

Alquiça, Martín de* (prior) 68 78

Alvarado, Bernardino de* 57

Álvarez Cienfuegos, Vicente* 343

* El asterisco indica perteneciente a la Orden de Predicadores (dominicos).

1. Maestro en Teología.

- Álvarez de Toledo y Beaumont, A.
 272s 292
 Álvarez de Toledo y Mendoza, Fernando, 288
 Álvarez de Toledo, Antonio, 293
 Álvarez de Toledo, Fernando, 269-287
 Álvarez de Toledo, Francisco, 120
 Álvarez de Toledo, Juan* (card.)
 271 280 309
 Álvarez, Alfonso* 17
 Álvarez, Domingo* 52 69
 Álvarez, Isabel, 180
 América, 177 289 337 340
 Amorós, Cirilo, 361
 Anaya (familia) 271
 Andalucía, 176 181
 Andreu, 314
 Ángeles, Juan de los* (Provl.²) 37
 204 224
 Ángeles, Pablo de los* 70
 Ángeles, Pedro de los* 19
 Ángeles, Teresa de los* 133
*Angelicum*³ 319
 Angola, 176
 Anta, Carlos de, 338 340
 Apinaez, Diego de* 62
 Apóstoles, Jerónimo de los* 34
 Aquino, Thomas de* 205
 Aragón (>Provincias OP.)
 Arana, Miguel de* 10
 Aranda, Luis de* 74
 Araya, Juan de* 292
 Arboleya, Maximiliano, 326
 Arcediano, Juan de* 63
Archivo:
 – *Catedralicio* (Burgos)
 – *Diocesano* (Mérida-Badajoz)
 147-172
 – *General de la O. P* (Roma) 5s 43
 – *Histórico Nacional* (Madrid) 43
 175
 – *Histórico Provincial* (Cádiz) 174
 180
 Arenas, José* 155 162
 Arias, Diego* 73
 Arintero, Juan* (>González Arintero*)
 Arnialde, Miguel de* 62
 Arratia, Miguel de* 57
 Arriola, Juan de* (Provl.) 187 222
 Arteaga, Domingo de* 28 51
 Artigas Fernando, Miguel, 323
 Arze, Tomás de* 70
 Ascensión, Antonio de* 70
 Ascensión, Vicente de* 72
 Asturias, 301
 Austria, Mariana de (reina) 284
 Avellanosa, Daniel* (prior) 334s-342
 Avendaño, Antonio de* 35
 Ayala, Juan de* 17
 Azevedo, Agustín de* 17
 Aznar, Severino, 354

Bacalaureo/s, 45 48
 Bacci, O. 319
 Badajoz , 147s
 Balde Cigüeña, 204
 Baptista, Juan* 19
 Barca, Calderón de la, 323
 Barcelona (ciudad) 361 364
 Bargas Montero, Pedro, 134
 Barrado Barquilla, José* 113
 Barrio, Alonso del, 206
 Barrio, José* (historiador) 87
 Barrón, Vicente* 309

2. Provincial.

3. Universidad Pontificia Santo Tomás (Angelicum) en Roma.

- Baruzi, Jean, 348
 Batuecas, Las, 356
 Bayón, Antonio* 61
 Beas, Diego de* 70
 Béjar, 356
 Beltrán de Heredia, Vicente* 45 349
 Benasque, 355
 Benedicto XI* (papa) 47
 Benedicto XVI (papa) 292
 Benisa, 363
 Benítez, Andrés* 205
 Benítez, Isabel, 180
 Bercébar, Vicente* 337
 Berlín, 316 323
 Bernal, Diego* 74
Bibliografía, 366-369
 Bilbao (ciudad) 331
 Blanco Prieto, Francisco, 324 356
 Blanco, Manuel (cirujano) 122 124
 Blanqueto, Sebastián, 206
 Boarie, Jean, 356
 Bobadilla⁵, Francisco de* 17 25
 Boine, Giovanni, 330
Bonal (capilla), 291
Bonal (familia) 269
 Bonal Maldonado de Toledo, D. 271
 Bonet, Bernardo*, 205
 Boquín de Bocanegra, Clara, 203
 Boquín, Felipe, 203
Boticas, 121
 Botti, Alfonso, 330
 Boyle, L.* 46
 Braga (ciudad) 180
 Bravo de Cossio, Fco. (escribano)
 Breal, 304
 Brieva y Salvatierra, Fdo. S. 308
 Brigeño, Cristóbal* 37
 Bruselas, 290
 Burgos, Francisco de* 76
- Burriana, 363
 Bustillo, Alfonso de* 37
 Byrne, Damián* (MG⁴) 363
- Caballero, Sebastián*** 155 164
 Cáceres (ciudad) 73 153 350
 Cáceres, Ascensio de* 74
 Cádiz (ciudad) 177 205
Caja de Ahorros de Salamanca, 291
 Calahorra, 290
 Calderón, Antonio, 216
 Caleis, Juan de* 75
 Callahan, W.L., 315
Callejón de los Negros (calle) 176
 Calvete, Domingo* 17
 Calvo Alonso, Iván* 113
 Cámara y Castro, Tomás, OSA
 290
 Candelario, 355
 Cano de Haro, Domingo* (Ob. de
 Cádiz) 199 205 212
 Cano, Melchor* 10 25 28 33 45 48s
 52 69 73
 Cantabria, 334
 Cañizo García, Agustín del, 340
 356
- Capítulos Generales OP:**
 – *Barcelona* (1261) 87
 – *Bolonia* (1262) 87 107s
 – *Buda* (1254) 106
 – *Estrasburgo* (1260) 107
 – *Florencia* (1257) 87 112
 – *Londres* (1263) 107s
 – *Lyon* (1536) 11
 – *Milán* (1505) 83
 – *Montpellier* (1265) 87
 – *Paris* (1256) 106
 – *Paris* (1264) 106ss
 – *Roma* (1539) 6 25

4. Maestro General.

5. Aparece tanto con *b* como con *v*.

- *Roma* (1542) 49 69
 - *Roma* (1983) 363
 - *Salamanca* (1551) 83s
 - *Toulouse* (1304) 47
 - *Tréveris* (1266) 107
 - *Valenciennes* (1259) 87
- Capítulos Provinciales OP:**
- *Benavente* (1537) 9-24
 - *Benavente* (1541) 25 51-67
 - *Benavente* (1763) 93
 - *Peñafliel* (1504) 85
 - *Sevilla* (1511) 85
 - *Toledo* (1543) 25 48 68-78
 - *Toro* (1749) 93
 - *Toro* (1757) 93
 - *Toro* (1768) 93
 - *Toro* (1776) 93
 - *Toro* (1780) 93
 - *Valladolid* (1539) 25-42
- Carbonell, Alonso, 120
- Cardeñosa, 288
- Carlos I y V (rey y emperador) 45
48 76
- Carlos II (rey de España) 289
- Carmelitas (monjas) 120
- Carnicero, Alejandro (escribano)
296
- Caro, Juan* 75
- Carranza de Miranda, B*⁶ 10 26s
33 47ss 54 68 70 73 78 309
- Carranza, Iñigo de* 75
- Carrasco, Simón* 75
- Carrillo de Acuña, Francisco 284
- Carrillo, Reginaldo* 28 59
- Carro, Venancio Diego* 45
- Carvajal, Francisco de* 38 52 69
73
- Casa del Cordón* (Badajoz) 149
- Casa-Museo Unamuno*, 306
- Casas, Alberto de las* (MG) 69
- Casos de conciencia*, 49
- Castañeda, Diego de* 204
- Castellón (ciudad) 361
- Castenda, Luis de* 174 179 181-
190 196-204 220ss
- Castillo, Domingo* 38
- Castrillo de los Polvazares, 368
- Castro, Antonio de* 59
- Castrovicente, 180
- Cátedra de Prima (o principal)* 49
- Cavalli, Serafín* (MG) 88
- Cavero, Juan de* 62
- Cechi, Emilio, 319s
- Ceclavín (pueblo) 153
- Celada, Onofre de* 75
- Cervantes, Miguel de, 310 314
- Céslao* (bto.) 364
- Cespedosa, Alfonso de, 76
- Ceuta (ciudad) 292
- Ciencia Tomista, La* (revista) 315s
- Cigales, Raimundo de* 74
- Cincto, Juan* 54
- Cirujanos*, 122
- Cisneros, Rodrigo de* 19
- Cisneros, Tomás de* 13
- Ciudad Rodrigo, Francisco de* 60
- Civitela, 290
- Clesinger, J. B., 120
- Cofradía de los Morenos*, 176ss
- Coimbra (ciudad) 336
- Colarte, Pedro, 214
- Colegio Salmantino*⁷, 59 74
- Collaços, Álvaro, 76
- Collaços, Diego de* 73
- Colón, Cristóbal, 289
- Colunga, Alberto* 83 97 334

6. Maestro en Teología, Provincial de España, Arzobispo de Toledo.

7. Colegio en San Esteban, de Salamanca.

- Comedias Viejas* (calle) 181
 Concepción (Chile) 334
 Concha, Cristóbal de, 19
Concilio de Trento, 45 48 148
Concilio Vaticano II, 291
Concilio IV de Letrán, 46s
Conde de:
 – *Alba*, 64
 – *Benavente*, 38 64 76
 – *Essex*, 178
 – *Gondomar*, 210
 – *Lerín*, 273
 – *Monterrey*, 288
 – *Osorno*, 64

 Condesa de Siruela, 289
 Condesa de Sta. Gadea, 210
 Condes-duques de Olivares, 119s
Condestable de Navarra, 273
 Congo, 176
Conventos OP.⁸:
 – *Alcalá* (Est. gral.⁹) 49 52 62 76
 – *Alcobendas* (S. Pedro Mártir) 361
 – *Aldeanueva de la Vera* (Sta. Catalina) 10 35 70 72 76
 – *Aranda de Duero* (Sti. Spiritus) 69
 – *Astorga* (S. Dictinio) 61
 – *Ávila* (Sto. Tomás) 19 49 62 70 75
 – *Badajoz* (Sto. Domingo) 153ss 159-166 172
 – *Barcelona* (Sta. Catalina V. y M.) 361
 – *Benalac*, 19 33 52 57 70 73
 – *Benavente* (Sto. Domingo) 9 18 38 45 53 58
 – *Berlín* (St. Paulus) 323
 – *Bilbao* (La Encarnación) 10 35 53
 – *Burgos* (S. Pablo) 6 35 59 72 74
 – *Cabra* (Ntra. Sra. de la Concepción) 206
 – *Cáceres* (El Rosario) 11 35 38 75
 – *Cádiz* (Sto. Domingo-El Rosario) 173ss 180ss 201-204 212 216
 – *Calanda*, 361
 – *Carboneras* (Sta. Cruz) 71 73
 – *Carrión* (Sto. Domingo) 63
 – *Casalarreina*,
 – *Cisneros* (Sta. Catalina) 19 52 76
 – *Corias* (S. Juan Bautista) 326 332 334
 – *Dueñas* (S. Pedro) 19 35 45 54 60 75
 – *Écija* (Sto. Domingo) 205
 – *Fuente del Arco* (La Magdalena) 204
 – *Galisteo* (La Santa Fuente) 9 53 72 74
 – *Hita* (o Yta) 71s
 – *Huete* (Sto. Domingo) 11 53 75
 – *Jerez de la Frontera* (Sto. Domingo) 179 182s 185ss
 – *Jerusalén* (S. Esteban) 334
 – *La Coruña* (Sto. Domingo) 19 44 63 326
 – *Las Caldas* (Ntra. Sra. de) 332
 – *León* (Sto. Domingo) 19 45 53 74
 – *Llerena* (Sto. Domingo) 153-156 166ss 204
 – *Logroño* (Ntra. Sra. de Valvanera) 10 19 44 53 62
 – *Lugo*, 9 44 62 75
 – *Madrid* (Atocha) 34

8. Por el nombre del lugar, seguido de la advocación.

9. Estudio General.

- *Madrid* (El Olivar) 334 316
- *Madrid* (Sto. Domingo el Real) 307 316
- *Medina del Campo* (S. Andrés) 62
- *Medinaceli*, 35 71s
- *Molbentrán* (Ntra. Sra. de la Torre) 35 61
- *Montesclaros* (Ntra. Sra. de) 334
- *Nieva* (Ntra. Sra. de) 11 45 53 61 75
- *Ocaña* (Sto. Domingo) 19 35 45 53s 71
- *Oviedo* (Sto. Domingo) 45 53 63 324s 329
- *Padrón* (S. José) 315 324
- *Palacios de Valduerna*, 35 72
- *Palencia* (S. Pablo) 44 54 60 73 311-315 334
- *Peña de Francia* (Ntra. Sra. de la) 11 18 37 51 60 325 340 348-357
- *Peñafiel* (S. Pablo) 19 60 71s
- *Piedrahíta* (Sto. Domingo) 11 25 34s 60 75
- *Plasencia* (S. Vicente Ferrer) 25 44 75
- *Pontevedra* (Sto. Domingo) 45 53
- *Rojas* (Cinco Altares) 35 52 63
- *Salamanca* (S. Esteban) 19 34s 49 59 70 72 74 301s 304 305s 311 315s 332 334 341
- *San Cugat*, 365
- *San Felices*, 35 52 76
- *San Julián* (vicaría) 68
- *San Pedro de la Tarsa*, 62
- *San Sebastián* (S. Telmo) 62 76
- *San Vitores*, 10
- *Santiago de Compostela*, 44 61 74
- *Segovia* (Sta. Cruz la Real) 34s 51s 57 63 89s 94
- *Talavera* (S. Ginés) 19 35 44 62
- *Távara* (Jesús y María) 70 76
- *Toledo* (Madre de Dios) 72
- *Toledo* (S. Pedro Mártir) 34s 38 61 63 68 74
- *Tordesillas* (El Rosario) 35 63 72s
- *Toro* (S. Ildefonso) 17 19 35 37 60 75
- *Torrente* (Sto. Domingo) 361 365
- *Trianos*, 45 49 54 69s 76
- *Trujillo* (La Encarnación) 25 38 62
- *Tui* (Sto. Domingo) 61
- *Valencia* (El Pouet) 365
- *Valencia* (Predicadores) 361 363
- *Valladolid* (S. Gregorio) 61
- *Valladolid* (S. Pablo) 51 58s 73 334 344
- *Vergara* (conv.-colegio) 314s 332
- *Villada* (La Piedad) 44 61 70 75
- *Villaescusa de Haro* (Sto. Domingo) 45 49 52 54 60 70 73
- *Villalón* (Sto. Domingo) 9 10 45 54 74
- *Vitoria* (Sto. Domingo) 35 57
- *Vivero* (Sto. Domingo) 51 62 75
- *Zamora* (Sto. Domingo) 60 74
- *Zaragoza* (Predicadores) 365
- Córdoba (diócesis) 317
- Córdoba, Francisco de, 216s
- Córdoba, Cristóbal de* (Provl.¹⁰) 25 28 49 69 71 88
- Córdoba, Juan de* 52 69

10. Provincial de España. A veces aparece con *b*.

- Corias del Narcea, 317
 Corominas, Pedro, 342
 Corpore Christi, Sebastián* 35
 Corral, Francisco del* 19
 Cortejoro, Leopoldo, 336s
 Cosgaya, Rodrigo de* 62
 Coymbra (sic) Juan de* 61
Credo, 12
 Cruz, Alberto de* 61
 Cruz, Alfonso de* 63
 Cruz, Andrés de* 59
 Cruz, Fernando de* 68
 Cruz, Gabriel de la* (prior)
 Cruz, Juan de la* 49
 Cruz, Pablo de la* 11 52
 Cruz, Tomás de* 75
 Cuervo, José* 355
 Cuervo, Justo* 307 309s 335
 Cuevas, Diego de* 69
 Cuevas, Domingo de* 34 49 52
- Chao, Domingo*** 38
 Chaves, Tomás de* 54
 Chevalier, Jacques, 350 356
 Chile, 332 334 342
 Chueca Goitia, Fernando (arquitecto) 292
 Churriguera, José de, 288s 298
- D'Áncona, A.** 319
 Daça, Juan* 61
 Damasco Grandival, Juan (boticario) 121
 Delgado, Agustín, 199 206 208
 Denifle, Heinrich D.* 305s 325
*Depositarias*¹¹
Depositarios, 13
 Deza, Diego de* (arz.) 289 334
 Día, Blas del* 203 208s 211
- Díaz Rodríguez, Vicente* 173-268
 Díazdegeras, Nacho, 112
 Didon, H* 305
 Díez Lozano, Gaspar (escribano) 181 189s 225
 Díez Ramos, Rodrigo* 305s 325 335 342
 Díez Villalón, Francisco (alcalde) 181 189
Diputación de Salamanca, 291
Directorio militar, 341
 Domínguez, M^a Rafaela* 157 171
 Dominicas (Loeches) 119-146
 Dominicas (Salamanca) 331
 Dominicos, passim.
 Don Quijote, 323
 Dos Manceras, 275s
 Dovalle, Lope* 24
Dulce Nombre de Jesús (cofradía) 156 164
- Duque de:**
 – *Alba*, 64 120 269-287 289
 – *Berwick*, 120 289
 – *Escalona*, 76
 – *Infantado*, 272
 – *Medinaceli*, 212
 – *Montellano*, 290
 – *Tamames*, 290
- Duquesa de Alba, 290
 Duquesa de Medina de las Torres, 120
 Durán Tomás* 28
 Durán, Alfonso* 63
- Échard, Jacques* 93
 Eckart* 306
El Boquete, 176
 El Cid Campeador, 309

11. Cf. la lista de monjas *depositarias* del monasterio de dominicas, de Loeches, en las pp. 138-140.

- El Escorial, 120 293
El Ssmo. Rosario (revista) 332
*Enfermeras*¹²
 Enríquez, Aldonza, 271
 Enzinas, Diego de* 35
 Enzinas, Juan de* 63
 Ermini, Filipo, 318
 Escalada, Baltasar de* 61
 Eslava, Alfonso de* 69
 España, 320 323 337 339 351
 Espinel, José Luis* 302
 Espinosa, Fernando de* 53
 Esponera, Alfonso* 365
 Esquina, Alesio del* 75
Estadísticas de monjas, 158
 Esteban Fundidor, Manuel (cirujano) 122 124
Estudio, 45
 Etiopía, 177
 Europa, 320
Examinadores, 47
 Extremadura, 147
- Facultad de Teología S. Vicente Ferrer*, 361
 Falcó y D'Adda, M^a del Rosario, 289
 Fanjul, Alfredo* 325 335
 Felipe II (rey de España) 45 269 273
 Felipe III (rey de España) 273
 Felipe IV (rey de España) 119 283 274
 Felipe, Alonso, 178
 Fernández Moro, Wenceslao* 350
 Fernández, Juan* 84
Fiesta de la Raza, 337
 Figueredo, Diego de* 17
- Fitz-James Stuart (Alba) 120 289s
 Flandes, 293
 Flandria, Adriano de* 63
 Flores Barrantes, Juan*¹³ (prior y Provl.)
 Flores, Manuel (cirujano) 82 122
 Fogazzaro, Antonio, 321s
 Fontecha, Juan de* 62
 Forcada Comins, Vicente* 361-369
 Fraile, Guillermo* 316 343
 Francia, 293 322 335
Francia (río) 356
 Franciscanos, 156
 Franicolo, Marco Antonio, 199 252
 Frasati, Pier Giorgio* 364
 Frías, Juan de* 53
 Frías, Lorenzo de* 34
 Fuente, Alfonso de la* 73
 Fuente, Manuel de la (cirujano) 122 124
 Fuente, Rodrigo de la* 63
 Fuente, Vicente de la* 36
 Fuenterrabía, 290
 Fueyo Suárez, Bernardo* 81-118
 Fuster, Sebastián* 365
- Gabriel**, Juan, 216
 Gage, Tomás* 201
 Galicia, 327
 Galindo, Domingo* (prior, MT) 9 11 24 28 51
 Gallardo, María* 157 170
 Gallego, Juan* 91
 Gallego, Tomás 19
 Gallego Salvadores, Jordán* 363
 Gallego Salvadores, Juan José* 361-369

12. Cf. la lista completa de *enfermeras* del monasterio de dominicas de Loeches en las pp. 135-136.

13. Prior de San Esteban, de Salamanca (1751-1757) Provincial de España(1768-1772).

- Gallegos, 327
 Game, Pedro (escribano) 214
 Gámez, Pedro de* 76
 Gandersheim, Rosvita de, 318s
 García Aracil, Santiago (arzobispo) 149
 García de Toledo (>Álvarez de Toledo, Juan*)
 García Fernández, Matías* 302
 315 326-331ss 335s 349 356
 García Verdugo, J. Manuel, 292
 García, Federico* 355
 García, José (médico) 123
 Garganta, José M^a de* 364
 Garrone, Louis, 356
 Gavilanes, Pío, 328s
 Gelabert, Miguel* 364
 Getino* (>Alonso Glez-Getino, Luis*)
Gloria in excelsis, 12
 Goa, Álvaro de* 75
 Godínez, Rodrigo, 274
 Goldoni, Carlo, 319
 Gómez de Anaya, 271
 Gómez Fabra, Antonio, 148
 Góngora, Jerónimo de* 19
 González Alonso, José* 304 306
 González Arintero, Juan* 302 315
 317 330 334s 343-346 349 356
 González Blanco, Manuel, 342
 González Caminero, Nemesio, SJ.
 343
 González López, Etelvino, 301-357
 González Menéndez, Reigada, A*¹⁴
 (Ob.) 317ss 324 340 343
 González Ramiro, Antonio, 271 288
 González Viejo, Gregorio (médico)
 123
 González, Alberto, 148
 González, Emilio* 355
 González, Julián (boticario) 121
 González, Miguel (médico) 123
 González, Pedro* 19
 González, Zeferino* (cardenal) 317
 Gore (isla) 176
 Gran Duque de Alba (III)
Gran Guerra (1914-18) 355
 Granada (ciudad) 153
 Granada, Luis de* 284-287 291 293
 305 309
Grandes de España, 289
 Grandoso (pueblo) 326
 Granvela (card.) 287
 Gregorio XIII (papa) 269
 Groningen, 290
 Guadalajara (México) 306
 Guadalcanal, 204
 Gubernatis, Angelo de, 321
Guerra civil española, 149
Guerra de la Independencia, 121
 Guerra, Francisco, OFM (Ob. de
 Cádiz) 212
 Guillet, Martín Estanislao* (MG)
 317
 Guinea, 176
 Gutiérrez, Fernando María* 352
 355
 Gutiérrez, Juan* 54
 Guzmán y Pimentel, Gaspar de, 119
 Guzmán, Juan de* 52 69
 Guzmán, María de, 120
 Guzmán, Tomás de* (Provl.) 59
Habaneda, Antonio, (boticario) 121
 Harlem, 290
 Haro y Guzmán, Catalina de, 120
 Haro y Guzmán, Luis de, 120
 Hernández de Solís, Gome, 153
 Hernández Magno, Laureano* 155
 162

- Hernández Martín, Ramón* 5-80
 Hernández Vergara, Domingo, 180
 Hernández, Diego, 190
 Herrera Bethencourt, Lorenzo, 201
 Herrera, María, 180
 Herrera, Pascual, 206
 Herreros, Manuel (cirujano) 122
 Higareda, Francisco de*¹⁵ (prior)
 Hinojosa, Gregorio de* 74
 Homero, 309
 Hontiveros, Juan de* 60
 Horozco, Agustín de, 177
 Hortic (Hortis) de Castro, Juan,
 184s 190 192
- Hospitales:**
 – de *Alcalá de Henares*, 123s
 – de *La Misericordia* (Cádiz) 178
 – de *S. Juan de Dios* (Madrid) 123
 – *General de Madrid*, 123
- Huglo, Michel, 111s
 Huguet, Terencio M^a* 361 364
 Hungría, 290
 Husson, Léon, 356
- Ibáñez, Pedro*** 309
 Illescas, Pedro de* 70
 Inglaterra, 289
 Ingleses, 210
 Ingoldstadt, 290
 Inquisición, 309 317 336
Invasión francesa, 149
 Italia, 293 321 323
 Izquierdo, Faustino* 155 163
- Jesuitas**, 121 124
 Jiménez Ilundain, Pedro, 301
 Jiménez, Antonia* 157 170
 Juan I (rey de Castilla) 148
- Juárez (Xuarez) Cristóbal* 59
 Jugo, Salomé, 331
- La Alberca (pueblo) 355s
 La Almudena (catedral) 289 292
La Ciencia Tomista (revista) 332
 La Coruña, Juan de* 61
 La Encarnación (mon.¹⁶) 119s
 La Goleta,
 La Hayona, 204
 La Iliada, 332
 La Jailla (dehesa) 159
 Labeille, A. 356
Lacado dominicano, 363
 Las Hurdes, 350
 Leba, José de* 155 165
 Lecanda, Juan José, 344 349
Lector conventual, 48
 Ledesma, Francisco de* 60
 Ledesma, Martín de* 10 25 60
 Legendre, Maurice, 349s 355s
 León, Antonio de* 74
 León, Tomás de* 35
 Levanto, Pedro Fco. (Ob. de Bada-
 joz) 148
Libras de Tours, 87
Libro de las Constituciones, 46
Libros prohibidos, 317
Liga pacifista, La, 319
 Lima, 177
 Limoges (familia) 271
 Lisboa, 177 290
Liturgia Dominicana, 81-118
 Lizárraga, Concha, 355
 Lobato, Toribio de* 18
 Loçano, Pedro* (>Lozano)
 Loeches (pueblo) 133
 Logroño, Andrés de* 70
 Lope de Vega, 293 319

15. Prior de San Esteban, catedrático de Vísperas, Provincial de España (1753-1757).

16. Monasterio.

- López Conde, Simón (boticario) 121
- López de Aguirre, Tomás, 188
- López de Castro, Diego, 166
- López, Avelino, 330
- López, Diego, 156
- López, Félix* 335
- López, Francisco, 190
- Lorente, Joseph (cirujano) 122
- Los Mártires* (capilla) 292
- Lovaina (univ.) 326
- Lozano, Juan Matheo, 201
- Lozano, Pedro* (Provl.) 25 40 51
- Ludeña, Francisco de* 75
- Lugeros (pueblo) 315
- Lugones, Juan de* 61
- Luis Gómara, Vidal* 354
- Lusitano, Gaspar* 19
- L**
- Llamera, Marceliano* 364
- Llana, Félix, de la* 205
- M.**
- Macedo, Paul, 356
- Machuca, Gervasio (cirujano) 122 124
- Machuca, Matheo (cirujano) 122 124
- Madrid, 124 133 153 332 334
- Maestro en Teología*, 45
- Magdalena, Mateo de* 62
- Maldonado, Andrés* 58
- Maldonado, Francisco, 216
- Maldonado, Tomás* 34 59
- Malpartida, Pedro de* 60
- Manchado, Mateo (cirujano) 122 124
- Manrique, Bernardo* (Provl. España) 9 24s 40
- Manrique, Juan* 74
- Mantilla, Pedro de* (conf. real) 289
- Manuel, Juan* 68 78
- Marín, Domingo, 180
- Marino, Domingo* 19
- Marqués de Cubas, 289 292
- Marqués de la Mina, 290
- Marqués de Velada, 272
- Marqués del Carpio, 120
- Marquesa de Elice, 120
- Márquez Negrete, Ana, 148
- Márquez, Manuel* 159
- Marruecos, 176
- Martín Calafate, Antón (alarife) 213
- Martín, Diego, 186
- Martín, Pedro (alarife) 212
- Martínez Lozano, Sabino* 336s
- Martínez, Antonio, 288
- Martínez, Francisco* 155
- Martínez, Francisco, 159
- Martínez, José (cirujano) 122 124
- Martínez, Vicente* 35
- Martyr, Pedro, 76
- Matamoro, Matías, 155
- Mateo, Gonzalo* 288
- Matheo Lozano, Juan, 179ss
- Maynar, Alfonso de* 74
- Mayordomo, Roque (médico) 123
- Mazo de Unamuno, Mariano del, 357
- Mazo, Antonio del* 357
- Médicos*, 123
- Medina, Alfonso de* 38
- Medina, Alfonso de* 74
- Medina, Cristóbal* 19
- Medina, José de, 216
- Medinaceli (duque de) 134
- Medoça, Diego de* 63
- Mendizábal, Juan de, 135 175
- Mendoza, Elvira (mecenas) 26
- Mendoza, Luis de* 183 187 223
- Mendoza, Mencía de, 273
- Mendoza, Tomás de* 17
- Menéndez Pelayo, Marcelino, 289
- Mengual Mole, Juan* 365

- Mercadante, 290
 Mercier, D. (cardenal)
 Mesa, Alonso de* 213
 México, 201334
 Milán (ciudad) 290
 Millán, Rafael* 155 162
Ministerio de Gracia y Justicia, 153
 Miranda y Escandón, Rapahael,
 217
 Miranda, Bartolomé* (>Carranza)
 Miranda, Diego de* 59
 Mirasol, Pedro de* 59
Misericordia (cofradía) 177
Místicos alemanes, 301 306
Modernismo, 326 341 349
Monasterios OP:
 – *Burriana* (Sgda. Familia) 364s
 – *Mérida* (Monte de Piedad) 153
 156 169s
 – *Toledo* (Madre de Dios) 29
 – *Zafra* (Regina Coeli) 153 158 171
 – *Zafra* (Sta. Calina de Siena) 153
 157 170s

 Monno, César (nuncio) 196s 204
 249
 Mons, 290
 Montalvo, Alfonso* 17
 Monte, Juan del* 19
 Montemayor, Juan de* 19
 Montes, Gaspar (médico) 123
 Montijo, Eugenia de (emperatriz)
 120
 Montreal (ciudad) 363
 Mora, Esteban* (historiador) 91ss
 Moraleja, Juan de* 74
 Morales, Bartolomé* 75
 Morales, Juan de* 204 206 208
 Morales, Tomás de* 59
 Morán y Morán, Cecilio* 324
 Morán y Morán, Cecilio* 349
 Moreno Estopiñan, Antonio, 216s

 Moreno, J. Ramón (cirujano) 122
 Moreno, José (médico) 123
 Moreno, Julián (cirujano) 122 124
 Moreno, Martín (cirujano) 122 124
 Moreno, Pascual, 216
 Moreta Maldonado, Diego, 274
 Morón de la Frontera (pueblo) 180s
 Moscoso y Sandoval, B. de (card.)
 129
 Mozambique, 176
 Mühlberg, 290
 Muñana, Jorge de* 34
 Muñoz, Francisco, 364
 Muñoz, Teresa* 364
Museo:
 – *Arqueológico y Etnogr.* (Sala-
 manca) 307
 – *de San Esteban* (Salamanca)
 307
 – *Nacional* (Madrid) 307
 – *Provincial* (Salamanca) 307

 Napoleón III (emperador) 120
 Nápoles, 283 290
 Nava, Juan de la* 37
 Negrete, Antonio* 280
 Nieto, Pedro* 34 59
 Nieva, Bernardo de* 49 33 71
 Nieva, Juan de* 18
 Novo, Alfonso* 62
Nuestra Sra. de la Salud (cofradía)
 217
Nuevo Testamento, 309
 Núñez, Isidora* 158 171
 Núñez, Vicente* 35
 Ochando, Juan de* 75
 Oliveira Martins, 327
 Olivenza, 171
 Olivera, Antonio* 155 163
Olivete (en S. Esteban) 302 334
 356
Orden Tercera Dominicana, 203

- Ordenaciones*, 46
 Orduña, Juan de* 60
 Orozco, Diego de* 53
 Ortega, Ángel, OFM., 173
 Ortega, Arturo* 335
 Ortí y Lara, J. Manuel, 317
 Ortiz, Domingo* 36
 Ortiz, Fernando* 59
 Ortuño, Roberto* 365
 Osorio, Álvaro* 34
 Ostia, 290
 Osuna Fdez-Largo, Antonio* 269-287
 Ovalle, Lope de* (prior) 9 74
 Ovalle, Tomás de, 76
 Oviedo (ciudad) 325
 Oviedo, Juan de* 73
- Pacheco, Plácido (Ob. de Cádiz)**
 184 186 201 223s
 Padilla y Manrique, Martín de,
 210
 Padilla, Antonio de, SJ., 210
 Países Bajos, 287
 Palacio, José María* 355
 Palencia, Juan de* 82 84 87-91
 112ss
 Palencia, Pedro de* 37
 Pangua, Andrés de* 59
 Pardo, Ramón* 155 165
 Paredes, Alfonso de* 38
 Pareja, Diego, 274
 Parente, Tomás* 155 159
 París, 87 348
 Parra, Andrés de la* 75
 Pascoli, Giovanni, 322
 Pastor Codesal, S* 355
 Patrocinio, Antonia del* 134
 Paulo IV (papa) 270
 Pedro, Manuel de (cirujano) 122
 124
 Pedroche, Tomás de* 69 52
- Peltre, 135
 Peña de Francia (>conventos OP.)
 Peña, Felipe de la* 35
 Peñaflor, Alfonso* 19
 Peñalba (periodista) 314
 Peñaranda, Gil (médico) 123
 Pérez Arcos, José (médico) 123
 Pérez Ortíz, M^a Guadalupe, 147-172
 Pérez y Pando, Joaquín* 334
 Pérez, Agustín* 72
 Pérez, Diego, 186 192
 Pérez, Domingo (cofrade) 182
 Pérez, Domingo* 35
 Pérez, Gregorio José (cirujano) 122
 124
 Pérez, José (cirujano) 122 124
 Pérez, Pedro (Ob. de Badajoz) 148
 Pérez, Sebastián, 217
- Periódicos:**
 – *El Adelanto* (Salamanca) 340
 – *El Carbayón* (Oviedo) 326
 – *El Diario Palentino* (Palencia,
 314
 – *El Noroeste*, 3
 – *El Norte de Castilla* (Valladolid)
 311s
 – *El País*, 313
 – *El Sol*, 329
 – *El Universo*, 317
 – *La Gaceta Regional* (Salamanca)
 338ss
- Pesquier, Gregorio* 37
 Pidal y Mon, Alejandro, 316
 Piedrahíta, 269
 Piloto, Juan, 206
 Pimentel, Bernardino, 64 76
 Pinedo, Manuel (médico) 123
 Piñera y Siles, Matías (médico)
 123
 Pizarro, Domingo* 36

- Plaza, Bartolomé de (Ob.) 211
Poema del Cid, 311
 Polo, Joaquín* 155 165
 Porras, Juan de* 17 35
 Porres, Pedro de* (prior) 214
 Portela, Hipólito, 326
 Portocarreño, Juan Domingo (Ob. de Cádiz) 212
 Portocarrero, Fca. de Sales, 120
 Portugueses, 176 327
 Pozo, Juan del, 38
Predicación, 45
Predicador/es general/es, 10 45 53
Presentado/s, 45 48
 Prieto, Juan* 352
 Prieto, Manuel (cirujano) 122 124
Priorato de S. Marcos de León, 153
Provincias OP:
 – *Andalucía*, 187
 – *Aragón*, 59 334 361s 365
 – *España*, 6 87
 – *Toulouse*, 335

 Puebla, Juan de la* 74
Puerta del Sol (Madrid) 307
 Puerto de Sta. María, 177182
 Purificación, Antonio de* 60
 Quéatif-Échard* 91
 Quicedo y Vicuña, Andrés de (médico) 123
 Quintana, Juan de* 28
 Quintanilla, 334
 Quiroga, Francisco de, 217

Radio Nacional de España, 361
 Ramalho Ortigao, J. D., 347
 Ramírez (médico) 123
 Ramos, Diego* 155 164
 Redondo, Gregorio* 13

 Rendón, Reginaldo* 205
 Requena, 361
Residencia, 47
 Retana, Alfonso de* 37
 Reyes, Domingo de los* 62 76
 Reyes, Melchor de los* 60s
 Reyna, Juan de la* 76
 Reynoso, Pablo de* 19
 Río Hijas, M^a Elena del, 119-146
 Robles, Laureano, 348 350
 Rodezno Marín (Ob. de Badajoz) 148
 Rodríguez de Herrera, Felipe, 216
 Rodríguez, Alonso* 155 163
 Rodríguez, Eliseo* 292
 Rodríguez, Francisco Javier (boticario) 121
 Rodríguez, Francisco* 59
 Rodríguez, Juan (médico) 123
 Roenes, Gonzalo de* 75
 Roma, 317 344
 Romans, Humberto de* (MG) 82s 94 111
 Romero, Diego, 221
 Ronaci, Ernesto, 318
Rosario, *El*¹⁷ 173s 176-179 194-198 202s 205 217 220 301 352 354
 Rosellón, 290
 Rossi, V. 319
 Rubio, Alfonso* 54
 Ruiz, Antonio, 205
 Ruiz, Bartolomé (alarife) 213
 Ruiz, Diego* 34
 Ruiz, Juan (alarife) 212
 Ruiz, Pedro* 33

 Saavedra, Antonio* (Provl.) 206 259
 Saelices, Sebastián (prior) 280

17. Cofradías, devoción, historia, bibliografía sobre Nuestra Señora del Santísimo Rosario.

- Sainz, Manuel M^a* 306-315
 Salamanca (>Universidades)
 Salamanca, Andrés de* 74
 Salamanca, Antonio de* 37
 Salamanca, Juan de* 13
 Salamanca, Tomás de* 60
 Salamanca, Toribio de* 37
 Salazar, Alfonso de* 62
 Salazar, Antonio de* 35
 Salazar, Martín de* 59
 Salbador, M^a Antonia del* 133s
 Salcedo, Emilio, 342
 Salcedo, Emilio, 344
 Salgado, Pedro (boticario) 121
 Salinas, Juan de* 49 52 59 69
 Salmanticense, Alfonso* 75
 Salmanticense, Tomás* 62
 Salvador Carmona, Luis, 288
 Salvago, Argenta, 201
 Salvatierra, Juan de* 63
 San Albano (col. Inglés) 210
 San Alberto Magno* 364
San Antonio de los Portugueses
 (ermita) 178
San Benito de Palermo (cofradía)
 177 217
 San Cristóbal, Martín de* 58
 San Esteban, Bernardo de* 35
 San Ignacio, M^a Antonia de* 133
 San Jacinto de Polonia* 364
 San Jacinto, M^a Lucía de* 131
 San José, Mariana de (monja) 119
San Juan de P. R. (ciudad) 177
 San Juan, Alfonso de* 62
 San Juan, Pascasio de* 63
San Lázaro (cofradía) 177
 San Leonardo (mon.) 269
 San Luis Gonzaga, Laura de* 133s
 San Luis, M^a Jacoba de* 134
San Marcos (Priorato) 153
 San Martín de Porres* 364
 San Martín, Alfonso de* 75
 San Martín, Benito de* 54
 San Martín, Blas de* 73
 San Martín, Juan de* 36
 San Mateo, Francisco de* 35
 San Pablo, Diego de* 57
 San Pedro Apóstol, 214
 San Pedro Mártir* 214
 San Pedro Mártir, Tomás de* 75
 San Pedro, Diego de*¹⁸ 74
 San Pedro, Jerónimo de* 76
 San Pedro, Juan de* 74
 San Pedro, Martín de* 59
 San Raimundo de Peñafort* 47 364
 San Vicente Ferrer* 167 361 364s
 San Vicente, Juan de* 59
 Sánchez Barbudo, Antonio, 305
 342
 Sánchez Moguel, Antonio 307-311
 Sánchez, Carlos (médico) 123
 Sánchez, Joaquina* 158 171
 Sánchez, Juan, 206
 Sánchez, Laureano* 155 165
 Sancho Panza, 323
 Sancho, Hipólito, 173s 180
 Sancta María, Agustín de* 38
 Sanctis, Francesco de, 319s
 Sanctis, Juan de* 24
 Sanctis, Martín de* 70
 Sanctis, Pedro de* 74
Sancti-Spiritus (iglesia)
 Sancto Domingo, Cristóbal de* 34
 Sancto Spiritu, Gaspar de* 74
 Sancto Spiritu, Juan de* 59
Sangradas, 124
 Sanlucar de Barrameda, 212
 Santa Ana, M^a Antonia de* 133
 Santa Catalina de Siena* 305
 Santa Catalina, M^a Josefa de* 133

- Santa Cruz* (iglesia) 289
 Santa Cruz, Bernardo de* 71
 Santa Cruz, Domingo de* (MT) 11
 19 28
 Santa Cruz, Juan de* 28
 Santa Cruz, Tomás de* 75
Santa Efigenia (cofradía) 177 217
Santa María de Castenda (lugar)
 185
 Santa María, Andrés de* 38
 Santa María, José de* 35
 Santa María, Juan de* 37
 Santa María, Martín de* 62
 Santa María, Miguel de* 35 72
 Santa María, Tomás de* 25 40 47
 51 54 63
 Santa María, Vicente de* 71
 Santa Marta, 10
 Santa Paula, Inés de* 157
 Santa Teresa de Jesús, 308
 Santa. Inés de Montepulciano*
 364
 Santiago Apóstol, 339 341
 Santísima Trinidad, M^a Fca., 134
 Santistevan, Juan de* 34
Santo Domingo de Guzmán* 47
 Santo Domingo, Bernabé de* (MT)
 11
 Santo Domingo, Juan de* 60
 Santo Domingo, Mateo de* 76
 Santo Domingo, Tomás de* 37
 Santo Tomás de Aquino* 45 335ss
 364
 Santo Tomás, Andrés de* 74
 Santo Tomás, Luis de* 72
 Sasiola, Valentín de* 76
 Sastre Varas, Lázaro* 113 317
 Sauras, Emilio* 364
 Sayavedra, Bartolomé de* 9 24 59
Secularizados, 155
 Segovia, Gregorio de* 60
 Segovia, Pedro de* 59
 Sena, Juan de (escribano) 215
Sententias, 10 52
 Serna, Jerónimo de la* 17
 Serrano, Ambrosio* 63
 Serrano, Pedro* 10 25
 Sevilla (ciudad) 84
 Sevilla, Juan de* 18
Sierra Morena, 204
 Sigüenza, Bernardo* 17
 Siloé, Pedro* 17
 Silva, Catalina de, 153
 Sopranis, Simón de, 203
 Soria, Cristóbal de* 53
 Soteras Casamayor, Ignacio, 292
 Soto Castellanos, Diego (escriba-
 no) 186 206 221
 Soto, Domingo de* 25 28 33 40
 47ss 55 68 73 78
 Soto, Lope de* 74
 Soto, Pedro de* 45 48 52 69
 Sotomayor, Pedro de* 49 69
 Spirito Sancto, Pedro del* 75
 Spirito Sancto, Tomás del* 17
 Spiritu Sancto, Alfonso de* 37
 Suárez de Figueroa, Fernando, 148
 Suárez, José María* 305s 335 342
 Suárez, Manuel* 355
*Subprioras*¹⁹
 Suiza, 323
 Susón, Enrique* 306
Tanganelli, Paolo, 305 343
 Taulero, Johan* 306
Teatro (en Salamanca)
 Tedeschini (nuncio) 340
 Tellechea Idígoras, J. I., 342

19. Cf. la lista de *Subprioras* del monasterio de dominicas, de Loeches, en las pp. 137-138.

- Temiño, Damián* 36
 Tenadillas, Agapito (cirujano) 122
 124
 Tenera, Juan de* 63
 Tenerife (diócesis) 317
Teología Espiritual (revista) 361
Teología y Humanismo (centro)
 361s
Tercio de Galeones, 214
 Teruel (ciudad) 361
 Tiziano (pintor) 295
 Toledo (ciudad) 35
 Toledo y Coloma, María de, 271
 Toledo, Antonio de* 54
 Toledo, Fadrique de, 271
 Toledo, Fernando de, 270
 Toledo, Francisco de* 38 60
 Toledo, Jerónimo de* 25
 Toledo, Jerónimo, 40
Tomás Luis de Victoria (coro) 292
 Toranço, Juan de* 17
 Tordesilla, Pedro de* 25
 Tordoia, 185
 Toro, Ambrosio de* 59
 Toro, Pedro de* 74
 Toro, Tomás de* 19
 Torre, Juan de la* 74
 Torrejón, Tomás de* 34
 Torres, Rafael* (prior) 272
 Torres de Andreu, M^a del C. 363
 Touron, A* 92
Tours (libras de) 87
 Tovar, Jerónimo* 35
 Trianos, Francisco de* 54
 Trixete, Alfonso de* 57
 Trujillo, 76
 Truxillo, Diego de* 34
 Tudela, Andrés de* 25 62
 Túnez, 290
 Turete, Martín* 61
 Tuy, Antonio de* 61
 Tuy, Juan de* 61
 Unamuno, Felisa de, 331
 Unamuno, Miguel de, 301-357
Universidades:
 – *Alcalá*, 45
 – *Alemana*, 323
 – *Angelicum* (Roma) 318 361s
 – *Berlín*, 323
 – *Católica de Madrid*, 336
 – *Central de Madrid*, 306
 – *Dillingen*, 45
 – *Italiana*, 321 323
 – *Manila* (Sto. Tomás) 361
 – *Salamanca*, 49 78 45 306 314
 317 334s
 Urbano Laspa, Luis* 364
 Urbano VIII (papa) 198 200
 Urreza, Juan* 17
 Uzera, Domingo de* 61

 Valçasar, Juan de* 68 78
Valcuevo (finca) 289
 Valdolivas, Tomás de* 35
 Valencia (ciudad) 361
 Valencia, Pedro de* 11 75
 Valero y Losa, Francisco (Ob. de
 Badajoz) 148
 Valgañón, Anastasio (médico) 123
 Valladolid (ciudad) 211 335
 Valladolid, Alfonso de* 51
 Valpereiro, 180
 Varrón, Vicente* 35
 Vega, Juan de* 17 74
 Velasco, Antonio de, 37
 Vellisca, Casimiro (médico) 123
 Venero, Alfonso de* 35
 Venero, Ángel* 335
 Vera, Jerónimo dela* 38
 Vercellis, Juan de* (MG) 93 111
 Vergara, Andrés de* 62
 Victoria (sic) Francisco de* 18 24
 33 46 49 55 73
 Victoria, Diego de* 17

- Victoria, Juan de* (prior) 9 18 24
 28 46 54
 Victoria, Martín de* 73
 Victoria, Pedro de* 59
 Viguera, Antonio de* 17
 Vilanova, Gil* 335 340
 Villa, Juan de (médico) 123
 Villa Fafila, Juan de* 58
 Villa Martín, Juan de* 53
 Villacastín, agustín de* 63
 Villafañe, Juan de, SJ., 210
 Villalón, Diego de* 59
 Villamayor, 293
 Villanueva, Alfonso de* 53
 Villanueva, Antonio de* 35
 Villanueva, Juan Rafael, 183 190
 Villarreal, Juan de* 60
 Villasanta, Gregorio de* 73
 Villaviciosa (villa) 301
 Vint Caballero, Juan, 213
 Virgen del Pilar, 339 341
 Viscasillas y Urriza, Mariano, 308s
 311
 Vitoria, Damián de* 61
 Vitoria, Francisco de* (>Victoria,
 Fco. de)
 Viuda de Calón (impr.librería) 311
 Vivero, Pedro de* 62
 Vizcaya, 135
 Vizcondesa de Bayahonda, 290
 Vovadillos, Martín de* 10

Weis, Albert* 306

Ximénez Carrillo, Simón (médico)
 123
 Xuaca, Tomás* 11
 Xuárez (>Juárez, Cristóbal)
 Xuárez, Juan de* 69s

Yebra, Fernando de (médico) 123
 Yepes, Ambrosio de* 63

Zafra, Antonio de* 33
 Zamora (o Çamora) Juan de* 62
 Zapata (Ob. de Cádiz) 178
 Zeloso, Jerónimo* 63
 Zerdá, Francisco, 91s
 Zubizarreta, A. 342
 Zubizarreta, Tomás, 314
 Zumaya, 311
 Zúñiga (o Çuñiga) Antonio de*
 11 71
 Zúñiga y Velasco, Inés de, 119

ÍNDICE GENERAL

ACTAS DE LOS CAPÍTULOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE ESPAÑA DE LOS AÑOS 1537, 1539, 1541 Y 1543 <i>Ramón Hernández Martín, OP.</i>	5-80
EL <i>EXEMPLAR</i> DE LA LITURGIA DOMINICANA DE SALAMANCA (Manuscrito <i>San Esteban</i> SAL.-CL.01) <i>Bernardo Fueyo Suárez, OP.</i>	81-118
ASPECTOS SANITARIOS DEL MONASTERIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LAS DOMINICAS DE LOECHES (MADRID) <i>M.^a Elena del Río Hijas</i>	119-146
DOCUMENTACIÓN SOBRE CONVENTOS DOMINICOS EN EL ARCHIVO DIOCESANO DE MÉRIDA-BADAJOS (SIGLOS XVI-XIX) <i>M.^a Guadalupe Pérez Ortiz</i>	147-172
NEGROS Y FRAILES EN EL CÁDIZ DEL SIGLO XVII <i>Vicente Díaz Rodríguez, OP.</i>	173-268
EL GRAN DUQUE DE ALBA. VIAJE HACIA SU REPOSO FINAL Y SEPELIO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA <i>Antonio Osuna Fernández-Largo, OP.</i>	269-300
OTRA ALMA DE MIGUEL DE UNAMUNO <i>Etelvino González López</i>	301-358

Apéndice

FRAY VICENTE FORCADA COMINS, OP. (1924-2005) <i>Juan José Gallego Salvadores, OP.</i>	361-370
Índice de Nombres	371-388
Índice General	389-390

4. CÁNDIDO ÁNIZ IRIARTE, OP. y RUFINO CALLEJO DE PAZ, OP. *Real monasterio de San Pedro Mártir de Mayorga. Fundación de la reina Catalina de Lancaster (1394)*, 1994, 342 pp.
5. CÁNDIDO ÁNIZ IRIARTE, OP. y LUIS V. DÍAZ MARTÍN (Eds.) *Santo Domingo de Caleruega en su contexto sociopolítico (1170-1212)* 1994, 347 pp.
6. JOSÉ BARRADO BARQUILLA, OP. (Coord.) *Los Dominicos y el Nuevo Mundo. Siglos XVIII-XIX*, 1995, 648 pp. + ilustraciones.
8. ISACIO PÉREZ FERNÁNDEZ, OP. *Fray Bartolomé de las Casas, de defensor de los indios a defensor de los negros*, 1995, 228 pp.
10. CÁNDIDO ÁNIZ IRIARTE, OP. y LUIS V. DÍAZ MARTÍN (Eds.) *Santo Domingo de Caleruega. Contexto cultural*, 1995, 398 pp.
11. JOSÉ BARRADO BARQUILLA, OP. *Fray Ramón Martínez Vigil, O.P. (1840-1904). Obispo de Oviedo*, 1996, 434 pp. + ilustraciones.
12. CÁNDIDO ÁNIZ IRIARTE, OP. y LUIS V. DÍAZ VICENTE (Eds.) *Santo Domingo de Caleruega. Contexto eclesial religioso*, 1996, 304 pp.
13. JOSÉ BARRADO BARQUILLA, OP. y SANTIAGO RODRÍGUEZ, OP. (Eds.) *Los Dominicos y el Nuevo Mundo. Siglos XIX-XX*, 1997, 682 pp. + ilustraciones.
14. MARÍA DEL CARMEN CASTRO, OP. *El monasterio de Santa Catalina de Alcalá (1598-1998). Colegio de Santo Tomás. Convento de la Madre de Dios*, 1997, 286 pp. + ilustraciones.
15. CÁNDIDO ÁNIZ IRIARTE, OP. *Las Lauras. Reforma y recolección dominicana (siglo XVIII)* 1998, 358 pp. + ilustraciones.
16. JOSÉ MANUEL SORIA HEREDIA, OP. *Entre tribus amazónicas. La aventura misionera del P. José Álvarez Fernández, OP. (1890-1970)* 1998, 929 pp. + ilustraciones.
18. MAGDALENA VENCES VIDAL, *Evangelización y arquitectura dominicana en Coixtlahuaca*, 2000, 290 pp. + ilustraciones.
19. ISACIO PÉREZ FERNÁNDEZ, OP. *El Derecho Hispano-indiano. Dinámica social de su proceso histórico constituyente*, 2001, 594 pp.
20. JOSÉ BARRADO BARQUILLA, OP. *Las dominicas de San Sebastián el Antiguo. Cuatrocientos cincuenta años de historia en Donostia. Siglos XVI-XX*, 2001, 343 pp. + ilustraciones.
21. JOSÉ BARRADO BARQUILLA, OP. y MARIO A. RODRÍGUEZ LEÓN, OP. (Eds.) *Los dominicos en Hispanoamérica y Filipinas a raíz de la Guerra de 1898*, 2001, 446 pp. + ilustraciones.
23. JUAN TABOADA, OP. *Historia del convento de Ntra. Sra. del Rosario de Oviedo*. Edición, estudio introductorio y transcripción de Lázaro Sastre Varas, OP., 2002, 602 pp. + ilustraciones.
24. JOSÉ ANTONIO CASILLAS GARCÍA, *El convento de San Pablo de Burgos. Historia y Arte*, 2003, 599 pp. + ilustraciones.
25. TEÓFILO PORTILLO CAPILLA, *Dominicas de San Esteban de Gormaz. Fundación de Santo Domingo de Guzmán (1218-1270)*, 2003, 136 pp.
26. ANTONIO LARIOS RAMOS, OP. (Ed.) *Los dominicos de Andalucía en la España contemporánea*, I-II, 2004, 1.247 pp. + ilustraciones.
27. FRAY TORIBIO DE SANTO TOMÁS y PUMARADA, OP. *Arte General de Grangerías (1711-1714)*, I-II, 2006, 1.211 pp. + ilustraciones.
28. IGNACIO JERICÓ BERMEJO, *Bartolomé Carranza de Miranda. Seis circunstancias que marcaron una vida en el siglo XVI*, 2006, 248 pp.
29. JOSÉ LUIS BURGNET, OP., BERNARDO FUEYO, OP., JOSÉ BARRADO, OP. (Eds.), *Influencia lascaiana en los siglos XVII y XVIII*, 2006, 360 pp.
30. ALFONSO ESPONERA CERDÁN, *El oficio de predicar. Los postulados teológicos de los sermones de San Vicente Ferrer*, 246 págs.
31. JUAN RAMÓN ROMERO GONZÁLEZ-PACHECO, *Santo Domingo el Real de Madrid*. Ordenación económica de un señorío conventual durante la baja Edad Media (1219-1530) (en prensa).
32. JOSÉ ANTONIO CASILLAS, *El convento de Santo Domingo de Caleruega. 50 años como foco de dominicanismo*. 220 págs. + 36 lms.
33. Etelvino GONZÁLEZ LÓPEZ, *Por la concordia en España. El padre José Gafo Muñiz, O.P. (aparición en 2008)*.

Artículos publicados en el número anterior (XXVII/2006)

Acta del Capítulo Provincial del año 1535 celebrado en Salamanca <i>Ramón Hernández Martín, OP.</i>	5-28
En torno a la historia del santuario del Portal en Ribadavia-Ourense <i>José Ramón Hernández Figueiredo</i>	29-74
El dominico fray Vicente Velázquez de Figueroa en los planes archivísticos del cabildo conquense <i>Francisco A. Chacón Gómez-Monedero</i>	75-116
Dominicos peninsulares amigos de los Jesuitas: gestos y textos, 1540-1580 (II) <i>Eduardo Javier Alonso Romo, CVX</i>	117-142
Las palabras santas de fray Jordán de Santa Catalina, O.P., Oaxaca, México (1553-1592) <i>Eugenio M. Torres, OP.</i>	143-184
El patrimonio del convento dominicano de San Pablo, en Toledo (1219-1407) <i>Eugenio Serrano Rodríguez</i>	185-222
Priores del convento de Ntra. Sra. del Rosario y Santo Domingo de Cádiz (1628-2006) <i>Vicente Díaz Rodríguez, OP.</i>	223-242
Redes Sociales y Religiosas en el Buenos Aires Colonial. Familias de elite en la Tercera Orden Dominicana <i>Lucrecia Jijena</i>	243-263
Documentación sobre colegios de la Orden Dominicana en la colección <i>Papeles Varios</i> del Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca <i>Agustín Vivas Moreno</i>	265-304
Sesenta cartas del P. José Domingo Gafo Muñiz, OP. Fuentes para su biografía <i>Etelvino González López</i>	305-348
Los cuadros burgaleses de «Santo Domingo en Soriano» <i>José Antonio Casillas García</i>	349-404



ISSN: 0211-5255



9 777021 152551